



BOLETIN OFICIAL  
DE LAS CORTES GENERALES

**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

IV LEGISLATURA

Serie E:  
OTROS TEXTOS

7 de diciembre de 1990

Núm. 106

INDICE

Núm.	Páginas
<b>CUENTA GENERAL DEL ESTADO</b>	
250/000002	1

**CUENTA GENERAL DEL ESTADO**

**250/000002**

Los Plenos del Senado y del Congreso, en sus sesiones de 21 y 29 de noviembre de 1990, respectivamente, aprobaron el Dictamen de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas correspondiente a la Cuenta General del Estado de 1986, así como los Acuerdos anejos, sin modificaciones con respecto al texto del Dictamen de la Comisión, publicado en los «B. O. C. G.» (Congreso de los Diputados), Serie E, número 94, de 3 de noviembre de 1990 y «B. O. C. G.» (Senado), Serie I, número 135, de 12 de noviembre de 1990 (250/000002).

Lo que se publica junto con el Informe Anual del Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio de 1986 en cumplimiento de lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de diciembre de 1990.—El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Los Plenos del Senado y del Congreso, en sus sesiones

de 21 y 29 de noviembre de 1990, respectivamente, han aprobado el Dictamen de la Cuenta General del Estado correspondiente al Ejercicio 1986, adoptando los siguientes

**ACUERDOS**

1.º Se aprueba la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio de 1986.

2.º Se aprueban las cuentas de los Organismos autónomos administrativos y los de carácter comercial, industrial y financiero referidos al ejercicio 1986, con la salvedad de aquéllos que no han sido incluidos en los estados anuales agregados por presentar diversos defectos formales.

3.º No procede en este trámite la aprobación de las cuentas de la Seguridad Social de 1986, hasta tanto el Tribunal de Cuentas proceda al examen del Informe final que ha de rendir la Comisión creada por la Secretaría General de la Seguridad Social el 4 de diciembre de 1984 para la conciliación y depuración de los asuntos pendientes del año 1980 y siguientes.

4.º Se aprueba la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuen-

tas en relación con la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio de 1986, por la que se requiere al Gobierno para que proceda a las actuaciones que se especifican en las siguientes rúbricas:

**PRIMERA.** Generación de Créditos y conciliación de operaciones

Desarrollo reglamentario de la Ley General Presupuestaria para establecer los supuestos concretos de generación de crédito por ingresos.

Tratamientos de las concordancias contables entre Organismos por transferencias internas tanto en conceptos como en fechas a fin de que el reconocimiento de derechos pendientes de cobro se corresponda con las obligaciones pendientes de pago en las cuentas rendidas por los citados organismos.

**SEGUNDA.** Retribuciones de personal y modificación de créditos

Estricta utilización de las modificaciones de créditos previstas en las Leyes de Presupuestos, en especial en las relativas para retribuciones de Personal, procediendo cuando fuese preciso, a la modificación por la vía de Proyecto de Ley de crédito extraordinario o suplementario.

**TERCERA.** Rendiciones de cuentas de Organismos Autónomos

Proceder a la apertura de expedientes administrativos previstos en la Ley General Presupuestaria, cuando los responsables cuentadantes de aquellos Organismos Autónomos que no rindan en tiempo y forma las cuentas reglamentarias exigidas, dando cuenta en estos casos de la incoación del expediente al Tribunal de Cuentas.

**CUARTA.** Préstamos del Federal Financing Bank

Proceder a la regulación contable, aplicando en el Presupuesto, mediante la cancelación de anticipos, los gastos realizados con posterioridad al 30 de septiembre de 1982.

**QUINTA.** Presupuestos por programas

Presentación de la liquidación de los Presupuestos por Programas del Estado consolidadas, con eliminación de las transferencias internas entre Organismos Autónomos y el Estado.

**SEXTA.** Transferencias a empresas privadas e instituciones sin fines de lucro

Extremar el control y exigencias de justificación de las subvenciones de ayudas concedidas a Empresas privadas e Instituciones sin fines de lucro, verificando la aplicación del gasto a la finalidad establecida en la concesión.

**SEPTIMA.** Dirección General de Correos

Mejorar la presupuestación, ajustando sus ingresos a las estimaciones reales de gasto, teniendo en cuenta las necesidades de mejorar el Servicio. Regularizar los desfases contables como consecuencia de utilización de fondos de la Caja Unica de Giro y descubiertos en cuentas de habilitación.

**OCTAVA.** Consejo de Administración del Patrimonio Nacional

Ultimar el inventario definitivo de los bienes inmuebles, mejorar la administración y control de los inmuebles arrendados, mejorar el cobro de arrendamiento, especialmente los de propiedad de reales Patronatos.

**NOVENA.** Organismos Autónomos (OO. AA.) Juntas de Puertos

Aplicar un mayor rigor en la presupuestación, extremar una vigilancia periódica en la contabilidad de estos Organismos en las rendiciones de sus cuentas anuales, así como simplificar la aplicación de tarifas y mejorar sistema de facturación.

**DECIMA.** ICONA

Se recomienda una adecuada aplicación de los gastos de personal eventual y temporero del ICONA a los conceptos presupuestarios correspondientes.

**UNDECIMA.** Organismos Autónomos Comerciales, Industriales, Financieros y análogos

Realizar un análisis profundo de la situación financiera y en su caso determinar los índices de solvencia y liquidez máximos y mínimos permisibles y en función de ellos establecer una adecuada presupuestación y utilización del fondo de maniobra que permita una política de transferencias coherente entre el Estado y los Organismos Autónomos Comerciales, Industriales, Financieros y análogos, para evitar excesos o defectos de capital circulante y mejorar el principio de unidad de caja.

**DUODECIMA. Consorcio de Compensación de Seguros**

Adecuar su situación patrimonial, recogiendo los desfases producidos por la cobertura de riesgos políticos y extraordinarios.

**DECIMOTERCERA. Sociedades Estatales**

Adoptar las medidas que proceden en cuanto a las Sociedades que por estar inactivas o en proceso de liquidación no rindieron cuentas ni a la Intervención General de la Administración del Estado, ni al Tribunal de Cuentas. Asimismo, proceder a la regularización patrimonial de las Sociedades, que como consecuencia de las pérdidas acumuladas hayan reducido su Patrimonio a una tercera parte de su Capital Social.

**DECIMOCUARTA. Contratos**

Extremar la vigilancia y el control en la aplicación de la Ley de Contratos del Estado, en el establecimiento de criterios básicos en los Pliegos de Condiciones y adoptar precauciones ante las ofertas temerarias presentadas a concurso. En todo caso se reiteran las formulaciones aprobadas en la Resolución número 12, al ejercicio de 1985. Realizar un estudio tendente a modificar la Ley de Contratos del Estado.

**DECIMOQUINTA**

Que la Comisión para el Estudio de las Cuentas y Balances de la Seguridad Social presente al Tribunal de Cuentas en un plazo no superior a tres meses el Informe definitivo sobre las cuentas de ejercicios pendientes de aprobación.

## INFORME ANUAL SOBRE GESTION DEL SECTOR PUBLICO EN 1986

### INTRODUCCION

#### PRESENTACION DEL INFORME

El presente Informe sobre el resultado de la fiscalización de la gestión del sector público en el ejercicio 1986, aprobado por el Pleno de éste Tribunal con fecha 14 de junio de 1990, es el cuarto que se presenta a las Cortes Generales tras el inicio en la confección de este documento con el referido al año 1983, y el segundo tras la aplicación de los preceptos contenidos en la Ley de Funcionamiento de 5 de abril de 1988.

El Informe anual se presenta de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 136.2 de la Constitución, 13 de la Ley Orgánica 2/82 de 12 de mayo y 28 de la Ley 7/88 de 5 de abril anteriormente citada.

En el Informe se incluyen —dentro del análisis de la Cuenta General del Estado— los resultados de su examen y comprobación, que constituyen el soporte de la declaración definitiva sobre la misma. Dicha declaración se sigue emitiendo de forma diferenciada y en documento independiente, según prevén los arts. 10 de la Ley Orgánica y 33 de la Ley de Funcionamiento.

El Informe anual integra la totalidad de la actuación fiscalizadora del Tribunal, con independencia de los Informes remitidos a las Cortes Generales elaborados a su solicitud, así como los que proceden del mandato de normas legales específicas —fundamentalmente los que se derivan de las Leyes Orgánicas del Régimen Electoral General y de Financiación de Partidos Políticos—. En este sentido, en los distintos apartados del Informe se incluyen los resultados de los análisis parciales efectuados de forma que de su conjunción se obtiene la evaluación global que le merece al Tribunal la gestión del ejercicio; se une en volumen complementario —aunque formando parte del

Informe— el resultado de las fiscalizaciones especiales que se ha considerado necesario ejecutar sobre ámbitos subjetivos, específicos y que no han sido remitidos de forma diferenciada a las Cortes Generales.

Para el ejercicio económico de 1986, el Informe se estructura en cuatro partes, cuadros anexos —unidos al final del mismo con índice propio— y las alegaciones de los gestores a través del Gobierno.

La primera parte —Sector Público Estatal— recoge el resultado del análisis de la gestión de la Administración del Estado, de sus Organismos autónomos y de las Sociedades Estatales, desde una doble perspectiva: vertical, mediante el análisis de la gestión a través de la fiscalización de los grupos de funciones en que se estructura la actividad del Sector, y horizontal o económica, analizándose diferentes apartados reseñados en el índice del Informe.

La segunda parte del Informe incluye de forma diferenciada, ante sus específicas circunstancias, la gestión de la Seguridad Social. Se analizan las cuentas del Sistema —que se incluyen en volumen complementario— y la gestión por entidades, y se efectúa la calificación general de aquellas para el ejercicio económico.

La tercera parte, agrupa la fiscalización de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales con una estructura semejante a la de Informes anteriores, caracterizándose por la multiplicidad de Entes —Ayuntamientos, Diputaciones y Comunidades Autónomas— que gozan, cada uno de ellos, de autonomía para su gestión económica.

La cuarta y última parte del Informe, da cumplimiento al mandato del nº 3 del art. 13 de la Ley Or-

gánica del Tribunal, y resume las actuaciones jurisdiccionales que han tenido lugar en el ejercicio, así como la cuantificación de los reintegros obtenidos para el Tesoro como consecuencia de los procedimientos concluidos.

La descripción del marco jurídico presupuestario del ejercicio, junto con las observaciones generales —que se exponen tras esta introducción— completan el Informe anual de este ejercicio.

Las alegaciones que se unen a este Informe están referidas al Sector Público Estatal y a la Seguridad Social, formuladas por los respectivos gestores a través del Gobierno, y no al Sector Público Territorial, por las características del mismo antes indicadas, ni al análisis de la Cuenta General del Estado al haberse considerado por este Tribunal que el mismo tenía una naturaleza que lo diferenciaba del resto del Informe dado que se efectuaba por delegación constitucional de las Cortes Generales; para ejercicios posteriores al actual, dicha parte del Informe será también sometida al trámite de alegaciones.

Los volúmenes que se presentan a las Cortes Generales, con independencia de la declaración definitiva de la Cuenta General del Estado y que configuran el Informe anual de 1986, son:

- a) Informe anual.
- b) Volúmenes complementarios.
  - Fiscalizaciones especiales.
  - Cuentas de la Seguridad Social.
  - Cuentas de las Sociedades Estatales Financieras.
  - Cuentas de las Sociedades Estatales no Financieras y Entes de Derecho Público.
  - Cuentas del Sector Público Territorial: Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

## DESCRIPCIÓN DEL MARCO JURÍDICO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO

### 1. Disposiciones generales

El marco jurídico general que regula la materia presupuestaria en el ejercicio 1986, al igual que en años anteriores, se encuentra, con independencia de las características fundamentales establecidas en el art. 134 de la Constitución, en la Ley 11/77, de 4 de enero, General Presupuestaria<sup>1</sup> (en adelante L.G.P.). Esta Ley da un trato diferente, en razón de su distinta naturaleza jurídica al Estado y sus Organismos autónomos administrativos (Título II, Capítulo I), a los Organismos autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo (Título II, Capítulo II), a

las Sociedades Estatales (Título II, Capítulo III) y a la Seguridad Social (Título VIII).

Con posterioridad, una serie de disposiciones de menor rango desarrollan la L.G.P. aunando en ocasiones los aspectos contable y presupuestario y estando vigentes total o parcialmente durante la ejecución del Presupuesto de 1986; así, la Orden de 6 de diciembre de 1978 para el Estado, derogada por la de 31 de marzo de 1986 que aprueba la Instrucción de Contabilidad de los Centros Gestores del Presupuesto de Gastos del Estado, Ordenes de 16 de junio y 10 de julio para los Organismos autónomos comerciales, industriales, financieros o análogos y administrativos respectivamente, derogadas por la de 31 de marzo de 1986 que aprueba la Instrucción de Contabilidad de los Organismos autónomos, y la Orden de 31 de diciembre de 1980 para la Seguridad Social<sup>2</sup>. Todo ello sin perjuicio de la Orden de 1 de marzo de 1985 por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 1986.

Hay que señalar asimismo, la incidencia que para la presentación de los resultados contables analizados por el Tribunal de Cuentas, ha tenido la entrada en vigor del Real Decreto 324/1986, de 10 de febrero, por el que se implanta en la Administración del Estado, un nuevo sistema de información contable y se reestructura la función de ordenación de pagos.

Finalmente, es necesario destacar la repercusión en el ámbito presupuestario de la Ley Orgánica 10/85 de 2 de agosto; el art. 1º autoriza la ratificación por el Reino de España del Tratado de 12 de junio de 1985 relativo a su adhesión a la Comunidad Económica Europea y a la Comunidad Europea de la Energía Atómica; el art. 2º autoriza la adhesión del Reino de España al Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero. Dicho texto legal, junto con la Ley 47/85 de 27 de diciembre, de Bases de delegación al Gobierno, para aplicación del Derecho comunitario, articuló el inicio de la entrada en vigor de las normas necesarias de carácter interno para el cumplimiento de las obligaciones impuestas por las normas comunitarias; en epígrafes posteriores se describe la incidencia en los diferentes subsectores.

<sup>1</sup> Derogada por el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, que lleva a cabo una regularización, actualización y armonización de las disposiciones legales vigentes de carácter permanente en materia de gestión presupuestaria contenidas en la Constitución y en las Leyes promulgadas con posterioridad al 4 de enero de 1977 (DF 3ª Ley 21/86 y DF 1ª Ley 33/87).

<sup>2</sup> Derogada por la de 22 de diciembre de 1987 sobre contabilidad y seguimiento presupuestario de la Seguridad Social.

## 2. Normas generales que condicionan la ejecución del ejercicio 1986 desde la óptica presupuestaria y contable

### a) Ley 46/85, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986.

La Ley se estructura en 8 títulos, comprensivos de 75 artículos, 50 disposiciones adicionales, 6 transitorias, 14 finales y 4 derogatorias. A la misma se acompañan 4 anexos relativos a Créditos ampliables, Operaciones de crédito autorizadas a Organismos autónomos, Asunción de deudas del Instituto Nacional de Industria y a la fijación de los Módulos económicos de distribución de fondos públicos para sostenimiento de Centros Concertados.

Su articulado regula las materias tradicionalmente tratadas en leyes de presupuestos anteriores con la siguiente distribución: Título I «De los créditos y sus modificaciones»; Título II «De los gastos de personal»; Título III «De las operaciones financieras»; Título IV «Normas tributarias» Título V «De los entes territoriales» Título VI «De los procedimientos de gestión presupuestaria»; Título VII «Medidas para la reforma de las estructuras de la Administración del Estado y para la consiguiente racionalización del gasto público» y Título VIII «Normas relativas al Presupuesto de Acciones Conjuntas España-Comunidades Europeas».

La Ley 46/85 presenta las siguientes características innovadoras del marco jurídico presupuestario:

1) Se contemplan por primera vez las consecuencias derivadas de la incorporación de España a las Comunidades Europeas, recogiendo las inherentes al compromiso de la aportación española al presupuesto comunitario y los relacionados con las acciones conjuntas; el documento presupuestario refleja los mecanismos de políticas sectoriales comunitarias, especialmente en el sector agrícola, así como las actuaciones cofinanciadas entre el Estado y los Fondos estructurales de las Comunidades Europeas.

2) En relación a los funcionarios públicos, y sin perjuicio de proseguir en el camino de implantación del sistema retributivo acuñado por la Ley de Reforma de la Función Pública, e iniciado por la Ley de Presupuestos para 1985, se incorpora a la documentación presupuestaria los catálogos de puestos de trabajo en los que queda concretada la aplicación de dicho sistema.

3) En el ámbito tributario, debe señalarse que el contenido tradicional de normas relativas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se desgaja de la Ley al integrarse en una reforma más sustantiva de dicho impuesto.

4) Se incorporan nuevas medidas de agilización en la gestión de los recursos públicos, fundamentalmente con autorizaciones para refundir y suprimir Organismos autónomos y Entidades Públicas distintos de los contemplados en la anterior Ley de Presupuestos.

Asimismo es conveniente resaltar:

1) La sucesiva ampliación de las facultades atribuidas al Ejecutivo en lo que se refiere a las modificaciones de los créditos presupuestarios. Esta flexibilidad de la normativa presupuestaria —como ya se indicó en los Informes anuales de este Tribunal correspondientes a los ejercicios económicos de 1984 y 1985— reduce casi en su totalidad el ámbito de proyección del principio de especialidad y contradice la necesidad de mantener los objetivos iniciales sin cambios excesivos, lo que es especialmente destacable en un presupuesto cuyos créditos son vinculantes por programas.

2) La regulación, dentro de la Ley 46/85, de diferentes materias relativas a la actividad económico-financiera, lo que constituye una práctica que distorsiona la significación ordenadora de la Ley General Presupuestaria, que se ve así desbordada por las Leyes anuales de Presupuestos<sup>3</sup>. Esta Ley ha sido desarrollada, entre otras, por las siguientes disposiciones:

— Orden de 27 de diciembre de 1985, del Ministerio de Economía y Hacienda por la que se regulan los movimientos de fondos que se produzcan entre las Comunidades Europeas y la Administración Pública española, en cumplimiento del Título VIII de la Ley 46/85.

— Orden de 21 de febrero de 1986, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el Plan de disposición de fondos del Tesoro Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 77 de la Ley General Presupuestaria y en los arts. 3, 59.4, 60.3 y 61.1 y 6 de la Ley 46/85.

— Real Decreto 716/86 de 7 de marzo, que desarrolla lo establecido en la disposición adicional trigésimosexta de la Ley 46/85, sobre procedimiento para la compensación y deducción de débitos y créditos entre diferentes Entes Públicos.

— Orden de 28 de abril de 1986 del Ministerio de Economía y Hacienda por la que se regula la justificación del cumplimiento de obligaciones tributarias por los beneficiarios de subvenciones concedi-

<sup>3</sup> La resolución de este problema de seguridad jurídica fue una de las causas que aconsejaron elaborar el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria al que se hizo referencia anteriormente.

das con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, posteriormente desarrollada por Resolución de la misma fecha.

b) *Orden Ministerial de 26 de noviembre de 1986.*

— Orden por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio de 1986, en relación con la contabilidad de gastos públicos.

**3. Normas que afectan a la ejecución de los distintos subsectores del sector público**

a) *Administración del Estado.*

— Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo, que modifica la Ley de Contratos del Estado para adaptarlo a las directivas de la Comunidad Económica Europea.

b) *Entidades Gestoras de la Seguridad Social.*

— Orden de 3 de diciembre de 1986 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que regula las operaciones de cierre del ejercicio de 1986 para todas las cuentas del Sistema de la Seguridad Social.

c) *Comunidades Autónomas.*

Durante el ejercicio presupuestario de 1986 no fueron dictadas normas estatales que afectaran a la ejecución de los presupuestos de las Comunidades Autónomas, como no fueran las incluidas en la propia Ley de Presupuestos (arts. 59 a 63; disposición adicional trigésimotercera y disposición transitoria primera). Se mantienen las normas generales existentes en ejercicios económicos anteriores —fundamentalmente la Ley 30/1983, de 28 de diciembre, de cesión de Tributos del Estado a las Comunidades Autónomas, y la Ley 7/1984 de 31 de marzo del Fondo de Compensación Interterritorial.

No obstante, se continuó el proceso de adaptación a la Ley General Presupuestaria de los ordenamientos jurídicos que regulan la actividad económico-financiera de las Comunidades Autónomas con la promulgación de las Leyes de Finanzas y Hacienda de Baleares, Asturias, Aragón y Castilla-León.

Es necesario destacar, por otra parte, la promulgación de la Ley autonómica 4/1986, de 26 de diciembre, por la que se modificaba la 6/1985, de 24 de junio, de regulación del Consejo de Cuentas de Galicia, Organismo de control externo aún sin entrar en funcionamiento.

**Corporaciones Locales**

— Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de

abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

— Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

— Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

**4. Sentencias del Tribunal Constitucional que afectan a la Normativa presupuestaria**

El Tribunal Constitucional, en relación con las Leyes posteriormente mencionadas y por las Sentencias citadas, ha declarado:

a) *En relación a la Ley 30/1983, de 28 de diciembre de Cesión de los Tributos del Estado a las Comunidades Autónomas:*

— Que es inconstitucional y nulo el inciso final del párrafo tercero de la disposición final primera «y modificada en los términos que señala la presente Ley en las materias referentes al alcance y condiciones de la referida cesión de tributos del Estado», en cuanto afecta a los tributos mencionados en el núm. 1 de la disposición adicional sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña (STC 181/88 de 13 de octubre).

b) *En relación a la Ley 7/1984, de 31 de marzo, del Fondo de Compensación Interterritorial:*

— Que es inconstitucional la referencia contenida en el art. 7.4 (relativa al órgano que deba acordar la sustitución de las obras que integran la relación de proyectos que componen el Fondo de Compensación Interterritorial, cuya ejecución no pueda realizarse durante el ejercicio previsto cuando dicho proyecto corresponda a una competencia transferida a una Comunidad Autónoma): «al Consejo de Gobierno de la correspondiente Comunidad Autónoma», debiendo entenderse el mandato legal referido a la Comunidad Autónoma, sin previsión de órgano concreto alguno de la misma.

— Que es inconstitucional la siguiente parte del art. 10.2 (relativo a los requisitos para solicitar la disposición de tesorería de los créditos destinados a financiar obras comprendidas en el Fondo de Compensación Interterritorial): «En que se relacionen los datos relativos a las obras ejecutadas, adquisiciones realizadas o transferencias de capital efectuados en el trimestre inmediatamente anterior. Del importe correspondiente a cada libramiento trimestral se deducirán las cantidades transferidas en el trimestre inmediato anterior que no hayan sido utilizadas para

satisfacer inversiones efectivas». (STC 183/1988 de 13 de octubre).

c) En relación con la Ley autonómica de 5 de marzo de 1984 de la Sindicatura de Cuentas de la Generalidad de Cataluña:

— Que es inconstitucional el apartado 2 del art. 2 (relativo a las funciones propias de la Sindicatura): «En relación con el enjuiciamiento de hechos que puedan ser constitutivos de responsabilidad contable, la competencia será ejercida de acuerdo con lo que establece el artículo 1 si incurriesen en ello quienes tengan a su cargo el manejo de caudales o efectos públicos».

— Que es inconstitucional la siguiente parte de la letra d) del art. 12 (relativa a los órganos de la Sindicatura): «y la Sección de Enjuiciamiento».

— Que es inconstitucional el art. 18 (relativo a la composición y funciones de la declarada inconstitucional Sección de Enjuiciamiento):

«1. Corresponderá a la Sección de Enjuiciamiento en el marco de lo que establece el artículo 2.2, la instrucción de los procedimientos jurisdiccionales y el enjuiciamiento de las responsabilidades contables de quienes tienen a su cargo caudales o efectos públicos de acuerdo con las funciones propias de la Sindicatura de Cuentas.

2. Estará formada por el Presidente y otros Síndicos designados por el Pleno.

3. El Presidente será designado por el Pleno por un período de tres años». (STC 187/88 de 17 de octubre).

## OBSERVACIONES GENERALES

Del contenido del Informe anual sobre la gestión del Sector Público en 1986 se deducen las observaciones generales que se exponen en este epígrafe. A continuación se presentan las mismas estructuradas por apartados del Informe. Como ocurriera en el Informe relativo al ejercicio económico de 1985 se exceptúan las referidas al apartado I.1 del Sector Público Estatal, dado que el mismo recoge el desarrollo de la declaración definitiva sobre la Cuenta General del Estado que emite este Tribunal de forma diferenciada, y de acuerdo con lo prevenido en el art. 10 de la Ley Orgánica 2/1982 de 12 de mayo.

### SECTOR PUBLICO ESTATAL

#### **Análisis de la liquidación de los Presupuestos del Estado y sus Organismos autónomos.**

Los Presupuestos de Gastos del Estado y de sus Organismos autónomos, aprobados inicialmente por las Cortes Generales han experimentado durante el ejercicio **modificaciones** que los han elevado en un 20% como resultado de aumentos por 2,5 billones de pesetas, y disminuciones por 0,5 billones, lo que demuestra la consolidación de una práctica administrativa que de no ser atajada restará virtualidad a la institución del presupuesto.

El análisis efectuado por este Tribunal de las modificaciones presupuestarias del ejercicio, permite formular las siguientes observaciones:

Las expresadas modificaciones no siempre traen su causa en necesidades imprevistas en el momento de confeccionar el presupuesto, sino en unas previsiones poco realistas. Así se constata que los mayores incrementos se han producido en los créditos am-

pliables —un 72% del volumen neto de modificaciones del Estado—, en los cuales las cuantías definitivas son fijadas por la Administración a lo largo del ejercicio en función de las obligaciones reconocidas. También es claramente constatable la presupuestación a la baja en los créditos para gastos corrientes (cap. 2.º) que sufren incrementos en un 35% sobre las dotaciones iniciales.

Los créditos para **gastos de personal** sufren importantes alteraciones sobre todo en transferencias, lo que revela que la política de personal no es la plasmada en la Ley de Presupuestos, según pretende la Ley de medidas para la Reforma de la Función Pública (arts. 10 y 14.2), sino que, por la vía indirecta de las facultades administrativas de modificaciones de crédito, se sustraen a la ley importantes aspectos en materia de personal.

Aún cuando el sistema normativo de las modificaciones presupuestarias se ha adaptado a la filosofía de la **presupuestación por programas**, la falta de seguimiento contable de los objetivos y la omisión en la mayoría de las propuestas de modificación de su incidencia en la consecución de los mismos, impide analizar con igual metodología la racionalidad de aquéllas. Pese a esta limitación resulta patente que la consecución de los objetivos de los distintos programas se desplaza considerablemente en el tiempo, pues las incorporaciones de remanentes presupuestarios constituyen la segunda figura modificativa en importancia en el presupuesto del Estado (un 22%), después de las ampliaciones.

El conjunto total de **gastos presupuestarios** del Estado y de sus Organismos autónomos, medidos por las obligaciones reconocidas, han experimentado un incremento respecto al ejercicio 1985 de 1,6 billones

de pesetas; el correlativo incremento de los ingresos ha sido de 1,4 billones de pesetas —equivalentes en ambos casos a un 16%—.

En la vertiente del **gasto**, destacan por su importancia absoluta y relativa en las variaciones indicadas, los gastos financieros con un crecimiento de 0,26 billones de pesetas (un 24%) y las transferencias corrientes con una variación al alza de 0,8 billones de pesetas (un 23%). De estos dos aumentos, el primero es debido a un mayor endeudamiento público y el segundo, principalmente, a la aparición de nuevos motivos generadores de subvenciones y aportaciones del Estado.

En la vertiente del **ingreso**, los capítulos presupuestarios no financieros de más peso en el conjunto —el 1 «Impuestos directos» y el 2 «Impuestos indirectos»— han experimentado un crecimiento de 0,4 billones de pesetas (un 14%) y de 0,9 billones de pesetas (un 51%) respectivamente. El crecimiento tan acentuado de los impuestos indirectos, debido a la implantación del IVA, ha supuesto un importante cambio cualitativo en la relación de impuestos directos/impuestos indirectos.

En general, las **variaciones interanuales** responden a factores suficientemente aclarados; no obstante, se han observado determinados casos en que son consecuencia de cambios en los criterios contables, que deberían ser objeto de una específica y motivada explicación en documentación aneja a las cuentas rendidas.

El presupuesto de gastos del Estado y de sus Organismos autónomos, en términos agregados, ha tenido un **grado de ejecución** sobre créditos finales del 91%, lo que implica unos remanentes de crédito de 1,2 billones de pesetas. Por capítulos de clasificación económica, los que presentan menor grado de ejecución son el 6 «Inversiones reales» (un 75%), debido fundamentalmente a la existencia de dotaciones iniciales excesivas y a la posibilidad legal de incorporación de remanentes de crédito; y el 7 «Transferencias de capital» (un 78%) —cuya causa primordial se encuentra en la falta de consumo de las dotaciones anejas al Fondo de Compensación Interterritorial gestionadas por las Comunidades Autónomas—. Por grupos de funciones la dispersión es mínima presentando una desviación muy próxima a la media general.

El presupuesto de **ingresos** del Estado y de sus Organismos autónomos se ha ajustado, en términos agregados, notablemente a las previsiones, con una desviación mínima, por exceso, del 2%. Por capítulos de desviación económica se aprecia una fuerte dispersión con fuertes desviaciones por exceso en los impuestos indirectos (un 18%) y por defecto en la mayoría de los demás capítulos.

El análisis de las **desviaciones** en el presupuesto de gasto y su relación con las **modificaciones** de crédito pone de manifiesto que, sin perjuicio de la indudable incidencia que pueda tener la mayor o menor eficacia en la gestión y la existencia de circunstancias sobrevenidas, en muchas ocasiones las desviaciones son debidas a la falta de rigor en la presupuestación y a la aprobación de ciertas modificaciones de crédito innecesarias.

En consecuencia, entiende este Tribunal que es necesario un perfeccionamiento de las técnicas presupuestarias y un mayor rigor en la aprobación de las modificaciones al alza de créditos, rechazando aquellas para las que sea previsible la no ejecución en el ejercicio del gasto a cuya cobertura están destinadas. Ello redundaría en beneficio de una reducción de las modificaciones de crédito y de las desviaciones presupuestarias.

Por lo que se refiere a la ejecución del presupuesto de Acciones Conjuntas España-Comunidades Europeas, debe resaltarse en el apartado de ingresos, un nivel de ejecución total del 73%, aunque con una gran dispersión entre los diferentes conceptos, destacando especialmente el relativo a los ingresos procedentes del FEOGA Sección Garantía, donde se alcanza únicamente un 53% de los ingresos sobre las previsiones iniciales; ello es debido a los desajustes derivados de encontrarnos en el primer año de aplicación de la normativa comunitaria que implicó un retraso en la solicitud de subvenciones por los perceptores potenciales. Por lo que se refiere a los gastos, el nivel global de ejecución alcanzó el 75%, existiendo también una gran dispersión entre los diferentes conceptos que oscilan entre el 42% anejo a transferencias corrientes y el 95% por lo que se refiere a las de capital.

#### **Análisis de la gestión económico-financiera del Estado y sus Organismos Autónomos**

La fiscalización efectuada por este Tribunal sobre la gestión económica del Estado y sus Organismos Autónomos en el ejercicio de 1986 ha utilizado como fuente de análisis la ejecución de los presupuestos por programas. Este ejercicio es el tercero en que los Presupuestos Generales del Estado introducen como vinculante una estructura por programas, habiéndose continuado observando insuficiencias y limitaciones significativas en su utilización.

La **actividad del Estado** en el ejercicio se ha estructurado en 10 grupos de funciones que en total han supuesto un gasto público de 10,3 billones de pesetas; en orden de importancia cuantitativa, los más significativos son: Seguridad, protección y promoción social con 2,5 billones de pesetas; Deuda Pública con 2 billones de pesetas; Regulación económica de ca-

rácter general con 1,2 billones y Transferencias al Sector Público Territorial con 1,1 billones de pesetas.

Con carácter general la fiscalización ha dado como resultado la necesidad de **perseverar en el proceso de perfeccionamiento en la presupuestación por programas en aspectos como la imputación a programas** concretos de todos los créditos, coordinación entre objetivos y dotaciones presupuestarias, mejora en la determinación de indicadores, y reflejo en la consecución de los fines perseguidos cuando se producen modificaciones presupuestarias.

Asimismo se han detectado **aspectos de la gestión que requieren una notable mejoría**, fundamentalmente en el campo de la inversión pública, que no ha alcanzado los niveles de ejecución deseables ni en lo que se refiere a la cuantía de la misma, ni en lo relativo a su correspondencia con las previsiones efectuadas.

Por último, debe tenerse en cuenta que el ejercicio de 1986 ha continuado experimentando las consecuencias del nuevo traspaso de transferencias a diferentes Comunidades Autónomas —no previstas suficientemente en el momento de la confección de los presupuestos—, así como la incorporación plena a las Comunidades Europeas que ha afectado fundamentalmente a la gestión de Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

En los párrafos siguientes se exponen las **observaciones específicas** que se consideran más significativas de los programas o ámbitos de gestión que se indican.

La ejecución del programa **Tribunales de Justicia**, cuyos indicadores son inadecuados para evaluar la eficacia y eficiencia de la gestión, muestra importantes desviaciones respecto a la previsiones y objetivos iniciales sobre todo en las inversiones, muchos de cuyos proyectos no se han realizado, en tanto que se han acometido a veces obras no previstas en el anexo de inversiones reales.

Los programas relativos a la **potenciación y modernización de las Fuerzas Armadas** se caracterizan por la existencia de datos presupuestarios desvirtuados al no incluir en ellos los gastos anejos a las inversiones nuevas de material militar financiados con los préstamos del Federal Financing Bank. Asimismo, se continúan produciendo las deficiencias en cuanto a la justificación definitiva de los contratos realizados en el extranjero para la compra de material militar, como ha puesto de manifiesto este Tribunal en ejercicios anteriores.

La gestión del programa **Seguridad vial** en la parte correspondiente a la **Jefatura de Tráfico**, que es la que

tiene a su cargo las inversiones del mismo, revela en éstas un limitado grado de ejecución —53% de los créditos— con proyectos importantes muy retrasados. Los indicadores, cuyas cifras han tenido que ser depuradas por no reflejar correctamente las realizaciones, muestran igualmente un desigual grado de consecución de los objetivos del programa, aún cuando esta apreciación no puede ser más que aproximada, dadas las conocidas insuficiencias que aún presenta la presupuestación por programas.

En el grupo de funciones **«Producción de bienes públicos de carácter económico»** se ha constatado —al igual que ocurriera en el ejercicio económico de 1985— que a pesar de recoger los programas de creación de infraestructuras, se destina a operaciones corrientes más del 50% del gasto total. La causa fundamental vuelve a encontrarse en las subvenciones otorgadas a RENFE —129 mil millones— con un descenso del 17% respecto al ejercicio anterior.

Por lo que respecta al cumplimiento del **Plan de carreteras y autovías** hay que reseñar que finalizados los tres primeros años de los ocho que componen el Plan, únicamente se había puesto en servicio el 3% del total de la longitud prevista, que equivale al 6% del objetivo estimado para la primera fase que concluyó en 1987. Es de esperar que la aprobación de un crédito suplementario por importe de 53.872 millones —producido en 3 de junio de 1988— contribuya a una aceleración conveniente y deseable del ritmo de ejecución del Plan.

La **Dirección General de Correos** ha continuado durante 1986 la práctica, ya puesta de manifiesto en Informes de ejercicios anteriores, de utilizar fondos de la Caja Unica del Giro para atender pago de retribuciones de personal no funcionario, debido a retrasos en la ordenación del pago y a la insuficiencia de crédito presupuestario para atender dichos gastos. Las disposiciones de fondos anticipados pendientes de reintegrar al inicio de 1986, ascendían a 7.000 millones de pesetas.

La constitución del **ONLAE** por Real Decreto 904/1985 de 11 de junio supuso un importante cambio en la infraestructura organizativa de la gestión pública del juego; la fiscalización efectuada por este Tribunal, ha demostrado una adaptación de la gestión del juego a principios de racionalidad y eficacia; no obstante se recomienda reforzar los controles internos en cuanto al excesivo número de consignaciones iniciales de billetes a las Administraciones, —que origina una elevada cantidad de devoluciones— y en cuanto a la confección de conciliaciones en las cuentas centralizadas.

El programa de **Regulación de los mercados y sostenimiento de precios agrarios** ha venido condicionado por la incorporación de España a la Comuni-

dad Económica Europea. En este primer año, los cobros recibidos de la comisión del FEOGA-Sección Garantía, según las peticiones de fondos realizadas por el FORPPA fueron inferiores en un 47% a lo inicialmente previsto; sería recomendable que los niveles de conocimiento de la normativa comunitaria se acentuasen por los potenciales subvencionados, para evitar tan bajos índices de ejecución.

El último grupo de funciones en los que se estructura la gestión del Estado y de los Organismos Autónomos, analizados en el Informe Anual es el de **Reconversión, reindustrialización y desarrollo empresarial**; de la fiscalización efectuada por este Tribunal se han obtenido como conclusiones fundamentales las siguientes:

En cuanto a las subvenciones aprobadas para el sector de Siderurgia Integral las mismas no se establecieron a través de normas de carácter general sino que, salvo la destinada a compensar cargas financieras fueron determinadas por Acuerdos del Consejo de Ministros, en los que los procedimientos para tramitar aquéllas son escasos y no facilitan un control adecuado.

En cuanto a las subvenciones aprobadas para el sector naval se recomienda que el **MINER** no libre las subvenciones hasta el cumplimiento por las empresas beneficiarias de todos los requisitos y que este libramiento se produzca bien directamente a las empresas, o bien a los órganos de gestión con la condición de que éstos abonen de inmediato las primas por no haber motivo para retenerlas.

Por lo que respecta al **Plan de promoción de diseño y moda** se ha detectado la existencia de una normativa muy limitada en cuanto a la determinación de los procedimientos sobre concesión de los beneficios solicitados, y por otra parte, un cumplimiento no muy exhaustivo de los existentes.

### Análisis especiales

Al igual que en el Informe Anual de 1985 los gastos de transferencias, objeto de especial análisis por este Tribunal, se han centrado fundamentalmente en las subvenciones y ayudas otorgadas al sector privado; las deficiencias más generales observadas son las siguientes:

— Las subvenciones cuyos créditos se ejecutan en los servicios de la Administración Central correspondiendo su gestión a las Comunidades Autónomas, presentan elevados grados de ejecución que representan los fondos puestos a disposición de éstas pero no su aplicación final al sector privado.

— Los saldos de obligaciones que aparecen en la Relación Nominal de Acreedores a fin de ejercicio,

responden en gran parte a previsiones de gasto a realizar en ejercicios sucesivos, no existiendo en el momento del reconocimiento de la obligación la justificación suficiente para efectuar tal reconocimiento.

— Existen partidas presupuestarias que destinadas al sector privado experimentan modificaciones negativas que nutren otros capítulos de gasto del mismo o distinto centro gestor de la sección presupuestaria en que se encontraban encuadradas, lo que revela una deficiente presupuestación.

Las anomalías concretas detectadas en cada centro gestor se detallan en el cuerpo del Informe.

Por primera vez en el ejercicio económico de 1986 el Tribunal ha efectuado un estudio de los gastos de personal imputables al capítulo 6º del presupuesto, detectándose la interpretación abusiva que se ha efectuado por algunos órganos de la Administración del art. 22 de la Ley de Presupuestos Generales para el ejercicio, que sólo excepcionalmente permitía tal imputación. Tanto los preceptivos informes emitidos al respecto por el Ministerio de Economía y Hacienda como las propias contrataciones omiten a veces las necesarias cautelas para garantizar el carácter temporal y esporádico de los mismos.

Por lo que se refiere a la fiscalización de las **Tasas y exacciones parafiscales** hay que indicar que el proceso de reordenación de las mismas se ha apartado de las previsiones de las sucesivas Leyes de Presupuestos; queda pendiente por tanto la revisión de la normativa concreta de cada una de ellas que habrá de realizarse dentro del marco básico configurado por la Ley 8/89 de Tasas y Precios Públicos; en la fiscalización de las mismas referidas a las **Juntas de Puertos** se ha podido detectar la inexistencia de un procedimiento homogéneo de gestión y contabilización, resultando necesaria la implantación de controles sistemáticos en determinadas tarifas, especialmente la que recae sobre el tráfico de mercancías, así como la intensificación del contraste de los datos obrantes en las Juntas de Puertos con los de otras instancias públicas, al objeto de un más riguroso control sobre las operaciones que se realizan en las dependencias portuarias. Sería preciso asimismo la aplicación de criterios uniformes en la tramitación de los recursos y reclamaciones. Otros aspectos destacables son la falta de actualización de los cánones que perciben las Juntas y la práctica, casi generalizada, de realizar ingresos por la Caja de los Organismos, en contra de las previsiones de la Ley de Régimen Financiero de los Puertos. Finalmente cabe señalar, por lo que se refiere a la eficacia recaudatoria, la heterogeneidad existente entre las distintas Juntas y el bajo grado de recaudación de los ingresos por cánones, teniendo en cuenta que se trata de ingresos periódicos en los que están perfectamente identificados tanto el deudor como la deuda.

El examen de los gastos ocasionados por **trabajos realizados para la Administración por empresas de servicios** imputados al concepto 227 del presupuesto, presentan serias deficiencias tanto de orden presupuestario como contractual. Imputaciones inadecuadas de gasto al concepto, expedientes de contratación carentes de actuaciones esenciales, adjudicaciones directas y prórrogas contractuales con revisión de precios, son anomalías que se constatan con bastante reiteración.

### Sociedades Estatales no Financieras

El examen y comprobación formal efectuado por el Tribunal de las 286 cuentas de Sociedades Estatales en las que el Estado participa de forma mayoritaria directa o indirectamente ha dado como resultado la necesaria mejora en aspectos como la correspondencia entre los distintos estados contables de síntesis en las áreas de amortizaciones, previsiones y existencias, adaptación completa al Plan General de Contabilidad, incremento de información contenida en las memorias hasta acercarse a las exigencias del art. 46 de la cuarta directiva de la C.E.E. y por último mayor rigor en la contabilización y aplicación de las subvenciones percibidas.

Del examen de las cuentas rendidas por las Sociedades se deduce que hay 119 en las que el saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias es deudor; hay otras 39 sociedades que presentan saldo cero, debido, en unos casos a que la cifra no es relevante al expresar las cantidades en millones de pesetas y en otros, a que la subvención a la explotación concedida en virtud de su legislación específica, se adecúa a la Cuenta de Resultados de manera que ésta no presente saldo deudor. El ejemplo más representativo de esta última causa sigue siendo el de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE). Bastantes de estas sociedades ven reducido su haber por debajo de las dos terceras partes de la cifra de capital social, por lo que estarían obligadas a reducirlo en las condiciones exigidas por el artículo 99 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas; la mayoría de estas sociedades también se encuentran incursas en lo establecido en el art. 150.3 de la citada Ley, que establece que la sociedad se disolverá por consecuencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio a una cantidad inferior a la tercera parte del capital social, a no ser que éste se reintegre o se reduzca. El Tribunal de Cuentas recomienda que estas situaciones irregulares sean subsanadas en los términos previstos por la legislación vigente.

Del estudio de los **estados consolidados del INI** se deduce que los resultados del grupo supusieron en el ejercicio una pérdida de 134.000 millones de pesetas con una mejora del 25% con respecto a la experimentada en el ejercicio anterior en gran parte debi-

do a la baja de SEAT en el grupo; el fondo de maniobra del Grupo ha pasado de ser negativo por 305.000 millones de pesetas el 31 de diciembre de 1985 a ser positivo por 49.000 millones al finalizar el ejercicio fiscalizado lo que se debe principalmente a la cancelación de deudas a plazo corto financiadas con la obtención de créditos a largo. Finalmente hay que reseñar que la estructura financiera del Grupo continúa presentando como en ejercicios anteriores un acusado desequilibrio entre los fondos propios y los ajenos; aquéllos sólo cubrieron el 18% de los inmovilizados y gastos amortizables lo cual originó unos gastos financieros que superaron en 85.000 millones de pesetas a las pérdidas experimentadas.

El grupo de sociedades pertenecientes al **Instituto Nacional de Hidrocarburos (INH)** ha formalizado en el ejercicio 1986 los estados financieros consolidados del mismo. Los resultados consolidados netos del grupo han sido superiores en un 45% a los registrados en el ejercicio anterior.

El análisis de la ejecución de las inversiones previstas en los Planes de Actuación de Inversiones y Financiación (PAIF) —que durante este ejercicio alcanzaba para el conjunto de los grupos 952.000 millones de pesetas— ha dado como resultado una ejecución superior a las previstas en los grupos INI e INH —en un 69 y 7% respectivamente— y menor a la previsión inicial en el grupo de la Dirección General de Patrimonio del Estado —con una ejecución del 75%—.

En el cuerpo del Informe se detallan los casos de las **desviaciones, por divisiones empresariales y empresas concretas**, en los distintos tipos de inversiones. Por lo que se refiere al grupo INI la desviación más importante registrada en términos cuantitativos, fue la que muestra la división de energía eléctrica fundamentalmente debida a la mayor inversión por importe de 84.000 millones efectuada por ENDESA; en lo que se refiere al grupo INH hay que destacar la desviación positiva efectuada por BUTANO originada en parte por la adquisición de las acciones representativas del 25% del capital social de GAS MADRID, S.A. operación que no estaba prevista en el PAIF; en cuanto al grupo afecto a la Dirección General de Patrimonio del Estado las desviaciones negativas se concentran en la Empresa Nacional de Autopistas, S.A. (ENAUASA), debido a que no se realizaron las ampliaciones de capital previstas en sus sociedades filiales, y en TABACALERA debido a la nueva situación creada por la promulgación de la Ley 38/85 de 22 de noviembre. Finalmente por lo que se refiere a otras sociedades la mayor desviación corresponde a la «Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo (SEPES)» que clasificó como inversión financiera las cantidades correspondientes a la parte diferida a medio plazo del precio de las ventas realizadas en el ejercicio.

La **financiación de las inversiones programadas** en los PAIF del INI ha presentado desviaciones fundamentalmente en el sector de la siderurgia basados principalmente en la existencia de una diferencia de criterio en la clasificación contable de la subvención concedida a Altos Hornos del Mediterraneo, S.A. (AHM).

Las desviaciones en el INH se concentran en la no aportación del Estado de una subvención a ENAGAS en concepto de ampliación de capital por un importe de 11.000 millones de pesetas. Dicha aportación fue recibida directamente por el INH.

### Sociedades Estatales Financieras

En este apartado del Informe se ha evaluado la gestión económica del sector financiero público en 1986 mediante el examen de las cuentas pertenecientes a dicho sector.

Por lo que se refiere a las **Entidades Oficiales de Crédito** hay que resaltar que en el ejercicio fiscalizado ha tenido lugar por primera vez, el pago en efectivo al Tesoro de intereses devengados por la financiación recibida en un 86% del total vencido con la importancia que ello tiene de cara a la consolidación del proceso de reducción del flujo de fondos del Tesoro al crédito oficial. Es también reseñable el paulatino descenso en el período de rotación de la cartera de créditos, indicativo de una mejora de la gestión de las carteras de préstamos que se traduce en un incremento del 102% en los reembolsos de créditos respecto al ejercicio anterior, así como de la reducción en los plazos de amortización. El aumento de la Provisión para regularización de créditos, 28%, respecto a 1985, refleja un aceptable coeficiente de cobertura sobre el volumen de deudores vencidos a final de ejercicio en todas las Entidades. En conjunto, el incremento en el beneficio contable fue del 10%.

Por lo que se refiere a las **Sociedades Estatales de Seguros** hay que destacar que en la Compañía Española de Seguros de Créditos a la Exportación (CESCE) se ha producido un sustancial retroceso en las primas devengadas en los seguros de riesgos políticos —41%—, en tanto que las correspondientes al riesgo comercial presentan un aumento del 46%, debido a la recuperación experimentada por la contratación de coberturas sobre créditos de suministrador; en cuanto a los vencimientos, destaca el importe de los impagados por riesgo político (123.000 millones) y por riesgo comercial (15.000 millones), y, finalmente, el empeoramiento en el resultado técnico respecto al ejercicio anterior (43%).

En cuanto a los **Fondos de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios** la nota más des-

tacada del ejercicio ha sido la no realización de operaciones de saneamiento a entidades bancarias, continuando la política de desinversiones a fin de equilibrar su situación patrimonial y financiera, lo que unido a la mejora en las perspectivas futuras de realización de activos pendientes de venta ha originado que su situación patrimonial y financiera haya mejorado en el ejercicio, habiéndose reducido en 680 millones de pesetas el fondo patrimonial acumulado negativo.

En cuanto al **Banco de España** hay que destacar cómo en el ejercicio y a pesar de las aportaciones de fondos del Tesoro, vía emisiones de pagarés y Deuda del Estado, esta Entidad ha debido suplir los déficits de ingresos y pagos del presupuesto del Estado de 1986 con 674.490 millones, manifestándose así la verdadera situación del Tesoro frente al Banco de España. Por otra parte, el beneficio ha sufrido un descenso del 62% respecto a 1985, debido fundamentalmente a la disminución de los ingresos durante el ejercicio.

### Entes de Derecho Público

El Tribunal de Cuentas ha efectuado el análisis de la actividad de los denominados entes de derecho público —Consejo de Seguridad Nuclear, Instituto Nacional de Fomento de la Exportación y Consejo de Administración del Patrimonio Nacional—, soslayando el relativo al Ente Público RTVE y sus sociedades TVE, S.A., RNE, S.A. y RCE, S.A., objeto de una fiscalización específica solicitada por las Cortes Generales; de los tres entes citados las observaciones más destacables son las siguientes:

— Por lo que respecta al **Consejo de Seguridad Nuclear**, se procedió a depurar los ficheros auxiliares de Deudores sujetos pasivos por tasas, así como los de Partidas pendientes de aplicación, que estaban indebidamente aumentadas, procediéndose al ajuste oportuno.

— En lo que se refiere al **Instituto Nacional de Fomento a la Exportación**, lo que se contabiliza como gastos de promoción realizados en el ejercicio no son más que meros gastos comprometidos por el Comité de Dirección y cuya realización está pendiente de justificación al cierre del mismo, debido al retraso en la rendición de cuentas por parte de las Oficinas Comerciales y Direcciones Territoriales, así como por la inexistencia de plazo para la justificación de las ayudas concedidas a empresas y particulares; lo que, a su vez, provoca un retraso en la cancelación de los expedientes de gasto y un notable crecimiento de los fondos líquidos en poder del Instituto que éste coloca en el mercado financiero.

— Finalmente, y en relación con el **Consejo de Administración del Patrimonio Nacional** hay que se-

ñalar que a 31-12-86 la situación de los diversos inventarios que, en virtud de su legislación específica, debe formar aquél, es la siguiente: el inventario de las donaciones hechas al Estado a través del Rey y el mobiliario y otros enseres de carácter no histórico o valor artístico no estaba analizado; el inventario de bienes muebles de carácter histórico o valor artístico no estaba completo ni actualizado y, respecto al de bienes inmuebles, el documento de elevación al Gobierno del inventario definitivo no se ha producido.

### Fondo de Compensación Interterritorial

Respecto a las dotaciones presupuestarias del Fondo de Compensación Interterritorial gestionadas por el Estado y sus Organismos Autónomos durante 1986, pueden efectuarse, a modo de síntesis, las siguientes observaciones:

— No siempre ha existido una diferenciación clara entre las dotaciones vinculadas al Fondo de la de los propios Centros Gestores, financiándose proyectos de forma conjunta con créditos de una u otra procedencia.

— Salvo contadas excepciones se ha respetado el destino territorial de los créditos.

— Los gastos realizados han sido realmente de inversión nueva, salvo cantidades no relevantes dedicadas a gastos corrientes o inversión de reposición.

### Contratación Administrativa

El examen de los contratos administrativos celebrados en 1986, que fueron remitidos a este Tribunal en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 6 de la Ley de Contratos del Estado, permite formular las siguientes observaciones:

— Respecto de la **tramitación en general de los contratos administrativos**, y como consecuencia del examen realizado, parece procedente insistir sobre que la producción de los distintos actos administrativos que constituyen el proceso contractual debe realizarse por el orden establecido en la Ley, sin que puedan anticiparse actos posteriores respecto de otros anteriores por una pretendida urgencia en la tramitación, y en la forma determinada en ella, sin que puedan sustituirse actuaciones por otras distintas a consecuencia de una mal entendida «economía procesal» así como que la adjudicación de los contratos ha de publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», cualquiera que hubiese sido el procedimiento seguido, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 38 de la Ley de Contratos, salvo en los casos exceptuados por este precepto.

— En las **adjudicaciones por el sistema de subasta**

debiera reiterarse la necesidad del Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en los casos en que, por apreciarse temeridad en la baja ofrecida por el licitador más económico, se adjudique definitivamente el contrato a la siguiente oferta no incurso en aquella presunción, o bien reconsiderarse el carácter preceptivo de dicho informe.

— En cuanto a las **adjudicaciones por concurso** parece procedente instar a la Administración para que en los Pliegos por los que se rigen se expresen los criterios básicos con sujeción a los cuales haya de realizarse el análisis de las proposiciones presentadas a la licitación y para que, correlativamente, al producirse las adjudicaciones se indiquen, bien directamente, bien por remisión a los correspondientes informes técnicos emitidos, las razones concretas en las que se base la adjudicación recaída.

— Respecto de los **contratos adjudicados directamente** se han observado distintas deficiencias que parecen derivarse de una indebida extensión de la discrecionalidad propia de este sistema así como de la escasez de disposiciones que regulan su funcionamiento. Dichas deficiencias pueden resumirse de la manera siguiente:

Con casi absoluta generalidad no se justifican en los respectivos expedientes de contratación las razones de haberse dirigido las invitaciones para formular ofertas cerca de determinadas empresas, normalmente por el mínimo legal de tres, observándose en algunas ocasiones que estas invitaciones se dirigen para obras similares a las mismas empresas, con igual resultado de elegirse siempre al mismo adjudicatario. Por lo que se estima conveniente exigir en general aquella justificación de las consultas realizadas.

Con análoga generalidad tampoco se documentan en los expedientes de contratación las gestiones realizadas en promoción de ofertas, ni tampoco su entrada en el Organismo contratante; echándose también en falta medidas que garanticen el secreto de las proposiciones recibidas. Extremos a los que debería atenderse mediante la normativa adecuada.

Con relativa frecuencia se observa que las ofertas recibidas llevan fecha anterior a la de aprobación del expediente de contratación, con apertura del procedimiento de adjudicación, e incluso a la de aprobación técnica del proyecto o aún de su supervisión, alegándose razones de rapidez en la tramitación. Por lo que se estima conveniente prohibir expresamente esta práctica que encierra la anomalía de solicitar y recibirse ofertas de los interesados antes de estar definitivamente determinadas las condiciones técnicas, económicas y jurídicas del contrato al que se refieren.

— Por lo que se refiere a la **ejecución de los contratos** es necesario insistir en la utilización abusiva

que de las obras reformadas y complementarias efectúan los órganos de contratación recomendándose que tales supuestos excepcionales se restrinjan a los supuestos específicamente contemplados en la normativa vigente.

## SEGURIDAD SOCIAL

El examen y comprobación de las cuentas del sistema de la Seguridad Social ha dado lugar, al igual que en ejercicios anteriores, a que este Tribunal emita unas calificaciones generales negativas sobre las mismas, pronunciamiento que, junto con las motivaciones más importantes, se presenta como último epígrafe de esta parte del Informe.

El presupuesto inicial del Sistema de la Seguridad Social ascendió a 4 billones de pesetas tanto en gastos como en recursos. La ejecución del presupuesto de recursos se situó en torno al 100% representando las cotizaciones el 74% del total de los ingresos y las transferencias del Estado el 23%.

El gasto total neto del sistema ascendió a 4 billones de pesetas. El concepto de gasto más importante fueron las pensiones con 2,4 billones de pesetas lo que supuso un incremento del 14% con relación al ejercicio anterior. En el Informe se indica la importancia relativa y el incremento experimentado en los otros conceptos de gasto: asistencia sanitaria, servicios sociales, administración y operaciones de capital, habiendo tenido estas últimas un índice de realización del 92% con respecto al presupuesto inicial.

En el Informe se recogen las observaciones, por grupos de cuentas más significativas, en relación a las faltas de coincidencia entre los datos consignados en el balance consolidado del sistema elaborado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la consolidación efectuada por este Tribunal a partir de los balances de cada una de las entidades.

El análisis de la gestión en 1986 de la Seguridad Social se presenta a través de la realizada por cada una de las entidades gestoras mediante el análisis de la ejecución del presupuesto y especialmente mediante la consecución de los objetivos previstos en sus respectivos presupuestos por programas.

En el Informe se presentan asimismo, los resultados de la fiscalización específica efectuada sobre las Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo. La integración del balance de las Mutuas Patronales —que alcanzaban el número de 136 en este ejercicio estando asociadas 947.033 empresas, con una población protegida de 6 millones de trabajadores— en el consolidado de la Seguridad Social no es, en opinión de este Tribunal correcta, dado que las cuentas y balan-

ces rendidos no distinguen suficientemente el patrimonio propio de las Mutuas, de aquél cuya titularidad corresponde a la Seguridad Social. Se exponen distintos aspectos de las cuentas de estas Mutuas en relación a los resultados de su gestión, gastos de administración, exceso de excedentes del ejercicio y reservas obligatorias.

Otros aspectos de la gestión de la Seguridad Social que se analizan en este Informe son los referidos a la ejecución presupuestaria del Fondo de Solidaridad para el Empleo creado por la Ley de Presupuestos del Estado para 1985, a las diferencias entre los datos contabilizados por la Seguridad Social y los reflejados en la Cuenta General del Estado en el capítulo de subvenciones debido a la falta de homogeneidad en la estimación de aquellos conceptos entre ambas áreas del sector público, a las consecuencias contables de las relaciones derivadas de los trasposos del INSALUD y del INSERSO a la Generalidad de Cataluña, y a la contratación administrativa en el sector.

Por último se dedica un apartado especial a la situación a 31 de diciembre de 1986 y separado por entidades, de la Comisión para el Estudio de las Cuentas y Balances de la Seguridad Social. Las cuentas del ejercicio 86 mantienen, salvo excepciones, las deficiencias reflejadas en los Informes correspondientes a los ejercicios anteriores, agregándose otras propias del que se comenta o apreciadas como consecuencia de la mayor cantidad y mejor calidad de la documentación recibida y examinada por el Tribunal respecto al ejercicio anterior.

## SECTOR PUBLICO TERRITORIAL

### Comunidades Autónomas

Los presupuestos de las Comunidades Autónomas en 1986 han presentado, siguiendo la pauta marcada por la administración central, los créditos clasificados por programas. No obstante deberán superarse las insuficiencias, explicables en esta fase inicial, fundamentalmente en cuanto a los objetivos indicadores y mecanismos de seguimiento. Es de destacar en aras del mejoramiento de la información contable reseñada los esfuerzos efectuados por las Comunidades Autónomas de Extremadura, Navarra y Valencia en la adaptación de su contabilidad a la normativa contenida en el Plan General de Contabilidad Pública.

La rendición de las cuentas de 1986 de las Comunidades Autónomas se ha efectuado nuevamente fuera de plazo con carácter general si bien ya no se han limitado a constituir unas meras cuentas de liquidación de presupuestos, para constituir verdaderas cuentas generales, con la excepción de Rioja y Murcia.

**El gasto general de las Comunidades** en el ejercicio ha ascendido al importe, en términos de obligaciones reconocidas, de 2,2 billones de pesetas lo que supone un incremento del 22% respecto al ejercicio anterior, siendo destacable un año más la excesiva incidencia de las operaciones corrientes que representan este año el 72% del total; asimismo es de resaltar la relevante importancia del capítulo cuarto «transferencias corrientes» con un 49% de participación, lo que vuelve a convertir la actividad subvencionadora en la más importante de la gestión de las Comunidades; en contraposición las inversiones reales representan solo el 15% de las obligaciones reconocidas.

Se vuelve a recomendar a las Comunidades una mejora en su presupuestación dado que continúa siendo muy elevado el volumen de modificaciones presupuestarias que en conjunto supusieron 0,6 billones de pesetas implicando un aumento cercano al 30% de los créditos iniciales.

Los **ingresos totales** durante el ejercicio supusieron 2,3 billones de pesetas siendo las transferencias corrientes, constituidas fundamentalmente por las del Estado y las de la Seguridad Social la parte más importante representando el 61% de los ingresos.

La eficacia presupuestaria o **grado de ejecución de los presupuestos** de ingresos y gastos ha presentado en este ejercicio bajos valores en Comunidades como Aragón, Extremadura y Murcia en el apartado de ingresos y en cuanto a los gastos, con un grado global de ejecución del 88% —3 puntos superiores al ejercicio anterior— son de destacar los índices de ejecución más bajos en las Comunidades de Extremadura, Aragón, Cantabria y Baleares.

Los **resultados globales de la gestión presupuestaria** presentan en este ejercicio un saldo positivo (diferencias entre derechos y obligaciones reconocidas de 27.000 millones de pesetas), si bien cuatro Comunidades presentan situación de déficit, siendo esta especialmente significativa en Cataluña y Andalucía.

El saldo vivo de la **Deuda Pública** de las Comunidades Autónomas al final del ejercicio alcanzaba la cifra de 201.000 millones de pesetas que representa un incremento del 56% respecto al ejercicio anterior que junto con el ya experimentado en aquél es indicativo de un rápido crecimiento del endeudamiento del sector autonómico; son de destacar en este aspecto las Comunidades de Cataluña, País Vasco, Andalucía, Canarias y Valencia que conjuntamente representan el 84% del total de empréstitos emitido durante el ejercicio. Como ocurriera en el ejercicio anterior es práctica generalizada

la contabilización como derechos reconocidos de dichos empréstitos en la fecha correspondiente al Decreto de emisión y no en el momento en que es exigible y liquidable monetariamente o se produce su ingreso en el Tesoro. Finalmente se exponen en el Informe anomalías particulares relativas a las Comunidades de Andalucía, Cataluña, Extremadura, Madrid y Murcia.

Los **préstamos y créditos** asumidos por las Comunidades Autónomas al final del ejercicio se elevaba a 161.000 millones de pesetas con un aumento del 66% respecto a 1985. El análisis de la contabilización y concesión de los préstamos ha supuesto la presentación en el Informe de incidencias particulares referidas a las Comunidades de Baleares, Cataluña, Madrid, Navarra, Rioja y Valencia.

El **endeudamiento** total de las Comunidades al final del ejercicio superaba los 363.000 millones de pesetas que implica un acelerado endeudamiento de las Comunidades que se manifestaba especialmente en Cataluña y País Vasco si bien la carga financiera anual —suma de los intereses y amortizaciones— no ha superado en ninguna Comunidad el 25% de los ingresos corrientes, tope fijado por la LOFCA.

Durante el ejercicio todas las Comunidades Autónomas a excepción de Baleares han utilizado los **avales** en forma de ayuda a empresas o entidades. El incremento ha superado el 26% siendo destacables en términos relativos los concedidos por las Comunidades de Cataluña, País Vasco y Navarra. Las particularidades deducidas del análisis de la legislación así como la contabilización y administración de los avales ha dado lugar a observaciones particulares en las Comunidades de Aragón, Asturias, Cantabria, Castilla-León, Cataluña, Extremadura, Navarra y Valencia.

En las cuentas rendidas se ha observado, como en ejercicios anteriores, la utilización indebida de las **operaciones extrapresupuestarias** en las que se incluyen operaciones de carácter claramente presupuestario por lo que su no incorporación a la liquidación de los presupuestos desvirtúan la situación real de obligaciones y derechos al final del ejercicio. Esta situación se ha puesto de manifiesto especialmente en las Comunidades de Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Cataluña, Murcia, Rioja y Valencia.

Las dotaciones presupuestarias del **Fondo de Compensación Interterritorial** gestionado por las Comunidades en el ejercicio ascendieron a 160.000 millones de pesetas. En el Informe se constatan deficiencias en cuanto a la necesaria mejora en la identificación de los créditos afectos al Fondo dentro de

los generales de las Comunidades así como la necesidad de homogeneizar los criterios seguidos por el Estado y las Comunidades para determinar el grado de ejecución de los Fondos.

### Corporaciones Locales

El análisis de las **liquidaciones de presupuestos de las Corporaciones Locales** se efectúa a través de los agregados de tres grupos de Corporaciones que se definen en el Informe. En este ejercicio los ingresos corrientes suponen entre el 73 y el 77% del total de recursos generados siendo tanto en las **Diputaciones Provinciales** como en los **Ayuntamientos** las transferencias corrientes la primera fuente de financiación.

El principal componente de financiación a las Corporaciones Locales desde el Estado es el **Fondo Nacional de Cooperación Municipal** que ha supuesto 275.000 millones para los Ayuntamientos y 17.000 millones para las Diputaciones y Cabildos, significando un incremento del 2% para los primeros y un mantenimiento de las cuantías entregadas a los segundos; en el Informe se exponen diferentes observaciones del Tribunal acerca de los criterios de distribución de este Fondo.

En cuanto a los **gastos** es destacable la marcada divergencia entre Diputaciones y Ayuntamientos, que quedan suficientemente expuestas en el cuerpo del Informe.

En términos globales la **liquidación del ejercicio** aparece con los superávits que se reflejan en el Informe; sin embargo es muy significativo observar que los mismos se han producido esencialmente por la in-

corporación de las resultas de ejercicios anteriores ya que el resultado por los contraídos de corriente es sensiblemente inferior en los municipios e incluso llega a convertirse en déficit en el grupo de Diputaciones.

En el presente Informe se analizan las cuentas de **Administración del Patrimonio** habiéndose observado como anomalías más importantes defectos en la falta de actualización de las valoraciones de bienes, y desajustes de contabilización tanto en las cuentas de activo como de pasivo que son desarrolladas en el cuerpo del mismo.

Por lo que se refiere al estudio de la **Tesorería** hay que reseñar la existencia en metálico de las cajas de las Corporaciones de cantidades excesivas así como movimientos inadecuados en valores independientes y auxiliares del presupuesto.

En lo relativo al endeudamiento de las Corporaciones Locales se ha detectado un incremento del 18% de las cifras de 1985 en pesetas de cada año y del 11% en pesetas constantes respecto al del ejercicio económico anterior, ascendiendo los préstamos vivos a 31 de diciembre de 1986 a 623.000 millones de pesetas.

Finalmente y por lo que se refiere al **examen de la contratación administrativa local** efectuado por el Tribunal a través del examen de determinadas muestras de contratos distribuidas por grupos de corporaciones tal y como se detalla en el Informe, se detectan diferentes anomalías relativas a la preparación del contrato, selección del contratista y adjudicación y formalización de los expedientes, que no difieren esencialmente de las expuestas en otros apartados del Informe —Sector Público Estatal y Seguridad Social— en los que se trata de la gestión contractual.

## SECTOR PUBLICO ESTATAL

### I. CUENTA GENERAL DEL ESTADO

En este apartado del Informe anual se recogen los resultados obtenidos de la fiscalización de la Cuenta General del Estado (en adelante CGE) correspondiente a 1986. Se estructura en dos partes: la primera (epígrafe I.1) referida a los aspectos de regularidad financiera y contable que, como tal, constituye el fundamento y desarrollo de la Declaración definitiva prevista en el art. 10 de la LOTCu; y la segunda (epígrafe I.2) relativa al análisis de la liquidación de los presupuestos de las Entidades que integran la CGE a que hace referencia el art. 13.1 de la misma disposición legal.

La CGE viene regulada por el art. 133 de la Ley General Presupuestaria (en adelante LGP) y 132, 135 y 136 de su Texto refundido, aplicables en el ejercicio en virtud de la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1989.

De acuerdo con el apartado 1 del art. 132, la CGE se forma con la Cuenta de la Administración General del Estado, las de los Organismos autónomos administrativos (en adelante OAA) y las de los Organismos autónomos comerciales, industriales, financieros y análogos (en adelante OACIFA).

El art. 133 establece la estructura y contenido básicos de la Cuenta de la Administración General del Estado. La correspondiente a 1986 introduce a este respecto ciertas modificaciones en relación a la de ejercicios anteriores, ya que, respetándose lo establecido en dicho artículo y en la Orden ministerial de 24 de julio de 1984 que lo desarrolla, se ha perfeccionado su presentación y contenido en la información relativa a la situación patrimonial y resultados del ejercicio, como consecuencia de la aplicación con efectos de 1 de enero de 1986 del Plan General de Contabilidad Pública en la Administración General del Estado y de su tratamiento informático a través del nuevo Sistema de Información Contable Presupues-

tario (SICOP), implantado por RD 324/1986, de 10 de febrero.

El art. 136, además de señalar los plazos para la formación y remisión al Tribunal de Cuentas de la CGE, faculta a la Intervención General de la Administración del Estado a que pueda formar aquella, aun cuando falten por rendir o se rindan con graves defectos las cuentas de alguno o algunos Organismos, siempre que tales omisiones o defectos no impidan la elaboración de los estados anuales agregados a que se refiere el art. 135 antes citado, que exige que dichos estados permitan ofrecer una visión general de la gestión realizada en cada ejercicio por el conjunto de los Organismos autónomos.

#### I.1. REGULARIDAD FINANCIERA Y CONTABLE (FUNDAMENTACION Y DESARROLLO DE LA DECLARACION DEFINITIVA)

Teniendo en cuenta las disposiciones aplicables, especialmente el art. 10 de la LOTCu y 33 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas (en adelante LFTCu), se han establecido como objetivos generales del examen y comprobación de la CGE, a que se refieren los artículos citados, los siguientes:

- a) Determinar si la CGE se ha presentado de conformidad con las normas que le son de aplicación respecto a plazo, estructura y contenido.
- b) Comprobar si la CGE es contablemente coherente en relación a las distintas partes que la integran, a los datos contenidos en la del ejercicio anterior, y a la documentación complementaria y cuentas parciales que le sirven de fundamento.
- c) Verificar si los estados financieros que constituyen la CGE se ajustan a los principios que infor-

man la contabilidad pública, y en consecuencia, si son imagen fiel de la situación económica y financiera, y en cuanto es exigible, de la patrimonial.

d) Valorar el cumplimiento de las normas presupuestarias y contables.

Para la consecución de estos objetivos, se han aplicado los procedimientos generales establecidos en el art. 33 de la LFTCu, cuyos resultados se exponen a continuación, distinguiendo cuatro apartados principales, y un apartado adicional, referidos, el primero, a los aspectos generales de la CGE en su conjunto; el segundo, a la Cuenta de la Administración General del Estado; el tercero, a las Cuentas de los Organismos autónomos administrativos; el cuarto, a las Cuentas de los Organismos autónomos comerciales, industriales, financieros y análogos; y el apartado adicional a los Organismos cuyas cuentas no se consideran integradas en la General del Estado, al no haber sido posible su inclusión en los estados agregados a que se ha hecho referencia anteriormente, por no estar rendidas en el momento de la elaboración de aquéllos o presentar defectos que impidieron dicha inclusión.

### 1.1.1. Aspectos generales que afectan a la CGE en su conjunto

#### 1.1.1.1. Estructura, contenido y presentación

La CGE correspondiente al ejercicio 1986 presenta la estructura y contenido establecidos en las disposiciones que le son de aplicación, si bien no se han incluido en los Estados anuales agregados, las cuentas de los OACIFA siguientes:

— «Patronato de Casas del Ministerio de Educación y Ciencia» (periodos comprendidos entre el 1 y 17 de enero y 18 de enero y 31 de diciembre de 1986), por no haber sido solventados al elaborarse los estados agregados los defectos de que adolecía la cuenta de liquidación del ejercicio 1985, a los que estaba supeditado el examen de la cuenta correspondiente a 1986.

— «Patronato Oficial de la Vivienda del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social» (periodo comprendido entre el 1 y 17 de enero de 1986) por no haber sido solventados los defectos que presentaba la cuenta relativa al periodo comprendido entre el 18 de enero y 31 de diciembre de 1986.

— «Trabajos Penitenciarios», «Servicio Militar de Construcciones», «Fábrica Nacional de Moneda y Timbre», «Parque Móvil Ministerial», «Junta del Puerto de Algeciras», «Junta del Puerto de Alicante», «Junta del Puerto de Almería», «Junta del Puerto

de Gijón», «Junta del Puerto de la Bahía de Cádiz», «Junta del Puerto de Cartagena», «Junta del Puerto de Castellón», «Junta del Puerto del Ferrol», «Junta del Puerto de Melilla», «Junta del Puerto de Palma de Mallorca», «Junta del Puerto de Pasajes», «Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife», «Junta del Puerto de Santander», «Junta del Puerto de Tarragona», «Junta del Puerto de Villagarcía de Arosa», «Confederación Hidrográfica del Duero», «Confederación Hidrográfica del Sur de España», «Confederación Hidrográfica del Segura», «Confederación Hidrográfica del Norte de España», «Patronato de Casas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo» (periodos comprendidos entre 1 y 17 de enero de 1986, y entre 18 de enero y 31 de diciembre de 1986), «Boletín Oficial del Estado», «Instituto Nacional de Artes Escénicas y de la Música» y «Patronato Oficial de la Vivienda del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social» (periodo comprendido entre el 18 de enero y 31 de diciembre de 1986) por adolecer de defectos formales.

Aunque la importancia cuantitativa de los Organismos no incluidos en los estados anuales agregados es escasa —representan respecto a los créditos iniciales un 3,52% del total de los aprobados para los OACIFA— la relativa al número de Organismos es elevada dado que hay 28 no incluidos sobre un total de 74 (un 37,84%). No obstante, con posterioridad a la rendición de la CGE se han recibido varias cuentas de estos Organismos, revisadas de conformidad por la Intervención General de la Administración del Estado, a las que, como se ha señalado anteriormente, se dedica el apartado 1.1.5 de este Informe.

Por otra parte, no se ha comunicado a este Tribunal<sup>1</sup> la apertura de procedimiento administrativo alguno para depurar las responsabilidades contables que pudieran derivarse de la posible infracción de «no rendir las cuentas reglamentarias exigidas o presentarlas con graves defectos» (art. 141.1 e) de la LGP). Estos procedimientos, que vienen contemplados expresamente en el citado art. 136.2, deben constituir el complemento justificativo de la rendición incompleta de la CGE, y, por tanto, junto con ella, debería remitirse a este Tribunal un informe detallado de las medidas adoptadas al respecto, o en su caso, las razones que motivan su no adopción, para actuar en consecuencia.

Los datos relativos a los Organismos relacionados anteriormente no están incluidos, lógicamente, en los cuadros anexos puesto que han sido elaborados por este Tribunal a partir de la CGE rendida.

La CGE correspondiente a 1986 se ha presenta-

<sup>1</sup> De acuerdo con el art. 41 de la LOTCu la incoación de este tipo de expedientes debe comunicarse al Tribunal de Cuentas.

do con una demora aproximada de 2 años sobre el plazo legal establecido, frente a los 2 años y medio de la del ejercicio 1985; si bien dicha reducción temporal ha ido acompañada del notable incremento del número de Organismos no incluidos en los estados anuales agregados, a los que se ha hecho expresa referencia.

Como en años anteriores, el retraso en la presentación de la CGE es debido principalmente al que se produce en la rendición de las cuentas de los Organismos autónomos. Así, prescindiendo de las excluidas de la CGE y respecto al ejercicio fiscalizado, no se ha rendido a este Tribunal ninguna cuenta individual en plazo y la demora media se sitúa en torno a los 20 meses. Las causas inmediatas de esta situación se encuentran sobre todo en las numerosas deficiencias que presentan, que exigen la formulación por parte de la Intervención General de la Administración del Estado de las oportunas notas de defectos. Todas las cuentas, excepto una, han sido objeto de una o más notas de defectos sucesivas —la media es 1,5— no habiéndose subsanado satisfactoriamente las correspondientes a 14 Organismos (sin contar los no integrados en los estados anuales agregados).

#### 1.1.1.2. *Homogeneidad y consistencia interna de los datos contenidos en las distintas partes de la CGE*

La información de los estados de liquidación presupuestaria de los subsectores que integran la CGE, es, en general, homogénea. Sin embargo, se insiste en este Informe, como ya se hiciera en el anterior, sobre la conveniencia de que se uniforme el tratamiento de la liquidación de los presupuestos por programas y de las modificaciones de crédito del Estado y los Organismos autónomos, en el sentido de que en el Estado se presenten aquéllos «consolidados» (es decir excluidas las transferencias entre los Agentes que conforman el ámbito subjetivo de la CGE), y las modificaciones en términos íntegros (sin compensar aumentos y bajas).

Respecto a la consistencia interna de la información, sigue produciéndose en el ejercicio examinado, la falta de concordancia entre los datos aportados en las cuentas por las Entidades pagadoras y receptoras por razón de operaciones de transferencia entre ellas, reiteradamente puesta de manifiesto por este Tribunal año tras año, sin que se observe mejora alguna de la situación.

En los anexos núms. I-10.1 y I-10.2 pueden observarse las importantes diferencias que aparecen tanto en los flujos anuales de 1986 como en los saldos en 31/12/86, entre las obligaciones y los recíprocos derechos contraídos por transferencias entre los tres subsectores integrados en la CGE.

La diferencia global, considerando la CGE como un todo unitario, entre las obligaciones contraídas en el ejercicio por dichas transferencias (1.007.883 millones de pesetas) y los correlativos derechos (1.054.324 millones de pesetas) asciende a 46.441 millones de pesetas, cifra que no resulta suficientemente representativa de la importancia del problema, dadas las compensaciones de diferencias positivas y negativas de las que aquélla resulta, como se observa en el anexo núm. I-10.1.

En el mismo sentido, respecto a saldos, la diferencia global entre obligaciones contraídas pendientes de pago en 31/12/86 (209.471 millones) y los correlativos derechos pendientes de cobro (203.420 millones), se eleva a 6.051 millones de pesetas, debiéndose valorar la significación de esta cifra en términos similares a los expresados en el párrafo anterior.

Aunque posteriormente se dará un mayor detalle de las circunstancias concretas y de las Entidades principalmente afectadas por estos desajustes, a continuación se ponen de manifiesto las causas generales que los producen. Son principalmente las siguientes:

a) La deficiente información recíproca entre las Entidades implicadas en estas operaciones que permite la contracción de obligaciones por los pagadores sin que tengan conocimiento de las mismas los perceptores, y viceversa, con las consecuentes omisiones de contabilización en uno u otro sentido.

b) La imputación contable en rúbricas presupuestarias distintas de las que corresponderían, atendido el origen, destino y naturaleza de estas operaciones; es decir defectuosa clasificación.

c) La aplicación ocasional por las Entidades receptoras o pagadoras del principio contable de caja en la contracción de los derechos, cuando las correlativas Entidades pagadoras o receptoras utilizan el de devengo como resulta procedente.

Esta falta de concordancia entre la información contable de los distintos Agentes que integran la CGE, como ya se ha expresado en repetidas ocasiones sin que se haya conseguido por el momento el efecto esperado, además de poner de manifiesto la incorrección de algunos datos contenidos en las cuentas rendidas por determinadas Entidades, constituye un serio condicionante para abordar con mayor rigor una presentación de la CGE en términos consolidados.

#### 1.1.2. *Cuenta de la Administración General del Estado*

Con la implantación del Plan General de Contabilidad Pública y de su tratamiento informático a través del SICOP, se presentan por primera vez el ba-

lance de situación integral del estado y las cuentas de resultados, si bien se sigue manteniendo básicamente la misma estructura que en ejercicios anteriores en cuanto se refiere a la Cuenta de la Administración General del Estado.

En este apartado se presentan los resultados del examen y comprobación de la Cuenta epigrafiada, estructurándose la exposición en las cuatro partes siguientes:

— Liquidación presupuestaria. Recoge la primera parte de la Cuenta con especial mención al déficit de gestión presupuestaria.

— Balance de situación integral. Tomando como base el Balance presentado en la parte sexta de la Cuenta y el facilitado por la IGAE como inicial del ejercicio, se analizan tanto sus saldos como sus variaciones, comprendiendo las partes segunda «Estados de la evolución y situación de los valores a cobrar y obligaciones a pagar de ejercicios anteriores», tercera «Evolución y situación de los anticipos de tesorería», cuarta «Estado de los compromisos de gasto adquiridos con cargo a ejercicios futuros», quinta «Cuenta General de Tesorería», séptima «Evolución y situación de los recursos locales e institucionales administrados por la Hacienda Pública», octava «Cuenta General de la Deuda Pública», y novena «Cuenta de Propiedades y Derechos del Estado»<sup>2</sup> de la Cuenta rendida.

— Resultados del ejercicio. Desarrollo de los resultados del ejercicio que figuran en la Parte Sexta de la Cuenta con arreglo al siguiente detalle: resultados corrientes del ejercicio, modificaciones de derechos y obligaciones de ejercicios anteriores, resultados de la cartera de valores y resultados extraordinarios.

— Avaluos. Recoge el estudio del estado al que se refiere el art. 132.2 de la LGP.

#### 1.1.2.1. Liquidación presupuestaria

En los anexos I-2.1, I-2.2 y I-2.3 se presenta la liquidación del Presupuesto del Estado considerada en su triple vertiente económica orgánica y por programas. En ellos se observa que los gastos e ingresos del subsector, medidos por las obligaciones y derechos contraídos, ascienden a 8.294.398 y 7.593.989 millones de pesetas<sup>3</sup>, representando, según se aprecia en el anexo I-1, el 72,87 y 69,80% respectivamente, de los gastos e ingresos totales del sector público estatal.

<sup>2</sup> La Cuenta General sigue incluyendo como parte NOVENA la de Propiedades y Derechos del Estado pese a que no aparece incluida en la OM 24/7/84.

<sup>3</sup> Estos importes son el agregado del Presupuesto del Estado y del de Acciones conjuntas Estado CEE.

#### 1.1.2.1.1. Modificaciones de crédito

El examen de la regularidad financiera y contable de las modificaciones presupuestarias, cuya fiscalización en particular viene ordenada por los arts. 11 de la LOTCu y 43 de la LFTCu se ha efectuado a la luz de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1986, y en la Ley General Presupuestaria en cuanto no resulta modificada por la norma anterior.

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1986 continúa en la misma línea de flexibilidad en materia de transferencias de crédito, en tanto deja prácticamente subsistentes las disposiciones relativas a otras figuras modificativas, sobre las que, no obstante, incide la mencionada flexibilización ya que se posibilita hacer frente a insuficiencias en determinados créditos a partir del propio Presupuesto, sin recurrir a créditos extraordinarios o suplementarios.

El reflejo contable de las modificaciones carece del detalle suficiente para precisar con claridad las realizadas en determinadas dotaciones ampliables, especialmente las que lo han sido de conformidad con lo dispuesto en el anexo 1.1º.1 de la Ley de Presupuestos, que se vienen a confundir con otras de carácter limitativo. Por otra parte, la confluencia de dotaciones ampliadas y suplementadas en una misma aplicación presupuestaria, las transferencias de doble signo y generaciones de crédito, así como las incorporaciones no comprometidas para operaciones de capital que no se delimitan contablemente de las que vienen a amparar compromisos de gastos preexistentes, corroboran igualmente la falta de transparencia contable que resulta necesaria para la correcta aplicación del art. 5 de la Ley 46/85.

#### A) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito

Según se desprende del anexo I-2.4, en el ejercicio 1986 se han aprobado créditos extraordinarios y suplementarios por un importe global de 57.144 millones de pesetas.

Por su importancia cuantitativa, 83,33% de los del ejercicio, destacan los concedidos en virtud del R.D.Ley 7/1985, de 27 de diciembre, por importe de 47.622 millones de pesetas, para cubrir la carga financiera derivada de la asunción de deudas del INI para el saneamiento de SEAT.

El resto de los créditos concedidos, 9.522 millones de pesetas, cancelan anticipos de tesorería de 1985, correspondientes a obligaciones generadas en ejercicios anteriores.

#### B) Créditos ampliables

Como se desprende del citado anexo I-2.4, se han

efectuado en este ejercicio ampliaciones de crédito por 1.153.450 millones de pesetas, de las que el 81% tienen su causa en obligaciones derivadas de la Deuda Pública.

Respecto a las mismas se efectúan las siguientes observaciones:

a) A pesar del fuerte incremento de los créditos inicialmente aprobados para hacer frente a las cargas financieras procedentes de la Deuda Pública, han quedado obligaciones sin reconocer, como se hace constar en el posterior apartado I.1.2.1.2.A.1).

b) Los créditos iniciales del Estado a MUFACE, ISFAS y MUGEJU, que ascienden a 14.608 millones de pesetas, se han triplicado prácticamente, no obstante lo cual quedan pendientes de reconocer obligaciones de 1986 por importe de 32.127 millones de pesetas, según se recoge en el posterior apartado I.1.2.1.2.A.3). Especialmente significativo resulta el caso de MUFACE, cuya dotación inicial se amplía en un 239%, para asumir las liquidaciones definitivas de los ejercicios 1983 y 1984 y los pagos a cuenta de 1985.

El anexo I.1º.1.e) de la Ley de Presupuestos para 1986 sólo considera ampliables las insuficiencias de dotación motivadas por modificación del salario mínimo interprofesional o impuestas por regulación estatal o por decisión firme jurisdiccional. No obstante, se han efectuado incorrectas ampliaciones de crédito, al menos por importe de 2.560 millones de pesetas para posibilitar pagos al personal laboral por supuestos distintos de los autorizados en la norma presupuestaria indicada. De ellos corresponden 2.437 millones de pesetas a la Dirección General de Correos y Telégrafos para aplicación de convenios laborales de los años 1983 a 1985.

### C) *Transferencias de crédito*

Del examen de las modificaciones de crédito habidas en este ejercicio se hacen las siguientes observaciones:

a) *Transferencias para gastos de personal.*

La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dispuso en su art. 14.3 que «las plantillas de los diferentes Cuerpos y Escalas de la Administración del Estado, así como las del personal laboral, serán las que resulten de los créditos establecidos en la Ley de Presupuestos». Este principio de suficiencia crediticia para financiar el gasto presupuestario de personal se ve afectado por la incorrecta cuantificación de los efectivos dotados en las plantillas legales, puesta de manifiesto en las ininterrumpidas autorizaciones de transferencia que se han venido realizando a lo largo del ejercicio.

En relación con lo anterior, debe señalarse que se han producido transferencias netas negativas en el capítulo 1 del Presupuesto del Estado por un importe conjunto de 18.194 millones de pesetas. En un examen de expedientes de seis secciones presupuestarias, se ha detectado que créditos para gastos de personal (concepto 162) son transferidos a los capítulos 2, 4 y 6. Las plazas cubiertas con la oferta de empleo público —gasto previsto— han sido financiadas con créditos procedentes de otros conceptos y capítulos así como con dotaciones para imprevistos.

b) *Otras transferencias con infracciones.*

Al menos en 16 aplicaciones, se ha infringido, a través de operaciones de transferencias de doble signo, los apartados b) y c) del art. 5 de la Ley de Presupuestos por un importe de 3.781 millones de pesetas.

Dentro del programa 631J, «Relaciones financieras con las Comunidades Europeas» se han transferido 14.000 millones de pesetas entre conceptos de carácter ampliable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 73.3 de la Ley de Presupuestos, que es de exclusiva aplicación para el Presupuesto de Acciones Conjuntas España-Comunidades Europeas.

No se ha dado cumplimiento a la modificación aprobada por el acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de junio de 1986, mediante la que se debían transferir 34.670 millones de pesetas del crédito 01.322 A.781 «Transferencias a familias. Fondo Social Europeo» al crédito 01.322 A.412 «Transferencias a Organismos autónomos administrativos. INEM», ambas de la sección 49, habiendo sido transferidos los fondos al INEM con imputación al crédito en que aparece la dotación inicial.

### D) *Créditos generados por ingresos*

Se cifran en 25.232 millones de pesetas las generaciones habidas en este ejercicio 1986 que se consideran irregulares en cuanto las motivaciones alegadas son, en general, la venta de bienes corrientes y las prestaciones de servicios —sin mayor detalle— o especificando su procedencia de ingresos efectuados por derechos de examen de oposiciones, ventas de impresos y publicaciones, por transporte aéreo, convenios de colaboración, compensaciones varias, etc.<sup>4</sup>. La falta de desarrollo reglamentario del art. 71 de la LGP<sup>5</sup> ha conducido a que estas generaciones de créditos no se ajustasen a ningún cauce reglamentaria-

<sup>4</sup> Del importe global citado 9.554 millones proceden de ingresos realizados por otros Departamentos y Organismos autónomos integrantes de la Cuenta General del Estado.

<sup>5</sup> Instado al Gobierno por los Plenos del Congreso y el Senado al aprobar el dictamen de la Cuenta General del ejercicio 1984, este desarrollo permitirá concretar con la debida antelación, tanto en los conceptos presupuestarios, como los ingresos que puedan motivar la generación de créditos.

mente establecido. Los Departamentos más significativos son Defensa (5.221 millones), Obras Públicas y Urbanismo (3.064 millones) y Transportes, Turismo y Comunicaciones (6.039 millones).

El Centro de Investigaciones Sociológicas sigue apoyándose en la OM de la Presidencia del 15-02-78 para fundamentar estas operaciones, normativa que sólo puede generarse por el Ministerio de Economía y Hacienda o con rango de Decreto.

Con base en la autorización incluida en la rúbrica de las aplicaciones 23.203.515 C. 405/706 del Presupuesto del Organismo autónomo «Aeropuertos Nacionales» se han generado créditos por 4.500 millones de pesetas en nueve programas del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sin que exista una norma concreta que otorgue al titular del Departamento competencia para realizarlo.

Mediante un ingreso procedente del Organismo autónomo «Jefatura de Tráfico», se han generado créditos por 5.998 millones de pesetas en seis programas de los servicios centrales del Ministerio del Interior para fines distintos a los relacionados con Seguridad Ciudadana y Protección Civil, únicos mencionados por la rúbrica que autoriza la generación de créditos.

#### E) Incorporación de remanentes de crédito

De los 357.441 millones de pesetas de remanentes de crédito de 1985 incorporados al presente ejercicio, 294.000 millones (el 82%)<sup>6</sup> proceden de remanentes para operaciones de capital, de los cuales no aparecen comprometidos créditos por un importe de 46.000 millones de pesetas. En los acuerdos de concesión no se detallan las nuevas actividades económicas a realizar que no fueron financiadas con las dotaciones iniciales, en cumplimiento del art. 4.2 de la Ley de Presupuestos, como ocurre respecto a 21.363 millones del Ministerio de Defensa y 10.346 millones del de Economía y Hacienda.

#### I.1.2.1.2. Ejecución presupuestaria

Prescindiendo de los aspectos analíticos relativos al grado de ejecución del Presupuesto del Estado que se tratarán en el apartado I.2.3 posterior, las observaciones fundamentales en relación a la regularidad contable y legal de la ejecución presupuestaria deducidas del análisis de la documentación obrante en este Tribunal, con el alcance e incidencias sobre la liqui-

<sup>6</sup> Parte de este importe ha sido incorporado a créditos por operaciones corrientes de acuerdo con la autorización concedida en esta materia por la Ley 44/82 de 7 de julio de dotaciones presupuestarias para inversiones y sostenimiento de las Fuerzas Armadas.

dación presupuestaria que se indica en cada caso, son las que se detallan a continuación:

#### A) Obligaciones reconocidas.

En los anexos I-2.1, I-2.2 y I-2.3 se detallan las obligaciones reconocidas, en el ejercicio 1986, por un importe global de 8.294.398 millones de pesetas, de acuerdo con la clasificación económica, orgánica y funcional, respectivamente.

En relación con dichas obligaciones se formulan las siguientes observaciones:

#### A.1) Gastos de emisión de Deuda Pública

No se han aplicado al ejercicio gastos de emisión de Deuda Pública, por un importe de 45.350 millones de pesetas, en su mayor parte por comisiones de colocación, que fueron anticipados por el Banco de España.

#### A.2) Obligaciones no contabilizadas en el Ministerio de Defensa

No se han aplicado al ejercicio gastos que corresponden al mes de diciembre, por un importe al menos de 50.146 millones de pesetas, cuyos documentos contables, correctamente expedidos, fueron devueltos por la Ordenación General de Pagos del Ministerio de Defensa, de acuerdo con lo dispuesto en una circular conjunta del Interventor General y del Director General de Asuntos Económicos de dicho Ministerio.

#### A.3) Cuotas sociales.

Quedan pendientes de contraer obligaciones por cuotas sociales de funcionarios afiliados a MUFACE e ISFAS por importe de 32.127 millones de pesetas de las cuales 31.990 millones corresponden al ejercicio corriente y 137 millones a ejercicios anteriores. En este ejercicio se han reconocido obligaciones de ejercicios anteriores por importe de 31.671 millones de pesetas<sup>7</sup>.

#### A.4) Servicios prestados por CAMPSA Y RENFE

Quedan pendientes de contraer deudas con RENFE y CAMPSA, por servicios prestados al Ministerio de Defensa y a la Dirección General de Correos, por importe de 17.332 y 3.783 millones de pesetas,

<sup>7</sup> Por ajustes efectuados en 1986, se considera que la cantidad realmente pendiente a 31/12/85, ascendía a 31.808 millones de pesetas.

respectivamente., de los que 4.252 millones de pesetas corresponden al ejercicio 1986. Asimismo, se han reconocido obligaciones de ejercicios anteriores por importe de 17.203 millones de pesetas.

**A.5) Préstamos del Federal Financing Bank**

De acuerdo con la normativa contable reguladora de este tipo de préstamos, incumplida desde su nacimiento como viene reiteradamente poniendo de manifiesto este Tribunal en sus Informes, faltan por aplicar al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Defensa, cancelaciones por disposiciones posteriores a 30/09/82 cuyo importe de 184.050 millones de pesetas, tiene el siguiente detalle:

Disposiciones de ejerc. anteriores .....	95.116
Disposiciones de 1986 .....	88.934 <sup>8</sup>

**A.6) Seguro de cambio de autopistas**

Como ya se puso de manifiesto en el Informe de anticipaciones 1985, la aplicación al Presupuesto de Gasto de las anticipaciones del Banco de España abonadas a las empresas concesionarias de autopistas por seguro de cambio en operaciones en el exterior, viene realizándose con 2 años de retraso, al no efectuarse las oportunas dotaciones presupuestarias. A 31/12/86 quedan pendientes de aplicar 119.574 millones de pesetas de los que 83.468 corresponden a 1985 y 36.106 millones a 1986, habiéndose aplicado en este ejercicio 54.331 millones de pesetas correspondientes a 1984.

**A.7) Obligaciones anuladas Ministerio de Defensa en 1985**

En 1986 se han reconocido 12.789 millones de pesetas correspondientes a obligaciones anuladas por el Ministerio de Defensa en 1985<sup>9</sup>.

**B) Derechos reconocidos.**

En el anexo I-2.1 se recogen los derechos reconocidos por el Estado en 1986, con un importe global de 7.593.989 millones de pesetas.

Del análisis de la documentación correspondiente se deducen las siguientes consideraciones:

<sup>8</sup> Se considera contablemente como disposición de 1986 la aplicación de 7.691 millones de pesetas correspondiente a 1985. Ver aptdo. I.1.2.1.2. A) del Informe de 1985.

<sup>9</sup> Ver aptdo. I.1.2.1.2 A) del Informe de 1985.

**B.1) Desgravación fiscal a la exportación<sup>10</sup>**

En 1986 se han aplicado al Presupuesto de Ingresos prácticamente la totalidad de las devoluciones pendientes de ejercicios anteriores de acuerdo con los datos siguientes:

(en millones de pesetas)

	Saldo 1/1/86	Saldo 31/12/86	DIF.
—Entregas en ejecución de Operaciones .....	54.825	1.237	53.588
—Operaciones entre Oficinas .....	18.153	1.284	16.869
<b>TOTAL .....</b>	<b>72.978</b>	<b>2.521</b>	<b>70.457</b>

**B.2) Moneda metálica pendiente de aplicación**

A 31/12/86 permanecen pendientes de aplicar al presupuesto de ingresos, 11.900 millones por este concepto de los que 2.889 millones corresponden al ejercicio 1985 y el resto al ejercicio 1986.

**B.3) Tasas y exacciones parafiscales**

Los conceptos que contabilizan transitoriamente el producto de tasas y exacciones parafiscales<sup>11</sup>, han experimentado una disminución conjunta de 13.830 millones de pesetas como consecuencia de una indebida aplicación al presupuesto de ingresos. Asimismo, a 31 de diciembre quedaban por aplicar 17.845 millones de pesetas.

**B.4) Ingreso de efectos timbrados correspondientes a multas de tráfico**

Con incumplimiento de lo ordenado por la Disposición de 2 de mayo de 1985 de la Intervención General de la Administración del Estado, que regula las devoluciones de ingresos provenientes de efectos timbrados, se han formalizado al Presupuesto de Ingresos 12.810 millones de pesetas que debieron quedar pendientes en cuenta al ser deudas de la Administra-

<sup>10</sup> Este concepto queda en desuso al derogar la Disposición Final Segunda e) de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido el Decreto 1255/70, por el que se regulaba la Desgravación Fiscal a la Exportación y sus disposiciones complementarias.

<sup>11</sup> Partidas pendientes de aplicación «Tasas y Exacciones Parafiscales» y Operaciones en Camino «Fondos Centralizados de la DGT».

ción del Estado con el Organismo autónomo «Jefatura de Tráfico», participe en los ingresos. De dicho importe 6.735 millones corresponden al ejercicio 1986 y el resto corresponde a ejercicios anteriores.

El importe devuelto en 1986 de ejercicios anteriores ascendió a 11.068 millones de pesetas. El resto hasta la cantidad consignada como pendiente a 31/12/85, que no ha sido cobrado, corresponde a diversos conceptos no incluidos en este epígrafe.

**B.5) Abono dividendo de Telefónica 1985**

A 31 de diciembre de 1986 se ha regularizado la situación en cuanto al cobro de los dividendos de la Compañía Telefónica, habiéndose abonado por ésta tanto los 8.323 millones correspondientes a 1985 como los del ejercicio en curso<sup>12</sup>.

**B.6) Anticipo Jefatura de Tráfico**

En este ejercicio se devuelve a la Jefatura de Tráfico el saldo a su favor por 5.277 millones de pesetas, aplicado en exceso al Presupuesto de Ingresos del Estado en el ejercicio 1985<sup>13</sup>.

**B.7) Amortización préstamo concedido a la Seguridad Social**

En este ejercicio vencía la primera anualidad, por importe de 42.867 millones de pesetas, correspondiente al préstamo efectuado a la Seguridad Social en virtud de la Ley 3/83, sin haber sido cobrada ni reconocida en cuentas.

**C) Déficit de gestión presupuestaria del ejercicio 1986**

El déficit de gestión de los presupuestos ordinarios y de Acciones Conjuntas Estado CEE- según se recoge en la Cuenta General del Estado- ascendió a 700.408 millones de pesetas, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Gastos (1)	Ingresos (2)	(Déficit) Superávit (2)-(1)
—Op. corrientes ...	5.995.699	5.656.806	(338.893)
—Op. capital .....	1.237.625	148.564	(1.089.061)
—Op. financieras ..	1.061.073	1.788.619	727.546
	8.294.397	7.593.989	(700.408)

<sup>12</sup> Ver aptdo. I.1.2.2.1. A) del Informe de 1985.

<sup>13</sup> Ver aptdo. I.1.3.2.1. B) de este Informe.

En los apartados A y B anteriores se han realizado una serie de salvedades o excepciones que repercuten significativamente sobre el déficit de gestión presupuestaria del ejercicio. El efecto neto de cada operación se ha calculado teniendo en cuenta, junto a las operaciones del ejercicio las cargas o ingresos que los conceptos relacionados han recibido de ejercicios anteriores.

El resumen de las observaciones efectuadas con expresión del apartado en que se encuentran tiene el siguiente detalle en millones de pesetas:

Ref <sup>a</sup> Aptdo.	Causa y concepto	Aumento (Disminución) Déficit
	GASTOS NO APLICADOS A PRESUPUESTO	153.573
A.1	Gastos emisión D. <sup>a</sup> Pública	45.350
A.2	Oblig. no cont. M. <sup>o</sup> Defensa	50.146
A.3	Cuotas Sociales MUFACE. ISFAS	319
A.4	Serv. prestados CAMPSA Y RENFE	(12.951)
A.5	Préstamos F.F.B.	88.934
A.6	Seguro de cambio autopistas	(18.225)
	INGRESOS NO APLICADOS A PRESUPUESTO	(51.878)
B.2	Moneda metálica en circulación	(9.011)
B.7	Anualidad préstamo a Seg.Social	(42.867)
	INGRESOS APLICADOS EN EXCESO O CON INCORREC- TA PERIODIFICACION	(66.237)
B.1	Desgravación fiscal a la export.	(70.457)
B.3	Tasas y exacciones parafiscales	13.830
B.4	Efectos timbrados por multas tráfico	(4.333)
B.6	Anticipo Jefatura de Tráfico	(5.277)
	GASTOS E INGRESOS NO APLICADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	(4.466)
A.7	Oblig. anuladas M. <sup>o</sup> Defensa 1985	(12.789)
B.5	Dividendos Telefónica 1985	8.323
	<b>TOTAL .....</b>	<b>30.992</b>

Asimismo, a la cantidad resultante de lo expues-

to en el cuadro anterior, había que deducir los 78.357 millones de pesetas a que ascendería la repercusión neta sobre el déficit del ejercicio 1986, si se hubiera utilizado el criterio de devengo que defiende este Tribunal para contabilizar los intereses implícitos en los pagarés del Tesoro, en lugar del criterio de caja utilizado por la Administración, según se detalla en el apartado I.1.2.2.2.D.2) en el que aparece la composición de los pagarés del Tesoro vivos a 31/12/86.

**D) Excepciones y salvedades a los gastos e ingresos aplicados al Presupuesto hasta 31/12/86**

De acuerdo con la línea iniciada en el Informe de este Tribunal correspondiente al ejercicio 1985 se detallan los ingresos y gastos que no han sido aplicados al Presupuesto o lo han sido de forma incorrecta, estando por tanto pendientes de regularizar a 31/12/86, sin que se haga expresa referencia al ejercicio de que proceden. En el resumen aparecen exclusivamente aquellas partidas que eran perfectamente determinables y debieron regularizarse en cumplimiento de los principios que informan la contabilidad pública.

El resumen de las observaciones efectuadas con expresión del apartado en que aparecen tiene el siguiente detalle, en millones de pesetas.

Ref <sup>a</sup> Apto.	Concepto	Importe
	<b>GASTOS PENDIENTES DE APLICACION</b>	<b>452.362</b>
A1	Gastos emisión D <sup>a</sup> Pública	45.350
A2	Obligaciones no contab. M <sup>o</sup> Defensa	50.146
A3	Cuotas sociales MUFACE, ISFAS	32.127
A4	Serv. prestados por CAMPSA Y RENFE	21.115
A5	Cancelación préstamos F.F.B	184.050
A6	Seguro cambio autopistas	119.574
	<b>INGRESOS PENDIENTES DE APLICACION</b>	<b>(72.612)</b>
B2	Por moneda metálica emitida	(11.900)
B3	Por tasas y exacciones parafiscales	(17.845)
B7	Anualidad préstamo Seg. Social	(42.867)
	<b>INGRESOS APLICADOS EN EXCESO</b>	<b>47.410</b>
B4	Efectos timbrados por multas tráfico	12.810
	Ingresos por loterías <sup>14</sup>	34.600
	<b>TOTAL .....</b>	<b>427.160</b>

<sup>14</sup> Vid apartado I.1.2.2.2.D.3) del presente Informe.

Por todo ello, en el caso de que los principios que informan la contabilidad pública se hubieran aplicado razonablemente, las liquidaciones presupuestarias de los correspondientes ejercicios deberían haber recogido las operaciones a que se refiere el cuadro anterior, y al no haber sido así, su regularización, por un importe conjunto de 427.160 millones de pesetas, habrá sido o deberá ser soportada por ejercicios posteriores a 1986.

Asimismo, de acuerdo con el criterio de devengo sustentado por este Tribunal, al anterior importe habría que añadir los intereses implícitos corridos y no vencidos de los pagarés del Tesoro vivos a 31 de diciembre, que ascienden a 343.587 millones de pesetas y se cargarán al Presupuesto en la fecha de su vencimiento, siguiendo el criterio de caja utilizado por la Administración.

Finalmente, debe hacerse referencia a las insuficiencias, en las subvenciones de explotación concedidas por el Estado a RENFE correspondientes al período 1983 a 1986<sup>15</sup>, de las que el Estado ha asumido 158.038 millones de pesetas, que han sido o serán soportados por ejercicios posteriores al aquí examinado. Concretamente 54.598 millones de pesetas han sido compensados mediante un crédito extraordinario concedido por Ley 23/1987, de 13 de noviembre y 103.440 millones han sido asumidos de acuerdo con la cláusula 14 del contrato-programa 1988-1991 entre el Estado y RENFE, comprometiéndose aquél a cancelarlas en el plazo de 10 años, a través de la inclusión en los Presupuestos anuales a partir del de 1989 de una décima parte de dicho importe.

**I.1.2.2. Balance de situación integral**

El anexo I-3.1 recoge el balance diferencial del ejercicio confeccionado a partir, del balance de apertura facilitado por la IGAE y el balance a 31/12/86 rendido en la Cuenta.

Del análisis de las partidas del balance de situación a 31/12/86 y en algunos casos del balance diferencial se deducen las observaciones que se expresan en los apartados siguientes.

**I.1.2.2.1. Activo**

**A) Inmovilizado material**

Está formado en su 87% por «Inmovilizado material de dominio público pendiente de clasificar»

<sup>15</sup> Estas insuficiencias ascendían en 31/12/86 a 281.763 millones de pesetas, habiendo asumido el Estado sólo la parte de las mismas que se indica en el texto.

como consecuencia de la falta de un inventario valorado de estos bienes en 1 de enero de 1986. De la fiscalización realizada sobre aquellos conceptos que presupuestariamente figuran bajo la rúbrica de otro inmovilizado material, se deduce la activación en el Ministerio de Defensa de munición y combustible utilizados para adiestramiento de las Fuerzas Armadas y en el Ministerio del Interior de munición y equipo para armamento individual de las Fuerzas de Orden Público, por importe de 7.955 millones de pesetas, como consecuencia de una deficiente presupuestación inicial.

**B) Inmovilizado inmaterial**

Este grupo presenta un saldo a 31/12/86 de 14.665 millones de pesetas, correspondiente exclusivamente, a operaciones del ejercicio.

Del análisis de las mismas se deduce que, al menos 1.796 millones de pesetas activados en diferentes Ministerios debieron ser regularizados a fin del ejercicio<sup>16</sup> por tratarse de gastos por «Investigaciones, estudios y proyectos en curso» de los que no se van a deducir resultados positivos.

La activación de inversiones que por importe, al menos, de 550 millones fueron realizadas con personal contratado o funcionario, se ha efectuado en el ejercicio 1986 incurriendo en notables deficiencias según se hace constar con detalle en el apartado III.2 del presente informe.

Como consecuencia de una defectuosa clasificación presupuestaria se han incluido, al menos, 1.124 millones en el capítulo 6º, cuando por su naturaleza económica eran imputables al capítulo 2º del presupuesto de gastos, encontrándose partidas idénticas con ambas aplicaciones, entre las que destacan contratos destinados a la gestión de servicios y algunas campañas de publicidad.

**C) Inmovilizado financiero**

**C.1) Acciones con cotización oficial. Acciones sin cotización oficial**

Estas cuentas, que toman como punto de partida la cuenta de títulos valores confeccionada por la Dirección General del Patrimonio a 31/12/82, presentan unos saldos de 190.293 y 57.941 millones respectivamente a 31/12/86, que al no estar soportados por un inventario confeccionado de acuerdo con los criterios establecidos por el Plan General de Contabilidad Pública, presentan una sobrevaloración de, al me-

nos, 62.260 millones de pesetas como consecuencia de las siguientes contabilizaciones indebidas:

	Importe
— Incrementos indebidos por entrega de acciones liberadas en ampliaciones de capital. (1983) .....	9.513
— Falta de contabilización de pérdidas que se han materializado en reducciones de capital. (1985 y 86) .....	24.601
— Incrementos indebidos de valor de la cartera con partidas que tienen la consideración de gasto.(1984) .....	31.192
— Disminuciones indebidas de valor de la cartera por venta de títulos no contabilizados. (1984 y 1985) .....	(8.243)
— Importe de los títulos vendidos en 1986 que no han sido deducidos de la cartera. ....	5.197
<b>TOTAL</b> .....	<b>62.260</b>

En los apartados I.1.2.3.3 y I.1.2.3.4, «Resultados de la cartera de valores» y «Resultados extraordinarios» se realizan otras consideraciones sobre las operaciones del ejercicio.

**C.2) Préstamos**

Esta cuenta, que recoge el importe de los préstamos a medio y largo plazo concedidos dentro y fuera del sector público, presenta un saldo a 31/12/86 de 670.484 millones, de cuyo análisis resulta que está infravalorado en, al menos, 202.727 millones de pesetas, al no recoger los siguientes:

— A la Seguridad Social .....	128.600
— Al Consorcio Comp. Seguros (L Pptos. 1984 y 85) .....	45.638
— A UTECO y Coop. Agric. Prov. Jaén .....	22.720
— Consorcio Zona Franca Barcelona ..	5.428
— Otros .....	341
<b>TOTAL</b> .....	<b>202.727</b>

En el caso del préstamo concedido a la Seguri-

<sup>16</sup> Regla 100 de la Instrucción de Contabilidad de los Centros Gestores del Presupuesto de Gastos.

dad Social por L.3/83, la primera de las tres anualidades previstas para su amortización, por importe de 42.867 millones de pesetas, vencía en 1986, sin haber sido satisfecha ni contraída en cuentas.

Tanto los préstamos concedidos al Consorcio de Compensación de Seguros para su entrega a CESCE en los ejercicios 1984 y 1985, como el correspondiente a 1986, que ascendió a 61.411 millones de pesetas y que sí figura activado en la cuenta que nos ocupa, atienden al pago de las indemnizaciones correspondientes a la siniestralidad registrada por riesgos políticos en el seguro de crédito a la exportación cuando las primas recaudadas y las reservas constituidas son insuficientes, tratándose en definitiva de la asunción de una pérdida acumulada cuyo importe no podrá compensarse actuarialmente con la emisión de futuras primas.

El préstamo al Consorcio de la Zona Franca de Barcelona se encuentra indebidamente contabilizado en «Gastos a cancelar» por deudas asumidas.

C.3) Instituto de Crédito Oficial

Esta cuenta recoge por vez primera en la contabilidad pública, el importe total de las dotaciones del Tesoro Público al Crédito Oficial. Su importe se financia con las cédulas para inversiones, expresando la diferencia entre ambos conceptos, en su mayor parte, las anticipaciones efectuadas por el Tesoro, que ascendían a 31/12/86 a 887.114 millones de pesetas<sup>17</sup> de los cuales 116.000 millones fueron anticipados en 1986.

Este Tribunal viene reiteradamente poniendo de manifiesto el incremento de esta deuda que no ha sido objeto de cancelación, si bien a partir de 1987 es objeto de regulación específica<sup>18</sup>.

D) Gastos a cancelar

Constituidos básicamente por la cuenta «Aportación del Estado por deudas asumidas» que presenta un saldo según balance a 31/12/86 de 292.493 millones de pesetas y ha experimentado en el ejercicio una variación a la baja de 193.997 millones de pesetas.

El saldo recogido en balance no incluye la deuda

<sup>17</sup> Único concepto recogido en Cuentas hasta 1985.

<sup>18</sup> La Ley de Presupuestos para 1987 dispone la integración en la Contabilidad Presupuestaria de todas las operaciones relativas al Crédito Oficial y que las dotaciones se apliquen al capítulo 8º del Presupuesto de Gastos. La Ley de Presupuestos para 1988 configura al ICO como Sociedad Estatal y dispone que con efectos de 1/1/88 asuma la obligación de las cédulas que se encuentren en circulación a 31/12/87.

asumida a Corporaciones locales en virtud, principalmente, de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de 1984, con un importe de 152.317 millones de pesetas<sup>19</sup>, y recoge indebidamente la del Consorcio de la Zona Franca de Barcelona, como se expone en el apartado anterior.

E) Deudores

E.1) Deudores por derechos reconocidos

Este epígrafe recoge en el balance las cuentas expresivas de los derechos presupuestarios reconocidos según el siguiente desglose (en millones de pesetas).

— Del ejercicio 1986 .....	185.661
— Ppto. ordinario .....	133.719
— CEE .....	51.942
— Del ejercicio 1985 .....	128.906
— De ejercicios anteriores a 1985 ..	378.783
TOTAL .....	693.350

En relación con el anterior importe se realizan las siguientes observaciones:

a) Faltan por recoger en el saldo de «pendientes de cobro» del ejercicio corriente, 42.867 millones de pesetas en el capítulo 8º, correspondientes a una anualidad del préstamo de 128.600 millones a la Seguridad Social<sup>20</sup>.

b) Los derechos pendientes de cobro del Presupuesto de Acciones Conjuntas con la CEE, 51.942 millones de pesetas, corresponden en su totalidad a la aportación española del Presupuesto ordinario, sección 31, programa 631J, que aparece como obligación contraída pendiente de ordenar su pago a 31 de diciembre, en la agrupación de acreedores por obligaciones reconocidas.

c) El 59% del saldo pendiente, sin considerar la operación reseñada en el párrafo anterior, tiene una antigüedad de dos o más años, habiéndose ingresado en el ejercicio, exclusivamente, el 7,5% de los saldos entrantes, lo que pone de manifiesto su bajo índice de cobro.

d) Como consecuencia de la disposición transitoria primera de la Instrucción de Contabilidad de las Delegaciones de Hacienda, se ha traspasado a este

<sup>19</sup> Paralelamente, la Cuenta de Pasivo, «Préstamos asumidos» tampoco recoge la deuda asumida a estos Entes.

<sup>20</sup> Ver aptdo. I.1.2.2.1.C.2) anterior.

concepto el importe de los derechos reconocidos por el recargo provincial del impuesto general sobre el tráfico de empresas<sup>21</sup>, por una cuantía de 22.212 millones de pesetas. Sobre esta operación se efectúan los oportunos comentarios en el posterior apartado I.1.2.3.2 «Modificación de derechos y obligaciones de ejercicios anteriores».

## E.2) Entes públicos c/c Efectivo

Entre sus subdivisionarias se encuentra la relativa a «Ayuntamientos RD 1079/86», con un saldo deudor a 31 de diciembre de 1986 de 8.718 millones de pesetas. Este importe que se entregó a los ayuntamientos que se hicieron cargo en 1986 de la recaudación de los tributos locales de carácter real, debió ser saldado en el ejercicio con sus participaciones en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal, de acuerdo con lo establecido en el citado Real Decreto.

## E.3) Otros deudores no presupuestarios

La principal partida de este epígrafe, está formada por los «Anticipos recursos IVA», con un saldo a 31 de diciembre de 1986 de 24.685 millones de pesetas, correspondiente a la aportación del mes de diciembre a la CEE por el recurso del IVA asignado a España, que será objeto de cancelación a comienzos de 1987<sup>22</sup>.

Del resto de sus componentes destaca la cuenta de «Cheques y talones impagados», con un saldo a 31 de diciembre de 1.404 millones de pesetas y un porcentaje de abonos del 0,02%. El cargo total corresponde en su mayor parte a la Delegación de Hacienda de Madrid —1.371 millones de pesetas— de los que 1.338 millones tienen una antigüedad superior al año, lo que evidencia un notorio retraso en la realización de las correspondientes operaciones de cobro o regularización.

## F) Cuentas financieras

La partida más importante de este epígrafe está formada por «Bancos e Instituciones de Crédito» con un saldo a 31 de diciembre de 1986 de 2.001.929 millones de pesetas, con el desglose que se detalla en el anexo I-3.2 y de cuyo análisis se destaca:

a) El saldo de la cuenta «Banco de España c/c. Pagars de política monetaria» no coincide con el que se recoge en las cuentas del pasivo del balance co-

rrespondientes a «Bonos y pagarés del Tesoro de política monetaria». Esta diferencia, asciende a 7.097 millones de pesetas y corresponde al cupón cero de la emisión de bonos al 9,4% de 1/10/86 que debió haber sido contabilizado con cargo a la «c/c del Tesoro Público».

b) No se incluyen los saldos correspondientes a las cuentas restringidas de recaudación, de tasas y exacciones parafiscales y de pagos en firme y a justificar, ni por consiguiente las correspondientes cuentas de pasivo en la agrupación de «Partidas pendientes de aplicación», al haberse decidido por el Centro directivo contable suspender el registro de los movimientos que se producen en dichas cuentas. Con esta medida se priva al balance de una información de marcado interés, que viene exigida y regulada por las instrucciones contables.

## G) Partidas pendientes de aplicación

### G.1) Anticipos del Banco de España pendientes de formalizar

Esta cuenta recoge las operaciones realizadas por el Banco de España por cuenta del Tesoro Público y tiene como contrapartida las cuentas de tesorería en dicho Banco reflejadas en el anexo I-3.2.

El importe pendiente por «Pagos de Deuda pública» —68.603 millones de pesetas— corresponde a propuestas de pago en tramitación o libramientos pendientes de pago de la sección 06 «Deuda pública».

Asimismo el importe pendiente por operaciones en el exterior corresponde a:

a) «Diferencias de cambio, obligaciones autopistas de peaje», por un importe de 119.574 millones de pesetas, que no han sido canceladas por falta de dotación presupuestaria<sup>23</sup>.

b) «Otras operaciones», por un importe de 46.526 millones de pesetas, que corresponden a las realizadas por el Banco de España en el mes de diciembre y que están pendientes de abono con cargo a la cuenta de «Entregas al Banco de España por operaciones en el exterior».

### G.2) Entregas en ejecución de operaciones

Sobre esta cuenta, cuyo saldo ha experimentado un incremento en el ejercicio de 215.033 millones de pesetas, se realizan las siguientes observaciones:

<sup>21</sup> Ver aptdo. I.1.2.3.2 del Informe anual sobre 1985.

<sup>22</sup> De este importe, 19.184 millones se retornan y el resto, 5.501 millones se aplican al Presupuesto de Gastos del Estado.

<sup>23</sup> Ver aptdo. I.1.2.1.2 A.7) de este Dictamen.

a) Las cantidades anticipadas por el Banco de España que están pendientes de compensar ascienden a 369.908 millones de pesetas, correspondiendo a acreedores por obligaciones reconocidas o libramientos pendientes de pago, fundamentalmente de las Secciones 06 «Deuda Pública» y 12 «Asuntos Exteriores».

b) Anticipos a Comunidades Autónomas. El saldo que aparece en la cuenta de 4.507 millones de pesetas no ha sido compensado por la Dirección General del Tesoro, a pesar de que las Delegaciones de Hacienda realizaron en tiempo y forma las operaciones correspondientes a la cancelación de estos anticipos.

Los importes de 68.603 y 369.908 millones de pesetas, reseñados en los apartados G.1 y G.2 anteriores, desvirtúan de forma significativa el déficit de tesorería por operaciones presupuestarias que, por 310.041 millones de pesetas, presenta la Cuenta rendida.

1.1.2.2.2. *Pasivo*

A) *Resultados pendientes de aplicación*

Esta cuenta recoge, exclusivamente, los resultados habidos en los ejercicios 1982 a 1985, ambos inclusive, de acuerdo con la aplicación centralizada del Plan General de Contabilidad Pública que se llevó a cabo en dichos años.

B) *Subvenciones de capital*

El saldo de esta cuenta, con un importe a 31/12/86 de 142.291 millones de pesetas, incluye la transferencia de capital recibida por el Presupuesto de Acciones Conjuntas con la CEE del Presupuesto ordinario del ejercicio, por 51.942 millones de pesetas, debido al estricto cumplimiento de la técnica contable aplicada.

La falta de depuración de este importe, transferencia interna dentro del Estado, produce la incorrección del saldo de la cuenta referida y la duplicidad en la cuenta de resultados corrientes del ejercicio, correspondiente a las correlativas operaciones de gasto en cada uno de los Presupuestos afectados.

C) *Deudas a medio y largo plazo*

C.1) *Empréstitos.*

Esta cuenta tiene un saldo a 31/12/86 de 4.999.894 millones de pesetas, con el desglose que se recoge en el anexo I-3.3.

Analizados sus componentes, así como la variación en el ejercicio resultan conformes.

C.2) *Préstamos recibidos*

Este epígrafe tiene un saldo a 31/12/86 de 4.061.029 millones de pesetas, con el desglose que se recoge en el anexo I-3.3, de cuyo análisis resultan las siguientes observaciones:

En relación con los préstamos del exterior hay que señalar que han sido objeto de ajuste a 31 de diciembre de 1986, con abono a la cuenta de resultados corrientes del ejercicio, por importe de 55.379 millones de pesetas de acuerdo con el siguiente detalle:

— Por dif. cambio positivas . . . .	72.479
— Préstamos amortizados . . . . .	19.996
— Préstamos vivos . . . . .	52.483
— Por dif. cambio negativas . . . . .	(17.100)
Total ajuste . . . . .	55.379

De acuerdo con el principio contable de prudencia, la disminución del importe de la deuda viva por el incremento del valor de la peseta en relación con las divisas en que se efectuaron las distintas operaciones, no debió ser aplicada a resultados al tratarse de beneficios que no han sido realizados a la fecha del cierre del ejercicio.

C.3) *Préstamos asumidos*

Esta cuenta cuyo desglose aparece en el anexo I-3.3 no recoge la deuda asumida de las Corporaciones Locales que en 31/12/86 asciende a 152.317 millones de pesetas.

D) *Deudas a corto plazo*

D.1) *Acreedores por obligaciones reconocidas y pagos ordenados*

Como se desprende del balance, los acreedores por dichos conceptos ascendían en 31/12/86 a 1.420.032 millones de pesetas, de los cuales el 82,7% estaba formado por propuestas de pago pendientes de ordenar o por órdenes de pago pendientes de hacerse efectivas, destacando el elevado importe de las operaciones en formalización pendientes de cancelar —principalmente por operaciones en el exterior—, casi medio billón de pesetas, con incidencia directa en el déficit de Tesorería presentado en el ejercicio, según se

ha puesto de manifiesto en el apartado I.1.2.2.1 G.2) anterior.

**D.2) Préstamos a corto plazo fuera del sector público**

Esta cuenta que recoge el líquido de los pagarés del Tesoro emitidos, con un importe a 31/12/86 de 5.245.809 millones de pesetas, presenta el siguiente desglose:

	Efectivo	Importe Intereses Implícitos	Nominal
— De financiación . . . . .	3.084.697	411.357	3.496.054
— De política monetaria . . . . .	2.161.112	305.592	2.466.704
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>5.245.809</b>	<b>716.949</b>	<b>5.962.758</b>

Del importe de los intereses implícitos, 343.587 millones de pesetas se encuentran devengados, correspondiendo 39.108 millones de pesetas a 1985 y 304.479 millones de pesetas a 1986. Los intereses vencidos en 1986, correspondientes a ejercicios anteriores ascendieron a 382.836 millones de pesetas.

**D.3) Otros acreedores no presupuestarios**

El saldo de este grupo de cuentas recogido en el balance a 31/12/86, 28.421 millones de pesetas, se desglosa como sigue:

— Acreedores . . . . .	100.406
— Cargos a cancelar por operac. del ONLAE . . . . .	(71.985)
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>28.421</b>

Del análisis de sus partidas se deduce:

a) «Cuotas de Formación profesional». Carece de fundamento mantener el saldo acreedor en 31/12/89, que por importe de 1.250 millones aparece pendiente de aplicar al Presupuesto de Ingresos, al haberse subrogado el Estado en los derechos y obligaciones del suprimido «Patronato de Formación profesional», que era el principal partícipe de dichas cuotas, junto con el INEM.

b) Operaciones del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado. Como ya se puso de manifiesto en el Informe anual del ejercicio 1985, existe

una desviación acumulativa en la imputación al Presupuesto de Ingresos de los beneficios obtenidos en ejercicios anteriores, que se recoge en el saldo deudor global de los conceptos relativos a «Loterías», y que se subsana en el ejercicio 1987 mediante la aplicación a resultados extraordinarios (pérdidas) de 34.600 millones de pesetas.

**E) Partidas pendientes de aplicación**

**E.1) Ingresos pendientes de aplicación**

Del análisis de sus partidas destacan «Tasas y exacciones parafiscales e ingresos de efectos timbrados pendientes de aplicación» sobre cuyo movimiento se ha hecho referencia en el anterior aptdo. I.1.2.1.2.B.3) y 4) de este Informe.

**E.2) Operaciones en camino**

El saldo de esta cuenta a 31/12/86 presenta el siguiente desglose:

— Saldos deudores . . . . .	15.055
— Saldos acreedores . . . . .	(87.020)
<b>Diferencia . . . . .</b>	<b>(71.965)</b>

En relación con dicho saldo acreedor destaca el correspondiente a la cuenta «Otras operaciones entre oficinas» por un importe de 21.757 millones de pesetas —62.777 millones por operaciones acreedoras y 41.020 millones por operaciones deudoras— que evidencia la falta de conciliación de más del 30% de las partidas recogidas en dicha cuenta.

**I.1.2.2.3. Cuentas de control presupuestario**

Dichas cuentas reflejan el movimiento de créditos y provisiones que figuran en el Presupuesto y de ellas solamente se recogen en el balance de situación integral las que reflejan los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros, de acuerdo con la autorización del art. 61 de la L.G.P., así como los anticipos de tesorería concedidos con arreglo a lo dispuesto en el art. 65 de la L.G.P.

Del análisis de sus partidas se deduce:

**A) Compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros**

De acuerdo con los datos que aparecen en la par-

te cuarta de la Cuenta General rendida y cuyo detalle por capítulos y ejercicios aparece en el anexo I-4 se observa que el Ministerio de Defensa disminuye en 89.000 millones de pesetas los compromisos adquiridos para 1987 y ss. en ejercicios anteriores, por corresponder a simples proyectos de inversión o autorizaciones de gasto sin reunir los requisitos necesarios<sup>24</sup>. Asimismo está sin contabilizar la anualidad correspondiente a 1987 correspondiente a la compra de 2 aviones para transporte de altas personalidades, por importe de 3.106 millones de pesetas.

#### B) *Anticipos de tesorería*

Desarrollados en la parte quinta de la Cuenta General rendida, en el anexo I-5 se detalla su evolución e importe, de cuyo análisis se deduce:

Los anticipos del Ministerio de Defensa, corresponden en su totalidad a préstamos del Federal Financing Bank, debiendo haberse cancelado con cargo a créditos del Ministerio de Defensa<sup>25</sup>.

Los anticipos civiles de ejercicios anteriores corresponden al concedido en 1985 para compensar pérdidas de AULCASA y AUDASA que ya recibió aplicación definitiva a presupuesto y al que únicamente falta su cancelación formal, no debiendo permanecer su saldo como anticipado en 31/12/86.

#### I.1.2.3. *Resultados del ejercicio*

Los anexos I-6.1 y I-6.2 recogen los resultados del ejercicio como se contienen en la parte sexta de la Cuenta General rendida.

##### I.1.2.3.1. *Resultados corrientes del ejercicio*

El anexo I-6.1 recoge los «Resultados corrientes del ejercicio», que han supuesto una pérdida de 1.497.526 millones de pesetas.

Desde un punto de vista formal, las partidas que los conforman se deducen de las correspondientes de la liquidación presupuestaria del ejercicio, con las excepciones dispuestas por la normativa contable aplicada, en su parte más significativa, según se deduce del anexo I-7.1.

A lo largo de este informe, y en especial en el apartado dedicado a la liquidación presupuestaria, se han puesto de manifiesto una serie de operaciones mal

<sup>24</sup> Ver el aptdo. I.1.2.4 del Informe para 1985 en el que se realiza la misma observación.

<sup>25</sup> Ver aptdo. I.1.2.1.2.A.6) de este Informe.

contabilizadas, indebidamente periodificadas, o sin contabilizar, con incidencia directa en los resultados que nos ocupan, según se recoge en el anexo I-7.2.

Así, si se hubieran contabilizado correctamente las operaciones en él reseñadas, la pérdida corriente del ejercicio se hubiera visto disminuída en 30.469 millones de pesetas, y asimismo, minorada en 78.357 millones más si se hubieran periodificado los intereses de los pagarés del Tesoro.

En el citado anexo I-7.2 se recoge la repercusión que sobre los resultados del ejercicio tendrían los importes, de dichas operaciones, correspondientes a ejercicios anteriores, en el caso de ser regularizados.

Por todo ello resulta que la pérdida global a 31/12/86, en términos de Contabilidad General, si las citadas operaciones tanto del ejercicio como de ejercicios anteriores, fueran correctamente contabilizadas, se vería incrementada en 273.472 millones de pesetas, importe al que habría que añadir los 343.587 millones de pesetas, correspondientes a los pagarés del Tesoro devengados a la indicada fecha y pendientes de vencimiento que no han sido periodificados.

Todo ello sin perjuicio del desplazamiento temporal de resultados producido como consecuencia de los déficits de Renfe, a que se refiere el apartado I.1.2.1.2. D) de este Informe.

##### I.1.2.3.2. *Modificaciones de derechos y obligaciones de ejercicios anteriores*

Los resultados por modificaciones de derechos y obligaciones de ejercicios anteriores en 1986 presentan un saldo deudor de 26.671 millones de pesetas, según se detalla en el anexo I-6.2.

El resultado positivo por aumento de derechos reconocidos con un importe de 22.212 millones de pesetas, corresponde, en su práctica totalidad, al tras-paso de los derechos contraídos por el recargo provincial sobre el tráfico de empresas desde la agrupación de recursos de otros entes públicos<sup>26</sup>. El efecto positivo causado en los resultados de 1986 que se recogen en este apartado, se irá compensando a medida que se cobren los derechos y se reconozcan a favor de sus perceptores.

##### I.1.2.3.3. *Resultados de la cartera de valores*

Según la Cuenta General rendida, en el ejercicio

<sup>26</sup> En virtud de lo establecido por la DT Primera de la Instrucción de Contabilidad de las Delegaciones de Hacienda, se dan de alta en 1986 las cantidades que fueron dadas de baja en 1985, según se detalla en el apartado I.1.2.3.2. del Informe anual de dicho ejercicio.

1986, los resultados de la cartera de valores han sido nulos. No obstante, de la información facilitada por la Dirección General del Patrimonio se deduce que se han producido al menos las siguientes pérdidas:

a) Las derivadas de las reducciones de capital que, por un importe de 2.709 millones de pesetas, han sido realizadas para sanear las pérdidas producidas en las siguientes empresas:

Millones de pesetas	
AGENCIA EFE .....	694
MERCORSA .....	645
INTELHORCE .....	1.370

b) Las procedentes de la venta de las acciones de GOSSYPIUM, por un importe de 3.525 millones de pesetas según el valor de coste que figura en la cuenta de inmovilizado financiero a la que se ha hecho referencia en el apartado I.1.2.2.1.c.1) del presente Informe.

I.1.2.3.4. *Resultados extraordinarios*

Los resultados extraordinarios negativos del ejercicio, como se recoge en el anexo I-6.2, ascendieron según la cuenta rendida a 1.589 millones. Entre las partidas acreedoras<sup>27</sup> figura la de 1.762 millones de pesetas que corresponde a la devolución de un préstamo del Ministerio de Educación y Ciencia, no recogido en el balance inicial.

Asimismo, de la información obtenida de la Dirección General del Patrimonio a que se ha hecho referencia en el apartado anterior, se deduce que en el ejercicio el Estado ha recibido la titularidad de una serie de valores mobiliarios procedentes de sucesiones «ab intestato», «bienes abandonados» y traspaso de la propiedad que correspondía a Organismos autónomos suprimidos.

I.1.2.4. *Avales*

La Ley General Presupuestaria establece en su art. 119 que «el importe total de los créditos avalados no podrá exceder del límite que para cada ejercicio señala la Ley de Presupuestos Generales del Estado».

Asimismo en su art. 132 ordena que se acompañe a la Cuenta General del Estado un estado demostrativo del movimiento y la situación de los avales con-

<sup>27</sup> Bajo el epígrafe de «Adquisición de títulos por donaciones».

cedidos por el Tesoro Público. Los anexos I-8.1 a I-8.4 resumen el citado estado.

Como viene siendo tradicional, la Ley de Presupuestos del ejercicio 1986, en su art. 39 señala exclusivamente los topes máximos de los avales a prestar durante el ejercicio. Dichos topes han sido respetados.

En el siguiente cuadro se recoge la situación de los avales concedidos por el Tesoro (saldos disponibles) clasificados por sectores (en millones de pesetas).

	(1) Saldo 31/12/85	(2) Saldo 31/12/86	(2)-(1) Diferencia
I. Transportes			
Autopistas .....	288.121	222.167	(65.954)
Renfe .....	346.983	265.311	(81.672)
Metro de Madrid .....	3.000	2.945	(55)
II. Energía			
Electricidad .....	57.656	56.075	(1.581)
Nuclear .....	1.155	565	(590)
III. INI			
Empréstitos- Oblig. ....	116.049	62.366	(53.683)
IV. Consorcio Zona Franca			
Barcelona .....	6.675	—	(6.675)
<b>TOTAL ....</b>	<b>819.639<sup>28</sup></b>	<b>609.429</b>	<b>(210.210)</b>

La diferencia entre los saldos disponibles en fin de ambos ejercicios se desglosa como sigue:

	Importe (mill. ptas)
— Diferencia entre dispuesto y cancelado en moneda extranjera	(133.018)
— Diferencia entre dispuesto y cancelado en Ptas. ....	(29.629)
— Diferencia por variación tipo cambio .....	(47.563)
<b>TOTAL .....</b>	<b>(210.210)</b>

<sup>28</sup> Saldo valorado según tipo de cambio al 31/12/85

Como en ejercicios anteriores, el estado rendido incluye, exclusivamente, los riesgos por principales avalados, sin hacer mención alguna a la carga financiera de los correspondientes créditos.

### **I.1.3. Las cuentas de los Organismos autónomos administrativos**

En este apartado se presentan los resultados del examen y comprobación de las cuentas de los 68 Organismos autónomos administrativos (OAA) integrados en la CGE, cuya relación completa aparece en los anexos I-9.1.1 y I-9.1.2, estructurándose la exposición en las tres partes siguientes:

— Liquidación de los presupuestos. Recoge las incidencias detectadas en las modificaciones de crédito y en la ejecución presupuestaria, así como en los resultados del ejercicio.

— Balances de situación. En esta parte se expresan las observaciones relativas a las distintas masas que configuran la situación patrimonial de los citados Organismos, dentro de la información limitada que suministran las cuentas rendidas.

— Compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros. Recoge brevemente los adquiridos por los Organismos del subsector aquí analizado.

Las cuentas rendidas, desde un punto de vista formal, son aritméticamente correctas e internamente consistentes, y se han presentado de acuerdo con las normas aplicables, excepto las correspondientes a 20 Organismos, en las que se observa alguno o algunos de los siguientes defectos:

— Falta de remisión de algunos de los documentos complementarios que deben unirse obligatoriamente a las cuentas como justificación de las mismas, de acuerdo con la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 24 de julio de 1984.

— Carencia del detalle informativo exigido para dichos documentos complementarios por la Orden ministerial citada.

— Actas de arqueo y estados de conciliación incompletos o defectuosos.

— Certificaciones de modificaciones de derechos y obligaciones de ejercicios anteriores insuficientemente motivadas.

El Tribunal de Cuentas, en cuanto se considera necesario, está tomando las medidas oportunas para la corrección o aclaración de las causas de estas anomalías.

Asimismo conviene destacar que en muchos casos los Organismos no son rigurosos en la preparación de la documentación que acompaña y fundamenta las cuentas, y concretamente, por ser un defecto frecuente, en la justificación de las modificaciones de los créditos o débitos de ejercicios anteriores, especialmente de las bajas en derechos y altas en obligaciones.

#### **I.1.3.1. Liquidación de los presupuestos**

En los anexos I-9.1.1 y I-9.1.2, I-9.2, y I-9.3, se presenta la liquidación de los Presupuestos del ejercicio correspondientes a los Organismos aquí considerados, en su triple vertiente orgánica, económica y por programas. En ellos se observa que los gastos e ingresos del subsector, medidos por las obligaciones y derechos contraidos, ascienden a 1.294.022 y 1.420.273 millones de pesetas, representando, según se deduce del anexo I-1, el 11 y 13%, respectivamente, de los gastos e ingresos totales del sector público estatal integrante de la CGE.

##### **I.1.3.1.1. Modificaciones de crédito**

Los anexos anteriormente citados reflejan, asimismo, las modificaciones de crédito de los OAA en el ejercicio, que, en términos netos y en conjunto, ascienden a 154.076 millones de pesetas —un 11% de los créditos iniciales— resultado de aumentos por 189.052 millones de pesetas y disminuciones por 34.976 millones de pesetas.

Las observaciones fundamentales en relación a las modificaciones de crédito referidas, desde una perspectiva de regularidad legal, son las siguientes:

a) Se han aprobado diversas modificaciones al alza de créditos, por importe conjunto de al menos 5.475 millones de pesetas, en las que se establecen como financiación, remanentes de tesorería inexistentes o aumentos de las previsiones iniciales de ingresos (excluidas transferencias del Estado) que no se han cumplido posteriormente.

Hay 19 Organismos que, de acuerdo con las cuentas rendidas, han incurrido en estas incorrectas prácticas, entre los que destacan MUFACE, AISNA, Centro de Gestión y Cooperación Tributaria, Consejo Superior de Deportes, Universidad de Santiago y Junta de Energía Nuclear (CIEMAT), con defecto de financiación real de sus modificaciones de crédito por importes de 2.909, 775, 403, 375, 315 y 277 millones de pesetas respectivamente.

Como ya se ha indicado en Informes anteriores, la necesidad de una adecuada financiación de las modificaciones de crédito viene determinada no sólo por

razones de naturaleza financiera, sino también por exigencias legales como se infiere del art. 54 de la LGP.

b) Se han autorizado ampliaciones de crédito, por un importe, al menos, de 235 millones de pesetas, con fundamento en una interpretación que se considera errónea del anexo I.1.º.1.b) y e) de la Ley de Presupuestos<sup>29</sup>.

Estas modificaciones afectan al Servicio de Extensión Agraria, INIA, Instituto Español de Oceanografía y a 20 Universidades.

c) Al amparo de los apartados a, b y c) del art. 71 de la L.G.P. se han generado indebidamente créditos, por un importe, al menos, de 6.401 millones de pesetas, según el siguiente desglose:

— 1.032 millones de pesetas corresponden a 12 Organismos —entre los que destacan Consejo Superior de Deportes, Instituto de Cooperación Iberoamericana e Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, con 375, 128 y 109 millones de pesetas respectivamente— y han sido financiados con ingresos realizados por otros Organismos autónomos y diversos Centros Ministeriales integrantes de la C.G.E. Esta financiación entre servicios internos de la propia Administración no puede ser fuente de generación de créditos sin violentar la finalidad perseguida por el art. 71 de la LGP, como viene sosteniendo este Tribunal.

— 1.585 millones de pesetas se generan por ingresos provenientes de la Seguridad Social, de los que 85 corresponden a AISNA y los 1.500 restantes al IRA por su colaboración en la gestión del Régimen Agrario de la Seguridad Social, previsibles y previstos como recursos en su Presupuesto de Ingresos, y como tales, susceptibles de servir de financiación, por los excesos de recaudación sobre las previsiones, de suplementos de crédito o de créditos extraordinarios de acuerdo con el régimen establecido por el art. 64 de la LGP, pero en manera alguna de origen de generación de créditos. Adicionalmente, 453 millones de los 1.500 señalados, se aprueban condicionados a la realidad de los ingresos, contraviniendo el punto 6.1 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 22 de febrero de 1982, que exige la materialidad previa del ingreso para la tramitación del expediente.

— 403 millones se generan en el Centro de Gestión y Cooperación Tributaria por aportaciones de los Ayuntamientos de Valencia, Sevilla, Córdoba y Gijón, operación que merece la misma valoración general expresada en el párrafo anterior.

— 3.302 millones de pesetas, generados en el Con-

sejo Superior de Investigaciones Científicas por acuerdos provisionales de su Presidente, con fundamento en una Orden comunicada del entonces Ministerio de Hacienda de 30 de noviembre de 1982, que como tal carece del rango reglamentario requerido. La competencia para acordar generaciones de crédito al amparo del art. 71.c) de la LGP correspondía al Ministerio de Economía y Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1986, hasta la entrada en vigor de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica de 14 de abril de 1986, que la atribuye al titular del Departamento de que depende el Organismo cuando las generaciones se financien con ingresos derivados de la realización de trabajos de carácter científico o asesoramiento técnico.

— 256 millones incrementan las dotaciones del INAP por ingresos procedentes del pago de derechos de examen. La circunstancia de que se trate de ingresos presupuestarios (RD 1.344/84, sobre indemnizaciones por razón de servicio. Disposición final 3ª) no es condición suficiente para que sean susceptibles de generar crédito.

— 26 millones de pesetas por reembolso de préstamos, generan crédito en diversos conceptos del capítulo 2º del presupuesto de gastos del Servicio de Extensión Agraria, lo que supone el incumplimiento del requisito exigido por la Orden del Ministerio de Hacienda de 23 de junio de 1973 de su utilización en el mismo tipo de operaciones.

d) Finalmente, en relación a las dotaciones de créditos de personal, se ha observado que:

— Se han incrementado los efectivos laborales del Instituto Geológico y Minero y de la UNED, modificándose al alza las correspondientes dotaciones presupuestarias mediante transferencia de crédito de inversiones y suplemento de crédito, respectivamente, en contra de lo dispuesto en el art. 14.3 de la Ley 30/1984 para la Reforma de la Función Pública y sin cobertura en la disposición adicional 1ª. de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1986.

— Se ha utilizado fuera de los límites razonables de una correcta interpretación, la autorización contenida en el art. 5 de la Ley de Presupuestos del ejercicio. La amplia permisividad de todo tipo de operaciones de transferencia en los créditos de personal contenida en él, no invalida la idea de que determinadas dotaciones se corresponden con efectivos de personal reales o previstos a cubrir por las sucesivas ofertas de empleo público del ejercicio, por lo que no pueden ser calificados de créditos superfluos o excesivos que sirvan de financiación para determinadas modificaciones. En este sentido, no se considera correcto que dotaciones para retribuciones básicas del perso-

<sup>29</sup> Ver lo expuesto en relación con el Estado en el apartado I.1.2.1.1.B.b) anterior.

nal docente universitario del Ministerio de Educación y Ciencia se hayan destinado a indemnizaciones por razón de servicio (947 millones) y a retribuciones complementarias (808 millones); que otros 1.419 millones de pesetas hayan incrementado las dotaciones del personal funcionario con cargo a créditos de personal contratado; y finalmente que, en el AISNA, 140 millones de pesetas para retribuciones básicas de personal hayan incrementado los créditos para prestaciones sociales.

**I.1.3.1.2. Ejecución de los Presupuestos**

Prescindiendo de los aspectos analíticos relativos al grado de ejecución de los Presupuestos de los OAA, que se tratan en el apartado I.2.3 posterior, las observaciones fundamentales en relación a la regularidad contable y legal de la ejecución presupuestaria de dichas Entidades son las que se indican a continuación.

A) *En relación a las obligaciones y derechos reconocidos por los Organismos del subsector aquí tratado como consecuencia de transferencias concedidas o recibidas por los tres subsectores integrantes de la C.G.E*

Según se ha expresado con carácter general en el apartado I.1.1.2 anterior, aparecen importantes discrepancias en los datos contables relativos a gastos-ingresos y créditos-débitos, suministrados por los distintos Agentes pagadores y receptores de transferencias de los tres subsectores que constituyen la CGE.

Según se deduce de los anexos I-10, las diferencias más importantes a este respecto y que afectan a los OAA son las siguientes (en millones de pesetas):

Diferencia	Importe
a) Obligaciones contraídas en el ejercicio por los OAA a favor del Estado por transferencias corrientes, menos derechos recíprocos contraídos por éste . . . . .	7.028
b) Obligaciones contraídas en el ejercicio por el Estado a favor de OAA por transferencias corrientes, menos derechos recíprocos contraídos por éstos . . . . .	(46.700)
c) Obligaciones contraídas por el Estado a favor de OAA por transferencias de capital, menos derechos recíprocos contraídos por éstos . . . . .	(6.762)

d) Obligaciones pendientes de pago en 31/12/86 por transferencias corrientes del Estado a favor de OAA, menos derechos recíprocos pendientes de cobro por éstos . . . . .	799 <sup>30</sup>
e) Obligaciones pendientes de pago en 31/12/86 por transferencias de capital del Estado a favor de O.A.A., menos derechos recíprocos pendientes de cobro por éstos . . . . .	(8.507)

Aunque la casuística es amplia, las causas principales de estas diferencias son las siguientes:

— La incorrecta contabilización por parte de los pagadores o de los receptores de las obligaciones o de los derechos reconocidos por transferencias, con imputaciones presupuestarias no ajustadas a la naturaleza (corriente o de capital) u origen (tipo de Entidad perceptora o pagadora de aquéllas). Este defecto es causa principal de las diferencias señaladas en a) y b) e incide también significativamente en las d) y e).

— El reconocimiento por algunos Organismos de derechos por transferencias del Estado, correspondientes a créditos anulados por éste, causa que origina parte de las diferencias presentadas en b), c), d) y e).

— El tratamiento presupuestario en el art. 78 «Transferencias de capital a familias e instituciones sin fines de lucro» de transferencias a favor de universidades especialmente, que explica parte de la diferencia que aparece en c) y en e).

— La supresión de Organismos autónomos en el ejercicio 1985, sin que este hecho haya dado lugar a una reclasificación (o en su caso anulación) contable de las obligaciones pendientes de pago del Estado por transferencias, de acuerdo con la naturaleza de las Entidades subrogadas en los derechos de cobro de aquéllos. Es una de las causas destacables de las diferencias indicadas en d) y e).

Entre los casos más significativos de estos desajustes contables internos, se encuentran los siguientes:

— La imputación en el artículo 78 «Transferencias de capital a familias e instituciones sin fines de lucro» de obligaciones reconocidas por el Estado a favor del INEM por un importe de 34.670 millones de pesetas, que fue correctamente aplicado por el Or-

<sup>30</sup> Es el resultado de un exceso de obligaciones sobre derechos correspondientes a ejercicios anteriores de 12.629 millones de pesetas y de un defecto en el mismo sentido y en relación al ejercicio corriente de 11.830 millones.

ganismo como derechos en el artículo 40 «Transferencias corrientes del Estado de su presupuesto de ingresos, dando cumplimiento a la modificación presupuestaria aprobada por Acuerdo de Consejo de Ministros de 13 de junio de 1986 que fue ignorada en la contabilidad de la Administración General del Estado<sup>31</sup>.

— El INEM, que transfiere al Estado 7.062 millones de pesetas, aplicados correctamente al artículo 40 de su presupuesto de gastos de acuerdo con los créditos que tenía aprobados a tal fin, importe que es imputado indebidamente en la contabilidad del Estado al art. 38 «Reintegros» (de ejercicio corriente).

— La contracción y mantenimiento de derechos pendientes de cobro relativos a transferencias del Estado, por INEM (9.536 millones de pesetas), varias Universidades (2.264 millones de pesetas) y Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar (3.078 millones de pesetas), que corresponden a créditos anulados por el Estado.

— Las Universidades, que en conjunto reconocen en el artículo 70 «Transferencias de Capital del Estado» de sus presupuestos de Ingresos derechos por importe de 3.236 millones de pesetas, aplicados por el Estado en el artículo 78 del presupuesto de gastos.

— El IRYDA presenta, en el artículo 70 de su presupuesto de ingresos, derechos pendientes de cobro por un importe de 4.419 millones de pesetas, que se corresponden con obligaciones pendientes de pago contabilizadas en el Estado en el artículo 41 «Transferencias corrientes a Organismos autónomos administrativos».

Los defectos señalados a lo largo de este epígrafe A) tienen como consecuencia, en general, desvirtuar contablemente la naturaleza de los gastos e ingresos realizados, y en el caso concreto del reconocimiento por los Organismos de derechos que no se corresponden con obligaciones del Estado por haber anulado los créditos, suponen un incremento indebido de los ingresos, y por tanto de los resultados, contabilizados.

**B) En relación a la imputación por defecto al ejercicio de obligaciones y derechos**

Se han observado ciertas prácticas (ya puestas de manifiesto en años anteriores) y hechos que desvirtúan significativamente el montante de los gastos e ingresos presupuestarios de los OAA reflejados en las cuentas rendidas. Son los siguientes:

a) La falta de contabilización como gastos (o in-

<sup>31</sup> Ver apartado I.1.2.1.1.C) anterior de este Informe donde se hace referencia a esta modificación.

gresos) del ejercicio, de pagos (o cobros) realizados durante el mismo y aplicados a deudores (o acreedores) extrapresupuestarios, a los que se refieren, con la adecuada amplitud, los apartados I.1.3.2.1.B) y I.1.3.2.2.B) posteriores.

b) La aplicación por MUFACE e ISFAS como ingresos del ejercicio corriente, de cuotas sociales financiadas por el Estado y correspondientes a ejercicios anteriores, y en sentido contrario, la falta de aplicación de gran parte de los del ejercicio corriente, con un defecto neto de contracción de derechos de 319 millones de pesetas, correspondientes al ejercicio, y acumulado de 32.127 millones. Esta actuación de los Organismos citados es consecuencia de la del Estado según se pone de manifiesto en el apartado I.1.2.1.2.A.3) anterior.

c) La anulación por algunos Organismos de créditos de transferencias al Estado sin que se hayan aclarado satisfactoriamente los motivos que la justifican. Destaca, al respecto, el INEM con una dotación crediticia de transferencias de capital al Estado por un importe de 35.000 millones de pesetas inejecutada en su totalidad<sup>32</sup>.

**I.1.3.1.3. Resultados del ejercicio**

Los resultados agregados de los OAA en el ejercicio, según las cuentas rendidas y de conformidad con la estructura establecida por la Orden del Ministerio de Hacienda de 24 de julio de 1984, son los siguientes (en millones de pesetas):

Componentes	Importe
— Remanente presupuestario . . . . .	126.251
— Remanente por operaciones de ejercicios anteriores . . . . .	(5.009)
— Remanente por anulación de saldos acreedores y deudores extrapresupuestarios y recertificación de existencias . . . . .	1.004
<b>REMANENTE DE TESORERIA DEL EJERCICIO . . . . .</b>	<b>122.246</b>

A continuación se desarrolla cada una de estas partidas integrantes de los resultados del ejercicio y se ponen de relieve las incidencias por las que se ven afectados.

<sup>32</sup> Si la razón (no alegada) es la mala situación financiera (real que no contable) del Organismo no resulta aceptable que se dotara el crédito sin recursos para financiarlo, máxime cuando dicha situación podía conocerse en el momento de la presupuestación.

**A) Resultados por operaciones del ejercicio: Remanente presupuestario**

Como se observa en el anexo I-1, el remanente presupuestario de los OAA es de signo positivo (superávit) y asciende a 126.251 millones de pesetas, diferencia entre el total de los derechos reconocidos, que se elevan a 1.420.273 millones de pesetas, y el de las obligaciones reconocidas, que importan 1.294.022 millones de pesetas.

Su desglose por bloques homogéneos de las operaciones que los originan es el siguiente:

Conceptos	Derechos reconocidos	Obligaciones reconocidas	Diferenc.
— Op.corrientes (Caps.I a V) .....	1.300.596	1.166.865	133.731
— Op.capital (Caps.VI y VII) .....	99.957	112.629	(12.672)
— Op.financieras (Cap.VIII y IX) .....	19.720	14.528	5.192
<b>TOTAL .....</b>	<b>1.420.273</b>	<b>1.294.022</b>	<b>126.251</b>

Existen grandes diferencias entre los remanentes presupuestarios de los distintos Organismos, tanto en signo como en cuantía: hay 42 Organismos que presentan superávit y 23 que tienen déficit, destacando entre los primeros INEM, Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), ISFAS, MUFACE, IRYDA, Universidad Complutense y Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar con 87.075, 29.357, 3.951, 3.668, 2.906, 1.071 y 1.039 millones de pesetas, respectivamente, y entre los segundos, Consejo Superior de Deportes, AISNA, Jefatura de Tráfico, Servicio de Vigilancia Aduanera y Junta de Energía Nuclear, con 4.112, 2.511, 1.398, 1.118 y 378 millones.

Estos resultados —tanto los agregados como los de Organismos concretos— son los que aparecen en las cuentas rendidas. Sin embargo, en el caso de que se hubieran aplicado correctamente las normas presupuestarias, tales resultados, respecto a alguno de los Organismos citados y a los agregados del subsector, serían completamente distintos, como se deduce de las anomalías indicadas en I.1.3.1.2 anterior y las que se expresarán en los apartados I.1.3.2.1 B) y I.1.3.2.2 B) posteriores.

El efecto conjunto de dichas anomalías aparece en el epígrafe I.1.3.2.2.C) y supone un indebido incremento por importe aproximado de 86.852 millones de pesetas del remanente presupuestario del subsector de OAA.

**B) Remanente por operaciones de ejercicios anteriores y remanente por anulación de saldos acreedores y deudores extrapresupuestarios y rectificación de existencias**

Son de carácter negativo (pérdidas), ascienden a 4.005 millones de pesetas, y se derivan de las siguientes modificaciones de obligaciones y derechos contabilizados en ejercicios anteriores:

Modificaciones	Importe
— Por bajas en obligaciones de ejercicios anteriores	864
— Por altas en obligaciones de ejercicios anteriores	(2)
— Por bajas en derechos de ejercicios anteriores ..	(5.878)
— Por altas en derechos de ejercicios anteriores ...	7
<b>Remanente por operaciones de ejercicios anteriores ..</b>	<b>(5.009)</b>
— Por bajas en acreedores extrapresupuestarios ...	64
— Por altas en acreedores extrapresupuestarios ....	(162)
— Por bajas en deudores extrapresupuestarios ....	(72)
— Por altas en deudores extrapresupuestarios .....	51
— Por rectificaciones de existencias .....	1.123
<b>Remanente por anulación de saldos acreedores y deudores y rectificación de existencias .....</b>	<b>1.004</b>
<b>RESULTADOS POR OPERACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES .....</b>	<b>(4.005)</b>

En el anexo I-11 aparece el desglose de estas operaciones modificativas (excepto rectificación de existencias) y las causas que las producen, así como un detalle de los Organismos que las han realizado por importes más significativos.

Las causas fundamentales son las siguientes:

a) Los defectos y errores contables cometidos en ejercicios anteriores que, una vez detectados, es necesario corregir para ajustar los saldos a su valor real.

b) La prescripción de derechos y obligaciones de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 46 y 47 de la L.G.P.

c) La contracción en cuentas en ejercicios anteriores de obligaciones (o derechos) que no son reales, bien porque carecen de firmeza, bien porque se confunden las fases presupuestarias considerando como gastos los saldos de autorizaciones o disposiciones o como ingresos las meras previsiones de recursos. Todo ello determina la necesidad de depurar posteriormente aquellos débitos (o créditos) ficticios mediante las modificaciones aquí comentadas.

d) Como caso particular del anterior, se destaca la contracción de derechos en los Organismos por créditos de transferencia del Estado a su favor, anulados, por éste, derechos que lógicamente hay que dar de baja después en cuentas.

Entre los Organismos que presentan modificaciones de las consideradas en este epígrafe destacan:

— AISNA que anula derechos por un importe de 4.954 millones de pesetas, de los que 3.068 corresponderían —según certifica el Organismo— a prescripción, y 1.886 a diferencia de los ingresos presupuestados y contraídos por transferencias del Estado y los realmente realizados. El análisis de las causas justificativas de tan importante baja ha puesto, sin embargo, de manifiesto, que los 3.068 millones citados se habían contraído sobre meras previsiones de ingresos frente a la Seguridad Social por conciertos especiales de colaboración con ésta de los centros sanitarios del AISNA, que en manera alguna deberían haberse considerado como créditos liquidados susceptibles de ser contabilizados como derechos reconocidos, y que de los otros 1.886 millones, 330 son atribuibles a error contable del Organismo, y los restantes responden efectivamente al motivo señalado en el apartado d) anterior y alegado por el Organismo.

— JUNTA DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y EQUIPO ESCOLAR, que modifica a la baja derechos por 281 millones de pesetas, como consecuencia del exceso de contraído por transferencias del Estado en ejercicios anteriores, según acredita convenientemente el Organismo.

— INTA, que disminuye los derechos contabilizados en años precedentes en 431 millones de pesetas, justificando de forma genérica la baja en la prescripción de los derechos y en la inadecuada valoración de éstos como consecuencia de las variaciones del cambio de divisas, sin que se aporte detalle suficiente de una y otra causa, por lo que se continúa la investigación.

Finalmente, se indica que se ha producido un aumento de las existencias iniciales de tesorería del subsector respecto a las finales del año precedente, por importe de 1.123 millones de pesetas, de los que 1.041 corresponden a MUFACE y son consecuencia de la incorporación a este Régimen Especial de los colectivos de funcionarios a los que se refiere la disposición adicional primera de la Ley de Presupuestos para 1986, en la que se dispone aquélla, y 82 millones al Museo de Prado, Organismo de nueva creación en 1985, que aflora en cuentas determinados saldos de tesorería que no estaban contabilizados.

#### I.1.3.2. *Balances de situación*

Se han elaborado por este Tribunal los balances

diferenciales de situación de los OAA en 31/12/86 respecto a 1/1/86, a partir de los datos suministrados por las cuentas rendidas por aquéllos, que, como es conocido, no presentan todavía en el ejercicio examinado estos estados de síntesis patrimonial. Dichos balances son parciales, toda vez que incluyen exclusivamente las cuentas de activo y pasivo circulante y la diferencia entre unas y otras (remanente de tesorería) pero no las restantes, sobre las que las cuentas rendidas, de acuerdo con las normas aplicables, no suministran información en la contabilidad tradicional vigente en el ejercicio 1986. La agregación de los balances referidos del conjunto de Organismos autónomos administrativos integrados en la CGE aparece en el anexo I-12.1.

No se han observado defectos o errores de enlace entre los dos años comparados. La columna de «ajustes» es consecuencia de las circunstancias que se expresan en el «Estado de conciliación» y «Notas» explicativas al mismo que se presentan como anexo I-12.2.

Seguidamente se indican las salvedades y excepciones que limitan la validez o exactitud de los saldos correspondientes a las distintas masas patrimoniales en 31/12/86, fecha de referencia del examen.

#### I.1.3.2.1. *Activo*

El activo agregado de los OAA asciende a 526.689 millones de pesetas y está formado por los grupos de cuentas a los que se hace referencia en los tres apartados siguientes.

##### A) *Deudores presupuestarios*

Bajo esta denominación, se incluyen las cuentas «Derechos pendientes de cobro de ejercicio corriente» y «Derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores», con saldos que ascienden, respectivamente, a 138.610 y 27.062 millones de pesetas.

La validez de estos saldos viene limitada, a nivel agregado, por algunas de las anomalías contables puestas de manifiesto en el apartado I.1.3.1.2.A) anterior, especialmente el mantenimiento de derechos pendientes de cobro por parte de los Organismos que no se corresponden con obligaciones pendientes de pago por parte del Estado, que se pueden estimar en torno a los 15.000 millones de pesetas, de los que corresponderían aproximadamente al INEM 9.536, a la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar 3.078, y a otros Organismos, especialmente Universidades, la diferencia hasta el importe global indicado.

Asimismo y con el efecto contrario, este saldo se

encuentra indebidamente minorado por la falta de reflejo en las cuentas de MUFACE e ISFAS de cuotas sociales a su favor, por importe de 32.127 millones de pesetas, a que se ha hecho referencia en el apartado I.1.3.1.2.B.b) anterior.

#### B) *Deudores extrapresupuestarios*

En el anexo I-13.1 se presentan los Organismos cuyos saldos de deudores extrapresupuestarios son más elevados, así como las cuentas más significativas que los conforman y el saldo agregado del subsector, que asciende a 282.105 millones de pesetas.

Como ya se ha puesto de manifiesto reiteradamente en ejercicios anteriores, sin que se observe mejora al respecto, estas cuentas se utilizan con cierta frecuencia para fines que no le son propios, ya que, estando concebidas exclusivamente para reflejar operaciones económicas realizadas por cuenta de otros Entes y otras de tesorería debidamente autorizadas, se emplean para recoger contablemente gastos que, por insuficiencia de crédito u otras causas, no se aplican, al menos dentro del ejercicio, al Presupuesto. Estas prácticas implican el incumplimiento de las normas presupuestarias, en particular del art. 49.b) de la L.G.P. y son particularmente graves cuando su origen, como ocurre ocasionalmente, se encuentra en la falta de créditos de carácter limitativo, caso en que los gastos de referencia podrían ser nulos de pleno derecho de acuerdo con el art. 60 de la misma disposición legal. Ello con independencia del efecto negativo en la validez de los datos consignados en las cuentas.

Los Organismos que mantienen importes más elevados de gastos en deudores extrapresupuestarios sin formalizar al Presupuesto en 31/12/86 son los siguientes:

— INEM, que al igual que en ejercicios anteriores sigue presentando varias cuentas de esta naturaleza bajo la denominación de «Prestaciones de desempleo» (1980-1985), «Prestaciones REA» (1985) e «Insuficiencia de prestaciones 1986», con saldos de 152.538, 2.619 y 75.627 millones de pesetas, respectivamente, y conjunto de 230.784 millones de pesetas sin aplicar a su presupuesto de gastos, lo que supone un incremento respecto al ejercicio anterior de 67.128 millones de pesetas, importe por el que, al menos, han quedado indebidamente minoradas las obligaciones contraídas y por tanto los resultados del ejercicio presentado en cuentas.

La regularización completa, por otra parte, del saldo de 230.784 millones de pesetas anteriormente aludido, hubiera determinado que el «Remanente de te-

rorería» del Organismo que figura en cuentas pasase de ser positivo por 212.152 millones de pesetas a ser negativo por 18.632 millones de pesetas, sin incluir el efecto de otros desajustes contables puestos de manifiesto anteriormente.

— Fondo de Garantía Salarial, que al igual que en ejercicios anteriores, sigue manteniendo sin formalizar al Presupuesto las cuentas «Prestaciones satisfechas por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social pendientes de aplicación» y «Premio de cobranza pendiente de aplicación», con saldos de 19.007 y 660 millones de pesetas, respectivamente, y conjunto de 19.667, frente a los 19.970 del ejercicio anterior, lo que pone de manifiesto una disminución de 303 millones de pesetas, con el efecto contrario, por este importe, sobre obligaciones contraídas y resultados del ejercicio que el indicado en el caso del INEM.

La aplicación al presupuesto de gastos del Organismo de los referidos saldos hubiera supuesto pasar del «Remanente de tesorería» positivo 9.510 millones de pesetas que figura en cuentas, a uno negativo de 10.157 millones. Debe ponerse de manifiesto, no obstante, el rápido saneamiento financiero del Organismo que ha reducido en el ejercicio su déficit real acumulado desde unos 40.000 millones de pesetas a los aproximadamente 10.000 señalados, lo que, por otra parte, le ha permitido reducir su endeudamiento con la Tesorería General de la Seguridad Social, con el que ha venido financiando sus déficits, en la misma proporción.

Además de en estos dos Organismos, se han detectado estas incorrectas prácticas contables en otros 35, de ellos 18 Universidades, que mantienen gastos sin aplicar a Presupuesto por un importe conjunto de 6.640 millones de pesetas, frente a los 3.810 millones a que ascendían en 31/12/85.

Por su naturaleza económica, estos gastos deberían haber sido aplicados en un 97% al capítulo 4º «Transferencias corrientes», y el restante 3% en partes aproximadamente iguales al 1º «Gastos de personal», 6º «Inversiones reales» y otros capítulos.

Finalmente, se señala que dentro de los saldos correctamente incluidos dentro de la agrupación contable de deudores extrapresupuestarios destaca la partida «Tesoro cuenta de papel», de Jefatura de Tráfico, por importe de 13.482 millones de pesetas, que corresponde a la recaudación por el Tesoro de ingresos por multas de tráfico efectuada en efectos timbrados y pendiente de pago al Organismo en 31/12/86. En el ejercicio, la Jefatura de Tráfico cobra el saldo a su favor por 5.277 millones de pesetas que figuraba en la cuenta «Operaciones del Tesoro. Deudores» a la que se ha venido haciendo referencia en los últimos Informes.

C) *Tesorería*

El saldo de tesorería (caja y bancos) agregado del conjunto de OAA en 31/12/86, según las cuentas rendidas, asciende, como se observa en el anexo I-12.1, a 78.912 millones de pesetas. La tesorería de los OAA es muy variable según Organismos: en 15 es superior a los 1.000 millones de pesetas, destacando MUFACE, INEM, Jefatura de Tráfico, ISFAS y Centro de Gestión y Cooperación Tributaria, con 19.754, 9.491, 8.213, 6.020 y 5.892 millones de pesetas, respectivamente; por el contrario, hay dos, Universidad Politécnica de Madrid y Universidad de Santiago, que presentan saldos negativos por 353 y 5 millones de pesetas, respectivamente, y otros dos en los que no supera los 5 millones de pesetas.

I.1.3.2.2. *Pasivo*

A) *Acreedores presupuestarios*

Se incluyen bajo esta denominación las cuentas «Obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores» y «Obligaciones pendientes de pago de ejercicio corriente», cuyos saldos, como se observa en el anexo I-12.1, ascienden a 20.254 y 37.889 millones de pesetas, respectivamente, sin que existan sobre su validez excepciones contables dignas de mención.

B) *Acreedores extrapresupuestarios*

Esta agrupación contable presenta un saldo de 78.890 millones de pesetas como se observa en el anexo núm. I-13.2, donde aparece un detalle de la misma. Dos Organismos, INEM y FOGASA., con 40.797 y 12.164 millones de pesetas, respectivamente, detentan el 67% del saldo agregado del subsector. El del INEM está representado principalmente por las cuentas «Tesorería General de la Seguridad Social» y «Exceso financiación Ley 3/83», por importes de 19.730 y 19.850 millones de pesetas, respectivamente, y recogen, el primero, las deudas del Organismo frente a la Entidad indicada en el título de la cuenta, y el segundo el exceso de recursos recibidos con cargo a los créditos de la Ley 3/1983 pendiente de reintegro, aunque no figura como derecho pendiente de cobro en la contabilidad del Estado. El de FOGASA corresponde casi en su totalidad a la cuenta «Tesorería Seguridad Social c/c» con igual contenido que el de la cuenta homónima del INEM.

En la agrupación contable aquí examinada, hay partidas que son realmente ingresos de naturaleza presupuestaria, no imputados o no formalizados al presupuesto al final del ejercicio, por un importe aproximado de 4.802 millones de pesetas, menor que el correspondiente a 31/12/85 (7.318 millones). Con independencia del incumplimiento del art. 49.a) de la LGP que estas prácticas comportan, se subraya que desvirtúan las cuentas en sentido contrario al indi-

cado en el apartado de deudores extrapresupuestarios, es decir minoran indebidamente los derechos reconocidos y, en consecuencia, los resultados correspondientes al ejercicio o a ejercicios anteriores, según sea el año en que tuvo lugar el defecto de imputación presupuestaria.

Hay 37 Organismos, entre ellos 12 Universidades, en que se producen estas anomalías contables, aunque en su mayor parte por cuantías moderadas, destacando el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Universidad de Santiago y UNED, con 2.431, 1.366 y 405 millones de pesetas, respectivamente.

C) *Remanentes de tesorería*

El remanente de tesorería es la cuenta representativa de los resultados acumulados a una fecha determinada, y su saldo viene dado por la diferencia entre los de tesorería y deudores, por una parte, y acreedores, por otra.

El saldo contable agregado a la fecha de referencia del examen (31/12/86) del remanente de tesorería agregado de los OAA asciende a 389.655 millones de pesetas, que resulta de la suma del correspondiente a 1/1/86 —«Remanente de tesorería anterior»— que importa 267.409 millones de pesetas, y del «Remanente de tesorería del ejercicio» cuya cuantía es de 122.246 millones.

La validez de estos saldos viene limitada por los importantes defectos contables puestos de manifiesto a lo largo del epígrafe I.1.3, con la incidencia sobre ellos que se presenta en el cuadro que aparece a continuación (en millones de pesetas).

Defectos contables	R. Tesorería ejercicio	R. Tesorería anterior	R. Tesorería a 31/12/86
— Diferencia entre Agentes pagadores y receptores por operaciones de transferencias (I.1.3.1.2.A) <sup>33</sup> .....	(15.000)	—	(15.000)
— Defecto de contracción de derechos de MUFACE e ISFAS (I.1.3.1.2.B) .....	319	31.808	32.127
— Aplicación en deudores extrapresupuestarios de gastos presupuestarios por INEM, FOGASA y otros Organismos (I.1.3.2.1.B) <sup>34</sup> .....	(69.655)	(187.436)	(257.091)
Aplicación en acreedores extrapresupuestarios de ingresos presupuestarios por CSIC y otros Organismos (I.1.3.2.2.B) .....	(2.516)	7.318	4.802
<b>TOTAL</b> .....	<b>(86.852)</b>	<b>(148.310)</b>	<b>(235.162)</b>
<b>SALDOS SEGUN CUENTAS RENDIDAS</b>	<b>122.246</b>	<b>267.409</b>	<b>389.655</b>
<b>SALDOS RESULTANTES APROXIMADOS</b> .....	<b>35.394</b>	<b>119.099</b>	<b>154.493</b>

<sup>33</sup> Cantidad aproximada.

<sup>34</sup> Se desprecia el efecto de la variación interanual del Organismo del Subsector cuando a este respecto tiene una incidencia poco significativa.

De este cuadro se deduce que la correcta aplicación de las normas presupuestarias y contables determinaría una corrección a la baja de los resultados presentados en las cuentas rendidas de 86.852 millones de pesetas para el «Remanente de tesorería del ejercicio» (pasaría de 122.246 a 35.394 millones de pesetas), de 148.310 millones para el «Remanente de tesorería anterior» (descendería de 267.409 a 119.099 millones de pesetas) y, por tanto, de 235.162 millones para el «Remanente de tesorería» en 31/12/86 (pasaría de 389.655 a 154.493 millones de pesetas).

Dentro de las limitaciones de información que de acuerdo con las normas aplicables tienen las cuentas rendidas, el «Remanente de tesorería» constituye un índice de la solidez financiera de los OAA, la cual, a juzgar por los importes tan variables que presenta aquél, es muy distinta para unos y otros, a pesar de que estas Entidades, en general, deberían presentar una situación de prudente equilibrio financiero. Hay, en efecto, algunos Organismos en los que el «Remanente de tesorería» adquiere valores muy elevados, mientras que en otros es negativo. Entre los primeros destacan —además del caso especial de las Mutualidades MUFACE e ISFAS, con 21.814 y 20.661 millones de pesetas, respectivamente, según sus cuentas, y sustancialmente superiores si se consideran los ajustes que les afectan— IRYDA, Jefatura de Tráfico y Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, con 34.810, 19.937 y 19.631 millones de pesetas, respectivamente, importes contables estos últimos que en los dos primeros casos no están sujetos a ajustes que los modifiquen significativamente y en el tercero, una vez corregido, sobrepasaría los 16.500 millones de pesetas. Entre los segundos, además de AISNA y Organización de Trabajos Portuarios, que presentan un «Remanente de tesorería» negativo por 2.141 y 487 millones de pesetas, respectivamente, se encuentran INEM y FOGASA en los que, aunque según cuentas serían positivos por 212.152 y 9.510 millones de pesetas, caso de darse las debidas aplicaciones a sus partidas de deudores extrapresupuestarios y corregirse otros defectos a los que anteriormente se ha hecho referencia, pasarían a ser negativos por 28.169 y 10.157 millones de pesetas, respectivamente.

Una de las causas de estos desequilibrios financieros es el inadecuado tratamiento presupuestario del «Remanente de tesorería». Dicho remanente debe constituir la primera partida de financiación de los OAA y como tal aparece reflejado en el artículo 87 de sus presupuestos de ingresos, siendo exigible, por tanto, su rigurosa previsión y, eventualmente, su utilización prioritaria respecto a las transferencias del Estado para financiar las modificaciones de crédito. Sin embargo, se observa que:

a) Hay varios Organismos que no consignan su «Remanente de tesorería» por los importes razonablemente previsibles en el momento de elaborar sus presupuestos, sino muy alejados de ellos, en unos casos por defecto y en otros por exceso. Puede citarse a título de ejemplo entre los primeros a Jefatura de Tráfico y a IRYDA que dan como previsión inicial 142 y 732 millones de pesetas, frente a los 21.260 y 31.904 millones realmente realizados, si bien posteriormente utilizan, vía modificaciones, 4.214 y 24.152 millones de pesetas más; por el contrario, hay otros, aunque no es frecuente, que o bien no presupuestan nada cuando realmente es negativo o lo hacen por exceso, siendo el caso más reseñable el de FOGASA que con un «Remanente de tesorería» en 1/1/86 de signo negativo e importe, según cuentas, de 19.847 millones de pesetas, computa como previsión inicial cero y durante el ejercicio financia con cargo a él modificaciones por 23 millones de pesetas.

b) La adecuada utilización del «Remanente de tesorería» hubiera hecho innecesarias transferencias del Estado a favor de algunos Organismos, por un importe aproximado de 20.000 millones de pesetas, sin incidir negativamente en su equilibrio presupuestario; y en sentido inverso, hay otros Organismos que hubieran necesitado de una mayor cobertura financiera estatal, o alternativamente, de otros recursos adicionales.

Por todo ello debe insistirse en la necesidad, ya puesta de manifiesto en ejercicios anteriores, de que se siga avanzando (se observa cierta mejora al respecto) en la corrección de los actuales desequilibrios a través de la exigencia y control de una rigurosa presupuestación y utilización de los «Remanentes de tesorería», y de una adecuada política de transferencias entre el Estado y los Organismos en la línea marcada en las propias Leyes de Presupuestos para 1986 y siguientes, en las que se atribuye la condición de ampliables a los créditos de transferencias a favor del Estado que figuran en los presupuestos de gastos de los Organismos autónomos hasta el importe de los excedentes que resulten como consecuencia de la gestión de los mismos, disposición que, sin embargo, no se ha aplicado con la amplitud que la situación concreta de los OAA antes referida hubiera demandado.

### I.1.3.3. *Compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros*

A título meramente informativo, dado que no se ha observado ninguna anomalía reseñable, los compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, adquiridos al amparo del art. 61 de la LGP, ascienden a 59.296 millones de pesetas. El detalle por años y capítulos es el siguiente (en millones de pesetas):

	1987	1988	1989	1990	Total
Cap. 2º ...	234	216	137	137	724
Cap. 6º ...	25.172	11.781	10.182	10.857	57.992
Cap. 7º ...	514	66	—	—	580
<b>TOTAL ...</b>	<b>25.920</b>	<b>12.063</b>	<b>10.319</b>	<b>10.994</b>	<b>59.296</b>

Los Organismos Gerencia de Infraestructura de la Defensa, IRYDA y Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar con 27.533, 12.120 y 9.612 millones de pesetas, respectivamente, son los de mayor gasto futuro comprometido, situación acorde con sus funciones inversoras.

#### I.1.4. Las cuentas de los Organismos autónomos comerciales, industriales, financieros o análogos

En este apartado se presentan los resultados del examen y comprobación de las cuentas de los 48 Organismos autónomos comerciales, industriales, financieros o análogos (en adelante OACIFA), integrados en los estados anuales agregados —recuérdese que las correspondientes a 28 Organismos no se encuentran incluidas según lo indicado en el apartado I.1.1.1 anterior— cuya relación completa aparece en los anexos I-14.1.1 y I-14.1.2, estructurándose la exposición en los cuatro apartados siguientes:

— Liquidación de los presupuestos. Recoge las incidencias detectadas en las modificaciones de los créditos iniciales y en la ejecución presupuestaria.

— Resultados del ejercicio. En este apartado se presentan los producidos como consecuencia de la gestión y las consideraciones que sugiere su análisis.

— Balances de situación. En esta parte se expresan las observaciones relativas a las distintas masas que configuran la situación patrimonial de los citados Organismos.

— Compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros. Recoge brevemente los adquiridos por los Organismos del subsector aquí analizado.

Las cuentas rendidas, desde un punto de vista formal, son aritméticamente correctas e internamente consistentes, y se presentan de acuerdo con las normas aplicables, excepto las correspondientes a 11 Organismos, en las que se observa alguno o algunos de los siguientes defectos:

— Falta de remisión de algunos documentos que

deben acompañar a la cuenta, según viene exigido por el apartado 3.2.6 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 16 de junio de 1978, o solicitados por este Tribunal (estado y expedientes de modificación de créditos, relaciones de pagos e ingresos, etc.).

— Falta del detalle informativo requerido para la documentación complementaria que acompaña y justifica la cuenta, tales como fechas de operación, números de registro contable, identificación de deudores y acreedores, etc.

— Sustitución de la preceptiva acta de arqueo por un certificado de existencias en caja de efectivo y otras deficiencias de los soportes justificativos de los saldos de tesorería.

— Defectos o inconsistencias de los diversos datos contenidos en las cuentas que no han sido satisfactoriamente aclarados.

El Tribunal de Cuentas, en cuanto se ha considerado necesario, está tomando las medidas oportunas para que se corrijan o aclaren las causas de estas anomalías.

##### I.1.4.1. Liquidación de los presupuestos

En los anexos I-14.1 a I-14.3, se presenta la liquidación de los presupuestos de los Organismos aquí considerados en su triple vertiente orgánica, económica y por programas. En ellos se observa que las obligaciones y derechos reconocidos agregados ascienden a 1.793.274 y 1.637.304 millones de pesetas. Si a este último importe se añaden los resultados por operaciones comerciales —227.326 millones de pesetas— se obtienen unos recursos totales de 1.864.630 millones de pesetas que, como se observa en el anexo I-1, superan a los gastos en 71.356 millones. La importancia relativa de este subsector dentro del sector público estatal que configura la CGE es del 17,1 y 15,8% para ingresos y gastos, respectivamente.

##### I.1.4.1.1. Modificaciones de crédito

Los anexos anteriormente citados reflejan, asimismo, las modificaciones de los OACIFA en el ejercicio, que, en conjunto y en términos netos, ascienden a 295.451 millones de pesetas —un 16,8% de los créditos iniciales— resultado de aumentos por 337.364 millones de pesetas y disminuciones por 41.913 millones.

Las observaciones fundamentales en relación a las modificaciones de crédito desde una perspectiva de regularidad legal, son las siguientes:

### A) Financiación de las modificaciones de crédito

Se han aprobado diversas modificaciones en aumento de créditos por importe conjunto de 1.448 millones de pesetas de los que 1.272 corresponden al Patronato de Casas Militares y 176 a la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, financiadas con variación del fondo de maniobra (artículo 58 del Presupuesto de Ingresos), cuando por el valor real de dicho fondo de maniobra en 1/1/86 dicha financiación no era viable sin que éste pasase a tener valor negativo.

Asimismo, en el FORPPA, se han financiado modificaciones al alza de créditos por importe de 7.653 millones de pesetas, con aumentos de las previsiones iniciales de ingreso (excluidas transferencias del Estado) que no se han cumplido posteriormente. Sin embargo, la financiación resultaba posible por la existencia en este Organismo de otros recursos alternativos.

### B) Créditos ampliables

a) Mediante dos expedientes de ampliación de crédito se ha incrementado en 60.411 millones de pesetas (un 6.041%) la dotación inicial de 1.000 millones del subconcepto 822.07 «Concesión de préstamos a empresas privadas» del presupuesto de gastos del Consorcio de Compensación de Seguros con la finalidad de atender la cobertura de los riesgos políticos y extraordinarios a que no puede hacer frente la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación (CESCE) por insuficiencia de primas y reservas.

Con independencia de la notoria falta de rigor con la que se presupuesta año tras año esta rúbrica crediticia, cuya dotación inicial respecto a las necesidades puede calificarse de simbólica, debe ponerse de manifiesto que, atendida la finalidad del gasto, que no es otra que asumir unas pérdidas imputables al Presupuesto del Estado de acuerdo con el art. 4º de la Ley 10/1970, de 4 de julio, su financiación debería llevarse a cabo a través de transferencias corrientes y no mediante préstamos<sup>35</sup>.

b) Con fundamento en el anexo I.1º.1.i) de la Ley de Presupuestos se han ampliado créditos en la Caja Postal de Ahorros por 967 millones de pesetas para satisfacer obligaciones de ejercicios anteriores por servicios prestados por la entonces Dirección General de Correos y Telecomunicación. Tal modificación no se ajusta a derecho por cuanto se trata de un incremento crediticio destinado no a transferir al Estado un excedente de gestión sino a dar cobertura a unos gastos de ejercicios precedentes.

c) Se han autorizado ampliaciones de crédito por importe conjunto de 77 millones de pesetas en Caja

<sup>35</sup> Vid apartado I.1.2.2.1.C.2) del presente Informe.

Postal de Ahorros y en cuatro Juntas de Puerto —Almería, Ceuta, Pasajes y Ría de Vigo— con fundamento en el anexo I.1º.1.b y e) de la Ley de Presupuestos que se consideran incorrectas por las mismas razones expresadas en el apartado I.1.2.1.1.B. de este Informe en relación al Estado<sup>36</sup>.

### C) Créditos generados por ingresos

a) Se han generado créditos en el Instituto de Crédito Oficial por 44.000 millones de pesetas por recursos procedentes de reembolso de préstamos concedidos. La operación de reembolso anticipado a que se destinan los créditos, que por su objeto sería encajable en los supuestos a que se refiere el art. 40.3 de la Ley de Presupuestos, no consta que haya sido autorizada por el Gobierno como exige el mencionado artículo.

b) Se han generado créditos en el INI por un importe de 5.589 millones de pesetas con destino a la adquisición de acciones de sociedades del Grupo, financiados 3.095 millones con entrega de acciones y el resto con reembolsos anticipados de préstamos concedidos, es decir en ambos casos con aportaciones no dinerarias. Las generaciones con origen en reembolsos —2.494 millones de pesetas— no están incluidas entre las autorizadas por la Orden del Ministerio de Hacienda de 23 de junio de 1973 que, entre otros requisitos, exige su aplicación al mismo tipo de operaciones, que en este caso serían de préstamo.

c) Se han incrementado créditos, a través de generación, por importe de 682 millones de pesetas, de los que 662 corresponden al Instituto de la Juventud y 20 al Instituto de Astrofísica de Canarias, con ingresos procedentes de otros Centros gestores incluidos en la CGE, por lo que son aquí de aplicación las mismas observaciones formuladas en el apartado I.1.3.1.1.c) de este Informe.

### D) Dotaciones de personal

En estas dotaciones se han producido una serie de modificaciones respecto a las que son aplicables las mismas consideraciones realizadas en relación a los OAA en el apartado I.1.3.1.1.d) de este Informe<sup>37</sup>,

<sup>36</sup> El anexo I.1º.1 e) sólo considera ampliables las insuficiencias de dotación motivadas por modificación del salario mínimo interprofesional o impuestas por la regulación estatal o por decisión firme jurisdiccional.

<sup>37</sup> La amplia permisividad de todo tipo de operaciones de transferencias en los créditos de personal contenida en el art. 5 de la Ley de Presupuestos no permite calificar de superfluos aquellos créditos previstos para cubrir el personal procedente de las ofertas de empleo público, de tal forma que permitan financiar otras modificaciones.

entre las que destacan las realizadas en la Caja Postal de Ahorros con la finalidad de atender las remuneraciones derivadas de la ampliación de 200 plazas de la plantilla del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación y otras 50 en la plantilla laboral.

**1.1.4.1.2. Ejecución de los presupuestos**

Prescindiendo de los aspectos analíticos relativos al grado de ejecución de los presupuestos de los OACIFA, que se tratan en el apartado I.2.3 posterior, las observaciones fundamentales en relación a la regularidad contable y legal de la ejecución presupuestaria de dichas Entidades son las que se indican a continuación:

**A) En relación con las obligaciones y derechos reconocidos como consecuencia de transferencias concedidas o recibidas por los subsectores integrantes de la CGE**

De los anexos I-10 se deducen las diferencias más importantes de esta naturaleza que afectan a los OACIFA. Son las siguientes (en millones de pesetas):

Diferencia	Importe
a) Obligaciones contraídas en el ejercicio por el Estado por transferencias corrientes a favor de los OACIFA menos derechos recíprocos contraídos por éstos . . . . .	(6.376)
b) Obligaciones contraídas en el ejercicio por los OACIFA a favor del Estado por transferencias corrientes, menos derechos recíprocos contraídos por éste . . . . .	26.578
c) Obligaciones contraídas en el ejercicio por los OACIFA a favor del Estado por transferencias de capital, menos derechos recíprocos contraídos por éste . . . . .	(22.359)
d) Obligaciones pendientes de pago en 31/12/86 por transferencias corrientes del Estado a favor de los OACIFA, menos derechos recíprocos pendientes de cobro por éstos . . . . .	(9.012)
e) Obligaciones pendientes de pago en 31/12/86 por transferencias corrientes de los OACIFA a favor del Estado, menos derechos recíprocos pendientes de cobro por éste . . . . .	23.797

Las causas principales determinantes de estas diferencias son:

— El criterio de caja seguido por los perceptores en el reconocimiento de derechos por transferencias, cuando los pagadores utilizan el de devengo como resulta procedente. Afecta principalmente a las diferencias señaladas en b) y e).

— Los errores cometidos en la aplicación de estos ingresos por el Estado, relativos especialmente a la naturaleza de las transferencias recibidas —se contabilizan como de capital siendo corrientes— y al origen de los recursos —se aplican en artículos distintos de los propios de transferencias—. Esta causa explica la práctica totalidad de la diferencia presentada en c) y en buena medida la referida en b).

— El procedimiento de imputación presupuestaria seguido por el Instituto de Crédito Oficial en relación a las subvenciones compensadoras de pérdidas (diferenciales de tipo de interés) por operaciones de crédito, realizadas en virtud de normas especiales (crédito oficial a la exportación, inundaciones, etc.), según el cual el Organismo no se ajusta en la contracción de los derechos en importe y periodo a la correlativa contracción de obligaciones por el Estado, sino que la realiza en función de las pérdidas que se producen. Esta es la causa principal de las diferencias señaladas en a) y d).

Además del señalado en el último párrafo, los casos concretos más significativos de estos desajustes son los siguientes:

— Los que se producen entre la contabilidad del Estado y la del ONLAE tanto en relación a los flujos anuales como a la situación acreedora-deudora en 31/12/86. Así, el Organismo reconoce obligaciones a favor del Estado en concepto de la participación de éste en los beneficios generados por aquél, por importe de 126.373 millones de pesetas mientras que en la contabilidad del Estado se contraen derechos por 123.089 millones de pesetas, con una diferencia de 3.284 millones atribuible básicamente al criterio de caja seguido por el Estado; de otro lado, las obligaciones pendientes de pago en 31/12/86 del Organismo ascienden a 23.797 millones de pesetas, no existiendo saldo recíproco alguno de derechos pendientes de cobro en el Estado<sup>38</sup>.

— Aeropuertos Nacionales contrae obligaciones a favor del Estado por transferencias corrientes e importe de 22.395 millones de pesetas, cuyos correlativos derechos son aplicados en el presupuesto de ingresos del Estado en transferencias recibidas de ca-

<sup>38</sup> Para tener una idea exacta de la situación del Organismo frente al Estado hay que considerar la existencia en el ONLAE de la cuenta «Tesoro Público».

pital, hecho que constituye la causa principal de las diferencias de signo contrario que aparecen en los puntos b) y c) del cuadro anterior.

— La Caja Postal de Ahorros contabiliza como obligaciones reconocidas y pagadas al Estado en el ejercicio, en concepto de transferencias corrientes, un importe de 968 millones de pesetas que el Estado imputa al concepto 309 «Venta de otros bienes y prestación de servicios» de su presupuesto de ingresos.

Como se ha expresado al tratar el mismo tema en relación a los Organismos autónomos administrativos, los defectos señalados en este epígrafe, tienen como consecuencia, unas veces, desvirtuar contablemente la naturaleza de los ingresos o gastos realizados, y otras, concretamente cuando los registros de los Agentes que intervienen no son concordantes en cuantías, incrementar indebidamente los ingresos contabilizados de los receptores de las transferencias o minorar los gastos de los pagadores.

**B) En relación a la concordancia de los datos de liquidación presupuestaria con los correlativos que aparecen en las cuentas de explotación y resultados**

En el anexo I-15.4 se presenta un estado comparativo entre los datos a que se refiere el epígrafe. Las diferencias más significativas que aparecen en él — todas ellas positivas, es decir mayores importes en liquidación presupuestaria que en cuentas de explotación y resultados— y las causas que las producen son las siguientes:

— En «Gastos financieros» la diferencia asciende a 7.163 millones de pesetas, que se produce principalmente en las cuentas del ICO —12.584 millones con signo positivo— y en las del INI —5.421 millones con signo negativo—, siendo consecuencia, en el primer Organismo, del tratamiento contable como resultados extraordinarios<sup>39</sup> de determinadas pérdidas (diferencias de cambio) y a la periodificación de cargas financieras, razón esta última que explica también la discrepancia señalada en el segundo.

— En «Transferencias corrientes», la diferencia se eleva a 1.579 millones de pesetas y corresponde en su mayor parte (1.455 millones) al ONLAE, que aplica al presupuesto de gastos del ejercicio 1986 obligaciones por transferencias a favor del Estado y demás Entidades participantes en los beneficios generados en 1985, obligaciones que no pudieron ser registradas en el presupuesto de este año, aunque sí en contabilidad general, al no ser posible la tramitación de la correspondiente modificación de los créditos ini-

<sup>39</sup> La comparación con la cuenta de resultados se refiere exclusivamente a la partidas de gastos «Transferencias corrientes» y «Transferencias de capital».

ciales, que resultaban insuficientes, debido a la tardía fecha de constitución del Organismo.

— La diferencia en «Transferencias de capital», por importe de 182.898 millones de pesetas, corresponde al INI (180.274 millones) y es debida a las peculiaridades contables de este Organismo, a las que se hará referencia posteriormente, y a la Comisión Administrativa de Juntas de Puerto (2.624 millones) que se explica porque las transferencias concedidas a los Organismos portuarios se compensan en contabilidad general con las recibidas, aplicándose la diferencia<sup>40</sup> a resultados extraordinarios, según viene marcado por su propio sistema contable.

En «Impuestos directos», la diferencia que aparece en el anexo I-15.4, 3.287 millones de pesetas, es sólo aparente por cuanto está incluido en explotación en el epígrafe «Resultados pendientes de realización».

— Finalmente, en «Ingresos patrimoniales», la diferencia de 8.962 millones de pesetas se produce en las cuentas del ICO (8.937 millones en sentido positivo) y en el INI (675 millones —positivo— y 657 —negativo—) respondiendo, en general y en la vertiente del ingreso, a las mismas razones indicadas anteriormente respecto a la del gasto, y adicionalmente, los 675 millones citados a beneficios en participaciones accionarias del INI aplicados a resultados de la cartera de valores.

Como consideración general, y prescindiendo de los casos en que las diferencias responden a motivos coyunturales, la mayoría de éstas derivan de la aplicación de criterios contables distintos en una y otra contabilidad. Debería producirse, a este respecto, una mayor aproximación de la contabilidad presupuestaria a la general, siendo este Tribunal firme partidario de que los principios generales, y especialmente el de devengo, se apliquen de la forma más amplia y uniforme posible en ambas contabilidades.

**C) Otras observaciones**

En algún Organismo se ha detectado el reconocimiento de obligaciones sin que previamente se hubiese producido la causa determinante de las mismas. Así:

a) En el Consorcio de Compensación de Seguros se contraen a fin de ejercicio 11.818 millones de pesetas en el capítulo 8º «Activos financieros» de su presupuesto de gastos, por concesión de préstamos a CESCE, sin que esta Sociedad hubiera solicitado la provisión de fondos a que realmente dichos préstamos corresponden ni fuera conocida por el Organismo la existencia de siniestros a cuyo pago teórico estaban destinados. El referido importe refleja en rea-

<sup>40</sup> Esta diferencia asciende a 151 millones de pesetas.

lidad la parte no aplicada de préstamos recibidos del Estado<sup>41</sup> y con ella se hizo frente a las solicitudes de financiación de CESCE durante el primer trimestre del ejercicio siguiente.

b) Asimismo, en la Entidad Estatal de Seguros Agrarios y concretamente en el capítulo 4.º «Transferencias corrientes» se contraen obligaciones en exceso por importe de 195 millones de pesetas, de los que 122 corresponden al Plan de Seguros de 1986 y 73 al de 1985. Por otra parte, el procedimiento seguido en el reconocimiento de obligaciones y pago de las mismas, basado en anticipos por liquidaciones provisionales a favor de Agroseguro no seguido del adecuado control posterior, carece de la necesaria fiabilidad, y origina, además, otros excesos de contraído y pago de menor cuantía que tienen que ser regularizados en ejercicios posteriores.

**1.1.4.2. Resultados del ejercicio**

Los anexos I-15.1, I-15.2 y I-15.3 recogen, respectivamente, las cuentas de «Resultados por operaciones comerciales», «explotación» y «Resultados», todas ellas agregadas, según los datos que aparecen en las cuentas rendidas.

El subsector aquí analizado, de acuerdo con dichos datos, ha tenido un resultado neto total acreedor de 2.265 millones de pesetas. Del análisis de sus componentes se deducen las observaciones que se expresan a continuación.

**1.1.4.2.1. Cuenta agregada de explotación**

Dicha cuenta presenta un saldo acreedor de 266.053 millones de pesetas siendo destacable que:

a) No dotan amortizaciones 24 Organismos —aproximadamente la mitad de los que configuran el subsector— cuyo inmovilizado material amortizable en 31/12/85 asciende a 319.000 millones de pesetas, importe que representa el 71% del subsector, lo que indica que, en general, no amortizan los que tienen activos amortizables más elevados.

De otro lado, un análisis general de las variaciones interanuales de activos amortizables y de las correspondientes dotaciones a la amortización, pone de manifiesto que algunos de los Organismos que amortizan no aplican un sistema uniforme en el tiempo.

b) Se han producido modificaciones de derechos y obligaciones de ejercicios anteriores (anulaciones o aumentos), recogidas en la cuenta de explotación, con un efecto positivo sobre ella de 563 millones de

pesetas, resultado de las anulaciones netas que se deducen del siguiente cuadro, en el que dichas modificaciones se clasifican por las causas que las producen (en millones de pesetas):

	Anulaciones Derechos	(Aum.) Netos Obligaciones
Errores u otros defectos contables .....	67	56
Prescripción .....	377	192
Contraído excesivo ....	51	1
Otras causas justificadas	(124)	557
Otras causas no justificadas .....	(120)	8
	251	814

Respecto a las causas, sirven aquí los mismos comentarios vertidos en el apartado 1.1.3.1.3 anterior en relación a los Organismos autónomos administrativos.

En las anulaciones de derechos destaca la Entidad Estatal de Seguros Agrarios que da de baja por prescripción 366 millones de pesetas correspondientes a unas presuntas subvenciones del FORPPA pendientes de cobro, que no consta que aparecieran como pendientes de pago en este último Organismo. En la anulación de obligaciones se cita al IPPV con 472 millones de pesetas; este Organismo queda suprimido en 1986, asumiendo sus funciones la Dirección General de la Vivienda que adopta el criterio, al formular las cuentas de 1986, de depurar los saldos de acreedores que no estaban debidamente acreditados.

c) Los importes previstos como subvención del Estado a las distintas modalidades de seguros agrarios contempladas en el Plan Anual son contabilizadas como derechos reconocidos en su totalidad por la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, figurando el Estado como deudor por la parte no cobrada<sup>42</sup> con independencia de las obligaciones realmente reconocidas en función de las pólizas suscritas. A este respecto es preciso señalar que de los 9.458 millones de pesetas presupuestados como aportación estatal en el coste de la prima en el Plan de Seguros de 1986, a pesar de la compensación entre ramos no prevista legalmente, sólo se han abonado 4.542 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución, en dicho Plan, del 48%. Con independencia de la inadecuada presupuestación y de la carencia de los estudios técnicos actuariales preceptivos que dicho reducido porcentaje

<sup>41</sup> Ver apartado 1.1.4.1.1.B.a)

<sup>42</sup> La contabilidad del Estado es acorde con la del Organismo ya que en ella, éste figura como acreedor por la parte no pagada de los créditos aprobados.

de ejecución refleja, el mismo permite, dado el incorrecto reconocimiento de los ingresos previstos, que en la cuenta de resultados de explotación del Organismo luzcan unos beneficios por 3.872 millones de pesetas, no atribuibles a la gestión sino al exceso de subvención estatal.

**I.1.4.2.2. Resultados de la cartera de valores**

Esta cuenta presenta un saldo deudor de 3.287 millones de pesetas, que corresponde íntegramente a las operaciones del INI, cuyos resultados, por su singularidad, son tratados de forma conjunta en el apartado I.1.4.2.4 posterior.

**I.1.4.2.3. Resultados extraordinarios**

Los resultados extraordinarios del subsector en el ejercicio ascendieron a 31.733 millones de pesetas, saldo neto deudor. Como componentes principales del mismo destacan:

— I.C.O. con unas pérdidas extraordinarias, de 21.926 millones de pesetas, básicamente debidas a la aplicación al ejercicio de diferencias de cambio por operaciones en moneda extranjera, de acuerdo con el procedimiento establecido en la OM comunicada de 21/12/83, que ya fue valorado por este Tribunal en el Informe de fiscalización sobre el Organismo relativo a los ejercicios 1982, 1983 y 1984<sup>43</sup>.

— Comisión Administrativa de Grupos de Puertos aplica a resultados extraordinarios 5.644 millones de pesetas por baja de partidas de inmovilizado como consecuencia de su traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias, siendo práctica del Organismo sanear con cargo a «Fondo patrimonial» los resultados extraordinarios en el siguiente ejercicio al que se producen.

— FORPPA aplica a resultados extraordinarios 3.718 millones de pesetas por pérdidas en la campaña de cereales ejecutada por SENPA, e ICONA 2.918 millones por las producidas fundamentalmente como consecuencia de incendios forestales.

**I.1.4.2.4. Resultados del Instituto Nacional de Industria (INI)**

El Instituto Nacional de Industria, por segundo

<sup>43</sup> En la Conclusión 12ª de la citada fiscalización se dice literalmente «sin embargo el 21/12/83 a propuesta del Instituto, el Ministerio de Economía y Hacienda promulga una Orden comunicada estableciendo que tanto las pérdidas como los beneficios por diferencias de cambios no realizados se imputarán a resultados linealmente a lo largo del periodo que reste hasta el vencimiento de las respectivas operaciones. El citado criterio carece de la necesaria prudencia que mantenía el anterior, tanto por contabilizar como beneficios los pendientes de realizar, como por hacerlo periodificándolos en función del vencimiento de las operaciones, vencimiento que en determinados créditos del ICO es variable y está sujeto a modificaciones».

año consecutivo, presenta en las cuentas rendidas unos resultados con saldo cero, de acuerdo con el siguiente detalle (en millones de pesetas):

	Importe (Cargo) Abono
— Explotación (SA) . . . . .	978
— Transferencias corrientes . . .	(50)
— Transferencias de capital . . .	—
— Resultados de cartera de valores (SD) . . . . .	(3.287)
— Resultados extraordinarios (SA) . . . . .	2.359
<b>TOTAL RESULTADOS . .</b>	<b>—</b>

Por su parte, la composición del saldo de la cuenta resultados de cartera de valores —cuya estructura se encuentra establecida por Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de febrero de 1982— según se deduce de la documentación complementaria obtenida del Organismo, es la siguiente (en millones de pesetas):

	Importe (Cargo) Abono
— Parte liberada en suscripción de acciones . . . . .	50.655
— Desmovilización de participaciones . . . . .	676
— Aplicaciones de aportaciones del Estado:	
Deuda asumida (Leyes 44/81 y 46/85) . . . . .	206.440
Aportaciones especiales (Ley 3/83 y Real Decreto-Ley 7/85) . . . . .	32.286
Transferencias de capital ejercicio 1986 . . . . .	99.000
— Aplicación «Reserva por desmovilización de participaciones» . . . . .	4.465
— Reestructuraciones financieras Sociedades:	
Por reducciones de capital . . . . .	(101.307)
Por aplicación de préstamos . . . . .	(9.078)
Por aplicación otras aportaciones . . . . .	(281.283)
— Desmovilización de participaciones . . . . .	(5.141)
<b>TOTAL RESULTADOS DE LA CARTERA DE VALORES (S.D.) . . .</b>	<b>(3.287)</b>

Finalmente, las dos partidas básicas que determinan los resultados extraordinarios son los beneficios

obtenidos por recuperación de gastos periodificados, derivados de las cargas financieras devengadas y no vencidas correspondientes a deudas asumidas por el Estado —5.377 millones— y las pérdidas por diferencias de cambio por regularización de créditos en moneda extranjera —3.033 millones—.

Del análisis de las anteriores cifras, en línea con lo expresado en ejercicios anteriores, se deducen las siguientes observaciones:

a) Las transferencias de capital realizadas a sus empresas participadas, que en el ejercicio ascienden a 180.273 millones de pesetas, no se imputan, contrariamente a lo que es habitual en los OACIFA, a la cuenta de resultados sino que se activan en la cuenta de inmovilizado inmaterial «Otras participaciones» (antes denominada «Financiación por pérdidas de empresas de sectores en crisis») aplicándose posteriormente a «Resultados de la cartera de valores». Tal aplicación en el ejercicio 1986 ha sido de 281.271<sup>44</sup>, por lo que el saldo de la cuenta «Otras aportaciones» que en 31/12/85 ascendía a 163.791 millones de pesetas ha pasado a ser en 31/12/86 de 62.793 millones, importe este último que queda, por tanto, pendiente de regularizar.

Esta mecánica contable, por una parte, determina que las pérdidas de empresas de sectores en crisis no afloran en el ejercicio que se producen sino en aquél en que se decide darles aplicación, y por otra, explica la discrepancia entre la liquidación presupuestaria y la cuenta de resultados a que se ha hecho referencia en el apartado I.1.4.2.1 precedente.

b) De conformidad con el Acuerdo de Consejo de Ministros antes referido, ha sido práctica habitual abonar a la cuenta de «Resultados de la cartera de valores» aportaciones del Estado en efectivo o por asunción de deudas que, aunque su fin concreto a veces no estaba explicitado en las Leyes de su aprobación, se han venido considerando como compensadoras de pérdidas. En 1986 se ha continuado con la misma práctica, abonándose a «Resultados de cartera de valores» los saldos residuales de las aportaciones de ejercicios anteriores (32.613 millones) y la mayor parte de la correspondiente a la deuda asumida por la Ley de Presupuestos (206.113 millones aplicados, frente a 209.442 millones asumidos); pero además y como novedad del ejercicio, se han abonado también a dicha cuenta los 99.000 millones de pesetas de las transferencias del Estado aprobadas por la Ley de Presupuestos con destino a aumentar el capital del INI que, como tales, se contabilizaban y man-

<sup>44</sup> Como se observa en el desglose del saldo de la cuenta «Resultados de la cartera de valores» presentado anteriormente, el cargo a dicha cuenta se eleva a 281.283 millones de pesetas con una diferencia respecto al abono a la de «Otras aportaciones» de 12 millones (exactamente 12.212.920 pesetas) que correspondería a la aplicación de la aportación a «Textil Tarazona, SA».

tenían anteriormente en la cuenta de «Fondo patrimonial», lo que supone una clara desviación de la normativa contable establecida en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 26/2/82.

c) En el ejercicio 1986, al igual que en años precedentes y conforme a lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros, se han considerado como beneficios de la cartera de valores los 50.655 millones de pesetas correspondientes a la parte liberada de las acciones suscritas por el INI por ampliaciones de capital, debiéndose reiterar la valoración formulada en Informes anteriores<sup>45</sup>.

Lo expuesto en los apartados anteriores evidencia que el procedimiento contable seguido por el INI no permite conocer los resultados realmente obtenidos por el Organismo, al aplicarse criterios valorativos no ajustados a principios contables generalmente aceptados y no distinguirse, como sería procedente, la fase contable de determinación de los resultados de la de su distribución o saneamiento.

#### I.1.4.3. *Balances de situación*

El anexo I-16 recoge el balance de situación agregado a 31/12/86, según los datos rendidos, y su comparación con el correspondiente a 31/12/85.

##### I.1.4.3.1. *Balance de situación a 31/12/86*

Sobre las cuentas incluidas en el mismo se realizan las siguientes observaciones:

a) El saldo contable de «Inmovilizado material» está sujeto a la salvedad derivada de la falta de amortización por parte de los distintos Organismos a que se hizo referencia en el apartado I.1.4.2.1.a) anterior.

b) Las relaciones financieras entre el FORPPA y SENPA, al ser tratadas con diferentes criterios contables, dan origen a una diferencia de 115.908 millones de pesetas en los datos agregados del balance, con arreglo al siguiente detalle:

Organismo	Cuenta	Importe (millones de Ptas.)
— FORPPA	Deudores SENPA	7.180
— SENPA	Acreedores FORPPA.	123.088
	DIFERENCIA	115.908

<sup>45</sup> En el correspondiente a la CGE/85, en este mismo apartado, se consideraba como no ajustado a los criterios valorativos contenidos en los principios generales de contabilidad.

Dicha diferencia, como ya se expuso a este mismo respecto en los Informes de 1984 y 1985, se origina porque, por una parte, el FORPPA contabiliza como compras en firme las entregas de fondos al SENPA para la realización de operaciones, y por otra, este Organismo abona en «Acreedores FORPPA» los ingresos por desgravación fiscal a la exportación, intereses de préstamos, etc., operaciones que no han sido registradas por el FORPPA al cierre del ejercicio, al no habérselas comunicado el SENPA

c) La variación producida en la cuenta «Subvenciones de capital» no coincide con los derechos reconocidos en el capítulo 7º «Transferencias de capital» (recibidas), de acuerdo con el siguiente detalle:

	Importe (Millones de Ptas.)
Variación del ejercicio «Subvenciones capital» .....	1.321
Derechos reconocidos Cap.7º ...	136.554
<b>DIFERENCIA</b> .....	<b>135.233</b>

Esta diferencia deriva de la suma de las que se producen en INI, ICONA y Comisión Administrativa de Grupos de Puertos, por importes respectivos de 128.304, 4.154 y 2.775 millones de pesetas. La diferencia del ICONA se produce por compensación de la que en sentido contrario y por el mismo importe aparecía en las cuentas del ejercicio 1985. Las causas de las dos restantes han quedado aclaradas en apartados anteriores<sup>46</sup>.

d) El balance de situación a 31/12/86 del Consorcio de Compensación de Seguros no refleja la auténtica situación patrimonial del Organismo al hallarse desvirtuados determinados saldos (préstamos activos y pasivos, cartera de valores, etc.) como consecuencia del tratamiento como operaciones propias de las relativas a la cobertura de riesgos políticos y extraordinarios, de las que, de acuerdo con la Ley 10/70, de 4 de julio, y Decreto 3.128/71, de 22 de diciembre, es un mero administrador por cuenta del Estado<sup>47</sup>.

**1.1.4.3.2. Balance diferencial 1986/1985. Fondo de maniobra**

Del balance diferencial agregado que aparece en

<sup>46</sup> Vid apartados 1.1.4.2.4.b) y 1.1.4.1.2.B) relativos a INI y Comisión Administrativa Grupos de Puertos, respectivamente.

<sup>47</sup> Esta deficiencia debe ponerse en relación con lo expresado en los apartados 1.1.4.1.1.B.a) y 1.1.4.1.C.a) del Informe.

el anexo I-16.2 se pueden obtener los valores del fondo de maniobra a 1/1/86 y 31/12/86, cuya variación, por otra parte, constituye uno de los estados integrantes de las cuentas rendidas.

Por el principio de prudente equilibrio financiero que debe informar la situación de estos Entes públicos, el fondo de maniobra en la medida que sea excesivo o insuficiente se trata como recurso o aplicación presupuestaria, respectivamente, en el artículo 58 «Variación fondo de maniobra». Este mecanismo, debidamente utilizado, evita que haya Organismos con exceso o defecto de capital circulante. No obstante, del examen y comprobación de las cuentas de los OACIFA en esta materia se deduce que:

a) Hay varios Organismos que no consignan por los importes razonablemente previsibles en el momento de elaborar sus presupuestos los excedentes, respecto a necesidades, de su fondo de maniobra. Para un valor agregado de éste en 1/1/86 estimado en 486.000 millones de pesetas se aplican sólo en el presupuesto 37.475 millones, si bien posteriormente se utilizan para financiar modificaciones de crédito otros 142.250 millones, siendo significativos en este sentido FORPPA e INI que, con fondos de maniobra en 31/12/85 de 145.222 y 55.326 millones, aproximada y respectivamente, presupuestan inicialmente 1.703 y menos 1.319 millones de pesetas y después financian modificaciones con él por importes de 60.025<sup>48</sup> y 41.747 millones de pesetas, en ambos casos respectivamente.

b) Atendidas las importantes diferencias de los valores absolutos y relativos del fondo de maniobra para los distintos Organismos, a juicio de este Tribunal, se hace necesario que la Administración realice un análisis profundo de la situación financiera de éstos, y en su caso, determine los índices de solvencia y liquidez máximos y mínimos permisibles, y en función de ellos exija una adecuada presupuestación y utilización del fondo de maniobra que permita una política de transferencias coherente entre el Estado y los OACIFA, todo ello para evitar situaciones de excesos o defectos de capital circulante y para mejorar la aplicación del principio de unidad de caja.

**1.1.4.4. Compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros**

Los compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, adquiridos al amparo del art. 61 de la LGP, ascienden a 16.425 millones de pesetas, lo que com-

<sup>48</sup> Este Organismo, con independencia del dato reseñado y que se refiere al Presupuesto A, en el Presupuesto B consigna en el artículo 58 una variación negativa de su fondo de maniobra de 42.381 millones de pesetas que de alguna forma para el Organismo gestor compensa la aplicación de los 60.025 millones reseñados.

porta respecto a 1985 una disminución —una vez eliminados los correspondientes a aquellos Organismos cuyas cuentas no están integradas en la General del Estado— de 24.852 millones de pesetas en términos absolutos, y de un 60% en relativos.

El detalle por capítulos y años es el siguiente (en millones de pesetas):

	1987	1988	1989	1990	TOTAL
— Cap. 2º	1.682	580	2	—	2.264
— Cap. 3º	254	309	307	446	1.316
— Cap. 6º	9.878	2.152	815	—	12.845
<b>TOTAL ...</b>	<b>11.814</b>	<b>3.041</b>	<b>1.124</b>	<b>446</b>	<b>16.425</b>

**I.1.5. Apartado adicional Organismos autónomos no incluidos en la Cuenta General del Estado**

Los estados anuales agregados correspondientes al ejercicio 1986 no incluye las cuentas relativas a 28 Organismos Comerciales, Industriales, Financieros y análogos, los cuales se detallan en el anexo 21 con expresión de los defectos que impidieron su inclusión.

Los datos agregados más significativos de los Organismos que nos ocupan, relativos a la actividad realizada en el ejercicio y su situación económico-financiera a 31/12/86, así como su participación relativa dentro del correspondiente subsector, incluidos los propios Organismos, son los que se indican a continuación:

Datos más significativos	(en millones) Importe	% s/subsector OACIFA
Obligaciones		
reconocidas .....	50.692	2,80
Derechos reconocidos .	24.006	1,49
Resultados (saldo acreedor) .....	4.558	9,22
Activo total .....	253.650	4,13
Pasivo exigible .....	52.504	1,13
Pasivo no exigible .....	196.558	13,64

Destaca el elevado número de Juntas de Puertos no incluidas, 15 sobre 23, lo que supone el 58,73% de los créditos finales de dicho grupo de Organismos, considerando la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos. De las Confederaciones Hidrográficas,

no han sido incluidas 4 sobre 9, representativas del 38,84% de los créditos definitivos aprobados para las mismas.

El citado anexo I-21 recoge, asimismo la situación de las respectivas cuentas a la fecha de confección de este Informe, deduciéndose que 9 Organismos siguen sin solventar los defectos que impidieron su inclusión en los estados anuales agregados.

**I.1.5.1. Organismos con cuentas rendidas de conformidad por la Intervención General de la Administración del Estado**

Del análisis de dichas cuentas, correspondientes a 17 Organismos, se deducen las observaciones que se exponen a continuación:

**A) En cuanto a la documentación justificativa de las cuentas**

Se presenta generalmente incompleta, no suministrándose, en numerosos casos, las relaciones de acreedores y deudores solicitadas por este Tribunal alegándose, en ocasiones, la imposibilidad de su confección.

**B) En cuanto a la conciliación de transferencias internas**

Se contraen derechos por transferencias del Estado, por 268 millones de pesetas en la Junta del Puerto de Cartagena y 189 millones de pesetas en la Confederación Hidrográfica del Sur de España, en virtud de sendos expedientes de modificación de créditos del mes de diciembre, que el Estado incorpora y contrae en 1987.

**C) En cuanto al tratamiento extrapresupuestario de operaciones presupuestarias**

La Junta del Puerto de Algeciras efectúa pagos a su persona<sup>1</sup> por 35 millones de pesetas y la del Puerto de Gijón al Montepío de Puertos por 93 millones de pesetas, aplicándose en ambos casos a deudores extrapresupuestarios, por falta de crédito adecuado.

El Tribunal de Cuentas, en cuanto se considera necesario, está tomando las medidas oportunas para que se corrijan o aclaren los defectos de las cuentas a que se refiere este apartado.

**I.1.5.2. Organismos cuyas cuentas tienen notas de defectos sin solventar**

Según se detalla en el anexo I-21, las cuentas que

no han recibido la conformidad de la IGAE, presentan múltiples defectos, siendo los más numerosos los correspondientes al balance, (en 9 de las 11 cuentas) referidos fundamentalmente a la falta de congruencia de la variación anual del inmovilizado y de los deudores y acreedores con el resto de la información suministrada por la cuenta rendida.

Respecto a las cuentas indicadas en este epígrafe, una vez concluida la actuación revisora de la Intervención General de la Administración del Estado, de la que se hará el oportuno seguimiento, se procederá a su examen y comprobación y se adoptarán las medidas que cada caso requiera de acuerdo con las disposiciones aplicables.

## 1.2. ANALISIS DE LA LIQUIDACION DE LOS PRESUPUESTOS DEL ESTADO Y DE SUS ORGANISMOS AUTONOMOS

El art. 13.1 de la LOTCu establece como contenido del Informe o Memoria anual, entre otros, el análisis de la CGE y, más en concreto, el relativo al cumplimiento de las previsiones y la ejecución de los Presupuestos del Estado y de los Organismos autónomos, en cuanto Entidades que están sujetas a régimen presupuestario público.

A este fin responde la presente parte del Informe, cuyos objetivos generales son la evaluación de la calidad de la presupuestación del Estado y de sus Organismos autónomos, y la eficacia en la ejecución de los presupuestos en su triple vertiente orgánica, económica y por programas.

El análisis se estructura en tres áreas que se corresponden con otros tantos apartados: el primero, dedicado a las modificaciones de los créditos iniciales; el segundo, a la variación interanual de gastos (obligaciones reconocidas) e ingresos (derechos reconocidos); y el tercero, a la ejecución presupuestaria propiamente dicha, en la que se valoran las desviaciones producidas.

Los anexos I-17 al I-19, elaborados con la información suministrada por la CGE, constituyen los datos básicos de partida para el análisis. En cuanto sea necesario, se tendrá en cuenta la incidencia que puedan tener sobre dichos datos, las excepciones que sobre su validez han sido puestas de manifiesto a lo largo del epígrafe I.1 anterior.

### 1.2.1. Análisis de las modificaciones de crédito

#### 1.2.1.1. Aspectos generales

En los anexos I-17.1, I-17.2 y I-17.3 se presentan las modificaciones de crédito, tanto en términos absolutos como relativos, del Estado, de los OAA y de

los OACIFA, así como las agregadas de los tres subsectores.

En adelante, cuando se haga referencia a las modificaciones, se entenderá hecha, salvo indicación en contrario, a las netas.

Según se observa en los citados anexos, las modificaciones de crédito del Estado y sus Organismos ascienden a 2.054.547 millones de pesetas —diferencia entre aumentos y bajas por importes respectivos de 2.522.031 y 467.484 millones de pesetas— que suponen un 19,59% de incremento sobre los créditos iniciales. Las modificaciones del ejercicio 1986 se sitúan por encima de la media de cada uno de los tres años precedentes, aún cuando la del año 1983 no es representativa por la incidencia de la prórroga de los presupuestos del año anterior, rebasando en 4 puntos porcentuales las del año precedente como se observa en el siguiente cuadro dado en millones de pesetas y %:

Años	Créditos iniciales	Modificaciones absolutas	Modificaciones relativas
1982	5.636.852	1.293.117	22,94
1983	7.567.696	696.736	9,21
1984	8.821.235	1.667.507	18,90
1985	9.411.460	1.465.732	15,57
1986	10.491.455	2.054.547	19,59

Los aumentos experimentados en el ejercicio, que consolidan una práctica administrativa anterior, son tanto más significativos cuanto que la progresiva flexibilidad en materia de transferencias permite atender desde el propio presupuesto a múltiples necesidades imprevistas.

Atendiendo al número de expedientes de modificación presupuestaria tramitados, éstos han sido durante el ejercicio 2.903 frente a 2.824 el anterior.

Las obligaciones reconocidas superan a los créditos iniciales del ejercicio 1986 en un 8,48% y quedan un 9,29% por debajo de los finales, según resulta del siguiente cuadro:

Años	Crdtos. iniciales (1)	Crdtos. finales (2)	Obligac. reconoc. (3)	Diferencia (4)=(1-3)	Diferencia (5)=(2-3)
1982	5.636.852	6.929.969	6.383.184	(746.332)	546.785
1983	7.567.696	8.264.432	7.462.515	105.181	801.917
1984	8.821.235	10.488.742	9.205.200	(383.965)	1.283.542
1985	9.411.460	10.877.192	9.782.538	(371.078)	1.094.654
1986	10.491.455	12.546.005	11.381.694	(890.239)	1.164.311

Aunque las cifras globales pueden inducir a pensar que existe un aceptable grado de ejecución presupuestaria, esta apreciación debe ser matizada, pues al compensarse en las mismas aumentos en unos créditos con bajas en otros, se ofrece una imagen distorsionada de la realidad. De hecho existen créditos, a los que se imputan obligaciones muy superiores a la dotación inicial, en tanto otros presentan remanentes importantes.

En este sentido es significativo que los créditos con mayores insuficiencias son los ampliables, en tanto que el que presenta mayores remanentes es el capítulo 6.º «Inversiones reales» y, atendiendo a las clases de modificación, puede observarse que del total de 1.605.021 millones de pesetas que representan las modificaciones netas del presupuesto del Estado, un 72% corresponden a ampliaciones de crédito, siguiendo en importancia las incorporaciones que suponen un 22%.

Esta situación demuestra que los créditos con más elevado grado de ejecución son aquéllos que amparan gastos rígidos y obligatorios, lo que suele ocurrir con los ampliables, en tanto que los que amparan operaciones que son producto de la gestión ordinaria más que del automatismo de obligaciones legales, presentan los mayores remanentes.

De otra parte, se pone de manifiesto una presupuestación deficiente en el sentido de que ésta no se ajusta a las necesidades en un grado razonable en aquellos créditos que pueden ser objeto de alteración por la Administración.

Como confirmación de este último extremo pueden señalarse los casos siguientes:

a) En la sección 6.ª «Deuda pública», la desviación es de un 94,33%, alguna de cuyas causas, como los gastos financieros de la deuda interior con un incremento de 199.639 millones de pesetas, pudieron ser más realísticamente presupuestados<sup>49</sup>.

b) En la sección 15 M.º de Economía y Hacienda la dotación inicial del servicio 26 concepto 822 «Préstamos y anticipos a Organismos Autónomos» fue de 1.000 millones de pesetas, ampliadas posteriormente a 60.410 millones de pesetas. El destinatario final del préstamo es la Compañía Española de Seguros de Créditos a la Exportación, SA, para atender la cobertura de riesgos políticos y extraordinarios en el seguro de crédito a la exportación.

Un análisis serio del deterioro progresivo de la capacidad del pago de los países con los que España mantiene relaciones comerciales y de la siniestralidad

en los riesgos políticos hubiera llevado a hacer previsiones más acordes con la realidad<sup>50</sup>.

c) Las dotaciones iniciales para aportación del Estado a las Mutualidades Generales de Funcionarios (14.608 millones de pesetas) eran insuficientes incluso para el pago de atrasos a las mismas, por cuotas devengadas en ejercicios anteriores.

Como conclusión de este análisis global, este Tribunal muestra su preocupación por el volumen de modificaciones presupuestarias que resta virtualidad a la institución del Presupuesto, siendo necesarias unas previsiones más realistas, singularmente en los créditos ampliables.

#### 1.2.1.2. *Las modificaciones de crédito desde la perspectiva de la clasificación orgánica y económica*

En el anexo I-17.3 aparecen detalladas las secciones presupuestarias y Organismos autónomos con modificaciones más significativas. Como puede apreciarse en el mismo, por subsectores, el Estado es el que representa mayores modificaciones de crédito (1.605.021 millones de pesetas, un 22% de sus créditos iniciales) seguido de OACIFA (295.451 millones, un 17%) y a mucha distancia de OOAA (154.075 millones, un 11%).

Como causas más significativas de las modificaciones presupuestarias en los centros gestores detallados en dicho anexo, pueden destacarse las siguientes:

En el Ministerio de Defensa corresponden, principalmente, a incorporaciones de crédito de ejercicios anteriores, realizadas al amparo de la Ley 44/82, de 7 de julio, de dotaciones presupuestarias para inversiones y sostenimiento de las Fuerzas Armadas. Sin poner en cuestión la regularidad de tales modificaciones, que se vienen repitiendo por importes elevados año tras año, conviene resaltar una vez más que la existencia de un plan plurianual de dotaciones con una amplia discrecionalidad en materia de modificaciones, no debe constituir razón para no ajustarse rigurosamente en la presupuestación a las previsiones razonables de gasto del ejercicio.

En el Ministerio de Economía y Hacienda ha incidido especialmente la operación de préstamo a favor del Consorcio de Compensación de Seguros de que se hizo mención en el apartado anterior, la cual supone aproximadamente la mitad de los aumentos de crédito del ejercicio, si bien las restantes modificaciones siguen siendo importantes pues se sitúan en

<sup>49</sup> Vid. apartado I.2.1.3 de este Informe.

<sup>50</sup> Vid. apartado I.1.4.1 B) a) en que se valora su incorrecta clasificación presupuestaria.

el 34% de los créditos iniciales. Estas últimas han tenido por objeto en gran parte la realización del proyecto de edificios administrativos para Administraciones de Hacienda y obras diversas en edificios centrales y Delegaciones de Hacienda.

Las modificaciones en el presupuesto del MOPU se han debido en su mayor parte a la ejecución de programas y proyectos de inversión previstos en el AES.

Respecto a los Organismos autónomos, en las modificaciones del INEM, han incidido especialmente las aportaciones para cofinanciar proyectos con el Fondo Social Europeo, y en la Junta de Construcciones la ejecución de inversiones previstas en el AES y otras que quedaron comprometidas el año anterior.

En el IRYDA las modificaciones más importantes se producen en el capítulo 8º, al que nos referimos más adelante, y en el capítulo 7º como consecuencia de incorporación de remanentes en concepto de concesión de ayudas a las inversiones o modernización de explotaciones y del incremento de ayudas a la agricultura de montaña de acuerdo con las directrices de la CEE.

En el Consorcio de Compensación de Seguros la causa principal es la incidencia que ha tenido en su presupuesto la operación de préstamo antes mencionada y en el ICO la amortización de Deuda (118.000 millones de pesetas) y devengo de intereses (4.507 millones). En el INI destaca el capítulo 8º, según se verá.

En una consideración conjunta de las modificaciones en sus vertientes orgánica y económica cabe resaltar como hechos más significativos los siguientes, en los que se excluyen los capítulos 3º y 9º cuyos créditos son objeto de análisis en el apartado 1.2.1.3 posterior:

a) El capítulo 1º «Gastos de personal», aunque ha tenido unas modificaciones netas muy bajas, no lo son tanto si se consideran íntegras, toda vez que ha sufrido aumentos por 149.442 millones de pesetas y bajas por 76.857 millones, explicables razonablemente por la amplia utilización de las transferencias de crédito autorizadas por la Ley de Presupuestos.

Dichas modificaciones comportan una discordancia entre la función que a la Ley de Presupuesto asigna la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública y las que realmente está prestando en relación con la gestión de personal. Según aquélla tanto las plantillas de los diferentes cuerpos y escalas (art. 14.2) como la oferta de empleo público anual (art. 10) habían de ser una resultante de las dotaciones presupuestarias anuales. Es obvio que las alteraciones producidas en éstas revelan que la política de personal no es la plasmada en

la ley presupuestaria, con lo que por la vía indirecta de las facultades administrativas de modificaciones de crédito se sustraen a la Ley importantes aspectos en materia de personal<sup>51</sup>.

Los ministerios con mayores modificaciones en el capítulo 1º han sido Defensa con 10.158 millones de pesetas (un 3,15% sobre créditos iniciales), Transportes, Turismo y Comunicaciones con 10.989 millones de pesetas (un 11,68%) e Interior con 5.720 millones de pesetas (un 2,55%).

En Defensa e Interior han pesado especialmente las obligaciones derivadas de la situación de reserva activa en aplicación de la Ley 20/1981, de 6 de julio, modificada por la disposición adicional 41ª de la Ley de PGE para 1986. En Transportes, Turismo y Comunicaciones el destino principal de los incrementos ha sido hacer frente a la aplicación del II Convenio colectivo del personal laboral de la Dirección General de Correos y Telégrafos y al reconocimiento de trienios por servicios previos a la Administración a distintos funcionarios del Cuerpo y Escalas de este Centro en aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, sobre reconocimiento de servicios previos a la Administración.

Muy significativa también es la modificación de 17.631 millones de pesetas en clases pasivas cuyos créditos son ampliables. Entre las causas destaca la actualización de pensiones generadas por funcionarios del Cuerpo de Profesores de EGB al amparo del Real Decreto 672/1986.

b) Las modificaciones del capítulo 2º «Gastos corrientes y servicios» suponen en términos absolutos 114.821 millones de pesetas y en términos relativos un 35%.

Las insuficiencias en este capítulo parecen responder en líneas generales a una presupuestación realizada en base a criterios restrictivos, con ánimo de frenar la expansión de los gastos corrientes, que no siempre puede calificarse de realista y ajustada a las necesidades.

c) El capítulo 4º «Transferencias corrientes» ha experimentado desviaciones poco significativas en términos de modificaciones netas (un 3%).

Los principales aumentos de estos créditos han tenido lugar en la sección 32 «Entes territoriales» y han sido consecuencia de las transferencias a efectuar en favor de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales para satisfacer su participación en los ingresos del Estado o por el coste de los servicios asumidos por las primeras. El importe de las modificaciones en esta sección ha sido 40.220 millones de pesetas.

<sup>51</sup> Vid. apartados 1.1.3.1.1.d) y 1.1.4.1.D) del presente Informe.

Le siguen en importancia las modificaciones de la sección 7.<sup>a</sup> «Clases pasivas» por un importe de 17.000 millones de pesetas. Los aumentos han tenido por finalidad principal atender el incremento de solicitudes de pensiones derivadas de la Ley 37/1984 de militares de la República.

De los Organismos destaca el INEM con 43.034 millones de pesetas por las causas ya indicadas.

d) El capítulo 6.<sup>o</sup> «Inversiones reales» presenta unas modificaciones netas de 159.675 millones de pesetas (diferencia entre aumentos y bajas por importe, respectivamente de 273.370 y 113.695 millones de pesetas) que representan un 26% de los créditos iniciales.

Las incorporaciones de crédito al amparo del art. 73 de la LGP son la causa fundamental de estas modificaciones.

Dicha autorización legal no debe inducir, como se observa que ocurre con frecuencia, a una presupuestación excesiva en relación a la capacidad de gestión, máxime cuando la disposición citada permite la adquisición de compromisos con cargo a ejercicios futuros para estas operaciones en su art. 61.2.a).

En el Estado se efectuaron incorporaciones por un importe de 103.661 millones de pesetas cantidad superior a las modificaciones netas en el capítulo que fueron 99.021 millones de pesetas, lo que se explica por el trasvase de créditos vía transferencias a otros capítulos.

Los Ministerios de mayores aumentos han sido Defensa con 55.523 millones de pesetas (28,21%) y Economía y Hacienda con 14.384 millones (179,33% sobre créditos iniciales) que superan incluso a Departamentos tan netamente inversores como el MOPU (10.802 millones de pesetas, 10,86% sobre iniciales) y Transportes, Turismo y Comunicaciones (10.894 millones, 27,38%).

Los Organismos autónomos registran sus mayores modificaciones en este capítulo. Los créditos de los administrativos han experimentado aumentos de un 59% y en los de carácter comercial, industrial, financiero o análogo, los aumentos han sido de un 14%. Son de destacar la Junta de Construcciones con 23.300 millones y seguido del INEM con 4.246 millones de pesetas.

e) El capítulo 7.<sup>o</sup> «Transferencias de capital» tiene modificaciones en aumento por 232.088 millones de pesetas, que representan un 22% de los créditos iniciales.

Las modificaciones se concentran prácticamente en el Presupuesto del Estado, siendo cuantitativamente irrelevantes en los Organismos autónomos.

La sección 33 «Fondo de Compensación Interterritorial» es con mucho la que mayores modificaciones ha experimentado (152.267 millones de pesetas) vía incorporación de remanentes de crédito del ejercicio anterior y, en menor medida, vía transferencias de crédito al amparo de lo dispuesto en el art. 61 de la propia Ley de Presupuestos. La baja ejecución de los proyectos de inversión financiados con el FCI es la causa principal de las incorporaciones de la sección, que suponen un total de 140.950 millones de pesetas.

Le siguen en importancia las modificaciones experimentadas por la sección 17.<sup>a</sup> MOPU por un importe de 32.834 millones de pesetas. De esta cifra 25.404 millones fueron con destino a la remodelación de barrios de Madrid.

f) Finalmente el capítulo 8.<sup>o</sup> «Activos financieros» resulta significativamente alterado (190.907 millones de pesetas, un 30% sobre créditos iniciales) por la incidencia de una operación singular antes mencionada: el préstamo a CESCE que motivó una ampliación en el presupuesto del Ministerio de Economía y Hacienda por importe de 60.410 millones de pesetas y otra de igual importe (60.410) y no consolidable en el presupuesto del Consorcio de Compensación del Seguro.

También merecen subrayarse los incrementos netos en el IRYDA por 10.214 millones con destino a préstamos para mejoras de explotaciones agrarias, financiados con recursos obtenidos por el Organismo del Fondo de Reinstalación del Consejo de Europa.

En el INI el incremento ha sido de 45.116 millones de pesetas destacando como causa la concesión de préstamos a SEAT por importe de 24.534 millones con motivo de su reprivatización, así como a diversas empresas del Grupo.

#### 1.2.1.3. *Las modificaciones de crédito desde la perspectiva de la clasificación funcional*

La valoración de las modificaciones presupuestarias atendiendo a la clasificación funcional, no difiere en lo substancial de la ya efectuada a partir de la clasificación orgánico-económica, no obstante supone un enfoque distinto y necesario a la vista de la progresiva consolidación del presupuesto por programas implantado en 1984.

El propio sistema de modificaciones de crédito se ha adaptado a la filosofía de la nueva presupuestación en el que lo relevante es el objetivo a alcanzar, más que el gasto necesario clasificado económicamente. No obstante, aunque en la memoria de cada programa se describen sus fines, objetivos e indicadores y la Ley de Presupuestos exige que toda propuesta

de modificación presupuestaria exprese la incidencia en la consecución de los respectivos objetivos lo cierto es que la falta de seguimiento contable de su realización, impide analizar con igual metodología la razonabilidad de las modificaciones presupuestarias. Pese a dicha deficiencia la información que la clasificación funcional facilita sobre las tareas del Estado es de la mayor importancia.

La estructura funcional presenta cuatro niveles de desagregación: grupo funcional, función, subfunción y programa.

De los diez grupos de funciones del Presupuesto para 1986, sobresalen por su importancia tanto absoluta como relativa las modificaciones en el Grupo de función 0 «Deuda Pública». Si se excluyen del cómputo de las modificaciones las habidas en este grupo de función, su porcentaje respecto de los créditos iniciales baja del 22% al 13%.

Las áreas funcionales en que se han producido mayores modificaciones son, como es obvio, aquellas que gestionan los Centros gestores a los que se ha hecho referencia en el apartado precedente.

En relación con los distintos grupos de funciones caben destacar las observaciones siguientes:

#### **Grupo 0. Deuda Pública.**

Dentro de la función «Deuda pública» únicamente aparecen agrupados los créditos para amortización de la deuda estatal y el pago de sus gastos financieros<sup>52</sup>.

El importe inicial de los créditos de la función era de 1.089.010 millones de pesetas que experimentaron unas modificaciones netas de 983.783 millones de pesetas lo que representa el 90,3% habiendo quedado un remanente de 69.116 millones de pesetas.

El dinamismo propio de los mercados financieros y la necesidad de abaratar el coste del pasivo estatal ha llevado a operaciones de conversión con el correlativo aumento de las dotaciones presupuestarias iniciales. Ahora bien, junto a esta causa razonable de modificación presupuestaria, se observan otras que deben ser independientemente valoradas. Así:

a) Programa 011 A «Amortización y gastos financieros de Deuda Pública Interna»

Los créditos iniciales de este programa experimen-

<sup>52</sup> En los Organismos autónomos se han producido incremento de los créditos para gastos financieros (capítulo 3) por importe de 9.120 millones de pesetas y de 136.152 millones en pasivos financieros (capítulo 9), que no están comprendidos en esta función cuyo objeto se circunscribe a la Deuda estatal.

tan un aumento de 587.779 millones de pesetas (61,10%). Las modificaciones más importantes fueron debidas a amortizaciones anticipadas aconsejadas por las condiciones del mercado, lo que, a su vez, motivó remanentes en los conceptos correspondientes como los 6.575 millones en el concepto 04.320.

No obstante, se observa que la ampliación de 137.705 millones de pesetas en la aplicación 06:03.011A.300 para pago de intereses de Deuda del Tesoro pudo haberse evitado, dado que la última emisión con amortización en 1986, de pagarés de financiación del déficit corresponde a 29/4/85 y, en consecuencia, sus intereses eran conocidos cuando se elaboró el proyecto de Ley de Presupuestos.

b) Programa 011B «Amortización y gastos financieros de Deuda pública exterior»

En este programa los aumentos de crédito fueron 396.004 millones de pesetas (310,30%) y sus causas han sido amortizaciones anticipadas (382.874 millones de pesetas) y la asunción por el Estado de la deuda de SEAT en que se subrogó el INI así como la emitida por este Organismo para el saneamiento financiero de dicha empresa (4.514 millones de intereses y 8.616 millones de capital).

En el programa se han producido también remanentes de crédito por importe de 56.758 millones de pesetas debidos a la reducción de cargas como consecuencia de las anticipaciones y a la circunstancia de que a las deudas nuevas se da distinta aplicación que a las amortizadas anticipadamente.

#### **Grupo 6 Regulación económica de carácter general**

Las modificaciones presupuestarias de este grupo de funciones, que ocupan el segundo lugar por su importancia cuantitativa, suman 296.065 millones de pesetas que representan un 27,6% sobre los créditos iniciales.

En este grupo se incluyen los créditos para gastos financieros de Organismos autónomos que son precisamente los que experimentan mayores desviaciones.

El programa 632 A «Crédito Oficial y Regulación de Mercados Financieros» aumenta en 126.214 millones de pesetas sus dotaciones de las que 118.000 millones de pesetas, han sido para amortizaciones anticipadas de Cédulas de Reconstrucción y préstamos en divisas y 4.507 millones de pesetas para pago de intereses y gastos de emisión a cargo del Instituto de Crédito Oficial.

El programa 631 E «Dirección, Control y Gestión de Seguros» sigue en importancia con aumentos de

121.560 millones de pesetas (1.471% sobre créditos iniciales). Dentro de dicha cifra se incluyen los préstamos del Estado al Consorcio de Compensación de Seguros y de éste al CESCE por importes respectivos de 60.410 millones de pesetas anteriormente comentadas. Las expresadas modificaciones no representan tanto una desviación de los objetivos del programa cuanto una cuantificación inadecuada de los mismos.

### **Grupo 9 Transferencias al Sector Público Territorial**

Esta función agrupa los créditos para la puesta a disposición de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales de la financiación a cargo de la Hacienda estatal. Se trata de gastos cuya cuantía final es reglada para la Administración. Las modificaciones han importado 197.552 (un 19%) y su causa se encuentra fundamentalmente en las transferencias por coste de servicios asumidos por las Comunidades así como en el peculiar sistema de presupuestación seguido en los créditos por participación de los Entes Territoriales en los ingresos del Estado ya que sus importes iniciales se fijan por aplicación de los porcentajes de participación a las previsiones del estado de ingresos del presupuesto del Estado, sin consideración a la incidencia de los desplazamientos al ejercicio siguiente de la liquidación definitiva del año anterior.

### **Grupo 2 Defensa, Protección Civil y Seguridad Ciudadana**

Los créditos de este grupo se gestionan por el M<sup>o</sup> de Defensa, por lo que se refiere a la función Defensa, y por el M<sup>o</sup> del Interior, en cuanto a la función «Seguridad y Protección Civil». De ambos Departamentos nos hemos ocupado en el apartado anterior de este informe. Sus modificaciones han importado 147.663 millones de pesetas (16,70% sobre créditos iniciales).

En el caso de Defensa se observa un desplazamiento en el tiempo en la consecución de los objetivos como lo demuestran las sucesivas incorporaciones de remanentes. También han pesado en ambas funciones las obligaciones devengadas por la situación de reserva activa.

#### **Restantes grupos funcionales.**

El resto de los grupos de función han experimentado en sus créditos modificaciones inferiores a las indicadas, tanto en términos absolutos como relativos. El que menos incrementos netos ha sufrido ha sido el 3. «Seguridad, Protección y Promoción Social», que sólo han supuesto el 4,6% de los créditos iniciales.

Ello no obstante, a nivel de programas ha habido dos que han sido modificados en cuantía superior al 100% de los créditos iniciales.

El programa 322B «Actuaciones en el mercado de trabajo», de la función 32 «Promoción social», experimenta un alza de 40.958 millones de pesetas (164,2% sobre iniciales), como consecuencia, en su mayor parte, de aportaciones del Fondo Social Europeo y de incorporaciones por diversas causas de remanente del ejercicio anterior.

El programa 463A «Elecciones y partidos políticos» pasa de 9.784 a 21.000 millones de pesetas con un alza del 114,6% sobre créditos iniciales como consecuencia de los gastos originados por el referéndum OTAN y las consultas electorales generales y autonómicas andaluzas del año 1986.

#### **I.2.2. Análisis de las variaciones interanuales de los gastos (obligaciones reconocidas) e ingresos (derechos reconocidos) presupuestarios**

##### **I.2.2.1. Aspectos generales**

En los anexos I-18.1 y I-18.2, se presentan las variaciones relativas de los gastos e ingresos presupuestarios del ejercicio 1986 respecto a 1985, en relación a los tres subsectores integrantes de la CGE y al conjunto agregado de ellos. Hay que tener en cuenta que en los estados analizados de 1986 no figuran Organismos autónomos que si aparecían en 1985. Algunos han sido suprimidos, asumiendo sus competencias el Estado o el otro subsector de Organismos; otros han sido transferidos a las CCAA y por último otros no han sido incluidos en 1986 en los estados agregados por defectos formales.

Como prevención general a este análisis comparativo, debe tenerse en cuenta la existencia de determinadas omisiones de contabilización de obligaciones y derechos en los dos ejercicios comparados, así como el traslado a cada uno de ellos de gastos e ingresos de años anteriores, a todo lo cual se hace referencia en el apartado I.1 de este Informe y en el Dictamen de la CGE de 1985.

Sólo se hará expresa mención a los factores reseñados en los dos párrafos anteriores cuando desvirtúen significativamente la comparación.

##### **I.2.2.2. Variaciones de los gastos presupuestarios**

Según se observa en los anexos antes señalados el conjunto de las obligaciones reconocidas por el Estado y sus Organismos en 1986 han aumentado un

16,3% con distinto signo en cada uno de sus subsectores. Así, mientras el subsector Estado aumentaba un 26,1%, los OAA disminuían un 1,7% y los OACIFA un 5,3%.

A) *Respecto a la clasificación económica. (anexo I-18.1.1.)*

Se puede destacar:

a) El aumento de los «Gastos financieros» del capítulo 3º se cifra en 255.376 millones de pesetas, un 24% en términos relativos, se produce principalmente en el subsector Estado y obedece a un mayor endeudamiento público. Sin embargo se ha atenuado el incremento a causa del descenso de los tipos de interés y la reestructuración, mediante la amortización anticipada, de la Deuda. Esta atenuación sería más evidente si se siguiera, según sostiene este Tribunal, el criterio del devengo que supondría una imputación no efectuada en 1985 de 120.230 millones mientras que en 1986 se imputaron en exceso 78.357 millones<sup>53</sup>. La disminución de los gastos del capítulo en los OACIFA se debe principalmente al distinto tratamiento contable (presupuestario 1985 y no presupuestario 1986) de las operaciones financieras realizadas por la Caja Postal de Ahorros.

b) En el capítulo 4º «Transferencias corrientes» se produce una variación al alza en el subsector Estado de 645.935 millones, un 25%, originado principalmente, de un lado, por la aparición por vez primera en 1986 de la aportación del Estado a la CEE (94.825 millones), de subvenciones a las Diputaciones provinciales compensatorias por impuestos suprimidos (156.084 millones) y de aportaciones al régimen especial agrario de la Seguridad Social (19.255 millones) y de otro por el aumento de las subvenciones a las CCAA (110.732 millones), de la aportación al Fondo de Estabilización de la Seguridad Social (161.472 millones), de las subvenciones a O. autónomos (56.274 millones al INEM, 15.945 al FORPPA) y de las pensiones de guerra por incorporación de los combatientes de la República en la guerra civil (13.963 millones).

El aumento de 125.762 millones que se registra en los OACIFA se concentra en el ONLAE, cuyo presupuesto en 1985 sólo tuvo vigencia durante dos meses y medio (101.412 millones) y en el FORPPA (20.471 millones) que es consecuencia de la gestión por este Organismo de parte del presupuesto de Acciones Conjuntas España-CEE (presupuesto B).

c) La disminución correspondiente al capítulo 7º «Transferencias de capital» está motivada además de

<sup>53</sup> Ver apartado I.1.2.1.2.C) de este Informe y I.1.2.3.1.b) del correspondiente a 1985.

por la causa general reseñada en I.2.2.1 (55.319 millones), por la variación negativa en el INI (190.568 millones) explicable básicamente por la subrogación en 1985 en las deudas contraídas por SEAT.

d) El capítulo 9º presenta un aumento de las obligaciones reconocidas de 628.621 millones que supone un 85% en términos relativos. Las variaciones en el subsector Estado (519.055 millones de pesetas, un 120%), corresponden básicamente a la amortización anticipada (459.287 millones) de Deuda del Estado.

El incremento de 108.869 millones de pesetas (un 36%) en los OACIFA corresponde en su mayor parte (74.107 millones) al que se produce en el ICO como consecuencia de la reestructuración de la financiación de las Entidades Oficiales del Crédito y del propio Instituto, realizada en aplicación del Plan de Actuación del Crédito Oficial; esta reestructuración explica paralelamente las elevadas variaciones que presentan los capítulos 8º y 9º del presupuesto de ingresos del Organismo a las que se hará referencia posteriormente.

B) *Respecto a la clasificación orgánica*

El anexo I-18.2.1 presenta las secciones presupuestarias y organismos con variaciones interanuales más significativas en la vertiente del gasto. Obviamente a algunos de ellos ya se ha hecho referencia en este mismo apartado siendo fácil relacionar las causas de tales variaciones en su perspectiva orgánica con las de la económica desarrollada anteriormente.

— Los aumentos de la sección 6 «Deuda pública» corresponden a los capítulos 3º y 9º referidos en el subapartado A) anterior.

— El incremento que se aprecia en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se debe en su mayor parte al crecimiento de las transferencias corrientes, ya analizados asimismo.

— El Ministerio de Agricultura (sección 21), disminuye un 26,12% a causa del descenso de las transferencias corrientes al FORPPA, asumido en parte por el Pto. de Acciones Conjuntas España-CEE (sección 51) y de las transferencias de capital a Organismos autónomos del Departamento con competencias asumidas por las CCAA.

— La sección 31 «Gastos de diversos Ministerios» aumenta en 215.386 millones de pesetas, constituyendo la causa principal las aportaciones a la CEE y al Presupuesto de Acciones Conjuntas, junto con la reclasificación de las subvenciones a las autopistas de peaje por seguro de cambio, que en 1985 se imputaron al Mº de Economía y Hacienda.

— La variación al alza de las obligaciones en la sección 32 «Entes Territoriales» se debe al aumento de transferencias tanto a las CCAA por coste de servicios transferidos, como a las Corporaciones Locales en compensación de los impuestos suprimidos mencionados y a la amortización e intereses de la deuda de estas últimas asumida por el Estado.

— El Presupuesto de Acciones conjuntas España-CEE que surge por primera vez en 1986 no supuso, en líneas generales, un mayor gasto para el Estado ya que disminuyeron correlativamente la financiación del presupuesto ordinario de los departamentos afectados: MOPU, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y Ministerio de Turismo, Transporte y Comunicaciones.

— La mayor parte del aumento que se aprecia en el INEM corresponde al capítulo 4.º «Transferencias corrientes» como consecuencia, básicamente, del aumento nominal de la prestaciones y del número de subsidiados.

— La disminución en el IRYDA se debe a la transferencia a las CCAA de 2.665 empleados del Organismo y a la minoración de los gastos de inversión nueva como consecuencia de la asignación de las dotaciones presupuestarias del Fondo de Compensación Interterritorial a las CCAA. La variación negativa de Admón. Institucional de la Sanidad Nacional, también se debe al traspaso de competencias.

— La variación positiva del Consorcio de Compensación de Seguros se debe a un aumento de la concesión de préstamos como consecuencia del aumento de la siniestralidad registrada, minorado por una reclasificación contable que trata como operaciones comerciales las relativas a cartera de valores.

### 1.2.2.3. *Variación de los ingresos presupuestarios*

Los ingresos totales agregados del Estado y sus Organismos autónomos han aumentado en 1.436.600 millones de pesetas, equivalentes a un 15,6%, sobre el ejercicio anterior. Sin tener en cuenta las operaciones financieras los correspondientes aumentos serían 1.204.459 millones y un 18,4%.

Por su distinta significación e importancia, se tratan independientemente las variaciones de los ingresos presupuestarios del Estado y las de los Organismos autónomos.

#### 1.2.2.3.1. *Variación en los ingresos presupuestarios del Estado*

Del análisis de los datos contenidos en el anexo I-18.1.2. se deducen las siguientes consideraciones

(siempre referidas a los derechos liquidados, no a los recaudados):

a) El capítulo 1.º «Impuestos directos» presenta un aumento del 11,4%, debido principalmente a los del IRPF (6,9%) e impuestos sobre sociedades (27,7%), cuyo peso relativo sobre el total del capítulo es el 72% y el 24% respectivamente. Las variaciones negativas de los impuestos sobre las sucesiones y sobre el patrimonio y los aumentos del resto de los conceptos no inciden significativamente en el aumento reseñado. Entre los diversos componentes del IRPF las retenciones de trabajo, que siguen suponiendo la parte más importante 74%, han aumentado su recaudación líquida un 7,5% a pesar de la reducción en 1986 de los tipos de retención; las retenciones de capital se mantienen prácticamente constantes; se ha producido un notable aumento en los pagos fraccionados de actividades empresariales, profesionales y artísticas, 37,8%; las cuotas diferenciales han crecido muy moderadamente, 4,2%, debido a la reducción de la tarifa y al aumento de las deducciones que se produjeron en la Ley 48/85 de 27 de diciembre aplicable a las declaraciones de 1985 efectuadas en 1986, y por último estas mismas causas supusieron un fuerte incremento de las devoluciones, 24,8%. Todo lo cual supone una desviación por defecto de los ingresos previstos del 6,2%.

La variación indicada del impuesto sobre sociedades se debe fundamentalmente al aumento de la base imponible declarada del ejercicio 1985 debiendo destacarse, asimismo, el aumento del tipo de gravamen para ciertas Entidades.

b) El capítulo 2.º «Impuestos indirectos» presenta un incremento absoluto de 949.887 millones de pesetas, (50,7%). La reforma de la imposición indirecta ha supuesto que este capítulo sea el que mayor incidencia tenga sobre el presupuesto de ingresos participando en un 49,5% del total (excluido el capítulo 9.º «Variación de pasivos financieros»).

Debido a la implantación del IVA y supresión de otros impuestos, para analizar la variación interanual es necesario homogeneizar las cifras de recaudación de todos los conceptos presupuestarios sustituidos y extrapresupuestarios integrados. Con estas premisas se obtiene una tasa de crecimiento próxima al 33% en el IVA.

Ei IGTE queda con carácter residual en Canarias, Ceuta y Melilla y se mantiene en el ejercicio 86 la recaudación correspondiente al 4.º trimestre de 1985.

Los impuestos especiales han experimentado un aumento del 12,5% de difícil evaluación debido a que la reforma ha supuesto un trasvase de recaudación de unos conceptos a otros. La desviación experimentada en relación a los ingresos previstos ha sido del 59%.

Los derechos liquidados en impuestos sobre el tráfico exterior han disminuido en 140.900 millones, que corresponden a un 39,1%, como consecuencia de la supresión del impuesto de compensación de gravámenes interiores y del hecho de haber soportado en el ejercicio este impuesto devoluciones por desgravación fiscal a la exportación correspondientes a ejercicios anteriores<sup>54</sup>. No obstante, por derechos de importación ha habido un incremento del 32,6%, a pesar de las reducciones arancelarias derivadas del Tratado de Adhesión. La causa de tan importante crecimiento ha sido la expansión de las importaciones.

Los «Monopolios fiscales» han aumentado en un 150,05% debido fundamentalmente al crecimiento del 208% en el monopolio de petróleo a causa de la reducción de los precios de los crudos y de la mejor paridad peseta/dólar. Ello ha supuesto una desviación por exceso del 426% respecto a los ingresos previstos.

c) Finalmente, de los restantes capítulos de clasificación económica del Presupuesto de Ingresos del Estado, sólo resultan reseñables los siguientes aspectos:

— El aumento relativo en un 12,2% del capítulo 3º «Tasas y otros ingresos», es explicable por la variación al alza de «venta de bienes» y «reintegros», conceptos que por su propia naturaleza son de carácter errático, por el aumento de «prestación de servicios» debido entre otras causas a la inclusión de los derechos de cobranza de los recursos tradicionales de la CEE, y por el crecimiento de los «Tributos parafiscales» que tradicionalmente incumplen el principio de anualidad presupuestaria. Se compensan en parte estos efectos con la disminución de las tasas sobre el juego por su cesión a diversas Comunidades Autónomas.

— En el aumento del 16% del capítulo 4º «Transferencias corrientes» hay que tener en cuenta que se computan en el año 86 por primera vez las transferencias de la CEE al Presupuesto de Acciones Conjuntas España-CEE que suponen 37.898 millones de pesetas. Sin ellos el capítulo sufre una disminución del 4,5% como consecuencia de la disminución en un 38,7% de las contribuciones concertadas del País Vasco y Navarra, debido a la aplicación de las Leyes 49/85 de 27 de diciembre y 18/86, de 5 de mayo, de adaptación del Concierto y Convenio, respectivamente, al IVA. Esta disminución se ha compensado en parte por el aumento de los beneficios de los juegos de ámbito estatal, gestionados por la ONLAE, que se transfieren al Estado.

— La fuerte disminución en el capítulo 5º «Ingresos patrimoniales» está originada en la reducción

tanto de los beneficios en el Banco de España en 29.434 millones de pesetas como de los intereses de anticipos y préstamos a Organismos autónomos comerciales en 51.198 millones de Ptas<sup>55</sup>. Todo ello ha originado una desviación del 21%.

— El capítulo 7º «Transferencias de capital», incluye la transferencia, consolidable, del presupuesto ordinario del Estado al Presupuesto de Acciones Conjuntas España-CEE, por importe de 51.942 millones de pesetas, destacando asimismo la incorporación, por primera vez y de forma análoga al capítulo 4º, de transferencias procedentes de la CEE por 64.454 millones. Por último, debe señalarse que las transferencias de Organismos autónomos (28.537 millones) proceden fundamentalmente de Aeropuertos Nacionales<sup>56</sup>.

#### 1.2.2.3.2. *Variaciones en los ingresos presupuestarios de los Organismos autónomos*

Del análisis de los datos contenidos en los anexos I-18.1.2 y I-18.2.2 se desprenden, sintéticamente, las siguientes consideraciones:

a) En los OAA las fuentes de financiación principales son las transferencias (en particular las procedentes del Estado) tanto corrientes (capítulo 4º) como de capital (capítulo 7º) y las cuotas de Seguridad Social relativas a determinadas contingencias cubiertas por algunos Organismos (INEM, FOGASA y Mutualidades de Funcionarios especialmente), que se clasifican presupuestariamente como impuestos directos (Capítulo 1º).

— El capítulo 1º presenta una variación positiva de 124.446 millones (un 24%). La parte más significativa se debe al INEM (88.884 millones) a causa del aumento nominal de las bases de cotización y del número de trabajadores empleados. Los aumentos del Fondo de Garantía Salarial (15.620 millones) y de MUFACE (14.769 millones) responden a explicaciones análogas.

— El aumento experimentado en el capítulo 4º se debe fundamentalmente al INEM (96.720 millones) por la aportación para cofinanciar proyectos con el Fondo Social Europeo. Hay que señalar que, en las cifras que figuran en el anexo analizado, los 551.533

<sup>55</sup> Según se señala en los apartados I.1.2.2.5. A) y I.1.2.3.1 del Informe del año 1985, en dicho ejercicio se ingresaron en concepto de beneficios por la financiación del ICO 51.000 millones correspondientes al período 1970-1980.

<sup>56</sup> En el apartado I.1.4.1.2 de este Informe se recoge cómo el Estado contabiliza como transferencias de capital las realizadas por Aeropuertos Nacionales como corrientes (22.395 millones).

<sup>54</sup> Ver apartado I.1.2.1.2.b)1.

millones que aparecen como derechos reconocidos en 1985 incluyen 79.739 millones correspondientes a los Organismos suprimidos, transferidos y no incluidos a que se hizo anterior referencia.

— De la disminución de derechos reconocidos en el capítulo 7º «Transferencias de capital» (43.890 millones), 12.581 corresponden a OAA suprimidos y 23.248 millones a la reducción experimentada en el IRYDA como consecuencia de la transferencia a las CCAA de la gestión de los fondos para transferencias de capital y de las dotaciones presupuestarias del Fondo de Compensación Interterritorial.

Las variaciones más significativas por Organismos aparecen en el ya citado anexo I-18.2.2. Las de la Admón. Institucional de la Sanidad Nacional se deben al anteriormente mencionado traspaso de competencias. Las del Consejo Superior de Deportes se deben a la desaparición en 1986 de las subvenciones corrientes del Estado y a la reducción de las recaudaciones de las quinielas. Las de los restantes Organismos que aparecen en el anexo se explican en los párrafos anteriores.

b) En los OACIFA se ha producido una disminución de los derechos reconocidos de 152.357 millones. Esta variación tiene tres causas genéricas. En primer lugar, por la explicación señalada en el 2º párrafo del apartado I.2.2.1 no figuran Organismos cuyos derechos reconocidos en 1985 alcanzaron 36.502 millones. En segundo lugar, en 1986 aparece por primera vez el FORPPA-CEE con unos derechos de 50.742 millones. Por último, existe una variación negativa de derechos imputables a la gestión de los Organismos que supone 166.597 millones, cuyos componentes más significativos por capítulos son los siguientes:

— El capítulo 4º presenta una variación negativa de 27.606 millones correspondientes al FORPPA (33.292 millones que desaparecen del presupuesto ordinario pero surgen en el presupuesto del FORPPA-CEE por importe de 48.962 millones), al Servicio Nacional de Cultivo del Tabaco por 5.931 millones, y al ICO por 4.444 millones al aumentar las subvenciones del Estado para compensar las pérdidas debidas a los créditos a bajo interés a los damnificados por inundaciones.

— En el capítulo 5º «Ingresos patrimoniales» la disminución es de 77.104 millones. Las diferencias más importantes se producen en la Caja Postal (baja de 49.914 millones) por cambios de criterios contables como también sucedió en Aeropuertos Nacionales (19.469 millones de disminución). En el ICO disminuyeron los derechos por este capítulo en 9.198 millones debido a los factores contrapuestos de menores ingresos por los intereses de préstamos concedidos y de mayores ingresos de dividendos.

— El capítulo 7º presenta una disminución de 81.411 millones. El componente más significativo se produce en el INI con una disminución de las subvenciones recibidas del Estado de 17.297 millones.

— El capítulo 8º «Activos financieros» es el que presenta un aumento más importante 285.908 millones. El ICO supone 264.167 millones por los reintegros de los préstamos al Banco Exterior de España y a las Entidades Oficiales de Crédito por la causa señalada anteriormente. En el FORPPA aparecen 13.368 millones, también por reintegro de préstamos debido a la necesidad de regularizar al entrar en la CEE.

— En el capítulo 9º «Pasivos financieros» se produce una disminución de 255.076 millones. Las reducciones se presentan en el ICO (160.660 millones) y en INI (156.632) por las correlativas reducciones de ingresos ya señaladas. Como contrapartida en el Consorcio de Compensación de Seguros aumentan los derechos reconocidos en 44.673 millones por los motivos explicados al analizar las modificaciones de crédito.

En el anexo I-18.2.2 aparecen los OACIFA con variaciones en los derechos más significativas, sin que sean necesarios comentarios adicionales, por cuanto básicamente, han quedado ya aclarados en este mismo apartado b).

### I.2.3. Análisis de la ejecución de los presupuestos. Desviaciones

#### I.2.3.1. Aspectos generales

En los anexos I-19.1 a I-19.4 se presentan las desviaciones de ejecución presupuestaria del Estado y de sus Organismos autónomos, así como los agregados de los tres subsectores.

Constituye un importante condicionante para el análisis de la ejecución presupuestaria la falta de elaboración que muchos Organismos u Organismos gestores de las Memorias correspondientes. Así se señala que de los OAA sólo las han enviado a este Tribunal 20 Organismos faltando por hacerlo 48; cuando, de acuerdo con la Orden del Ministerio de Hacienda de 24 de julio de 1984 son de obligada remisión, caso de elaborarse, como documentación complementaria de las cuentas rendidas.

Hay que tener en cuenta que las desviaciones afectan de manera desigual a los distintos capítulos presupuestarios, grupos de funciones y unidades gestoras, o en otras palabras, se produce una significativa dispersión sobre los valores medios como se verá seguidamente.

### 1.2.3.2. *Las desviaciones en la ejecución de los presupuestos de gastos*

A continuación se comentan las desviaciones más significativas en la vertiente del gasto.

#### A) *Respecto a la clasificación económica (anexo I-19.1.1)*

Se puede señalar:

a) El bajo nivel de ejecución del capítulo 6º «Inversiones reales», con desviaciones del 21% en Estado, 35% en OAA y 34% en OACIFA y en conjunto una inejecución del 25%.

El motivo radica en las excesivas dotaciones iniciales de crédito junto con la posibilidad legal de la incorporación de los remanentes de crédito al ejercicio siguiente. Con ello se supera la capacidad de gestión de la mayor parte de los Organos u Organismos y además este problema se ha visto agravado en el ejercicio por la adaptación a las directivas de la CEE en materia de contratos del Estado.

b) Destacan también las desviaciones del capítulo 7º «Transferencias de capital» que en el Estado suponen 231.352 millones de pesetas y se deben, principalmente, al Fondo de Compensación Interterritorial (149.003 millones) cuyas causas se analizan en el correspondiente apartado posterior de este Informe anual. Asimismo se ha producido un bajo grado de ejecución en la aportación al Presupuesto de Acciones Conjuntas España-CEE.

La bajísima ejecución de este capítulo por los OAA se centra en el INEM (35.150 millones) explicable por la recepción tardía de los aumentos de créditos para cofinanciar proyectos en el Fondo Social Europeo y la insuficiencia de los medios de gestión para la puesta en marcha del sistema de cooperación europea.

c) Las desviaciones relativas más importantes en las operaciones financieras se producen en los Organismos autónomos, si bien en los administrativos tienen escasa importancia absoluta. En los OACIFA no se han ejecutado 71.757 millones de pesetas en el capítulo 8º y 44.521 millones en el 9º. La parte más importante se ha producido en el ICO, 43.435 y 23.333 millones respectivamente. Se debe en el primer caso a la disminución de créditos a las EOC motivado por la tendencia de estas últimas a financiarse con otros recursos y en el segundo caso a una sobreestimación presupuestaria debida al propósito del Plan de Actuación del Crédito Oficial de acelerar la cancelación de la financiación exterior.

d) Las desviaciones del capítulo 2º se centran en

el subsector Estado en el Ministerio de Defensa debido a lo señalado en apartado 1.1.2.1.2 A.2) de este Informe y en el resto de los casos se deben a un exceso de dotación inicial. Explicación esta última que puede ser aplicada a las desviaciones del capítulo 1º cuya mayor incidencia en los Organismos autónomos se encontraría en el peor ajuste de sus previsiones a las vacantes de personal y a las demoras en su cobertura.

#### B) *Respecto a la clasificación funcional (anexos I-19.2 y I-19.3)*

Se aprecia en el primer anexo citado que las desviaciones se reparten sin gran dispersión entre los diversos grupos de funciones.

Destacan por sus desviaciones:

— El grupo 6 «Regulación económica general» con un grado de ejecución del 86,1% donde la función 61 «Actividades económicas generales» presenta una desviación del 29,1% que se materializa en los programas de «Dirección y Servicios Generales de Economía y Hacienda» y de «Planificación, Previsión y Política Económica» motivada por el bajo grado de ejecución de las obras y de las subvenciones respectivamente.

— Las desviaciones del grupo 7 «Regulación económica de sectores productivos» (con 14,3%) se centran en los Organismos autónomos y en las funciones de «Agricultura, ganadería y pesca», imputable básicamente al SENPA y de «Industria» con el programa «Apoyo financiero y participación en empresas públicas».

— La inejecución del grupo 2 «Defensa, Protección Civil y Seguridad Ciudadana», se produce en los diversos programas de la función «Defensa» y se encuentra motivada por las causas ya señaladas en el subapartado anterior.

— Las desviaciones del grupo 9 «Transferencias al sector público territorial» corresponden al Fondo de Compensación Interterritorial.

#### C) *Respecto a la clasificación orgánica (anexo I-19.4.1.)*

En el anexo citado se observa como hay algunas secciones presupuestarias y Organismos con desviaciones elevadas. Entre las no comentadas anteriormente merecen destacarse:

— En el Fondo de Garantía Salarial las desviaciones (29.764 millones) se deben principalmente a la no utilización del crédito que estaba destinado a

paliar el déficit del Organismo con la Tesorería General de la Seguridad Social.

— En el IRYDA la muy baja ejecución de los créditos (un 54,69% con una desviación de 34.473 millones) se centra en los capítulos 7º y 8º de transferencias de capital y activos financieros y se debe a los problemas en la gestión de la concesión de préstamos y de las subvenciones de capital por el incumplimiento de los plazos por parte de los beneficiarios y a los retrasos en la propia gestión.

— En las desviaciones de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar inciden problemas en la gestión de los contratos de nuevas instalaciones.

— Las desviaciones en el Instituto Nacional de Industria (45.271 millones, un 9,58%) se concentran en los capítulos 8º y 3º. En el primer caso se deben a las menores concesiones de financiación por parte del Instituto a sus empresas y las del segundo a los menores intereses de deuda interior en renta fija como consecuencia de su saneamiento patrimonial.

— El Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado presenta una desviación de 20.563 millones situada básicamente en el capítulo 4º de «Transferencias corrientes» que, al recoger el reparto de beneficios de los juegos al Estado, al Consejo Superior de Deportes y a las CCAA, presenta la influencia distorsionante de la total implantación de la Lotería Primitiva en 1986 sobre los demás juegos.

— Las desviaciones del FORPPA (41.912 millones, un 12,05%) se producen básicamente en el FORPPA-CEE, en el capítulo 4º «Transferencias corrientes» por las menores subvenciones al almacenamiento a consecuencia de las variaciones de las cosechas y la eliminación de los stocks.

#### 1.2.3.3. *Las desviaciones en la ejecución de los presupuestos de ingresos*

Conviene distinguir por su distinta significación, las producidas en el Estado y en los Organismos autónomos.

##### 1.2.3.3.1. *Las desviaciones en la ejecución del presupuesto de ingresos del Estado*

Como complemento a los comentarios ya efectuados en el apartado anterior conviene destacar:

— El exceso sobre las previsiones en la liquidación de derechos verificada en el capítulo 2º junto al leve defecto del capítulo 1º reseñado ha sido la causa de que la relación de impuestos directos/impues-

tos indirectos, que sobre datos presupuestarios era del 93%, pasara al 78% sobre derechos liquidados, originándose, en consecuencia, una desviación de 15 puntos.

— El capítulo 3º «Tasas y otros ingresos» presenta una desviación por defecto del 27%. La dificultad de la propia previsión de los ingresos de este capítulo por el carácter errático de alguno de sus componentes, es razón explicativa suficiente de la desviación.

El capítulo 4º «Transferencias corrientes» presenta una fuerte desviación del 36% por defecto, debido al bajo nivel de ejecución de las transferencias procedentes de Organismos autónomos (desviación del 20%) y al muy bajo nivel de las contribuciones concertadas (desviación del 54%) y de las transferencias de la CEE al presupuesto de acciones conjuntas (47% desviación).

— La desviación del 20% que se produce en el capítulo 7º «Transferencias de capital» se debe tanto al menor importe que alcanzó la transferencia, consolidable, del presupuesto ordinario del Estado al de Acciones Conjuntas España-CEE (37.058 millones de diferencia respecto de los ingresos presupuestados), como a la total inexecución de la transferencia prevista del INEM al Estado (35.000 millones), compensado en parte por los mayores importes de las transferencias procedentes de la CEE para cofinanciar proyectos de inversión (11.396 millones de diferencia respecto de los ingresos presupuestados) y de las transferencias de Organismos comerciales (fundamentalmente Aeropuertos Nacionales, según se ha dicho en el apartado 1.2.2.3.1.), que rebasaron en 25.237 millones los ingresos presupuestados.

##### 1.2.3.3.2. *Las desviaciones en la ejecución de los presupuestos de ingresos de los Organismos autónomos administrativos*

Desde un punto de vista de clasificación económica y a nivel agregado, como se observa en el anexo I-19.1.2, las desviaciones relativas tanto por exceso como por defecto son poco significativas, exceptuando los capítulos 6º «Enajenación de inversiones reales», cuya importancia absoluta es escasa, y las operaciones financieras (capítulos 8º y 9º). En éstas últimas las desviaciones se deben básicamente a las que presentan ISFAS e IRYDA, Organismos a que se hace referencia a continuación.

En el anexo I-19.4.2. aparecen los OAA con desviaciones más significativas. Entre ellas cabe citar:

— El INEM con un incremento sobre previsiones de 30.972 millones de pesetas, equivalente a un 3,37%, localizado fundamentalmente en el capítulo 1º (24.080 millones), cuotas de desempleo y forma-

ción profesional, que queda explicado por la subida interanual de salarios y del nivel de empleo superior a la prevista. Se ha producido, asimismo, un aumento de derechos reconocidos de 9.453 millones en el capítulo 3º, al recogerse en «Reintegros» la regularización con la TGSS de los gastos por prestaciones de 1985.

— En el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) se produjo también un mayor importe de derechos reconocidos sobre los previstos (4.486 millones), que se localizaron en el capítulo 8º y se debían a la falta de previsión presupuestaria de la amortización de títulos de deuda pública interior de acuerdo con su período normal de vida.

— En el IRYDA, por el contrario, se produjo un menor importe de los derechos liquidados sobre los previstos (6.682 millones, un 13,05%), básicamente en el capítulo 9º «Pasivos financieros» al concertarse menos operaciones de crédito que las previstas en el Fondo de Reinstalación del Consejo de Europa (FORCE). El motivo fue que, como consecuencia de las, entonces, recientes transferencias a las CCAA, se produjeron retrasos en las concesiones de crédito que hicieron innecesaria la captación de más recursos.

— La desviación producida en el Consejo Superior de Deportes se centró en el capítulo 4º y se debió a la menor recaudación de las quinielas que conformulan los ingresos por el artículo 43 de este Organismo (desviación en este artículo 6.331 millones).

#### 1.2.3.3.3. *Las desviaciones en la ejecución de los presupuestos de ingresos de los Organismos comerciales, industriales, financieros o análogos*

Desde una perspectiva de clasificación económica, tomando en consideración los valores absoluto y relativo, las únicas desviaciones significativas de los OACIFA en términos agregados son los que se presentan en los capítulos 8º «Activos financieros», con un exceso de derechos reconocidos del 64% (185.964 millones); y 9º «Pasivos financieros» con una inejecución del 20% (155.526 millones). Estas desviaciones resultan básicamente de las producidas en el ICO, en el INI y en el FORPPA y son correlativas a las anteriormente comentadas desviaciones en la ejecución del presupuesto de gastos.

En el anexo I-19.4.2. aparecen los Organismos que experimentan en el ejercicio desviaciones más significativas. Las producidas en el FORPPA (11,03% a la baja), INI (4,03% al alza) e ICO (1,56% a la baja) son igualmente debidas a causas paralelas a las que presentan sus presupuestos de gastos.

El SENPA presenta una inejecución del 17,24%,

que supone 5.448 millones de pesetas, localizada principalmente en las operaciones financieras y debida en activos financieros al no reintegro de préstamos previsto presupuestariamente pero que no se formalizaron en 1985 y en pasivos financieros a la no utilización de un canal de financiación previsto con el FORPPA pero realizado a través de otros medios (Bancos y Cajas de Ahorro).

Por último el Patronato de Casas del Ejército de Tierra experimenta una desviación de 2.677 millones de pesetas (el 31,21% de las previsiones) concentrada en el menor importe de los préstamos recibidos frente a los presupuestados, capítulo 9º, por la no ejecución de los proyectos de inversión previstos.

### 1.3. ANALISIS ESPECIAL DEL REFLEJO PRESUPUESTARIO DE LAS RELACIONES ESPAÑA-COMUNIDADES EUROPEAS

Según se señala en el preámbulo de la Ley 46/1985, los Presupuestos Generales del Estado para 1986 contemplan por primera vez las consecuencias derivadas de la incorporación de España a las Comunidades, recogiendo no sólo las inherentes al compromiso de la aportación española al presupuesto comunitario, sino básicamente las relacionadas con las acciones conjuntas de España y las Comunidades Europeas, reflejando en el documento presupuestario los mecanismos de políticas sectoriales comunitarias especialmente en el sector agrícola y las actuaciones cofinanciadas entre el Estado y los Fondos estructurales de tales Comunidades Europeas.

La fórmula utilizada en el ejercicio 1986, y que se repite en 1987, para articular presupuestariamente la actividad económico-financiera derivada de las relaciones España-Comunidades Europeas se puede resumir de la siguiente forma:

a) Creación de un instrumento presupuestario, denominado Presupuesto de Acciones Conjuntas España-Comunidades Europeas (en adelante PrAC), aprobado conjuntamente con los restantes que integran los Presupuestos Generales del Estado. Los créditos incluidos en el estado de gastos del PrAC, dotados con carácter ampliable y cuya gestión se rige por las normas de la Ley General Presupuestaria y la de Presupuestos para 1986, dan cobertura a los gastos derivados de las políticas sectoriales comunitarias —especialmente la agrícola— así como a las actuaciones cofinanciadas entre el Estado y los Fondos estructurales de las Comunidades Europeas. Las estimaciones de su estado de ingresos, por su parte, se refieren tanto a la financiación, exclusivamente comunitaria, procedente de FEOGA (Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola) Sección Garantía, como a la cofinanciación para el desarrollo de

las estructuras procedente de los Fondos estructurales FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional) y FSE (Fondo Social Europeo) y de aportaciones del Presupuesto del Estado español. En el ejercicio 1986 no se incluyen estimaciones de ingresos procedentes del tercer fondo estructural, FEOGA-Sección orientación.

b) Inclusión en el estado de ingresos del Presupuesto del Estado de las estimaciones relativas a los recursos propios tradicionales de las Comunidades Europeas, cuya liquidación y recaudación por cuenta de éstas le corresponde por su condición de Estado miembro (derechos de aduana derivados de la tarifa exterior común, exacciones agrícolas y cotizaciones por la producción y almacenamiento de azúcar e isoglucosa), e inclusión, asimismo, de previsiones de otros ingresos procedentes de las Comunidades Europeas, fundamentalmente el reembolso del 10% de los recursos propios tradicionales liquidados por España en concepto de gastos de gestión. Por último, debe destacarse la previsión de ingresos por transferencias de capital a realizar por el INEM (Instituto Nacional de Empleo) para participar en la cofinanciación de gastos sociales junto con el FSE.

c) Integración en un programa de gastos (631 J «Relaciones financieras con las Comunidades Europeas» del Presupuesto del Estado de la aportación española a los presupuestos comunitarios, así como de la aportación al PrAC para cofinanciar gastos estructurales junto con el FEDER y el FSE. Los distintos conceptos por los que se produce la aportación española a los presupuestos comunitarios<sup>57</sup> son los siguientes:

— Recursos propios tradicionales de las CCEE liquidados y reconocidos por los centros gestores españoles competentes por cuenta de aquéllas. La aportación por este concepto se cuantifica en función de los importes reconocidos.

— Recurso IVA. Se calcula mediante la aplicación de un porcentaje a una base determinada de modo uniforme para los Estados miembros. Tanto el porcentaje como la estimación de la base se incluyen en los presupuestos comunitarios, siendo objeto de liquidaciones mensuales por dozavas partes. En el ejercicio siguiente, y en función de la información sobre la recaudación efectiva del IVA, se realiza la liquidación definitiva, calculando cuál es la aportación que realmente corresponde a cada Estado miembro y realizándose un ajuste por la diferencia entre las cantidades aportadas anticipadamente y la aportación definitiva así calculada.

<sup>57</sup> Se excluyen de este análisis aquellos conceptos que carecen de incidencia en el Presupuesto del Estado, como la contribución española al Banco Europeo de Inversiones, que se realiza en nombre del Reino de España por el Banco de España en virtud de lo previsto en la Disposición Adicional Cuadragésima Quinta de la Ley de Presupuestos para 1986.

Al objeto de compensar al Estado español su no participación en la totalidad de las políticas comunitarias durante el periodo transitorio, el Acta de Adhesión prevé la existencia de reembolsos por el recurso IVA, según una escala de porcentajes decrecientes. Tales reembolsos se practican mensualmente, poniéndose a disposición del Estado español en el mes siguiente al de la liquidación de la dozava parte a que correspondan. En el ejercicio 1986 el porcentaje aplicable a los retornos era del 87%<sup>58</sup>.

— Dotación de fondos a la Agencia de Aprovechamiento del EURATOM (Comunidad Europea de la Energía Atómica).

— Participación en el Fondo de la CECA (Comunidad Europea del Carbón y del Acero).

d) Por otra parte, debe destacarse la existencia de un programa, denominado Coordinación de la acción de España en las Comunidades Europeas (134 B), gestionado por la Secretaría de Estado para las Comunidades Europeas, cuyo gasto (571 millones de pesetas) está constituido fundamentalmente por gastos de personal y de compra de bienes corrientes y servicios de dicha Secretaría de Estado. El resto del gasto derivado de la infraestructura organizativa española al servicio de las relaciones España-CCEE derivadas de la integración está incluido en el conjunto de programas en que participan como centros gestores las unidades administrativas correspondientes.

A continuación se examina la ejecución del PrAC, tanto en su vertiente de ingresos como de gastos, así como las aportaciones españolas al presupuesto comunitario, para determinar, en último término, el saldo financiero resultante de las relaciones España-CCEE, como diferencia entre los ingresos recibidos de la Comunidad Económica Europea y los pagos derivados de las aportaciones españolas, señalándose expresamente los criterios tomados en consideración para su determinación.

### 1.3.1. Ejecución del Presupuesto de Acciones Conjuntas

#### 1.3.1.1. Ingresos

El siguiente cuadro refleja el estado de ingresos consolidado Estado-Organismos autónomos del PrAC (en millones de pesetas). Las cifras que se incluyen en el mismo son las que se derivan de la gestión presupuestaria española, debiendo señalarse que ésta no

<sup>58</sup> En virtud de las previsiones del Acta de Adhesión este porcentaje no se aplica al importe del recurso IVA correspondiente a la parte que incumbe a España en la financiación del llamado «cheque británico».

guarda exacta correspondencia con la de los presupuestos comunitarios, que presenta ciertas particularidades (diferenciación entre créditos para compromisos y créditos para pagos, cierre del presupuesto de gastos el 15 de enero siguiente al ejercicio de que se trate, etc.) que inciden de forma especial en el ejercicio 1986, como más adelante se señala, fundamentalmente al no poder producirse el efecto compensación que se deriva del mantenimiento de un mismo criterio durante sucesivos ejercicios, al ser el año 1986 el de la integración española en las Comunidades Europeas.

	Previsiones iniciales	Derechos reconocidos	Grado ejecución	Participación s/total
Transferencias corrientes:				
Fondos procedentes del FEOGA-Sección				
Garantía .....	72.000	37.898	53%	24%
Trasferencias de capital:				
Fondos del FEDER y FSE .....				
FSE .....	53.058	64.454	121%	42%
Transferencia interna procedente del Presupuesto del Estado .....				
del Estado .....	89.000	51.942	58%	33%
Ingresos patrimoniales:				
intereses FORPPA ....	—	1.780	—	1%
<b>TOTAL .....</b>	<b>214.058</b>	<b>156.074</b>	<b>73%</b>	<b>100%</b>

Según se desprende del cuadro, la dispersión en el grado de ejecución es muy grande entre los diferentes conceptos. Así, frente a un 53% en los ingresos procedentes del FEOGA-Sección Garantía, respecto de las previsiones iniciales, los ingresos conjuntos procedentes del FEDER (40.458 millones) y FSE (23.996 millones) representaron el 121%. Por su parte, la transferencia interna del Presupuesto del Estado para cofinanciar proyectos para el desarrollo de las estructuras únicamente alcanzó el 58% de lo inicialmente previsto.

Debe destacarse la concentración de ingresos que se produce en el último tramo del ejercicio. Así, y salvo el caso del FSE, en el que el grueso de los fondos se recibe en el mes de junio, las transferencias del FEDER se empiezan a producir en julio y el 64% de las del FEOGA se reciben en los dos últimos meses de 1986.

1.3.1.2. *Gastos*

El estado de gastos del PrAC se estructura orgánicamente en secciones diferenciadas de las del Pre-

supuesto del Estado, aun cuando sus gestores coincidan con los de éste. Concretamente, los departamentos ministeriales en los que se ha centrado el gasto del PrAC fueron los de Agricultura, Pesca y Alimentación, Obras Públicas y Urbanismo, Trabajo y Seguridad Social, Industria y Energía y Transportes, Turismo y Comunicaciones. Asimismo, los Organismos autónomos Instituto Geológico y Minero de España e Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (este último transformado en sociedad estatal a lo largo del ejercicio) realizaron gastos imputables al PrAC, previas transferencias de las secciones presupuestarias del PrAC correspondientes a los Ministerios a que estaban adscritos. Por último, debe destacarse el papel del FORPPA como agente del FEOGA, con normas especiales en relación con su presupuesto contenidas en la Ley 46/1985, de Presupuestos para 1986, y el del SENPA y el Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco como órganos pagadores, previa recepción de los fondos correspondientes del FORPPA.

Por otra parte, debe señalarse que determinadas modificaciones presupuestarias que supusieron trasvase de créditos entre secciones presupuestarias (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Educación y Ciencia, Economía y Hacienda y Obras Públicas y Urbanismo), programas (Coordinación territorial y urbana; Planificación, previsión y política económica; y Fomento del empleo) y capítulos económicos (inversiones reales y transferencias corrientes y de capital) no tuvieron operatividad alguna, al no reconocerse obligaciones con cargo a los créditos surgidos de dichas modificaciones, que alcanzaron un importe de 10.333 millones de pesetas.

A) *Clasificación económica*

El siguiente cuadro refleja el estado de gastos consolidado del PrAC (en millones de pesetas).

Capítulos de gasto	Créditos Definitivos	Obligaciones Reconocidas	Grado Ejecución	Participación s/total
Compras corrientes .....	3.052	1.335	44%	1%
Gastos financieros .....	3.201	2.739	86%	2%
Transferencias corrientes .....	72.354	30.435	42%	19%
Inversiones reales	56.285	52.493	92%	33%
Transferencias capital .....	75.571	71.508	95%	45%
<b>TOTAL ...</b>	<b>210.463</b>	<b>158.510</b>	<b>75%</b>	<b>100%</b>

En el apartado 11.2.4 de este Informe se señala cómo el FORPPA recoge erróneamente en su cuenta de liquidación correspondiente al PrAC menores gastos, respecto de los realmente producidos, por importe de 3.257 millones de pesetas. Computando éstos resultaría un total de obligaciones reconocidas de 161.767 millones de pesetas, que es el que se tiene en consideración a efectos de los siguientes análisis.

Los gastos de los tres primeros capítulos del cuadro responden a la ejecución de la política agraria comunitaria gestionada por el FEOGA-Sección Garantía. La baja ejecución, en conjunto, de los mismos, se corresponde con el exceso de previsiones de ingresos del FEOGA respecto de los efectivamente realizados a que se ha hecho referencia anteriormente.

Las transferencias corrientes, consistentes en subvenciones y ayudas a empresas privadas y particulares, se corresponden con los denominados gastos de primera categoría, mientras que los capítulos de compras de bienes corrientes y servicios y de gastos financieros, derivados del almacenamiento de productos sujetos a intervención y gastos financieros y pérdidas incurridas en la venta de productos, integran los llamados gastos de segunda categoría. Por sectores, los pagos del FEOGA en España, canalizados a través del FORPPA, se concentran fundamentalmente en los de plantas textiles (60%), materias grasas (16%) y cereales y arroz (11%). Por conceptos, las ayudas compensatorias a los precios absorben el 73% del gasto FEOGA y la compensación a los gastos de almacenamiento público un 20%.

Los gastos cofinanciados por el FEDER y el Presupuesto del Estado para dotar o mejorar las infraestructuras regionales comprenden el total de las inversiones reales, realizadas en las áreas de carreteras, aeropuertos, recursos hidráulicos y transporte ferroviario, así como el 46% del capítulo de transferencias de capital, en el que el gasto final se produce en las entidades receptoras de las mismas. Estas transferencias han sido las siguientes:

	Millones de pesetas
— Al Instituto Nacional de Hidrocarburos (ampliación de capital de la Empresa Nacional del Gas) .....	11.500
— Al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía	5.574
— A RENFE .....	15.703
<b>TOTAL .....</b>	<b>32.777</b>

El resto de los gastos producidos en el capítulo de transferencias de capital (38.731 millones de pesetas), dirigidas a particulares, se enmarca en los programas sociales comunitarios, cofinanciados por el FSE y el Presupuesto del Estado, debiendo destacarse en este punto la nula ejecución de la previsión contenida en el estado de ingresos del Presupuesto del Estado relativa a la transferencia del INEM de 35.000 millones de pesetas para participar en la financiación de este tipo de gastos.

**B) Clasificación funcional**

Desde el punto de vista funcional, los programas que aglutinan el gasto del PrAC son los siguientes, relacionados en función de su fuente de financiación —total o parcial— comunitaria:

	Millones de pesetas
FEOGA-Sección Garantía	
— Regulación del mercado y sostenimiento de precios agrarios y pesqueros (715 A) .....	37.766
FEDER	
— Infraestructura de transporte ferroviario (513 A) .....	27.261
— Infraestructura de aeropuertos (515 A) .....	4.417
— Creación e infraestructura de carreteras (513 D) .....	15.402
— Conservación y explotación de carreteras (513 E) .....	4.522
— Gestión e infraestructura de recursos hidráulicos (512 A) ...	16.098
— Energía de hidrocarburos (731 C) .....	11.500
— Dirección y servicios generales de industria (721 A) .....	5.574
— Minería no energética (741 A) .....	496
FSE	
— Fomento del empleo (322 A)	38.731
<b>TOTAL .....</b>	<b>161.767</b>

**C) Resultado de ejecución del PrAC**

La ejecución del PrAC arroja un déficit de gestión de 5.693 millones de pesetas, diferencia entre las

obligaciones reconocidas (161.767 millones) y los derechos liquidados (156.074 millones), anteriormente analizados. Si se distinguiera entre actividades financiadas exclusivamente con fondos comunitarios de las cofinanciadas, se registraría un superávit de 132 millones de pesetas en las primeras (fondos entregados por el FEOGA menos gastos realizados por el FORPPA), mientras que en las segundas el déficit alcanzaría los 5.825 millones de pesetas. La diferencia entre el déficit de 5.693 millones y el que se refleja en la Cuenta de la Administración General del Estado correspondiente al PrAC (18.812,8 millones de pesetas) se explica por la consolidación Estado-Organismos autónomos que se ha realizado a efectos del presente análisis.

**I.3.2. La aportación española a los presupuestos comunitarios**

Como ya se ha dicho anteriormente, el programa de gasto denominado «Relaciones financieras con las Comunidades Europeas» (631 J), gestionado por la Dirección General de Presupuestos, incluye, junto a la ya tratada transferencia interna al PrAC para las actuaciones cofinanciadas, la aportación española a los presupuestos comunitarios. El cuadro siguiente refleja la ejecución del citado programa (en millones de pesetas):

	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Grado ejecución
Transferencias corrientes			
— Recurso IVA . . . . .	64.496	58.947	91%
— Recursos propios tradicionales . . . . .	68.847	35.877	52%
— A la Agencia de aprovisionamiento del EURATOM . . . . .	10	—	—
Transferencias de capital			
— Transferencia interna al PrAC . . . . .	88.334	51.942	59%
Variación de activos financieros			
— Participación en el Fondo de la CECA . . .	2.539	2.539	100%
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>224.226</b>	<b>149.305</b>	<b>67%</b>

Por lo que se refiere al recurso IVA, el presupuesto de gastos español recoge la aportación neta, diferencia entre las dozavas partes mensualmente libra-

das y los retornos correspondientes. En función de la base estimada y el tipo aplicable inscritos en el Presupuesto Comunitario, se pusieron a disposición de la CEE a lo largo de 1986 un total de 289.235 millones de pesetas, produciéndose once retornos hasta el 31 de diciembre por un importe de 205.603 millones. Si se considera el retorno de 19.184 millones correspondiente al mes de diciembre, que se pone a disposición del Estado español en enero de 1987, resulta que la aportación neta imputable al ejercicio 1986 asciende a 64.448 millones de pesetas. De esta cantidad, sin embargo, únicamente figuran aplicados al Presupuesto español 58.947 millones, dado que el importe neto correspondiente a la aportación del mes de diciembre (5.501 millones de pesetas), que ya se había puesto a disposición de la CEE en este mismo mes, se formalizó presupuestariamente a comienzos de 1987, al realizarse el retorno.

En el ejercicio 1987, en cumplimiento de lo previsto en el Reglamento comunitario regulador de la materia (Reglamento nº 2892/77 del Consejo), y en función de la recaudación efectiva producida en 1986, se determinó por la Administración española la base correspondiente a este ejercicio, confirmándose el exceso de la estimación previa contenida en los presupuestos comunitarios, lo que dio lugar a un reembolso al Estado español de 19.429 millones de pesetas. El proceso de liquidación definitiva del ejercicio 86 por este concepto continuaba abierto al 31-12-1989, subsistiendo discrepancias entre la Comisión y la Administración española sobre determinados puntos, entre las que destaca la relativa a los ingresos brutos a tomar en cuenta para la determinación de la base IVA 1986. La Comisión considera en este punto que la base determinada en función de los ingresos ha quedado minorada al no comprender los correspondientes a las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas en 1986 y recaudadas y contabilizadas en 1987. La cuestión se deriva, por tanto, de la entrada en vigor del IVA en el año 1986, por lo que no puede producirse el efecto compensación con los ingresos recaudados en el primer tramo del año y que pudieran corresponder a operaciones del ejercicio anterior. Frente a la postura de la Comisión, la Administración española se acoge al tenor del Reglamento comunitario, que posibilita calcular la base IVA a partir del total de los ingresos netos del IVA ingresados en el curso del año civil considerado, así como a la inexistencia de régimen transitorio especial para España previsto en el Acta de Adhesión.

En cuanto al segundo de los grandes componentes de la aportación española, constituido por los llamados «recursos propios tradicionales», se determina en función de los derechos liquidados y reconocidos, según las previsiones del Reglamento comunitario nº 2891/77 del Consejo, durante los sucesivos meses por los conceptos de derechos de aduanas, exacciones agrícolas y cotización a la producción y alma-

cenamiento de azúcar e isoglucosa, debiéndose poner tales recursos a disposición de la Comisión en el segundo mes siguiente al de su liquidación.

Las cantidades puestas a disposición de la CEE por los conceptos de derechos de aduanas y exacciones agrícolas, de cuya liquidación informa la Dirección General de Aduanas a las del Tesoro y Presupuestos, corresponde a los recursos liquidados y reconocidos entre los meses de marzo a octubre, ambos inclusive, por importes de 26.462 y 1.400 millones de pesetas, respectivamente. Por su parte, el retraso en la información suministrada sobre los recursos a liquidar a la CEE en el concepto de cotizaciones azúcar e isoglucosa determinó que solamente se pusieran a disposición de la CEE, y aún parcialmente, los recursos correspondientes a los meses de marzo a septiembre (2.011 millones de pesetas), dando lugar a una liquidación de intereses de demora de 63 millones de pesetas.

Las aplicaciones de las aportaciones españolas por todos estos conceptos al presupuesto de gastos del Estado (programa 631 J) no se corresponden, sin embargo, con la puesta a disposición de la CEE, al comprender aquéllas no sólo estas últimas, sino también los recursos correspondientes al mes de noviembre, en el caso de los derechos de aduanas y exacciones agrícolas (4.350 y 217 millones, respectivamente), y el reembolso de gastos de almacenamiento correspondiente a los meses de marzo a agosto en las cotizaciones azúcar e isoglucosa (1.257 millones de pesetas), que se habían deducido indebidamente con anterioridad, junto con una parte del mes de octubre de estas cotizaciones (180 millones), importes todos ellos que fueron puestos a disposición de la CEE en enero de 1987. Si se comparan las aportaciones por recursos propios tradicionales con las dotaciones correspondientes, incluidas en el cuadro anterior, se aprecia que éstas fueron excesivas en casi un 50% respecto del gasto total imputado presupuestariamente.

Por otra parte debe indicarse que la gestión de los recursos propios tradicionales por la Administración española conlleva el reflejo de la liquidación y recaudación de sus correspondientes conceptos en el presupuesto de ingresos del Estado, destacando como excepción los derechos de arancel complementarios, que por un importe de 6.970 millones de pesetas (de los 26.462 millones puestos a disposición de la CEE a lo largo del ejercicio) son soportados por el Estado español en virtud de las previsiones del Acta de Adhesión, derivándose de aquellas posiciones arancelarias del arancel aduanero español cuyos derechos de base sean inferiores a los del arancel aduanero común, por las que debe ingresarse a la CEE un derecho de arancel diferencial.

Por último, las cantidades puestas a disposición de la CEE en 1986 por las cotizaciones azúcar e iso-

glucosa, basadas en las declaraciones formuladas por las empresas fabricantes, no han generado en este ejercicio liquidación ni recaudación alguna en el Presupuesto de ingresos español, al haberse dictado el Real Decreto regulador de las medidas para la liquidación, recaudación y control de estas cotizaciones el 16 de enero de 1987, disponiéndose en el mismo la aplicación de sus normas a las operaciones sujetas realizadas a partir del día 1 de marzo de 1986.

### 1.3.3. Saldo de fondos recíprocos España-CEE

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 27 de diciembre de 1985<sup>59</sup> reguló los movimientos de fondos que se producen entre la CEE y la Administración española, tanto por la aportación española para sufragar los presupuestos de la Comunidad como por las que recibe con cargo a los diversos fondos comunitarios. Las operaciones que se reflejan en las cuentas abiertas a este fin no suponen normalmente movimiento de efectivo, aún cuando se registren asimismo operaciones estrictas de tesorería (entregas y percepciones de efectivo), desvinculadas de actuaciones concretas, realizadas a instancias de la Comisión en virtud de las previsiones de los reglamentos comunitarios.

En el ejercicio 1986 concurren circunstancias específicas, derivadas del hecho de ser el primer ejercicio tras la integración española, que deben ser tenidas en consideración a la hora de determinar y valorar el saldo de fondos recíprocos España-CEE. Así, a lo largo de 1986 únicamente se perciben once retornos del recurso IVA; los ingresos recibidos del FEOGA-Sección Garantía corresponden diez meses, dado que la política agrícola común comenzó a regir el 1 de marzo; las acciones indirectas del FEOGA-Sección Orientación (las únicas que tienen reflejo presupuestario, ya que las directas son abonadas directamente a los beneficiarios), al reembolsar una parte de los gastos efectuados por los Estados miembros en el año anterior, no originan ingreso alguno en el ejercicio 1986; los pagos por recursos propios tradicionales únicamente alcanzan hasta el mes de octubre, en virtud de las normas de puesta a disposición de las correspondientes cantidades a la CEE, etc.

Debe recordarse, por otra parte, que al tratar solamente flujos con incidencia presupuestaria se excluyen de los análisis posteriores aquellos que corresponden a estrictas operaciones de Tesorería desvinculadas de operaciones presupuestarias (los importes de éstas alcanzan 36.490 millones en pagos a la CEE y 31.750 millones en ingresos de la CEE, en efectivo), así como la aportación al Banco Europeo de Inversiones. Asimismo, y en atención a su propia naturaleza, se excluye la participación española en el fondo

<sup>59</sup> Actualmente derogada por orden de 1 de febrero de 1990.

de la CECA (2.539 millones), por lo que las cifras que se indican a continuación se centran en los flujos España-CEE.

El saldo de ingresos recibidos y aportaciones realizadas a la CEE por operaciones imputables al ejercicio 1986, en base a los criterios señalados, sería el reflejado en el anexo I-22.

La cifra de 8.327 millones de pesetas de mayores pagos a la CEE que ingresos recibidos de ésta durante 1986 responde fundamentalmente aun criterio contable de caja. Aplicando un enfoque de contenido más

económico, en atención al ejercicio en el que se generan los gastos e ingresos derivados de las aportaciones españolas al Presupuesto comunitario, con independencia de cuándo se produce efectivamente el pago o el cobro, habría que considerar también las operaciones imputables a 1986 pero realizadas en los ejercicios 1987 y 1989. Con arreglo a este criterio, resulta un importe de 18.259 millones de pesetas de mayores ingresos recibidos de la CEE que de pagos realizados por el Estado español, sin perjuicio de la incidencia sobre este punto que se pueda derivar de la liquidación definitiva del recurso IVA, a la que anteriormente se ha hecho referencia.

## II. ANALISIS DE LA GESTION ECONOMICA-FINANCIERA DEL ESTADO Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS

### II.1. ANALISIS DE LA ADMINISTRACION GENERAL Y SOCIAL

En este epígrafe del Informe anual se recoge el análisis de los grupos de funciones 1, 2, 3 y 4. El gasto total de éstos 4 grupos, excluidas transferencias in-

ternas ha sido de 4.261.641 millones de pesetas, que se distribuyen, según la clasificación económica de la forma siguiente:

CAPITULOS	Obligaciones reconocidas			
	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3	Grupo 4
0 Ejercicios cerrados .....	153	—	—	173
1º Gastos de personal .....	90.195	539.490	384.448	329.111
2º Compras corrientes .....	28.893	127.917	63.414	60.758
3º Gastos financieros .....	—	1.353	200	580
4º Transferencias corrientes .....	18.777	1.873	1.998.973	171.439
6º Inversiones reales .....	15.713	218.221	8.472	64.010
7º Transferencias de capital .....	2.887	263	45.422	62.893
8º Variación activos financieros .....	33	1.998	2.859	14.264
9º Variación pasivos financieros .....	—	4.213	643	2.003
<b>TOTAL .....</b>	<b>156.651</b>	<b>895.328</b>	<b>2.504.431</b>	<b>705.231</b>

En el cuadro anterior, no figuran los datos relativos a los siguientes Organismos:

Trabajos Penitenciarios, INAEM y BOE (grupo 1), Servicio Militar Construcciones (grupo 2), Patronatos de Casas de los Ministerios de Educación y Ciencia y Trabajo (grupo 3) e INAEM (grupo 4) por adolecer sus cuentas de defectos formales que impiden su inclusión en los estados agregados de Organismos autónomos comerciales formados por la Intervención General de la Administración del Estado. El volumen de gasto aproximado, derivado de

la no inclusión de estos Organismos sería de 2.754, 1.040, 89 y 6.131 millones de pesetas respectivamente.

El grupo 1 de funciones «Servicios de carácter general» consta de 4 funciones, 18 subfunciones y 39 programas. El nivel de gasto realizado ha sido algo inferior al del ejercicio de 1985 —un 5% menos—.

Han participado como Centros gestores de los programas de este grupo distintos servicios y Organismos autónomos adscritos a los siguientes Ministerios: Presidencia, Administración Territorial,

Asuntos Exteriores, Economía y Hacienda, Interior, Educación y Ciencia, Sanidad y Consumo, Justicia, Cultura y Seguridad Social. Asimismo han figurado como Centros gestores de gasto los siguientes Organos de relevancia constitucional: Cortes Generales, Tribunal de Cuentas, Tribunal Constitucional, Consejo de Estado y Consejo General del Poder Judicial.

La función con mayor volumen de gasto ha sido la 14 «Justicia» con 84.079 millones de pesetas que representa un 54% del total del grupo. Dentro de esta función destaca la subfunción 142 «Administración de Justicia» en la que se concentra el 65% del total de la función. Por último el capítulo de gastos más importante ha sido el 1º que supone un 58% del total.

El grupo 2 de funciones «**Defensa, Protección Civil y Seguridad Ciudadana**» se compone de 2 funciones, 8 subfunciones y 29 programas.

El nivel de gasto ha sido similar al del ejercicio de 1985 con un ligero aumento del 3%, participando como Centros gestores de los programas de este grupo, distintos servicios y Organismos autónomos adscritos a los Ministerios de Defensa e Interior.

La función con mayor volumen de gasto ha sido la 21 «Defensa» que con 608.582 millones de pesetas concentra el 68% del total del grupo. En cuanto a la clasificación económica destaca el capítulo 1º «Gastos de personal» que representa el 60% del total.

El grupo 3 de funciones «**Seguridad, Protección y Promoción Social**» consta de 2 funciones, 8 subfunciones y 20 programas.

El volumen de gasto ha sido sensiblemente mayor al del ejercicio de 1985 —16%—, y han participado como Centros gestores de los programas de este grupo varios servicios y Organismos Autónomos adscritos a los Ministerios siguientes: Trabajo y Seguridad Social, Justicia, Presidencia, Economía y Hacienda, Interior, Educación y Ciencia, Cultura, Transportes, Turismo y Comunicaciones, Sanidad y Consumo y Defensa.

La función con mayor volumen de gasto ha sido la 31 «Seguridad Social y Protección Social» que representa un 95% del total del grupo. El capítulo económico a través del cual se canaliza más gasto es el de «Transferencias corrientes» que representa un 88% del total.

El grupo 4 de funciones «**Producción de bienes públicos de carácter social**» comprende 6 funciones, 22 subfunciones y 52 programas.

Han participado, como Centros gestores de los programas de este grupo diversos servicios y Organismos autónomos adscritos a los siguientes Ministerios: Sanidad y Consumo, Educación y Ciencia, Defensa, Industria y Energía, Cultura, Transportes, Turismo y Comunicaciones, Trabajo y Seguridad Social, Obras Públicas y Urbanismo, Presidencia, Justicia e Interior.

El nivel de gasto ha sido similar al del ejercicio de 1985. La función con mayor volumen de gasto ha sido la 42 «Educación» en la que se incluye un 70% del total del grupo.

Por último, el capítulo económico a través del que se ha canalizado el mayor volumen de gasto ha sido el primero, que representa un 47% del total.

#### II.1.1. **Fiscalización del programa 142 A «Tribunales de Justicia»**

El programa aquí fiscalizado tiene como finalidad general, según se desprende de la memoria de objetivos anexa al estado de gastos de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 1986, proveer a los Juzgados y Tribunales de los medios precisos para el desarrollo de su función con independencia y eficacia de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 37.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, concretándose en un solo objetivo que se define bajo la fórmula de «resolver procesos en los órdenes jurisdiccional civil, penal y contencioso-administrativo».

Es gestionado en su totalidad por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, de cuyos créditos iniciales consolidados (52.626 millones de pesetas), un 87% corresponden al programa 142.A.

La fiscalización realizada, por las conocidas insuficiencias de la presupuestación por programas en el ejercicio, ha incidido exclusivamente sobre la gestión de los recursos asignados genéricamente al programa.

#### *Ejecución presupuestaria*

La ejecución presupuestaria del programa presenta el siguiente desglose (en millones de pesetas):

Cap.	Créditos iniciales	Modificaciones		Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Grado de ejecución %
		aumentos	bajas			
0	—	16	—	16	16	100
1	35.090	2.613	782	36.921	36.775	100
2	3.046	656	—	3.702	3.469	94
4	3.582	—	—	3.582	3.582	100
6	4.072	3.833	900	7.005	4.915	70
<b>TOTAL</b>	<b>45.790</b>	<b>7.118</b>	<b>1.682</b>	<b>51.226</b>	<b>48.757</b>	<b>95</b>

Del examen de los datos anteriores y de la revisión de los documentos justificativos que los fundamentan, se deducen las conclusiones que se exponen seguidamente:

a) Respecto a las modificaciones de los créditos iniciales que en términos absolutos suponen un aumento neto de 5.436 millones de pesetas y en relativos de un 12%, se subraya que:

— De los aumentos por 3.833 millones de pesetas del capítulo 6º, 2.574 corresponden a incorporaciones de remanente de crédito del ejercicio anterior, realizadas al amparo del art. 73.1.c) de la Ley General Presupuestaria, lo que indica que, de alguna forma, las observaciones que respecto a inversiones y al ejercicio 1986 se expresan posteriormente son predicables también en relación a 1985.

— Se han realizado diversas transferencias de crédito que han resultado ser innecesarias<sup>1</sup>. Así, los créditos del concepto 120 «Retribuciones básicas de funcionarios», después de ser minorados por importe de 503 millones de pesetas, reciben aumentos que ascienden a 140 millones de pesetas, por transferencias de los conceptos 120 y 121 «Retribuciones complementarias de funcionarios» del programa 142 C «Jurisdicción laboral», presentando al final del ejercicio un remanente anulado por 163 millones de pesetas, que supone un 115% de la transferencia citada; igual ocurre respecto al concepto 220 «Material de oficina», que habiéndose incrementado en 100 millones de pesetas, presenta un remanente final de 189 millones de pesetas, y al 602 «Inversión nueva» que, por transferencia con cargo al 662 «Inversión de reposición», ha recibido aumentos de crédito por 900 millones de pesetas y sin embargo tiene un remanente final de 1.672 millones de pesetas.

<sup>1</sup> Las modificaciones, tanto en este apartado como en cualquier otro del Informe, no se valoran por este Tribunal «in genere» sino en relación a los motivos invocados en los expedientes que los fundamentan y a las circunstancias en que se producen, lo que permite deducir si han sido consecuencia de una mala presupuestación o han sido innecesarias.

— Con cargo principalmente a los conceptos 120 y 121 se han transferido al 141 «Otro personal» 1.069 millones de pesetas —un 110% de aumento sobre los créditos iniciales de este concepto— lo que pone de manifiesto una utilización excesiva, al menos respecto a las previsiones, de este régimen de prestación de servicios a la Administración de Justicia.

— El concepto 231 «Indemnización por gastos de locomoción» recibe una transferencia positiva por importe de 320 millones de pesetas que se justifica por la aplicación del Real Decreto 210/85, de 20 de febrero, relativo a indemnizaciones por razón de servicio a favor del personal de la Administración de Justicia. Tal justificación no resulta convincente toda vez que por la fecha de publicación de la mencionada disposición —21 de febrero de 1985—, su efecto pudo y debió ser tenido en cuenta al dotar los créditos iniciales. Adicionalmente se señala que la referida transferencia fue insuficiente en relación a los gastos reales por lo que el concepto 231, al amparo del art. 3.1. de la Ley de Presupuestos, se liquida con remanente final negativo.

b) Aunque el grado de ejecución del presupuesto de gastos<sup>2</sup> vinculado al programa —un 95%— resulta elevado, no puede afirmarse lo mismo en relación al capítulo 6º «Inversiones reales» en el que, como se observa en el cuadro anteriormente presentado, para unos créditos finales de 7.005 millones de pesetas, se han reconocido obligaciones por 4.915 millones de pesetas, importe que representa un 70% de aquéllos. Este bajo nivel de ejecución resulta particularmente significativo por la especial trascendencia que adquiere la construcción de nuevos Juzgados

<sup>2</sup> La ejecución presupuestaria, como argumenta el Gobierno en sus alegaciones, no debe recoger en manera alguna los meros compromisos de gastos cuya materialización se produce en ejercicios posteriores, ya que sostener lo contrario es tanto como afirmar que comprometer un gasto equivale a realizarlo, olvidando lo dispuesto en el art. 49 de la Ley General Presupuestaria. Los créditos se aprueban con la finalidad de que alcance la fase «O» y no sólo la «D»; para este último supuesto está previsto el art. 61 de la LGP.

para la consecución de los fines perseguidos por el programa.

Es de señalar a este respecto que en lo que se refiere al artículo 60 «Infraestructura Organos judiciales», 8 de los 20 proyectos previstos, con una cuantificación global de 462 millones de pesetas, (un 38% de la dotación inicial del artículo) no se han iniciado en el ejercicio fiscalizado; por el contrario, se han acometido obras no previstas en el anexo de inversiones reales para 1986 por un importe de 1.795 millones de pesetas.

Asimismo, en relación al artículo 66 «Adecuación edificios judiciales», 9 de los 18 proyectos previstos cuantificados en conjunto en 1.112 millones de pesetas (un 39% de la dotación inicial) no se ejecutaron en el ejercicio. Dentro de este artículo es particularmente destacable el Concepto 666 «Equipos para pro-

cesos de información». De los créditos definitivos previstos para la informatización de Juzgados y Tribunales —Plan Inforius—, que ascendieron a 1.273 millones de pesetas, se anularon remanentes de crédito por importe de 783 millones de pesetas —el 61% del total—, cifra demostrativa de que el plan de informatización no se realizó al ritmo previsto.

Finalmente, en otro orden de ideas, se subraya que se han imputado y pagado con cargo a los créditos de 1986 obligaciones que se generaron en 1985, por importe de al menos 147 millones de pesetas.

*Objetivos e indicadores*

De acuerdo con los datos contenidos en las memorias sectoriales correspondientes, los indicadores del único objetivo en que se sustancia el programa 142.A presentan el siguiente detalle:

Indicadores	Magnitud	Previsto	Realizado	Gr. Ejec. %
1. Asuntos de Jurisdicción civil (Jurisd. contenciosa) .....	Demandas	778.184	742.542	95
2. Asuntos de Jurisdicción penal .....	Dilig. previas	1.456.120	1.142.016	78
3. Asuntos de Jurisdicción contencioso-administrativa .....	Demandas	85.137	79.716	94

Como ya se ha dicho anteriormente, las insuficiencias del sistema de presupuestación por programas en el ejercicio, impiden que se puedan abordar desde una perspectiva de control, los aspectos específicos (evaluación de la eficacia y eficiencia de la gestión particularmente) que deberían abordarse en una fiscalización de programas.

Por ello, este Tribunal no puede pronunciarse sobre la validez de los datos consignados en el cuadro inmediato anterior; no obstante, se indica la conveniencia de que se revisen los indicadores utilizados, por cuanto no parecen adecuados a los objetivos perseguidos, al no introducir referencia alguna relativa a expedientes resueltos.

**II.1.2. Fiscalización de la subfunción «Potenciación de las FAS»**

En el ejercicio 1986, la subfunción 213 «Potenciación de las FAS» está constituida por los siguientes programas:

- Programa 213 A «Potenciación y modernización del Organo Central».
- Programa 213 B «Potenciación y modernización del Ejército de Tierra».

— Programa 213 C «Potenciación y modernización de la Armada».

— Programa 213 D «Potenciación y modernización del Ejército del Aire».

Los créditos iniciales correspondientes a esta subfunción representan el 19,6% del total del presupuesto de gasto del Ministerio de Defensa para el ejercicio, así como el 39% del total de los créditos derivados de la Ley 44/82, sobre dotaciones presupuestarias para inversiones y sostenimiento de las FAS relativos a 1986.

Dicha Ley 44/82, que establecía las dotaciones presupuestarias para la realización de un programa conjunto de inversiones y sostenimiento de las FAS en el periodo 1983/1990, contemplaba su revisión a los cuatro años de su vigencia y su ampliación hasta finales de 1994, a cuyos efectos debería el Gobierno enviar a las Cortes Generales un proyecto de ley antes de 1 de enero de 1986, si bien hasta el 14 de mayo de 1987 no se dicta la Ley 6/87, por la que se autoriza la realización de un nuevo programa para el periodo 1986/1994.

La práctica totalidad de los créditos de esta subfunción en la que no se hace ninguna previsión de costes de personal, se encuentran incluidos en el ca-

pitulo 6º, que representan en el ejercicio económico de 1986 el 63% de la totalidad de los créditos iniciales para inversiones reales en el Ministerio de Defensa.

La ejecución presupuestaria de estos programas, según las cuentas rendidas, se incluye en el anexo II.1-1, presentando, en conjunto, una desviación relativa del 22% sobre créditos finales; los remanentes de crédito correspondientes suponen un 38% de los totales de la sección 14 «Ministerio de Defensa», al cierre del ejercicio.

Debe tenerse en cuenta, sin embargo, que los datos presupuestarios relativos a la subfunción aquí analizada se hallan desvirtuados, toda vez que las inversiones nuevas de material militar financiadas con los préstamos del Federal Financing Bank que, en general, por su naturaleza, serían imputables a estos programas, no se incluyen en ellos como consecuencia del especial tratamiento presupuestario y contable de la utilización y amortización de dichos préstamos, resultando significativo, por otra parte, la poca importancia que se da a una práctica que desvirtúa las cuentas del Ministerio de Defensa, como ha venido poniendo de manifiesto reiteradamente este Tribunal en sus dictámenes de la Cuenta General del Estado. Las inversiones señaladas ascienden en 1986 a 81.243 millones de pesetas, lo que supone un 60% del total de obligaciones contraídas en la subfunción 213.

#### *Modificaciones presupuestarias*

La subfunción 213 ve incrementados sus créditos a lo largo del ejercicio económico de 1986, en un importe neto de 49.490 millones de pesetas, con arreglo al detalle que se hace en el anexo II.1-1.

Las modificaciones habidas representan una desviación relativa de los créditos iniciales del 40%, la más elevada desde la implantación del presupuesto por programas (en 1984 el 24% y el 28% en 1985).

#### *Gastos de ejercicios anteriores*

A fin de delimitar los resultados de la ejecución presupuestaria debe tenerse presente que, como consecuencia del proceso de anulación de obligaciones al cierre del ejercicio de 1985, puesto de manifiesto en el apartado I.1.2.1.2. de la parte «Sector Público Estatal» del Informe anual correspondiente, constan como obligaciones contraídas con cargo a los créditos de 1986, de la subfunción fiscalizada, un total de 4.350 millones de pesetas.

Asimismo se ha detectado el pago de otras obligaciones devengadas en 1985, por importe total de 1.861 millones de pesetas, que no fueron contraídas

en dicho ejercicio aunque existía crédito suficiente para su adecuada cobertura.

#### **PROGRAMA 213 A - Potenciación y modernización del Organo Central**

Se ha fiscalizado una muestra representativa del 85% del total de las obligaciones reconocidas en el ejercicio de 1986.

Los créditos inicialmente asignados a este programa, sufren a lo largo del ejercicio una modificación relativa del 39%, en tanto que la desviación en la ejecución alcanza un 25%.

El gasto más significativo del programa, es el ocasionado por el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 4 de diciembre de 1985, sobre adquisición de dos aviones Boeing 707-320, para el transporte de altas personalidades en misiones de Estado, contrato que se cifra en un importe total de 8.452 millones de pesetas.

Dicho proyecto, que no figuraba entre los objetivos del programa para el ejercicio fiscalizado y cuyo gasto en el mismo asciende a 5.403 millones de pesetas, de los que 1.750 millones de pesetas corresponden a la anualidad de 1985, es aprobado por el Consejo de Ministros sin previa fiscalización, efectuándose la adjudicación directa antes de que fuera declarado urgente y clasificado como secreto el 28 de junio de 1986.

Se ha detectado el incumplimiento de las condiciones de financiación acordadas por el Consejo de Ministros, al no haber sido repuesta la totalidad de la anualidad de 1986, mediante transferencias financiadas con cargo al capítulo 6º de los distintos Departamentos ministeriales, sino la mitad de la misma y con créditos que no figuran destinados a la financiación de inversiones reales.

Por otra parte la anualidad correspondiente al ejercicio de 1987, no consta a 31 de diciembre entre los créditos comprometidos del Ministerio de Defensa para ejercicios posteriores.

Hasta el momento de realizarse el presente informe no se ha recibido en este Tribunal ni la documentación acreditativa de la situación de divisas a favor del contratista, que constituye la data de los mandamientos de pago «a justificar», ni la justificación definitiva del contrato, finalizado en el año 1987.

Los proyectos de infraestructura que figuraban entre los objetivos del programa alcanzan únicamente un grado de realización del 20% de los créditos iniciales, habiendo servido éstos de financiación a través de transferencias de crédito para satisfacer la

anualidad de 1985 y 1986 del contrato sobre los aviones Boeing 707 al que se ha hecho referencia anteriormente.

Se ha detectado el pago con cargo al programa de la empresa INISEL, de un total de 286 millones de pesetas, por extracostes en la fabricación de equipos de aviónica y sistemas electrónicos referentes al avión F-18 en el año 1986, gasto que debería haber sido atendido con los créditos del programa 213 D (Potenciación y Modernización del Ejército del Aire).

### **PROGRAMA 213 B - Potenciación y modernización del Ejército de Tierra**

Este programa tiene entre los de la subfunción 213, el mayor incremento en las modificaciones de crédito por un importe de 22.285 millones de pesetas, que representan un 62%, no obstante lo cual, al cierre del ejercicio los remanentes sin utilizar alcanzaron la cifra de 18.116 millones de pesetas, con lo que el grado de ejecución de los créditos no superó el 69%.

La fiscalización ha sido efectuada sobre una muestra representativa del 80% del importe total de los pagos ordenados en el año 1986. Se han comprobado deficiencias en la cuantificación de la previsión de los gastos para proyectos de inversión de sistemas de armas, lo que provoca, con frecuencia, que los indicadores no sean significativos del grado de ejecución real del programa.

Así concretamente, la primera anualidad del contrato sobre 18 helicópteros Super-Puma, 6.638,5 millones de pesetas, carecía de previsión crediticia en el programa, circunstancia que motiva un expediente de incorporación de créditos no comprometidos del año 1985 para atender dicha necesidad.

Por su parte las previsiones para atender a los gastos de misiles se cifraron en 4.697,3 millones de pesetas, ascendiendo a 9.196 millones de pesetas, los pagos en el extranjero para atender las anualidades de los misiles Aspide, sistema Roland y misiles Milán.

Por el contrario, previsiones como las contenidas en los proyectos de inversiones de reposición, de la Dirección de Material del ET, el grado de ejecución se sitúa en el 37% de los créditos definitivos.

### **PROGRAMA 213 C - Potenciación y modernización de la Armada**

La fiscalización llevada a cabo en este programa alcanza el 93% de los mandamientos de pago expedidos en el ejercicio.

Los créditos iniciales han tenido un incremento neto del 20% y el nivel de ejecución de los créditos definitivos es del 93%.

La actividad sustancial a desarrollar por el programa, se concreta en la ejecución del Objetivo de Fuerza del Grupo de Combate, incidiendo especialmente la construcción de portaaviones y fragatas FFG, así como la adquisición de unidades para el Arma Aérea, objetivos que concentran el 55% de los créditos presupuestados para inversión en armamento, material y munición de guerra.

El importe de las órdenes en ejecución de unidades navales cuyo pago se hace efectivo a la «EN Bazán» han excedido en 7.186 millones de pesetas, las previsiones del programa, como consecuencia de la deficiente previsión de las anualidades comprometidas para el ejercicio de 1986 respecto de la ejecución de las tres primeras fragatas FFG, y especialmente, por la falta de presupuestación de la construcción de la cuarta fragata FFG, aprobada por el Consejo de Ministros en mayo de 1986 y que supone una inversión total de 28.890 millones de pesetas, entre los ejercicios 1989 y 1990.

Debe destacarse el escaso grado de cumplimiento en la ejecución de los proyectos de inversión de infraestructura y reposición de material, que únicamente alcanzaron el 40% y 8% respectivamente de las previsiones.

### **PROGRAMA 213 D - Potenciación y modernización del Ejército del Aire**

Los créditos presupuestados durante 1986 para la realización de este programa, tienen una modificación relativa del 50%, motivada especialmente por incorporaciones de remanentes de créditos del ejercicio anterior.

La ejecución presupuestaria pone de manifiesto que se reconocen obligaciones por el 67% de los créditos definitivos, lo que conlleva la existencia de remanentes finales por importe de 12.717 millones de pesetas, superior al de las modificaciones habidas en el ejercicio.

Se ha llevado a cabo una fiscalización que alcanza a mandamientos de pago representativos del 92% del total de los expedidos en el ejercicio económico.

Los objetivos del programa en relación con la inversión nueva en armamento, material y munición de guerra, concentran el 86% de los créditos totales que ha tenido un grado de realización del 70% de las inversiones programadas.

La inversión de este programa realizada en el ex-

tranjero alcanza el importe de 15.272 millones de pesetas, y continúa presentando las deficiencias, reiteradamente puestas de manifiesto por este Tribunal, respecto del escaso rigor en la justificación definitiva de estos contratos, lo que ocasiona, además del incumplimiento de lo dispuesto al efecto en el RD 1.120/77, el desconocimiento por este Tribunal durante amplios periodos de tiempo, del destino real dado a los recursos librados para dicha finalidad.

### II.1.3. Fiscalización del programa 222 B «Seguridad vial»

Dentro del fin general de la progresiva mejora de los niveles de seguridad y fluidez en nuestra carreteras, los objetivos del programa fiscalizado son los siguientes:

a) Elevar el grado de seguridad vial mediante la vigilancia y ejercicio de las normas reguladoras de la circulación y transporte por carretera y disminuir el número de accidentes y consumo de energía.

b) Estudiar las causas y motivos que producen la inseguridad en la conducción por carretera.

c) Mejorar la formación técnica y educación vial de los elementos humanos relacionados con la conducción de vehículos en carretera.

d) Realizar y agilizar los trámites burocráticos referentes a usuarios y vehículos.

La gestión de este programa corre a cargo de la Dirección General de la Guardia Civil y de la Jefatura de Tráfico, con una participación relativa, medida sobre créditos iniciales, del 34,81 y 65,19%, respectivamente. Todos los créditos del último Organismo citado se encuentran afectados al programa 222 B.

La fiscalización realizada se ha limitado a la Jefatura de Tráfico, no sólo por ser en términos cuantitativos el gestor principal del programa, sino también porque los créditos para inversiones, que han constituido objetivo prioritario de aquélla, están asignados presupuestariamente al indicado Organismo.

#### *Ejecución presupuestaria*

En el anexo II.1-2 aparece la ejecución, por una parte del programa 222 B, y por otra del presupuesto de gastos de la Jefatura de Tráfico.

Sobre el mismo se realizan las siguientes consideraciones:

1ª En términos consolidados, los créditos finales del programa ascienden a 33.685 millones de pesetas, que resultan de la suma de los créditos iniciales, 31.450 millones de pesetas, y unas modificaciones netas de 2.235 millones de pesetas, (un 7%) con un grado de ejecución conjunto del 81% (99% para la Dirección General de la Guardia Civil y 72% para la Jefatura de Tráfico).

2ª Las modificaciones de los créditos iniciales de la Jefatura de Tráfico, sin consolidar, han supuesto un incremento neto de aquéllos de 4.214 millones de pesetas, un 18%, de los que 2.500 millones de pesetas, corresponden a una ampliación de crédito en el concepto presupuestario 16.101.222 B 400 (transferencias al Estado), realizada al amparo de lo dispuesto en el anexo I. Uno i) de la Ley de Presupuestos para 1986. Dichas transferencias han generado crédito en el Ministerio del Interior en la forma y con las incidencias que se señalan en el apartado I.1.2.1.1. del presente Informe.

3ª De las modificaciones en aumento por 2.409 millones de pesetas en el Capítulo 6º, 1.694 millones de pesetas corresponden a incorporaciones de remanentes de crédito del ejercicio anterior, realizadas al amparo del art. 73.1.C) de la Ley General Presupuestaria, lo que indica que, de alguna forma, las observaciones que respecto a inversiones y al ejercicio 1986 se expresan posteriormente son predicables también en relación a 1985.

4ª Con fecha 03-06-86 se aprueba una transferencia de crédito del Capítulo 6º al 2º, por importe de 500 millones de pesetas, para cubrir insuficiencias en campañas publicitarias, incluidas en el concepto 226.02, dotado inicialmente con 654,5 millones de pesetas, modificación que pudo evitarse con una adecuada presupuestación, ya que el propio Organismo reconoce en el correspondiente expediente, que el coste de las campañas previstas para 1986, ascendía a 1.150 millones de pesetas.

5ª El conjunto de modificaciones presupuestarias —sin que conste la incidencia en la cuantificación inicial prevista de los objetivos— pone de manifiesto además del incumplimiento del art. 4.2 de la Ley de Presupuestos, la escasa fiabilidad de dicha cuantificación.

6ª Como dato más destacable de la gestión del presupuesto de gastos de la Jefatura de Tráfico se señala el bajo grado de ejecución de los créditos para inversiones. Así frente a unos créditos finales de 10.374 millones de pesetas, se reconocieron obligaciones por 5.484 millones de pesetas, lo que representa un grado de ejecución del 53%, que presenta el siguiente detalle por artículos:

Art.	Crédit. final.	Obligac. reconoc.	Remanentes		Grado de ejecución
			Incorporab.	Anulados	
60	8.371	4.448	3.636	287	53%
66	581	420	23	138	72%
67	1.422	616	429	377	43%
	<b>10.374</b>	<b>5.484</b>	<b>4.088</b>	<b>802</b>	<b>53%</b>

Como se verá en el apartado siguiente esta situación ha incidido significativamente en el grado de realización de los proyectos de la Jefatura de Tráfico, y por tanto en la consecución de algunos objetivos.

#### *Objetivos e indicadores*

En el anexo II.1-3 se presenta, según información obtenida de las memorias correspondientes, el grado de consecución de los objetivos del programa, medido por los indicadores establecidos a este respecto.

A simple vista se observa en él que mientras en algunos indicadores se sobrepasan ampliamente las previsiones iniciales, en otros los porcentajes de realización son muy bajos.

La fiscalización realizada, que por las conocidas insuficiencias de la presupuestación por programas en el ejercicio ha incidido básicamente sobre la gestión de los recursos presupuestarios asignados —genéricamente— al programa 222 B y en relación a la Jefatura de Tráfico, permite afirmar que algunos proyectos de inversión, como «Accesos a grandes ciudades», «Centralización semafórica», «Regulación de tráfico», «Señalizaciones verticales», «Postes SOS», «Mejora seguridad vial» y «Vehículos parques infantiles y Jefaturas», presentan un grado de realización situado en torno al 50% de las cantidades presupuestadas. En otros proyectos —«Edificios de Jefaturas provinciales y Delegaciones locales», «Construcción de pistas para exámenes»— tal porcentaje no llega al 10%; y finalmente en el de «Construcción y creación del Museo de Salamanca», sólo se ha realizado un gasto de 10,1 millones de pesetas, sobre los 300 previstos, y en el de «Construcción Pistas Huelva», no se ha detectado gasto alguno.

Esta escasa eficacia inversora ha incidido en el bajo grado de ejecución que presenta algún indicador, según se observa en el anexo II.1-3, siendo subrayable que en algunos casos, probablemente por las propias insuficiencias de la definición de aquéllos, las cantidades que aparecen como realizadas no coinciden exactamente con las que este Tribunal, de acuerdo con sus comprobaciones, debe considerar como tales. Así:

— En el «Plan de regulación de travesías de po-

blaciones» con una previsión de 70 ayuntamientos afectados, se presenta como realizado la cifra de 82, cuando realmente el número de ayuntamientos en los que se han iniciado inversiones en el ejercicio a tal fin asciende sólo a 73 incluidos los ayuntamientos gallegos pese a lo que pudiera deducirse de las alegaciones efectuadas por el Gobierno, y en 25 de éstos, aquéllas se han limitado, exclusivamente, a hacer efectivos los honorarios por proyectos.

— De los 6 acuerdos-marco para investigación sobre seguridad vial que se dan como realizados en 1986, coincidentes con los previstos, sólo consta la existencia de los establecidos con las Universidades Politécnica de Cataluña y Valladolid, que se han materializado en cuatro trabajos específicos por un importe conjunto de 7,7 millones de pesetas.

— Dentro de las 6 campañas de divulgación de cobertura nacional realizadas en 1986 frente a las 4 previstas, con un coste conjunto de al menos 492 millones de pesetas, la denominada «Financiación a la renovación del parque automovilístico», que ha supuesto un gasto de 112 millones de pesetas, tenía como objetivo la renovación del parque automovilístico mediante la promoción publicitaria de la adquisición de nuevos vehículos, financiada por el Organismo conforme al acuerdo suscrito entre Jefatura de Tráfico, tres grandes bancos nacionales y la Asociación de Vendedores de Automóviles (GAMVAM). La falta de información sobre el número de automóviles sustituidos y retirados de la circulación debido al deficiente control y seguimiento de las certificaciones de chatarra expedidas, impide conocer los resultados reales de la campaña en relación al objetivo perseguido, si bien parece que aquéllos no fueron satisfactorios.

## II.2. ANALISIS DE LA ADMINISTRACION ECONOMICA

En este epígrafe del Informe anual se recoge el análisis de los grupos de funciones 5, 6, 7 y 8. El gasto total de estos 4 grupos, excluidas transferencias internas ha sido de 2.951.309 millones de Ptas., que se distribuyen, según la clasificación económica de la forma siguiente:

CAPITULOS	Obligaciones reconocidas			
	Grupo 5	Grupo 6	Grupo 7	Grupo 8
0 Ejercicios cerrados .....	17	16	—	—
1º Gastos de personal .....	175.485	106.670	37.061	1.896
2º Compras corrientes .....	44.382	30.629	10.028	651
3º Gastos financieros .....	5.207	202.926	56.343	—
4º Transferencias corrientes .....	166.905	158.693	144.844	13.947
6º Inversiones reales .....	232.087	19.280	21.293	3.796
7º Transferencias de capital .....	106.884	25.022	77.375	199.812
8º Variación activos financieros .....	8.265	470.303	24.792	190.315
9º Variación pasivos financieros .....	5.619	163.587	247.179	—
<b>TOTAL .....</b>	<b>744.851</b>	<b>1.177.126</b>	<b>618.915</b>	<b>410.417</b>

En el cuadro no figuran los datos relativos a 19 Organismos autónomos de carácter comercial (grupo 5) y al Organismo autónomo Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (grupo 6) por adolecer sus cuentas de defectos formales que impiden su inclusión en los estados agregados de Organismos autónomos comerciales formados por la Intervención General de la Administración del Estado. El volumen de gasto que repercutiría en los datos globales ofrecidos en el cuadro se pueden cifrar en aproximadamente 22.000 millones y 6.900 millones de pesetas, respectivamente.

El grupo 5 de funciones «**Producción de bienes públicos de carácter económico**», ha estado dividido en cinco funciones, doce subfunciones y treinta y tres programas de gasto, uno más que en 1985. El nuevo programa dotado de gasto es el 511 C, «Estudios y servicios de asistencia técnica para obras públicas y urbanismo». El nivel de gasto realizado ha sido algo inferior al del ejercicio 1985 —un 3% menos—, si bien su distribución por capítulos presenta una situación similar.

Han participado como Centros gestores de los programas de este grupo diversos servicios y Organismos autónomos de los siguientes Ministerios: Obras Públicas y Urbanismo, Transportes, Turismo y Comunicaciones, Agricultura, Pesca y Alimentación, Educación y Ciencia, Presidencia, Defensa, Industria y Energía, Sanidad y Consumo y Economía y Hacienda.

La función con mayor volumen de gasto ha sido la 51, «Infraestructuras básicas del transporte», con 451.274 millones de pesetas, que representa el 61% del total del grupo. Dentro de esta función, el 72% de las dotaciones de gasto corresponden a la subfunción 513, «Transporte terrestre», en la que está incluido el programa 513 D, «Creación de infraestructura de carreteras».

Aún cuando los programas más importantes tienen por objeto la dotación de infraestructuras básicas, las operaciones corrientes representan más del 50% del gasto total del grupo. Al igual que en 1985 la causa está en el elevado porcentaje que alcanzan las transferencias corrientes, y dentro de éstas, las subvenciones otorgadas a RENFE, 128.905 millones de pesetas, con un descenso del 17% respecto al ejercicio anterior. El capítulo de gastos de mayor importancia relativa es el de inversiones reales, que engloba el 31% del gasto del grupo de funciones. Entre los dos programas de carreteras, el citado 513 D y el 513 E, «Conservación y explotación de carreteras», se concentra el 32% de las inversiones. Los programas 513 A, «Infraestructuras del transporte ferroviario» y 512 A, «Gestión e infraestructura de recursos hidráulicos» se reparten, respectivamente, el 13% y el 12% de los gastos del capítulo 6º.

Junto a las inversiones y a las transferencias corrientes, otro capítulo de gastos importante es el de personal —24%—. El programa que tiene una mayor dotación de gastos de personal es el 521 A, «Ordenación y explotación de los servicios de comunicaciones», un 49% del total correspondiente al capítulo 1º.

Por último, los gastos cofinanciados con la CEE e imputados al presupuesto de acciones conjuntas representan, con 67.700 millones de pesetas, el 9% del total del grupo. Destacan los correspondientes a los programas 513 A, «Infraestructura del transporte ferroviario» (27.261 millones de pesetas), 512 A, «Gestión e infraestructura de recursos hidráulicos» (16.098 millones de pesetas) y 513 D, «Creación de infraestructura de carreteras» (15.402 millones de pesetas).

Por lo que respecta al grupo 6 «**Regulación económica de carácter general**», se estructura en tres funciones (Actuaciones económicas generales, Comercio

y Actividades financieras), siete subfunciones y veintidós programas, ofreciendo como novedades respecto de 1985 la presencia de la subfunción «Administración y gestión tributaria», que se nutre de programas anteriormente enclavados en la de administración financiera, y la creación de un programa ya citado, de relaciones financieras con las Comunidades Europeas, consecuencia de la integración española en éstas.

El gasto realizado ha sido superior en un 28% al del ejercicio 1985, siendo muy diferentes las variaciones interanuales de los distintos capítulos. Así, frente al descenso experimentado en los capítulos 2º y 3º, del 20 y 12% respectivamente, el incremento producido en los capítulos de variación de pasivos financieros, transferencias corrientes y de capital alcanza el 83, 117 y 150%, respectivamente. Han participado como centros gestores de los programas de este grupo, fundamentalmente, los servicios y Organismos autónomos del Ministerio de Economía y Hacienda.

La función con mayor volumen de gasto ha sido la 63, «Actividades financieras», que absorbe el 96% del total importe del grupo, y en el que tiene un peso muy acusado el programa de Crédito oficial y regulación de mercados financieros, que por sí sólo representa el 59% del gasto del grupo.

Al igual que en el año anterior, destaca como principal componente del gasto en este grupo de funciones el constituido por las operaciones y gastos de carácter financiero, dado que los capítulos 3º, 8º y 9º representan un 71% del total. El programa en el que se encuentra localizado mayoritariamente este tipo de gastos es el de Crédito oficial y regulación de mercados financieros (632 A), gestionado por el Instituto de Crédito Oficial, con 687.882 millones de pesetas.

En cuanto a los restantes gastos, no financieros, que ascienden a 340.309 millones de pesetas, están constituidos en un 87% por gastos corrientes, integrados en su mayor parte por gastos de personal y transferencias corrientes.

El capítulo de transferencias corrientes externas debe el incremento producido respecto de 1985, del 117%, a las primeras aportaciones de fondos a las Comunidades Europeas, por un importe de 94.825 millones de pesetas. La segunda rúbrica de gasto en este capítulo es la cancelación de anticipos realizados por el Banco de España al Tesoro por el beneficio de seguro de cambio concedido a sociedades concesionarias de autopistas de peaje, por un importe de 54.331 millones de pesetas. Los programas que soportan los respectivos gastos son: Relaciones financieras con las Comunidades Europeas (631 J) y Gestión de la tesorería del Estado (631 C).

El grupo 7 «Regulación económica de Sectores

**Productivos»**, durante 1986, dividido en cinco funciones, once subfunciones y veinte programas, ha experimentado una disminución del 43% respecto al ejercicio anterior.

Han participado como Centros gestores de los programas de este grupo diversos servicios y Organismos autónomos de los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación, Industria y Energía, Presidencia y Transportes, Turismo y Comunicaciones.

La partida más importante de gasto de este grupo de funciones ha correspondido al capítulo 9, «Variación de pasivos financieros», que ha alcanzado un total de 247.179 millones de pesetas. De esta cifra el 90% corresponde a la anualidad de amortización de la póliza de crédito que el FORPPA tiene abierta en el Banco de España, que ha aumentado un 21% respecto al ejercicio anterior.

El siguiente capítulo de gasto, por orden de importancia, se corresponde con las transferencias corrientes, con 144.844 millones de pesetas. Destacan las transferencias del citado programa 715 A, un total de 65.891 millones de pesetas, destinadas fundamentalmente a las intervenciones financiadas por la CEE en el marco de la política agraria comunitaria. Dentro del programa 723 A, «Apoyo financiero y participación en empresas públicas», se han incluido transferencias corrientes por importe de 38.063 millones de pesetas, destinadas a financiar los compromisos derivados del acuerdo sobre el gas argelino.

Las transferencias de capital de este grupo de funciones han alcanzado 77.375 millones de pesetas, de las cuales el 50% corresponde a las aportaciones de capital del INI a empresas de su grupo.

Por último, cabe señalar que a este grupo de funciones se ha imputado un total de 47.515 millones de pesetas correspondientes a actividades incluidas en el presupuesto de acciones conjuntas con la CEE. Destaca el gasto imputado al citado programa 715 A, un total de 34.509 millones de pesetas, correspondientes a la financiación de las intervenciones agrícolas comunitarias. Por otra parte, al programa 731 C, «Energía de Hidrocarburos», se han imputado 11.500 millones de pesetas, para financiar los proyectos de inversión de ENAGAS.

El grupo 8 «Reconversión, reindustrialización y desarrollo empresarial», se compone de dos funciones, seis subfunciones y seis programas de gasto. La función que ha representado mayor volumen de gasto es la 81, «Reconversión industrial y reindustrialización», con 389.797 millones de pesetas, de obligaciones reconocidas, equivalentes al 95% del total. Esta función consta de un solo programa —811 A— con la misma denominación anterior. Con res-

pecto a 1985 destaca el fuerte incremento del gasto total del grupo —un 121% más—. Han participado como Centros gestores de los programas de este grupo diversos servicios y Organismos autónomos adscritos a los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social, Industria y Energía, Agricultura, Pesca y Alimentación y Obras Públicas y Urbanismo.

Los capítulos que han experimentado un mayor gasto han sido el 7º y el 8º que, en conjunto, representan el 95% de las obligaciones totales de este ejercicio. A su vez la casi totalidad del gasto de estos dos capítulos —más del 95%— pertenece al programa 811 A.

Del importe total de las transferencias de capital, 199.812 millones de pesetas, un 72% se ha destinado, a través del Instituto Nacional de Industria, a Empresas Públicas en crisis y reconversión, dedicando un 25% el Ministerio de Industria y Energía a financiar planes de reconversión y reindustrialización de otras empresas.

El siguiente capítulo en orden de importancia es el de «Variación de activos financieros», con 190.315 millones de pesetas, —46%—. El 98% de este importe se ha dedicado por parte del INI a la adquisición de acciones de empresas del grupo incluidas en programas de Reconversión, y a la concesión de préstamos a medio y largo plazo a empresas del mismo grupo.

Por último, el gasto de la función 82, «Desarrollo empresarial», 20.620 millones de pesetas, ha experimentado un descenso del 33% en comparación con 1985. Sus aplicaciones más importantes han sido la industrialización y ordenación agroalimentaria y el apoyo a la empresa agraria y pesquera.

**II.2.1. Plan general de Carreteras: Subprograma de autovías**

En el Informe anual de 1985 se analizó el ritmo de ejecución del Plan General de Carreteras 1984-1991 en términos globales. Entre las conclusiones que se formulaban destaca el retraso con el que se estaba desarrollando, entre otros, el subprograma de autovías. Para el ejercicio de 1986 el Tribunal ha procedido a examinar con mayor detenimiento la evolución de este subprograma, evaluar las desviaciones respecto a las previsiones, tanto en términos económicos como en longitud construida y analizar los motivos de tales desviaciones.

El Plan General de Carreteras contemplaba la transformación en 23 autovías de un total de 3.250 Kms. (tras las mediciones exactas se han convertido en 3.418 Kms.) de carreteras convencionales, con un presupuesto de 330.000 millones de pesetas, (en unidades monetarias de 1983) para el período 1984-91,

lo que supone un coste medio de 102 millones pesetas/Km. Desde la aprobación del Plan por el Consejo de Ministros el 11 de diciembre de 1985, el MOPU ha decidido incluir en el subprograma 4 nuevas autovías con un total de 251 Kms. adicionales.

*Situación en 1986*

Al finalizar el ejercicio de 1986 la situación del subprograma de autovías, en relación con las previsiones iniciales del Plan, era la siguiente:

Situación de los tramos	Kms.	%
En servicio . . . . .	98	3
En construcción . . . . .	536	15
En contratación . . . . .	266	8
En fase de redacción o aprobación de los proyectos	1.124	33
Sin comenzar el estudio previo . . . . .	1.394	41
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>3.418</b>	<b>100</b>

Es decir, finalizados los tres primeros años de los ocho que componen el Plan únicamente se había puesto en servicio el 3% del total de la longitud prevista, que equivale al 6% del objetivo estimado para la primera fase que concluye en 1987. El MOPU atribuye esta circunstancia a dos factores:

a) La construcción de autovías comporta un largo proceso de trabajos previos que incluyen la redacción de estudios informativos, información pública, proyecto de construcción, proyecto de trazado, expropiaciones, etc. El MOPU argumenta que al comienzo del Plan en 1984 los esfuerzos debieron concentrarse en la realización de tales estudios previos antes que en las obras de construcción.

b) El MOPU considera, en la actualidad, que el indicador que debe servir de medida de la ejecución del Plan es la suma de kilómetros en servicio, en construcción y en contratación.

Al respecto, cabe formular las siguientes observaciones:

a) En primer lugar, aceptado que los primeros meses del Plan deben concentrarse en la redacción de los estudios previos a la construcción, resulta destacable el que, transcurridos tres años, no se han co-

menzado dichos estudios respecto al 41% de la longitud prevista. Por otra parte, el MOPU debería haber previsto, en su planificación de las inversiones del Plan, el tiempo que tendría que dedicar a tales estudios y proyectos previos.

b) En segundo lugar, no puede aceptarse el criterio de medición del MOPU ya que la redacción del Plan, cuando fija los objetivos que deben estar cumplidos en 1991, se refiere a obras terminadas. De todas formas, aún teniendo en cuenta el criterio de medición del MOPU, el grado de ejecución del subprograma de autovías al finalizar 1986 sería únicamente del 26% respecto a la totalidad del Plan, o del 55% respecto a las previsiones para 1987.

En la evaluación del retraso en el desarrollo del subprograma debe tenerse presente que el criterio de construcción de autovía ha sido modificado por el MOPU a lo largo del Plan. Las obras iniciadas a partir de 1986 y 1987 se han correspondido con estándares de calidad superiores a los primeros tramos finalizados, en la medida en que aquéllas han incluido, a diferencia de éstos, limitación total de accesos, eliminación absoluta de intersecciones a nivel, cerramientos, etc. Ello ha implicado que, a efectos de homologación de la red, el MOPU haya tenido que efectuar obras complementarias sobre la mayor parte de los tramos puestos en servicio en los primeros años del Plan. Este hecho determina que el retraso real del subprograma de autovías sea mayor que el que se deduce de los datos señalados con anterioridad.

*Coste de las obras terminadas*

El Tribunal ha evaluado el coste total de los tramos puestos en servicio hasta final de 1986, con el siguiente resultado:

— Kilómetros terminados.....	98 Kms.
— Coste total.....	12.715 millones de pesetas.
— Coste medio por Km. terminado	130 millones de pesetas/Km.
— Coste medio por Km. previsto en Plan .....	102 millones de pesetas/Km.

Respecto a estos datos hay que efectuar las siguientes observaciones:

a) La cifra de coste total está medida en pesetas corrientes, mientras la previsión del Plan se refiere a pesetas de 1983.

b) En el cálculo del coste total de las obras terminadas se ha computado exclusivamente el coste de construcción, sobre la base de certificaciones de obra. No se han tenido en cuenta otro tipo de costes directos, como pueden ser las asistencias técnicas a las que recurre el MOPU para la redacción de los estudios de información o de los proyectos de construcción

y trazado, para la gestión de las expropiaciones o para la dirección y vigilancia de las obras, ni se ha computado el coste a que han ascendido las expropiaciones de los terrenos afectados. Ello se ha debido a que la Dirección General de Carreteras carece de un registro integrador de la totalidad de costes imputables a cada tramo, de forma que, por ejemplo, los expedientes de expropiaciones no están clasificados por autovías, lo que dificulta su seguimiento. No obstante, puede calcularse que, según estimaciones de la propia Dirección General, el coste de las asistencias técnicas y de las expropiaciones equivale, por término medio, al 7% del coste de construcción. En la evaluación del coste total de las obras en el Plan General de Carreteras no se especifica si se incluyen o no estos elementos de coste.

c) Como se ha señalado, los tramos terminados en los primeros años del Plan no contemplaban ciertas normas de calidad que se generalizaron posteriormente, lo que ha conducido a la necesidad de obras complementarias. El presupuesto, actualizado a finales de 1989, de obras complementarias para tramos finalizados hasta 1986 asciende a 7.934 millones de pesetas. Por tanto, el coste medio definitivo de los tramos analizados se elevará, aproximadamente, a 211 millones de pesetas/Km., sin tener en cuenta el coste por asistencias técnicas y expropiaciones señalado en el párrafo anterior.

d) Los diferentes tramos de autovías presentan una fuerte desviación respecto al coste medio por kilómetro. Circunstancias como la proximidad a núcleos importantes de población, las dificultades orográficas o el mal estado inicial de la carretera encarecen excepcionalmente determinados tramos. Las obras puestas en servicio hasta 1986 se corresponden, en general, con tramos de menor dificultad y, por tanto, de menor coste, a excepción de ciertos tramos puestos en servicio a lo largo de 1985 (motivo por el cual el coste medio a final de 1986 es inferior al calculado hasta 1985). El presupuesto actualizado a finales de 1989 para todas las obras del Plan determina un coste medio global de 243 millones pesetas/Km.

*Ejecución presupuestaria*

El grado de ejecución de los créditos de la Dirección General de Carreteras para la creación de infraestructura (no hay un seguimiento presupuestario individualizado de los créditos para la construcción de autovías) ha sido alto durante el primer trienio del Plan: 94% en 1984 y 93% en 1985 y 1986. Estos datos revelan una alta utilización de los recursos financieros disponibles para la ejecución del Plan, a pesar de lo cual ésta se desarrolla con retraso en términos de obras finalizadas. De ello se concluye que, como ya se apuntó en el Informe anual de 1985, los presupuestos del trienio 1984-1986 han sido insufi-

cientes en relación con los objetivos del Plan, de forma que éstos sólo podrán conseguirse si se produce un considerable aumento de las dotaciones presupuestarias correspondientes. El Real Decreto-Ley 3/1988, de 3 de junio, aprueba la concesión de un crédito suplementario de 53.872 millones de pesetas, en un intento de proceder a una aceleración del ritmo de ejecución del Plan.

#### II.2.2. Ordenación y Explotación de los Servicios de Comunicación: Gastos de personal atendidos con recursos de la Caja Unica del Giro

La Dirección General de Correos ha continuado durante 1986 la práctica, ya puesta de manifiesto en los Informes anuales anteriores, de utilizar fondos de la Caja Unica del Giro para atender, principalmente, el pago de retribuciones del personal no funcionario, debido a retrasos en la ordenación del pago y a la insuficiencia de crédito presupuestario para atender dichos gastos. Esta práctica produce que el pago se realice al margen de los procedimientos previstos en la legislación presupuestaria; que se adquieran compromisos de gastos por cuantía superior a los créditos autorizados; y que no se formalicen en el presupuesto determinados gastos por retribuciones de personal. De esta forma se viene produciendo una desviación entre los gastos de personal reales y su previsión presupuestaria que se va trasladando a ejercicios sucesivos sin ser corregida de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.

#### Situación en 1986

De los 112.077 millones de pesetas, de obligaciones reconocidas por la Dirección General de Correos imputadas al programa 521 A «Ordenación y explotación de los servicios de comunicación», 86.238 millones de pesetas, corresponden a gastos de personal, el 77% del total.

Las disposiciones de fondos anticipados de la Caja Unica del Giro pendientes de reintegrar al inicio de 1986 ascendían a 6.917 millones de pesetas, en términos líquidos, correspondientes en su totalidad a disposiciones efectuadas en 1985. Durante el ejercicio 1986 se han utilizado fondos por un importe de 8.252 millones de pesetas y se han reintegrado con fondos provenientes de aplicaciones presupuestarias un total de 13.503 millones de pesetas.

El 94% de los fondos anticipados en este ejercicio, 7.762 millones de pesetas, se ha utilizado para atender gastos de personal, de los que a final del año quedaba por reintegrar y, por tanto, de aplicar al presupuesto, un total líquido de 1.357 millones de pesetas.

#### Resultados de la fiscalización

El recurso a los fondos de la Caja Unica del Giro para el pago de retribuciones vulnera el art. 60 de la LGP y, en la medida en que tales gastos no han sido intervenidos, se infringe también el art. 92. Esta práctica se produce al amparo de las «Instrucciones para la ejecución y desarrollo del Reglamento del Servicio de Giro Nacional», aprobadas por Resolución de la Dirección General de Correo y Telecomunicaciones con fecha 18-02-1980.

No obstante, además, en la aplicación de la citada Resolución la Dirección General de Correos ha continuado incumpliendo una serie de normas en ella previstas. Entre estos incumplimientos destacan:

1. Se recurre sistemáticamente a los fondos de la Caja Unica del Giro cuando en las instrucciones se prevé su utilización con un carácter de urgencia.

2. No se hace coincidir cada reintegro a la Caja Unica del Giro con el importe de una sola operación de extracción de fondos. Se ha observado que es frecuente que varios reintegros compensen una sola extracción de fondos.

3. Las extracciones y los reintegros no se compensan dentro de un mismo mes. Así, aproximadamente, sólo el 17% del total de los fondos anticipados durante el ejercicio han cumplido este requisito y del análisis efectuado para la Jefatura Provincial de Madrid, que representa el 26% del total de fondos anticipados, el plazo medio de reintegro ha sido de 3,6 meses. Existe una alta desviación respecto a esta media, pues se han observado casos en que el plazo ha sido superior a los dos años y otros en que ha sido inferior a una semana.

Por otra parte, además de lo señalado en el punto 2, el procedimiento establecido no permite un seguimiento individualizado de las operaciones. Se han examinado las fichas de cargo y data de la Jefatura de Madrid, documentos mediante los que, según la Instrucción del Giro, deben formalizarse las operaciones de extracción y reintegro, y se ha observado que en ellas no figura el adecuado detalle de las operaciones realizadas. De las citadas fichas no se puede obtener una relación directa e individual entre el importe anticipado, su reintegro y el documento contable por el que se imputa al presupuesto.

Como resultado del examen de la documentación acreditativa de los libramientos, a través de los cuales se justifican y compensan los fondos anticipados, se han observado prácticas contrarias a la existencia de un buen control interno. Entre las más importantes hay que señalar:

1. A pesar de que los procedimientos de elabo-

ración de la nómina están informatizados, la mecanización del área de personal no es completa, ya que aún existen tareas, como la elaboración de las relaciones de incidencias ocurridas entre el cierre de la nómina y la fecha de su pago, que no están contempladas en el proceso de datos mecanizados. Dado el volumen de los gastos de personal sería conveniente una más completa informatización.

2. El importe líquido del libramiento presupuestario mediante el que se reintegran los fondos a la Caja Unica no coincide con el efectivamente percibido por los empleados, ya que a éstos se les practica una serie de deducciones (judiciales, cuotas de afiliación a sindicatos, pagos al Club de Comunicaciones y a la Hermandad del Pilar, Seguros voluntarios y préstamos de la Caja Postal de Ahorros) en el momento en que son anticipados los fondos por la Caja Unica, descuentos que posteriormente no figuran en la nómina oficial ni en el libramiento presupuestario.

**II.2.3. Gestión de loterías, apuestas y juegos de azar**

Como finalidades del programa, se persiguen la consecución de la máxima eficacia en el control social del juego —mediante la regulación administrativa de los derechos y obligaciones en la materia y la protección, vigilancia y control del lícito ejercicio de las actividades privadas relacionadas con el juego— y la organización de los juegos de azar de ámbito nacional gestionados por el Estado, potenciando su enfoque comercial.

La primera finalidad —el control social— se atiende a través del Gabinete Técnico de la Comisión Nacional del Juego y de la Brigada Especial del Juego, ambos centros integrados en el Ministerio del Interior. La vertiente económica del programa se gestiona a través del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado (ONLAE), configurado jurí-

dicamente como Organismo autónomo de carácter comercial.

*Ejecución presupuestaria*

Los gastos presupuestados para los servicios del Ministerio del Interior sólo alcanzan el 4% de la totalidad del programa y están exclusivamente referidos a gastos de personal. Los 371 millones de pesetas, de obligaciones reconocidas en el ejercicio no han sido los únicos gastos directamente imputables al programa, pues por problemas técnicos en la confección de nóminas, una pequeña parte del gasto de la Brigada Especial del Juego ha tenido aplicación en el programa 222.A — «Seguridad Ciudadana».

Por lo que respecta a la ejecución presupuestaria del ONLAE sólo es destacable el bajo grado de ejecución en el capítulo 6º, Inversiones Reales, que únicamente alcanza el 10,5%. Además, el Organismo en sus alegaciones señala como causas de este bajo grado de ejecución la complejidad y especificidad de los equipos, cuya adquisición consituye la mayor parte del capítulo de inversiones, algunas de las cuales sólo se fabrican previo pedido, y para cuyo funcionamiento es imprescindible la confección expresa de programas informáticos que forman parte esencial del suministro, dilatándose la ejecución y pruebas de éstos en el tiempo sin que sea posible la recepción de los equipos (que tuvo lugar en 1987) sin haberlas llevado a cabo suficientemente.

*Resultados de cada juego gestionado*

Las cuentas de explotación que el ONLAE debe formar por los diversos juegos que gestiona, aportadas por el Organismo para 1986, son las que se recogen a continuación, en millones de pesetas. Debe indicarse que, con relación a la Lotería Primitiva, por ser éste su primer ejercicio completo de gestión, no se expresan índices de variación respecto de 1985.

	Lotería Nacional Importe	Variación 86/85	Apuestas Deportivas Importe	Variación 86/85	Lotería Primitiva Importe
Ingresos	345.572	7%	40.864	—34%	87.026
Gastos comerciales					
— Premios	231.548	3%	20.203	—37%	46.306
— Comisiones	12.800	23%	3.591	—26%	6.418
— Compra billetes, boletos y sellos	1.098	7%	1.185	—28%	1.258
— Otros	970	7%	297	26%	1.092
	246.416	4%	25.276	—35%	55.074

Gastos Generales (presupuestarios, amortizaciones y provisiones).	524	12%	593	—24%	842
Transferencias	98.632 <sup>1</sup>	17%	15.595 <sup>2</sup>	—30%	28.993 <sup>3</sup>
<b>Remanente ONLAE</b>	—	—	—	<b>(600)</b>	<b>2.117</b>

<sup>1</sup> El beneficio de la Lotería Nacional corresponde al Estado, salvo el de los sorteos extraordinarios dedicados a finalidades específicas. La distribución del mismo en el Organismo en 1986 ha sido la siguiente:

— Al Estado .....	96.998
— A la Cruz Roja .....	1.220
— A la financiación campeonatos del mundo Baloncesto y Natación .....	414

<sup>2</sup> Según las normas de distribución previstas en el RD 918/1985, en 1986 los beneficios se distribuyeron de la siguiente manera:

— Al Consejo Superior de Deportes .....	10.702
— A las Comunidades Autónomas uniprovinciales y Diputaciones Provinciales .....	4.484
— A la Liga de Fútbol Profesional .....	409

<sup>3</sup> Al Estado en su totalidad.

**Cumplimiento de los objetivos e indicadores del programa**

Prescindiendo de los objetivos e indicadores ligados a las actividades desarrolladas por los centros gestores del Ministerio del Interior, y centrandolo en los que se refieren a la gestión del ONLAE, se aprecia, al igual que en el ejercicio anterior, una adecuada definición de los indicadores, a pesar de la confusa identificación que en algunos casos se establece entre objetivos cuantitativamente enunciados e indicadores. Asimismo debe señalarse que el Organismo tenía implantado desde 1985 un sistema de registro e información que le permitía un satisfactorio seguimiento de los indicadores establecidos.

Los objetivos establecidos para los distintos juegos en el programa se pueden resumir genéricamente en uno sólo: incrementar los ingresos al Tesoro Público, mediante la organización y desarrollo de los sorteos y concursos y la potenciación, consolidación y coordinación de la red comercial. Este objetivo se concreta, fundamentalmente en los tres indicadores que se analizan a continuación.

En el siguiente cuadro, relativo al principal indicador fijado, se comparan las ventas reales de 1985 con las previstas para 1986 y las realizadas en este mismo ejercicio, en millones de pesetas:

	Lotería Nacional	Lotería Primitiva	Apuesta Deportiva	TOTAL
Realizado 1985	321.664	9.618*	61.597	392.879
Previsión 1986	259.387	148.970	66.000	474.357
Realizado 1986	345.561	87.013	40.840	473.414
Variaciones previsión/realizado:				
— Absolutas	86.174	(61.957)	(25.160)	(943)
— Relativas (%)	33	(42)	(38)	(0,2)

\* Realizado durante el último trimestre.

El propio ONLAE, al valorar los resultados de 1986, destaca el hecho de que, siendo las ventas totales realizadas sensiblemente iguales a las presupuestadas, la dispersión sea muy grande cuando se analiza cada juego por separado, considerando que ello se debe a que en el momento de realizar el anteproyecto del presupuesto para 1986 la Lotería Primitiva es-

ta empezando a implantarse y se partió de hipótesis que no se cumplieron.

El beneficio del Tesoro, el segundo de los indicadores analizados, al determinarse en función de las ventas, ha tenido la misma evolución que esta variable. La participación del Estado en la recaudación

de la Lotería Primitiva se redujo del 34 al 33% a partir del 23 de mayo de 1986, fecha de entrada en vigor del Real Decreto 980/86.

Por lo que se refiere al tercero de los indicadores, el número real de establecimientos receptores para la Lotería Nacional y para el conjunto de los juegos era, a 31 de diciembre de 1986, de 2.531 y 12.257, respectivamente, cuando las previsiones relativas a este indicador estaban cuantificadas en 4.500 y 15.000. El ONLAE manifiesta al respecto que el número de Administraciones de Lotería ha sido inferior al previsto al haber quedado desiertas muchas vacantes de poblaciones pequeñas. La toma de posesión de las adjudicadas se realizó en parte en 1986 y el resto en 1987. Y, por otra parte que la falta de cobertura de vacantes en la red de Lotería Nacional ha repercutido igualmente en el número de despachos de Lotería Primitiva por lo que el conjunto de los mismos es inferior a lo cifrado en el indicador propuesto.

#### *Nuevo sistema de gestión de la Lotería Nacional*

Como ya se señaló en el Informe anual de 1985, la constitución del ONLAE por Real Decreto 904/1985, de 11 de junio, suponía un importante cambio en la infraestructura organizativa de la gestión pública del juego, al dotársele de una naturaleza, comercial, apropiada a las actividades a desarrollar. El año 1986 ha sido un ejercicio de adaptación de la gestión de este juego a principios de eficacia y rentabilidad, desarrollándose profundos cambios en las distintas áreas de gestión: administrativa, comercial, económica y financiera. La incidencia de estos cambios en los aspectos del control de los billetes —efectos públicos— y de la gestión de los administradores de Loterías ha sido objeto de fiscalización específica por este Tribunal, exponiéndose sus principales resultados a continuación.

En el sistema de afianzamiento de la gestión de los administradores de Loterías anteriormente vigente tenía un peso acusado la figura del depósito. Ello significaba dos inconvenientes básicos, pues, por una parte, los administradores debían inmovilizar un capital, tanto mayor cuanto lo fuera su capacidad de venta, y por otra, en base a las previsiones de la Instrucción General de Loterías, el Organismo veía limitada su capacidad de distribución de billetes al estar ésta sujeta a los límites de las fianzas constituidas. El Real Decreto 1.082/85, de 11 de junio, reforma el sistema de responsabilidades y garantías y constituye como fórmula ordinaria de afianzamiento la contratación de un seguro. Al haberse acogido a este nuevo sistema la práctica totalidad de las Administraciones, se le ofrece al ONLAE la posibilidad de consignar mayor volumen de billetes en aquellos puntos donde las expectativas de venta son mayores.

La celebración, en mayo de 1986, de un contrato de prestación de servicios de tesorería y otros complementarios entre el Organismo y dos entidades financieras ha incidido de manera positiva en los siguientes aspectos de la organización del juego:

a) La distribución de los billetes corre a cargo de las entidades financieras, estando evaluadas económicamente las responsabilidades que pudieran surgir por extravíos o demoras. Desde la sustitución del envío a través de Correos los índices de extravío y rehusos disminuyeron considerablemente.

b) Las entidades financieras gestionan de forma integral la tesorería relacionada con las Administraciones, centralizando los ingresos, efectuando los pagos de premios mayores, controlando los límites de disposición de fondos, canalizando los pagos de comisiones y transferencias al Tesoro, etc. Antes de la celebración del contrato no existía un control centralizado de la tesorería de las Administraciones y éstas podían retener un mínimo del 50% de la recaudación de un sorteo, para la atención de los premios correspondientes, por un plazo de hasta tres meses.

c) La recepción de fracciones premiadas y su verificación y control también se realiza por las entidades financieras, no asumiendo el Organismo ningún tipo de responsabilidad frente a justificaciones indebidas de premios satisfechos. Con anterioridad a la implantación de este sistema, la recepción de fracciones premiadas se realizaba en los Negociados de Loterías de las Delegaciones de Hacienda, donde se efectuaba un primer control, que se demostraba ineficaz a la luz del importante número de reparos que con posterioridad practicaba la Intervención Delegada.

d) Las entidades financieras elaboran mensualmente estados de situación de las cuentas de las Administraciones que entregan al Organismo y que se utilizan para el control de aquéllas. Con anterioridad, las cuentas —de periodicidad mensual— se elaboraban por los propios administradores, como medio de rendición de la gestión efectuada, detectándose numerosas deficiencias que generaban dificultades de control.

e) Sin ningún perjuicio para el Tesoro Público —que recibe el beneficio estimado de cada sorteo a los cuatro días de celebrado éste—, el Organismo rentabiliza los recursos financieros al tener pactada una retribución sobre los saldos medios dispuestos con las entidades financieras.

Todos estos cambios, que surten efecto a partir del primer sorteo de julio de 1986, han supuesto una adaptación de la gestión del juego a principios de racionalidad y eficacia. No obstante, entiende este Tri-

bunal que el Organismo debe reforzar sus controles en los puntos que se citan a continuación.

El Organismo ha mantenido una tendencia al incremento de las consignaciones iniciales de billetes a las Administraciones respecto de iguales sorteos en el año anterior. Cuando la venta no se ve aumentada, esta política supone un aumento de billetes devueltos y, en consecuencia, significa unos mayores riesgos y costes en el control de los efectos públicos. Sin perjuicio de que tal decisión pueda ser la más adecuada desde el punto de vista comercial, se recomienda al Organismo que estudie formalmente las ventajas e inconvenientes que supone este tipo de actuación.

En aquellos casos, poco numerosos, de administradores afianzados con depósito, por no haberse acogido al nuevo sistema, el Organismo debe tener en cuenta el límite de cobertura cuando realiza la provisión de billetes, al objeto de que siempre exista la correspondiente garantía a los riesgos asumidos, solicitando la ampliación de la fianza cuando ello sea necesario.

A partir de junio de 1988, el sistema de control de los billetes devueltos por Administraciones con sede en pueblos se manifiesta adecuado, por cuanto que aquéllos son recogidos, entregados y recontados en la sede del ONLAE con anterioridad a la celebración del sorteo. Las devoluciones de las demás Administraciones se realizan, durante la mañana del día del sorteo y también con anterioridad a su celebración, en las Delegaciones de Hacienda, salvo las de Madrid-capital, que se hacen directamente en la sede de la Gerencia de la Lotería Nacional. A la vista de la utilidad informativa que le supone al Organismo el conjunto de telefaxes remitidos por las Delegaciones de Hacienda, en los que se resume el volumen de devoluciones producidas en las mismas, se manifiesta la conveniencia de que las unidades encargadas de esta tarea en las Delegaciones transmitan los datos correspondientes, previos los oportunos recuentos, con la mayor celeridad posible, lo cual representa, por otra parte, un procedimiento adicional de control que debe asimismo tenerse presente.

El Organismo debe documentar adecuadamente el resultado de las lecturas de fracciones premiadas y ampararlo con la firma del responsable en cuestión. De la misma forma, deben detallarse claramente las diferencias advertidas con las lecturas realizadas por las entidades financieras, a fin de subsanar posibles errores o determinar cantidades reclamables a las entidades financieras.

El Organismo debe exigir mayor exactitud a las entidades financieras en la confección de los estados contables de administradores, ya que los saldos que ofrecen a favor del ONLAE no siempre representan una deuda real, porque pueden existir fracciones ya

pagadas e ingresos efectivamente realizados no descontados del saldo.

Por último, y aún cuando la confianza en el sistema sea alta y el diseño de éste permitiera una hipotética determinación exacta de saldos y la situación de tesorería a la fecha de un eventual corte o cierre, la práctica de análisis y conciliaciones periódicas en las cuentas centralizadas y el enlace adecuado entre la contabilidad general y la auxiliar de administradores constituyen eficaces instrumentos que debería implantar el Organismo no sólo para detectar posibles errores o demoras por parte de las entidades financieras, sino para garantizar plenamente la exactitud y fiabilidad del reflejo contable de las operaciones realizadas en la gestión del juego.

#### II.2.4. Aspectos de la Política Agraria Comunitaria del programa «Regulación de los mercados y sostenimiento de precios agrarios»

Durante 1986 el desarrollo del programa 715 A, «Regulación de los mercados y sostenimiento de precios agrarios», viene condicionado por la incorporación de España a la CEE. Este programa canaliza la ejecución de la política agraria comunitaria gestionada por el FEOGA-Sección GARANTIA, siendo el FORPPA el Organismo encargado de centralizar todas las relaciones con la CEE referentes a este tema recepción de fondos para las distintas líneas de ayuda, distribución a los órganos pagadores, justificación de gastos, etc.

El Acta de Adhesión de España a las Comunidades Europeas dispone que la normativa comunitaria relativa a la producción y el comercio de los productos agrícolas empezará a regir desde el 1 de marzo de 1986. En consecuencia, y de acuerdo con la autorización establecida en la Ley 46/1985, de 27 de diciembre, el Gobierno, mediante acuerdo de Consejo de Ministros de 21 de marzo de 1986, adaptó los Presupuestos del FORPPA distinguiendo dos Secciones: la Sección 51.205 «Presupuesto de Acciones Conjuntas España-CEE», que recoge los ingresos y gastos derivados de su actividad como agente del FEOGA-GARANTIA, y la Sección 21.205, donde se incluyen las operaciones a realizar por el FORPPA, independientes a las intervenciones comunitarias.

#### *Financiación recibida en 1986*

A lo largo de 1986 el FEOGA envió anticipos a una cuenta de la Dirección General del Tesoro (DGT), sobre la base de las necesidades financieras que cada mes le comunicaba el FORPPA. A su vez, y para evitar posibles retrasos, con cargo al Presupuesto «B» (Sección 51) el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación proponía los pagos a la DGT quien, de esta forma, enviaba fondos al FORPPA, para que este Organismo los distribuyese entre los órganos paga-

dores, Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA) y el Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco (SNCFT). Las cantidades que recibía el FORPPA eran reconocidas como ingresos y las transfería a unas cuentas específicas destinadas a recoger los movimientos de fondos con el FEOGA.

En la parte de ingresos de la Sección 51.205 de la cuenta del FORPPA, figura la siguiente liquidación presupuestaria de los ingresos previstos por el concepto de ayuda comunitaria (en millones de pesetas):

— Previsión definitiva .....	72.000
— Derechos reconocidos .....	48.962
— Cobros realizados .....	37.898

En este primer año de incorporación a la CEE, los cobros recibidos de la Comisión del FEOGA-Sección GARANTIA, según las peticiones de fondos realizadas por el FORPPA, son inferiores en un 47% a lo previsto inicialmente. El Organismo no indica las causas que han originado este bajo grado de ejecución.

La diferencia entre los derechos reconocidos por el FORPPA y los cobros obtenidos, 11.064 millones de pesetas, se debe al mecanismo utilizado entre la DGT y el FORPPA para disponer con antelación de los fondos comunitarios, y se concreta en dos partidas, una de 10.182 millones de pesetas, correspondiente a una propuesta de pago de 17.12.86 pendiente de pago por la DGT, y otra de 882 millones, relativa al ingreso recibido del Tesoro que al cierre del ejercicio no había sido situado por el FORPPA en las cuentas específicas del FEOGA.

#### *Gastos realizados por los órganos pagadores*

Sobre la base de peticiones de fondos semanales efectuadas por los órganos pagadores, el FORPPA facilitó las siguientes provisiones de fondos en 1986 (en millones de pesetas):

— SENPA (Ayuda alimentaria)	324
— SENPA (Regulación mercados)	35.621
— SNCFT .....	1.821
<b>TOTAL .....</b>	<b>37.766</b>

La diferencia entre estas provisiones y los fondos recibidos del FEOGA —37.898 millones de pesetas— asciende a 132 millones de pesetas destinados a ayuda alimentaria, que al 31-12-86 se encontraban en las cuentas específicas FORPPA/FEOGA, pendientes de distribuir.

No obstante, los gastos realizados con las provisiones de fondos que figuran en la cuenta de liqui-

dación de la Sección 51.205 del FORPPA, son los que se expresan a continuación:

— Gastos de 1.ª categoría (Subvenciones)	30.435
— Gastos de 2.ª categoría (Almacenamiento, financieros y pérdidas en ventas de productos) ..	4.074
<b>TOTAL .....</b>	<b>34.509</b>

La diferencia de 3.257 millones de pesetas corresponde a ingresos del FORPPA, ajenos al FEOGA, que han sido contabilizados en esta Sección 51.205 disminuyendo la cifra de gastos, cuando lo correcto hubiera sido reflejarlos como ingresos en la Sección 21. Este criterio de contabilización cambia en el ejercicio siguiente.

#### *Liquidación de cuentas con la CE*

Por decisión de la Comisión de 29-11-88, se liquidaron las cuentas de España para el ejercicio 1986 en concepto de gastos financiados por el FEOGA-Sección GARANTIA, de la siguiente forma, (en millones de pesetas):

— Fondos disponibles .....	37.442
— Gastos reconocidos .....	34.897
— Medios financieros disponibles después de liquidación .....	2.545

La diferencia de estas cifras con los datos anteriores, se corresponde con el concepto de ayuda alimentaria que aquéllos incorporaban y que son excluidos en la liquidación de la Comisión.

Estos medios financieros disponibles después de la liquidación surgen como consecuencia de que los gastos reconocidos según el FEOGA son inferiores a los contabilizados por el FORPPA, ya que el FEOGA ajusta el valor de las existencias de productos agrícolas en función de una tabla de precios que difiere de los costes de compra contabilizados por el FORPPA.

#### **II.2.5. Reversión Industrial y Reindustrialización**

##### *Ejecución presupuestaria*

El programa 811 A tiene como objetivo garantizar la competitividad a medio plazo de la industria española, en la perspectiva de su apertura al espacio económico internacional. El desarrollo por centros gestores de las obligaciones reconocidas consolidadas fue la siguiente (en millones de pesetas):

	<b>Obligaciones reconocidas</b>
MINER .....	50.666
INI .....	331.796
M.º Trabajo y S. Social .....	2.151
INEM .....	5.184
<b>TOTAL .....</b>	<b>389.797</b>

### *Transferencias del MINER*

Siguiendo la línea de actuación desarrollada por el Tribunal en los Informes anuales anteriores, la fiscalización se ha centrado sobre las transferencias de capital realizadas por el MINER. Su destino es financiar los planes de reconversión y reindustrialización y las primas a la construcción naval.

La adhesión de España a las Comunidades Europeas introdujo novedades en la tramitación de las ayudas a la reconversión, en la medida que quedaron sujetas a la normativa sobre ayudas estatales de la Comunidad (Arts. 92 al 94 del Tratado Constitutivo de la CEE). En virtud de esta normativa, las ayudas han de ser comunicadas a la Comisión para la evaluación de su compatibilidad con el principio de competencia consagrado en los Tratados. Cabe señalar que, en la práctica, la Comisión aplica el criterio de presunción de compatibilidad para las ayudas existentes en todo estado miembro que se adhiere, sin perjuicio de someter estas ayudas al régimen indicado. España, en consecuencia, notificó todas las ayudas a la Comisión, que puso objeciones solo en casos aislados. Como excepción a esta regla general, el Acta de Adhesión (protocolo n.º 10) introdujo una derogación expresa durante un período transitorio de tres años para que pudiera completarse la reestructuración de la industria siderúrgica española. Asimismo, la aprobación en diciembre de 1986 de la Directiva CEE sobre construcción naval supuso la apertura de un plazo de cuatro años para la adaptación de España al régimen de ayudas a la construcción naval de la CEE.

El grado de ejecución presupuestaria de las transferencias del MINER fue próximo al 99% y el reparto de las subvenciones por sectores y su comparación con el ejercicio anterior se muestran en el anexo II.2-1.

El sector de electrodomésticos de línea blanca tuvo un incremento de 4.101 millones de pesetas (372%) debido, fundamentalmente, al nuevo marco de ordenación del sector aprobado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos el 25 de noviembre de 1985.

El sector de fertilizantes pasó de no tener ningun

na subvención a recibir 3.250 millones de pesetas. Esto es consecuencia de que el Real Decreto 295/85 de medidas de reconversión del sector fabricante de fertilizantes se aprueba el 20 de febrero de 1985, y en él se determinaba como plazo para acogerse al plan de reconversión el 31 de diciembre de 1985. De esta forma, las solicitudes se resolvieron con fecha 11 de junio de 1986, lo que ocasionó que sea en el último trimestre cuando se concedieron las subvenciones correspondientes al ejercicio de 1985, por importe de 1.100 millones de pesetas, y al propio ejercicio de 1986, por importe de 2.150 millones de pesetas.

A pesar de la aparente distribución de las subvenciones en el sector de fertilizantes y al igual que en aquellos sectores donde hay constituidas sociedades de reconversión, las subvenciones previamente fueron transferidas a la sociedad de Reconversión de Fertilizantes, S.A. (SOREFERSA), con objeto de canalizar y coordinar la distribución de las ayudas. Esta distribución, como consecuencia del plan de concentración empresarial, experimentó un retraso respecto a las inversiones realizadas y comprometidas durante este ejercicio. Así, a finales de 1986, únicamente se habían traspasado 217 millones de pesetas para financiación de inversiones materiales correspondientes a una sola empresa. El resto, por importe de 3.033 millones de pesetas, fueron invertidas en Pagarés del Tesoro. Como ya se expuso en el Informe Anual de 1985 respecto a las subvenciones libradas a PYMAR, este procedimiento de asignación de las subvenciones no resulta apropiado para la tramitación ordinaria de las ayudas a la reconversión, pues las cantidades no distribuidas por las Sociedades de Reconversión no constituyen gasto real del ejercicio en subvención a la reconversión.

El Tribunal ha seleccionado para su fiscalización específica los sectores de siderurgia integral, construcción naval y el plan de promoción del diseño y moda, vinculado al sector textil. Entre los tres sectores se concentra el 52% del total de las subvenciones del ejercicio. Los objetivos han sido la verificación de la regularidad de las subvenciones concedidas, la verificación de los procedimientos de control efectuados por los órganos del MINER y la comprobación del cumplimiento de los objetivos establecidos para el programa 811 A.

### *Siderurgia integral*

Las subvenciones aprobadas para este sector tenían como objetivo la financiación de operaciones corrientes. Esta circunstancia, como ya se ha venido manifestando en Informes anuales anteriores, produce una incorrecta clasificación económica del gasto. La distribución en el ejercicio, según la naturaleza de su destino, ha sido la siguiente (en millones de pesetas):

Compensación de las cargas financieras por créditos existentes o nuevos destinados a la financiación del déficit de tesorería . . . . .	2.500
Compensación de intereses de los créditos participativos que se concedan a Altos Hornos de Vizcaya (AHV) . . . . .	2.462
Compromisos financieros derivados del cierre de las instalaciones de cabecera de Altos Hornos del Mediterráneo en Sagunto	9.208
<b>TOTAL</b> . . . . .	<b>14.170</b>

Las subvenciones no se establecieron a través de normas de carácter general, sino que, salvo la destinada a compensar cargas financieras, fueron determinadas por Acuerdos del Consejo de Ministros, en los que los procedimientos para tramitar las subvenciones son escasos y no facilitan un control adecuado.

Por otra parte, el ejercicio práctico de dichos procedimientos no complementa su escaso desarrollo normativo. Así, las disposiciones periódicas de las subvenciones, según el Acuerdo del Consejo de Ministros, estarían condicionadas al grado del cumplimiento de los objetivos previstos en los proyectos de reestructuración y, sin embargo, los informes preceptivos emitidos por los Ministerios de Economía y Hacienda y de Industria y Energía no facilitan este seguimiento.

La subvención entregada como compensación de intereses de los créditos participativos de AHV es la distribución anual correspondiente a la subvención autorizada por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha de 14 de marzo de 1984 e importe de 9.000 millones de pesetas para el período de 1984 a 1987 inclusive. La subvención se calculó en función de un calendario previsto de formalización de los créditos y un tipo de interés del 12%. Los créditos, en la práctica, se formalizaron por un tipo de interés menor, pero las anualidades de subvención no se modificaron. De esta forma, en el ejercicio de 1986, el tipo de interés aplicable fue del 9% para la totalidad de los créditos concedidos, 18.500 millones de pesetas por el Banco de Crédito Industrial y 2.000 millones de pesetas por la banca privada, con lo que el coste financiero del ejercicio sería de 1.845 millones de ptas. Sin embargo la subvención se fijó en 2.462 millones de pesetas.

*Sector Naval*

El total de obligaciones reconocidas, por importe de 10.689 millones de pesetas, corresponden a subvenciones para financiar las primas a la construcción. De éstas, 3.815 millones de pesetas se tramitaron con arreglo a una normativa distinta a la establecida para la reconversión, y el resto, 6.874 millones de pese-

tas, a través del Real Decreto 1271/1984, que establece un nuevo sistema de primas para las empresas acogidas al Plan de Reconversión. Así, el 36% de las subvenciones van destinadas al pago de primas para buques cuya construcción se ha autorizado antes de 1984 y por otra parte, como ya se manifestaba en el Informe anual de 1985, se están imputando al programa subvenciones cuyos objetivos se han establecido al margen de los planes de reconversión del sector de construcción naval.

De las subvenciones tramitadas de acuerdo con los planes de reconversión, cabe formular las siguientes observaciones:

— Su distribución, según la naturaleza de la finalidad establecida en el Real Decreto 1271/1984, ha sido la siguiente (en millones de pesetas):

Prima de actividad . . . . .	5.341
Prima de desarrollo tecnológico . . . . .	153
Prima de ajuste financiero . . . . .	767
Prima de ajuste laboral . . . . .	613
<b>TOTAL</b> . . . . .	<b>6.874</b>

— La canalización de las subvenciones se efectuó a través de la Sociedad Anónima de Reconversión de Pequeños y Medianos Astilleros (PYMAR) por importe de 4.208 millones de pesetas, y a través de la División Naval del INI, para los grandes astilleros, por valor de 2.666 millones de pesetas. De acuerdo con el Real Decreto 1271/1984, estos órganos de gestión deben retener las primas recibidas del MINER, excepto la prima de actividad, hasta su distribución de acuerdo con las siguientes normas: la prima de ajuste laboral se afectará al Fondo de Promoción de Empleo como contribución solidaria a la solución de los problemas de excedente de personal; la prima de desarrollo tecnológico se destinará a la creación de un fondo que tendrá por objeto la financiación de proyectos de inversión y desarrollo; por su parte, la prima de ajuste financiero será retenida por los órganos de gestión hasta el cumplimiento por al empresa beneficiaria del requisito de la presentación de un programa de saneamiento y capitalización.

— Este sistema de libramiento de las subvenciones, tal como se comentaba en el Informe anual 1985, no es apropiado para la tramitación presupuestaria ordinaria de las ayudas a la reconversión. Con el procedimiento vigente, el MINER puede librar subvenciones cuando aún las empresas beneficiarias no han cumplido todos los requisitos preceptivos para el cobro de las mismas. Resultaría más ortodoxo que el MINER no librase las subvenciones hasta el cumplimiento por las empresas de todos los requisitos, y que este libramiento se produjera bien directamente a las empresas beneficiarias, o bien a los órganos de ges-

tión con la condición de que éstos abonen de inmediato las primas por no haber motivo para retenerlas.

— El plazo transcurrido en la tramitación de los expedientes es excesivamente largo. Así, de una muestra de expedientes que representa el 72% de las primas concedidas a través del Real Decreto 1271/1984 y el 25% de las empresas con primas reconocidas en el ejercicio, el plazo medio transcurrido desde que las empresas presentan las solicitudes hasta que los fondos han sido transferidos a PYMAR para su distribución es superior al año y medio. Esta demora está motivada fundamentalmente por una insuficiencia de los créditos presupuestarios que hace que se vaya trasladando a ejercicios siguientes el reconocimiento del gasto aunque las primas estén devengadas.

— Durante 1986 PYMAR ha ingresado por subvenciones un importe de 3.221 millones de pesetas, de los cuales había distribuido el 83% al finalizar el ejercicio. Se ha observado que la prima de actividad se abona a las empresas inmediatamente, mientras que la de ajuste financiero ha sido retenida en plazos que oscilan entre un mes y dos años y medio.

— Con respecto a la subvención para saneamiento laboral percibida por PYMAR en 1985, de la cual al final de dicho ejercicio quedaba pendiente de distribuir un total de 4.290 millones de pesetas (ver Informe Anual 1985), el remanente que aún al cierre de 1986 permanecía en PYMAR invertido en activos financieros era de 3.390 millones de pesetas.

Los rendimientos de los activos financieros en los que PYMAR mantiene invertidos, tanto los remanentes aún no distribuidos de la subvención para saneamiento laboral de 1985, como las primas pendientes de liquidar a las empresas, han ascendido durante 1986, descontando los gastos financieros, a 488 millones de pesetas. Esta cifra representa el 94% del total de ingresos propios de PYMAR, y ha dado origen a unos resultados positivos de la sociedad de 430 millones de pesetas. Según los estatutos de PYMAR, estos beneficios serán destinados a un fondo laboral, cuya finalidad es contribuir al ajuste laboral de las empresas en reconversión, y a un fondo financiero creado para colaborar en la consecución de una estructura financiera adecuada en dichas empresas. Durante 1986 PYMAR ha repartido un total de 34 millones de pesetas procedentes del fondo laboral creado a partir de los beneficios del ejercicio 1985.

Aún cuando este procedimiento no vulnera la normativa reguladora de la reconversión, dado que el origen de estos ingresos son fondos públicos, su generación y posterior aplicación deberían ser objeto de mayor control por parte de la Administración que libró aquéllos, toda vez que no parece adecuado que gran parte de las subvenciones destinadas a una finalidad concreta, la reconversión de empresas, per-

manezcan sin aplicarse a la misma durante un período tan dilatado de tiempo.

#### *Plan de Promoción de Diseño y Moda: intangibles textiles*

El Plan se aprueba por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos el 17 de junio de 1985, y en la Orden de 3 de julio del mismo año se dictan diversas normas en relación con el mismo. Los objetivos establecidos son: dotar de activos intangibles al sector textil y de la confección; mejorar el nivel creativo y de calidad del producto textil e incrementar su valor añadido, así como integrar a España en el mercado internacional de productos textiles y de confección. Para su cumplimiento, se financiarán con cargo a los fondos asignados a la Reconversión Industrial Textil: las subvenciones a las empresas acogidas al Plan; las acciones de promoción de intangibles acordadas por el Ministerio de Industria y Energía; y las transferencias de recursos al INFE, CDTI, IMPI, y otras Entidades. El importe de los fondos destinados al Plan ha sido de 1.612 millones de pesetas, que representa el 22% de las subvenciones al sector textil.

El Tribunal ha seleccionado para su fiscalización una muestra de expedientes que representan el 56% del total de los fondos, obteniendo el siguiente desglose según su destino: el 88% se ha utilizado para acciones de promoción de intangibles acordadas por el Ministerio de Industria y Energía; y el 12% restante se ha utilizado, aproximadamente por partes iguales, a subvenciones a empresas y a transferencias de recursos a otras Entidades.

Respecto a las acciones de promoción de intangibles acordadas por el Ministerio, cabe indicar que es el Centro de Promoción de Diseño y Moda (CDM), como órgano de gestión del Plan, el que tiene la función de gestionarlas, para lo que contrata en régimen de derecho privado, y de completar las actuaciones del sector privado. En ambos casos, la financiación comprende el presupuesto de las actuaciones acordadas, una vez que es aprobado por la Dirección General de Industrias Químicas, de la Construcción, Textiles y Farmacéuticas. De la fiscalización de las actuaciones seleccionadas se han obtenido los siguientes resultados:

— La Orden de 3 de julio de 1985 no determina la forma ni la periodicidad con que se han de transferir los fondos, ni los procedimientos de control sobre el cumplimiento de sus objetivos, ni que debe ocurrir con los remanentes que se generen en caso de que la inversión definitivamente realizada haya sido inferior a la subvención librada por el MINER. A su vez, no hay constancia fehaciente de la existencia práctica de control sobre la justificación, que CDM presenta en forma de liquidación, respecto de las

cantidades invertidas, ni del cumplimiento de los objetivos.

— Las propuestas de las actuaciones contienen una descripción del proyecto, objetivos y acciones muy genérica y ambigua, lo que, en su caso, dificultaría la comprobación posterior del empleo de los fondos transferidos.

— Remanentes generados como consecuencia de que la inversión realizada definitivamente ha sido inferior a la subvención librada por el MINER no han sido reclamados por el mismo para su reintegro. Aún cuando, como se ha indicado anteriormente, no existe regulación sobre la forma de actuar con estos remanentes, son fondos públicos no aplicados a la finalidad prevista que deberían ser reintegrados al Ente subvencionador.

De la fiscalización de las subvenciones a las empresas y de las transferencias de recursos a otras Entidades, los resultados obtenidos han sido:

— Existencia de una normativa muy limitada en cuanto a la determinación de los procedimientos sobre concesión de los beneficios solicitados, y, por otra parte, un cumplimiento no muy exhaustivo de los existentes. Así, algunos expedientes no contienen la siguiente documentación preceptiva: el resumen de las inversiones y los desembolsos efectuados, la declaración jurada de otras ayudas recibidas, y la justificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

— Los informes que realiza el CDM para analizar las solicitudes de acogimiento y formular las propuestas de resolución están suscritos por los técnicos que los han realizado, pero no consta en los mismos la autorización de la Dirección de este órgano. A su vez, tales informes se remiten, en un trámite de consulta, a un Comité de Intangibles, que no es ningún órgano del Plan y carece de reconocimiento jurídico.

— Respecto a los fondos transferidos a otras Entidades, se ha examinado el «Programa de difusión y promoción del diseño y la fabricación asistidos por ordenador en la industria textil» realizado por la empresa ADAMICRO. Dicho programa incluye una relación de actividades y su presupuesto, pero en la fecha de su resolución no estaban definidos de una forma explícita ni sus objetivos, ni sus necesidades, ni el desarrollo de sus acciones. Cinco meses después estos extremos fueron determinados por la Subdirección General de Industrias Textiles, de la Piel y Joyería. Por otra parte, no existe evidencia documental de que se haya efectuado una revisión de los justificantes de los gastos, ni de que haya existido un seguimiento sobre el grado de cumplimiento de los objetivos definidos para el programa.

La financiación de las actividades propias del CDM se efectúa con cargo a los fondos asignados a la Reconversión Industrial y Textil y con ingresos por prestación de servicios. Así, con cargo a los créditos para operaciones de capital se han transferido fondos por importe de 103.809.000 pesetas para gastos corrientes y por 5.150.000 pesetas para la adquisición de mobiliario. La subvención representa el 95% de los fondos presupuestados y ha experimentado un incremento del 120% respecto del ejercicio anterior, en el que el CDM estuvo únicamente en funcionamiento en la segunda mitad del año. De su fiscalización se han obtenido los siguientes resultados:

— En el ejercicio de 1986 el CDM tuvo unos beneficios más amortizaciones, derivados exclusivamente de sus operaciones propias, de 51.692.672 pesetas. Estos beneficios no se utilizaron, hasta el segundo semestre de 1987, para minorar la subvención correspondiente al presupuesto, sino que formaron parte, hasta entonces, de las disponibilidades líquidas.

La Orden de 3 de julio de 1985, preveía la creación de una Comisión Asesora de Imagen y Moda que elevaría anualmente al Ministerio un informe enjuiciando el desarrollo del Plan y proponiendo modificaciones. Sin embargo, dicha Comisión, hasta el momento, no ha llegado a constituirse.

#### *Objetivos presupuestarios*

Para los sectores seleccionados no se ha obtenido evidencia documental que soportase la cuantificación de los indicadores con objeto de evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos señalados en la Memoria Sectorial del Presupuesto por Programas, debido a que los centros gestores del gasto o no efectúan un seguimiento o, en su caso, no lo soportan documentalmente.

#### *Créditos Oficiales a la Reconversión*

El importe a que ascienden los créditos oficiales concedidos por el Banco de Crédito Industrial (BCI) durante el ejercicio 1986 a empresas en reconversión es de 32.166 millones de pesetas, con el siguiente desglose:

— Créditos ordinarios . . . . .	2.620
— Créditos con garantía subsidiaria del Tesoro (art. 9 Ley 27/1984) . . . . .	8.660
— Créditos participativos . . . . .	<u>20.886</u>
TOTAL . . . . .	32.166

Las formalizaciones de créditos a la Reconversión realizadas durante el ejercicio 1986 han representado

un total de 29.858 millones de pesetas, clasificados de la siguiente forma:

— Créditos ordinarios .....	2.560
— Créditos con garantía subsidiaria del Tesoro (art. 9 Ley 27/1984) .	7.641
— Créditos participativos .....	<u>19.657</u>
TOTAL .....	29.858

Al finalizar el ejercicio de 1986 el importe de la cuenta de créditos dispuestos del BCI arrojaba un saldo, por lo que se refiere a créditos a la reconversión, de 148.996 millones de pesetas con el siguiente reparto:

— Créditos ordinarios .....	20.801
— Créditos con garantía subsidiaria del Tesoro (art. 9 Ley 27/1984)	69.932
— Créditos participativos .....	<u>58.263</u>
TOTAL .....	148.996

El Tribunal ha fiscalizado el cumplimiento por el BCI de la normativa reguladora de estos créditos. En su tramitación, el BCI establece la condición suspensiva en las entregas a la prestación de un informe favorable de los órganos ejecutivos de los planes de reconversión, extremo que se ha confirmado en las comprobaciones efectuadas.

### III. ANALISIS ESPECIALES

#### III.1. SUBVENCIONES Y AYUDAS AL SECTOR PRIVADO

Al igual que en el Informe anual de 1985, los gastos de transferencias objeto de especial análisis por este Tribunal se han centrado fundamentalmente en las subvenciones y ayudas otorgadas al sector privado (Empresas Privadas y Familias e Instituciones sin fines de lucro). Estas transferencias, encuadradas en los distintos programas de gasto, coadyuvan a la consecución de los objetivos previstos en aquellos sectores donde el sector privado juega un papel esencial.

Para 1986 el Estado dispuso de unos créditos totales de 640.406 millones de pesetas, más del 7% de su presupuesto total. Con cargo a estos créditos se reconocieron obligaciones por un importe de 583.841 millones de pesetas, lo que representó un grado de ejecución del 91% y supuso un incremento del gasto de esta naturaleza del 30% respecto a 1985. Cabe señalar que en 1986 parte de estas ayudas al sector privado son cofinanciadas con fondos de la Comunidad Europea y que, además, ésta otorga ayudas que van directamente al beneficiario, como es el caso de las subvenciones a la construcción de buques de pesca. En el anexo III.1-1 figuran las obligaciones reconocidas en las distintas secciones por estas prestaciones.

En los apartados siguientes se reflejan los resultados derivados del análisis de la normativa general de las subvenciones y las principales observaciones relativas a la gestión de las subvenciones concedidas, referidas éstas, fundamentalmente, a los sectores económicos productivos que en 1986 representaron cerca del 25% del gasto total en transferencias al sector privado.

##### III.1.1 Marco jurídico de la actividad subvencionadora

La incorporación de España a las Comunidades Europeas el 1 de enero de 1986 lleva implícita una serie

de modificaciones en el ordenamiento jurídico nacional por las características del Derecho Comunitario.

En materia de subvenciones, los tratados de las CC.EE. regulan las ayudas otorgadas por los Estados, cualquiera que sea su forma, fundamentalmente el Tratado de Roma, que regula la Comunidad Económica Europea (CEE).

La regla del art. 92.1. del citado Tratado dispone como principio general que las ayudas otorgadas por los Estados, o mediante fondos estatales, serán incompatibles con el mercado común en la medida en que afecta en los intercambios comerciales entre Estados miembros, falseen o amenacen falsear la competencia, favoreciendo a determinadas empresas o producciones.

Aun cuando el Estado español, desde su incorporación a las CC.EE., tiene la obligación de informar previamente a la Comisión de los proyectos de este tipo de ayudas, el procedimiento concreto de comunicación a la misma de los proyectos de ayudas internas no es regulado hasta la promulgación del R.D. 1755/1987, de 23 de diciembre, entrando en vigor el 23 de enero de 1988.

Tanto la Comisión como el Consejo participan de la actividad de control de las ayudas otorgadas por los Estados. La Comisión puede realizar este control en relación con las ayudas existentes y proponer a los Estados las medidas apropiadas que exija el desarrollo progresivo o el funcionamiento del mercado común.

La normativa general de carácter interno es modificada por Orden de 28 de abril de 1986, sobre justificación del cumplimiento de obligaciones tributarias por los beneficiarios de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, que similar a la Orden de 15 de abril de 1985 y derogada ésta y las resoluciones que la desarrollaban, incorpora las novedades tributarias aparecidas desde abril de 1985. Por Resolución de 28 de abril de 1986 se regu-

laron las exoneraciones del cumplimiento de las obligaciones. Por tanto, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los beneficiarios de las subvenciones experimenta ligeras modificaciones, hecho que explica el origen de algunos retrasos en el pago de las subvenciones durante 1986 al requerirse al beneficiario la correspondiente acreditación de dos formas distintas, aunque similares, a lo largo del citado año.

### III.1.2. Examen especial de la gestión de las subvenciones a sectores económicos productivos

Los Ministerios económicos —Economía y Hacienda; Obras Públicas y Urbanismo; Industria y Energía; Agricultura, Pesca y Alimentación y Transportes, Turismo y Comunicaciones— son los principales gestores de las subvenciones a empresas privadas (arts. 47 y 77) representando el 32 y el 98% de las obligaciones reconocidas en transferencias corrientes y de capital, respectivamente, para estas unidades productivas.

De las 120 subvenciones gestionadas por estos Departamentos ministeriales, se han analizado 31, lo que representa el 26% de las mismas y el 61% de la población medida en términos monetarios de gasto.

#### *Observaciones de carácter general*

Estas observaciones sobre las subvenciones analizadas que, previamente a las que se expondrán a continuación para cada centro gestor, indican deficiencias generales o dan significado a los comentarios que se realizarán más adelante, son las siguientes:

a) Las subvenciones cuyos créditos se ejecutan en los servicios de la Administración Central y su gestión corresponde a las CC.AA. presentan elevados grados de ejecución que representan los fondos puestos a disposición de éstas pero no su aplicación final al sector privado.

b) Los saldos de obligaciones que aparecen en la Relación Nominal de Acreedores a 31 de diciembre de 1986, en buena medida responden a previsiones de gasto a realizar en ejercicios sucesivos, no existiendo en el momento del reconocimiento de la obligación la justificación suficiente para efectuar tal reconocimiento.

c) Existen partidas presupuestarias previstas en los Presupuestos Generales del Estado que destinadas al sector privado experimentan modificaciones negativas que nutren otros capítulos de gasto del mismo o distinto centro gestor de la sección presupuestaria en que se encontraban encuadradas, e incluso de otras secciones presupuestarias, indicando una deficiente presupuestación.

Todo ello indica, de una parte que la cifra total de gasto reflejada contablemente en 1986 por transferencias del sector público al privado no es representativa de las transferencias reales y, por otra parte, las cifras presupuestadas no se han correspondido con las verdaderas necesidades de estos fondos. Las observaciones, para cada centro gestor, son las que a continuación se exponen:

#### *Dirección General de Planificación*

Los créditos destinados a subvenciones a empresas localizadas en Grandes Áreas de Expansión Industrial y otras zonas acordadas por el Gobierno hasta un 30% de la inversión fueron transferidos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo al de Economía y Hacienda, en cumplimiento con lo dispuesto en la Disposición Final Primera del Real Decreto 847/1986, de 11 de abril, correspondiendo a esta Dirección General la gestión de estas subvenciones, al objeto de poder realizar las funciones que en materia de acción territorial se le adscribieron. La dotación inicial de 5.610 millones de pesetas figuraba en el programa de gasto 825A «Coordinación Territorial y Urbana» presentándose la liquidación presupuestaria de estos créditos en el programa 612A «Planificación, Previsión y Política Económica» por la transferencia anteriormente señalada.

Tras diversas modificaciones de crédito, se alcanzaron unos créditos totales de 15.130 millones de pesetas de los que se reconocieron obligaciones por un importe de 7.523 millones de pesetas, lo que supuso un grado de ejecución cercano al 50%. La causa principal de este bajo grado de ejecución, aunque fue superior al del ejercicio inmediato anterior, se centró en el incumplimiento reiterado de los programas de inversiones por parte de las empresas beneficiarias (véase Informe de fiscalización elevado a las Cortes Generales por acuerdo del Pleno de este Tribunal el día 28 de septiembre de 1988).

La Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de Incentivos Regionales cuyo desarrollo no se produjo en el año 1986 sino que se realizó mediante Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, contiene una serie de previsiones para la corrección de desequilibrios económicos interterritoriales, que suponen una simplificación y racionalización de la diversidad de disposiciones legales existentes en materia de incentivos regionales, adaptándose a los criterios vigentes en las Comunidades Europeas.

Cabe señalar que durante 1986 no se utilizaron los créditos consignados en el Presupuesto español «B» de las Comunidades Europeas, 787 millones de pesetas, destinados a subvencionar a empresas para desarrollo regional.

### *Dirección General de Medio Ambiente*

Esta Dirección General situó en las diferentes Comunidades Autónomas fondos derivados de las dotaciones de las subvenciones a empresas previstas en la normativa vigente de esta materia, reconociendo obligaciones por importe de 969 millones de pesetas que representó el 99% de los créditos definitivos. Este elevado grado de ejecución, como ya se expuso en el Informe Anual anterior, no significa que los proyectos aprobados a las empresas beneficiarias hayan sido realizados en este ejercicio. Además, es de señalar que durante 1986 continuó sin desarrollo reglamentario la normativa para la depuración de aguas residuales y la relativa a la gestión y tratamiento de residuos sólidos, según la previsión contenida en las disposiciones finales 1.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> de la Ley 42/75, de 19 de noviembre, sobre recogida y tratamientos de residuos sólidos urbanos.

### *Dirección General de la Vivienda*

La subsidiación de intereses de los préstamos concedidos por las entidades de crédito para financiar las actuaciones protegibles en materia de viviendas fue gestionada por la Dirección General de referencia, que asumió las funciones del extinguido Organismo Autónomo Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda (IPPV). Por ser insuficientes los créditos iniciales asignados para esta finalidad, fue necesario incrementar, durante el segundo semestre del año, las dotaciones mediante transferencias provenientes de créditos consignados en el mismo programa 431B «Ayudas para la construcción y rehabilitación y acceso a la Vivienda», por importe de 1.000 millones de pesetas, y del Programa 431A «Promoción y Administración de Viviendas» por 2.600 millones de pesetas, de los cuales 1.500 millones de pesetas procedían del capítulo 6.<sup>o</sup> del presupuesto de gastos. Estas transferencias paliaron en su mayor parte el déficit de más de 4.100 millones de pesetas correspondiente a liquidaciones con vencimiento anterior a 1.<sup>o</sup> de julio de 1986. Se reconocieron obligaciones por la totalidad de los créditos definitivos alcanzados —17.311 millones de pesetas—.

### *Dirección General de la Energía*

Para el desarrollo de energías renovables esta Dirección General, disponía de unos créditos iniciales de 1.032 millones de pesetas que, tras transferencias negativas, quedaron reducidos a 300 millones de pesetas, de los cuales se reconocieron obligaciones por el importe total. Las líneas de actuación de estas subvenciones se dirigían a empresas que realizan proyectos de investigación y a propietarios de instalaciones para aprovechamiento de la energía solar. El grado

de ejecución del cien por cien viene matizado por el hecho de permanecer en la relación de Acreedores, a 31 de diciembre de 1986, un saldo de 265 millones de pesetas del que en octubre de 1989 quedaban 56 millones pendientes de propuesta de pago por no disponer de los correspondientes certificados de los proyectos de investigación. Es decir, en fin de ejercicio se reconocieron obligaciones sin que los proyectos estuviesen ejecutados y, por consiguiente, sin la necesaria justificación.

### *Dirección General de Minas*

Para financiar actividades previstas en la Ley de Fomento a la Minería, esta Dirección General contó con unos créditos definitivos de 1.246 millones presentando al final del ejercicio un grado de ejecución próximo al 70%, superior al del ejercicio inmediato anterior. No obstante, tan solo el 30% de las obligaciones reconocidas fueron propuestas para su pago, pasando el resto a conformar el saldo de acreedores a 31 de diciembre de 1986. En este ejercicio se producen unos remanentes de crédito de 380 millones de pesetas, aproximadamente el 90% del importe de los remanentes incorporados del ejercicio anterior.

### *Dirección General de Electrónica e Informática*

Esta Dirección General, para financiar a empresas en relación con las directrices del PEIN (Plan Electrónico e Informático Nacional) duplicó los créditos iniciales tras incorporar los remanentes del ejercicio anterior —2.335 millones de pesetas— para atender las subvenciones a las empresas ATT Microelectrónica de España, S.A. e ICUATRO que, como se expuso en el Informe anterior, no pudieron realizarse en 1985.

El grado de ejecución en el ejercicio se aproximó al 100%, pasando a la relación de Acreedores a 31 de diciembre, 548 millones de pesetas.

### *Dirección General de Producción Agraria*

Esta Dirección General gestionó varias subvenciones encuadradas principalmente en la función 71 «Agricultura, Ganadería y Pesca». Prácticamente el 45% de las obligaciones reconocidas —12.168 millones de pesetas— se corresponden con fondos enviados a las distintas Comunidades Autónomas para su abono a las empresas beneficiarias, por lo que el elevado grado de ejecución de las subvenciones afectadas no es significativo de la verdadera naturaleza del gasto.

Aproximadamente el 50% de las obligaciones reconocidas por este servicio —13.656 millones de

pesetas— se dedicaron a atender directamente diferentes líneas de actuación, indemnizaciones por sacrificio debido a la peste porcina; reproducción y selección animal; ayuda al consumo de gasóleo B; subvención a los fertilizantes; etc.

Durante 1986 se abonaron al Banco de Crédito Agrícola 1.421 millones de pesetas que correspondían fundamentalmente a intereses diferenciales para ayudas a los agricultores por daños ocasionados por la adversa climatología y para ayuda a la reestructuración de los sectores productivos vegetales.

#### *Dirección General de Ordenación Pesquera*

Las subvenciones a la flota pesquera por coste de carburante líquido gestionadas por esta Dirección General, ascendieron a 6.138 millones de pesetas, casi el total de los créditos definitivos. No obstante, 1.280 millones corresponden a obligaciones derivadas del ejercicio anterior y no reconocidas en aquél. De las transferencias negativas, por importe de 3.001 millones de pesetas, que se realizaron a las dotaciones iniciales, 1.278 millones se dirigieron a financiar parte del Presupuesto definitivo del Servicio Nacional del Cultivo y Fermentación del Tabaco, cuyos ingresos, como consecuencia de la integración de España en las Comunidades Europeas, se vieron afectados por la supresión de la tasa 21. 05 y de la financiación que recibía procedente de la Renta del Tabaco.

Asimismo, esta Dirección General gestionó, entre otras, las subvenciones de capital a empresas relacionadas con la pesca. La adhesión de España a las Comunidades Europeas obligó a elaborar un programa de orientación para la anualidad del ejercicio 1986, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento n.º 2908, de 4 de octubre de 1983, aprobándose por la Comisión el relativo a la flota pesquera el 5 de septiembre de 1986, y el 29 de octubre el de la acuicultura. En 1986, se aprobó el Reglamento n.º 4.028/86, relativo a acciones comunitarias para la mejora y adaptación de las estructuras del sector pesquero y de la acuicultura para el siguiente quinquenio.

Los créditos iniciales por importe de 719 millones de pesetas experimentaron, en el mes de diciembre, unas modificaciones positivas de 1.213 millones, provenientes de la partida de transferencias corrientes «subvenciones a la flota pesquera por costo de carburantes líquidos», para poder financiar la política estructural pesquera, una vez aprobados por la Comisión los programas españoles.

De los 1.612 millones de pesetas por cuyo importe se reconocieron obligaciones, 1.578 millones pasaron a formar parte de la relación de Acreedores a 31 de diciembre de 1986, correspondientes a dos líneas de ayuda —acuicultura y construcción de buques

pesqueros— por 159 y 1.419 millones de pesetas, respectivamente.

En relación con la línea de ayuda de acuicultura, en 1986 se realizó una campaña de información con las Comunidades Autónomas para que los proyectos presentados pudieran acogerse a las ayudas del FEOGA-Sección Orientación. De los 49 proyectos remitidos a Bruselas, 34 se aprobaron por la Comisión, quedando sin ningún tipo de ayuda los rechazados, ya que solamente estaba prevista la cofinanciación. Las obligaciones reconocidas como ayuda nacional ascendieron a 159 millones de pesetas, a las cuales les correspondió una ayuda comunitaria de 1.209 millones de pesetas. No se efectuaron propuestas de pago en el ejercicio, por lo que la totalidad de las obligaciones reconocidas pasaron a formar parte de la relación de Acreedores a 31 de diciembre. En ésta se incluye el importe de 11,6 millones de pesetas relativo a dos expedientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que fueron rechazados por la Comisión y que, por tanto, no podrán recibir ayuda nacional, por lo que deberían anularse de la citada relación.

Hasta finales de 1989 sólo se habían concluido 7 proyectos que derivaron unas propuestas de pagos por un importe aproximado de 36 millones de pesetas, recibiendo los beneficiarios directamente ayuda comunitaria por 341 millones de pesetas.

La Orden de 17 de marzo de 1986, adaptada a la normativa comunitaria, determina las condiciones para la tramitación de expedientes de construcción, modernización y reconversión para buques comprendidos entre 9 y 33 metros de eslora, entre perpendiculares. Se remitieron a Bruselas 125 proyectos, de los cuales la Comisión concedió la contribución máxima posible a 47 de ellos en el mes de diciembre. Otros 15 proyectos, por insuficiencia de medios, se trasladaron al ejercicio siguiente en el que se aprobaron junto con los correspondientes a 1987.

Como quiera que en esta línea de ayuda no es imprescindible la cofinanciación, los proyectos no aprobados por la Comisión obtuvieron una ayuda nacional complementaria, situándose en el 16% de la inversión, cuando los cofinanciados recibieron el 8%.

El importe total de la ayuda nacional, que fue reconocido como gasto en 1986, ascendió a 1.419 millones de pesetas, que pasaron en su totalidad a la relación de Acreedores a 31 de diciembre. De ellos, 829 millones de pesetas se correspondieron con expedientes cuya única ayuda fue la nacional y, el resto, 590 millones, eran expedientes cofinanciados con una ayuda comunitaria de 2.924 millones de pesetas (el 35% del total de la inversión prevista en los proyectos).

Hasta finales de 1989 se habían realizado propuestas de pago para la cofinanciación con las Comunidades de 24 buques por un importe de 175 millones de pesetas y los respectivos armadores habían recibido directamente 777 millones de pesetas, provenientes de los fondos comunitarios.

En la fiscalización se ha puesto de manifiesto que para la concesión de estas subvenciones dirigidas a la construcción de buques participan diversos órganos administrativos —Secretaría General de Pesca Marítima del M.º de Agricultura, Pesca y Alimentación; la Dirección General de la Marina Mercante del M.º de Transportes, Turismo y Comunicaciones, entidades oficiales de crédito de las Comunidades Autónomas, etc.— lo que dificulta la gestión con la debida agilidad tanto en la tramitación de expedientes como en los pagos correspondientes.

Asimismo, en la visita efectuada a la Dirección General de Ordenación Pesquera se ha comprobado que el sistema de archivo de la información relativa a estos expedientes es deficiente, por cuanto existen dificultades para efectuar el seguimiento separado de cada proyecto de aquéllos que son atribuibles a un mismo armador.

En cuanto al grado de cumplimiento de indicadores, de 270 cambios de arte, se realizaron solamente 5, y ello, según la Dirección General de Ordenación Pesquera, obedeció a la escasez de peticiones para realizar este tipo de inversión (tan sólo cinco expedientes), que pretendía ayudar a los armadores canarios ante los cambios en las condiciones de pesca de la flota artesanal y sardinal con base en Canarias en el caladero marroquí.

En campañas de pesca experimental, sólo se realizaron 2 de las 8 previstas. Ambas han sido cofinanciadas por la CEE. La principal razón de esta desviación, a juicio de la citada Dirección General, estribó en que, a partir de la adhesión de España a las Comunidades Europeas, la financiación de los costes elegibles de la campaña se redujeron a un 40%, según lo previsto en la normativa comunitaria, cuando hasta esa fecha se financiaba prácticamente la totalidad de las pérdidas que pudiese producir la campaña.

#### *Dirección General de la Marina Mercante*

En la gestión de esta Dirección General destacan las actuaciones referentes al Plan de Flota 1986-1990. Dicho Plan fue aprobado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos en enero de 1986 y suponía una modificación sustancial del sistema de ayudas a la flota mercante nacional. El importe estimado de ayudas se cifró en 4.922 millones de pesetas, dotándose en los Presupuestos Generales del Estado un montante de 4.276 millones, distribuidos en tres conceptos presupuestarios. Estos conceptos

podrían ver incrementados sus créditos mediante modificaciones de otras partidas presupuestarias asignadas al mismo servicio, sin que ello supusiese una desviación de la finalidad prevista.

Así, de la «Subvención a la flota mercante por costo de carburante líquido», se realizaron transferencias a conceptos que integran el Plan de Flota por un importe total de 2.244 millones de pesetas. De esta misma subvención se transfirieron créditos a otras partidas gestionadas por la citada Dirección General que nada tienen que ver con el Plan de Flota y que incluso incrementan otros capítulos de gasto —101 millones de pesetas. Para atender la puesta en funcionamiento de la Escuela Civil de Santander y cerca de un millón para el pago de dietas de los miembros de Tribunales para la obtención de títulos para el manejo de embarcaciones deportivas. Asimismo, se transfirieron créditos para abonar al personal de la Dirección General de Correos y Telégrafos las retribuciones básicas y complementarias correspondientes al ejercicio 1986 por 222 millones de pesetas. Además, 360 millones se destinaron, tras la correspondiente modificación negativa, al M.º de Defensa para atender el compromiso de gasto derivado del Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de diciembre de 1985 sobre adquisición de aviones BOEING 707.

#### *Dirección de Política Turística*

Destaca el bajo grado de ejecución —el 45%— de la subvención a la diferencia entre los tipos de interés del mercado y los del crédito oficial, gestionada por esta Dirección General que, como transferencia de capital, tenía una dotación inicial de 271 millones de pesetas, quedando reducida a unos créditos definitivos de 221 millones. Según el citado centro directivo, este bajo grado de ejecución se debió a la falta de atractivo de esta ayuda para las PYMES del sector turístico, ya que el interés del 17% establecido en los convenios de colaboración no disminuyó como lo hicieron otros, uniéndose a ello la complejidad administrativa de la tramitación del crédito. En este ejercicio se denunció el convenio y el siguiente no fue suscrito hasta febrero de 1988. Como ya se señaló en el Informe Anual anterior, estas transferencias deberían situarse entre las de naturaleza corriente y no de capital, ya que, aunque como se expresa en las alegaciones es condición preceptiva para su libramiento que el beneficiario concierte préstamos para financiar inversiones reales, la subvención se destina a minorar la carga financiera de tales préstamos, que tiene naturaleza de gasto corriente.

### **III.2. GASTOS DE PERSONAL CON CARGO AL CAPITULO 6º**

El art. 22 de la Ley 46/1985 de Presupuestos Generales autoriza, de forma excepcional, a los Depar-

tamentos ministeriales, Organismos autónomos y Seguridad Social, a contratar personal con carácter temporal, con cargo al capítulo 6.º «inversiones reales» y no con cargo al capítulo 1.º «Gastos de personal» para la realización, por administración directa y por aplicación de la legislación de Contratos del Estado, de obras o servicios correspondientes a alguna de las inversiones incluidas en sus presupuestos.

Para regular esta excepción a lo establecido en la clasificación económica de los códigos presupuestarios, la propia Ley 46/1985 fija unos requisitos para autorizar la contratación —informe del Ministerio de Economía y Hacienda en el que previamente se acredite la ineludible necesidad de la misma por carecer de personal fijo, o de crédito suficiente en el concepto presupuestario destinado a la contratación de personal eventual en el capítulo correspondiente— y para la formalización de los contratos —cumplimiento de la legislación laboral general y la específica para contratos eventuales o temporales, hacer constar la obra o servicio a realizar y el tiempo de duración— que garantizan la consecución de los fines previstos, hasta el punto de que cualquier incumplimiento de las formalidades establecidas podría dar lugar a la exigencia de responsabilidad, de conformidad con el art. 140 de la Ley 11/1977, General Presupuestaria, de 4 de enero. Estos requisitos tienden a que el personal contratado realice exclusivamente las funciones relacionadas con la obra o servicio para cuya realización se formalizó el contrato y no otras de carácter genérico y de la que pueden derivarse derechos de fijeza en las personas contratadas. La autorización del art. 22 por tanto, no prevé la asignación genérica de los contratos por esa vía ni la permanencia en la Administración una vez finalizada la obra o servicio origen de su contratación.

En este apartado del Informe se recogen los resultados obtenidos, por una parte, del examen de una muestra que representa el 89,37% del importe total de los expedientes de contratación de personal con cargo al capítulo 6.º informados favorablemente por el Ministerio de Economía y Hacienda —a los que se hace referencia posteriormente—, y por otra, de una revisión selectiva de la documentación justificativa del capítulo 6.º del presupuesto de gastos de determinados Departamentos ministeriales, tendente a detectar la eventual existencia de otras aplicaciones de gastos de personal —entendido este concepto en sentido amplio (retribuciones, honorarios, etc.)— al mencionado capítulo sin la cobertura legal adecuada.

### III.2.1 Informes evacuados por el Ministerio de Economía y Hacienda

El Ministerio de Economía y Hacienda ha evacuado 45 informes en ejecución de lo prevenido en el apartado 2 del art. 22 de la Ley 46/1985, por un

importe total de 6.051 millones de pesetas. Destacan por su importancia cuantitativa los relativos al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con 5.176 millones de pesetas, de los que 4.411 corresponden al ICONA, importe este último que supone un 43,2% de las inversiones de este Organismo y un 259% del gasto total del capítulo 1.º de su presupuesto.

En relación a dichos informes se formulan las siguientes observaciones:

— Con frecuencia, los informes se limitan a prorrogar la vigencia de contrataciones autorizadas en ejercicios anteriores sin que se haya acreditado que las obras o servicios correspondientes excedieran de un ejercicio presupuestario, lo que desvirtúa el carácter temporal propio de la contratación de personal laboral con cargo a créditos de inversiones.

— En la mayoría de los casos se han informado favorablemente por el Ministerio de Economía y Hacienda las autorizaciones solicitadas, condicionándolas a la justificación posterior por el Organismo autorizador de la ineludible necesidad de acudir a la contratación de este personal laboral por insuficiencia del personal fijo. La utilización de esta práctica infringe lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 46/1985.

— Tampoco consta, por lo general, la determinación específica y concreta de las obras o servicios para cuya realización se solicitaron las pertinentes autorizaciones. El recurso a la contratación de este personal se establece en la Ley 46/1985 «para la realización por administración directa y por aplicación de la legislación de Contratos del Estado de obras o servicios correspondientes a algunas inversiones incluidas en sus presupuestos».

### III.2.2 Irregularidades detectadas en los centros contratantes

En algunos Centros (Dirección General del Instituto Geográfico Nacional del M.º de la Presidencia, Centro Institucional de Información de Medicamentos del M.º de Sanidad y Consumo, Instituto Nacional de Estadística del M.º de Economía y Hacienda, Dirección General de Producción Agraria e Instituto para la Conservación de la Naturaleza del M.º de Agricultura, Pesca y Alimentación y Dirección General de Infraestructura del Transporte del M.º de Transportes, Turismo y Comunicaciones) se han observado prácticas que contravienen el carácter temporal de las contrataciones de personal con cargo al capítulo 6.º de las que pueden derivarse derechos de fijeza, en contradicción con el art. 22 de la Ley 46/1985 y la normativa general aplicable (Reales Decretos 2303/80, de 17 de octubre; 1989/84, de 17 de octubre y 2.104/84, de 21 de noviembre):

— Prórrogas de los contratos durante varios ejercicios.

— Mantenimiento de los contratos por tiempo superior a tres años.

— Contratación discontinua de una misma persona.

— Utilización del art. 13 del convenio colectivo del personal laboral del M<sup>o</sup> de Economía y Hacienda para elevar a contratos indefinidos contratos eventuales.

En ocasiones se ha iniciado la contratación de personal con cargo al capítulo 6<sup>o</sup> con anterioridad a la obtención del correspondiente informe del M<sup>o</sup> de Economía y Hacienda (ICONA y Dirección General de Producción Agraria).

No ha existido, por parte de los Organos contra-

tantes citados en el párrafo anterior, un seguimiento adecuado de los expedientes, los cuales no contienen las correspondientes denuncias de extinción o notificaciones de prórroga, hecho que se produce especialmente en el ICONA al realizarse las contrataciones a través de sus unidades territoriales.

En la práctica totalidad de los casos no se ha acreditado la ineludible necesidad de utilizar esta contratación por carecer de suficiente personal fijo o de crédito suficiente en el concepto presupuestario destinado a la contratación de personal eventual para la realización de las correspondientes obras o servicios, tal y como establece en apartado 2<sup>o</sup> del art. 22.

Se han hecho efectivos gastos de personal con cargo al capítulo 6<sup>o</sup> fuera del ámbito de aplicación del art. 22 de la Ley 46/1985, sin cobertura normativa alguna que permitiera su imputación al mencionado capítulo, habiéndose detectado los siguientes importes en millones de pesetas:

Departamento	Servicio	
Presidencia	Centro Investigaciones Sociológicas .....	161,2
Cultura	D. G. Bellas Artes y Archivos .....	56,4
Educación y Ciencia	D. G. Renovación Pedagógica .....	660,6
<b>Total .....</b>		<b>878,2</b>

a) El Centro de Investigaciones Sociológicas satisfizo cantidades a diverso personal en ejecución del programa 542 B (aplicación 22.02.679) por la realización de entrevistas y sondeos. Las encuestas y sondeos realizados estuvieron directamente vinculados a la oportunidad de acontecimientos ocasionales y esporádicos, y consecuentemente, su finalidad no fue la de acrecentar el inmovilizado inmaterial. Por consiguiente, dichos honorarios tuvieron las características propias de los gastos corrientes, que, ni por la forma en que fueron habilitadas ni por la finalidad a que tendían, debieron ser consideradas como gastos imputables a un capítulo de inversiones. Las prestaciones de este personal se instrumentaron como arrendamientos de servicios y no como relaciones laborales, por lo que su imputación al capítulo 6<sup>o</sup> no tuvo el respaldo del art. 22 tantas veces citado ni se ajusto a los criterios generales de clasificación económica de los gastos públicos.

b) La Dirección General de Bellas Artes y Archivos hizo efectivos pagos a favor de estudiantes y postgraduados, en concepto de becas-salario para la realización de actividades arqueológicas dentro del Programa 458 B (aplicación 24.04.688). Estos pagos se realizaron al margen de la autorización contenida

en el art. 22 de la Ley 46/1985, ya que no se derivaron de contratación laboral alguna, único supuesto contemplado por el mencionado precepto, sin que se haya acreditado suficientemente la imposibilidad de contratar personal laboral para la realización de las investigaciones correspondientes. Por consiguiente, el pago de las becas-salario con imputación al capítulo 6<sup>o</sup> careció de cobertura normativa presupuestaria.

c) La Dirección General de Renovación Pedagógica, en ejecución de los programas 423 A y 542 G (aplicación 18.12.609), realizó diversos gastos destinados a la formación y perfeccionamiento de profesores con cargo al capítulo 6<sup>o</sup>, absolutamente al margen del art. 22 de la Ley 46/1985, por un importe de 533.749.700 pesetas, dándose en todos ellos las siguientes características:

— Los destinatarios de los correspondientes pagos no fueron contratados laborales sino funcionarios públicos (profesores estatales).

— La finalidad de estos gastos no tuvo relación alguna con la realización efectiva de inversiones reales.

En consecuencia, tanto por sus características co-

mo por su finalidad, los referidos gastos no pueden ser considerados como imputables al artículo 6.º sino al capítulo 1.º, concepto 162, subconcepto 00 de la clasificación económica del Presupuesto de Gastos (O.M. de 1 de marzo de 1985).

Con independencia de lo anterior y también con cargo a inversiones, dicho centro directivo efectuó pagos por importe de 126.838.265 pesetas en concepto de subvenciones y becas a profesores para actividades de investigación y perfeccionamiento (programas 542 G y 423 A). Al no tener estos pagos la naturaleza de retribuciones laborales son de aplicación las consideraciones anteriormente expuestas respecto de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos.

### III.2.3. Especial referencia a la ejecución de obras y gestión de servicios por administración directa

El apartado 1.º del artículo 22 de la Ley 46/1985 estableció una vinculación directa y necesaria entre la contratación de personal laboral con cargo a créditos de inversiones y la ejecución de inversiones concretas por la propia Administración; en este sentido el tenor literal del precepto invocado contempló como única finalidad justificativa de dicha contratación: «la realización por administración directa y por aplicación de la legislación de Contratos del Estado, de obras o servicios correspondientes a algunas de las inversiones incluidas en sus presupuestos».

No obstante la directa vinculación que la Ley de Presupuestos estableció entre los gastos de este personal y la ejecución de obras y gestión de servicios por administración directa, se ha comprobado la existencia de una práctica generalizada de inobservancia de la misma. Así, sobre el conjunto de los servicios que han obtenido informe favorable del Ministerio de Economía y Hacienda para la contratación de personal laboral de acuerdo con el art. 22 de la Ley de Presupuestos, fiscalizados por este Tribunal, tan sólo en uno de ellos (Dirección General del Instituto Geográfico Nacional) se ha podido constatar la afectación de parte de este personal a la realización de obras y gestión de servicios por administración directa.

En consecuencia, tampoco se hizo constar, en la mayoría de los contratos, la determinación específica de las obras o servicios para cuya realización se formalizaron (apartados 1.º y 3.º del art. 22), desligándose su formalización de la realización de inversiones determinadas, y contraviniéndose, en suma, la única finalidad que según la Ley 46/1985 podría justificarlos.

Por consiguiente, se ha detectado que la mayor

parte de los servicios que han utilizado este tipo de contratación (Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, CINIME, Centro de Arte «Reina Sofía», INE e ICONA) han destinado el personal contratado a la realización de tareas habituales y propias de la gestión ordinaria de los asuntos de su incumbencia, por lo que las retribuciones derivadas de los servicios prestados por este personal deberían haberse imputado a gastos corrientes en lugar de a gastos de inversión.

### III.3. FISCALIZACION DE LAS TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES DE LAS JUNTAS DE PUERTOS

#### *Tasas y exacciones parafiscales*

A modo de introducción hay que indicar que el proceso de reordenación de las tasas y exacciones parafiscales se ha apartado de las previsiones de las sucesivas Leyes de Presupuestos, reduciéndose a la actualización de los tipos y a la supresión de cierto número de éstas. Queda pendiente, por tanto, la revisión de la concreta normativa reguladora de cada una de las tasas y exacciones parafiscales, que habrá de realizarse dentro del marco básico configurado por la Ley 8/1989, de Tasas y Precios Públicos. En este punto debe señalarse que, como ya destacó el Tribunal en el Informe anual de 1983, buena parte de las importantes deficiencias de gestión y control que afectan a estos ingresos se ven favorecidas por lo disperso, confuso y, en ocasiones, obsoleto de su normativa reguladora, lo cual determina la urgencia de su revisión.

El proceso de revisión que pueda desarrollarse en este sentido debería considerar, por otra parte, el dato de la eficacia recaudatoria de ciertas tasas y exacciones (un grupo de cuarenta tasas y exacciones apenas alcanzó en su conjunto los cien millones de pesetas de recaudación en 1986) puesto en conexión con los costes administrativos que su gestión comporta para, a la vista de la posible relación negativa que pudiera existir entre ellos, optar sobre la conveniencia de su subsistencia (por ejemplo, en el caso de que persigan fines no fiscales) o su supresión.

A continuación se exponen los resultados de la fiscalización específica sobre el procedimiento de gestión de los ingresos percibidos por las Juntas de Puertos por prestación de servicios generales y específicos y por los cánones derivados de concesiones administrativas. En estos ingresos, que nutren los propios presupuestos de las Juntas, se entremezclan figuras reconducibles a las categorías de «tasas» y «tarifas-precios», por lo que conceptualmente también se han venido integrando bajo la rúbrica de «Tasas y Exacciones Parafiscales».

### *Juntas de Puertos*

El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, órgano de la Administración Central del Estado encargado de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno en relación con los puertos, ejerce las funciones que le corresponden en esta materia a través de la Dirección General de Puertos y Costas y de los Organismos Autónomos y entidades públicas encargados de la gestión directa de cada uno de los puertos.

La Ley 27/1968, de 20 de junio, prevé distintos regímenes administrativos para los órganos encargados de la administración de los puertos, en base a las distintas situaciones económicas y financieras de los mismos, el volumen y variedad de su tráfico y la agilidad administrativa necesaria en cada caso. El sistema portuario está organizado, así, en tres diferentes niveles:

a) Puertos con estatuto de autonomía (Puertos autónomos de Barcelona, Bilbao, Huelva y Valencia). Tales estatutos son otorgados por el Gobierno a propuesta del MOPU.

b) Puertos administrados en régimen de Organismo autónomo de carácter comercial (23 Juntas de Puertos).

c) Puertos administrados por la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos, Organismo Autónomo de carácter comercial, que al igual que las Juntas de Puertos y las entidades públicas «Puertos Autónomos», están adscritos al MOPU a través de la Dirección General de Puertos y Costas.

El objetivo básico del trabajo ha sido el análisis y evaluación de los procedimientos establecidos por las distintas Juntas de Puertos para la gestión de sus ingresos más relevantes (tarifas por prestación de servicios, generales y específicos, y cánones por concesiones administrativas). Para ello se han realizado fiscalizaciones «in situ» en tres Juntas de Puertos (Bahía de Cádiz, Cartagena y Tarragona) y se ha recabado la información precisa de las restantes veinte Juntas. La Junta del Puerto de Alicante no ha aportado la información requerida.

### *Tipos de ingresos*

La Ley 18/1985, de 1 de julio, modificó parcialmente la estructura de ingresos de los organismos portuarios, que procedía de la Ley de Régimen Financiero de los Puertos de 1966, con el objetivo de proceder a su simplificación y una mayor adecuación a la realidad portuaria. Tras la citada Ley, los ingresos de los puertos pasaron a ser como sigue:

#### — Tarifas por servicios generales:

- G.1: Entrada y estancia de barcos.
- G.2: Atraque.
- G.3: Mercancías y pasajeros.
- G.4: Pesca fresca.
- G.5: Embarcaciones deportivas y de recreo.

#### — Tarifas por servicios específicos:

- E.1: Grúas de pórtico.
- E.2: Almacenaje, locales y edificios.
- E.3: Suministros.
- E.4: Servicios diversos.

#### — Cánones por concesiones administrativas.

#### — Subvenciones.

#### — Otros ingresos.

Esta reestructuración no fue efectiva hasta la aparición de la Orden de 14 de febrero de 1986, que establecía las tarifas por servicios generales y específicos. La entrada en vigor del nuevo sistema tarifario en el transcurso del ejercicio 86, unido a las consecuencias que sobre la facturación del Organismo se derivaron de la implantación del IVA, producida en este mismo ejercicio, requirió de los organismos portuarios un considerable esfuerzo de adaptación a los cambios introducidos.

Los ingresos del conjunto de puertos (excluidos los Puertos Autónomos) fueron en el ejercicio 1986, aproximadamente, de 28.500 millones de pesetas<sup>1</sup>, distribuidos porcentualmente de la siguiente forma:

— Por Servicios Generales	72%
— Por Servicios Específicos	18%
— Por Cánones por Concesiones	6%
— Por otros conceptos	4%

En cuanto a la naturaleza de los ingresos cuya gestión ha sido objeto de fiscalización (tarifas por servicios generales y específicos y cánones), en éstos se entremezclan conceptos identificables tanto con las «tasas» como con los «precios públicos», objeto de reciente regulación por la Ley 8/1989, de 13 de abril. De ahí que quepa esperar una futura reordenación de la materia con arreglo a las previsiones conteni-

<sup>1</sup> Debe tenerse en cuenta que, la aproximación de la cifra total de ingresos del conjunto de las 23 Juntas de Puertos obedece a que, en el momento de efectuar la presente fiscalización, las cuentas de 15 de ellas no habían sido dadas de conformidad por la IGAE, por adolecer de defectos formales que impidieron su inclusión en los Estados Agregados anuales de 1986 de los Organismos Autónomos de carácter comercial, según se expone en el apartado I de este Informe.

das en los arts. 10 y 26 de esta Ley. En tanto no operen tales previsiones estos ingresos continúan rigiéndose por la normativa antes señalada.

#### *Análisis de procedimientos*

La prestación de los servicios, previa petición del usuario en general, corresponde a la Comisaría de cada una de las Juntas de Puertos. Al mismo tiempo este negociado, en la mayoría de los casos, es el responsable de obtener la información necesaria para la correcta facturación de todos los servicios prestados por el Organismo. Para ello se complementan los datos contenidos en las solicitudes de servicio con los obrantes en la propia Comisaría. El grado en que los datos de Comisaría complementan los aportados por los usuarios varían según las tarifas y según los Organismos.

a) Para las tarifas G-1 y G-2 los documentos base son la solicitud del usuario y los partes del Comisario cumplimentados en función de los datos aportados por los celadores-guardamuelles. De las fiscalizaciones realizadas «in situ», así como de la información aportada por el resto de Organismos y los informes de control realizados por la IGAE se desprende que los controles establecidos para la correcta aplicación de estas tarifas son, en líneas generales, aceptables.

b) En el caso de la tarifa G-3 el documento base es el «manifiesto de mercancías» presentado por el consignatario. En muy pocos puertos la información del manifiesto es contrastada por el personal del Organismo. Solamente 8 Juntas de Puertos informan de la realización de inspecciones físicas de forma sistemática, y generalmente no queda constancia escrita de las mismas. De los tres puertos visitados, solamente el de Cartagena realizaba inspecciones directas de las que quedaba constancia en el «parte de comisaría» que se unía al «manifiesto» para la posterior liquidación. En las Juntas de Puertos de Cádiz y Tarragona no existía ningún procedimiento específico de control de mercancías y, aunque circunstancialmente se realizaba alguna pesada, los comprobantes de la báscula no se unían al expediente.

c) Para la liquidación de la tarifa G-4 no existe un procedimiento homogéneo, utilizándose tres sistemas distintos, bien en base a la información facilitada por la Cofradía de Pescadores, bien a partir de los datos suministrados por los celadores guardamuelles de las subastas en las lonjas, o aplicándose un sistema mixto resultante de la combinación de los dos anteriores.

d) En el resto de las tarifas los documentos base son las solicitudes de servicio y los partes de prestación de servicio cumplimentados por los encargados de la prestación.

Se ha constatado asimismo un insuficiente y circunstancial recurso por parte de las Juntas de Puertos a los datos obrantes en otras instancias públicas (Aduanas y Comandancias de Marina fundamentalmente), cuando sería deseable intensificar el contraste de estos datos con los obrantes en las propias Juntas al objeto de un más riguroso control sobre distintas operaciones que se realizan en las dependencias portuarias de las que se derivan ingresos por tarifas.

Las fases posteriores a la facturación ofrecen de nuevo diferencias significativas entre las distintas Juntas. Así, el sistema más generalizado es el que, previa notificación al usuario, abre el período de recaudación sin traspaso de información al negociado de contabilidad, de forma que éste interviene en la fase terminal, anotando en cuentas los datos suministrados por el negociado de recaudación y haciendo coincidir, por tanto, la contabilización del reconocimiento del derecho y del ingreso. Ello supone, de otra parte, que contabilidad no disponga de datos propios sobre los deudores y que no pueda realizar un seguimiento del proceso de recaudación, excluyendo la posibilidad de poder rendir a la Dirección una información adecuada en esta vertiente. Frente a este sistema, en otras Juntas se pasan directamente los datos de la facturación a contabilidad, con lo que se superan deficiencias del anterior, no obstante lo cual se añade la lentitud derivada del hecho de que no se pueda notificar hasta que contabilidad no haya reconocido el derecho. Por ello, el sistema que ofrece más ventajas es el seguido por un tercer grupo de Juntas, en el que los datos de la facturación se pasan al mismo tiempo a los negociados de recaudación y contabilidad, lo que permite el desarrollo en paralelo y sin retrasos de las funciones que respectivamente les son propias.

En algunos Organismos se realizan «liquidaciones provisionales», previas a la notificación, que conceden al usuario un período, normalmente de cinco días, para presentar ante el Organismo las reclamaciones que considere oportunas a las liquidaciones. Este procedimiento se utiliza fundamentalmente para depurar los posibles errores materiales, obviando así eventuales reclamaciones posteriores a las liquidaciones «definitivas» que se pudieran basar en esta causa.

El cobro se realiza, en la mayoría de las Juntas de Puertos, a través de cuentas retringidas de recaudación debidamente autorizadas por la DGTPF. Sin embargo, es práctica común efectuar algunos cobros en la caja del Organismo, generalmente por pequeñas cantidades. En el ejercicio 1986 había cuatro Juntas de Puertos (Pasajes, Ferrol, Melilla y Cartagena) que no tenían cuentas restringidas de recaudación realizando los cobros bien a través de cuentas de ingresos y gastos (Melilla), bien a través de Caja (el resto). Los ingresos en Caja por la aplicación de tarifas

y cánones, con independencia de su cuantía, vulneran lo establecido en el art. 17 de la Ley de Régimen Financiero de 1966, que establece que tales ingresos se realizarán siempre en cuenta bancaria restringida.

Las pruebas realizadas en las tres Juntas de Puertos visitadas sobre aplicación de tarifas, en la muestra de expedientes seleccionada, han ofrecido un resultado satisfactorio. Únicamente en dos casos se han detectado incidencias que se han comunicado a los Organismos afectados para su corrección.

### *Desarrollo informático*

La necesidad de la informática como instrumento de gestión de los ingresos de las Juntas de Puertos se deriva, con independencia de cualquier otra consideración, del gran volumen de datos y documentación que ésta genera. En este sentido debe destacarse que el grado de desarrollo informático del conjunto de Juntas de Puertos era, en el ejercicio 1986, mínimo. Así, de la información suministrada por los distintos organismos se deduce que en el citado ejercicio solamente tres Juntas de Puertos (La Coruña, Málaga y Santa Cruz de Tenerife) tenían informatizada su gestión de ingresos de forma global (facturación, recaudación y contabilidad). El resto estaba informatizado parcialmente e incluso, en algunos casos (Pontevedra y Cartagena), el nivel de informatización era nulo.

En los ejercicios posteriores, y hasta la actualidad, se ha realizado un importante esfuerzo. Así, la situación en diciembre de 1989, aún estando lejos de ser óptima, es significativamente mejor (diez puertos tienen la gestión totalmente informatizada y el resto de forma parcial, encontrándose en pleno desarrollo). Sin embargo, el Tribunal debe señalar que la dotación de la infraestructura material no se ha visto acompañada en forma suficiente de la dotación y/o formación del personal necesario. Esto hace que las ventajas que la introducción de la informática puede implicar se vean sensiblemente reducidas al no contar con personal especializado.

### *Reclamaciones y recursos*

Los actos de gestión relativos a la aplicación de las tarifas por servicios generales y específicos son recurribles en vía económico-administrativa, según establece la Ley de Régimen Financiero de los Puertos. De ahí que los recursos que caben frente a dichos actos sean propiamente dos: recurso de reposición, interpuesto ante el propio Organismo, y reclamación económico-administrativa, ante los Tribunales correspondientes. No pueden considerarse, por tanto, como tales las «reclamaciones» a que se ha hecho referencia anteriormente, interpuestas frente a unas

liquidaciones «provisionales» que no están contempladas en la normativa vigente.

Los recursos se interponen mayoritariamente ante el propio Organismo, acudiéndose a los Tribunales económico-administrativos, por lo general, cuando existen importantes discrepancias en la interpretación de la normativa vigente. Las tarifas más recurridas corresponden a los servicios generales (G-1, G-2, G-3 y G-4, ésta última en menor medida), siendo las causas que originan la presentación de estos recursos, principalmente, las siguientes:

- a) Existencia de errores materiales en las facturas (para todas las tarifas).
- b) Discrepancias en las horas de entrada y salida en aguas del puerto o de atraque y desatraque para las tarifas G-1 y G-2 respectivamente.
- c) Discrepancias en la interpretación del catálogo de mercancías en el caso de la tarifa G-3.

En la tramitación de los recursos de reposición, ante el propio Organismo, se aprecia una gran disparidad de criterios entre unas y otras Juntas:

- a) El órgano competente para su resolución variaba de unos Organismos a otros. Así, dependiendo de la Junta de Puerto, resolvía el Jefe del Servicio de Explotación, el Director del Puerto, el Presidente, el Comité Ejecutivo o el Pleno.
- b) De la misma forma, los criterios eran dispares a la hora de interrumpir o no el proceso de cobro.
- c) Por regla general no se prestaban garantías, aunque existe algún puerto que las exigía, como condición previa para la paralización del proceso de cobro (Junta del Puerto de Málaga).

Asimismo debe destacarse la gran diferencia que se ha apreciado (en aquellos casos en que se han aportado datos sobre este punto) en cuanto al número de recursos interpuestos ante las distintas Juntas. Como ejemplos extremos se pueden citar las Juntas de Puertos de Almería y Avilés, en los que únicamente se interpuso un recurso ante el Organismo, y la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, donde se reclamaron entre el 5 y 10% del total de facturas emitidas.

En la mayoría de las Juntas de Puertos no existe una estadística que recopile la información sobre las reclamaciones y recursos planteados por los usuarios. Así, la mayoría de los Organismos desconocen, entre otros, datos como el volumen total de la facturación recurrida, su desglose por tarifas y en función de qué causas se ha originado la interposición de los recursos por parte de los usuarios, poniéndose de manifiesto, por tanto, una deficiente información para una eventual toma de decisiones por la Dirección del Organismo.

*Ingresos por cánones*

Como se ha indicado anteriormente el volumen de ingresos derivados de las concesiones y autorizaciones administrativas (aproximadamente 1.800 millones de pesetas en el ejercicio 1986) representa un 6% del total de ingresos del sistema portuario. Sin embargo, este porcentaje fluctúa mucho de unos organismos a otros, y sirvan como ejemplo los siguientes casos: por una parte, las Juntas de Puertos de Sevilla, Gijón, Alicante y Palma de Mallorca, con porcentajes que oscilan entre el 15 y 10%, y, por otra, las de Cartagena, Tarragona, La Coruña, Avilés y Pontevedra, con porcentajes situados entre el 0,4 y el 2%.

De las visitas realizadas y de la información remitida por las Juntas de Puertos son destacables los siguientes aspectos:

a) En numerosos casos las concesiones no contienen cláusulas de actualización, pese a las previsiones contenidas en este sentido en la normativa.

b) En el ejercicio 1986 se habían aprobado muy pocas valoraciones de terrenos, condición necesaria para la actualización de los cánones.

c) En la mayoría de los puertos se ha aprobado la nueva valoración de terrenos con posterioridad a 1986. En función de esta nueva valoración se han calculado los cánones de las nuevas concesiones; sin embargo, las anteriores, en la mayoría de los casos, no han sido revisadas.

*Análisis de la eficacia recaudatoria*

De la facturación realizada en el ejercicio 1986 se recaudó un 77%, apareciendo de nuevo una gran divergencia entre las distintas Juntas, ya que el grado de recaudación oscila entre el 61% de Palma de Mallorca y el 98% de Pasajes. Asimismo se producen importantes diferencias en cuanto al grado de recaudación por tipo de ingresos, ya que la diferencia porcentual de cuatro puntos existentes entre las medias de los grados correspondientes a servicios generales (78%) y servicios específicos (74%) se amplía hasta entre nueve y doce puntos en cinco Juntas, invirtiéndose incluso este diferencial (mayor grado de recaudación por servicios específicos) en otras tres Juntas. Es de destacar, por último, el bajo grado de recaudación de los ingresos por cánones (80%), si se considera que se trata de ingresos periódicos en los que están perfectamente identificados tanto el deudor como la deuda; este porcentaje se reduce por debajo del 70% en cuatro puertos, llegando al 49 y 56% en Villagarcía de Arosa y Santander, respectivamente.

En relación a la gestión de los derechos corres-

pondientes a ejercicios anteriores a 1986, podemos destacar como más importante:

a) El grado de recaudación es del 77% para el conjunto de puertos, destacando por su escaso nivel Villagarcía de Arosa (3%), Palma de Mallorca (41%) y Melilla (56%). Aunque el grado medio de recaudación es idéntico al correspondiente a la facturación del ejercicio, cualitativamente es más negativo debido a la antigüedad de las deudas.

b) La cifra de deudores a 31-12-86, de ejercicios previos a 1986, es aproximadamente, de 1.150 millones, cantidad que contrasta con la recaudación realizada en vía ejecutiva durante el citado ejercicio (90 millones), existiendo Organismos en los que esta recaudación ejecutiva ha sido nula (El Ferrol, Castellón y Pasajes).

c) Hay que señalar la inexistencia en muchos organismos de relaciones nominales de deudores, lo que supone una importante deficiencia de control interno, agravada por la relevancia que, sobre el total facturado, representa la cifra de deudores.

**III.4. GASTOS EN TRABAJOS REALIZADOS POR LA ADMINISTRACION CON EMPRESAS DE SERVICIOS**

La clasificación económica presupuestaria agrupa en el concepto 227 una serie de servicios necesarios para el ejercicio de las actividades estatales relacionadas con la seguridad, las peritaciones, los estudios y trabajos técnicos. En el ejercicio 1986 las obligaciones reconocidas ascendieron aproximadamente a 11.000 millones de pesetas habiéndose examinado en la fiscalización realizada una muestra representativa de gastos que se sitúa en torno a los 4.700 millones de pesetas, referida especialmente a expedientes superiores a cinco millones de pesetas y que son consecuencia de un conjunto de actuaciones contractuales sometidas al derecho público, entre las que sobresalen las realizadas por la Administración Pública con empresas de servicios.

En el presente informe se efectúan una serie de observaciones relativas, por una parte, a las deficiencias observadas en el ámbito presupuestario y contable y por otra, al contractual. El examen del desarrollo presupuestario del concepto 227 evidencia la existencia de modificaciones presupuestarias —transferencias y generaciones de créditos fundamentalmente— que no fueron necesarias si se atiende al importe a que han ascendido los remanentes resultantes del artículo 22, ámbito de vinculación de los créditos en este caso concreto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.º de la Ley de Presupuestos.

### III.4.1. Observaciones de carácter presupuestario y contable

#### *Imputaciones de gasto improcedentes*

Atendiendo a la naturaleza de las obligaciones y de acuerdo con la clasificación económica no resulta correcta la aplicación al concepto 227 de los gastos de personal y de las adquisiciones de material no inventariable realizados en el extranjero por el Ministerio de Asuntos Exteriores, determinados suministros y gastos de comunicaciones del Ministerio del Interior, así como los que se refieren a la financiación de congresos y conferencias del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Entre las aplicaciones indebidas que hacen referencia a la clasificación funcional destacan algunos de los estudios efectuados por el Centro de Investigaciones Sociológicas que, al margen de la observación general que se efectúa posteriormente, se han imputado a programas distintos del 542 B. «Investigaciones, estudios sociológicos y constitucionales», que por su propio contenido es el que resultaba precedente.

### III.4.2. Observaciones generales de carácter contractual

#### *En la preparación del contrato*

La formación del expediente administrativo inherente, tanto a los contratos de asistencia (Decreto 1.005/74, de 4 de abril), como a los de realización de trabajos específicos y concretos no habituales (Real Decreto 1.465/85, de 17 de julio), no ha sido correctamente realizada según se pone de manifiesto en los expedientes examinados de determinados sectores.

Así, concretamente, no consta que se haya elaborado el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares, ni que se haya formalizado el oportuno contrato, en los trabajos para el desarrollo orgánico, programación e instalación de modificaciones del sistema integrado de gestión del personal funcionario y explotación de las nóminas de los servicios centrales, realizados para la Dirección General de Servicios del Ministerio de Economía y Hacienda, y por los que se han pagado 26.011.092 pesetas, habiéndose propuesto la adjudicación directa por razones de urgencia. Otro tanto ocurre respecto a los trabajos de limpieza y aseo de los edificios dependientes de la Dirección General de Correos, que han importado, durante 1986, un total de 135.636.467 pesetas.

En la mayor parte de los expedientes no consta que se haya confeccionado el informe que justifica la insuficiencia, la falta de adecuación o la conveniencia de no ampliar los medios personales y materiales

del Departamento correspondiente para cubrir las necesidades que son objeto de los distintos contratos que han sido examinados.

En algunos de los contratos examinados se han asumido cargos por servicios accesorios prestados sin existencia de expediente modificativo o sin formalización contractual alguna. Cabe destacar la Dirección General de la Vivienda del MOPU que ha reconocido obligaciones por importe de 19.627.896 pesetas correspondientes al contrato de conservación de los ascensores del antiguo IPPV de los años 1984 y 1985. Parte de dichas obligaciones, por un importe de 1.401.890 pesetas corresponden a trabajos realizados por la empresa durante los años 1981 a 1983, no incluidos en el contrato citado.

Finalmente, y como contrato con ciertas particularidades respecto a los anteriormente citados, se destaca el relativo a los servicios informativos prestados por la Agencia EFE.

Tradicionalmente se viene dotando en los Presupuestos del Estado un crédito a favor de la Dirección General del Patrimonio, ubicado en la sección 31 —y que este año 1986 asciende a 2.878 millones de pesetas— a fin de concertar con la Agencia EFE la prestación de determinados servicios informativos (aplicación 31.05.126 B.227.07).

El objeto del contrato se circunscribe a la prestación de cobertura informativa y gráfica, elaboración de informaciones específicas, difusiones de imagen o de tipo cultural, etc., todo ello «según las necesidades y con la intensidad que la Administración estime oportunas». El precio se fija por el «sistema de tanto alzado» y se satisface fraccionadamente en proporción al periodo de tiempo a que se refiere cada pago.

La adjudicación de este contrato anual, que tiene efectos desde el día 1 de enero del ejercicio, no es congruente con la tardanza que se observa en su preparación y formalización, como se hace constar expresamente en el informe del Servicio Jurídico del Ministerio de la Presidencia.

#### *Sobre la adjudicación por contratación directa*

No siempre vienen justificados o razonados en los expedientes los motivos de reconocida urgencia o de existencia de circunstancias excepcionales que aconsejan no promover la concurrencia, limitándose la actuación administrativa a citar tales causas como justificativas de la contratación directa sin que se detallan las necesidades apremiantes o circunstancias excepcionales que constituyen los requisitos de fondo exigidos en la normativa.

El contrato para la «confección del software del

desarrollo del proyecto de SICOP de aplicación a la Administración del Estado» por un importe de 231 millones de pesetas, fue adjudicado directamente por la Dirección General del Patrimonio por razones de urgencia; sin embargo desde la adjudicación de los equipos de hardware del SICOP hasta la propuesta de adjudicación de software transcurrieron seis meses, periodo durante el cual pudo haberse recurrido a los sistemas ordinarios de adjudicación como el concurso.

El contrato para la «realización de trabajos relacionados con el desarrollo de un programa de contabilidad de gestión de la Dirección General de Correos y Telégrafos», fue adjudicado por 21 millones de pesetas, alegando la conveniencia de que no se promoviera la concurrencia de ofertas, sin que de la naturaleza de los trabajos objeto del contrato se derive ninguna nota de excepcionalidad que pueda hacer imprescindible la adjudicación directa a una empresa determinada, y por tanto debió haber sido adjudicado por concurso.

En el contrato relativo a trabajos de asistencia para la toma de datos del programa de Estadística de Seguridad, el Ministerio del Interior no justifica la urgencia para formalizar a través de la adjudicación directa un contrato que asciende a 70 millones de pesetas.

### *Sobre el contenido contractual*

Se han prorrogado contratos en casos en los que tal prórroga esta prevista en los pliegos de bases de cláusulas administrativas particulares, y en otros en que no existía tal previsión. Esta prórroga contractual se ha efectuado en diversas ocasiones con revisión de precios, generalmente acordada a la entrada de ejercicio, a pesar de la prohibición normativa existente en el art. 6 del Decreto 1.005/74. En esta situación se encuentran el contrato de conservación de ascensores al que se ha hecho anteriormente referencia, suscrito por la Dirección General de la Vivienda del MOPU, así como los correspondientes a la limpieza de las Magistraturas de Trabajo y de las dependencias del Ministerio de Justicia.

La asunción de los honorarios por prácticas judiciales en los casos en que procede por responsabilidad directa o subsidiaria de la Administración, precisan de una definición sobre los gastos de carácter accesorios que deben considerarse asumibles —locomoción, estancias, dietas, gastos de oficina—. Asimismo se hace necesario una adaptación racional a la Administración de Justicia de las tarifas, que esté más acorde con la importancia de la tarea aportada por los profesionales a los procesos judiciales.

## IV. ANALISIS DE LA GESTION ECONOMICO-FINANCIERA DE LAS SOCIEDADES ESTATALES

### IV.1. SOCIEDADES ESTATALES NO FINANCIERAS

#### IV.1.1. Examen y comprobación formal de las cuentas

Para el Informe anual de este año, se han examinado las cuentas de las sociedades en las que el Estado y sus Organismos autónomos participan mayoritariamente, tanto de forma directa como indirecta, y que por tanto se hallan incluidas en el concepto de Sociedad Estatal a partir de la promulgación de la Ley 44/1983, de Presupuestos Generales del Estado para 1984, que incluye como tales a las sociedades participadas indirectamente. A diferencia de años anteriores no se ha podido examinar la totalidad de las cuentas de las sociedades así conceptuadas, pues, a la fecha en que este Tribunal dió por concluidos los trabajos para la elaboración del presente Informe anual, no habían sido rendidas a este Tribunal las cuentas correspondientes a las Sociedades Estatales que se relacionan a continuación:

Fábrica San Carlos, S.A.<sup>1</sup>  
 Miel Española, S.A.  
 Precocinados y Congelados de la Pesca, S.A.  
 Novamor, S.A.  
 Manuel Aznarte, S.A.  
 Productos Murcianos Alimentarios, S.A.  
 Tecnologías Ganaderas, S.A.  
 Pegaso Perú  
 Riva Colombia Sucursal<sup>1</sup>  
 Darsa Gaditana, S.A.<sup>1</sup>  
 Mercados en Origen de Productos Agrarios de Lérida, S.A.<sup>1</sup>  
 Dotación Comercial de Málaga

Las cuentas de estas sociedades, de conformidad

con la legislación vigente<sup>2</sup>, deberían haberse rendido con fecha límite el 30 de junio de 1987, aún en el caso de que las respectivas sociedades estuviesen inactivas o en proceso de liquidación, pues la obligación de elaborar las cuentas anuales permanece hasta que las sociedades se hallan legalmente disueltas y, por consiguiente, la de rendición de cuentas anuales subsiste hasta que la entidad pierda el carácter de Sociedad Estatal. Habiendo sido infructuosas hasta el momento las gestiones realizadas por este Tribunal, tanto indirectamente por vía de la Intervención General de la Administración del Estado, Organismo a través del cual deben ser rendidas las cuentas a este Tribunal, como directamente.

Todos los balances, Cuentas de Explotación y de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1986 de las Sociedades Estatales No Financieras, cuentadantes ante este Tribunal, que se unen a la Cuenta General del Estado, fueron sometidos a un examen y comprobación de tipo formal, en cuyo desarrollo se solicitaron aclaraciones a las entidades afectadas o bien, en otros casos, se efectuaron comprobaciones específicas «in situ» de los aspectos que aparecían como dudosos. Hay que señalar, sin embargo, que del examen y comprobación formales no se puede deducir que los estados financieros sean suficientemente representativos de la correspondiente realidad empresarial. Con la petición de aclaraciones y de comprobaciones «in situ» sobre determinadas partidas del Balance y de la Cuenta de Explotación, esta fiscalización elemental o mínima se enriquece considerablemente, para culminar con la realización de auditorías completas a aquellas Sociedades Estatales que figuran en el Plan de Actuaciones del Tribunal de Cuentas de cada año. Con un ámbito temporal que abarca los ejercicios de 1981 a 1986, ambos inclusive, han sido realizadas fiscalizaciones especiales «in situ» sobre las Sociedades Estatales: «Minas de Figaredo, S.A.» y «Aplicaciones Técnicas Industriales, S.A.»; el resultado de las mismas fue aprobado por el Pleno del Tribunal y se acompaña en el volumen complementario a este Informe Anual de «Fiscalizaciones especiales».

<sup>1</sup> Con posterioridad al envío del Informe Anual correspondiente a 1986 para alegaciones, fueron remitidas a este Tribunal las cuentas de estas cuatro sociedades. El examen y comprobación de estas cuentas se efectuará con el de las correspondientes a 1987 y se unirán a la Cuenta General del Estado de dicho año.

<sup>2</sup> Artículos 138 de la Ley 11/1977 General Presupuestaria de 4 de enero, y 50 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

## IV.1.2. Descripción y síntesis contab

El número de Sociedades Estatales No Financieras en las que el Estado y/o sus Organismos autónomos participan de forma mayoritaria, directa o indirectamente, asciende en 1986 a 286. Su distribución entre matrices y filiales, así como su pertenencia al «Instituto Nacional de Industria» (INI), «Instituto Nacional de Hidrocarburos» (INH), «Dirección General del Patrimonio del Estado» (DGPE) y «Otras Sociedades Estatales No Financieras» (OTRAS), es la que se detalla a continuación (entre paréntesis figuran las sociedades cuyas cuentas no han sido rendidas a la fecha de envío de este Informe Anual a alegaciones):

Grupo	Matrices	Filiales	Total
INI .....	(1) 49	(7) 121	(8) 170
INH .....	6	(1) 22	(1) 28
DGPE .....	20	(2) 13	(2) 33
OTRAS.....	14	(1) 29	(1) 43
Total no rendidas	(1)	(11)	(12)
Total rendidas ...	89	185	274
<b>TOTAL ....</b>	<b>90</b>	<b>196</b>	<b>286</b>

Es de destacar que en este año se unen a la Cuenta General del Estado los estados financieros de cuatro Sociedades por duplicado, con distintas fechas de cierre de los mismos. Ello es debido a que en el referido ejercicio se produjo la fusión por absorción de las sociedades «Alcudia, Empresa para la Industria Química, S.A.», «Calatrava, Empresa para la Industria Petroquímica, S.A.», «Paular, Empresa para la Industria Química, S.A.», «Montoro, Empresa para la Industria Química, S.A.». Las cuatro sociedades cerraron sus ejercicios a 30 de junio de 1986, sirviendo los estados financieros cerrados a esta fecha para los acuerdos de fusión, y posteriormente cerraron totalmente las absorbidas sus cuentas el 30 de noviembre de 1986 y la absorbente al finalizar su ejercicio a 31 de diciembre de dicho año.

A su vez, dentro del grupo INI, que es el más numeroso, se hace una agrupación sectorial, utilizando para ello (si bien con algunas modificaciones) la clasificación interna en Divisiones del propio INI. Pues, dada la especial naturaleza de las sociedades pertenecientes a este grupo, no pareció conveniente hacer uso de la Clasificación Nacional de Actividades. Las Divisiones en que se agrupan las Empresas del INI son las siguientes:

## EMPRESAS DEL GRUPO INI POR DIVISIONES

(Entre paréntesis figuran las Sociedades cuyas cuentas no han sido rendidas a la fecha de envío de este Informe Anual a alegaciones).

DIVISION	MATRICES	FILIALES	TOTAL
Energía Eléctrica .....	2	18	20
Siderurgia y Minería .....	7	15	22
Defensa .....	3	4	7
Construcción Naval .....	5	11	16
Bienes de Equipo .....	(1) 4	8	(1) 12
Aluminio .....	1	8	9
Alimentación .....	1	(6) 18	(6) 19
Electrónica e Informática .....	1	9	10
Fertilizantes .....	4	2	6
Transportes .....	4	8	12
Automoción .....	1	(1) 10	(1) 11
Empresas Diversas .....	5	9	14
Promoción Industrial .....	8	1	9
Empresas de Comercio .....	3	0	3
Total no rendidas .....	(1)	(7)	(8)
Total rendidas .....	49	121	170
<b>TOTAL .....</b>	<b>50</b>	<b>128</b>	<b>178</b>

En la «División de Automoción», es en la que se produce una mayor diferencia de Sociedades con respecto a las que había en el año 1985 ya que es en este ejercicio de 1986 cuando se produjo la enajenación por parte del Instituto de la mayoría de las acciones de la «Sociedad Española de Automóviles Turismo, S.A.» con la consiguiente pérdida del carácter de Sociedad Estatal tanto de la matriz como de sus numerosas filiales.

#### IV.1.3. Análisis de las cuentas

Del examen de las cuentas rendidas por las Sociedades Estatales No Financieras, se deduce que hay 116 Sociedades en las que el saldo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias es acreedor y 119 en las que el saldo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias es deudor. Hay otras 39 Sociedades que presentan saldo cero, debido, en unos casos, a que la cifra no es relevante al expresar las cantidades en millones de Ptas. y, en otros, a que la subvención a la explotación concedida en virtud de su legislación específica, se adecua a la Cuenta de Resultados, de manera que ésta presente saldo cero. El ejemplo más representativo de esta última causa es el de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE).

Se ha observado que bastantes Sociedades que presentan un saldo deudor en su Cuenta de Pérdidas y Ganancias ven reducido su haber por debajo de las dos terceras partes de la cifra del capital social, por lo que, de conformidad con lo establecido por el artículo 99 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, estarían obligadas a reducir capital si transcurrido un ejercicio no se hubiese recuperado el patrimonio. La mayoría de estas Sociedades también se encuentran incursas en lo establecido en el art. 150.3 de esta misma Ley, que establece que la Sociedad se disolverá por consecuencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio a una cantidad inferior a la tercera parte del capital social, a no ser que éste se reintegre o se reduzca. Un 18% de las Sociedades Estatales No Financieras, (cuyas cuentas se unen por este Tribunal en un volumen complementario, a tenor de lo dispuesto por el art. 132.3.b de la Ley General Presupuestaria), presentan a 31 de diciembre de 1986 un neto patrimonial negativo. El Tribunal de Cuentas recomienda que estas situaciones irregulares sean subsanadas en los términos previstos por la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

Se puede observar que en gran número de Sociedades la cifra con la que figuran las existencias iniciales en el Debe de la cuenta de explotación en el ejercicio correspondiente a 1986 no coincide con la que en el ejercicio de 1985 figuraba como existencias finales en el Haber de la misma cuenta, estas diferencias se producen por la contabilización del ré-

gimen transitorio previsto por la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido para las existencias.

El Balance y la Cuenta de Resultados consolidados, elaborados por el INI y el INH, correspondientes al ejercicio de 1986, cuyo envío a este Tribunal ha sido requerido de aquéllos en su momento, se incorporan como anexos IV.1-1 y IV.1-2. Estos estados financieros consolidados, elaborados aplicando técnicas de consolidación propiamente dichas, constituyen unos importantes documentos que proporcionan una información bastante completa acerca de la actividad económico—financiera de estos importantes «Holdings» Empresariales Públicos. Estos estados financieros consolidados, elaborados de acuerdo con dichos métodos o técnicas, permiten conocer el valor de los activos o capital productivo que controlan y de cuya gestión son responsables estos «Holdings», por más que su propiedad tan sólo les pertenezca parcialmente.

Los estados financieros consolidados del grupo INI al 31 de diciembre de 1986, así como los del ejercicio anterior, han sido preparados en base a los de cada una de las sociedades que integran el grupo, variando el criterio de clasificación de las deudas según el plazo de vencimiento, ya que en 1985 se atendió al mencionado plazo en la fecha del balance, en tanto que en 1986 se tuvo en cuenta el plazo en origen. Para la elaboración de dichos estados el INI ha seguido el método de integración global en el caso de sociedades pariticipadas mayoritariamente, y el de puesta en equivalencia para las sociedades en las que la participación del grupo era minoritaria. El conjunto de entidades mayoritarias está integrado por el Organismo matriz y 114 sociedades y el de las minoritarias citadas anteriormente por otras 83.

La participación del INI en la Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S.A. (SEAT) como ya quedó anteriormente indicado, pasó a ser minoritaria en 1986, quedando fuera del balance consolidado a 31 de diciembre de dicho año las importantes cifras de activos y pasivos de la mencionada Sociedad, la cual pasó a estar representada solamente por la inversión financiera en la misma.

La comparación de los balances consolidados del grupo INI al 31 de diciembre de 1985 y de 1986, con las salvedades mencionadas, permite formular, como principales, las observaciones siguientes:

a) El inmovilizado material bruto al 31 de diciembre de 1986 ascendía a 2.930.293 millones de pesetas con una reducción del 3% respecto al del año anterior, debido a la baja de SEAT y de algunas otras sociedades cuyo inmovilizado material conjunto ascendía a unos 270.000 millones de pesetas. Las inversiones del año 1986 se elevaron a 250.931 millones de pesetas, destacando los grupos de la «Empre-

sa Nacional de Electricidad, S.A.» (ENDESA) y de la «Empresa Nacional Siderúrgica, S.A.» (ENSIDESA) con 145.236 y 43.447 millones de pesetas respectivamente, y, por otra parte, se produjeron desinversiones de bienes que figuraban en el activo por un importe de 54.676 millones de pesetas, motivadas principalmente por el intercambio de activos entre empresas del sector eléctrico.

b) El inmovilizado financiero al 31 de diciembre de 1986 era de 156.352 millones de pesetas, con un incremento del 49% respecto al de igual fecha del año anterior, a causa, principalmente, de la incorporación al mismo de la inversión minoritaria en SEAT y de los préstamos a largo plazo concedidos a dicha Sociedad, con unos importes de 19.984 y 20.000 millones de pesetas, respectivamente, por los dos conceptos mencionados.

c) Los fondos propios al 31 de diciembre de 1986, excluido el resultado del ejercicio, ascendían a 539.250 millones de pesetas, con un incremento del 4% respecto a los del balance del ejercicio anterior, en gran parte motivado por la reducción en 63.695 millones de pesetas, del saldo negativo que presentan las «Reservas de consolidación» debido sustancialmente a la baja de SEAT en el grupo. Se han aplicado a «Resultados» distintas aportaciones del Estado y subvenciones de capital.

d) Los resultados del grupo INI en el ejercicio 1986 suponían una pérdida de 134.121 millones de pesetas, que mejoraba en el 25% la pérdida experimentada en el ejercicio anterior. También en este concepto es de señalar la baja de SEAT, cuyas pérdidas ascendieron a 36.568 millones de pesetas en el ejercicio de 1985. Prescindiendo del citado efecto, la mejora del resultado fue de 7.848 millones de pesetas que equivale al 6% de la pérdida de 1985, una vez deducida la de la mencionada Sociedad.

e) El fondo de maniobra del grupo INI ha pasado de ser negativo por 304.655 millones de pesetas en 31 de diciembre de 1985 a ser de 48.972 millones de pesetas con signo positivo al 31 de diciembre de 1986. Este sensible incremento se ha debido principalmente a la cancelación de deudas a plazo corto financiada con la obtención de créditos a plazo largo, así como al cambio de criterio anteriormente expuesto, sobre la clasificación de las deudas según su plazo de vencimiento.

f) La estructura financiera del grupo INI al 31 de diciembre de 1986 presentaba un acusado desequilibrio entre los fondos propios y los ajenos, similar al de anteriores ejercicios. Los fondos propios, reducidos por las pérdidas experimentadas, sólo cubrían el 18% de los inmovilizados y gastos amortizables, lo cual originó unos gastos financieros que en el ejercicio de 1986 superaron en 85.414 millones de pesetas a las pérdidas experimentadas.

El grupo de Sociedades pertenecientes al Instituto Nacional de Hidrocarburos (INH) ha formalizado en el ejercicio 1986, como ya hiciera el año anterior, los estados financieros consolidados del mismo. Para la elaboración de dichos estados el INH ha seguido el método de la integración global, en el caso de sociedades participadas mayoritariamente, y el de puesta en equivalencia para algunas sociedades en las que la participación del grupo era minoritaria. A los efectos del proceso de consolidación el grupo estaba constituido por la Entidad matriz, por 17 sociedades con participación mayoritaria y por otras 17 con participación minoritaria.

Las incidencias registradas, durante el año 1986, en la estructura y composición del grupo han sido las siguientes: a) la adquisición, por la Empresa Nacional de Petróleos, del 50% de las acciones representativas del capital social de Montoro, Empresa para la Industria Química, S.A.; b) la fusión de las sociedades Alcudia, S.A., Paular, S.A., Calatrava, S.A. y Montoro, S.A., mediante la absorción de las tres citadas en último lugar por la primera de ellas; c) la adquisición por la sociedad Butano, S.A., del 25% de las acciones representativas del capital social de Gas Madrid, S.A., y d) la adquisición por sociedades del grupo de diversas participaciones minoritarias en el capital social de empresas distribuidoras de gas natural, en aplicación del «Protocolo de intenciones» formalizado el día 23 de julio de 1985 entre el Ministerio de Industria y Energía y varias sociedades pertenecientes al grupo INH, con la finalidad de acordar medidas encaminadas al desarrollo de la industria del gas natural en España.

En relación con las cuentas más significativas de la gestión empresarial del grupo, que figuran en los estados financieros consolidados, se exponen a continuación las consideraciones siguientes:

a) El inmovilizado material bruto del grupo ascendía, a 31 de diciembre de 1986, a 698.439 millones de pesetas y había registrado durante el ejercicio un incremento de 40.603 millones de pesetas con respecto a la cifra de fin de ejercicio de 1985, que representaba el 6% de esta última. Las cuentas que habían experimentado una variación mayor cuantitativamente eran las de «Instalaciones complejas especializadas», con 14.238 millones de pesetas y las de «Inmovilizado en curso», con 13.041 millones de pesetas. En cuanto a las inversiones, por sociedades, en esta rúbrica la más elevada fue la de ENAGAS, S.A., con 16.057 millones de pesetas, siguiéndole en orden descendente la de CAMPSA con 9.371 millones de pesetas.

b) El grupo debió a su Cuenta de Explotación consolidada, por el concepto de depreciación del inmovilizado material, la cifra de 45.676 millones de pesetas. También registró en su cuenta de «Previsión

por libertad de amortización» abonos por importe de 13.444 millones de pesetas, debido a que diversas sociedades del grupo se acogieron a planes especiales de amortización acelerada.

c) El inmovilizado inmaterial alcanzaba al final del ejercicio la cifra de 112.099 millones de pesetas, habiendo experimentado el mismo una disminución de 1.173 millones de pesetas, con respecto a la misma fecha del año anterior. El componente más importante del saldo de esta cuenta era el de las inversiones en exploración de productos realizadas por Hispanoil, que se elevaban a 107.531 millones de pesetas, de los que 85.122 millones de pesetas correspondían a las realizadas en España y 22.409 millones de pesetas a las efectuadas en el extranjero.

d) El saldo, a fin de ejercicio, de la cuenta de «Gastos Amortizables» era de 23.550 millones de pesetas. Sus dos componentes más relevantes eran: a) las diferencias por fluctuación de cambios, con un importe de 16.671 millones de pesetas y b) los costes acumulados de financiación de contratos con suministradores extranjeros, por un importe de 4.317 millones de Pts., los cuales se van amortizando progresivamente en función de las termias adquiridas a los mismos según convenio anual.

e) Las inversiones financieras del grupo registraban un saldo a fin de ejercicio de 68.488 millones de pesetas, lo que suponía un incremento de 9.430 millones de pesetas, en términos absolutos, con respecto al año anterior y del 16% en términos relativos. Las empresas del grupo que tuvieron una mayor actividad inversora en esta rúbrica fueron la «Empresa Nacional de Petróleos, S.A.» (EMP), y la «Compañía arrendataria del Monopolio de Petróleos, S.A.» (CAMPSA).

f) En la Cuenta de Fondo Patrimonial del grupo se registran las aportaciones financieras efectuadas por el Estado al Instituto. Al fin del ejercicio 1986 el saldo de esta Cuenta era de 129.483 millones de pesetas y había experimentado, durante el citado ejercicio, un incremento del 10% con respecto al saldo final del año anterior. Los componentes de este saldo eran, entre otros de menor entidad, los siguientes: a) la dotación fundacional (Ley 45/1981, de 28 de diciembre) por un importe de 41.419 millones de pesetas; b) las aportaciones con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, por un importe de 41.660 millones de pesetas y c) las aportaciones de activos no monetarios efectuadas por la Dirección General del Patrimonio del Estado en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 45/1984, de Reordenación del Sector petrolero, por un importe de 45.713 millones de pesetas.

g) La cuenta de «Financiación de la inversión en exploración» registra, básicamente, las subvenciones recibidas del Tesoro Público para la ejecución de los Planes de Explotación de Hidrocarburos las cuales son reintegrables o no al Tesoro en función de los resultados económicos obtenidos en los distintos proyectos de prospección. A 31 de diciembre de 1986 el saldo de esta cuenta alcanzaba la cifra de 46.193 millones de pesetas y había experimentado un incremento, en relación con el año anterior, de 518 millones de pesetas, en términos absolutos, y del 1%, en términos relativos.

h) Los resultados consolidados netos del grupo fueran de 36.449 millones de pesetas, de los que 6.868 millones de pesetas correspondían a los partícipes minoritarios en el mismo. Estos resultados han sido superiores en un 45%, a los registrados en el ejercicio anterior. Los resultados de 1986 representaban el 4% de la cifra de ventas netas del grupo.

Si bien es mucho más ilustrativo el análisis global de las cuentas consolidadas, que ha de tener este Tribunal como fiscalizador de todo el Sector Público, no es menos importante el análisis individual de cada cuenta, del que cabe destacar lo siguiente:

— «Transportes Bacoma, S.A.», sociedad filial de RENFE, en 1986 presentaba en las cuentas rendidas ciertas irregularidades que han determinado que el Tribunal de Cuentas incluyera la fiscalización de esta sociedad en el programa de fiscalizaciones para 1990.

— «Industria Española del Aluminio, S.A.», sociedad participada por el Instituto Nacional de Industria, muestra en el Balance aprobado correspondiente a 1986 la creación de unas reservas negativas por valor de 14.251 millones de pesetas, con independencia de las pérdidas del ejercicio anterior. La sociedad manifestó que ello se debía al saneamiento de su cartera por las pérdidas correspondientes a ejercicios anteriores y que los había contabilizado como reservas negativas directamente, sin pasar por cuenta de resultados. Práctica en discordancia con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad.

— «Aluminio Español, S.A.», sociedad filial de «Industria Española de Aluminio, S.A.», incrementa sus reservas negativas en este ejercicio en 4.543 millones de pesetas con independencia de las pérdidas del ejercicio anterior. La sociedad manifestó que se debía al saneamiento de gastos amortizables originados por diferencias en la valoración de moneda extranjera y que lo había contabilizado directamente como reserva negativa, sin pasar por cuenta de resultados. Práctica en discordancia con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad.

— «Autopista Concesionaria Astur-leonesa, S.A.», sociedad filial de «Empresa Nacional de Autopistas, S.A.», presenta en su cuenta de Pérdidas y Ganancias un saldo deudor por 5.323 millones de pesetas, y en el Balance a la misma fecha presenta un resultado cero, pues, capitalizan las pérdidas como Inmovilizado Material de conformidad con la Orden Ministerial de 18 de mayo de 1976 (Ministerio de Hacienda, Autopistas de Peaje). Aun cuando la capitalización es conforme a la precitada Orden Ministerial únicamente se ha reflejado en el Balance y no en la cuenta de Resultados, cuando debería figurar en ambos estados.

— «Tabacalera, S.A.» sociedad participada por la Dirección General del Patrimonio del Estado presenta en su Balance de Situación una cifra de capital de 16.738 millones de pesetas de los cuales 5.579 corresponden a una ampliación en curso, cuya fecha límite de desembolso fue el 20 de enero de 1987, figurando asimismo en el Balance de la Compañía, a 31 de diciembre de 1986, esta cantidad de capital así como la Prima de Emisión de Acciones exigida, totalmente sin desembolsar. Esta ampliación no debería figurar en Balance sino en el Anexo al mismo, según predica la Instrucción VI-A para redacción del Balance del Plan General de Contabilidad.

**IV.1.4. Sobre el grado de ejecución de los Programas de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trece, uno, d), de la Ley 2/1982, Orgánica del Tribunal de Cuentas, se exponen a continuación los resultados deducidos del análisis que se ha realizado sobre el grado de ejecución de los Programas de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF), correspondientes al ejercicio 1986, de las Sociedades Estatales No Financieras.

El estudio del grado de cumplimiento y de ejecución de los Programas mencionados se extiende a los de las Sociedades Estatales pertenecientes a los grupos de éstas que están adscritas al Instituto Nacional de Industria (INI), al Instituto Nacional de Hidrocarburos (INH), a la Dirección General del Patrimonio del Estado (DGPE), y, finalmente, a distintos Ministerios, agrupadas estas últimas bajo la denominación de «Otras» al único efecto del análisis mencionado.

En el cuadro siguiente figura un resumen de los valores agregados de las variables empresariales, económicas y financieras, que habían sido programados para su ejecución durante el ejercicio referido de 1986 y que corresponden a las Sociedades Estatales No Financieras pertenecientes a los Organismos y Entidades indicados con anterioridad.

**PAIF PARA EL EJERCICIO DE 1986 DE LOS GRUPOS DE SOCIEDADES ESTATALES**

(En millones de pesetas)

**A) INVERSIONES:**

Grupo	Inmovilizado Material	Financieras	Otras	Total
INI .....	184.185	36.259	343.930	564.374
INH .....	64.108	14.680	79.102	157.890
DGPE .....	17.247	5.072	47.405	69.724
OTRAS .....	105.278	6.113	48.944	160.335
<b>TOTAL .....</b>	<b>370.818</b>	<b>62.124</b>	<b>519.381</b>	<b>952.323</b>

**B) FINANCIACION:**

Grupo	del Estado	del propio Grupo	De otras fuentes	Total
INI .....	45.319	360.890	158.165	564.374
INH .....	16.500	5.000	136.390	157.890
DGPE .....	10.830	1.791	57.103	69.724
OTRAS .....	63.078	—	97.257	160.335
<b>TOTAL .....</b>	<b>135.727</b>	<b>367.681</b>	<b>448.915</b>	<b>952.323</b>

El presente estudio analítico se ha dividido en dos grandes apartados en atención a las dos clases de actividad empresarial que se contemplan siempre en los PAIF, la realización de inversiones y la obtención de los recursos precisos para financiarlas.

El análisis de las inversiones se refiere a la evolución anual de las correspondientes a inmovilizado material, a inversiones financieras, a inmovilizado inmaterial, a otros gastos de carácter amortizable, a inversiones en circulante neto y por último a devoluciones de préstamos y empréstitos. Por otra parte, el análisis de la financiación se aplica al estudio del comportamiento de las aportaciones y subvenciones del Estado, así como de las aportaciones de las propias Entidades rectoras de los grupos y, finalmente, al estudio de la obtención de recursos, por parte de las Sociedades Estatales, procedentes de las distintas entidades financieras y de terceros.

En cada uno de los grupos de Sociedades considerados se ha efectuado el estudio comparativo de los valores previstos para las magnitudes agregadas en su relación con las cifras finales alcanzadas, de manera efectiva, durante el ejercicio y se han interesado de los gestores de los mismos las explicaciones oportunas sobre las causas que han motivado las desviaciones que se han registrado al término del período de liquidación de los PAIF correspondientes al ejercicio citado.

Los PAIF del Instituto Nacional de Industria y del Instituto Nacional de Hidrocarburos han sido aprobados por Acuerdos del Consejo de Ministros de fecha 24 de septiembre de 1985 y 24 de enero de 1986, respectivamente. Los PAIF de las sociedades adscritas a la Dirección General del Patrimonio fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros con fecha 21 de marzo de 1986, y los de las entidades integradas en la rúbrica de «Otras» fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros también de fecha 21 de marzo de 1986.

Los mencionados programas no han sido publicados en el Boletín Oficial del Estado, con incumplimiento de lo previsto en el artículo 98.3 de la Ley General Presupuestaria.

#### **IV.1.5. Análisis de la ejecución de las inversiones de los PAIF**

Las inversiones totales previstas para ser ejecutadas, durante el año 1986, por las Sociedades Estatales componentes de los cuatro grupos ya citados se elevaban a 952.323 millones de pesetas. Las inversiones en inmovilizado material se habían estimado en 370.818 millones de pesetas, las inversiones financieras en 62.124 millones de pesetas y las restantes (aplicadas a inmovilizado inmaterial, a gastos de carácter

amortizable, a variación del fondo de maniobra, etc.) en 519.381 millones de pesetas.

La máxima actividad inversora se le atribuía en la programación de este año al Instituto Nacional de Industria, pues participaba en el 59% de la inversión total, mientras que la menor actividad inversora se le asignaba, en la referida programación, a la Dirección General del Patrimonio del Estado, con una participación del 7%.

Como resultado de la ejecución de los programas de inversiones autorizadas, se han alcanzado las cifras siguientes:

a) Las inversiones totales del Instituto Nacional de Industria han sido superiores, en un 69%, a las previstas y alcanzaron los 954.424 millones de pesetas.

b) Las inversiones totales del Instituto Nacional de Hidrocarburos han sido superiores, en un 7%, a las previstas y se elevaron a 168.787 millones de pesetas.

c) Las inversiones totales realizadas por las sociedades de la Dirección General del Patrimonio del Estado fueron inferiores, en un 25%, a la cifra de las programadas y fueron de 52.139 millones de pesetas.

d) Y por último, las inversiones totales realizadas en el grupo de «Otras Sociedades» superaron en un 12% a las programadas y se elevaron a 179.024 millones de pesetas.

Las inversiones totales llevadas a cabo por los cuatro grupos objeto de análisis se elevaron a 1.354.374 millones de pesetas durante el año 1986. La desviación registrada por las mismas, con respecto a los valores programados, fue de 402.051 millones de pesetas, en valores absolutos, y que representa el 42%, en términos relativos.

En general, puede afirmarse que los grupos analizados han mantenido una actividad inversora elevada, destacando entre ellos el Instituto Nacional de Industria por el volumen absoluto de los fondos aplicados a sus correspondientes programas.

A continuación se exponen, de manera pormenorizada, los distintos grados de cumplimiento de sus respectivos programas de inversión registrados por los grupos de Sociedades considerados.

##### **IV.1.5.1. Inversiones en inmovilizado material**

###### *Instituto Nacional de Industria*

La inversión realizada por este Organismo fue, con carácter general, superior a la prevista en el PAIF por

un importe total de 32.507 millones de pesetas, que se corresponde con el 18% de las previsiones.

(En millones de pesetas)

Divisiones	PAIF	Real	Diferencias	
			En v. absoluto	En %
Siderurgia .....	58.508	45.060	(13.448)	(23)
Transporte .....	15.618	10.011	(5.607)	(36)
Energía eléctrica .....	31.057	114.805	83.748	270
Fertilizantes .....	9.418	3.336	(6.082)	(65)
Automoción y rodamientos ..	28.523	922	(27.601)	(97)
Restantes divisiones .....	41.061	42.558	1.497	4
<b>TOTAL .....</b>	<b>184.185</b>	<b>216.692</b>	<b>32.507</b>	<b>18</b>

La desviación más importante registrada en este grupo, en términos cuantitativos, fue la que muestra la División de Energía Eléctrica, con un valor cifrado en 83.748 millones de pesetas. La empresa de esta División que ha tenido una mayor participación en la generación de la desviación mencionada ha sido ENDESA, que realizó inversiones materiales superiores en 83.531 millones de pesetas a los valores previstos en el PAIF para tales conceptos. Entre los factores que han tenido una mayor incidencia en el comportamiento de las inversiones realizadas por ENDESA se destacan los siguientes: a) El convenio establecido con «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, SA» (FECSA) sobre valoración de las inversiones realizadas en las centrales de Ascó I (8.622 millones de pesetas) y Vandellós II (12.338 millones de pesetas), debido a las modificaciones de precio establecidas en los acuerdos de «intercambios de activos» efectuados como desarrollo del Plan Eléctrico, b) Las mayores inversiones realizadas en este tipo de inmovilizado en las centrales de Ascó I (5.300 millones de pesetas) y Vandellós II (33.500 millones de pesetas) y c) Los gastos financieros intercalarios, por un importe de 30.383 millones de pesetas, de los que el 89% corresponde a Vandellós II.

La desviación negativa que se registra en la División de Siderurgia tuvo sus causas más significativas en el retraso en la ejecución de las inversiones básicas previstas para la Acería LD — III de ENSIDESA dentro del Plan de Reestructuración Industrial de la misma, que supuso un importe de 6.953 millones de pesetas, y en la cancelación por parte de Altos Hornos del Mediterráneo de la inversión, evaluada en 5.500 millones de Ptas, en la línea de acabado de «electrocincado».

La desviación negativa experimentada por la División de Transporte se debió, primordialmente, a la

no realización por «Iberia, Líneas Aéreas de España, SA» (IBERIA) de la inversión en el simulador de vuelo CCS — B — 747, estimada en 4.931 millones de pesetas.

La desviación registrada en la División de Fertilizante fue debida, en buena medida, a la demora experimentada en la ejecución del Plan de Reversión de dicho sector, ante las posibles alternativas de actuación que se contemplaban en aquél, bien de fusión o bien de intercambio de activos con las empresas «Explosivos Río Tinto, SA» (ERT) y «Cros, SA».

En cuanto a la División de Automoción y Rodamientos, es de señalar que en la previsión de sus inversiones figuraban las de SEAT, por un importe de 24.300 millones de pesetas. Inversiones que ya no fueron realizadas con cargo a los programas del Instituto, puesto que éste dejó de ser partícipe mayoritario del capital social de dicha entidad, con motivo de la transmisión de la misma. No obstante, dado que el PAIF global aprobado para el INI y sus empresas comprende las previsiones correspondientes a esta Sociedad, se ha analizado el grado de cumplimiento por la misma de distintos aspectos de las previsiones mencionadas.

#### *Instituto Nacional de Hidrocarburos*

Las inversiones totales realizadas en esta rúbrica han sido inferiores a las previstas en PAIF en un 39%, como consta en el cuadro que figura a continuación:

(En millones de pesetas)

Sociedades	PAIF	Real	Diferencias	
			En v. absoluto	En %
HISpanoil .....	12.739	6.653	(6.086)	(48)
EMP .....	10.018	3.807	(6.211)	(62)
ENAGAS .....	26.653	16.057	(10.596)	(40)
Otras Sociedades .....	14.698	12.851	(1.847)	(13)
<b>TOTAL .....</b>	<b>64.108</b>	<b>39.368</b>	<b>(24.740)</b>	<b>(39)</b>

La desviación registrada en la «Compañía Hispánica de Petróleos, SA» (HISpanoil) se ha generado principalmente en las actividades de desarrollo y producción realizadas en territorio nacional y se debe, fundamentalmente, a la no ejecución de ciertos sondeos previstos (en Ayoluengo, Casablanca, etc.) y al menor importe de la inversión efectuada en el proyecto Gaviota, a causa de la reducción en el coste del mismo y que fue debido, en gran parte, a la favorable cotización de dólar USA.

La desviación registrada en la sociedad EMP se debe, entre otras razones de menor entidad, a una reducción en el importe de los proyectos de mejora y optimización de rendimientos y de costes de las plantas de refinerías de crudos de la empresa y al retraso en la iniciación de los nuevos proyectos relativos a plantas Metilbutadieno, a la ampliación de instalaciones de producción de etileno, a la ampliación del proyecto «Isomax», etc.

La desviación, también negativa, que se pone de manifiesto en la «Empresa Nacional del Gas, SA» (ENAGAS) es consecuencia del menor alcance y coste subsiguiente de las inversiones previstas en la ampliación de la red de gaseoductos de la Zona Centro.

*Dirección General del Patrimonio del Estado*

La inversión efectiva realizada en este concepto fue inferior en 3.383 millones de pesetas, equivalente al 20%, de la prevista.

Las variaciones más importantes figuran en el cuadro siguiente:

(En millones de pesetas)

Sociedades	PAIF	Real	Diferencias	
			En v. absoluto	En %
TABACALERA .....	7.622	5.502	(2.120)	(28)
MERCASA .....	2.687	2.080	(607)	(23)
MINAS DE ALMADEN ....	2.195	1.667	(528)	(24)
MERCORSA .....	—	1.507	1.507	—
Otras sociedades .....	4.743	3.108	(1.635)	(34)
<b>TOTAL .....</b>	<b>17.247</b>	<b>13.864</b>	<b>(3.383)</b>	<b>(20)</b>

La mayor desviación se ha producido en «Tabacalera S.A.», cuyo origen está motivado por los cambios introducidos en la misma por la promulgación de la Ley 38/1985, de 22 de noviembre, que modifica el régimen del Monopolio de Tabacos y determina un cambio estructural muy importante en esta Sociedad.

La diferencia que presenta la «Empresa Nacional de Mercados Centrales de Abastecimientos, SA» (MERCASA) tiene su causa en el desplazamiento de ciertos componentes de la inversión en inmovilizado material a las cuentas de inversión financiera de la Entidad, por reclasificación de los mismos.

En relación con «Minas de Almadén y Arrayanes, SA» (ALMADEN) es de señalar que las pérdidas incurridas en el ejercicio no permitieron destinar

los recursos adecuados a la inversión material prevista.

En cuanto a «Mercados en Origen de Productos Agrarios, SA» (MERCORSA), el PAIF propuesto, que correspondía únicamente a la Sociedad matriz, no tuvo en cuenta la operación que ésta llevó a cabo, durante el año 1986, de fusión por absorción de algunas de sus sociedades filiales (Mercos).

El resto de las desviaciones son de menor significación debiéndose, en gran parte, a retrasos en la ejecución de las inversiones materiales o a desplazamientos de las mismas a otras modalidades de inversión.

*Otras sociedades*

Las inversiones reales efectuadas en este grupo superan en 19.389 millones de pesetas, equivalente al 18%, a las previstas en PAIF.

En el cuadro que figura a continuación constan las seis sociedades que son objeto de análisis.

(En millones de pesetas)

Sociedades	PAIF	Real	Diferencias	
			En v. absoluto	En %
CDTI .....	40	6	(34)	(85)
FEVE .....	2.454	2.621	167	7
P. A. Bilbao .....	3.900	2.994	(906)	(23)
P. A. Valencia .....	1.954	2.158	204	10
RENFE .....	94.800	114.800	20.000	21
SEPES .....	2.130	2.088	(42)	2
<b>TOTAL .....</b>	<b>105.278</b>	<b>124.667</b>	<b>19.389</b>	<b>18</b>

En cifras absolutas la mayor desviación corresponde a RENFE que, según la liquidación de Presupuesto de capital rendida del ejercicio 1986, invirtió durante dicho año 114.800 millones de pesetas en su inmovilizado material, con un exceso sobre las previsiones del PAIF de 20.000 millones de pesetas. La Sociedad había previsto un incremento de este valor en la variación del fondo de maniobra, pero posteriormente, por razones de estrategia empresarial, lo destinó a un aumento en las inversiones de su inmovilizado material.

La mayor desviación porcentual corresponde al «Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial» (CDTI), que había previsto una inversión de 35 mi-

llones de pesetas en equipos para el tratamiento de la información, y la cual se ha diferido a ejercicios siguientes.

IV.1.5.2. *Inversiones financieras*

*Instituto Nacional de Industria*

Este grupo realizó inversiones en esta modalidad de activos por un importe de 34.916 millones de pesetas, inferiores en un 4% a la cifra de 36.259 millones de pesetas, que fue la programada para ser invertida durante el ejercicio. El desarrollo, por Divisiones productivas, de estas inversiones consta en el cuadro siguiente:

(En millones de pesetas)

Divisiones	PAIF	Real	Diferencias	
			En v. absoluto	En %
Transporte .....	1.145	2.725	1.580	138
Energía eléctrica .....	17.076	13.609	(3.467)	(20)
Bienes de equipo .....	—	1.465	1.465	—
Automoción y rodamientos ..	3.488	4.346	858	25
Alimentación .....	4.000	5.816	1.816	45
Promoción industrial .....	4.001	2.008	(1.993)	(50)
Restantes divisiones .....	6.549	4.947	(1.602)	(24)
<b>TOTAL .....</b>	<b>36.259</b>	<b>34.916</b>	<b>(1.343)</b>	<b>(4)</b>

En la División de Transporte el componente más destacado de la desviación registrada fue la inversión, no prevista en PAIF, realizada por la «Empresa Nacional Elcano de la Marina Mercante, S.A.», (ENE) en la constitución de su nueva filial «Drillmar S.A.», por un importe de 651 millones de pesetas.

En la División de Bienes de Equipo la desviación fue debida, principalmente, a la concesión de préstamos, por valor de 1.401 millones de pesetas, por parte de «La Maquinista Terrestre y Marítima, S.A.» (MTM) a su filial Maquinaria Industrial, S.A., para la reestructuración de su plantilla.

La desviación que figura en la División de Automoción y Rodamientos se originó básicamente a partir de las inversiones realizadas por la «Empresa Nacional de Autocamiones, S.A.» (ENASA) en las sociedades filiales de la misma, que fueron superiores a las previstas.

En la División de Alimentación, la mayor parte de la desviación corresponde a la «Empresa Nacional para el Desarrollo de la Industria Alimentaria, S.A.» (ENDIASA), quien en las operaciones de desinversión, por venta de las acciones de sus filiales, se subrogó en créditos concedidos a las mismas por el Instituto Nacional de Industria.

La desviación que se aprecia en la División de Energía Eléctrica se generó, principalmente, en EN-DESA, al no realizar ésta la inversión financiera en «Gas y Electricidad, S.A.» (GESA), prevista en PAIF, por un importe de 3.503 millones de pesetas.

La desviación negativa que se registra en la División de Promoción Industrial fue debida principalmente a la menor actividad, en cuanto a constitución de sociedades y a concesión de préstamos, de la «Sociedad para el Desarrollo Industrial de Andalucía, S.A.» (SODIAN) por 601 millones de pesetas y de la «Sociedad para el Desarrollo Industrial de Extremadura, S.A.» (SODIEX) por 309 millones de pesetas.

*Instituto Nacional de Hidrocarburos*

Las inversiones financieras totales realizadas por este grupo han sido superiores a las previstas en PAIF, en 19.916 millones de pesetas, equivalente al 136% de las mismas.

(En millones de pesetas)

Sociedades	PAIF	Real	Diferencias	
			En v. absoluto	En %
Hispanoil .....	4.997	3.407	(1.590)	(32)
EMP .....	200	3.293	3.093	1.547
ENAGAS .....	500	443	(57)	(11)
Butano .....	415	15.990	15.575	3.753
CAMPSA .....	8.568	11.463	2.895	34
<b>TOTAL .....</b>	<b>14.680</b>	<b>34.596</b>	<b>19.916</b>	<b>136</b>

A causa de su mayor entidad cuantitativa destaca la desviación positiva experimentada por «Butano, S.A.» (BUTANO) originada, en parte, por la adquisición de las acciones representativas del 25% del capital social de «Gas Madrid, S.A.» operación que no estaba prevista en el PAIF, y por otra parte, por la formalización, mediante contrato de préstamos, de la cesión al Instituto de algunos de sus excedentes de tesorería, por un importe de 12.500 millones de pesetas.

La desviación registrada en la sociedad «Empresa Nacional de Petróleo, S.A.» (EMP) fue debida a la realización de inversiones no previstas en el momento de la elaboración del PAIF para este ejercicio.

La desviación positiva que presenta CAMPSA se debe a que esta sociedad invirtió parte de sus excedentes de tesorería en instrumentos financieros a largo plazo, en aplicación de su política empresarial de gestión de su capital circulante.

La causa principal de la desviación negativa que experimentó HISPANOIL fue la menor cotización experimentada en el cambio del dólar, lo que afectó a la valoración de las inversiones realizadas en las filiales domiciliadas en el extranjero. También fueron menores de lo previsto las inversiones efectuadas por esta Sociedad en otros países como Egipto y Guatemala.

#### *Dirección General del Patrimonio del Estado*

La inversión real efectuada fue menor en 3.372 millones de pesetas, el 66%, a la cifra prevista en PAIF.

Las sociedades, cuyas desviaciones son más significativas figuran en el cuadro siguiente:

(En millones de pesetas)

Sociedades	PAIF	Real	Diferencias	
			En v. absoluto	En %
ENAUSA .....	1.970	—	(1.970)	(100)
TABACALERA .....	1.000	—	(1.000)	(100)
MERCASA .....	1.034	1.608	574	55
OTRAS .....	1.068	92	(976)	(91)
<b>TOTAL .....</b>	<b>5.072</b>	<b>1.700</b>	<b>(3.372)</b>	<b>(66)</b>

La desviación de la «Empresa Nacional de Autopistas, S.A.» (ENAUSA) se debe a que no se realizaron las ampliaciones de capital previstas en sus sociedades filiales.

En cuanto a TABACALERA, como se indicó anteriormente, las desviaciones registradas son debidas principalmente a la nueva situación creada por la promulgación, con posterioridad a la formalización del PAIF de la Sociedad, de la Ley 38/1985, de 22 de noviembre.

En relación con MERCASA, la desviación positiva experimentada es correlativa, en términos generales, a la registrada, de signo contrario, en la modalidad de inversión en inmovilizado material.

Las sociedades restantes presentan desviaciones poco importantes, que corresponden a traspasos de fondos a otras inversiones.

#### *Otras Sociedades*

Las inversiones efectuadas superan a las previstas en 2.067 millones de pesetas, que representaban el 34% de éstas.

En el cuadro que figura a continuación se expone el detalle de las realizaciones en esta modalidad de inversión.

(En millones de pesetas)

Sociedades	PAIF	Real	Diferencias	
			En v. absoluto	En %
CDTI .....	5.795	5.153	(642)	11
FEVE .....	—	2	2	—
P.A. BILBAO .....	12	20	8	67
P.A. VALENCIA .....	6	5	(1)	(17)
RENFE .....	—	—	—	—
SEPES .....	300	3.000	2.700	900
<b>TOTAL .....</b>	<b>6.113</b>	<b>8.180</b>	<b>2.067</b>	<b>34</b>

Atendiendo a las cifras que figuran en la liquidación de los presupuestos de capital de las sociedades consideradas, expresión del grado de cumplimiento de las previsiones de los PAIF respectivos, la mayor desviación corresponde a la «Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo» (SEPES), que ha clasificado como inversión financiera la cifra de 2.693 millones de pesetas correspondiente a la parte diferida, a medio plazo, del precio de las ventas realizadas en el ejercicio, concepto que no había sido considerado en el PAIF como inversión.

El menor importe de las inversiones financieras efectuadas por CDTI corresponde, principalmente, al menor volumen de los préstamos concedidos, a medio plazo, durante el ejercicio 1986 para la financiación de proyectos, por importe de 623 millones de pesetas.

#### *IV.1.5.3. Otras inversiones*

##### *Instituto Nacional de Industria*

En el cuadro que se expone a continuación figura el valor acumulado de estas variables correspondientes al grupo considerado. En la rúbrica

mencionada se incluyen las variaciones registradas en el inmovilizado inmaterial, en los gastos amortizables y en el capital circulante, así como la originada por el reembolso de préstamos y empréstitos. La desviación total experimentada en la ejecución del PAIF, correspondiente al ejercicio de 1986, fue positiva y estaba evaluada en 358.886 millones de pesetas, que representan el 104% de las cifras programadas.

(En millones de pesetas)

Divisiones	PAIF	Real	Diferencias	
			En v. absoluto	En %
Siderurgia .....	44.809	77.019	32.210	72
Energía Eléctrica .....	82.928	305.144	222.216	268
Bienes de equipo .....	20.212	40.255	20.043	99
Automoción y rodamientos ..	47.972	123.391	75.419	157
Restantes divisiones .....	148.009	157.007	8.998	6
<b>TOTAL .....</b>	<b>343.930</b>	<b>702.816</b>	<b>358.886</b>	<b>104</b>

Destaca la desviación que ha experimentado la División de Energía eléctrica, principalmente atribuible a ENDESA, quien durante el año 1986 sustituyó prácticamente la totalidad de sus deudas a corto plazo, procedentes de los acuerdos previos sobre intercambios de activos, por endeudamiento con terceros de vencimiento a largo plazo.

En la División de Automoción y Rodamientos figuran las variaciones en las inversiones realizadas en activos circulantes por la Sociedad SEAT.

#### *Instituto Nacional de Hidrocarburos*

Las inversiones realizadas por este grupo, las cuales se exponen en el cuadro que figura a continuación, corresponden a la agregación de los distintos conceptos ya citados anteriormente:

(En millones de pesetas)

Sociedades	PAIF	Real	Diferencias	
			En v. absoluto	En %
HISPANOIL .....	34.390	21.553	(12.837)	(37)
EMP .....	30.677	54.217	23.540	77
ENAGAS .....	13.424	21.404	7.980	59
BUTANO .....	1.998	(5.722)	(7.720)	(386)
CAMPSA .....	(1.387)	3.371	4.758	—
<b>TOTAL .....</b>	<b>79.102</b>	<b>94.823</b>	<b>15.721</b>	<b>20</b>

Durante el ejercicio 1986 las inversiones realizadas en los conceptos referidos fueron superiores, en un 20%, a las cifras previstas. Las desviaciones netas registradas alcanzaron, en términos absolutos, un volumen acumulado de 15.721 millones de pesetas.

La desviación experimentada por la sociedad HISPANOIL, de signo negativo, se debe, por una parte, a la menor inversión realizada en las rúbricas de inmovilizado inmaterial. Como consecuencia del importante descenso de los precios de los crudos en el mercado internacional la sociedad consideró procedente diferir la realización de la práctica totalidad de los nuevos proyectos de prospección y explotación, previstos en el PAIF, para ejercicios posteriores.

Por otra parte, la sociedad experimentó menores necesidades de fondos debido a la fuerte reducción de sus proyectos, con lo que mejoró sensiblemente la posición neta de su fondo de maniobra.

También la sociedad EMP experimentó una reducción muy importante en sus necesidades de capital circulante, causada igualmente por el descenso de los precios del crudo, lo que determinó la aparición de importantes excedentes en tesorería líquida, los cuales fueron utilizados por la sociedad para la amortización de ciertos pasivos con vencimiento a medio y largo plazo.

La desviación positiva registrada en ENAGAS se ha debido a la existencia de un mayor volumen de autofinanciación y a la reducción de inversiones en inmovilizado material, con lo que se produjo un incremento correlativo de sus disponibilidades de tesorería. Los excedentes de tesorería generados se dedicaron, en parte, a la reducción del endeudamiento a medio y largo plazo.

La desviación experimentada por CAMPSA tiene un significado análogo al expuesto para las empresas ya citadas, que se resume en la consecución de una mejora sensible en el saldo del fondo de maniobra de la sociedad.

Finalmente, la desviación que se manifiesta en el cuadro de ejecución del PAIF correspondiente a BUTANO se concreta en una importante reducción de su fondo de maniobra al aplicar a un préstamo a largo plazo del INH los excedentes de Tesorería.

#### *Dirección General del Patrimonio del Estado*

Las inversiones efectivas fueron inferiores a las previstas en 10.830 millones de pesetas, que corresponden al 23% de éstas.

Las sociedades que presentaron mayores diferencias en este sentido se detallan a continuación:

(En millones de pesetas)

Sociedades	PAIF	Real	Diferencias	
			En v. absoluto	En %
S.G.V. ....	37.586	18.483	(19.103)	(51)
HYTASA .....	372	4.211	3.839	1.032
INTELHORCE .....	839	2.606	1.767	211
MINAS DE ALMADEN .....	136	(1.276)	(1.412)	(1.038)
OTRAS .....	8.472	12.551	4.079	48
<b>TOTAL .....</b>	<b>47.405</b>	<b>36.575</b>	<b>(10.830)</b>	<b>(23)</b>

La diferencia que se ha registrado en esta rúbrica se debe, principalmente a la desviación negativa que presenta la «Sociedad Estatal de Gestión para Rehabilitación y Construcción de Viviendas, S.A.» (SGV), la cual ha considerado en este apartado del PAIF sus inversiones en «Obra en curso», y al reducirse su actividad a un 51% de lo previsto se ha originado la desviación mencionada.

La desviación de «Hilaturas y Tejidos Andaluces, S.A.» (HYTASA) se ha producido como consecuencia del aumento del fondo de maniobra de la empresa, a causa de los resultados positivos de las negociaciones para convertir en deudas a largo plazo las contraídas a corto plazo, previamente, con la Seguridad Social y con el Banco de Crédito Industrial.

«Interlhorce, S.A.» realizó dos ampliaciones de su capital social con objeto de poder aplicar fondos al saneamiento y reestructuración de la empresa, lo cual se tradujo en un incremento de su fondo de maniobra.

Por lo que respecta a ALMADEN, las pérdidas registradas en el ejercicio fueron las que motivaron el descenso de su fondo de maniobra.

En las restantes sociedades se ha podido constatar un movimiento muy extendido de incremento de sus respectivos fondos de maniobra, como consecuencia de la obtención de mejores resultados económicos.

#### Otras sociedades

El importe alcanzado por otras inversiones, en el ejercicio de 1986, en las seis sociedades agrupadas en este epígrafe, ascendió a 46.177 millones de pesetas, cifra inferior a la prevista en 2.767 millones de pesetas, según el detalle siguiente:

(En millones de pesetas)

Sociedades	PAIF	Real	Diferencias	
			En v. absoluto	En %
CDTI .....	64	473	409	639
FEVE .....	1.690	1.523	(167)	(10)
P. A. Bilbao .....	(1.843)	(273)	1.570	—
P. A. Valencia .....	(305)	(300)	5	—
RENFE .....	49.400	43.449	(5.951)	(12)
SEPES .....	(62)	1.305	1.367	—
<b>TOTAL .....</b>	<b>48.944</b>	<b>46.177</b>	<b>(2.767)</b>	<b>(6)</b>

En las desviaciones señaladas tiene importancia decisiva el comportamiento del fondo de maniobra, que en SEPES experimentó un aumento de 1.367 millones de pesetas respecto a la cifra prevista, debido principalmente a un mayor importe de los beneficios no distribuidos del ejercicio (864 millones de pesetas), y a la constitución de provisiones, no consideradas en el PAIF, por 238 millones de pesetas. En el CDTI se produjo un aumento del fondo de maniobra que superó en 392 millones de pesetas a la cifra prevista, a causa del menor importe anual de los préstamos concedidos.

El Puerto Autónomo de Bilbao experimentó una reducción de su fondo de maniobra, inferior a la prevista, de 1.242 millones de pesetas, por haber recibido una subvención del Fondo de Compensación de Puertos de 620 millones de pesetas, no contemplada en el PAIF, y por una menor inversión en inmovilizado material.

#### IV.1.6. Análisis de la ejecución de la financiación de los PAIF

La financiación de las inversiones totales programadas en el PAIF por el conjunto de las Sociedades Estatales no Financieras correspondía en un 14%, a las aportaciones del Estado, en un 39% a las aportaciones específicas de cada grupo a sus respectivas filiales y, por último, en el 47% restante, a la obtención de fondos de otras fuentes generadoras de los mismos, autofinanciación empresarial, desinversión de activos, operaciones de préstamo o crédito con instituciones financieras, etc.

Las aportaciones del Estado, que según las previsiones se elevarían a 135.727 millones de pesetas, se asignaron en su mayor parte al grupo denominado «Otras Sociedades» por un importe de 63.078 mi-

llones de pesetas, seguido por el Instituto Nacional de Industria, con un importe global previsto de 45.319 millones de pesetas y, en orden descendente, figuraban el Instituto Nacional de Hidrocarburos, con 16.500 millones de pesetas, y la Dirección General del Patrimonio del Estado, con 10.830 millones de pesetas.

Las aportaciones autónomas de los grupos a sus propias Sociedades se habían programado en 367.681 millones de pesetas, las cuales correspondían, en su 98%, al Instituto Nacional de Industria.

El mayor esfuerzo financiero para obtener recursos no precedentes de Entidades Públicas (el Estado o el propio grupo) debería realizarlo, según el PAIF, el Instituto Nacional de Industria mediante la obtención de 158.165 millones de pesetas, seguido del grupo del Instituto Nacional de Hidrocarburos, que debería obtener 136.390 millones de pesetas a través de la gestión financiera individualizada de sus sociedades para captación de fondos. En el tercero y cuarto lugar de esta clasificación figuraban el grupo de «Otras Sociedades con 97.257 millones de pesetas y el de la Dirección General del Patrimonio con 57.103 millones de pesetas, respectivamente.

#### IV.1.6.1. *Aportaciones del Estado*

##### *Instituto Nacional de Industria*

Como figura en el cuadro siguiente, la desviación experimentada en esta rúbrica ha sido de 9.043 millones de pesetas, de signo negativo, que representa el 20% de la previsión.

(En millones de pesetas)

Divisiones	PAIF	Real	Diferencias	
			En v. absoluto	En %
Siderurgia .....	9.246	688	(8.558)	(93)
Construcción naval .....	1.812	198	(1.614)	(89)
Transporte .....	—	1.001	1.001	—
Minería .....	28.646	29.740	1.094	4
Fertilizantes .....	5.615	4.233	(1.382)	(25)
Restantes divisiones .....	—	416	416	—
<b>TOTAL .....</b>	<b>45.319</b>	<b>36.276</b>	<b>(9.043)</b>	<b>(20)</b>

La desviación registrada en la División de Siderurgia se debe, fundamentalmente, a la existencia de una diferencia de criterio en la clasificación contable de la subvención concedida a «Altos Hornos del Mediterráneo, S.A.» (AHM) mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 14 de marzo de 1984, que se destinaba a la Reconversión de la Siderurgia

Integral. El importe total autorizado para la Sociedad citada fue de 9.140 millones de pesetas, de los cuales 7.108 millones de pesetas se libraron en el año 1986. En la liquidación de su PAIF, correspondiente al año 1986, AHM clasificó esta aportación oficial en la rúbrica de «otras fuentes de financiación» y no en la de «aportaciones del Estado» como procedía.

La desviación que presenta la División de Construcción Naval se debe, principalmente, a que las primas solicitadas por «Astilleros Españoles, S.A.», en base a lo establecido en el Real Decreto de 13 de junio de 1984 sobre «Medidas de reconversión del sector de construcción naval», por un importe de 1.017 millones de pesetas, no le habían sido asignadas aún a la citada empresa al término del ejercicio 1.986.

La desviación que se aprecia en la División de Transporte se debió, principalmente, a que la sociedad «Empresa Nacional Elcano para la Marina Mercante, S.A.» realizó inversiones de 1.001 millones de pesetas en el desarrollo del «Plan de flota», promovido por el Ministerio de Transportes Turismo y Comunicaciones para mejorar el tráfico marítimo nacional de carga seca, no contemplado en el PAIF.

La desviación positiva experimentada por la División de Minería se debió, en gran medida, a la subvención concedida a la «Empresa Nacional Adaro de Investigaciones Mineras, S.A.» para financiar los trabajos del proyecto Sisteminer, que no había sido incluida en PAIF.

La desviación que presenta la División de Fertilizantes se ha originado como consecuencia de un menor importe de la subvención recibida por la «Empresa Nacional de Fertilizantes, S.A.» (ENFERSA) para la producción de amoníaco. Ello se debe a que se han reducido, durante este año, tanto el valor unitario del apoyo financiero concedido por tonelada producida, como el número de toneladas subvencionables.

##### *Instituto Nacional de Hidrocarburos*

La realidad de las aportaciones del Estado en relación a las previsiones formuladas se exponen en el cuadro que figura a continuación.

(En millones de pesetas)

Sociedades	PAIF	Real	Diferencias	
			En v. absoluto	En %
Hispanoil .....	5.000	4.733	(267)	(5)
EMP .....	—	47	47	—
ENAGAS .....	11.500	—	11.500	(100)
<b>TOTAL .....</b>	<b>16.500</b>	<b>4.780</b>	<b>(11.720)</b>	<b>(71)</b>

La aportación financiera del Estado prevista para la sociedad HISPANOIL era de 5.000 millones de pesetas en concepto de ayuda a la exploración e investigación de yacimientos de hidrocarburos. De este importe previsto se desembolsaron 4.733 millones de pesetas, quedando el resto, 267 millones de pesetas, como derecho reconocido a favor de la Sociedad para el ejercicio siguiente.

Asimismo, estaba prevista en el PAIF una aportación financiera del Estado a ENAGAS, en concepto de ampliación de capital, por un importe de 11.500 millones de pesetas. La aportación citada se realizó a través del Instituto Nacional de Hidrocarburos, Entidad que percibió la mencionada subvención del Estado.

*Dirección General del Patrimonio del Estado*

La desviación acumulada que han registrado las aportaciones del Estado a este grupo es poco relevante. En términos absolutos se elevaba a 266 millones de pesetas, de signo negativo, y en términos relativos alcanzaba el 2% de la previsión.

(En millones de pesetas)

Sociedades	PAIF	Real	Diferencias	
			En v. absoluto	En %
ENAUSA .....	1.970	—	(1.970)	(100)
INTELHORCE .....	1.900	3.975	2.075	109
Otras sociedades .....	6.960	6.589	(371)	(5)
<b>TOTAL .....</b>	<b>10.830</b>	<b>10.564</b>	<b>(266)</b>	<b>(2)</b>

La diferencia que se aprecia en ENAUSA fue debida a que no se efectuó la ampliación del capital social prevista por sus sociedades filiales (AUDASA, AUCALSA Y AUDENASA), en la cuantía preestablecida y, aunque se realizaron dichas ampliaciones por un importe de 131 millones de pesetas éstas no se tomaron en consideración en la liquidación del PAIF de 1986, pues el desembolso de las mismas se efectuó ya durante el año siguiente.

La situación financiera de INTELHORCE motivó la necesidad de dotar de nuevos recursos a esta Sociedad, por lo que se procedió a formalizar dos ampliaciones de capital. La primera de ellas fue de 2.000 millones de pesetas y la segunda de 1.975 millones de pesetas.

*Otras Sociedades*

Las aportaciones del Estado a este grupo de sociedades bien bajo la forma de subvenciones o co-

mo ampliaciones de capital, ascendieron en el ejercicio a 62.640 millones de pesetas. La desviación negativa registrada con respecto a las cifras programadas fue de 438 millones de pesetas, que corresponden al 1% de la previsión.

(En millones de pesetas)

Sociedades	PAIF	Real	Diferencias	
			En v. absoluto	En %
CDTI .....	4.078	4.078	—	—
FEVE .....	2.189	2.189	—	—
P. A. Bilbao .....	296	916	620	209
P. A. Valencia .....	534	534	—	—
RENFE .....	55.000	53.942	(1.058)	(2)
SEPES .....	981	981	—	—
<b>TOTAL .....</b>	<b>63.078</b>	<b>62.640</b>	<b>(438)</b>	<b>(1)</b>

Las desviaciones experimentadas por las sociedades del grupo se deben a una aportación, no prevista, de 620 millones de pesetas, otorgada por el Fondo de Compensación de Puertos al Puerto Autónomo de Bilbao y también a la menor subvención en capital recibida por RENFE durante el ejercicio considerado.

**IV.1.6.2. Aportaciones de las Entidades Matrices de los Grupos a las sociedades adscritas a los mismos.**

*Instituto Nacional de Industria*

La aportación financiera realizada por el Instituto Nacional de Industria a las sociedades filiales de su grupo superó a la prevista en un 5%. Esta desviación ha sido motivada, principalmente, por las diversas modificaciones introducidas en los programas de las distintas sociedades y autorizadas por el Acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 30 de mayo de 1986, así como por la Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 29 de diciembre de 1986.

Por el Acuerdo del Consejo de Ministros ya mencionado, se autorizaba al INI a conceder a SEAT un crédito de 20.000 millones de pesetas, en cumplimiento de lo establecido en las estipulaciones contractuales por las que se transmitieron las acciones constitutivas de la mayoría del capital social de la empresa de referencia.

Por la Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, también citada, se autorizaba una ampliación de créditos en los presupuestos anuales del Instituto, por un importe de 2.701 millones de pesetas, con el fin de reflejar en los mismos las modificacio-

nes patrimoniales que comportaban los acuerdos de fusión entre sociedades de la División de Electrónica, «Empresa Nacional de Electrónica y Sistemas, S.A.» y «Experiencias Industriales, S.A.»

Las desviaciones registradas en la ejecución de los PAIF de las restantes Divisiones del Instituto fueron consideradas y autorizadas igualmente por Acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 30 de diciembre de 1986, en el que se determinó una redistribución de los medios de financiación disponibles entre las empresas del Instituto, sin que ello afectase a la cifra total de los fondos aplicados por el mismo.

Con respecto a las fuentes de financiación de las aportaciones del Instituto a sus empresas, es de señalar que los fondos totales obtenidos alcanzaron la cifra de 381.006 millones de pesetas, superiores en un 6% a los programados, que estaban estimados en 360.890 millones de pesetas.

Las aportaciones del Tesoro han sido inferiores a las previstas en 1.000 millones de pesetas, como consecuencia de la aplicación del Acuerdo del Consejo de Ministros, de 2 de mayo de 1986, por el que se aprobaba la forma de financiación de las nuevas necesidades presupuestarias derivadas de las actuaciones territoriales en Desarrollo Regional y en las Zonas de Urgente Reindustrialización.

La financiación obtenida por medio de la desmovilización accionarial en empresas del grupo ha sido superior a la prevista debido, principalmente, a la desinversión en SEAT por un importe de 19.200 millones de pesetas, autorizada por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 1986, así como en «Empresa Nacional de Turismo, S.A.» (ENTURSA), por un importe de 4.133 millones de pesetas, aprobada por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 20 de noviembre de 1985.

La financiación ajena ha sido inferior en 527 millones de pesetas a la prevista, habiéndose sustituido el recurso a préstamos extranjeros por el recurso a préstamos nacionales.

A) *Aportación del INI a sus divisiones*

(En millones de pesetas)

Divisiones	PAIF	Real	Diferencias	
			En v. absoluto	En %
Minería .....	3.850	5.074	1.224	32
Automoción y rodamientos ..	88.000	110.984	22.984	26

Electrónica e informática ...	—	2.701	2.701	—
Alimentación .....	4.000	6.410	2.410	60
Fertilizantes .....	10.600	8.400	(2.200)	(21)
Restantes divisiones .....	244.440	244.178	(262)	—
<b>SUBTOTAL .....</b>	<b>350.890</b>	<b>377.747</b>	<b>26.857</b>	<b>8</b>
Previsión aumento de financiación del D/L 20/1979 ....	8.550	—	—	—
Inversión a decidir por el Gobierno .....	1.450	—	—	—
<b>SUBTOTAL .....</b>	<b>10.000</b>	<b>—</b>	<b>(10.000)</b>	<b>—</b>
<b>TOTAL .....</b>	<b>360.890</b>	<b>377.747</b>	<b>16.857</b>	<b>5</b>

B) *Fuentes de financiación de las aportaciones del INI a sus divisiones*

(En millones de pesetas)

Fuentes de financiación	PAIF	Real	Diferencias	
			En v. absoluto	En %
Aportaciones del Tesoro al Fondo Patrimonial .....	100.000	99.000	(1.000)	(1)
Desmovilización de la participación accionarial .....	14.000	23.728	9.728	69
Emisión de obligaciones ....	50.000	50.000	—	—
Préstamos extranjeros .....	48.000	—	(48.000)	(100)
Préstamos nacionales .....	133.527	181.000	47.473	36
Otros recursos .....	15.363	27.278	11.915	78
<b>TOTAL .....</b>	<b>360.890</b>	<b>381.006</b>	<b>20.116</b>	<b>6</b>

*Instituto Nacional de Hidrocarburos*

La aportación efectiva realizada por el propio grupo a sus empresas filiales fue de 9.625 millones de pesetas, la cual se efectuó en concepto de ampliación de capital de la sociedad ENAGAS. La diferencia positiva existente entre los valores realizados y los previstos se debe a que al elaborar el PAIF las aportaciones para ampliaciones de capital se incluyeron, en las subvenciones de capital procedentes del Estado, mientras que estas fueron libradas al Instituto Nacional de Hidrocarburos, quien aportó dichos fondos, con posterioridad, a ENAGAS.

(En millones de pesetas)

Sociedad	PAIF	Real	Diferencias	
			En v. absoluto	En %
ENAGAS .....	5.000	9.625	4.625	92
<b>TOTAL .....</b>	<b>5.000</b>	<b>9.625</b>	<b>4.625</b>	<b>92</b>

*Dirección General del Patrimonio del Estado*

En esta rúbrica la desviación fue muy poco significativa. En valores agregados la desviación ha sido de 67 millones de pesetas, equivalente a un 4% de la previsión en el PAIF y de signo negativo.

(En millones de pesetas)

Sociedades	PAIF	Real	Diferencias	
			En v. absoluto	En %
TRAGSA .....	—	400	400	—
Otras sociedades .....	1.791	1.324	(467)	(26)
<b>TOTAL .....</b>	<b>1.791</b>	<b>1.724</b>	<b>(67)</b>	<b>(4)</b>

La «Empresa de Transformación Agraria, S.A.» (TRAGSA) es la que registró una desviación mayor debido a que formalizó una ampliación de su capital social por importe de 400 millones de pesetas, no prevista en el PAIF correspondiente, y que fue suscrita por el Instituto para la Conservación de la Naturaleza. Esta ampliación de capital fue autorizada por Acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 17 de julio de 1985.

En las restantes sociedades del grupo las desviaciones registradas se produjeron como consecuencia de que no se llegaron a formalizar ciertas ampliaciones de capital previstas, a causa de la mejoría experimentada por aquéllas en su autofinanciación.

**IV.1.6.3. Otras fuentes de financiación**

Se analiza en esta rúbrica una variable financiera de naturaleza compleja y de estructura heterogénea, la cual tiene carácter residual, pues su entidad cuantitativa está condicionada, en cada caso, al grado de ejecución de las inversiones, a los recursos obtenidos por otras vías y a los resultados económicos obtenidos en la gestión de las distintas sociedades de cada grupo.

En este apartado se integran orígenes de fondos tan diferentes como son las aportaciones de los accionistas privados, los recursos propios generados por las sociedades, los recursos ajenos obtenidos en concepto de créditos o préstamos y el producto de las enajenaciones de elementos y componentes del activo inmovilizado.

*Instituto Nacional de Industria*

Como figura en el cuadro expuesto a continuación, la diferencia de 382.236 millones de pesetas, obtenida como mayor financiación que la prevista, y que corresponde al 242% del valor programado para esta variable, no responde a una causa única sino a la concurrencia de varias de ellas. Sin embargo, al ser la obtención de fondos ajenos el principal concepto de origen de los incluidos en este epígrafe, la explicación de las diferencias registradas viene dada, principalmente, por el mayor o menor volumen de financiación procedente de terceros.

(En millones de pesetas)

Divisiones	PAIF	Real	Diferencias	
			En v. absoluto	En %
Siderurgia .....	11.177	38.371	27.194	243
Defensa .....	531	12.296	11.765	2.216
Energía eléctrica .....	131.061	433.288	302.227	231
Bienes de equipo .....	(7.341)	13.449	20.790	—
Auto. y rodamientos .....	(8.017)	17.675	25.692	—
Restantes divis. ....	30.754	25.322	(5.432)	(18)
<b>TOTALES .....</b>	<b>158.165</b>	<b>540.401</b>	<b>382.236</b>	<b>242</b>

La desviación de 302.227 millones de pesetas que presenta la División de Energía Eléctrica se debe, en gran parte, a la sustitución efectuada por ENDESA de sus deudas a corto plazo por otras a largo plazo, por un importe de 205.000 millones de pesetas (nacidas como consecuencia de los acuerdos de intercambios de activos entre empresas del Sector), y también, en menor cuantía, a la financiación de las inversiones realizadas en inmovilizado material (también como resultado de los citados acuerdos de intercambios de activos) excediendo a las previstas por un importe de 83.748 millones de pesetas

Las desviaciones registradas en las restantes Divisiones corresponden a los supuestos de mayores necesidades de financiación, los cuales se manifiestan de una manera concluyente en esta rúbrica pues, como ya se ha indicado, es de naturaleza residual.

*Instituto Nacional de Hidrocarburos*

La diferencia registrada entre los valores realizados efectivamente y los previstos en el PAIF se elevaba a 17.992 millones de pesetas, los cuales representan una desviación porcentual del 13% sobre las cifras programadas.

(En millones de pesetas)

Sociedades	PAIF	Real	Diferencias	
			En v. absoluto	En %
Hispanoil .....	47.126	26.880	(20.246)	(43)
EMP .....	40.895	61.270	20.375	50
ENAGAS .....	24.077	28.279	4.202	17
Butano .....	7.174	13.748	6.574	92
CAMPSA .....	17.118	24.205	7.087	41
<b>TOTAL .....</b>	<b>136.390</b>	<b>154.382</b>	<b>17.992</b>	<b>13</b>

Es de señalar que la desviación que presenta la Sociedad HISPANOIL tiene su causa, principalmente, en la menor necesidad de financiación de esta entidad, motivada por el acusado descenso de los precios del crudo. La previsión del PAIF de esta Sociedad se efectuó bajo la consideración de un cuadro de estimaciones macroeconómicas en el que el precio del crudo era de 28 dólares USA el barril y la cotización del dólar USA era de 175 Pta., mientras que en la realidad los precios medios del crudo se mantuvieron durante el ejercicio en 15 dólares USA/barril y la cotización media del dólar USA fue de 139 Pta.

Por lo que respecta al grado de cumplimiento de sus respectivos programas por parte de las restantes sociedades del grupo, la desviación más significativa fue la presentada por la empresa EMP, con un importe de 20.375 millones de pesetas, de signo positivo. Esta diferencia se explica por la concurrencia de los tres factores siguientes: a) el incremento de la autofinanciación de la entidad motivado por la mejora de los márgenes de explotación, por un mayor grado de utilización de su capacidad productiva y por la reducción efectiva de los costes fijos; b) el aumento en la captación de recursos ajenos a mayor plazo que responde a una política de sustitución de créditos a corto plazo por otros de vencimiento más diferido, favorecida en parte por las menores necesidades de financiación de circulante y c) la enajenación de varios activos materiales, como es el caso del buque tanque «Tarraco», de ciertos inmuebles y de diversas participaciones financieras.

En las sociedades ENAGAS Y BUTANO la explicación de las desviaciones se concreta en la existencia de un mayor volumen de autofinanciación, debido al menor coste de los crudos en los mercados internacionales de origen y a la existencia de una relación de cambio más favorable a la moneda nacional.

La desviación que registra CAMPSA se concreta, principalmente, en un incremento muy importante de la cifra de autofinanciación superior a la prevista en 5.826 millones de pesetas. Han sido determinantes de la situación expuesta los aumentos en las cifras de ventas y la contención de los costes de explotación. La mayor parte de los fondos generados se destinó a favorecer el saneamiento de carácter patrimonial de la Sociedad.

*Dirección General del Patrimonio del Estado*

El importe real de los fondos obtenidos en esta rúbrica fue inferior al previsto en 17.252 millones de pesetas, lo que supone que no se alcanzaron las cifras de previsiones en un 30%.

Se detallan a continuación las sociedades que han registrado las desviaciones más importantes:

(En millones de pesetas)

Sociedades	PAIF	Real	Diferencias	
			En v. absoluto	En %
S.G.V. ....	37.903	18.492	(19.411)	(51)
HYTASA .....	(631)	3.145	3.776	—
Tabacalera .....	9.233	7.270	(1.963)	(21)
Almadén .....	989	(861)	(1.850)	(187)
Otras sociedades .....	9.609	11.805	2.196	23
<b>TOTAL .....</b>	<b>57.103</b>	<b>39.851</b>	<b>(17.252)</b>	<b>(30)</b>

La desviación experimentada por SGV es debida a que, como ya queda indicado anteriormente, la actividad desarrollada por esta entidad, durante el año 1986, fue solamente del 51% de la prevista en el PAIF.

HYTASA incrementó sus recursos ajenos con vencimiento a largo plazo, a causa de la conversión en deuda a largo plazo de la mantenida a corto plazo con el Banco de Crédito Industrial y con las entidades de la Seguridad Social.

Las desviaciones experimentadas por TABACALERA se debieron a las modificaciones establecidas

en su estructura económica y financiera por aplicación de la Ley 38/1985, de 22 de noviembre.

La desviación registrada en ALMADEN, estuvo motivada porque la Sociedad registró una autofinanciación de cuantía inferior a la prevista en su PAIF.

En las restantes sociedades del grupo, con carácter general se produjo una mejora de sus resultados económicos, lo que produjo un correlativo aumento en la autofinanciación de las mismas.

*Otras Sociedades*

En el ejercicio de 1986 la financiación obtenida de otras fuentes por las seis Sociedades agrupadas bajo el presente epígrafe ascendió a 116.384 millones de pesetas, cifra que supera a la prevista en los respectivos PAIF en 19.127 millones de pesetas, según el detalle siguiente:

(En millones de pesetas)

Sociedades	PAIF	Real	Diferencias	
			En v. absoluto	En %
CDTI .....	1.820	1.553	(267)	(15)
FEVE .....	1.955	1.956	1	—
P. A. Bilbao .....	1.773	1.825	52	3
P. A. Valencia .....	1.121	1.330	209	19
RENFE .....	89.200	104.307	15.107	17
SEPES .....	1.388	5.413	4.025	290
<b>TOTAL .....</b>	<b>97.257</b>	<b>116.384</b>	<b>19.127</b>	<b>20</b>

Dado el ya señalado carácter residual de este concepto, las desviaciones que se han originado obedecen a diversas circunstancias, con frecuencia concurrentes.

**IV.2. SOCIEDADES ESTATALES FINANCIERAS**

En este apartado se evalúa la gestión económica del sector financiero público correspondiente al ejercicio económico 1986, mediante el examen de las cuentas de las sociedades estatales pertenecientes a dicho sector (el análisis de las cuentas de los Organismos Autónomos del mismo se incluye en el epígrafe referido al Sector Público Estatal).

En los siete epígrafes siguientes se expone, pues, el resultado del análisis de la gestión económico-financiera en este ejercicio de las entidades financieras públicas que, teniendo la naturaleza jurídica de

sociedad estatal —las Entidades Oficiales de Crédito sin incluir al ICO, Banco Exterior de España, Sociedades Estatales de Seguros, Banco de España, Sociedad Mixta de Segundo Aval, Fondos de Garantías de Depósitos, Interbolsa y Servifinanzas—, se consideran de mayor relevancia, con la excepción del Banco Exterior de España, dado que este Tribunal aprobó y remitió a las Cortes Generales el 28 de junio de 1988 un Informe de fiscalización selectiva de los ejercicios 1983 a 1986 cuyos resultados ya se incluyeron en el Informe Anual de 1985.

**IV.2.1. Entidades Oficiales de Crédito**

El análisis de las cuentas rendidas por las Entidades Oficiales de Crédito se ha realizado de una manera formal, a la vista de las Memorias aprobadas por sus respectivas Juntas Generales.

La reforma del Crédito Oficial, que se ha venido llevando a efecto en los últimos años, ha permitido la cobertura en el ejercicio 1986 de los siguientes objetivos fundamentales, que figuran establecidos para el año anterior en el Programa de Actuación del Crédito Oficial:

- a) Mantenimiento en el ritmo de actividad del Crédito Oficial.
- b) Reducción de la financiación anual procedente del Tesoro.
- c) Positiva evolución de la cuenta de resultados conjunta del Crédito Oficial.

En relación con el primer objetivo, destaca el fuerte incremento en los reembolsos de créditos durante el ejercicio (un 102% respecto a 1985), debido fundamentalmente a las devoluciones del Crédito Oficial a la Exportación y a la mejora en la situación financiera de las empresas, junto con la caída de los tipos de interés del mercado.

Respecto al comienzo de la modificación de la estructura financiera del Crédito Oficial, hay que hacer constar que en 1986 ha tenido lugar, por primera vez, el pago en efectivo al Tesoro de intereses devengados por la financiación recibida en un 86% del total vencido, con la importancia que ello tiene de cara a la consolidación del proceso, iniciado en 1984, de drástica reducción del flujo de fondos anuales del Tesoro al Crédito Oficial. La cobertura de este objetivo de gradual desvinculación de la financiación anual del Tesoro supone la paulatina modificación de la estructura financiera de la Banca Pública, reforzando el proceso de captación de recursos en el mercado, acelerando la rotación de los créditos e incrementando el importe de los recursos generados.

En cuanto al tercer objetivo, hay que señalar que

el Banco de Crédito Industrial ha continuado el proceso de saneamiento de la cartera crediticia naval.

Por otra parte, la reforma de la organización institucional del Crédito Oficial, que comenzó a llevarse a efecto en 1983, se ha consolidado apreciablemente, permitiendo una actividad más flexible por parte de los Bancos.

El volumen de concesiones anuales de crédito de cada Entidad es una variable a determinar por ellas mismas, en función de su propia estimación de recursos disponibles. El anexo IV.2-1 recoge las concesiones y formalizaciones netas del Crédito Oficial para 1986. Se observa una disminución del 7% respecto a 1985, debido fundamentalmente a la práctica anulación de las concesiones para la financiación del déficit de las Corporaciones Locales por parte del Banco de Crédito Local. Por su parte, las formalizaciones de crédito sufrieron una disminución del 9% sobre las realizadas en 1985, destacando la reducción del Banco de Crédito Local (38%) y del Banco Hipotecario de España (20%).

A continuación se presenta la evolución de las cuentas de crédito de las Entidades. A finales de 1986 el saldo global ascendió a 2.696.990 millones de pesetas, lo que representa un incremento del 10% respecto al ejercicio anterior. Desagregando las cuentas de crédito según sus componentes, se advierten porcentajes similares a los de 1985.

	1985	1986	%
BCA .....	230.718	259.294	12
BHE .....	953.960	1.055.612	11
BCI .....	827.182	871.146	5
BCL .....	450.333	510.938	13
<b>TOTAL .....</b>	<b>2.462.193</b>	<b>2.696.990</b>	<b>10</b>

El anexo IV.2-2 muestra la rotación de la cartera de créditos por Entidades, definida como la relación por cociente entre el saldo medio mensual de las cuentas de crédito y los reembolsos efectivos producidos durante el ejercicio. Destaca el Banco Hipotecario de España por tener el periodo más dilatado (22 años). En conjunto, el periodo de rotación en 1986 fue de 8,46 frente al 9,95 de 1985, disminución debida al incremento de reembolsos producidos durante el ejercicio. Hay que señalar, al respecto, cómo en los últimos años se aprecian descensos en el periodo de rotación, indicativos de una mejora de la gestión de las carteras de préstamos, así como de un mayor protagonismo de las líneas de crédito con plazos de amortización inferiores a los 10 años.

A fin de reflejar el coeficiente de cobertura, se recoge en el anexo IV.2-3 los saldos de créditos y deu-

dores vencidos en las distintas Entidades, así como el importe del Fondo de Provisión para regularización de créditos. En el ejercicio 1986 la cobertura que presentan los Fondos de provisiones en relación con la cartera de créditos ha sido similar a la existente en 1985, destacando el Banco Hipotecario de España con un aumento del 117%, debido al incremento sufrido en la Provisión para regularización de créditos (136%). En la relación entre los saldos de provisiones y el volumen de deudores vencidos al final de ejercicio sobresalen los aumentos en la cobertura del Banco Hipotecario de España (107%) y del Banco de Crédito Local (68%). El saldo a 31 de diciembre de 1986 de la Provisión para regularización de créditos ascendía a 120.624 millones de pesetas, lo que representa un aumento del 28% respecto a 1985, para el conjunto de Entidades.

En el anexo IV.2-4 figura un cuadro evolutivo de las distintas fuentes de financiación del conjunto de Bancos Públicos y su aplicación. En él se observa la progresiva disminución de la financiación privilegiada, consolidando el proceso de cambio en la estructura financiera del Crédito Oficial.

La participación del ICO como fuente de financiación de los Bancos Públicos representó en 1986 un 10% de sus recursos totales, frente al 30% registrado en 1985. Los recursos de mercado han superado el 39%, porcentaje superior al experimentado en 1985 (33%), debido fundamentalmente a las emisiones de títulos de renta fija y, en concreto, del Banco de Crédito Agrícola. La autofinanciación también ha aumentado su participación.

Dicha evolución se observa en el análisis detallado por Entidades de la estructura del pasivo que se efectúa en el anexo IV.2-5. En todas ellas se aprecia cómo la financiación privilegiada, a pesar de seguir siendo dominante, tiende a reducir su participación en favor de los recursos de mercado.

A continuación se presenta el beneficio contable obtenido por las Entidades de Crédito Oficial, en el que se observa un incremento del 10% en 1986 respecto a 1985, destacando el Banco Hipotecario, con una variación relativa del 21% como aumento más significativo y el Banco de Crédito Industrial cuyos resultados se han dedicado íntegramente a saneamientos y amortizaciones.

	1985	1986	%
BCA .....	3.098	3.685	19
BHE .....	2.851	3.438	21
BCI .....	—	—	—
BCL .....	6.882	7.038	2
<b>TOTAL .....</b>	<b>12.831</b>	<b>14.161</b>	<b>10</b>

La distribución de los beneficios obtenidos por los Bancos Públicos en 1986 se recoge en el anexo IV.2-6.

Es posible observar la evolución de los componentes de la cuenta de Resultados de los ejercicios 1985/1986 a través del cuadro del Valor añadido (anexo IV.2-7). Del análisis de los elementos que lo integran se desprende la diferente evolución del margen de intermediación de las Entidades Oficiales de Crédito. El Banco de Crédito Agrícola ha experimentado un descenso del 9%, mientras que el Banco Hipotecario de España, Banco de Crédito Industrial y Banco de Crédito Local presentan variaciones positivas del 29%, 78% y 603%, respectivamente, consecuencia del diferente grado de crecimiento de los productos y costes financieros. En conjunto el margen financiero experimenta un aumento del 43% respecto a 1985.

Ha de destacarse el aumento de los gastos generales de explotación en todas las Entidades, sobresaliendo el Banco de Crédito Agrícola con un aumento del 161%.

Consecuencia de todo lo anterior es un aumento general de la cifra del valor añadido bruto, variando desde el 47% en el Banco de Crédito Industrial hasta el 14% del Banco Hipotecario de España.

En cuanto a la distribución del valor añadido hay que señalar que las rentas de trabajo aumentan en todas las Entidades excepto en el Banco Hipotecario de España, debido a menores pagos al personal pasivo por aplicación de limitación a concurrencia de pensiones y al cambio habido en el sistema de Previsión Social. Sin embargo, las rentas de capital disminuyen en porcentajes que superan el 60% (en el Banco de Crédito Industrial son nulas debido al destino que se da a sus resultados anuales).

Del análisis económico y financiero de las Entidades citadas, a través de los ratios que ofrece el anexo IV.2-8, se desprende, en primer lugar, que la relación entre el margen financiero bruto y los productos financieros presenta en el Banco de Crédito Agrícola una evolución negativa en el año 1986 respecto a 1985, similar a la experimentada en este año respecto al anterior. En el resto de las Entidades ha sido moderadamente positiva, siendo la más acusada la del Banco de Crédito Industrial (47%).

En cuanto a la tasa de rendimiento (BAT/Prod. financieros) presenta una mejoría en el Banco de Crédito Agrícola y en el Banco Hipotecario de España, mientras que en el Banco de Crédito Local se observa una disminución de 23% en 1986 respecto al ejercicio anterior.

La parte de los productos financieros que se des-

tina a cubrir los gastos de explotación presenta una evolución creciente en el Banco de Crédito Agrícola y decreciente en las demás Entidades. La rentabilidad financiera muestra una tendencia ascendente en términos generales. Todas las Entidades, a excepción del Banco de Crédito Industrial, presentan un aumento del coste de los recursos ajenos, mientras que el coste de los fondos propios y Capital social sigue una tendencia marcadamente descendente en el último ejercicio considerado.

El ratio de solvencia presenta mejoras en el Banco de Crédito Agrícola y en el Banco de Crédito Local, manteniéndose en el Banco Hipotecario de España y disminuyendo ligeramente en el Banco de Crédito Industrial. El ratio de autonomía financiera experimenta un empeoramiento en todas las Entidades a excepción del Banco de Crédito Local. Por último, se observa el escaso crecimiento de los recursos propios, correspondiendo el mayor incremento al Banco de Crédito Local, con un 13%, y destacando el Banco Hipotecario por su recuperación con respecto a 1985.

#### IV.2.2. Sociedades Estatales de Seguros

En base a las cuentas rendidas al Tribunal correspondientes al ejercicio 1986 y demás documentación de las entidades Mutualidad de Seguros del Instituto Nacional de Industria (MUSINI) y Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación (CESCE) se ha efectuado un examen formal de las mismas.

##### IV.2.2.1. Mutualidad de Seguros del INI (MUSINI)

Las primas emitidas por la Mutualidad en el ejercicio 1986, netas de anulaciones y sin incluir el recargo adicional, ascienden a 12.746 millones de pesetas, que, sumados a los 3.481 millones de primas cedidas en coaseguro a otras Entidades, alcanzan la cifra de 16.227 millones de pesetas de primas contratadas. Por lo que respecta a las primas directamente emitidas, se aprecia un aumento de 1.665 millones de pesetas, lo que supone un incremento del 15% respecto de 1985.

Por otra parte, las prestaciones y gastos pagados en el ejercicio 1986, en concepto de indemnizaciones, capitales, rentas, rescates y beneficios de los asegurados, han ascendido a 7.670 millones de pesetas, lo que representa una disminución del 2% respecto al ejercicio anterior.

La siniestralidad del ejercicio (importe de las prestaciones y gastos pagados durante el mismo, más el de las provisiones técnicas para prestaciones a 31.12.86, menos las provisiones por los mismos conceptos del ejercicio anterior) asciende a 5.657 millo-

nes de pesetas, lo que supone el 48% de las primas periodificadas, que suman 11.747 millones de pesetas, y un descenso del 60% respecto al ejercicio anterior.

El beneficio técnico del ejercicio (959 millones de pesetas) fue muy similar al del año precedente, obteniéndose un resultado técnico financiero algo superior (1.610 millones, con un incremento del 7% respecto a 1985) por efecto de los ingresos financieros, según se desprende del anexo IV.2-9.

#### IV.2.2.2. *Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación (CESCE)*

Durante 1986, el valor en pesetas de las operaciones aseguradas ha descendido en un 12%. Dentro de ellas la reducción más fuerte se registra en las operaciones a medio y largo plazo.

La emisión total de seguro ha acusado un descenso del 13%, fuertemente concentrado en la modalidad de Pólizas Individuales de Crédito (normalmente utilizado para la garantía de grandes operaciones de exportación con aplazamiento de pago a medio y largo plazo, destinadas a países externos a la OCDE), consecuencia del encarecimiento de la demanda para nuevas garantías y de las circunstancias excepcionales que se produjeron en 1985. Sin embargo, la emisión de seguros de crédito financiados en divisas aumentó respecto al ejercicio anterior.

El total de primas devengadas, 6.673 millones de pesetas, se ha reducido en 1986 muy sustancialmente con respecto al ejercicio precedente (31%). Se ha producido un retroceso en el 41% de las primas devengadas en el seguro de riesgos políticos, en tanto que las correspondientes al riesgo comercial presentan un aumento del 46%, debido a la recuperación experimentada por la contratación de coberturas sobre créditos de suministrador. El aumento de las primas devengadas por Póliza Global supone casi el 70% de las cifras totales; sin embargo, las originadas por Pólizas Individuales han sufrido un descenso del 42%.

Los pagos por indemnizaciones han continuado incrementándose a un fuerte ritmo (50% respecto al ejercicio precedente). Un 95% de dichas indemnizaciones se han satisfecho por riesgo político, pero también las relativas a riesgo comercial, 2.139 millones de pesetas, han experimentado un elevado incremento (68%).

Si bien las recuperaciones han alcanzado un importe superior al de las primas, cifrado en 17.300 millones de pesetas, se ha producido una desaceleración (7% de incremento frente al 160% del año anterior) debido, entre otras causas, a la interrupción de la continuidad de determinadas refinanciaciones y al insa-

tisfactorio grado de cumplimiento de los calendarios de recobro previstos.

En 1986 ha habido un descenso apreciable del capital comprometido (seguro emitido hasta ese momento menos los vencimientos producidos, más/menos las variaciones del capital asegurado), resultado del mantenimiento del flujo de vencimientos y la reducción en la emisión de seguro. Dentro de los vencimientos destaca el importe de los impagados por riesgo político (123.000 millones de pesetas) y por riesgo comercial (15.250 millones).

La pérdida técnica del ejercicio se cifra en 1.439 millones de pesetas, lo que representa un empeoramiento del 43% respecto al año anterior. No obstante, el fuerte peso de los ingresos financieros hace que el resultado técnico-financiero sea positivo (479 millones de pesetas), aunque inferior al del año anterior (762 millones), como se refleja en el anexo IV.2-10.

#### IV.2.3. **Banco de España**

Durante el ejercicio económico 1986, el aumento neto que han experimentado los valores efectivos del balance asciende a 1.561.252 millones de pesetas, como consecuencia de un incremento casi generalizado de todas la rúbricas del mismo (anexo IV.2-11). El sector exterior, el sector público y el de entidades de depósito reflejan aumentos importantes, siendo el Tesoro Público el que ha experimentado el crecimiento mayor al sobrepasar los saldos de sus cuentas activas en más de 650.000 millones los niveles del año anterior. Sin embargo, el mismo sector público ha definido el 80% del aumento de los valores patrimoniales del pasivo del balance.

En 1986, el sector público ha sido el único origen de los fondos netos generados que han ido a parar al resto de los agentes económicos. En este ejercicio ha originado 620.000 millones de pesetas y en 1985 recibió 747.000. La diferencia se ha debido a las fuertes emisiones netas de pagarés del Tesoro y de deuda del Estado por razones de política monetaria, que han ascendido a 1.259.000 millones de pesetas en este ejercicio. Esta aportación de fondos del Tesoro, no utilizables a efectos presupuestarios, enmascara la verdadera situación del mismo respecto al Banco de España, pues en este ejercicio y a pesar de esa situación netamente acreedora, el banco ha debido suplir los déficits de ingresos y pagos del presupuesto del Estado de 1986 con 674.490 millones de pesetas, importe a que asciende el anticipo neto aportado en este ejercicio y que ha sido aprobado por el Consejo de Ministros de 2.06.87 y convertido en crédito al Tesoro.

En el análisis formal de la cuenta de resultados se observa un fuerte descenso del beneficio del ejer-

cicio, al situarse en 1986 en 26.590 millones, frente a los 69.296 de 1985. Esta variación se ha debido al descenso de los ingresos pese al también descenso de los gastos. Así, en los ingresos, si bien los procedentes de operaciones interiores han aumentado un 24%, los de operaciones exteriores han disminuido un 58%, siendo el resultado conjunto una pérdida del 18%.

Las causas fundamentales de la caída de los ingresos por operaciones exteriores se encuentran tanto en la disminución de los intereses (—34%) como en los resultados en compraventa de divisas (—115%), estos últimos originados por la aplicación del método LIFO diario para el cálculo de resultados en un ejercicio en el que el precio histórico del stock del \$USA se mantuvo por encima de los precios de mercado.

La variación negativa que han sufrido los gastos se debe principalmente al descenso de los gastos financieros interiores, que alcanzó los 34.489 millones (12%), mientras que los gastos de funcionamiento aumentaron en 1.530 millones (8%).

#### IV.2.4. Sociedad Mixta de Segundo Aval

La Sociedad ha desarrollado su actividad a lo largo de 1986 sobre la base de la autorización establecida en el artículo 39.6 de la Ley 46/1985, de Presupuestos Generales del Estado para aquel ejercicio, a fin de otorgar fianzas, avales en forma solidaria y subsidiaria, y reafianzamiento en apoyo de las pequeñas y medianas empresas, hasta un importe máximo de 15.000 millones de pesetas sobre operaciones de crédito que, en favor de dichas empresas, fueran concertadas en el interior durante el mismo.

En el ejercicio de 1986 se aprobaron 687 operaciones de segundo aval, por un importe de 2.510 millones de pesetas, lo que supuso un incremento del 53% respecto al número total de operaciones avaladas por la Sociedad Mixta desde que inició su actividad y del 35% respecto al importe global de los riesgos asumidos durante los cuatro ejercicios anteriores. La posibilidad de acoger los avales prestados por las Sociedades de Garantía Recíproca y amparados por el segundo aval del Estado a los apoyos financieros del Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial junto con la exigencia del segundo aval por parte de un número significativo de entidades de crédito explican el incremento de operaciones de segundo aval formalizadas durante este ejercicio.

El riesgo vivo asumido por la Sociedad a 31 de diciembre de 1986 ascendía a 2.790 millones de pesetas, que representa un grado de realización de sólo el 19%. El porcentaje de cobertura del segundo aval sobre los riesgos garantizados por Sociedades de Garantía Recíproca fue del 30%.

#### IV.2.5. Fondos de Garantía de Depósitos

A partir del análisis de las cuentas rendidas al Banco de España por los tres Fondos existentes —Establecimientos Bancarios, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito— este Tribunal efectúa las observaciones que se reflejan en los siguientes epígrafes:

##### IV.2.5.1. Fondo de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios

Del análisis formal realizado en base a la Memoria y estados financieros rendidos al Banco de España correspondientes al ejercicio 1986, la nota más destacada ha sido la no realización de operaciones de saneamiento a entidades bancarias, continuando la política de desinversiones a fin de equilibrar su situación patrimonial y financiera.

En este sentido, ha vendido acciones en empresas por 2.642 millones de pesetas, con un coste de 3.537 millones de pesetas y unas pérdidas de 894 millones de pesetas; ha liquidado 14 sociedades con un resultado negativo en la operación de 47 millones; ha vendido inmuebles por 5.524 millones de pesetas, con un saldo favorable de 352 millones y, finalmente, ha desinvertido en créditos por valor de 11.329 millones con una pérdida contable de 1.556 millones de pesetas. Durante el ejercicio, este Fondo ha suscrito con distintas entidades un contrato de aseguramiento y colocación de la participación que posee en el capital de Autopistas Concesionaria Española, S.A. (ACESA).

Las desinversiones realizadas, la mejora en las perspectivas futuras de realización de activos pendientes de venta y el hecho de que el Fondo no se haya visto obligado a realizar nuevas inversiones, hacen que su situación patrimonial y financiera haya mejorado en el ejercicio.

En 1986, los ingresos financieros y las aportaciones de la banca y el Banco de España han cubierto los intereses de los anticipos del Banco de España y las cargas de estructura y, por primera vez desde su creación, el Fondo ha comenzado a amortizar su endeudamiento con el Banco de España.

La situación a 31 de diciembre de 1986 de este Fondo presenta un fondo patrimonial acumulado negativo de 90.035 millones de pesetas, habiéndose reducido en 680 millones respecto al ejercicio anterior. Los anticipos del Banco de España se sitúan en 472.599 millones y las aportaciones que la banca privada y el Banco de España deben realizar para su saneamiento han alcanzado en el ejercicio 31.646 millones de pesetas.

#### IV.2.5.2. *Fondo de Garantía de Depósitos en Cajas de Ahorro*

Durante 1986, este Fondo ha tenido que instrumentar una nueva ayuda financiera a la Caja de Ahorros de Plasencia, que se ha materializado en la adquisición de activos de dudoso cobro, por un importe de 1.700 millones de pesetas.

Asimismo, se ha producido el reembolso de 6.200 millones de pesetas, que cancela un préstamo de saneamiento concedido en 1982 a la Caja de Ahorros de Cáceres.

A fin de ejercicio, las ayudas concedidas por el Fondo alcanzaban 7.200 millones de pesetas en préstamos de saneamiento y 4.451 millones en adquisición de activos dañados.

El patrimonio antes de la aplicación del beneficio fue de 66.256 millones, con un beneficio neto de 3.654 millones de pesetas.

Su Comisión Gestora ha decidido el mantenimiento de la dotación patrimonial del Fondo.

#### IV.2.5.3. *Fondo de Garantía de Depósitos en Cooperativas de Créditos*

De acuerdo con las facultades concedidas a la Comisión Gestora de este Fondo, durante 1986 se han realizado 44 auditorías externas de firmas independientes que representan el 80% del total de acreedores de cooperativas de crédito.

También en este ejercicio se ha continuado con el plan de saneamiento iniciado el 5 de marzo de 1984, afectando a las siguientes Entidades: Cajas Rurales Provinciales de Alicante, Avila, Badajoz, Baleares, Cantabria, Málaga, Murcia, Palencia, Las Palmas, Rioja, Sevilla y Teruel, y Cajas Rurales Comarcales de Talavera y de Penedés-Garraf.

Este Tribunal, con fecha 30 de octubre de 1989, aprobó un Informe de Fiscalización de los fondos públicos recibidos por la Caja Rural de Cantabria para su saneamiento, así como del control ejercido, por distintas Entidades del sector público a quienes les fue atribuido, en relación con el objeto de los mismos.

El Fondo ha aportado a las 14 Entidades antes citadas apoyos financieros por 31.143 millones de pesetas, correspondiendo 27.611 millones a préstamos y 3.532 a compras de activos improductivos o dudosos. Además, los Consorcios de Cajas Rurales han aportado préstamos por 5.805 millones de pesetas.

En el capítulo de realización de activos, este Fondo ha vendido inmuebles por 1.216 millones, obteniendo un beneficio de 207 millones; valores por 221 millones de pesetas con 9,1 millones de resultado positivo y activos contingentes por 326 millones y un beneficio, debido a las provisiones dotadas, de 63 millones de pesetas.

#### IV.2.6. *Interbolsa*

Durante el ejercicio de 1986 Interbolsa, S.A. incrementó significativamente su actividad encaminada a la admisión a cotización bursátil y mantenimiento de los títulos de aquellas empresas que lo requieren, así como a evitar la especulación en el mercado de los valores de los que se hace cargo, labor que se vio favorecida por el contexto de actividad bursátil de dicho ejercicio. En cuanto al número de emisiones en que Interbolsa presta sus servicios, ha permanecido prácticamente inalterable, pero se ha incrementado en importancia, habiendo aumentado la cartera de valores mobiliarios en 1.780 millones de pesetas.

La financiación del crecimiento de la cartera se ha llevado a cabo fundamentalmente mediante los anticipos de clientes (2.001 millones de pesetas), póliza de crédito y autofinanciación.

Aunque el ejercicio 1986 se ha cerrado con unos beneficios que no alcanzan los 13 millones de pesetas, ello representa un incremento del 223% respecto al ejercicio anterior.

#### IV.2.7. *Servifinanzas*

En el ejercicio 1986 inicia la actividad esta entidad, constituida en febrero de dicho año. Su actuación más importante se ha centrado en la colaboración con Interbolsa, S.A. en la mediación en el mercado bursátil en orden a mantener la cotización calificada de determinadas emisiones de obligaciones como las de Enher y Endesa.

Los beneficios obtenidos en este primer ejercicio, 0,2 millones de pesetas brutas, representan el 26% del capital de la sociedad. Sus ingresos provienen de la cuota pagada por Interbolsa por los servicios prestados y de los intereses y dividendos netos de valores mobiliarios.

### IV.3. *ENTES DE DERECHO PÚBLICO*

Se aborda a continuación el análisis de la actividad, durante 1986, de los Entes de Derecho Público Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), Instituto Nacional de Fomento de la Exportación (INFE) —el Real Decreto 1417/87, de 13 de noviembre, modifica su denominación, que pasa a ser Instituto Español de Co-

mercio Exterior (ICEX), conservando la personalidad jurídica— y Consejo de Administración del Patrimonio Nacional. En el momento de redactar este Informe se está llevando a cabo la fiscalización del Ente Público RTVE (Radiotelevisión Española) y de sus Sociedades (Televisión Española —TVE, S.A.—, Radio Nacional de España —RNE, S.A.— y Radio Cadena Española —RCE, S.A.—) referida al período 1983-1987 y solicitada por las Cortes Generales.

#### IV.3.1. Consejo de Seguridad Nuclear

En el artículo 1.7 de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos del Estado para 1986, se incluye el presupuesto para este Ente, que alcanza un importe total de dotaciones de 1.468,7 millones de pesetas e idéntica cifra para el presupuesto de ingresos, con un incremento superior al 33% respecto del presupuesto del ejercicio anterior.

El Consejo de Seguridad Nuclear, desde su creación, ha dispuesto de una doble fuente de financiación: las subvenciones del Estado y las tasas cobradas por inspección y control de las instalaciones nucleares y radiactivas y en contraprestación de otros servicios aportados.

En el anexo IV.3-1 se presenta un estado comparativo de la realización de los presupuestos finales de los ejercicios 1985 y 1986. El importe de los presupuestos finales es el obtenido de aplicar a los 1.468,7 millones de pesetas aprobados en la Ley de Presupuestos, modificaciones presupuestarias por 120,2 millones de pesetas, financiadas con Remanente de Tesorería.

El incremento interanual de las dotaciones definitivas resultó cercano al 40%, destacándose, por su variación, el capítulo II, Compra de bienes corrientes y servicios, que experimentó un incremento relativo del 70%.

Por su parte, el presupuesto definitivo de recursos experimentó un incremento próximo al 18%, originado por el sensible aumento en la previsión de tasas, que crecieron en un 75%, compensado por una disminución de la Subvención del Estado en un 89% sobre la del ejercicio anterior.

El grado de ejecución presupuestaria resultó superior al del ejercicio 1985, alcanzando el 88% para las dotaciones y el 92% para los recursos, frente a un 86% y un 88%, respectivamente, en 1985.

Del análisis efectuado en la sede del Ente sobre los expedientes de modificaciones presupuestarias incorporadas al presupuesto inicial, se desprende que se ha producido una transcripción errónea de dichas modificaciones en la Cuenta de Liquidación del Pre-

supuesto, al incluir como tales las vinculaciones de crédito realizadas en el ejercicio. El valor total neto de las modificaciones es, sin embargo, correcto.

a) Respecto al análisis de la liquidación del presupuesto de gastos el anexo IV.3-2 presenta un detalle por artículos del mismo. El Capítulo de Gastos de personal es el que absorbe el mayor importe del presupuesto de gastos, representando el 55% del presupuesto total final, con un grado de ejecución del 81%. Los remanentes de crédito anulados en este capítulo, el 91% del total del remanente presupuestario, vienen explicados por la no cobertura en 1986 de los puestos de trabajo previstos. El importe de los pagos efectuados en el capítulo citado superó los 700 millones de pesetas, lo que representa el 59% del total de pagos.

En las verificaciones realizadas en relación con el ejercicio 1986 en la sede del Consejo respecto al área de personal, cabe destacar, en primer lugar, la diversidad del mismo, integrado fundamentalmente por quienes desempeñan cargos directivos de nombramiento del Gobierno, el personal técnico a que se refiere la Ley de creación del Consejo —que constituye el Cuerpo especial de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica—, y los funcionarios de cualesquiera Administraciones Públicas en comisión de servicios con destino en el Ente.

Hay que señalar, al respecto, que el artículo segundo de la Ley de 28 de julio de 1988 que modifica la Ley 30/84 anula las disposiciones que permiten la adscripción de funcionarios públicos en comisión de servicios a Entes públicos, exceptuando, expresamente, de dicha prohibición a los funcionarios en comisión de servicios en el Consejo de Seguridad Nuclear.

El personal existente a principio de ejercicio 1986 era de 216 personas, produciéndose, a lo largo del año, 37 incorporaciones y causándose 2 bajas. El personal de Cuerpos Técnicos del Consejo sólo representa un 47% del total de la plantilla en dicho ejercicio.

Las comprobaciones realizadas en cuanto a los límites de la masa salarial han puesto de manifiesto que al realizarse el cálculo sobre la clasificación profesional existente en la nómina de diciembre de 1986, deja de tenerse en cuenta el efecto de incremento de masa salarial producido por las reclasificaciones profesionales ocurridas durante el ejercicio. Asimismo, al computarse los trabajadores ingresados durante dicho ejercicio como si hubieran estado en activo durante todo el año, se incurre en un error en el cálculo del citado límite.

En cuanto a las nóminas revisadas, se ha comprobado que se encuentran conciliadas con los registros de contabilidad, así como que los diversos conceptos retributivos cuentan con las oportunas autoriza-

ciones y nombramientos. En cuanto al sistema de autorización, justificación y liquidación de indemnizaciones por razones de servicio, las pruebas realizadas sobre diferentes órdenes de dietas aprobadas a lo largo de 1986 han puesto de manifiesto que en el 20% de las liquidaciones revisadas el ingreso de los sobrantes de dietas se produce con posterioridad a los diez días autorizados para la presentación de la cuenta justificativa prevista en el art. 2.2. de la Orden de 23 de mayo de 1985, y en el 13%, la cuenta justificativa aludida carece de fecha.

Las comprobaciones realizadas respecto a la liquidación de la cuota patronal de la Seguridad Social han resultado satisfactorias.

También se ha procedido a verificar la conciliación de los saldos de las cuentas de Mayor de contabilidad general con la Cuenta de Liquidación de Presupuesto y con las cantidades recogidas en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias relativas al personal del Consejo. Las verificaciones efectuadas han puesto de manifiesto que se abona indistintamente la cuenta de Indemnizaciones por locomoción o por dietas por las facturas de la agencia concertada para viajes de personal, por lo que los saldos ofrecidos por dichos conceptos no indican el gasto real en cada uno de ellos, así como que la asignación por destino en el extranjero es, en realidad, indemnización por residencia eventual, que debería haberse cargado en la cuenta de dietas, locomoción y traslados. La cuenta de Incentivos de productividad de funcionarios de escala superior recoge parte de los incentivos aprobados para los funcionarios en comisión de servicio.

Por lo que respecta al capítulo «Compra de bienes corrientes y servicios», ocupa el segundo lugar en importancia cuantitativa dentro del Presupuesto de gastos del Consejo y representa el 37% del presupuesto total final. El grado de ejecución alcanzó el 99%. Merece destacarse el elevado importe asignado al concepto de «Gastos de promoción y estudio» (303 millones de pesetas de créditos definitivos).

Las obligaciones reconocidas en 1986 por estudios y trabajos técnicos encargados a particulares o empresas y relativos a protección radiológica y seguridad nuclear ascendieron a 264,7 millones de pesetas. En las verificaciones realizadas al respecto, y que han alcanzado al 8% del importe total de contratos, no se han encontrado incidencias dignas de mención.

b) A continuación se recogen los principales resultados del análisis de la liquidación del presupuesto de ingresos (anexo IV.3-3):

Los recursos iniciales aprobados, 1.469 millones de pesetas, tras las oportunas modificaciones presupuestarias, alcanzaron un importe total de 1.589 millones de pesetas, destacando la recaudación extraordinaria de otros ingresos.

Por su parte, la subvención del Estado prevista para 1986 ascendió sólo a 50 millones de pesetas, con un descenso del 89% respecto a la obtenida en 1985, ejercicio en el que, además de la transferencia corriente de 250 millones, se obtuvo una adicional por dificultades de tesorería de 214,4 millones. En 1986 los derechos reconocidos por subvención del Estado han sido cobrados en su totalidad. La política financiera del Consejo de Seguridad Nuclear en 1986 es muy próxima a la situación de autofinanciación.

Las tasas por prestación de servicios del Consejo se clasifican, para el ejercicio fiscalizado, en tasas de servicios generales (instalaciones nucleares, instalaciones radiactivas, licencias, transportes, fabricación y homologación) y tasas por actividades de inspección y control (por idénticos conceptos, a excepción de licencias). En cuanto a su liquidación, se autoliquidan por el sujeto pasivo las de instalaciones nucleares y radiactivas en actividades de inspección y control; el resto, se liquidan por el propio Consejo.

En relación con el control interno que el Consejo lleva a cabo de las tasas que debería liquidar y las autoliquidaciones, hay que señalar que en las tasas por servicios en general, por lo que respecta a la de concesión y renovación de licencias y títulos, en el momento de redactar este Informe, si bien el Consejo conoce si un determinado sujeto posee licencia para operar en una instalación en concreto, ignora si en una instalación (de la que se sabe necesita determinado número de operadores y supervisores) ha habido solicitud y concesión de licencias para trabajar en la misma, lo que sólo se pone de manifiesto en caso de una inspección técnica por otros motivos. En cuanto a las tasas por actividades de inspección y control de instalaciones nucleares, que se autoliquidan en función del valor de la producción anual de la instalación, se ha comprobado que el Consejo envía, antes de finalizar el ejercicio, una carta a los sujetos pasivos recordándoles su obligación, y, en caso de no producirse el ingreso, se remite el expediente a la Inspección de Hacienda para que proceda de acuerdo con la normativa existente. Del desenlace de estas actuaciones el Consejo no recibe comunicación alguna.

En el proceso recaudatorio de las tasas el Consejo carga a la cuenta de derechos contraídos el importe de las liquidaciones, individualizadas e identificadas, pero, al abonar por el importe de los ingresos de las Delegaciones de Hacienda, por una cantidad global sin conocer a quién ni a qué ejercicio corresponde, carece del oportuno desglose de sus deudores (salvo por el hecho de que el impreso de liquidación tiene un ejemplar para el Consejo que debe ser remitido una vez realizado el ingreso, lo que no siempre se produce, dado que el sujeto pasivo ya tiene el justificante de pago y en caso de ser reclamado por la Administración puede presentar la carta de pago).

Los errores detectados para 1986 en cuanto al procedimiento fueron subsanados a partir de 1987, según ha podido comprobarse. Por otra parte, y dado que existían al respecto inexactitudes en la contabilidad, en base a los ficheros auxiliares se hizo una reconstrucción de los saldos que deberían presentar estas cuentas, procediéndose a un ajuste, rectificando el saldo inicial a 1 de enero de 1987 aumentando los deudores minorados indebidamente en 31 millones de pesetas y aplicando a la cuenta «Partidas pendientes de aplicación, tasas» los ingresos efectuados en Banco de España y cuyo origen se desconoce y hasta tanto no se les pueda dar aplicación definitiva.

Como resultado del análisis del flujo de los ingresos, se ha observado que éstos pueden ser ingresados en el Banco Exterior de España o en las Delegaciones de Hacienda. En caso de ingresarse en el Banco Exterior, los fondos son transferidos quincenalmente a la Dirección General del Tesoro y posteriormente al Banco de España. Si el sujeto pasivo realiza el pago a través de las correspondientes Delegaciones de Hacienda, éstas, periódicamente, formalizan el dinero recibido en la Dirección General del Tesoro, que comunica al Consejo los importes recibidos, pero sin identificación de los sujetos pasivos a los que corresponden. La Dirección General del Tesoro transfiere los fondos a la cuenta del Consejo en el Banco de España a medida que el Consejo va solicitando los fondos.

c) Por lo que respecta al Remanente de Tesorería de este Ente, al finalizar el ejercicio 1986 presentaba un importe de 281,6 millones de pesetas, resultado, por una parte, del saldo contable en Banco de España, 443 millones, y de derechos reconocidos pendientes de cobro, 115,4 millones, y, por otra, de obligaciones reconocidas pendientes de pago, 226,9 millones, y de acreedores extrapresupuestarios, 49,9 millones.

d) En lo relativo al análisis patrimonial del Ente, hay que destacar que respecto al Inmovilizado material se carece por completo de una política de amortizaciones.

#### IV.3.2. Instituto Nacional del Fomento de la Exportación (INFE)

En la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1986, se aprobó el Presupuesto del Instituto Nacional de Fomento de la Exportación por un importe igual de dotaciones y recursos de 8.571,9 millones de pesetas.

Es preciso señalar, en primer lugar, que el Instituto no ha remitido, entre la documentación recibida en el Tribunal de Cuentas, una cuenta en la que se liquida su Presupuesto, como remiten los restan-

tes Entes de Derecho Público cuyos Presupuestos se integran en los Generales del Estado, sino una breve Memoria, Balance y Cuentas de Explotación y Pérdidas y Ganancias, junto a otros Anexos de liquidación de presupuesto correspondientes al ejercicio 1986, en los que no se mantiene la terminología generalmente utilizada en la contabilidad presupuestaria.

Al comparar el importe total de los Presupuestos iniciales aprobados para los ejercicios 1985 y 1986, se observa un incremento del 29%, debido al fuerte crecimiento de las diferentes partidas de gasto, como se presenta en el anexo IV.3-4.

El análisis de la documentación presupuestaria se recoge en el anexo IV.3-5 para el presupuesto de gastos, y en el anexo IV.3-6 para el presupuesto de ingresos.

Dentro del concepto de Gastos de promoción comercial se incluyen 1.400 millones de pesetas, reflejado en el presupuesto de ingresos en el concepto «Acuerdo Económico Social».

a) El grado de ejecución del presupuesto definitivo de gastos fue superior al 96%, destacando en él los gastos de Promoción comercial (98%).

En cuanto a la política de producción, por lo que se refiere a los instrumentos de promoción, se recoge en cinco básicos, por un valor total de 8.791 millones de pesetas y con la distribución siguiente: Técnicas de prospección y apoyo, con un importe comprometido en el ejercicio de 3.156,2 millones de pesetas, Planes sectoriales de promoción por 2.339,5 millones, Planes de ayuda a empresas por 2.405,1 millones, Centros de Promoción por 290,4 millones y, comprometidos por Información y asesoramiento, 599,6 millones de pesetas.

En el total anterior se incluyen adquisiciones de elementos inmovilizados, por lo que una vez deducidas las mismas, el valor de las actividades estrictamente de promoción y fomento de la exportación asciende a 8.615,3 millones de pesetas, importe del que se han pagado, en 1986, 2.749,8 millones de pesetas y quedan pendientes de pago, al final del mismo, 5.866 millones. El importe pendiente de pago, según se ha comprobado en las tareas de fiscalización realizadas, se encuentra registrado como pagos diferidos y corresponde a los gastos de promoción autorizados por el Comité de Dirección y cuya realización está pendiente de justificación al cierre del ejercicio, bien sea por las Oficinas Comerciales y Direcciones Territoriales o por particulares.

De las comprobaciones efectuadas se deduce que los gastos considerados no corresponden a gastos realmente efectuados, sino que se trata de gastos comprometidos por decisión del Comité de Dirección, a

realizar en el ejercicio en que se aprueban, pero que, en la práctica, no llegan a efectuarse en su totalidad, como lo demuestra el hecho de que durante 1985 se registran remanentes de expedientes de gastos, denominados reintegros, por 512 millones de pesetas, pasando a 1.057 millones en 1986.

El hecho anterior, unido al retraso producido en la rendición de cuentas de las Oficinas Comerciales y Direcciones Territoriales, así como la inexistencia de plazo para la justificación de las ayudas a empresas, motiva un importante retraso en la cancelación definitiva de los expedientes de gastos. Así, del total de gastos comprometidos y pendientes de pago al 31 de diciembre de 1986, por el importe antes citado de 5.866 millones de pesetas se ha comprobado que aún se encontraban pendientes de pago, al 31 de diciembre de 1987, expedientes por importe de 1.709,1 millones de pesetas.

En consecuencia, los retrasos mencionados motivan un notable crecimiento de los fondos líquidos en poder del Instituto.

En efecto, la evolución de los mencionados fondos en los últimos años ha sido la siguiente (en millones de pesetas):

Concepto	1984	1985	1986
Otras I.F.T. ....	—	501	2.737
Tesorería ....	382	1.687	1.063
<b>TOTAL</b> .....	<b>382</b>	<b>2.188</b>	<b>3.800</b>

Se ha comprobado el desglose de los anteriores conceptos, al 31 de diciembre de 1986, resultando que la liquidación de intereses en las cuentas corrientes abiertas en el Banco Exterior la efectúa el mismo por semestres, del 1.05 al 30.11 y del 31.12 al 30.04, sin que el Instituto periodifique durante 1986 los intereses devengados y no vencidos correspondientes al mes de diciembre, por lo que las Cuentas de Periodificación se encuentran minusvaloradas en un importe próximo a los 2,4 millones de pesetas. Aunque este defecto de periodificación se encuentra compensado, en alguna medida, por los intereses del segundo semestre de 1985 contabilizados totalmente en 1986, sin embargo la compensación resulta mínima, debido al mayor importe de los saldos durante el mes de diciembre de 1986.

En la fiscalización realizada se han efectuado también comprobaciones en relación con determinados expedientes de gastos de promoción seleccionados correspondientes a 1986 (Ferias de Pabellón Oficial

—SATEC en Casablanca, Internacional de Lisboa e Internacional de Bagdad—, Promoción de vinos en Estados Unidos, Apertura de mercado para la empresa Freixenet en Estados Unidos, y Programa de Asociación de Nuevos Exportadores para OVINEX en Francia, Suiza e Italia) resultando que se produce un retraso general en la justificación de los gastos por parte de las Oficinas Comerciales y de las Direcciones Territoriales y, al mismo tiempo, el propio Instituto tarda un tiempo excesivo —en algunos casos, hasta más de seis meses— en revisar la documentación que recibe para dar su conformidad a la totalidad de los gastos. Por otra parte, se han aceptado, en algún caso, justificantes sin que fueran originales y, en otros casos, sin que se hubiera adjuntado la oportuna factura, apareciendo justificado el gasto por la autorización del pago, lo que manifiesta importantes deficiencias de control en el Instituto.

En el caso de los expedientes analizados para los instrumentos de gasto denominados «Planes de Apertura de Mercado» y «Promoción Asociaciones de Nuevos Exportadores», se ha comprobado que las ayudas concedidas a las empresas y asociaciones beneficiarias no se corresponden con las circulares o normativa interna establecida por el Instituto para la concesión de dichas ayudas, debido a que las condiciones para la concesión de las ayudas se modifican por el Comité de Dirección sin trasladarse a circulares o normativas.

b) Del análisis de los distintos conceptos que integran el presupuesto de ingresos se desprende que la mayor parte de los mismos proceden del Estado, por Transferencias corrientes o de capital (9.376,8 millones de pesetas), resultando reducido el importe de los originados de sus propias operaciones como se aprecia en el anexo IV.3-6.

El saldo de Subvenciones pendientes de cobro a fin de ejercicio alcanzaba la cifra de 3.423 millones de pesetas.

Hay que destacar que como consecuencia de la falta de correlación entre el resultado obtenido en la liquidación del Presupuesto y el que luce en la Cuenta de Resultados del ejercicio, es preciso efectuar la conciliación de ambos saldos, como se expone a continuación (en millones de pesetas):

Resultados ejercicio, según Cuenta de Resultados .....	1.354,8
Remanente de Tesorería .....	235,6
Variación de existencias .....	16,3
Resultados extraordinarios .....	(4,5)
Regularización inmovilizado .....	0,2
<b>Resultado liquidación presupuesto</b> ....	<b>1.602,4</b>

La discrepancia entre la liquidación de Presupuesto y la cuenta de Resultados del ejercicio se reitera, asimismo, en otros conceptos, por lo que no ha sido posible establecer la correlación entre ambos estados.

c) En cuanto al análisis patrimonial hay que señalar que en los estados financieros a 31 de diciembre de 1986 se observa, como variaciones más significativas con respecto a los del ejercicio anterior, el aumento de las Cuentas Financieras (Inversiones financieras temporales y Caja-Bancos) por un importe de 1.172,5 millones de pesetas. Al igual que en el ejercicio anterior, destaca el elevado saldo mantenido en cuentas corrientes abiertas en instituciones de crédito (fundamentalmente el Banco Exterior de España) por importe de 1.062,5 millones de pesetas.

Asimismo, y dentro del activo, sobresale la cifra de Deudores, por importe de 5.753,4 millones de pesetas, siendo sus principales componentes las subvenciones del Estado pendientes de cobro a fin de ejercicio, por un total de 3.422,7 millones de pesetas y las cantidades pendientes de justificación por las Oficinas Comerciales y las Direcciones Territoriales por un total de 2.304,4 millones de pesetas.

En el pasivo destaca la cifra de Ajustes por Periodificación, que alcanza un importe de 6.943,7 millones de pesetas. Esta cuenta recoge los gastos de promoción acordados por el Comité de Dirección del Instituto pero que todavía no se han realizado; su importe ya ha sido cargado a Resultados y se encuentra compensado por la cuenta Otros Deudores por las cantidades pendientes de justificar por las Oficinas Comerciales y las Direcciones Territoriales, como anteriormente se ha indicado.

En la Cuenta de Resultados resalta el concepto de Reintegros por 1.051,9 millones de pesetas, correspondientes a los remanentes de expedientes de gastos de promoción de ejercicios anteriores.

#### IV.3.3. Consejo de Administración del Patrimonio Nacional

La Ley 23/1982, de 16 de junio, configura al Consejo de Administración del Patrimonio Nacional como una Entidad de Derecho público, con personalidad jurídica y capacidad de obrar, cuyos fines principales son la gestión y administración de los bienes y derechos del Patrimonio Nacional.

Se ha realizado una verificación de las cuentas y de la gestión económica correspondientes al ejercicio 1986.

a) En el punto 8 del artículo 1 de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986, se indica que en el Presupuesto del

Consejo de Administración del Patrimonio Nacional se conceden dotaciones por un importe total de 4.169 millones de pesetas, ascendiendo los recursos a 4.169 millones de pesetas.

El incremento sobre 1985 de los gastos por operaciones corrientes previstos en el Presupuesto de 1986 es de 223 millones de pesetas (203 millones correspondientes al Capítulo I y 20 al Capítulo IV). Por su parte el incremento sobre 1985 en los gastos por operaciones de capital, por importe de 56 millones de pesetas, está recogido en el Plan cuatrienal 1985-88 del Plan de Inversiones Públicas aprobado por el correspondiente Comité. Hay que señalar que en operaciones financieras aparece un incremento respecto al ejercicio 1985 de 31 millones de pesetas debido a la subrogación por el Patrimonio Nacional de la amortización de los créditos concedidos por el IPPV al Patronato Oficial de Viviendas del Patrimonio Nacional.

Los ingresos del Patrimonio Nacional ascienden a 4.169 millones de pesetas, lo que supone un incremento superior al 8% respecto al ejercicio precedente. De ellos, 854 millones de pesetas corresponden a ingresos propios, lo que determinó una transferencia estatal a través de la Sección 22 «Ministerio de la Presidencia» por importe de 3.315 millones de pesetas.

En el anexo IV.3-7 se presenta un estado comparativo de la liquidación presupuestaria de los ejercicios 1985 y 1986.

b) El presupuesto de gastos ha experimentado una modificación neta al alza de 608 millones de pesetas, mientras que el de ingresos ha sufrido una modificación al alza respecto al aprobado inicialmente de 463 millones de pesetas.

La diferencia entre las modificaciones de uno y otro presupuesto, —145 millones de pesetas—, corresponde a las incorporaciones de remanente de crédito del ejercicio anterior cuya financiación no ha sido incluida en el presupuesto de ingresos, con lo cual el presupuesto se presenta en cifras definitivas desequilibrado.

A continuación se refleja la evolución del presupuesto en los capítulos más importantes, cuya clasificación figura en el anexo IV.3-8. Así, el correspondiente a Gastos de personal recoge el conjunto de gastos más importante de todo el presupuesto. Su cuantía, 3.069 millones de pesetas, supera el 70% del total de dotaciones presupuestarias y su participación en el total de gastos en términos de obligaciones reconocidas es del 68% en 1986.

Las modificaciones por importe de 142 millones de pesetas suponen más del 4% de los créditos ini-

ciales, lo que representa un fuerte incremento respecto al ejercicio anterior (en que no llegó al 1%). Sin embargo, el grado de ejecución del presupuesto es inferior al de 1985 (96% frente al 99%). Por artículos, el grado más elevado de ejecución corresponde a Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador (98%). De las obligaciones reconocidas durante el ejercicio 1986 se ha pagado prácticamente el 100% de las mismas.

Por lo que se refiere al capítulo II, Gastos en bienes corrientes y servicios, se cifra en 253 millones de pesetas. Las modificaciones, por importe de 27 millones de pesetas, suponen el 12% de los créditos iniciales, en tanto que en el ejercicio anterior no hubo modificaciones netas produciéndose únicamente trasposos entre los distintos artículos del mismo capítulo.

El grado de ejecución del presupuesto es del 92% en 1986, destacando, por artículos, Indemnizaciones por razón de servicio. Por su parte, las obligaciones reconocidas y pagadas del ejercicio corriente superaron el 82% del total.

La dotación para el capítulo IV, Transferencias corrientes, pasa de 106 millones de pesetas en 1985 a 126 millones en 1986, lo que supone un aumento de un 18% en términos relativos. La participación en el total de dotaciones presupuestarias es del 3%. Se incluyen en estas transferencias importes destinados, unos a atenciones de la Casa de S.M. el Rey, en virtud del Real Decreto 310/1979, otros para las Corporaciones Locales en las que se encuentran ubicados los Reales Patronatos y, por último, las transferencias a los Reales Patronatos.

La única modificación del presupuesto inicial corresponde a un suplemento de crédito en el concepto 401 por importe de 90 millones de pesetas, que representa un 71% de las dotaciones iniciales.

En términos de créditos definitivos el capítulo IV experimentó un fuerte incremento (103%) respecto al ejercicio anterior, similar al que se produce en obligaciones reconocidas (104%), de las cuales los pagos efectuados han supuesto un grado de realización del 90%.

Con respecto al capítulo VI, Inversiones reales, se mantiene la tendencia descendente observada en ejercicios anteriores en cuanto a su dotación presupuestaria (844, 780 y 701 millones de pesetas en 1984, 1985 y 1986, respectivamente).

Las inversiones reales suponen el 16% de las dotaciones presupuestarias en 1986, participación similar a la de 1985; sin embargo, en términos de obligaciones reconocidas, la evolución de dicha participación es positiva, pasando del 16% en 1985 al 22% en 1986. El único artículo del capítulo VI que presenta dota-

ción presupuestaria es el 66, Proyectos de inversión de reposición, que experimenta una modificación neta positiva de 349 millones de pesetas (casi el 50% de las dotaciones iniciales), de los cuales 145 millones de pesetas corresponden a incorporaciones de remanentes de crédito del ejercicio anterior.

El grado de ejecución del presupuesto mejora en relación con 1985, pasando del 80% al 95% en 1986. En cuanto a los pagos realizados, sólo suponen un 56% de las obligaciones reconocidas durante el ejercicio.

Por otra parte, y en virtud del artículo 73.1.c) de la Ley General Presupuestaria, se solicitó la incorporación al ejercicio 1987 de parte de los remanentes de crédito resultantes en el capítulo VI por importe de 42 millones de pesetas, para lo cual se obtuvo autorización del Ministerio de Economía y Hacienda.

Con relación a la variación de activos y pasivos financieros hay que tener en cuenta que los capítulos VIII y IX del presupuesto de gastos tuvieron una dotación inicial de 47 millones de pesetas, frente a los 15 millones de 1985. La dotación en el capítulo VIII se mantuvo idéntica a la de 1985 en tanto que la del capítulo IX va destinada a la amortización de los créditos concedidos por el IPPV al Patronato Oficial de Viviendas del Patrimonio Nacional por la previsible disolución de éste. En términos de obligaciones reconocidas su respectiva participación en el total de gastos es nula en el capítulo VIII (dado que, al igual que en 1985, se anula la totalidad del crédito) y del 0,1% en el capítulo IX.

Atendiendo a la financiación hay que destacar que los medios de que dispone el Patrimonio Nacional para atender las obligaciones del presupuesto tienen dos orígenes fundamentales: sus propios recursos y las subvenciones que proceden del Estado.

A continuación se desarrolla la evolución del presupuesto de ingresos en los capítulos más importantes, tal como se refleja en el anexo IV.3-9:

— Respecto a las transferencias corrientes, las previsiones iniciales, por importe de 2.614 millones de pesetas, representan el 63% del total del presupuesto de ingresos. El único artículo que presenta previsiones presupuestarias iniciales es el 40, Transferencias corrientes de la Administración del Estado, que ha sufrido modificaciones en aumento por importe de 302,6 millones de pesetas. El grado de ejecución del capítulo IV ha sido superior al 99%, en tanto que la realización alcanzó el 85%.

— Por lo que respecta a los ingresos patrimoniales las previsiones iniciales, cifradas en 846 millones de pesetas, representan el 20% del presupuesto total de ingresos, similar a la del ejercicio anterior. Las mo-

dificaciones netas que ha experimentado el capítulo V (8% de las previsiones iniciales) tienen por objeto compensar la previsible disminución en la recaudación de recursos propios. El grado de ejecución ha sido del 105% en 1986 frente al 85% en 1985.

— En cuanto a las transferencias de capital, el importe presupuestado inicialmente, 701 millones de pesetas, superó en un 9% al de 1985; su participación en el total de ingresos, sin embargo, no varió, situándose alrededor del 17%. El único artículo que presenta previsiones presupuestarias iniciales es el 70, Transferencias de capital de la Administración del Estado, que ha sufrido modificaciones en aumento por importe de 232 millones de pesetas. El grado de ejecución del capítulo VII ha sido prácticamente de un 100%, al igual que el grado de realización.

c) En cuando al Remanente de Tesorería hay que destacar que se cifra en 185 millones de pesetas, del cual corresponden 35 millones de pesetas a Remanente de Tesorería anterior. Así, condierando exclusivamente los capítulos I al VII del presupuesto se determina el superávit del ejercicio, 156 millones de pesetas, como suma del superávit de liquidación presupuestaria (121 millones), del superávit por operaciones de ejercicios anteriores (25 millones) y del correspondiente al superávit por operaciones extrapresupuestarias (10 millones), lo que supone una fuerte variación frente al déficit de 56 millones del ejercicio anterior. Merece destacarse cómo en 1985 se anulaban obligaciones por importe de 2 millones de pesetas frente a 25 millones en 1986.

Las causas de esta evolución se encuentran, por una parte, en que se ha registrado un superávit de liquidación presupuestaria por un mayor reconocimiento de derechos que de obligaciones durante el ejercicio, menor reconocimiento de obligaciones que provoca, a su vez, una fuerte anulación de remanente de crédito en determinados conceptos, en concreto, en los arts. 13, 16 y 92. Por otra parte, el superávit por operaciones de ejercicios anteriores se debe a la anulación de créditos considerados como obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 1985. Debido al sistema de contabilización empleado con anterioridad al ejercicio 1986 (en que se consideraban los gastos comprometidos como obligaciones reconocidas cuando de algunos de ellos todavía no se había recibido la correspondiente factura) en este ejercicio se produce una depuración de créditos, anulando aquellos que no se encuentran en fase de obligación reconocida. Y, en tercer lugar, hay que considerar el superávit por operaciones extrapresupuestarias resultado de una regularización contable de diversas cuentas extrapresupuestarias procedentes de la liquidación de 1982 aprobada el 25 de febrero de 1988, dado que la Cuenta de Liquidación del Presupuesto de 1986 se rindió en dicha fecha.

d) A continuación se recogen las incidencias más importantes como resultado de los trabajos de fiscalización realizados en la sede del Patrimonio Nacional:

Destaca, en primer lugar, el retraso con que se rindieron al Tribunal las cuentas del ejercicio 1986 que, debiendo haberse enviado a lo largo de 1987, lo fueron con fecha 25 de febrero de 1988.

El inventario de las donaciones hechas al Estado a través del Rey que, en virtud del art. 4.8 de la Ley 23/82 integran el Patrimonio Nacional, será formado por los servicios del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, según señala la Disposición transitoria cuarta del Reglamento, y sometido a dictamen de una Comisión de tres expertos (Disposición Adicional única de la Ley). Si bien esta Comisión fue creada por el Real Decreto 662/84, de 25 de enero, no llegó a constituirse formalmente hasta el 5 de diciembre de 1989.

Respecto a los bienes integrados en el patrimonio de la Fundación Valle de los Caídos, la Disposición Final tercera de la Ley 23/82, prevé la creación por el Gobierno de una Comisión encargada de elaborar y elevar al mismo una propuesta sobre el régimen jurídico de dichos bienes. En el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional celebrado el 2 de mayo de 1984 se nombró representante del mismo al Consejero-Gerente sin que en el momento de redactar este Informe haya constancia de actuaciones formales de dicha Comisión, según información del Patrimonio.

El art. 8.i) de la Ley 23/82, reguladora del Patrimonio Nacional, prevé la formación, por parte del Consejo de Administración del mismo, del inventario de bienes y derechos del Patrimonio Nacional, fijando su alcance los arts. 12 a 16 del Reglamento que desarrolla dicha Ley. Hay que señalar, al respecto, que, a 31 de diciembre de 1986, el inventario de bienes muebles de carácter histórico o valor artístico, no aparece completo ni actualizado y el relativo a mobiliario y otros enseres de carácter no histórico o valor artístico no se encuentra realizado.

En relación con el inventario de los bienes inmuebles que según el art. 4º de la Ley reguladora del Patrimonio Nacional integran el mismo, cabe hacer las siguientes consideraciones: en el momento de redactar este Informe el documento de elevación al Gobierno del inventario definitivo no se ha producido y en consecuencia, no se han realizado las rectificaciones anuales que en virtud del apartado 3 del artículo antes citado deberían haberse efectuado. Se ha comprobado que ello no significa que el Consejo de Administración de Patrimonio Nacional no tenga relacionados estos bienes, si bien la relación carece de determinados datos cuya inclusión requiere el art. 14.1 del Reglamento de la mencionada Ley.

A pesar de que el art. 4.º de la Ley 23/82 fija los bienes que integran el Patrimonio Nacional, en la relación elaborada por el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional figuran otros inmuebles como consecuencia de afectaciones producidas con posterioridad a la publicación de la Ley y su Reglamento.

En cuanto a las afectaciones producidas durante el ejercicio 1986 únicamente cabe citar que el Consejo de Ministros de fecha 21 de febrero de 1986 acordó afectar al Consejo de Administración del Patrimonio Nacional la Ermita de San Antonio de la Florida, en Madrid.

Durante el año 1986 se han seguido efectuando las transferencias al Patrimonio del Estado de determinados bienes afectados al Patrimonio Nacional, en

virtud de la Disposición Transitoria 2.ª de la Ley 23/82.

En relación con los bienes inmuebles arrendados se ha comprobado una deficiente administración y control de los mismos, desconociéndose, en algunos casos, los bienes propiedad de los Reales Patronatos que se encuentran alquilados, y no aplicándose, en otros, las cláusulas contractuales que regulan el incremento de alquileres. También se ha comprobado la existencia de numerosos retrasos en el cobro de éstos, que en ocasiones superan los seis meses. En cuanto a la contabilización de dichas rentas, se ha verificado que mientras en unas aplicaciones se sigue el criterio de devengo para el reconocimiento de derechos, en otras se sigue el criterio de cobro, no reconociéndose, en este caso, los correspondientes derechos, lo que se ve agravado por el retraso en el cobro de las rentas ya mencionado.

## V. FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL

Para el ejercicio 1986 los créditos iniciales afectos al Fondo de Compensación Interterritorial (FCI en lo sucesivo) ascendieron a 196.000 millones de pesetas, que representan cerca del 96% de los consignados en 1985.

Los créditos de este Fondo, según al art. 71 de la Ley de Presupuestos para 1986, figuraban en la Sección 33, para competencias asumidas por las Comunidades Autónomas, y con los de inversiones de los presupuestos de gastos de los Departamentos ministeriales y Organismos autónomos, para las competencias de la administración estatal (por importe total de 37.528,3 millones de pesetas, que representaban el 19% del FCI de este ejercicio). Estos créditos estaban destinados a financiar los proyectos que figuraban en anexo a la citada Sección 33.

En el anexo V-1 se presentan las dotaciones iniciales para cada Servicio u Organismo autónomo, así como la variación interanual respecto al ejercicio anterior. Como puede observarse, continúa descendiendo el importe a gestionar por la Administración estatal, concretándose en una disminución del 29%, debido a la progresiva asunción de competencias por las respectivas CC.AA.

Los objetivos perseguidos en la fiscalización de las dotaciones presupuestarias del FCI para 1986, al igual que para ejercicios anteriores, han sido:

a) Verificar la regularidad contable y legal de los créditos del FCI gestionados directamente por la Administración estatal, así como su grado de ejecución.

b) Comprobar que las inversiones realizadas con cargo al FCI por el Estado y sus Organismos autónomos se han aplicado a los fines que estaban destinadas, y se han realizado de acuerdo con la legislación aplicable, fundamentalmente en materia de contratación.

c) Verificar el cumplimiento del destino territorial de los créditos del FCI.

A continuación se presentan los resultados obtenidos clasificados en tres grupos: Administración del Estado, Organismos autónomos de carácter administrativo y Organismos autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo.

### V.1. DOTACIONES PRESUPUESTARIAS GESTIONADAS POR LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

Las dotaciones iniciales del FCI a ejecutar directamente por el Estado ascendieron a 17.417,7 millones de pesetas, el 12,5% menos que en el ejercicio anterior. El detalle por ministerios y su comparación con el ejercicio 1985 es el siguiente:

Ministerios	Créditos iniciales (millones de pesetas)		
	1986	1985	Variac. interanual (%)
Justicia .....	166,2	1.627,0	(89,8)
Obras Públicas y Urbanismo .....	12.797,7	11.297,6	13,3
Trabajo y Seguridad Social .....	27,6	282,7	(90,2)
Industria y Energía .....	—	20,2	(100)
Transportes, Turismo y Comun. ....	3.994,7	6.367,2	(37,3)
Cultura .....	407,4	282,3	44,3
Sanidad y Consumo .....	24,1	23,9	0,8
<b>TOTAL .....</b>	<b>17.417,7</b>	<b>19.900,9</b>	<b>(12,5)</b>

El descenso de las dotaciones iniciales afectas al Fondo continúa produciéndose al igual que en ejercicios anteriores, incrementándose tan sólo en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo motivado, fundamentalmente, por la asunción de funciones del extinguido Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda por la Dirección General de la Vivienda, y en el Ministerio de Cultura, donde se consignan proyectos para construcción de Archivos, Museos y Bibliotecas públicas estatales, así como transferencias a las CC.AA. para la construcción de auditorios.

A continuación se exponen los resultados de las comprobaciones efectuadas en aquellos departamentos ministeriales más significativos, Obras Públicas y Urbanismo, por un lado, y Transportes, Turismo y Comunicaciones, por otro.

#### V.1.1. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Las dotaciones iniciales del FCI con las que contó este Ministerio en 1986 ascendieron a 12.797,7 mi-

llones de pesetas, destinadas a inversiones directas para ser gestionadas por la Dirección General de Carreteras (4.549,7 millones en el programa de gasto 513 D), por la Dirección General de Obras Hidráulicas (7.280,8 millones en los programas de gasto 512 A, 532 B y 441 A) y por la Dirección General de la Vivienda (967,2 millones en el programa 431 A).

Los créditos definitivos alcanzaron un importe de 14.073,2 millones de pesetas, resultantes de incorporaciones procedentes de remanentes de los FCI relativos a 1984 y 1985, de los cuales 706,5 millones han sido transferidos de las Comunidades Autónomas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 de la Ley 7/84, reguladora del FCI. Asimismo, se produjeron modificaciones netas negativas por importe de 2.398,7 millones, debido a la asunción de competencias por diferentes Comunidades Autónomas.

Las obligaciones reconocidas durante el ejercicio 1986 ascendieron a 10.304,9 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 73%, inferior al del ejercicio anterior. El detalle por Comunidades y por programas de gasto es el siguiente:

Comunidad	Dirección General de:					Total
	Carret.	Obras Hidráulicas		Viv.		
	513 D	512 A	532 B	441 A	431 A	
País Vasco .....	—	—	—	394,4	—	394,4
Cataluña .....	309,4	—	66,6	405,4	—	781,4
Galicia .....	962,1	—	—	—	—	962,1
Andalucía .....	190,7	—	1,4	—	—	192,1
Asturias .....	952,9	—	—	—	—	952,9
Cantabria .....	241,5	—	—	—	—	241,5
Murcia .....	—	101,2	—	—	—	101,2
Aragón .....	—	—	153,4	—	—	153,4
Castilla - La Mancha .....	1.653,1	339,1	114,5	—	—	2.106,7
Canarias .....	—	390,0	298,8	280,0	—	968,8
Navarra .....	—	—	—	288,9	0,9	289,8
Extremadura .....	424,7	218,0	1.178,5	—	—	1.821,2
Madrid .....	—	104,4	—	—	—	104,4
Castilla - León .....	103,5	747,6	1,4	—	—	852,5
Melilla .....	—	—	—	217,6	164,9	382,5
<b>TOTAL .....</b>	<b>4.837,9</b>	<b>1.900,3</b>	<b>1.814,6</b>	<b>1.586,3</b>	<b>165,8</b>	<b>10.304,9</b>

Al igual que para el ejercicio de 1985, durante 1986 la financiación de los proyectos ejecutados ha sido compartida con créditos no afectados al FCI.

Respecto a los proyectos previstos a ejecutar por la Dirección General de Carreteras, ésta promovió dos

expedientes de modificación que fueron aprobados por el Consejo de Ministros, con fechas 6 de junio y 28 de noviembre de 1986, mediante los que se reasignaron recursos sin alterar el montante global de los mismos, bien modificando proyectos previstos por otros nuevos o variando los importes de los proyec-

tos primitivos, respetando, asimismo, la asignación territorial inicial. El primero de estos expedientes afectó a 24 proyectos del Presupuesto de 1986, por importe de 4.414,9 millones de pesetas (un 97% de las dotaciones iniciales). De estos proyectos, 10 son nuevos, y 6 desaparecen como tales. El segundo de los expedientes de modificación por importe de 3.661 millones de pesetas, se refiere a 19 proyectos relativos a las dotaciones del FCI de 1985, de los cuales 6 permanecen con las mismas cuantías y aparecen 2 nuevos proyectos, modificando sus cuantías el resto.

La Dirección General de Obras Hidráulicas ha incorporado, como en ejercicios anteriores, remanentes negativos para algunas comunidades entre las que destacan la Comunidad Valenciana y Canarias. Asimismo, este centro directivo ha continuado reconociendo obligaciones por importes superiores a los respectivos créditos definitivos asignados a determinadas Comunidades Autónomas, provocando con ello la aparición de nuevos remanentes negativos e incrementando algunos existentes, con beneficio fundamentalmente de Canarias y Extremadura. Al no respetarse la distribución territorial de las dotaciones presupuestarias del Fondo se desvirtúa la finalidad para la que fue creado, incumplándose la normativa que lo regula. No se tiene constancia, hasta marzo de 1990, que esta situación anómala haya sido corregida por cuanto la citada Dirección General no ha contestado a la petición de aclaración cursada por este Tribunal el 18 de diciembre de 1989.

Respecto al programa 431 A «Promoción y Administración de Viviendas», la Dirección General de la Vivienda dispuso de unos créditos iniciales de 967,2 millones de pesetas, de los cuales 135,2 millones se transfirieron a la Sección 33 para su gestión directa por la Comunidad Navarra. Además, se incorporaron 467,6 millones de pesetas procedentes de remanentes de los ejercicios 1984 y 1985 de créditos

asignados al Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda, cuyas funciones fueron asumidas en 1986 por la Dirección General citada. Del total de créditos definitivos, 1.301,6 millones, que estaban distribuidos en las Comunidades de Navarra, Ceuta y Melilla, se reconocieron obligaciones por importe de 165,8 millones, lo que supone un grado de ejecución del 12,7%. En Ceuta no se reconoció obligación alguna y en Navarra apenas alcanzó el millón de pesetas. Respecto a las inversiones realizadas en Melilla, cabe señalar que se atendió con créditos del Fondo la liquidación definitiva de un proyecto de construcción de 400 viviendas que no estaba prevista su financiación a través de dicho Fondo y la liquidación por resolución de contrato con la empresa adjudicataria del proyecto de construcción de 87 viviendas que figuraba en el anexo de proyectos del Fondo.

#### V.1.2. Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones

Con unas dotaciones iniciales de 3.994,7 millones de pesetas, este Ministerio, tras incorporaciones de remanentes del ejercicio anterior por importe de 3.044,5 millones gestionó durante 1986 a través de la Dirección General de Infraestructura del Transporte y de la Secretaría General de Turismo, unos créditos definitivos de 6.927,8 y 71,4 millones de pesetas, respectivamente. Estos créditos estaban encuadrados en los programas de gasto 513 A, «Infraestructura del Transporte Ferroviario», 515 A, «Infraestructura de Aeropuertos» y 751 A, «Ordenación, Promoción y Fomento del Turismo». Según las liquidaciones remitidas por los centros gestores, figuran como obligaciones reconocidas las certificaciones de obra expedidas durante 1986 correspondientes a los proyectos del FCI, clasificados por programas y Comunidades Autónomas fueron las siguientes (en millones de pesetas):

Comunidad	D. G. Infraestructura del Transporte		Secretaría Gral. de Turismo	Total
	513 A	515 A	751 A	
País Vasco .....	261,5	17,3	—	278,8
Cataluña .....	115,3	417,8	—	533,1
Galicia .....	920,8	450,8	—	1.371,6
Andalucía .....	1.257,6	457,5	—	1.715,1
Castilla - La Mancha .....	85,3	28,0	62,7	176,0
Canarias .....	—	616,8	—	616,8
Castilla - León .....	393,9	—	2,4	396,3
Melilla .....	—	20,8	—	20,8
<b>TOTAL .....</b>	<b>3.034,4</b>	<b>2.009,0</b>	<b>65,1</b>	<b>5.108,5</b>

Los grados de ejecución para cada uno de estos programas fueron del 77,5%, 66,7% y 91,2%, respectivamente. No obstante, los dos primeros no son significativos por cuanto se han detectado certificaciones de obra de la Dirección General de Infraestructura del Transporte expedidos en diciembre de 1986 que han sido contabilizados como obligaciones reconocidas en 1987, por lo que los grados de ejecución contable de 1986 son inferiores a los expuestos.

En esta Dirección General se ha seguido el procedimiento de imputar parte de unas propuestas de pago con cargo al FCI y el resto de estas mismas propuestas con cargo a los créditos no vinculados a dicho Fondo. Por ello, y teniendo en cuenta que no existen unas aplicaciones presupuestarias diferenciadas para registrar el gasto imputable al FCI, resulta complejo un seguimiento adecuado del mismo.

## V.2. DOTACIONES PRESUPUESTARIAS GESTIONADAS POR LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

Los créditos iniciales afectos al Fondo que en 1986 aparecían en los presupuestos de los organismos autónomos de esta naturaleza ascendieron a 19.815,9 millones de pesetas, un 33% menos que en el ejercicio anterior, correspondiendo 10.550,3 millones al Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario y 8.049,9 millones a la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, un 36% y un 33% menos, respectivamente, que las dotaciones consignadas para el ejercicio anterior. Entre ambos organismos abarcaban cerca del 94% del total de créditos iniciales.

### V.2.1. Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar (J.C.I.E.E.)

Como se observa en el anexo V-2 los créditos iniciales aprobados en el Presupuesto de Gastos del Organismo y vinculados al FCI ascendieron a 8.049,9 millones de pesetas.

Las transferencias se efectuaron al amparo de lo establecido en el art. 61.2 de la Ley 46/85 de Presupuestos Generales del Estado para 1986, según se fueron produciendo asunciones de competencia por las comunidades autónomas destinatarias de las mismas.

Las obligaciones reconocidas por el organismo con cargo a los créditos del FCI —9.304,5 millones de pesetas— representan un 25% del total de inversiones de la Junta en el ejercicio fiscalizado, continuando así el proceso de disminución de participación de la gestión inversora vinculada al FCI iniciada en años anteriores. El nivel de ejecución de dichos créditos mejora seis puntos respecto al año 1985, fijándose en

el 72%, con distribución muy heterogénea por Comunidades y Programas, siendo destacables los bajos niveles de realización ligados al Programa de Educación Especial —48%— y a la Comunidad Autónoma de Baleares —8%—. La distribución del gasto entre los diferentes programas queda reflejada en el anexo V-3

Al igual que ocurriera en ejercicios anteriores, el seguimiento individualizado de los proyectos de inversión en los programas de Educación Preescolar, E.G.B., Enseñanzas Medias y Educación Especial, no puede realizarse satisfactoriamente, dada la falta de concreción del registro auxiliar del organismo en la definición de los puestos escolares de cada proyecto.

En lo que se refiere a Educación Universitaria, se han acometido proyectos no previstos en los presupuestos del ejercicio y simultáneamente se han dejado de ejecutar 12 de los programados por un importe total de 898 millones de pesetas.

Las obligaciones reconocidas por el organismo con cargo a los créditos del FCI se han realizado respetando en general el destino por comunidades autónomas y naturaleza de los programas de gasto recogidos en los presupuestos del ejercicio.

Sin embargo, es necesario matizar este cumplimiento genérico destacando que para determinadas inversiones correspondientes a equipamiento —mobiliario, material de laboratorio e informático— de centros escolares de todo el país, recepcionados en el almacén central del organismo se sigue el procedimiento anómalo de imputar contablemente a los créditos de las diferentes comunidades autónomas el importe total de cada factura independientemente del destino final del equipamiento correspondiente; el organismo sustenta su actuación aduciendo razones de simplificación administrativo-contable.

Asimismo, en las inversiones correspondientes a equipamiento gestionadas por determinadas delegaciones provinciales —fundamentalmente Ciudad Real y Albacete— se ha comprobado que la documentación soporte de las órdenes de pago no evidencian suficientemente la recepción de los materiales por los centros escolares de la provincia y, por lo tanto, su imputación al programa de gasto correspondiente.

Esta manera de proceder denota un punto débil de control interno en los servicios centrales del organismo, ya que aunque estas inversiones se gestionan de forma descentralizada por los Directores Provinciales, debería instrumentarse una técnica contable que supervisase la documentación remitida por las Delegaciones.

Hay que destacar, un año más, que gran parte de los proyectos del FCI tienen financiación conjunta

con créditos ajenos al mismo, y añadir que los remanentes vinculados a estos proyectos se incorporan de manera global, con las dificultades subsiguientes para determinar los créditos finales del ejercicio posterior.

El organismo aduce carencias de su sistema informático que se solucionaría con la entrada en funcionamiento del SICAI.

Finalmente, hay que destacar que los gastos realizados han sido realmente de inversión nueva, salvo cantidades no relevantes dedicadas a gastos corrientes o inversión de reposición.

### V.2.2. Instituto Nacional de reforma y desarrollo agrario (IRYDA)

En el anexo V-4 se recoge la liquidación presupuestaria de los créditos vinculados al FCI gestionados por el IRYDA durante 1986. Las dotaciones iniciales se incrementaron por las incorporaciones de

remanentes de crédito en el organismo procedentes de los dos ejercicios anteriores, por importe de 2.413,7, y, en cumplimiento del art. 12 de la Ley del Fondo, remanentes no comprometidos del ejercicio 1984 procedentes de créditos gestionados directamente por las Comunidades, por importe de 14,4 millones. No se incorporaron remanentes de 1984 no comprometidos por el IRYDA, por importe de 635 millones, que fueron transferidos a las respectivas Comunidades, en cumplimiento del citado art. 12. Por otra parte, se produjeron unas modificaciones a la baja de 5.020,8 millones, como consecuencia de la asunción de competencias por parte de las Comunidades Autónomas.

Los créditos definitivos ascendieron a 7.957,5 millones de pesetas, un 62% menos que en el ejercicio anterior, de los cuales se reconocieron obligaciones por un importe de 6.426,4 millones, lo que supuso un grado de ejecución del 80%, inferior al de 1985.

Por programas de gasto, la ejecución presupuestaria fue la siguiente (en millones de pesetas):

Programa	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	(%) Grado de ejecución
531 A Reforma de las estructuras agrarias ...	1.479,0	985,6	66,6
532 A Transformación en regadío .....	5.870,9	5.013,5	85,4
712 A Promoción cooperativa y social y divulgación de la Tecnología Agraria y Pesquera	433,5	281,6	64,9
822 A Comercialización, Industrialización y Ordenación Alimentaria .....	174,1	145,7	83,7
<b>TOTAL .....</b>	<b>7.957,5</b>	<b>6.426,4</b>	<b>80,8</b>

Como en el ejercicio anterior el grado más bajo de ejecución correspondió al programa 712 A, aunque fue superior al de 1985, siendo el resto inferiores a los homólogos del ejercicio precedente.

Por último, cabe señalar que con fecha 18 de febrero de 1986, la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales solicitó al Subdirector Jefe de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Agricultura, certificación de las cuantías de los remanentes no comprometidos a fecha 31 de diciembre de 1985, que se hubiesen producido en el Departamento o en sus organismos autónomos, correspondientes a créditos del FCI de 1984 y, en su caso, de 1983 y 1982. Ello para posterior cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 de la Ley del FCI, en virtud de lo cual se transfirieron por el IRYDA, como ya se ha señalado anteriormente, 635 millones a diversas Comunidades.

### V.3. DOTACIONES PRESUPUESTARIAS GESTIONADAS POR LOS ORGANISMOS AUTONOMOS DE CARACTER COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERO O ANALOGO

Este subsector de Organismos autónomos vio reducidas considerablemente las dotaciones iniciales vinculadas al Fondo durante 1986, alcanzando un importe de 294,7, el 8,6% de las dotaciones del ejercicio anterior. Ello por la progresiva asunción de competencias por las Comunidades Autónomas, así como la desaparición del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda que, como ya se ha señalado anteriormente, sus funciones fueron asumidas por la Dirección General de la Vivienda.

El Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA) dispuso de unos créditos inicia-

les de 119 millones de pesetas, distribuidos entre los programas 533 A, «Protección y Mejora del Medio Rural» y 714 A, «Ordenación y Mejora de la Producción Agrícola y Pesquera», con 72,4 y 46,6 millones de pesetas, respectivamente. Se incorporaron los remanentes de 1985 por 66,2 millones que fueron transferidos a las Comunidades de Canarias y Navarra por la asunción de competencias en la materia. Asimismo, estas Comunidades recibieron 60 millones de pesetas más, correspondientes a dotaciones iniciales de 1986. En total, a Canarias se transfirieron 81,1 millones y, a Navarra, 45,1 millones.

Por tanto, el crédito definitivo a gestionar por el

ICONA se situó en 59 millones relativo a la Comunidad de Castilla-La Mancha, destinado al Parque Nacional de las Tablas de Daimiel, dentro del programa 533 A. Se reconocieron obligaciones por importe de 54,8 millones, lo que supuso un grado de ejecución del 93%.

El Servicio Nacional de Productos Agrarios, sin dotación inicial, incorporó los remanentes del ejercicio 1985 por importe de 17,7 millones, correspondiente al proyecto de ampliación de U.A. de alcohol de Tomelloso (Ciudad Real), reconociéndose obligaciones por el importe total.

## VI. CONTRATACION ADMINISTRATIVA EN 1986

### VI.1. IDEAS PREVIAS, CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LOS CONTRATOS EXAMINADOS

Al igual que en anteriores Informes anuales, en el presente Capítulo se recogen los resultados obtenidos en la fiscalización que se realiza por este Tribunal respecto de los contratos del Estado determinados por el artículo 6 de su Ley reguladora. Fiscalización que se ha concretado para los celebrados durante el ejercicio de 1986 en el examen de 1.289 contratos, por un importe global de 210.867 millones de pesetas —con los desgloses por Departamentos Ministeriales, naturaleza de los contratos y sistemas de adjudicación, que se recogen en los anexos VI-1 al VI-5—.

Dicho número de contratos examinados por el ejercicio al que se refiere el presente Informe, así como el de los enviados a este Tribunal, supone un apreciable descenso cuantitativo respecto de los correspondientes al ejercicio anterior —que se sitúa en su 33%—; habiendo también disminuido, aunque en menor proporción —concretamente en su 13%— la inversión supuesta por estos contratos—.

La causa fundamental de estas disminuciones se encuentra en la modificación del repetido artículo 6 de la Ley de Contratos del Estado por la Disposición Adicional 24.<sup>a</sup> de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales para el año 1986, mediante la que se eleva de 5 a 25 millones de pesetas el importe de los contratos que deben ser remitidos al Tribunal; también puede considerarse una segunda causa de la indicada reducción la progresiva asunción de sus competencias por las Comunidades Autónomas, con la correlativa disminución de la actividad estatal en las respectivas materias. Lo que explicaría la disminución observada, principalmente en los Departamentos de Agricultura, Pesca y Alimentación, Educación y Ciencia, Cultura y Sanidad y Consumo.

Por otra parte debe destacarse como importante limitación a la fiscalización de los contratos por este Tribunal, según se viene repitiendo en sus sucesivos Informes anuales, la circunstancia de ser los propios organismos contratantes los encargados de realizar su remisión; con lo que, a pesar de los esfuerzos de este Tribunal para localizar los contratos no remitidos, pueden alterar fácilmente los resultados de esta fiscalización mediante el simple hecho de no enviar determinados contratos o de enviarlos con considerable retraso hasta el punto de hacer inoportuno su examen.

Para concluir estas ideas previas relativas al marco en el que se ha desenvuelto durante el ejercicio considerado la contratación administrativa, debe destacarse el hecho de que durante el mencionado ejercicio, se han producido otras modificaciones, introducidas tanto por la Ley de Presupuestos del Estado, como por el Real Decreto legislativo 931/1986, de 2 de mayo, sobre adaptación de la Ley de Contratos del Estado a las directivas de la Comunidad Económica Europea.

#### *Consideraciones generales sobre los contratos examinados*

El mayor número de los contratos examinados, 739 —que representan más de la mitad del total— y el mayor volumen de la inversión fiscalizada, 160.196 millones de pesetas, —significativos del 79% del gasto global— corresponden a contratos de obras relativas a bienes inmuebles. Les siguen en importancia los contratos de suministro, relativos a la adquisición o fabricación de bienes muebles, con 421 contratos por un importe conjunto de 35.083 millones de pesetas —que vienen a suponer un tercio de los examinados y el 17% del gasto total—. Por último, se encuentran los contratos de asistencia técnica celebrados con empresas consultoras o de servicios, de los que se han

examinado 1.078 contratos con un importe de 7.117 millones de pesetas —representando menos de la décima parte de los fiscalizados y el 4% del gasto total.

Paradójicamente resulta que el sistema más utilizado en la adjudicación de los contratos examinados, en 598 ocasiones —que suponen casi su mitad— fue el de contratación directa, a pesar de ser éste un sistema siempre excepcional; estando seguido a gran distancia por los de concurso, sistema propio de los suministros y excepcional para las obras, que fue empleado en 384 contratos, y por el de subasta, que fue peculiar y casi exclusivo de las obras, habiéndose utilizado en 285 contratos. Si bien este orden no se corresponde con el derivado del volumen de contratación, en el que se sitúa en primer lugar el sistema de concurso, seguido por los de subasta y adjudicación directa, con importes respectivos de 94.998, 65.348 y 42.050 millones de pesetas, que suponen porcentajes del 47, 32 y 21% de la inversión total. Dada la importancia de esta materia, que además ha sido la más afectada por las modificaciones introducidas por el citado Real Decreto legislativo 931/1986, fue objeto de especial atención en la fiscalización del Tribunal, exponiéndose sus resultados en el epígrafe III del presente Capítulo.

Por los que se refiere a los respectivos Departamentos contratantes, se observa que, como es tradicional, las inversiones en obras aparecen dominadas por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo que, principalmente a través de sus D.D.G.G. de Carreteras, Obras Hidráulicas y Puertos, ha remitido 293 contratos de esta naturaleza por un importe global de 98.626 millones de pesetas —que representan el 62% de dicha inversión—, estando seguido a considerable distancia por los de Educación y Ciencia y Transportes, Turismo y Comunicaciones, con 114 y 92 contratos respectivamente, por importes de 12.420 y 26.180 millones de pesetas. Por otra parte, y en cuanto a los sistemas de contratación utilizados por estos Departamentos, se encuentra en primer lugar el de subasta que es el propio para este tipo de contratos.

El contrato de suministro, por su parte, ha sido empleado mayoritariamente por el Ministerio de Defensa, con 305 contratos por 22.803 millones de pesetas —que representan el 65% de este tipo de inversiones—, seguido a gran distancia por los de Transportes, Turismo y Comunicaciones e Interior, con 47 y 33 contratos respectivamente, por importes de 6.265 y 3.491 millones de pesetas.

Dentro de su menor importancia, el contrato de asistencia técnica fue utilizado por Obras Públicas para la confección de estudios y proyectos técnicos adjudicados por concurso, los de Economía y Hacienda y de Agricultura, Pesca y Alimentación para la realización de campañas publicitarias, adjudicadas por concurso o directamente por urgencia, y por el de In-

dustria y Energía en convenios para investigaciones mineras.

## VI.2. CONSIDERACIONES RELATIVAS A LA TRAMITACION DE LOS CONTRATOS EXAMINADOS

Debe destacarse en primer lugar la forma incompleta en la que se remiten a este Tribunal los extractos de expediente de los que se derivan los contratos sujetos a examen —fundamentalmente los tramitados por los Departamentos de Asuntos Exteriores y de Justicia—.

Por lo demás, también con carácter general, sigue observándose en este ejercicio la falta de la resolución motivada del órgano de contratación aprobando el pliego de cláusulas administrativas particulares y el gasto correspondiente y acordando la apertura del procedimiento de adjudicación, a la que se refieren los párrafos segundo y tercero del art. 24 de la Ley de Contratos del Estado. Resoluciones que en algún Departamento, como el de Interior, suelen sustituirse por una copia del documento contable «A» o «AD», debiéndose significar que éstos son una consecuencia del acto anterior, al que no pueden suplir, siendo distinto incluso su contenido en ocasiones.

Y, así mismo con carácter general sigue observándose la falta de publicación de las adjudicaciones recaídas en el «Boletín Oficial del Estado», con incumplimiento de lo dispuesto por el art. 38 de la citada Ley.

## VI.3. CONSIDERACIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS EXAMINADOS

### VI.3.1. Adjudicaciones mediante subasta

De acuerdo con las cifras que se exponen en los anexos VI-2 al VI-5, el sistema de subasta sigue siendo el característico para la adjudicación del contrato de obras. Ahora bien, paulatinamente va perdiendo su hegemonía histórica tanto en la contratación pública en general —tan solo se han adjudicado por el mismo 285 contratos, que apenas suponen la quinta parte de los examinados, por un importe de 65.348 millones de pesetas, que representan un 32% de la contratación total—, como incluso dentro del contrato de obras —para el que supone aproximadamente la mitad de los examinados, representando su importe el 41% de las inversiones en contratos de esta naturaleza—.

Son destacables las elevadas bajas que se observan en la adjudicación, no sólo en un sentido absoluto, en el que pueden alcanzarse porcentajes del 30

o del 40% del presupuesto de contrata, sino también respecto del conjunto de los licitadores en cada contratación, habiéndose observado que en más de la cuarta parte de los contratos examinados la baja porcentual del adjudicatario provisional excedía en más de diez unidades de la media aritmética del conjunto de las ofertadas.

Por último, y en cuanto a las antes aludidas ofertas incursas en presunción de temeridad, de las 78 ocasiones en las que se detectó esta circunstancia, tan solo en 48 de ellas correspondientes fundamentalmente a contratos celebrados por las Direcciones Generales de Carreteras y Obras Hidráulicas, Cuartel General del Aire y Secretaría General de Comunicaciones se realizó la adjudicación en favor de la primera oferta más económica no incursa en aquella presunción, mas sin que en ninguno de estos casos se solicitara el preceptivo informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en base a la discutible Recomendación 1/1983, de 4 de mayo, a la que nos referíamos en Informes anteriores y que fue prorrogada para el ejercicio de 1986 por Acuerdo de 22 de noviembre de 1985.

### VI.3.2. Adjudicaciones mediante concurso

De acuerdo con las cifras que se exponen en los anexos VI-2 al VI-5, el sistema de concurso es el que canalizó el mayor volumen de inversión —94.998 millones de pesetas que representan el 47% del total—, lo cual se debe a que es el sistema propio de los contratos de suministro y de asistencia técnica, y a que, si bien es excepcional para las obras públicas —tan sólo fue utilizado en 104 contratos de esta naturaleza—, fue aplicado a las de mayor importe —por una cuantía de 68.649 millones de pesetas, que alcanzan el 43% del volumen de estos contratos—.

#### *Procedencia del sistema de concurso*

En cuanto a los supuestos en los que ha sido aplicado este sistema, la mayor dificultad se presenta para el contrato de obras, respecto del cual sigue siendo un sistema excepcional. Durante el ejercicio considerado se han adjudicado obras por el sistema de concurso en las Direcciones Generales de Carreteras y de Obras Hidráulicas respecto de contratos de importe medio superior a 1.000 millones de pesetas, por no haberse podido formar el correspondiente proyecto por la Administración o por estimarse que el elaborado por ella podía ser mejorado por soluciones a proponer por los licitadores; en la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar respecto de contratos de importe medio aproximado de 200 millones de pesetas, por la especial complejidad en la ejecución —en los tramitados con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto legislativo

931/1986— o porque el precio ofertado no constituyera el elemento esencial de la adjudicación —en los celebrados con posterioridad a dicha disposición—; y en la Dirección General de Tráfico, Secretaría General de Comunicaciones y Consejo Superior de Deportes respecto de contratos de menor importe pero que incorporaban elevadas partes de suministros por lo que se consideraron de naturaleza mixta.

El problema se agrava en cuanto que el repetido Real Decreto legislativo 931/1986, mientras que en principio sigue manteniendo en el párrafo quinto del art. 28 de la Ley el carácter general de la subasta para el contrato de obra y el excepcional para el concurso, por otra parte añade un nuevo número al art. 35 —«se celebrarán mediante concurso...6. Todos aquellos (contratos) para los que el precio ofertado no constituya el elemento esencial de la adjudicación»—, cuya interpretación literal pudiera conducir a una indebida generalización de un sistema considerado excepcional.

#### *Aplicación del sistema de concurso*

Se observa que siguen siendo escasos los Organismos que consignan en sus Pliegos los «criterios básicos» con arreglo a los cuales deberá realizarse la adjudicación, exigidos por el art. 36 de la Ley de Contratos. Y los que lo hacen se limitan a transcribir los indicados como ejemplo en dicho precepto —tales como el precio, el plazo, el coste de utilización, etc.—, pero sin precisar su respectiva importancia para la adjudicación.

Únicamente la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, tiene establecido un baremo previo con puntuaciones concretas, con lo que se dota de una conveniente objetividad a la adjudicación.

En cuanto a las adjudicaciones producidas por este sistema, normalmente suelen recaer en favor de las ofertas más económicas de las presentadas —salvo en la citada Junta en la que se otorgan a las mejor calificadas según el indicado baremo—. Y cuando, excepcionalmente, han recaído en favor de ofertas distintas de la más económica, se han obtenido las correspondientes razones técnicas de la adjudicación o bien otras más generales, como «ofrecer mayor seguridad de funcionamiento por ser la empresa constructora del prototipo», ofrecer «menor plazo» o «plazos más razonables», o haber resultado las ofertas más bajas adjudicatarias de otros contratos.

### VI.3.3. Adjudicaciones directas

Por último, respecto de los contratos adjudicados directamente durante el ejercicio de 1986 que han sido examinados por este Tribunal, y según se desprende

de las cifras consignadas en los repetidos Anexos VI-2 al VI-5, en primer lugar merece destacarse el hecho de que los mismos han supuesto el mayor número de los fiscalizados —598 contratos—, a pesar de tratarse de un sistema excepcional en todo caso; si bien la inversión que conjuntamente representan —42.050 millones de pesetas—, constituya tan solo el 21% del importe total de los contratos examinados.

Por lo que se refiere a la forma en la que ha sido aplicado este sistema de contratación, debe insistirse también en este ejercicio en que en la generalidad de los contratos examinados se ha limitado la concurrencia de ofertas al mínimo legal de tres empresas, cuando la debida gestión de los intereses económicos del Estado parece exigir el máximo grado de competencia aún dentro de las limitaciones características de este sistema. Con análoga generalidad, se sigue observando la falta de documentación de las gestiones realizadas en dicha promoción de concurrencia, así como de la justificación de las razones de haberse dirigido estas gestiones cerca de determinadas empresas. Más esporádicamente siguen observándose supuestos de recibirse proposiciones por encima del presupuesto de contrata —lo que automáticamente las invalidaría—, en el Ministerio de Trabajo y en el de Interior, o de empresas que no están clasificadas como contratistas del Estado —por lo que no podrían contratar válidamente con él—, en los mismos Departamentos y en los de Economía y Hacienda y Educación y Ciencia, y aunque por el Ministerio de Trabajo se ha alegado que los defectos de las ofertas son imputables a las empresas que los formularon y no a la Administración, debe recordarse que, a diferencia de los sistemas de subasta y de concurso en los que su convocatoria es de carácter general, en la contratación directa es la Administración la que dirige las invitaciones, por lo que debe poner especial cuidado en las condiciones de las empresas a las que se solicitan ofertas.

Asimismo y desde una perspectiva temporal, se continúa observando en el ejercicio considerado el hecho de que las ofertas se reciban generalmente antes de la fiscalización y aprobación del gasto y, en ocasiones —Ministerio de Trabajo y de Economía y Hacienda, Educación y Ciencia e Interior—, antes de la supervisión del proyecto en los contratos de obras, o antes de la iniciación del expediente en los de suministro y de asistencia técnica por lo que debe recordarse que tanto la Ley como el Reglamento de contratos regulan separadamente, incluso en los capítulos independientes, el «expediente de contratación», que debe terminar mediante resolución motivada del órgano de contratación acordando la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación, y esta «fase de adjudicación», en la que se solicitan y seleccionan las ofertas de los interesados; mientras que, por otra parte, no parece lógico solicitar éstas ofertas antes de estar apro-

badas las condiciones económicas y jurídicas del contrato a que refieren.

Entrando, por último, a la consideración de las causas más frecuentemente invocadas en los contratos examinados por el ejercicio de 1986 para la aplicación de este excepcional sistema de adjudicación, se puede señalar lo siguiente.

*Adjudicaciones directas por imposibilidad o inconveniencia de promover concurrencia en la oferta. Sus modalidades.*

Es la causa mayormente utilizada para la contratación directa de los suministros, si bien suele encontrarse matizada por las circunstancias siguientes:

— **Existencia de un único proveedor.** Se aplica principalmente en el Ministerio de Defensa para las adquisiciones de material militar, dada la normal especificidad del mismo, justificándose su procedencia mediante certificados de los Servicios Técnicos correspondientes acreditativos de la existencia de un único fabricante o productor en base a los «antecedentes que obran en el Centro». E igualmente es aplicado con frecuencia en dicho Departamento para las adquisiciones de material de repuesto, mantenimiento o reposición de equipos ya existentes.

— **Uniformidad.** Es característica del Ministerio de Interior respecto a coches policiales tipo Z y de vehículos de la Guardia Civil, acreditándose normalmente mediante la cita del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se declaró la uniformidad. Por otra parte y en cuanto a la adquisición de motocicletas «todo terreno», furgones celulares y vehículos blindados del mencionado Instituto, más que la declarada uniformidad, se alega el hecho de la existencia de determinado tipo de material, con las consiguientes ventajas para su manejo, mantenimiento y reparación en las futuras adquisiciones, por lo que parece conveniente legalizar esta situación de hecho mediante la convocatoria del correspondiente concurso y acuerdo del titular del Departamento.

— **Secreto o seguridad del Estado.** Se aplica especialmente por los citados Departamentos de Defensa e Interior para las adquisiciones de sistemas de comunicación militares y policiales, armamento y munición, vehículos de policía tipo K y material de investigación policial, sin que la misma generalidad de esta causa permita más comprobaciones que la de su pura declaración por la Autoridad competente.

— **Ensayo o experimentación.** Únicamente se ha observado en el ejercicio en dos contratos celebrados por la Secretaría General de Comunicaciones, y en otro de la Dirección General de Infraestructura del Transporte, ambas del Ministerio de Transportes, Tu-

rismo y Comunicaciones, relativos a la adquisición de prototipos.

En cuanto a los contratos de obras, es relativamente poco frecuente la invocación de este causa de contratación directa. En general, y como en los suministros, la imposibilidad o inconveniencia de promover concurrencia en la oferta suele modularse mediante la alegación de las circunstancias siguientes:

— **Secreto o seguridad de Estado.** Propia de los repetidos Ministerios de Defensa e Interior y del de Relaciones con las Cortes y Secretaría del Gobierno, se refieren normalmente a obras en especiales instalaciones militares, acuartelamientos policiales en el País Vasco, o edificios del Complejo de la Moncloa, pudiéndoseles aplicar la misma consideración efectuada para los suministros adjudicados directamente por la misma causa, así como la referente al hecho de no justificarse las razones de haberse consultado a determinadas empresas.

— **Contratos celebrados en el extranjero.** Son característicos del Ministerio de Asuntos Exteriores, estando excluidos de la Ley de Contratos del Estado por su art. 2.6, rigiéndose por el Decreto 3637/1965, de 25 de noviembre. Respecto de los mismos debe destacarse la gran variedad de la normativa jurídica y de las prácticas técnicas en los distintos países en los que se realizan, y las dificultades que de ello pueden derivarse, tanto en la proyección como en la ejecución de las obras.

Como celebrados en el ejercicio, se ha examinado 5 contratos por un importe total de 167 millones de pesetas, correspondientes a pequeñas obras en edificios de representaciones diplomáticas, observándose en todos ellos la falta de aprobación técnica de sus respectivos proyectos y de su supervisión en tres; por otra parte, aunque su gasto ha sido fiscalizado, falta su aprobación por el órgano de contratación en dos de ellos. Respecto de la promoción de ofertas, se aporta el mínimo legal de tres, si bien no se documentan las gestiones realizadas ni se justifica el haberse solicitado de determinadas empresas, ponderándose las dificultades de encontrar empresarios solventes en algunos países. Y frente a lo dispuesto por la legislación española, es normal que su precio se exprese en dólares USA o en la moneda nacional respectiva, indicándose su equivalencia en pesetas, el que se disponga su garantía al 5% en forma de descuentos sobre los futuros pagos, y el que se establezcan anticipos «a la firma del contrato» del 10 al 40% del precio, tanto por la costumbre de los respectivos países como por desconfianza ante los retrasos de la Administración para satisfacer las certificaciones de obras.

En cuanto a los contratos de asistencia técnica, suele también acudir a la contratación directa por existencia de un solo fabricante o por razones de se-

creto y seguridad, en las revisiones de motores e instalaciones de embarcaciones y aeronaves, mantenimiento de equipos electrónicos y de instalaciones especiales de comunicación Malla «O» y «B» o «Tierra-Aire».

#### *Adjudicaciones directas por razones de urgencia*

Una de las razones más frecuentemente invocada para la adjudicación directa, especialmente en los contratos de obras, es la referente a la urgencia de las mismas.

Ahora bien, en la generalidad de los contratos examinados por el ejercicio de 1986 —al igual que en los anteriores—, aunque se acompaña la oportuna declaración de urgencia, no se justifica el que ésta no pueda satisfacerse por alguno de los sistemas de concurrencia general en su tramitación especial regulada por el art. 26 de la Ley de Contratos del Estado; y menos aún se justifican las razones de no haberse tenido en cuenta la necesidad de las obras con la suficiente antelación para permitir que fueran contratadas por dichos sistemas de concurrencia general. Mientras que, por otra parte, en determinadas ocasiones la alegada urgencia parece contradecirse con la lentitud que se observa en la tramitación del expediente de contratación o con los retrasos advertidos en la ejecución de las obras. Debe también insistirse en que, en la gran mayoría de los casos, la economía de tiempo obtenida por este procedimiento respecto del de tramitación urgente de los repetidos sistemas de concurrencia general, debe ser mínima e insuficiente para compensar los efectos de la limitación de competencia.

Los más relevantes casos de contratos de obras adjudicados directamente por esta causa, fueron:

— De la D.G. de la Guardia Civil se han examinado 67 contratos por un importe conjunto de 8.335 millones de pesetas, relativos a la construcción, reparación u obras varias en Casas Cuartel y en Centros de Enseñanza o administrativos del indicado Instituto, invocándose la urgencia derivada de la necesidad de las nuevas construcciones o del mal estado de las antiguas. Con relación a la concurrencia promovida en la contratación, se ha observado que las ofertas recibidas para los 67 contratos proceden de tan solo 73 empresas —por lo que no ha habido una apreciable diversificación en las consultas—, concentrándose las adjudicaciones en 25 de éstas, de manera que empresas como «Construc. Santa Felicidad S.A.», «Norca S.A.» y «Aspica S.A.» resultaron adjudicatarias en casi todas las ocasiones en las que fueron consultadas, por importes respectivos de 1.067, 828 y 447 millones de pesetas, y por otra parte, en 20 de dichos contratos las empresas que concurrían con el adjudicatario ofertaron por encima del presu-

puesto de contrata, por lo que sus ofertas no podían haberse tomado en consideración. Realizado un estudio especial sobre la ejecución de 44 de los contratos examinados, se observa que, en casi su cuarta parte, hubieron de formarse proyectos adicionales por obras de reforma o complementarias y que, a pesar de lo incompleto de la información recibida —explicado por la destrucción parcial de los Archivos del Centro por atentado terrorista— las recepciones realizadas en la mayoría de los casos lo fueron en plazos que superan holgadamente el de ejecución, y el de garantía en su caso.

— De la D.G. de Servicios del Ministerio de Economía y Hacienda se han examinado 50 contratos por un importe global de 5.132 millones de pesetas, relativos a la construcción, ampliación y remodelación de distintas Administraciones y Delegaciones de Hacienda, así como de diversos edificios destinados a servicios del Departamento, justificándose su urgencia en la consideración de los primeros como elemento primordial en la lucha contra el fraude fiscal y la realización del proceso recaudatorio, en el incremento del trabajo por la entrada en vigor del IVA y el aumento de declaraciones de derechos pasivos, o en la necesidad de disponer de nuevos locales destinados a servicios. Sin embargo, y con independencia de que en gran parte de estos expedientes se dilató excesivamente su tramitación —junto a algún caso de sorprendente rapidez—, realizado un estudio especial sobre la ejecución de 36 de estos contratos se observa, de una parte, que en la ejecución de 26 de ellos se produjeron reformados —cuyos respectivos presupuestos aparecen supervisados, casi en su totalidad, fuera del plazo de ejecución inicial, suponiendo sus importes en la mayoría de los casos incrementos cercanos al 20% del presupuesto primitivo— y, de otra, que la recepción de las obras se produce con importantes retrasos sobre dichos plazos iniciales, por lo que, a consecuencia de ambas circunstancias dichos plazos iniciales se vieron frecuentemente duplicados y en ocasiones hasta quintuplicados. Por fin, merecen mención especial cuatro contratos adjudicados a «Construc. Loras S.A.» siempre en concurrencia con las empresas «Norbeqa S.A.», «Esyscon S.L.» y «Mebano S.A.» —que no aparecen clasificadas como contratistas del Estado— y cuyas ofertas se presentaron con anterioridad a la supervisión del proyecto respectivo; observándose, además, que mientras que el primero fue tramitado en 2 días, los tres restantes tardaron de 5 a 7 meses, y que, habiendo tenido reformados estos tres contratos, en los dos últimos se supervisaron sus proyectos antes de la comprobación del replanteo de las obras primitivas, realizándose en fin su ejecución en 13 y 21 días.

— De la D.G. de Servicios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se han examinado 6 contratos por un importe global de 285 millones de pesetas, relativos a la adaptación de edificios de la antigua

AISS y de la Sede del Departamento, justificándose su urgencia en general en la necesidad de ocupación de los mismos. Mas, ello no obstante, se observa que su respectiva tramitación en nada vinculada a la tardanza de concesión del crédito presupuestario según podría deducirse de la lectura de las alegaciones se dilató por espacios de 3,5 a 4,5 meses y que, si bien se dice que las obras fueron terminadas en plazo, se observan también importantes retrasos en su recepción. Por lo demás, debe destacarse que en dos de estos contratos se solicitaron ofertas a empresas no clasificadas, como «Covalmar, S. Coop.», «Construc. Arjoman S.A.» —que además las formularon por encima del presupuesto de contrata— y «Tecnología de la Construcción S.A.», si bien el resto de las consultadas cubrieron el mínimo legal de tres empresas; mientras que, por su parte, el contrato relativo a la instalación de un ascensor en la Sede del Departamento —motivado por la «construcción de Cafetería en la última planta del edificio, que aumentó considerablemente el uso de las comunicaciones verticales»— tuvo un reformado, constitutivo del 19,99% del presupuesto inicial, cuyo proyecto fue supervisado 15 días antes de la terminación total de las obras.

— De la D.G. de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo se ha examinado un contrato por 261.738.532 pesetas, para el «desvío del río Guadalmellato para una nueva toma de agua, a fin de poder regar durante el año 1986». Sin embargo, habiéndose extendido su tramitación durante 12 meses y su ejecución durante 18, las obras no terminaron hasta el mes de junio de 1988.

— De la Subsecretaría del Ministerio del Interior se ha examinado un contrato relativo a las obras de «Adaptación del edificio de la Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha», por 69.017.544 pesetas, que paradójicamente justifica su urgencia en tratarse de obras que suponen continuación de otras anteriores entre las que se habían comprendido las más urgentes, así como en la necesidad de tener concluida la instalación de la calefacción antes de la temporada invernal. Por otra parte se observa que, además de al adjudicatario, fueron solicitadas ofertas a las empresas «Const. Gamal S.A.» —que no figura clasificada como contratista de obras del Estado— y «Agustín Peco García» —que, clasificada en categoría «C», resulta ésta insuficiente dada la cuantía del contrato—.

Por último, también entre los contratos de asistencia técnica se han observado las siguientes aplicaciones irregulares del sistema de adjudicación directa por razones de urgencia.

— La D.G. de Servicios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social celebró 7 contratos por un importe de 332 millones de pesetas, relativos los 4 primeros a la «Creación, diseño y realización de vallas de señalización» de obras convenidas entre el

INEM y distintas Corporaciones locales y de Cursos de Formación e Integración Profesional en colaboración con el Fondo Social Europeo, y los 3 restantes a la «Instalación» de vallas similares a las anteriores, cuyos expedientes de contratación fueron iniciados en 8 de mayo para el primer grupo y en 16 de mayo para el segundo, adjudicándose todos ellos a la empresa «Tactis, S.A.», siempre en concurrencia con «Laser Publicidad, S.A.» y «Mediating S.A.» — quienes formularon ofertas por encima del presupuesto de contrata, no estando además clasificada la segunda—, observándose también que sus ofertas eran de fecha anterior a la iniciación del expediente. En fin, como justificación de la urgencia se indica que algunas de estas obras o cursos se habían ya iniciado e incluso habían finalizado o estaban próximos a finalizar.

— La Subsecretaría del Ministerio de Educación y Ciencia celebró un contrato relativo a la «realización de una campaña publicitaria dirigida a promover la participación en las elecciones de Consejos Escolares», por un importe de 216.160.000 pesetas, que, tras de tramitarse en dos días, fue adjudicado en 19 de marzo de 1986 a la empresa «Ricardo Pérez, Asociados», concurrente con «Bulevar de Color S.A.» y «Leit Motiv, S.A.» — que no estaban clasificadas para contratar con el Estado—, observándose que estas ofertas son de fecha anterior a la iniciación del expediente y aparecen registradas de entrada en el Organismo en igual fecha y con el mismo número. Por lo demás, la urgencia del contrato se derivaba de la necesidad de promover la participación en las elecciones a los indicados Consejos, que habían de celebrarse antes de concluir el Curso 1985/86, teniendo en cuenta que aunque los mismos habían sido previstos por la Ley Orgánica del Derecho a la Educación, de 3 de julio de 1985, no fue desarrollada su composición hasta la Orden de 18 de marzo de 1986; por lo que parece que sí está justificada la urgencia de la contratación, aunque no la tardanza en el desarrollo legislativo y mucho menos el procedimiento seguido en la promoción de concurrencia en la oferta.

#### *Adjudicaciones directas por la pequeña cuantía del contrato*

— De la D.G. de Obras Hidráulicas se han examinado 39 contratos, por un importe global de 854 millones de pesetas, relativos a pequeñas obras complementarias a otras anteriores, que habían sido adjudicadas en su momento por alguno de los sistemas de concurrencia general con bajas considerables, observándose que aquellas obras complementarias se contrataron directamente por razón de su cuantía, pero resultando siempre el mismo adjudicatario que en las principales y con bajas muy reducidas. Por otra parte se advierte también que en 30 contratos, por un importe total de 651 millones de pesetas, pueden distinguirse ciertos grupos, cada uno de los cuales

comprende obras de similar finalidad y a ejecutar en el mismo término municipal, cuyos expedientes fueron tramitados en fechas próximas o concatenadas entre sí, recayendo la adjudicación en el mismo contratista después de haberse solicitado ofertas de iguales o muy similares empresas. Sin que se hayan recibido las oportunas aclaraciones del Centro contratante, interesadas por nuestro escrito de 5 de julio de 1989, ni se hayan contenido en las alegaciones en los que se cita un escrito referido al Informe de 1985, en el que tampoco se justificaban aquellas circunstancias.

— De igual modo se han examinado 42 contratos celebrados por la D.G. de Carreteras, por un importe global de 994 millones de pesetas, en los que se observaron circunstancias análogas a las señaladas en el párrafo anterior, habiéndose indicado por el Centro contratante que estas obras complementarias venían exigidas por imprevistos consecuentes a servidumbres, modificación de servicios, desvíos de tráfico, etc., y por peticiones de Ayuntamientos, Asociaciones de vecinos o entidades varias sobre ejecución de pasarelas para peatones, pasos de ganado, etc., habiéndose tramitado como contratos independientes, con diversificación de consultas y adjudicaciones. Aún estimándose en parte esta aclaración, sin embargo también aquí se han advertido otros cinco grupos de contratos con análogas características a los anteriores, siendo de destacar que las obras comprendidas en uno de ellos fueron realizadas sin previo expediente ni adjudicación — ante la urgencia de las mismas y «dado que los correspondientes contratos podían haberse celebrado directamente por su cuantía» — por el mismo contratista de las principales, que a su vez había sido adjudicatario de otras cuatro obras complementarias similares en los ejercicios anteriores; y en fin, que en ocasiones estas obras complementarias adjudicadas directamente coinciden con otras de reforma de las primitivas suponiendo importantes incrementos de su presupuesto.

#### **VI.4. CONSIDERACIONES RELATIVAS A LA EJECUCION DE LOS CONTRATOS EXAMINADOS**

##### **VI.4.1. Proyectos por obras de reforma o ampliación de otras anteriores.**

Con relación a estos proyectos reformados de otros anteriores debe destacarse el hecho de que normalmente supongan gastos adicionales que rozan el 20% de incremento respecto del presupuesto primitivo, porcentaje considerado por el art. 52 de la Ley de Contratos como causa de resolución, si bien de actuación potestativa por las partes. Por otra parte, en los correspondientes contratos no suelen justificarse las razones de no haberse previsto sus causas al tiempo de elaborarse los proyectos primitivos —

concretamente, si proceden de circunstancias imprevisas o más bien de la pura imprevisión—, y menos aún la práctica de las investigaciones a las que se refiere el art. 154 del Reglamento para los casos en los que resultaran indicios de que las modificaciones se deben a defectos o imprevisiones imputables a los autores o supervisores del proyecto primitivo.

En la D.G. de Carreteras, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de un total de 82 contratos examinados, 60 de ellos tuvieron reformados en su ejecución; en la D.G. de Obras Hidráulicas, del mismo Departamento, se produjeron reformados para 12 contratos de un total de 38; y, en fin, en la D.G. de Infraestructura del Transporte, del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, se produjeron 20 reformados respecto de los 41 contratos examinados; observándose, en fin, que el importe de los reformados se acerca en la mayoría de las ocasiones al repetido límite del 20% del respectivo primitivo —y que incluso lo supera en la D.G. de Obras Hidráulicas si se tienen en cuenta los proyectos por «obras complementarias», fenómeno del que se tratará en el apartado siguiente—, habiéndose producido notables retrasos en la ejecución de las obras por esta causa.

Mención especial merecen en este punto las obras de «Rehabilitación del antiguo Hospital de San Carlos, para Sede del Instituto Nacional de Administración Pública», cuyo proyecto primitivo fue adjudicado en 2 de diciembre de 1986 por el Director General del extinguido Instituto Nacional de Administración Pública, previa licitación, a la empresa «Constructora de Obras Municipales S.A.», por un presupuesto de 534.784.721 pesetas, representativo de una baja del 17,71% —una vez desestimada la oferta del licitador más económico por presunta temeridad, pero sin que se solicitara el preceptivo informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa—, y con un plazo de ejecución de 24 meses. Por lo que, realizada la comprobación del replanteo en 10 de diciembre de 1986, debían de estar concluidas las obras para el 10 de diciembre de 1988.

Sin embargo, a punto de concluir dicho plazo, el 2 de diciembre de 1988, se concedió una prórroga de 11 meses, a consecuencia de la paralización de las obras por la interposición de una demanda de interdicto para recobrar la posesión del inmueble por el Colegio de Médicos de Madrid, con lo que el plazo de ejecución debía terminar en 10 de noviembre de 1989. Y en la actualidad las obras se encuentran nuevamente paralizadas —según escrito del Centro contratante de 3 de noviembre de 1989— debido a la formación de un proyecto reformado, con presupuesto adicional de 246.110.068 pesetas —que representan un incremento del 46,02% del presupuesto primitivo—, motivado por el acondicionamiento del sótano, mejora de las instalaciones y en general por «la natura-

leza de las obras, que parten de un proyecto redactado sin completo y exhaustivo conocimiento del inmueble» (frase tomada de la documentación aportada por el Centro contratante, y no juicio de valor de este Tribunal, como equivocadamente se indica en las alegaciones), estando en la actualidad en trámite de fiscalización y aprobación del gasto correspondiente.

#### VI.4.2. Proyectos por obras complementarias

Entre los contratos examinados se han encontrado algunos referidos a «obras complementarias» —concepto regulado por el art. 153 del Reglamento General de Contratación al tratar de las modificaciones de los contratos—, que en ocasiones parecen perseguir la continuación de un contrato primitivo por el mismo contratista, una vez que sus sucesivas modificaciones han agotado el 20% de su presupuesto inicial, obviando las consecuencias establecidas por la ley al traspasar dicho límite. De aquí la necesidad de delimitar el concepto de tales «obras complementarias» respecto de las «modificaciones del contrato», considerando que estas «modificaciones» se refieren a un proyecto primitivo para corregirlo, mejorarlo o completarlo, a la vista de sus defectos, omisiones o imprevisiones, puestas de manifiesto en su ejecución —con objeto de restituírle las características de perfección e integridad que siempre debieron acompañarle—, debiéndose encomendar su realización al mismo contratista del proyecto primitivo, al tiempo que las «obras complementarias» hacen referencia al proyecto de una obra principal —íntegro por sí mismo—, para complementarlo con obras de distinta naturaleza y con finalidad propia, aunque subordinada a la de dicha obra principal, que de suyo pudieran ser ejecutadas por distinto contratista.

Por último, de las obras concluidas en el ejercicio considerado en el presente Informe, merecen destacarse por su singular interés las siguientes, en las que se ha producido la indicada acumulación de proyectos por obras de reforma y complementarias a otras anteriores.

#### *Adaptación del edificio de los antiguos Juzgados para Archivo Histórico Provincial y Municipal de Sevilla*

El contrato primitivo fue adjudicado en 11 de noviembre de 1982 a la empresa «Hispano Alemana de Construcciones S.A.», por 151.375.794 pesetas, con una baja del 16,61%, previo el correspondiente concurso subasta —en el que se ha observado que el plazo de presentación de ofertas fue reducido a 10 días, sin que conste la previa declaración de urgencia a los efectos del art. 24 de la Ley de Contratos—. Mas, por dificultades en la disponibilidad de los locales, la comprobación del replanteo se demoró hasta el día 11 de abril de 1983, por lo que teniendo la obra un plazo de ejecución de 18 meses, éste debía concluir

en 11 de octubre del siguiente año; por otra parte, ante el estado de la estructura y cimientos del edificio, que obligó a «desarrollar las obras de forma distinta de la prevista», en 8 de noviembre de 1984 se prorrogó su ejecución hasta el 10 de mayo siguiente.

En 14 de enero de 1985 se autoriza la redacción de un proyecto reformado, por similares causas a las que motivaron la prórroga anterior, por 29.724.615 pesetas, que suponen un incremento del 19,64% del primitivo, que no fue técnica y económicamente aprobado hasta el 27 de septiembre y 29 de octubre siguiente, certificándose la realización de las obras primitivas sucesivamente hasta el mes de octubre de 1985 y de las adicionales durante el mes de noviembre siguiente —a pesar de lo cual el acta de comprobación del replanteo de éstas es de fecha 19 de octubre de 1985, lo que hace pensar que fueron realizadas con anterioridad—.

Prácticamente en la misma fecha en la que se autorizó la redacción del reformado se había autorizado la de otro por «obras complementarias», referidas al sistema de detección y extinción de incendios y a la limpieza de la fachada «habida cuenta de que no figuraban en el de construcción», por un importe de 37.420.551 pesetas, que representaron un aumento del 22,95% del primitivo, y cuya aprobación técnica y económica fue también demorada hasta el 31 de enero y 10 de marzo de 1986, replanteándose las obras en 2 de junio siguiente y certificándose su realización en el mismo mes.

En consecuencia de todo lo anterior y de las alegaciones del gobierno se deduce que las obras de reforma efectuadas con anterioridad a la iniciación de su ordenación implicaron una duplicación del plazo previsto de ejecución, que las denominadas complementarios no debieron considerarse como tales en cuanto que perseguían finalidades comprendidas dentro de las mismas del proyecto primitivo y que la reducción del plazo de presentación de ofertas se efectúa con contravención de las normas legales.

#### *Construcción del Centro Costero del Instituto Español de Oceanografía, en Cabo Estay (Vigo)*

El contrato primitivo de construcción del edificio fue adjudicado en 26 de julio de 1984, por el Director del Instituto a la empresa «Hispano Alemana de Construcciones S.A.», por su oferta de 118.367.562 pesetas, representativa de una baja del 28,61% —una vez rechazadas por presunta temeridad las presentadas por los dos licitadores más económicos, pero sin que tampoco se solicitara el preceptivo informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa— con un plazo de ejecución de 14 meses. Por lo que, realizada la comprobación del replanteo en 18 de septiembre de 1984, debía aquél concluir en 18 de noviembre de 1985.

Mas, en 28 de marzo de 1985, se supervisa un proyecto reformado —sobre cuyas causas tan sólo se indica en el expediente que lo motivaron «diversas circunstancias de índole técnica y nuevas necesidades»— y a las que las alegaciones añaden «normas de obligado cumplimiento», sin que precisen su naturaleza ni justifiquen que hubieran sido dictadas con posterioridad a la redacción del proyecto primitivo, por lo que no hubiera sido posible el tenerlas en cuenta al tiempo de elaborar éste proyecto que fue aprobado técnica y económicamente en 8 de abril y 26 de mayo siguiente, por un importe de 23.673.161 pesetas, que suponen un incremento del 19,99%, y con un plazo de ejecución de 84 días. Certificándose la ejecución del proyecto primitivo y del reformado, sucesivamente, desde septiembre del 84 a abril del 86.

Y simultáneamente con el anterior —prácticamente en sus mismas fechas— se supervisa y aprueba técnica y económicamente otro proyecto por obras complementarias, sobre cuyas causas se da idéntica aclaración —pero sin que tampoco se indiquen la naturaleza de las obras que comprende, ni especialmente las causas de haberlas considerado como «complementarias» y no como «de reforma o ampliación» de las primitivas—, por un importe también prácticamente igual al anterior, de 23.673.434 pesetas, y con el mismo plazo de ejecución. Certificándose la realización de las obras durante los meses de febrero y marzo de 1986.

Por último, en 15 de julio de 1985 se supervisa un nuevo proyecto relativo a «Muro de contención y escollera para el Centro Costero de Cabo Estay (Vigo)», sin que se justifiquen las causas de no haberse incorporado a los anteriores, que fue adjudicado directamente, dada su pequeña cuantía y previa consulta a varias empresas, en 2 de diciembre de 1985, a la misma adjudicataria de los contratos anteriores, por 14.500.000 pesetas, que suponen una baja del 1,59%, que contrasta con la del 28,61% obtenida en la licitación del proyecto primitivo. Comprobándose el replanteo de las obras en 10 de diciembre de 1985 y certificándose su ejecución en el mes de febrero de 1986.

Por lo que, en definitiva, se llama la atención sobre el incremento total que se ha producido en el coste de estas obras, que supone el 52,23% de su presupuesto primitivo, remitiéndonos a las consideraciones generales antes expuestas sobre las relaciones entre las obras complementarias y las de reforma y ampliación.

#### *Construcción de un Módulo de Cultivos Marinos en el Laboratorio Oceanográfico del Centro Costero de Cabo Estay (Vigo)*

A los pocos meses de la celebración del contrato relativo a la construcción del Centro Costero, en 20

de noviembre de 1984, se adjudica la construcción de un Módulo de Cultivos Marinos, también mediante concurso subasta a la empresa «Constructora San José S.A.», por 79.750.000 pesetas, con una baja del 16,55% sobre su presupuesto de contrata, y un plazo de ejecución de 9 meses. Por lo que, efectuada la comprobación del replanteo de las obras en 26 de diciembre de 1984, éstas habían de terminar antes del 26 de septiembre del siguiente año.

También aquí se producen de manera prácticamente simultánea, y a punto de terminar el plazo del contrato primitivo, sendos proyectos por obras de reforma y complementarias —justificados con la misma vaguedad que en el caso anterior— de precio similar, 15.949.331 y 15.949.998 pesetas, e igual plazo de ejecución, 54 días, cuyas obras fueron certificadas en los meses de enero a marzo de 1986.

Y al igual que en el caso anterior, se produce un último contrato, relativo a la «urbanización de la parcela del Módulo de cultivos» que es adjudicado directamente por razón de su cuantía, en 13 de octubre de 1986, al contratista de las obras anteriores, por 21.700.000 pesetas, con una pequeña baja del 0,31%, certificándose su ejecución en el mes de noviembre siguiente. Por lo que también en el presente caso nos remitimos a las consideraciones antes formuladas sobre las relaciones entre las obras de reforma y complementarias, así como a las más generales sobre retrasos respecto de los plazos previstos inicialmente y sobre los incrementos de costes producidos por dichas obras —que en el presente contrato fueron respectivamente de más de un año y del 67,19% respecto del presupuesto primitivo—.

## SEGURIDAD SOCIAL

### I. EL PRESUPUESTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

El presupuesto del Sistema de la Seguridad Social comprende el de las Entidades Gestoras y Servicio Común, así como el de las Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo.

#### I.1. PRESUPUESTO DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Los créditos iniciales del Presupuesto-Resumen de la Seguridad Social para el ejercicio 1986, ascienden, una vez deducidas las Amortizaciones, reservas y transferencias internas, a 3.958.817 millones de pesetas, presentándose equilibrados los gastos y recursos totales.

Las fuentes de financiación previstas son las siguientes:

	Importe (en millones)	Porcentaje
Cotizaciones .....	2.940.019	74
Subvención estatal .....	941.072	24
Otras .....	77.726	2
<b>TOTAL .....</b>	<b>3.958.817</b>	<b>100</b>

El ejercicio 1986 presenta un superávit de 24.247 millones de pesetas, ya que frente a 4.042.851 millo-

nes de pesetas de gastos, se han realizado recursos por importe de 4.067.098 millones de pesetas.

Los datos referidos a la ejecución de los presupuestos del Sistema de la Seguridad Social así como de las Entidades Gestoras y Servicio Común, junto con los respectivos balances, se presentan en volumen independiente (que se remiten en unión a este Informe anual). No obstante, se incluyen en este Informe, en los anexos I.1-1 al I.1-4, los resúmenes de las cuentas de liquidación del presupuesto de la Seguridad Social (excluidas las Mutuas Patronales) habidas en los últimos cinco años y sus comparaciones interanuales.

#### I.1.1. Presupuesto de recursos y aplicaciones del Sistema

El importe del Presupuesto-Resumen inicial de recursos, una vez efectuadas las eliminaciones por consolidación, ascendió a 3.958.817 millones de pesetas, habiéndose ejecutado por un importe de 4.067.098 millones de pesetas, que significa un grado de realización superior al previsto en 108.281 millones de pesetas que en términos porcentuales se sitúa en el 3% de incremento con respecto al presupuesto inicial aprobado. Corresponden a operaciones corrientes el 99% y el 1% a operaciones de capital, esto es, 4.043.020 y 24.078 millones de pesetas, respectivamente, pues dada la naturaleza de la Seguridad Social la inmensa mayoría de los recursos proceden del primer concepto, siendo muy escasa la importancia relativa de los derivados del segundo. Su distribución ha sido la siguiente (en millones de pesetas):

Concepto	Presupuesto inicial	Recursos realizados	% Realizac. presupuesto
Cuotas .....	2.940.019	3.001.257	102
Ingresos por servicios prestados y otros recursos .....	41.970	79.420	189
Transf. corrientes .....	941.072	945.667	100
Ingresos patrimoniales .....	8.675	16.676	192
<b>Operaciones Corrientes .....</b>	<b>3.931.736</b>	<b>4.043.020</b>	<b>103</b>

Enajenación de inversiones reales .....	1.016	277	27
Transf. capital .....	3.893	7.731	199
Activos financieros .....	21.381	15.774	74
Pasivos financieros .....	791	296	37
<b>Operaciones Capital .....</b>	<b>27.081</b>	<b>24.078</b>	<b>89</b>
<b>TOTAL PPTO. DE RECURSOS NETOS .....</b>	<b>3.958.817</b>	<b>4.067.098</b>	<b>103</b>

El capítulo primero «cuotas», registra la mayor parte del presupuesto realizado con una cifra de tres billones mil doscientos cincuenta y siete millones de pesetas, que representa el 74% de los recursos realizados y un 2% de incremento con respecto al presupuesto inicial aprobado para dicho capítulo presupuestario, seguido de las transferencias del Estado con el 23%. Los demás capítulos del presupuesto carecen, en términos relativos de significación, representando un 3%.

Las cifras del cuadro que antecede ponen de manifiesto la reducción del peso relativo de la cotización en el peso total de los recursos del Sistema, al haber pasado del 76% en 1985 (2.682.784 millones de pesetas) al 74% en 1986. Por el contrario, en Subvenciones del Estado se advierte un aumento de dos puntos, al pasar del 21% en 1985 (748.743 millones de pesetas), al 23% en 1986. Por otra parte, el incremento de ingresos por Transferencias del Estado significa el 26% en 1986 (945.667/748.743 millones de pesetas) frente al 12% de las cotizaciones (3.001.257/2.682.784 millones de pesetas), donde se pone de relieve la diferencia de ritmos de crecimiento de ambos conceptos.

1.1.1.1. *Fuentes de financiación*

*Cuotas*

Dentro de los recursos, las Cuotas representan, como se dice anteriormente, el 74% del total y el 102%, respecto de la cifra inicialmente presupuestada. Los recursos por este concepto han experimentado un incremento neto del 12% sobre los de 1985. Son de destacar los siguientes hechos:

a) El incremento en el número de cotizantes, así como la materialización de los Capitales-Coste, procedentes de la integración de colectivos hasta entonces asegurados en Mutualidades sustitutorias y el impulso experimentado por la recaudación de cuotas en vía de apremio, en el Régimen General.

b) El aumento del Censo por incorporación de nuevos Colectivos y el incremento en la base de cotización elegida en el Régimen de Trabajadores Autónomos.

c) La disminución en la cotización, del 6,11% en relación con la inicialmente prevista, no obstante ha-

berse elevado el tipo de cotización para los trabajadores por cuenta propia en dos puntos (del 14% al 16%), en el Régimen Especial Agrario.

d) La disminución de las cuotas recaudadas en otros Regímenes Especiales, que representan el 82% del presupuesto inicial y que, si se compara con los ingresos reales del ejercicio 1985, suponen una diferencia en menos del 6,41%; es de señalar, que los regímenes incluidos en este concepto elevan sus tipos de cotización en 1986: Empleados de Hogar pasa del 20% al 21%; Toreros, eleva 6,8 puntos pasando del 22% al 28,80%; Futbolistas del 16% al 28,80% con aumento de 12,8 puntos y para el Seguro Escolar, también encuadrado en este Grupo se aumenta la cuota en 32 pesetas, pasando de 342 a 374 Pta. alumno/curso.

e) La recaudación en menos, respecto de la prevista, del 0,42% en Accidentes de Trabajo y E.P., significándose que por Incapacidad Laboral Transitoria el porcentaje de realización del presupuesto es del 103%, en tanto que por Invalidez, Muerte y Supervivencia, alcanza sólo el 96%.

*Aportaciones del Estado*

La contribución del Estado a la financiación de las prestaciones y servicios gestionados por la Seguridad Social se desglosa en dos grandes grupos: por un lado, la subvención General al Fondo de Estabilización entre Regímenes, establecida en el Real Decreto-Ley 36/78 y, por otro, una serie de ayudas específicas de procedencia diversa y aplicación para fines precisos. Su evolución en el último trienio es la siguiente, expresado en millones de pesetas:

	1984	1985	1986
Subvención al fondo de Estabilización .....	613.700	735.454	899.140
Otras subvenciones .....	26.317	13.289	46.527
	640.017	748.743	945.667
<b>Recursos realizados .....</b>	<b>3.180.799</b>	<b>3.536.635</b>	<b>4.067.098</b>

Del anterior cuadro se deduce que la aportación estatal, (Real Decreto-Ley 36/78) ha supuesto un aumento interanual de 121.754 y 163.686 millones de pesetas, para los ejercicios 1985 y 1986, respectivamente, lo que representa una tasa de variación del 19,84% y 22,26%. Es de señalar que este año, por primera vez aparece en el Presupuesto del Estado una consignación para cubrir las cuotas del Régimen Agrario «percepción sobre productos del campo» con una cuantía de 19.258 millones de pesetas dentro del grupo «Otras subvenciones». (Acuerdo Consejo de Ministros de 5-6-85).

#### Otros recursos

Bajo esta denominación se agrupan un conjunto de ingresos de diversa naturaleza que representan en su totalidad el 3% de lo realizado, y que recogen los ingresos obtenidos por todos los capítulos del Presupuesto excepción hecha del 1º y 4º que corresponden a Cuotas y Subvenciones del Estado.

Destacan, entre otros, los siguientes conceptos:

— Ingresos por servicios prestados y otros recursos, con una recaudación superior a la prevista en el 89%.

— Transferencias de capital a favor del ISM-INSERSO, por 7.731 millones de pesetas, lo que supuso un excedente superior a los 3.800 millones de pesetas.

— Variación de Activos y Pasivos financieros, resultados debidos, de una parte, a la no disposición de las aplicaciones de Tesorería que ascendía a 40.000 millones de pesetas y a la casi total realización de la cartera de valores de títulos de renta variable por la Tesorería General (5.244 millones de pesetas) y Deuda Pública (7.735 millones de pesetas), de otra, a la disminución notable de los recursos realizados por pasivos financieros, que no superan el 38% del importe consignado en el Presupuesto inicial.

#### I.1.2. Presupuesto de gastos y dotaciones del Sistema

El gasto total neto en 1986, medido en obligaciones reconocidas asciende a 4.042.851 millones de pesetas, con una tasa de variación respecto a 1985 del 13%, correspondiendo a operaciones corrientes la cantidad de 3.977.934 millones de pesetas y 64.917 millones de pesetas a operaciones de capital, que representan el 98% y 2%, respectivamente, según el detalle siguiente:

	Obligaciones reconocidas
Prestaciones económicas .....	2.698.235
Asistencia sanitaria .....	1.101.782
Servicios Sociales .....	52.730
Administración .....	125.187
<b>Operaciones Corrientes .....</b>	<b>3.977.934</b>
Inversiones reales .....	54.017
Transferencias de Capital .....	191
Activos financieros .....	10.169
Pasivos financieros .....	540
<b>Operaciones de Capital .....</b>	<b>64.917</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO NETO .</b>	<b>4.042.851</b>

#### Prestaciones económicas

Constituye con mucho el gasto de mayor peso en el conjunto de los que se integran en la estructura del Sistema, absorbiendo un volumen de créditos de 2.698.235 millones de pesetas, que representan el 67% del total presupuesto y el 68% de las operaciones corrientes del ejercicio. En relación con el presupuesto inicial por 2.699.109 millones de pesetas, no presenta variación significativa.

Del concepto Pensiones, que alcanza un importe de 2.407.835 millones de pesetas (89% del total) destacan por su importancia las Jubilaciones con 1.264.841 millones de pesetas, esto es, el 53% del grupo, seguido por la Invalidez con el 29% y a gran distancia la Viudedad, Orfandad y a favor de familiares.

De los restantes conceptos que componen el General de Prestaciones económicas son de señalar por su importancia cuantitativa la Incapacidad Laboral Transitoria con 198.706 millones de pesetas (7%), Protección a la Familia con 40.392 millones de pesetas (2%) y la de Indemnización a tanto alzado con 5.063 millones de pesetas (0,19%).

#### Asistencia Sanitaria

Es la segunda rúbrica en importancia cuantitativa dentro del Presupuesto de la Seguridad Social, con un importe neto de 1.101.782 millones de pesetas que consume el 27% del total y el 28% de las operaciones corrientes del año, lo que implica un incremento relativo con respecto al ejercicio anterior del 13%, señalando como particularidades en este capítulo la integración de los Hospitales Clínicos, así como la

reordenación de personal que aborda la reforma Hospitalaria.

Con un presupuesto inicial de 1.004.269 millones de pesetas experimenta modificaciones por 120.452 millones de pesetas (12%), significándose por su importancia la Asistencia Sanitaria con medios propios en Instituciones Abiertas (II.AA.) con 20.071 millones de pesetas (10% del inicial); Asistencia Sanitaria con medios propios en Instituciones Cerradas (II.CC.) con 29.796 millones (7% del presupuesto aprobado); Asistencia Sanitaria Concertada con II.CC. con 28.171 millones (27% de los créditos inicialmente aprobados) y Farmacia —recetas médicas— con 30.870 millones de pesetas (18% de los créditos iniciales). El grado de ejecución del presupuesto se eleva al 98%.

Desde la vertiente económica, el capítulo I Gastos de personal, encabeza el consumo con un 51%, seguido por los gastos en bienes corrientes con el 30% y el total de Transferencias Corrientes con un 19%. El incremento que se aprecia este año en el capítulo I Gastos de personal es debido a que se incluyen los gastos que no figuraban en 1985 por importe de más de 30.000 millones por incorporación de los Hospitales Clínicos, realizada en virtud de la Disposición Adicional 23ª de la Ley 50/84.

*Servicios Sociales*

El gasto neto se elevó en 1986 a 52.730 millones de pesetas, que representa el 1% del total gasto presupuesto, con un aumento del 36% sobre 1985 en que ascendió a 38.616 millones de pesetas. Las obligaciones reconocidas en «Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos» asciende a 20.639 millones, con un incremento respecto de 1985 del 31%. El gasto en «Asistencia a la Tercera Edad» alcanzó la cifra de 18.730 millones, superior a la del ejercicio anterior en un 13%. Las desviaciones que experimenta este Servicio es consecuencia de la incorporación por primera vez de las funciones que gestionaba el extinguido INAS y parte de la Dirección General de Acción Social.

*Administración*

Los gastos netos de Administración General, con

125.187 millones de pesetas en 1986 representan el 3% del total presupuesto, sobresaliendo los de personal con 93.885 millones de pesetas, que suponen el 75%, seguido por el capítulo II Compra de bienes corrientes y servicios con 30.266 millones, con el 24%. Las demás rúbricas tienen muy poco significado económico. Es de señalar que los gastos de administración que apenas superan el 3% del total presupuesto de gastos, no rebasan el límite máximo autorizado que, por las vigentes disposiciones, está en el 5% para la Seguridad Social.

*Operaciones de Capital*

Las inversiones reales obtienen un índice de realización del 92% sobre el presupuesto inicial, con un volumen de obligaciones reconocidas de 54.017 millones de pesetas, presentando una variación respecto de 1985 del 17,84% de incremento. Las transferencias de capital con créditos consumidos por 191 millones, representan el 0,30% del epígrafe y un grado de realización sobre créditos disponibles del 29%. El gasto de activos y pasivos financieros en 1986 asciende a 10.709 millones con el 59% respecto del presupuesto inicial y 56% sobre el presupuesto total; el grado de cumplimiento es del 55% y 71%, para el primero y segundo concepto, respectivamente.

**I.2. PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES GESTORAS Y SERVICIO COMUN DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

El presupuesto de gastos neto inicial asciende a 3.909.997 millones de pesetas y las modificaciones alcanzan la cifra de 209.732 millones de pesetas (5%) lo que hace un Presupuesto total de 4.119.729 millones de pesetas.

Los créditos consumidos en el ejercicio se elevan a 3.975.727 millones de pesetas, que superan lo previsto inicialmente en un 2% y suponen un grado de cumplimiento del 97% sobre los créditos totales disponibles. Los remanentes suman 144.002 millones de pesetas, el 3% del total presupuesto, según detalle (en millones de pesetas):

	Ppto. Inicial	Modificaciones	Total crédito disp.	Obligaciones reconocidas	Remanente
INSS .....	2.660.316	61.007	2.721.323	2.651.994	69.329
INSALUD (Total nacional) .....	1.049.032	129.813	1.178.845	1.154.811	24.034
INSERSO (Total nacional) .....	53.528	7.624	61.152	54.689	6.463
I.S.M. ....	69.406	2.728	72.134	69.756	2.378
Tesorería General .....	77.715	8.560	86.275	44.477	41.798
<b>TOTAL .....</b>	<b>3.909.997</b>	<b>209.732</b>	<b>4.119.729</b>	<b>3.975.727</b>	<b>144.002</b>

Del examen del cuadro anterior se observa que, al igual que en ejercicios anteriores el peso fundamental recae en el Instituto Nacional de la Seguridad Social, que tiene a su cargo la gestión y administración de las prestaciones económicas del Sistema (pensiones, subsidios, ayudas, etc.) con el 67% del total crédito disponible, seguido por el Instituto Nacional de la Salud que gestiona y administra los servicios en materia de salud necesarios para hacer efectivas las prestaciones sanitarias, con una participación del 29%, ambos con un grado de realización del 98%. El Inerser, el Instituto Social de la Marina y Tesorería General contribuyen con el 4% al total Presupuesto de la Seguridad Social.

De las modificaciones, que ascendieron a 209.732 millones (5% del Presupuesto inicial aprobado), se han examinado aquellos expedientes que por su importancia merecían una especial atención, no habiéndose apreciado anomalías sustanciales en su tramitación, si bien, en algunos casos se muestra la improcedencia de ésta, ya que las expectativas de gastos que los originaron no llegaron a producirse, pues el remanente final es superior al importe del incremento solicitado y obtenido, supuesto que se da en todas las Entidades Gestoras y Servicio Común de la Seguridad Social. En el anexo I.2-1 se relacionan las modificaciones tanto por funciones como por conceptos que se produjeron en las Entidades Gestoras y Servicio Común durante el ejercicio 1986.

La composición por áreas funcionales, es la siguiente:

	<b>TOTAL obligaciones reconocidas</b>
Prestaciones económicas .....	2.675.275
Asistencia sanitaria .....	1.087.767
Servicios sociales .....	48.290
Administración .....	110.736
<b>Operaciones corrientes .....</b>	<b>3.922.068</b>
Inversiones reales .....	51.435
Activos y Pasivos financieros .....	2.033
Transferencias de Capital .....	191
<b>Operaciones de Capital .....</b>	<b>53.659</b>
<b>Total .....</b>	<b>3.975.727</b>

## II. ANALISIS DE LAS CUENTAS DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### II.1. RESULTADO DE SU EXAMEN Y COMPROBACION

En este epígrafe se expresan las incidencias más importantes apreciadas a través de la documentación

Las prestaciones económicas, las de mayor importancia relativa y cuantitativa, han tenido un índice de realización presupuestaria prácticamente del 100% y una tasa de variación respecto a 1985 del 13%.

Dentro del apartado Asistencia Sanitaria destacan los servicios concertados con un gasto de 129.341 millones de pesetas (24% superior a los recursos presupuestados), prótesis y vehículos para inválidos con 9.323 millones de pesetas y un 40% de aumento en relación a lo previsto inicialmente y Farmacia (recetas médicas) con un gasto de 203.589 millones de pesetas y un incremento del 8% sobre 1985.

De las Operaciones de Capital sobresalen las Inversiones reales con 51.435 millones de pesetas de obligaciones reconocidas, cifra inferior en un 5% al presupuesto aprobado y que supera en un 18% a los gastos del ejercicio anterior.

recibida en relación con el ejercicio económico de 1986, si bien se significan como primeras incidencias, las referidas a dicha documentación (ya sea porque ésta es defectuosa o por su falta de recepción total o parcial).

*INSS Instituto Nacional de la Seguridad Social*

La documentación no remitida afecta a la cuenta 412.-Acreedores por Prestaciones, que presenta, por una parte, inventarios con diferencias sin justificar (9 provincias) y, por otra, inexistencias de inventario, por no haber sido elaborado en su día (9 provincias).

Se continúa en la línea de mejora en la presentación y contenido de la información facilitada en relación con los ejercicios precedentes pero no obstante se ha comprobado que persisten gran número de las anomalías señaladas en anteriores Informes, por ejemplo: permanencia de partidas cuyo origen se remonta a ejercicios anteriores a la Reforma Institucional de la Seguridad Social de 1978; inventarios con saldos sin variación durante años, incompletos otros y con partidas de signo contrario al significado propio de los títulos que recogen, con la consiguiente confusión de operaciones que desnaturalizan el saldo; apuntes de difícil identificación, es decir, conceptos indeterminados que no permiten su análisis y, si procede, correcta aplicación; diferencias entre los datos figurados en Balance y en los Inventarios en las cuentas 421.-Deudores por Prestaciones (Granada y Tenerife) y 548.-Partidas pendientes de aplicación (Servicios Centrales); saldo acreedor en Bancos (Las Palmas), sin justificar; diferencias entre Dotación Fondo de Maniobra y saldos en cuentas integrantes del mismo (20 Direcciones Provinciales); diferencias entre los datos figurados en el «Libro de distribución geográfica» y desarrollo analítico de los saldos de las cuentas en «Residuos de Presupuestos Cerrados 1982» (Barcelona) y Hacienda Pública.-IRPF.-Haber personal funcionario (Servicios Centrales), así como saldos poco significativos por cuanto, a su vez, son el resultado acumulado de saldos deudores y acreedores provinciales que, por otra parte, también se componen de partidas acreedoras y deudoras (diferencias en conciliación, operaciones en curso y partidas pendientes de aplicación).

*INSALUD Instituto Nacional de la Salud*

No remiten información las provincias dependientes de la Comunidad Autónoma de Cataluña. Incompletas las Direcciones Provinciales de Madrid y Las Palmas, incluso teniendo en cuenta la documentación remitida con posterioridad a las alegaciones; el resto correctas.

Ha mejorado sustancialmente respecto del año anterior, tanto en lo referente a la documentación solicitada y recibida como en el contenido de la misma, lo que ha permitido un estudio más profundo de la gestión de los servicios en materia de salud que administra el Instituto. Se ha comprobado, sin embargo, que persisten, particularmente en los Centros de Gasto dependientes de las Oficinas provinciales de

Madrid y Las Palmas, la generalidad de las anomalías señaladas en Informes precedentes, significándose, además la existencia de las siguientes anomalías, bastante frecuentes, en los diversos Centros subordinados a las dependencias provinciales: partidas procedentes de ejercicios anteriores al corriente en estudio para su correcta imputación contable o propuesta para expediente de depuración; apuntes contrarios al significado propio de la cuenta, sin la debida justificación o con indicación de la fecha de su cancelación/regularización; conceptos indeterminados entre las partidas que componen el saldo figurado en los inventarios que impiden su análisis; falta de coincidencia entre los datos reflejados en Anexos al Balance y los Inventarios en la cuenta de «Deudores por Asistencia en II.SS.-Accidentes de Tráfico y Varios y Particulares» (Castellón, Ciudad Real, La Coruña, Huesca, León, Asturias y Toledo); falta de conciliación en Bancos, sin justificar (Toledo); saldos acreedores en cuentas (Aprovisionamientos) que parece obedecer a consumos superiores a los créditos presupuestarios, lo que determinó la no contratación de las obligaciones derivadas de las compras; diferencia entre las cifras consignadas en Balances y en Anexos correspondientes a Residuos de Presupuestos Cerrados (Ejercicios 1982, 1984 y 1985) así como inclusión de conceptos que no responden a obligaciones reales frente a terceros (amortizaciones y reservas de crédito). De todas las cuentas analizadas deben ser objeto de especial atención para la depuración de sus saldos las siguientes: Cuotas de la Seguridad Social a Pagar, Deudores por Prestaciones y Partidas Pendientes de Aplicación, Proveedores de II.SS. y Acreedores diversos.

*INSERSO Instituto Nacional de Servicios Sociales*

Se carece de información de las provincias integradas en las Comunidades Autónomas de Cataluña, Canarias, País Valenciano y Galicia (La Coruña), no habiéndose recibido, por otro lado, la documentación que se expresa:

a) Documentación de los Centros siguientes dependientes de la Dirección Provincial de Madrid: CAMP de Arganda del Rey, CAM de Juan de Austria, CAR de Vallecas y CAR de Alcobendas.

b) Balance de situación y Presupuestos nacionales.

De la documentación recibida y examinada, se aprecia que, en general, se mantienen las anomalías señaladas en anteriores ejercicios citándose como más significativas, las siguientes: permanencia de numerosas partidas cuyo origen se remonta al año 1979 y posteriores, pendientes de análisis para, en su caso, cancelar y/o regularizar; apuntes de signo contrario al significado propio de los títulos que recogen, sin

la debida justificación, diferencias en conciliación en las cuentas de Bancos, sin acreditar (Albacete y Avila); partidas pendientes de reponer por el Estado que proceden de operaciones del año 1979 (Inversiones adicionales); falta de correspondencia de saldos en cuentas compensatorias de Activo y Pasivo, Diferencias en cuenta de Caja sin justificar desde 1981 (Ciudad Real); saldos sin variación durante años, etc.

#### *I.S.M. Instituto Social de la Marina*

Como se indica en Informes anteriores, las anomalías que presentan las Cuentas remitidas por esta Entidad proceden, generalmente, del año 1982 cuyo Balance no refleja muchas de las actuaciones del Instituto en ese período y que según documentación que obra en este Tribunal serán recogidas en gran parte en el correspondiente a 1987. Por ello y como quiera que persisten en 1986 las irregularidades señaladas en los ejercicios precedentes, se considera prudente esperar al examen de las Cuentas de 1987 para entonces emitir un juicio completo sobre el Balance real a presentar por el Instituto.

#### *Tesorería General de la Seguridad Social*

Falta por enviar la siguiente documentación:

a) Documentación completa —excepto cuentas Tesoreras— de las Territoriales de Avila, Madrid y Tenerife.

b) Inventarios de las Cuentas: Inmuebles en Construcción; Deudores por Crédito Laboral; Otras inversiones sociales; Deudores diversos. - Entregas a justificar Fondo de Maniobra de los Servicios Centrales; Deudores diversos. - Agentes locales REA; Valores Mobiliarios; Préstamos al Personal; Otras Entidades c/c; Acreedores Hipotecarios. - Servicios Centrales; Operaciones Banco España. - Servicios Centrales y Cobro alquiler Inmuebles pendientes de aplicación. - Servicios Centrales.

c) Remiten detalle analítico de operaciones, no Inventario, de las siguientes cuentas: Cotización estatal O.M. 8-9-81 Pendiente de cobro; Diferencias en conciliación con el INSALUD e INSERSO de los Servicios Centrales; Diferencias en conciliación con INSALUD (Pontevedra); Diferencias en conciliación con INSS (Pontevedra y Zaragoza); Diferencias en Conciliación con INSERSO (Ceuta); Acreedores por devolución de Ingresos (Valencia, Zamora, Zaragoza y Rioja); Mandamientos presupuestarios a pagar (Varias Tesorerías Territoriales); Pagos diferidos (Castellón); Operaciones en curso - Talones (Barcelona); Operaciones en curso. Transferencias (Barcelona).

De las anomalías apreciadas en el examen de la

información facilitada, repetición en general de las señaladas en Informes precedentes, se citan como más representativas las siguientes:

— Inventarios que, en muchos casos, no responden a su propio significado sino a una simple cuenta corriente, cuando no a señalar únicamente, el saldo, es decir, no ajustados al mínimo rigor técnico que exige su confección (fianzas recibidas).

— Siguen sin conciliar por falta de coordinación los datos de la Contabilidad con los reflejados por los Servicios económicos (existencias) respecto a la composición del saldo de «Valores Mobiliarios» y «Cuentas de Orden».

— Presencia de partidas cuyo origen se remonta a períodos anteriores a la Reforma Institucional de la Seguridad Social (Real Decreto-Ley 36/1978), pendientes de análisis y, en su caso, regularización (Depósitos constituidos, Préstamos Sociales, Saldos varios 31-12-80, Cobros diferidos, otras cuentas Bancarias, Valores Mobiliarios amortizados, Rentas e intereses a Cobrar, Obligaciones contraídas, Préstamos recibidos, Acreedores Hipotecarios y Acreedores diversos, Otros Fondos).

— Saldos sin variación durante años y partidas y saldos netos de signo contrario a la naturaleza de la cuenta, sin la debida justificación (Deudores diversos, Préstamos al personal, Operaciones en cursos, Partidas Pendientes de Aplicación, Pagos para liquidación presupuestaria, Mandamientos extrapresupuestarios a pagar, Depósitos constituidos, Préstamos sociales, Deudores y Créditos laborales, Fianzas recibidas y obligaciones contraídas, entre otras cuentas).

— Saldos sin desglose, lo que impide su análisis por cuanto se desconoce la naturaleza de la operación (Barcelona, en la generalidad de las cuentas y en las cuentas de Fianzas constituidas y Depósitos recibidos, así como en Diferencias en recaudación, Diferencias en conciliación y Pagos por cuenta de terceros).

— Diferencias entre las cantidades que figuran en el Balance mecanizado y los inventarios o Certificados de Instituciones financieras remitidos, sin justificar (Diferencias en recaudación Avila y Córdoba; Obligaciones Contraídas-Guipúzcoa; Entregas a justificar Fondo de Maniobra Córdoba y Entidades sustitutorias de Servicios Centrales).

— Utilización indistinta de diferentes cuentas, lo que dificulta la conciliación de saldos y produce el absurdo de ofrecer saldo deudor en el Pasivo de la Cuenta de Fianzas recibidas.

— Saldos acreedores en Bancos (Madrid-Banco

Central; Pontevedra-B. H. Americano en Cuentas de Pago; Guipúzcoa y Tarragona en Cuentas Fondo de Maniobra).

— Certificados de Bancos con fecha distinta a 31 de diciembre de 1986 (Badajoz, Oviedo, Ceuta, Orense y Madrid), así como Certificados expedidos por Entidades que no se corresponden con el título de la cuenta que figura en la Tesorería General y otros sin firma y sello de la Institución.

— Persiste la diferencia en «otras cuentas bancarias» de 574.281.423 pesetas, pendiente de análisis por operaciones correspondientes al Banco de Vizcaya, CECA y Banco Internacional de Comercio, y en la cuenta 420.7 Operaciones Varias y gastos sin aplicar por 725 millones (Intereses de c/c) y 2.411 millones (Gastos de Valores), entre otras partidas.

— Errores de codificación, sin rectificar (Operaciones con Entidades de la Seguridad Social a documentar, Diferencias en Conciliación, Pagos para liquidación presupuestaria, Fianzas recibidas, Participación en Cuotas de Formación Profesional y Operaciones en curso).

— Saldos no representativos por estar compuestos de apuntes deudores y acreedores que desvirtúan su propio sentido (Depósitos constituidos, Préstamos Sociales, Deudores diversos, Rentas e intereses a cobrar, Acreedores diversos, Pagos diferidos, Fianzas recibidas y Partidas pendientes de aplicación).

— Uso abusivo de cuentas transitorias y asientos injustificados entre ellas, con cruces de operaciones que harán muy difícil una racional depuración de partidas (Operaciones en curso y Partidas pendientes de aplicación) y que pese a su carácter técnico vienen recogiendo apuntes que permanecen en ellas durante años, desnaturalizándolas y alterando los Balances por su voluminosa cuantía.

## II.2. ANALISIS DEL BALANCE CONSOLIDADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

El examen de los Balances (y Cuentas de Gestión) de la Seguridad Social se ha llevado a cabo tomando como base los de cada una de las Entidades Gestoras y Servicio Común, analizando de forma pormenorizada las cuentas que comprenden. No obstante, habiéndose observado determinadas faltas de coincidencia entre los datos consignados en el Balance consolidado elaborado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y los deducidos del examen de los Balances de cada una de las Entidades, se ha procedido por el Tribunal a la agregación y consolidación de éstos, confeccionando un nuevo Balance, agregado y consolidado, que se considera de mayor rigor, por cuanto este Tribunal ha dispuesto de mayor in-

formación y más depurada que la tenida en cuenta por el Ministerio en el momento de la consolidación efectuada por éste. En el epígrafe siguiente (II.3) se analizan y reflejan las diferencias existentes entre el elaborado por el Tribunal de Cuentas y el remitido por el Ministerio.

Los Balances consolidados tanto del Sistema (que incluye las Mutuas Patronales) como de las Entidades Gestoras y Servicio Común, se reflejan en los anexos II.2-1 y II.2-2. Asimismo las cuentas de gestión agregadas por operaciones corrientes (Ingresos y Gastos) y de capital aparecen reflejadas en los anexos II.2-3 y II.2-4.

Se acompaña en el anexo II.2-5 los balances agregados de las Entidades gestoras y Servicio Común de la Seguridad Social durante los últimos cinco años.

Se citan a continuación las observaciones más significativas sobre el Balance Consolidado de las Entidades Gestoras y Servicio Común de la Seguridad Social elaborado por el Tribunal.

### II.2.1. Inmovilizado

El inmovilizado experimentó un aumento en cifras absolutas respecto a 1985 de 34.241 millones, que representa porcentualmente el 14%.

#### *Amortizaciones*

Al igual que en ejercicios anteriores el tanto por ciento de amortización real anual aplicado es variable, limitándose generalmente al crédito presupuestario aprobado. Es de señalar la existencia de diferencias entre las obligaciones reconocidas y las cantidades traspasadas a la Tesorería General por las amortizaciones de inmuebles por el INSALUD, así como la existencia de saldos acreedores en diversos Centros de Gasto en Instalaciones. El I.S.M. sigue sin consignar cantidad alguna por este concepto en Instalaciones y Material Móvil.

#### *Fianzas y Depósitos constituidos*

Se comprueba la existencia de saldos acreedores netos en diversas provincias así como partidas sin variación desde el año 1976.

#### *Préstamos Sociales*

Permanecen sin modificación saldos deudores y acreedores de las EE.GG., por importe considerable procedentes del año 1981.

#### *Deudores por créditos laborales*

La información sobre este concepto es muy deficiente, presentando saldos acreedores netos, como en

el ejercicio precedente, trece Tesorerías Territoriales y los Servicios Centrales, significándose Barcelona con un saldo de 1.113 millones de pesetas pendientes de cancelación.

### II.2.2. Existencias

El saldo total registró un aumento de 4.396 millones de pesetas que supone en términos relativos el 41%, variación que se produce básicamente en el IN-SALUD que pasa de 10.460 millones en 1985 a 14.792 millones de pesetas en 1986, correspondiendo a gestión directa 3.119 y a la RASSSA 1.213 millones que, significan el 33% y 120% de incremento de existencias, respectivamente.

### II.2.3. Deudores

El saldo se sitúa, a fin de ejercicio en 267.574 millones de pesetas, cifra que implica una variación positiva respecto de 1985 de 13.957 millones equivalente al 6%, aumento que se aprecia fundamentalmente en las cuentas de «Deudores por Prestaciones» (25%), «Anticipos al Personal» (34%) y «Cobros diferidos» (226%); Deudores diversos, por su parte, disminuye un 4%, pasando de 219.182 millones en 1985 a 210.502 millones en 1986.

### II.2.4. Cuentas financieras de activo

Durante el año 1986 este grupo ha incrementado su saldo en un 21%, pasando de 400.329 millones de pesetas para 1985 a 483.483 millones de pesetas para el año 1986. Considerando las cifras agregadas del grupo de cuentas, destaca como principal rasgo de preponderancia los saldos de «Bancos y Cajas de Ahorro cuentas vista» con aumento del 7%, porcentaje que si descendemos a las diferentes cuentas que componen el saldo varía diferencialmente pues de un aumento del 77% que ofrecen las cuentas de valores, pasamos a una disminución del 48% que presenta la c/c del Banco de España. La cuenta «Caja Postal R.D.C.» experimenta una variación positiva del 767%, reflejando una diferencia respecto de los certificados expedidos por la Caja de 10.142 millones de pesetas, cantidad que se corresponde con las operaciones recogidas en la cuenta «Operaciones pendientes nota Bancaria C.P.»

Son de señalar, por otro lado, las variaciones experimentadas en las cuentas «Síndrome Tóxico c/c», que pasa de 4.881 en 1985 a 10.965 millones de pesetas en 1986, con el 125% de aumento; INEM c/c, con un incremento en el saldo deudor del 508%, pues de 12.383 millones en 1985, pasa a 75.247 millones de pesetas en 31-12-86; Laboratorios Farmacéuticos que pasa de 724 millones en 1985 a 9.492 millones de pe-

setas en 1986, con el 1.212% de aumento; y «Partidas pendientes de aplicación» que ofrece un crecimiento del 106%, pues de 19.050 millones de pesetas que presentaba en el Balance de 1985 ha pasado a 39.215 millones de pesetas en 1986. Las modificaciones negativas afectan fundamentalmente a las cuentas «Valores Mobiliarios», por realización de la Cartera, FOGASA y Entes Autonómicos c/c, cuyo saldo ha disminuído con relación al figurado en las cuentas de 1985 en un 69%, 76% y 503% respectivamente.

### II.2.5. Financiación básica

El importe de este concepto se elevó a 439.292 millones de pesetas, cuantía que implica una variación positiva de 10.798 millones de pesetas equivalente a una tasa de incremento del 3%. Es de señalar respecto de este grupo lo siguiente:

— No se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 5 de la Ley 3/1983, de 29 de junio, que autoriza un crédito con el carácter de préstamo sin interés de 128.600 millones de pesetas reembolsable en tres anualidades iguales a partir de 1986 (Disposición Adicional Trigésima de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985). En el ejercicio 1986 no figura cantidad alguna en concepto de amortización del préstamo recibido que, por otra parte, según Balance de Situación a 30-9-89, elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado, permanece como pendiente, en su totalidad, en el grupo «INMOVILIZADO FINANCIERO - PRESTAMOS - A LA SEGURIDAD SOCIAL».

— Al igual que en el ejercicio anterior, figura en este grupo el saldo pendiente de aplicación a favor del Fondo de Solidaridad para el Empleo, que a 31-12-86 asciende a 6.310 millones de pesetas, habiendo disminuído en un 85% respecto de 1985.

— Las variaciones comprobadas en el Fondo de Estabilización obedecen básicamente al resultado del ejercicio con un superávit por operaciones corrientes de 42.380 millones de pesetas que porcentualmente equivalen a un 18%.

— El Fondo de Prevención y Rehabilitación presenta un aumento de 3.702 millones de pesetas, el 26% respecto de 1985, resultando de las operaciones de Mutuas Patronales de las que 106 han modificado su saldo y 56 permanecen con el que figuraban en 1985.

### II.2.6. Acreedores

El saldo total registró en el año un aumento de 35.949 millones de pesetas que supone en términos

relativos el 11%. Las variaciones afectan esencialmente a las cuentas de «Acreedores diversos» con aumento del 14%; obligaciones contraídas que pasa de 8.732 millones de pesetas en 1985 a 32.780 millones de pesetas en 1986 (el 275%) de las que corresponden 28.997 millones a la Tesorería General por operaciones, en general, del Fondo de Solidaridad para el Empleo; «Residuos Presupuestos Cerrados» que, si bien figura en este ejercicio en dos cuentas: 414.- Pagos para liquidación Presupuestaria y 417.- Residuos de Presupuestos cerrados, la variación total asciende a 4.748 millones de pesetas (el 4%), y «Saldos depurados pendientes de aplicación definitiva, INGRESOS», que pasa de 32 millones a 1.095 millones de pesetas consecuencia de la labor de depuración y conciliación de saldos que se lleva a efecto por las Entidades Gestoras y Servicio Común de la Seguridad Social.

**II.2.7. Cuentas financieras de pasivo**

El saldo se situó en 259.229 millones de pesetas cifra que representa una variación positiva de 89.002 millones de pesetas que supone el 52% de aumento. Sigue presentando saldo deudor la cuenta de «Fianzas recibidas» —en espera de que terminen los trabajos de análisis de las partidas que lo componen por parte de la Tesorería General— que, al igual que en la cuenta de «Depósitos recibidos» presentan un concepto de diferencias (por 888 y 884 millones de pesetas respectivamente). En el concepto «Cuentas diversas» ofrecen modificaciones muy importantes las cuentas «Participación Cuotas Formación Profesional», que pasa de 18.890 millones en 1985 a 65.902 millones de pesetas en 1986, lo que supone un aumento del 249%; «Partidas pendientes de aplicación» con incremento del 63% pues de 41.874 millones de pesetas en 1985 alcanza la cifra de 68.137 millones de pesetas en 1986; y «Operaciones en Curso» que de 30.393 millones en 1985 consigue 62.641 millones en 1986, el 106% de tasa de crecimiento, señalando, por otra parte, que entre las subcuentas que componen el saldo acreedor de la Tesorería General presentan saldo deudor «Talones» y «Agentes REA», por 10.384 y 5.657 millones, respectivamente.

**II.3. COMPARACION ENTRE LAS CUENTAS RENDIDAS POR LAS ENTIDADES DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

Como se expuso en el epígrafe anterior, dada la falta de coincidencia entre los datos consignados en el Balance Consolidado elaborado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (incluido en las Cuentas de la Seguridad Social que se presentan y se unen a este Informe Anual) y los deducidos del examen de los Balances de cada una de las Entidades —que se produce en parte, según se desprende de las alegacio-

nes del Gobierno, de la corrección que de los balances de éstas efectúa el Ministerio de Trabajo—, se ha procedido por el Tribunal a la consolidación de éstos confeccionando un nuevo Balance. Las diferencias entre ambos Balances son las siguientes (en millones de pesetas):

*INSERSO - Galicia*

No inclusión en el Balance elaborado por el Ministerio de las operaciones correspondientes al INSERSO - GALICIA, por no haber dispuesto de la documentación, que ascienden según Balance de la Comunidad Autónoma a 1.411 millones de pesetas (Activo y Pasivo) y 728 millones en cuentas de orden. Es de señalar que el valor en cuenta del «Material Móvil» es de 2.439.672 pesetas y el importe de la «Amortización acumulada del Material Móvil» asciende a 25.909.925 pesetas.

*Cuentas de Activo*

— Cuenta 221. Préstamos concedidos internos del Sistema

Presenta pequeñas diferencias que figuran en la cuenta 130.-Préstamos recibidos internos del Sistema del Pasivo en el Balance del I.S.M., con signo deudor y que el Ministerio, sin duda por no contemplar saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta, la recoge en el ACTIVO, cuenta epigrafiada. Esta diferencia obedece, según el I.S.M. a un error de contabilización pendiente de rectificar.

— Cuenta 435. Cobros diferidos

Muestra pequeñas diferencias que corresponde a operaciones del INSERSO - VALENCIA, compensada con la cuenta 5480.-«Partidas pendientes de aplicación» de Pasivo, corregida por el Ministerio para evitar la presencia de saldos acreedores en cuentas de ACTIVO.

— Cuenta 5470. Entidades Filiales c/c

Saldo s/Ministerio	2.114 millones
Saldo s/Tribunal	1.953 millones
	161 millones
Diferencia	161 millones

Diferencia que corresponde a operaciones no consolidadas por el Ministerio y que se acusa también en la misma cuenta de PASIVO

— Cuenta 5479. Entes Autonómicos c/c

Ofrece una diferencia de 4.593 millones consecuencia de que el Ministerio efectúa el ajuste conjun-

tamente de las cuentas «Entes Autonómicos c/c» y «Entes Autonómicos Cuenta Patrimonial» incluyendo el saldo resultante en el PASIVO.- Cuenta 5477.- Entes Autonómicos.- Cuenta Patrimonial».

— Cuentas de orden y especiales

Presenta una diferencia de 398 millones de pesetas que corresponden al INSERSO - VALENCIA por el concepto 288 «Neto Patrimonial en Centros» que se relaciona con la cuenta de pasivo 102.- «Central Contable.- Cuenta Patrimonial», no considerada por el Ministerio.

*Cuentas de Pasivo*

— Cuenta 130. Préstamos recibidos internos

Recoge las diferencias ya comentadas en la Cuenta 221.-Préstamos concedidos internos del Sistema, del Activo.

— Cuentas 520 y 521. Fianzas recibidas y Depósitos recibidos

Presentan una diferencia de 672 millones de pesetas que se compensan entre sí (modificando el balance elaborado por la Tesorería General), al no contemplarse en los programas mecanizados del Ministerio los saldos negativos.

— Cuentas 5479. Entidades Filiales c/c

La diferencia asciende a 161 millones de pesetas y corresponde a operaciones no consolidadas por el Ministerio, compensadas con la cuenta de idéntica denominación de ACTIVO.

— Cuenta 5477. Entes Autonómicos. Cuenta Patrimonial

Presenta una diferencia de 4.364 millones, resultado de una parte, del ajuste que realiza el Ministerio de las cuentas 5470.- Entes Autonómicos c/c y 5477.- Entes Autonómicos.- Cuenta patrimonial, y situando el saldo deducido en la cuenta del epígrafe, y de otra de diversas operaciones no contempladas en la documentación remitida por el Ministerio.

— Cuenta 5480. Partidas pendientes de aplicación

Recoge las diferencias comentadas en la cuenta 435.-Cobros diferidos, del Activo.

— Cuentas de orden y especiales

La diferencia que presenta esta cuenta 102.- Central Contable.- Cuenta Patrimonial es de 398 millones y se relaciona con la Cuenta de Activo (288.- Neto Patrimonial en Centros), de la Comunidad de Valencia, omitida por el Ministerio.

*Cuentas de gestión*

Existen diferencias entre las cuentas de gestión (por operaciones corrientes y de capital) agregadas por el Ministerio y las agregadas por este Tribunal (Anexos II.2-3 y II.2-4). El resumen de estas desigualdades, que quedan recogidas en el anexo II.2-6 dan lugar a las siguientes observaciones:

*Operaciones Corrientes*

Respecto a los ingresos la falta de conformidad entre los datos del Ministerio y Tesorería General, está motivada por la diferencia de criterio en la imputación de partidas a los diferentes conceptos que integran la Cuenta de Gestión.

En cuanto a los gastos las diferencias del INSA-LUD se relacionan, por una parte, con las «Remesas de Fondos de la Generalidad de Cataluña», distribuidas por el Ministerio, pero no por la Entidad Gestora que ha considerado todo el gasto como transferencias internas a estos efectos, y, por otra con la aplicación de criterios distintos en la imputación de gastos por los conceptos de Asistencia Médica y Farmacia en gestión directa y RASSSA. Del INSERSO, las diferencias son debidas a la aplicación de criterios diferentes en la atribución de gastos por el concepto de Gastos de Administración, así como a la no inclusión por el Ministerio en su documentación del importe recogido por la Entidad (INSERSO - IRVALE) en el Servicio 31.- Capítulo VII.- Transferencias de Capital, que asciende a 30 millones de pesetas.

La Tesorería General por su parte, y siguiendo el criterio de años anteriores, considera los gastos de prótesis y vehículos para inválidos en su correspondiente concepto presupuestario, en tanto que el Ministerio lo traslada a «Prestaciones Económicas Directas.- Auxilios Económicos».

*Operaciones de Capital*

La falta de relación entre los saldos del Ministerio y del Tribunal es debida a la no inclusión por el Ministerio de los datos correspondientes a la cuenta elaborada por el INSERSO correspondiente al IRGA-LE (INSERSO - GALICIA de 1986)

### III. ANALISIS DE LA GESTION POR ENTIDADES

A continuación se analiza la gestión en 1986 de la Seguridad Social a través de la realizada por sus Entidades Gestoras y Servicio Común y mediante el estudio de la ejecución del Presupuesto administrativo y de las Cuentas de Gestión (adjuntándose ambas en volumen independiente unido a este Informe).

En el anexo III-1 se presenta un resumen de los presupuestos por programas correspondientes a las distintas Entidades Gestoras y Servicio Común en el que pueden apreciarse los distintos grados de ejecución por grupos de programas.

#### III.1. INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

##### III.1.1. Gestión Presupuestaria

Con un Presupuesto inicial de 2.660.316 millones de pesetas, (que representa un aumento del 14% sobre el de 1985 por 2.334.259 millones de pesetas), de las que corresponden 2.658.096 millones de pesetas a operaciones corrientes y 2.220 a operaciones de capital, experimenta unas variaciones netas de 61.007 millones (2% de lo previsto), resultando unos créditos definitivos de 2.721.323 millones de pesetas. Las obligaciones reconocidas ascendieron en 1986 a un total de 2.651.994 millones de pesetas. El porcentaje de realización del presupuesto final es del 98% ascendiendo el remanente a 69.329 millones de pesetas, esto es, el 2%. Del total de gastos corrientes, por 2.650.472 millones de pesetas, el 99% corresponde a prestaciones económicas y el 1% restante a personal, gastos de bienes corrientes y amortizaciones.

El componente de mayor entidad dentro de las prestaciones económicas lo constituyen las pensiones (90% del total de prestaciones), con un crecimiento respecto del ejercicio anterior del 14%. El siguiente concepto en importancia, Incapacidad Laboral Transitoria, representa, con 180.332 millones de pesetas en 1986, el 7% del total del gasto por prestaciones y un aumento del 10% en relación con el año 1985 que reflejó 165.072 millones de créditos consumidos en este apartado.

Las prestaciones de Protección a la Familia continúan su ritmo decreciente, pasando de 46.087 millones de pesetas en 1985 a 39.712 en 1986, con una desviación de signo negativo del 14%.

La Administración General con 34.417 millones de gasto significa el 1% del total neto del Presupuesto y, por su parte, las operaciones de capital con 1.522 millones (el 0,06% de las obligaciones reconocidas

durante el ejercicio) representan el 69% del Presupuesto inicial de este capítulo —2.220 millones de pesetas—.

##### III.1.2. Presupuesto por programas

En el anexo III-1 puede apreciarse que el grado de ejecución global sobre las dotaciones definitivas alcanza un nivel del 97%.

De los tres objetivos fijados en el anteproyecto para el grupo de programas de «Prestaciones Económicas», se dio cumplimiento a dos, pero el de «comprobar deducciones realizadas por empresas en régimen de pago delegado», sólo alcanza el 14%. En los Programas, por su lado, los resultados obtenidos son muy irregulares, pues pasan de conseguir el 233%, más del doble de la cuantificación inicialmente prevista, en «Reducción del Gasto por mejora de gestión.- Pensiones por muerte y supervivencia», al 85% en «Pensiones de jubilación» y el 43% en «Indemnizaciones por Baremo» en Protección Familiar y otras prestaciones.

Las previsiones inicialmente programadas del grupo de programas de «Dirección y Servicios Centrales», supera en todos los casos el 100%, excepto en «Resolución de Consultas» en que se obtiene el 40% del objetivo fijado por el Instituto para el ejercicio.

En el grupo de programas de «Centros nuevos y adaptación y equipamiento de Centros de funcionamiento» no se alcanza plenamente ninguno de los objetivos previstos, destacando la «Puesta en funcionamiento de nuevos Centros» con el 33% y «Terminación de obras nuevas» con un 40%, sobre las previsiones iniciales.

#### III.2. INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD

##### III.2.1. Gestión presupuestaria

Las obligaciones reconocidas por el INSALUD (Total nacional) en el ejercicio 1986, ascienden a 1.154.811 millones de pesetas, de las que el 76% corresponden a asistencia sanitaria con medios propios (incluido Farmacia -recetas Médicas), el 16% a asistencia sanitaria con medios ajenos, el 2% a investigación, docencia y medicina preventiva, el 3% a Gastos de administración y el 3% a operaciones de capital. El porcentaje de realización presupuestaria fue del 98% del total (1.178.845 millones de pesetas), superando la cifra del año anterior en un 14%. De los 1.154.811 millones pertenecen 769.330 al INSALUD (Gestión directa) 67%; 197.795 millones a la

RASSSA 17%; y 187.686 millones a la Generalidad de Cataluña 16%. Las modificaciones ascienden a 129.813 millones de pesetas, que, en términos relativos equivalen al 12%.

De 39.079 millones de pesetas que presenta la cuenta de capital por operaciones presupuestarias, a la Generalidad de Cataluña se transfieren 6.448 millones de pesetas, el 17% y 7.460 a la RASSSA, el 19%, correspondiendo a gestión directa 25.172 millones de pesetas, el 64% del total.

**III.2.2. Presupuesto por programas**

La liquidación de programas presentada por el INSALUD contiene limitada información relativa a objetivos de indicadores, y al igual que en el ejercicio anterior, no ha sido posible hacer un análisis comparativo entre previsiones y realizaciones; no obstante, de los documentos recibidos se deduce (Anexo III-1):

En «Investigación Sanitaria» excepto en «Editar publicaciones científicas» en que se obtiene un resultado del 50% sobre lo previsto, todos los objetivos prioritarios fijados consiguen superar las directrices programadas, destacando la «Financiación de bolsas de viaje» en que se obtiene el 335%.

En «Docencia», de los cuatro objetivos fijados por el Instituto dos no superan las previsiones, alcanzándose porcentajes del 78% y 79% en «coste medio por alumno en formación» y «oferta de plazas a Post Graduados», respectivamente.

En «Prestaciones complementarias a los Programas Sanitarios» de los tres objetivos propuestos o acciones a desarrollar en el ejercicio, únicamente aparece con datos de resultados el correspondiente a «Ajuste coste medio por receta» con un porcentaje del 120% sobre las previsiones iniciales.

En «Dirección y Servicios Generales» no se alcanza ninguno de los dos objetivos programados; en reducir el absentismo laboral se consigue el 72% y en la «Realización de visitas de Inspección en Centros concertados y Farmacias», sólo el 2%.

En «Centros nuevos y adaptación y Equipamiento de Centros en funcionamiento» se consigue el 100% de los niveles de actividad previstos en «Terminación de obras nuevas» y «Terminación de obras de reformas», careciendo de datos en el resto de las directrices fijadas por el Instituto que se refieren a Equipamiento y puesta en funcionamiento de nuevos Centros.

**III.3. INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES (INSERSO)**

**III.3.1. Gestión presupuestaria**

Dotado con unos créditos iniciales totales de 53.528 millones de pesetas (con un aumento del 21% sobre 1985 por 44.147) que se incrementan en 7.624 millones, dispone de unos créditos definitivos de 61.152 millones que son realizados en el 89%, es decir, se reconocen obligaciones por un importe de 54.689 millones de pesetas en fin de ejercicio existe un remante de 6.463 millones, que representa el 11% del Presupuesto total. Las obligaciones reconocidas en el período experimentan un incremento del 23% respecto a 1985.

De los créditos iniciales (53.528 millones de pesetas) corresponden 47.817 millones a operaciones corrientes (89%) y 5.711 millones a operaciones de capital (11%), de los que han sido hechas las siguientes transferencias a las Comunidades Autónomas:

	Millones de Ptas.	% sobre Presupuesto inicial
— Andalucía . . . . .	5.886	11
— Canarias . . . . .	1.077	2
— Cataluña . . . . .	3.664	7
— Galicia . . . . .	2.070	4
— Valencia . . . . .	2.675	5
	<b>15.372</b>	<b>29</b>

El Estado, por su parte, contribuye en el presupuesto de la Entidad con 14.478 millones de pesetas, el 27% del total y con la siguiente distribución:

— Operaciones Corrientes . . . . .	4.387
— Operaciones de Capital . . . . .	3.528
— Financiación parcial de gastos corrientes . . . . .	6.563

Por servicios, la distribución total del gasto del ejercicio, responde a los conceptos, cantidades y porcentajes siguientes:

	Importe (millones de Ptas.)	%
— Servicio 31.- Rec. Reh. Minusválidos	21.589	39
— Servicio 32.- Asistencia Tercera Edad	22.382	41
— Servicio 35.- Programas especiales . .	5.420	10
— Servicio 41.- Administración General	5.298	10
	<b>54.689</b>	<b>100</b>

### III.3.2. Presupuesto por programas

En el resumen del presupuesto por programas (Anexo III-1) correspondiente al INSERSO puede apreciarse un grado de ejecución global del 88% sobre las dotaciones definitivas. En este ejercicio se presenta la particularidad de incluir un programa denominado «Diversos Programas» para recoger la «Diferencia entre los ADOP y lo realizado en Cataluña» con unas realizaciones en medios económicos de 430 millones de pesetas):

El grupo de programas de «Asistencia a Minusválidos», que comprende Prestaciones económicas, Atención básica, Recuperación Profesional y Asistencia Institucionalizada, presenta en general un alto índice de ejecución en los diferentes programas del grupo, destacando los objetivos de «Emisión de dictámenes técnicos», con el 173%; «Información y Orientación» con el 148%, «Realización Trat. básicos de Rehabilitación» con el 128%, porcentajes todos ellos sobre las previsiones iniciales.

En «Asistencia a la Tercera Edad», que abarca la Atención Geriátrica, Acción Asistencial y Social y Alojamiento y Manutención de las directrices fijadas por el Instituto no han alcanzado el 100% los «Reconocimientos de Salud» (96%) y los «Tratamientos de Asistencia Médica» (78%); por el contrario, han superado ampliamente los objetivos programados los de «Tratamiento de Podología» (126%), «Información» (146%) y «celebración de actos culturales» (166%).

En el grupo de «Servicios Sociales Generales» (Integración Social y Ayuda a domicilio) no lograron los objetivos previstos la generalidad de los programas del grupo, excepto en el referente a la «Atención del número de beneficiarios» que se eleva al 112% sobre las directrices previamente fijadas por la Dirección.

De lo programado para el grupo de «Dirección y Servicios Generales» han superado los objetivos la «Reducción del absentismo laboral» (120%) y la «Realización de horas de visita de Inspección» (104%); sin embargo, no presentan resultado alguno en la liquidación las «Reclamaciones previas», «Resolución de Consultas» y «Realización de campañas de información».

En el grupo de «Centros nuevos y adaptación y Equip. de Centros en funcionamiento» excepto el objetivo de «Terminación de obras de reforma» que se ejecuta en el 143%, los resultados obtenidos en el Presupuesto de este grupo no superan el 83%, sobresaliendo por su desviación negativa la «Terminación de obras nuevas» (54%) «Poner en funcionamiento nuevos Centros» (45%) y «Dar cobertura por puesta en funcionamiento de Centros nuevos a beneficiarios» (23%).

### III.4. INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA

#### III.4.1. Gestión Presupuestaria

Las obligaciones contraídas por el I.S.M. en 1986 suman 69.756 millones de pesetas que en porcentaje representa el 97% del presupuesto total y el 101% de la dotación aprobada al inicio del ejercicio económico. El presupuesto otorgado inicialmente, por importe de 69.406 millones de pesetas, se ha visto modificado en el transcurso del año en una cuantía total de 2.728 millones (4%) lo que determina un presupuesto de la Entidad de 72.134 millones de pesetas. De los 69.756 millones de obligaciones reconocidas, corresponden a operaciones corrientes 68.552 millones de pesetas, que representan el 98% del presupuesto total y un 99% del inicial. Por lo que respecta a las operaciones de capital, en 1986 se contrajeron obligaciones en cuantía de 1.203 millones de pesetas, lo que supone un 79% en relación con el crédito total y un 108% respecto de los créditos aprobados inicialmente para este ejercicio. El total de obligaciones reconocidas creció un 10% respecto a las de 1985.

#### III.4.2. Presupuesto por programas

En el ejercicio 1986 el I.S.M. elaboró 8 Grupos de programas que comprenden 24 programas finalistas, que han sido gestionados por 52 Centros de Gasto. La liquidación ordenada por grupos de programas se presenta en el Anexo III-1.

En «Prestaciones económicas» excepto en la «Revalorización anual de pensiones», no se alcanzan los objetivos previstos en los diferentes programas del grupo y, en particular, en la «Reducción del Gasto por mejora en la Gestión», ya que de 491 millones de pesetas presupuestados, los resultados obtenidos ascienden a menos 755 millones.

De los objetivos programados en el grupo de «Inscripción de empresas y afiliación de trabajadores» únicamente logra superar el 100% el correspondiente a «Incorporar el D.N.I. de trabajadores» con el 129%.

De los cinco objetivos del grupo «Atención Sanitaria Primaria» destaca el «Control de calidad de análisis emitidos» con el 290% y, en cuanto a menor rendimiento, el de «Confeccionar un % de Historias Clínicas de primeras consultas» con el 76%.

En «Asistencia Hospitalaria» de los dos objetivos programados, en el de «Reducir los días por estancia media general» se logra el 126%, en tanto que en «obtener un coste medio por estancia en I.I. concertadas» solamente se consigue un 76%.

De las 5 directrices fijadas por el I.S.M. para el

grupo de «Medicina Marítima», solamente una, «Introducción en Banco de Datos de Historias Clínicas» no alcanza el objetivo previsto (43%).

En «Acción Asistencial» de los cinco objetivos programados por el Instituto solamente supera el 100% de lo previsto el correspondiente a «conseguir un coste medio en pesetas por alumno en alojamiento y manutención» que consigue el 186%.

De los objetivos previstos en el grupo de «Dirección y Servicios Generales» destacan el «Incremento de los procesos informatizados» con el 155% y «Visitas de Inspección» con el 172%, no alcanzando las previsiones el resto de las directrices fijadas por el Instituto.

Por último en «Centros nuevos y adaptación y Equipamiento de Centros en funcionamiento» han superado las previsiones tres de los cinco objetivos fijados por el I.S.M. destacando por el porcentaje de realización conseguido el correspondiente a «Equipamiento de Centros» con el 242% y, en sentido negativo, «dar cobertura por puesta en funcionamiento de Centros nuevos a beneficiarios», con un 55%.

### III.5. TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### III.5.1. Gestión presupuestaria de los ingresos

El presupuesto inicial es de 3.909.997 millones de pesetas y los recursos realizados se elevan a 3.975.918 millones de pesetas esto es, un grado de realización del 102%, que en términos absolutos supone una desviación positiva de 65.921 millones de pesetas y porcentual del 2%; en relación a 1985 muestra un aumento del 15%. El comportamiento, sin embargo, es distinto según se trate de operaciones corrientes o de capital; así, los ingresos, por el primer concepto excedieron en 104.357 millones de pesetas (3%) a los objetivos iniciales, absorbiendo el déficit presupuestario de 38.436 millones de pesetas que se generó en los ingresos por operaciones de capital, si bien este déficit ha sido consecuencia de la no disposición de las aplicaciones de Tesorería presupuestadas en el artículo 88' y que ascendían a 40.360 millones de pesetas.

La ejecución del presupuesto, es la siguiente (en millones de pesetas):

Rúbricas	Presupuesto Inicial	Recursos Realizados	% Realizac. Presupuesto
Cuotas .....	2.800.084	2.859.104	102
Ingresos por servicios prestados .....	41.725	81.119	194
Transf. corrientes .....	1.010.481	1.015.238	100
Ingresos patrimoniales .....	1.540	2.726	177
<b>Operaciones Corrientes .....</b>	<b>3.853.830</b>	<b>3.958.187</b>	<b>103</b>
Enajenación Inversiones Reales .....	1.000	52	5
Transf. Capital .....	3.893	7.731	198
Activos Financieros .....	50.484	9.652	19
Pasivos financieros .....	790	296	37
<b>Operaciones de Capital .....</b>	<b>56.167</b>	<b>17.731</b>	<b>31</b>
<b>TOTAL RECURSOS .....</b>	<b>3.909.997</b>	<b>3.975.918</b>	<b>102</b>

Las «Cuotas», con una tasa de variación del 12% respecto a 1985, representan, con casi el 72% de los recursos generados, la fuente de financiación más importante, seguida a gran distancia por las «Transferencias corrientes», que suponen el 26% del mismo total. Las operaciones de capital, cuyos recursos realizados significan en 1986 solamente un 0,4% de los recursos totales, experimentan un incremento del 210% sobre 1985.

Por regímenes, se observa que las cotizaciones del Régimen General alcanzan el 79% con un exceso sobre lo previsto del 3%; sigue en importancia el de Autónomos con el 10%; el Agrario, que supone el 5%, presenta por el contrario, menores ingresos por 8.965 millones de pesetas, esto es, el 6% en relación con el Presupuesto inicial. Empleados de Hogar y otros Regímenes ofrecen una disminución de 13.498 millones de pesetas, el 18% sobre los inicialmente pre-

vistos. Accidentes de Trabajo, por su parte, continúa con la tendencia decreciente de años anteriores, presentando en 1986 una disminución de 3.107 millones (el 5%) sobre lo presupuestado. La Minería del Carbón y Trabajadores del Mar no muestran variaciones importantes que reseñar.

La recaudación líquida total del ejercicio asciende a 3.360.907 millones de pesetas, un 14% superior a la del año anterior, desglosada en los siguientes conceptos:

— Entidades Financieras	2.815.643
— Banco de España	69.151
— Cámaras Locales Agrarias	92.834
— Vía de agravio	28.123
— Jubilación anticipada	5.059
— Compensación en cuenta	350.097

correspondiendo a ingresos propios de la Seguridad Social 2.799.299 millones de pesetas (el 83%) y a operaciones ajenas (Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional y Fondo de Solidaridad), 561.608 millones de pesetas (el 17%).

### III.5.2. Gestión Presupuestaria de los Gastos

El presupuesto inicial es de 77.715 millones de pesetas, con una variación neta de 8.560 millones (11%) que eleva los créditos totales disponibles a 86.275 millones de pesetas. Las obligaciones reconocidas suman 44.477 millones de pesetas, esto es, el 58% del presupuesto inicial y el 52% del total, finalizando el ejercicio con un remanente de 41.798 millones de pesetas, que representa el 48% de los créditos totales para 1986.

Del total de gastos (44.477 millones de pesetas), corresponden a remuneraciones del personal el 45%, el 36% a Gastos de Bienes Corrientes y Servicios, el 5% a transferencias corrientes y solamente el 2% a gastos financieros y amortizaciones conjuntamente. Las operaciones de capital, por su parte, representa el 12% del Gasto total.

Las prestaciones económicas del Régimen General ofrecen variaciones que significan el 78% del presupuesto inicial y el grado de ejecución alcanza el 86%; la Minería del Carbón muestra una realización del 32%, en tanto que Accidentes de Trabajo obtiene el 92%, destacando el concepto de «Ayudas para estudio» que con 552 millones representan el 33% del Servicio.

En Administración General, con 74.603 millones de presupuesto inicial, las modificaciones del ejercicio ascienden a 7.654 millones de pesetas que repre-

sentan el 10% y se centran, básicamente, en los conceptos «Colaboración en la gestión» y «otros» que absorben el 83% de las variaciones. Los remanentes alcanzan, con 40.906 millones el 55% y el 50% del presupuesto inicial y total, respectivamente, significándose el capítulo I.- Gastos de personal con 7.599 millones y el capítulo V.-Excedente corriente y Fondos de amortización con 29.100 millones, de imposible aplicación por no haberlo permitido los resultados de la gestión durante el ejercicio.

Es de señalar que son varios los conceptos que presentan obligaciones reconocidas por importe superior al total de créditos presupuestados del año. Por el contrario, Administración del Patrimonio Mobiliario y del Inmobiliario no adscrito a fines de la Seguridad Social, con 90 y 1.321 millones de presupuesto, ofrecen un porcentaje de realización del 31% y 58%, respectivamente.

### III.5.3. Presupuesto por Programas

Del examen de los distintos grupos de programas, cuya liquidación se presenta en el Anexo III-1, se deduce:

El grupo de «Inscripción de Empresas y afiliación de trabajadores», se ha centrado fundamentalmente en la incorporación de datos básicos de identificación de empresas (Código de identificación) y trabajadores (D.N.I.) con resultados positivos, pues de 10.700.000 registros —objetivo a 31-12-86—, se han completado 11.018.039, esto es, el 102% que, sobre 17.397.435 sujetos en la base de datos supone el 63% de registros acabados.

La actualización puntal del fichero Maestro de Empresas, de necesidad vital tanto para la gestión de los recursos y prestaciones como para la elaboración de series estadístico-económicas imprescindibles en el análisis de sectores de actividad, ha sido objeto de especial atención en este ejercicio en el grupo de «Gestión de Recursos», así como el desarrollo de los medios informáticos encaminados a mejorar la gestión recaudatoria en período voluntario y la regulación de situaciones de morosidad, significándose por los objetivos alcanzados la «domiciliación de cuotas de Autónomos» y la «emisión mecanizada de boletines de cotización», con el 542% y 105% por el grado de realización alcanzado en 1986 sobre las previsiones iniciales.

En el grupo de «Gestión de pagos» como objetivo para 1986 figuraba, entre otros, conseguir un porcentaje de saldos ociosos del 1,77% respecto a los saldos disponibles por cada Tesorería Territorial; este ratio se ha reducido en torno a un 50%, estableciéndose en la liquidación del ejercicio en el 0,90%. También es de señalar el aumento que ha experimen-

tado la modalidad de abono en cuenta en detrimento del cobro en efectivo del pago de pensiones, que ha supuesto para el beneficiario una mejor calidad del servicio y para la Tesorería una mejor y más racional ordenación de los recursos financieros.

Los objetivos previstos de liquidación de los convenios de reaseguro de exceso de pérdidas de Mutuas Patronales y gestión de la función reaseguradora, en el grupo de «Gestión del Reaseguro de A.T. y E.P. han sido alcanzados al 100%, así como las labores de cálculo para la determinación de los capitales coste de pensión asumidas por la Tesorería de acuerdo con

lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría General para la Seguridad Social de 30-5-86.

En «Dirección y Servicios Generales» no se han alcanzado los objetivos previstos respecto de la reducción del absentismo laboral y resolución de consultas y reclamaciones previas, pero si la acción inspectora y aumento de los procesos informatizados.

En «Centros nuevos y adaptación y equipos de Centros en funcionamiento» han sido alcanzados los objetivos perseguidos para 1986, incluso superado en un 91% el número de Centros a equipar.

## IV. OTROS ASPECTOS SOBRE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### IV.1. LAS MUTUAS PATRONALES DE ACCIDENTES DE TRABAJO

#### *Consideraciones generales*

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social remitió al Tribunal de Cuentas las cuentas y balances agregados que elabora sobre la documentación rendida por cada una de las Mutuas Patronales. El Balance agregado no comprende el de una de ellas (la Mutua Almanseña, nº 65) que no lo remitió al Ministerio en los plazos señalados. Con arreglo a esta información, el sector de las Mutuas Patronales, al cierre del ejercicio de 1986, comprendía 136 Entidades, en las que se encontraban asociadas 947.033 empresas, con una población protegida de 6.054.656 trabajadores que supone un incremento respecto al año anterior del 6,41%.

Los ingresos por cuotas de las Mutuas Patronales ascendieron en 1986 a 142.154 millones de pesetas, que representan el 67,99% del total recaudado por el Sistema por las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y que suponen un incremento del 17,73% sobre los ingresos percibidos por este concepto en el año anterior. Veinticinco Mutuas Patronales obtuvieron ingresos por cuotas superiores a mil millones de pesetas que en conjunto ascendieron a 113.666 millones de pesetas, esto es, el 79,96% del total recaudado.

En el ejercicio de 1986 se mantuvieron las circunstancias expuestas por este Tribunal en informes anteriores en relación con la insuficiencia de datos para determinar y controlar la situación del patrimonio privativo de las Mutuas Patronales que, junto con otros bienes cuya titularidad corresponde a la Seguridad Social, gestionan y administran estas Entidades. También son de aplicación a este ejercicio las consideraciones formuladas en los anteriores respecto a las dificultades que ofrece la integración del Balance de las Mutuas Patronales en el Balance de situación con-

solidado del Sistema de la Seguridad Social y a la necesidad de referir cuanto se expone en los apartados siguientes sobre resultados, reservas, etc., a la actividad de las Mutuas Patronales relacionada con los bienes y recursos de la Seguridad Social adscritos a estas Entidades.

#### *Resultados de la gestión*

La diferenciada personalidad jurídica de cada una de las Mutuas Patronales y las particularidades que ofrece la regulación de los superávits o déficits producidos en su gestión da lugar a que carezca de la debida significación la determinación del resultado de la actividad de este Sector en su conjunto mediante la agregación de las cuentas y balances de cada una de las Entidades. Hacemos, por ello, referencia a los resultados obtenidos de la comparación entre los ingresos y gastos por operaciones corrientes en el ejercicio.

El volumen de ingresos de las Mutuas Patronales, en su consideración global y de acuerdo con los resultados que, antes de la dotación de reservas aparecen reflejados en las cuentas de gestión, ha superado en 1986 al de gastos corrientes en 12.442 millones de pesetas. En este ejercicio, presenta superávit de gestión 102 Entidades, por un total de 13.035 millones de pesetas; y ofrecen déficit, 33 Mutuas Patronales por un total de 593 millones de pesetas.

En el Balance agregado de Mutuas Patronales confeccionado por el Ministerio, se recoge en la cuenta «Resultados acumulados - Déficit de gestión» la cantidad de 749 millones de pesetas en el activo y 18 millones en el pasivo, importes que se corresponden con la suma de los que por este concepto aparecen en los balances de cada una de las Entidades. La información facilitada por el Ministerio no contiene datos suficientes para determinar el origen de estas anotaciones y la naturaleza de las operaciones que, partiendo del déficit acumulado señalado en el ba-

lance de 1985 (1.781 millones de pesetas en el activo y 12 millones en el pasivo), han dado lugar a que en 1986 quede cifrado en las cantidades indicadas. El análisis de la documentación particular de cada una de las Mutuas Patronales pone de manifiesto la diversidad de criterios con que han operado al respecto.

#### *Gastos de administración*

En 1986 han sido 31 las Mutuas Patronales que han superado los límites máximos establecidos para gastos de administración, cargando los excesos en que se ha incurrido en las cuentas de gestión. Tomando como base los ingresos consignados en las cuentas presentadas por las Mutuas y el área operativa de cada una de ellas señalado en la información facilitada por el Ministerio, los excesos de gastos de administración en 1986 suponen un total importe de 264 millones de pesetas.

Las disposiciones del Reglamento de colaboración de las Mutuas Patronales y de la O.M. de 8 de mayo de 1977 prohíben la producción de tales excesos de gastos de administración que, en cualquier caso, no deben imputarse al sistema de la Seguridad Social. Ello no obstante, tales excesos se han venido originando y reflejando en las cuentas de gestión de las Mutuas Patronales con cargo a la gestión de los bienes de la Seguridad Social, a la que se han imputado por este concepto durante el período 1980-1986 un total de 2.311 millones de pesetas.

#### *Reservas obligatorias*

La reserva para contingencias en tramitación asciende a 38.581 millones de pesetas. En la mayor parte de los casos, la cuantía por la que queda constituida esta reserva en el Balance de cada una de las Mutuas Patronales es coincidente con la señalada en las correspondientes relaciones valoradas de tales contingencias. No obstante, esta coincidencia no se produce en cinco Entidades; y no ha podido realizarse la comprobación respecto a otras nueve por no haber remitido aquellas relaciones. Además, una de ellas (la n.º 26) sin explicación alguna de la causa, no ha hecho dotación en 1986.

La reserva para pago de obligaciones inmediatas asciende a 17.217 millones de pesetas que representa el 95,15% de la suma que, con arreglo a la normativa legal, habría de alcanzar como mínimo esta reserva. Veintiséis Mutuas Patronales tenían constituido en 1985 esta reserva en cuantía inferior al mínimo legal.

La reserva de estabilización asciende a 14.920 millones de pesetas, cantidad que no supera el límite máximo legalmente establecido (15% de la media de las cuotas del último trienio). Sólo tres Mutuas (las números 92, 98 y 140) destinaron en 1985 a la dotación

de esta reserva cantidades superiores a las autorizadas por el Reglamento (3% de las cuotas del ejercicio).

#### *Exceso de excedentes del ejercicio*

Establecido en el Reglamento de colaboración de las Mutuas Patronales el destino que ha de darse al «exceso de excedentes que resulte de la gestión después de cubiertas las reservas obligatorias», se aprecia que en 1985 no han respetado estos criterios legales de distribución nueve de estas Entidades (números 7, 12, 72, 108, 146, 151, 188, 254 y 258).

#### *Cuenta de las Mutuas Patronales con Tesorería General*

La cuenta 542 «Tesorería General c/c» del Balance agregado de Mutuas Patronales de 1986 ofrece un saldo deudor de 9.752 millones (9.995 (D) y 243 (H)).

Presenta este saldo una diferencia con el reflejado en la cuenta «Mutuas Patronales c/c» (5450) del Balance de la Tesorería General de la Seguridad Social de 785 millones de pesetas importe que se recoge en el Balance consolidado del Sistema elaborado por el Tribunal de Cuentas.

## **IV.2. FONDO DE SOLIDARIDAD PARA EL EMPLEO**

Creado por Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985 (Disposición Adicional Decimonovena), presenta en el ejercicio 1986, las operaciones siguientes:

### a) Recursos

Sin presupuesto inicial, los recursos realizados ascienden a 6.211 millones de pesetas, de los que corresponden 6.084 a Cuotas de empleadores y trabajadores (98%) y 127 a «otros ingresos» (2%).

### b) Gastos

El presupuesto aprobado se eleva a 41.557 millones de pesetas, cifra que se corresponde con el saldo que refleja la Tesorería General en su Balance a 31-12-85 e igual a la diferencia entre recursos realizados y obligaciones reconocidas del Fondo en 1985. Las modificaciones en 1986 alcanzan la cifra de 3.278 millones de pesetas, 8% del Presupuesto y los créditos consumidos en el año logran la cantidad de 41.458 millones de pesetas, el 92% del total presupuesto y, prácticamente, el 100% del inicial.

### c) Superávit

La diferencia entre Recursos disponibles —supe-

rávít del ejercicio 1985, más remanente real de 1986— y obligaciones reconocidas, por importe de 47.768 y 41.458 millones de pesetas, respectivamente, asciende a 6.310 millones de pesetas, cifra que es coincidente con la que figura en el Balance de situación de la Tesorería General a 31-12-86 en el grupo «1.-FINANCIACION BASICA.- 11.- Reservas.- 118.- Fondo de Solidaridad».

**IV.3. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS**

Aparece una disparidad entre los datos contabilizados por la Seguridad Social y los reflejados en la Cuenta General del Estado y de otros Entes, debida a la falta de homogeneidad en la estimación de aquellos conceptos entre ambas áreas del Sector Público y a la periodificación distinta de las operaciones. En resumen, a continuación se expresan, por conceptos, el importe de las partidas no conciliadas en base a los datos facilitados por la Tesorería General (en millones de pesetas).

Total según Cuenta de Gestión por Operaciones Corrientes (74.-Transferencias externas.- 740.- Subvenciones del Estado) ...	953.398
Total según Cuenta General del Estado (Obligaciones reconocidas) .....	948.199
Diferencia .....	5.199
 <i>Justificación de la diferencia</i>	
— Operaciones procedentes de ejercicios anteriores contabilizadas por la Tesorería en 1986 .....	594
— Partidas correspondientes a 1986, formalizadas por la Tesorería en 1987 .....	(6)
— Cuotas Seguro Escolar, no consideradas subvención por el Estado .....	470
— De Fondo Social Europeo (INSERSO) .....	67
— De Comunidades Autónomas .....	219
— Partidas pendientes de análisis y/o depuración .....	3.855

Por otro lado, no se ha recibido información del

resultado de los expedientes abiertos en el Instituto Nacional de la Salud y en el Instituto Nacional de Servicios Sociales conducentes al reintegro de los créditos anulados a que se hace referencia en la página 11 de las Cuentas de la Seguridad Social 1984.

**IV.4. RELACIONES DERIVADAS DE LOS TRASPASOS DEL INSALUD Y DEL INSERSO A LA GENERALIDAD DE CATALUÑA**

Como en ejercicios anteriores el INSALUD recoge en su Balance —Activo y Pasivo—, y cuentas 420.3.-«Deudores diversos» y 410.9.-«Acreedores diversos», el movimiento de operaciones, bien por rectificación de apuntes, bien por transferencias de saldos omitidos en su momento, que asciende al 31 de diciembre de 1986 a 38.839 y 13.954 millones de pesetas, respectivamente. El INSERSO, por su parte, considera en cada una de las diferentes cuentas del Balance el saldo correspondiente a la Generalidad, esto es, continúa con el procedimiento señalado en la Memoria de 1983.

Operaciones del INSALUD 1986  
(en millones de pesetas)

Participación en el Ppto. inicial del INSALUD .....	165.125
Modificaciones de créditos presupuestarios del ejercicio .....	22.561
Suma igual a «Obligaciones reconocidas» de Liquidación del Presupuesto, presentado por el INSALUD, esto es, créditos totales a favor de la Generalidad en 1986 ..	187.686
Tesorería General. Documentos presupuestarios recogidos en el Balance de Situación de 1986 .....	186.140
<b>Diferencia .....</b>	<b>1.546</b>

Esta diferencia está justificada por las siguientes operaciones:

Amortizaciones del ejercicio .....	1.475
Operaciones del Seguro Escolar (INSS) ..	90
Operaciones del ejercicio 1985 contabilizadas en 1986 .....	(19)

Según datos facilitados por el Ministerio, procedentes de la Generalidad de Cataluña, la liquidación del Presupuesto de esta Comunidad de Cataluña, para 1986, por capítulos, ofrece las siguientes cifras (en millones de pesetas):

## Operaciones Corrientes

	Generalidad	INSALUD	Diferencia
Cap. 1º Gastos de Personal .....	63.333	71.560	(8.227)
Cap. 2º Gastos de bienes ctes. y servicios .....	74.855	71.451	3.404
Cap. 4º Transferencias ctes. ....	39.280	36.752	2.528
Cap. 5º Excedentes cte. y fondos de amortización .....	839	1.475	(636)

## Operaciones de Capital

Cap. 6º Inversiones reales .....	2.437	6.378	(3.941)
Cap. 8º Activos financieros .....	74	70	4
	<b>180.818</b>	<b>187.686</b>	<b>(6.868)</b>

Operaciones del INSERSO 1986  
(en millones de pesetas)

Participación en el Ppto. inicial del INSERSO .....	3.478
Modificaciones de créditos presupuestarios del ejercicio .....	366
Suma igual a «Obligaciones reconocidas» de Liquidación del Presupuesto, presentado por el INSERSO .....	3.844
Tesorería General. Documentos presupuestarios recogidos en el Balance de Situación de 1986 .....	3.722
<b>Diferencia .....</b>	<b>122</b>

La diferencia corresponde al concepto de Amortizaciones de los Servicios

Serv. 31. Rehabilitación Minusválidos	15
Serv. 32. Asistencia 3ª Edad	106
Serv. 41. Administración General	1
	<b>122</b>

Operaciones de la Tesorería General 1986  
(en millones de pesetas)

—Saldo al 31-12-85		761 H
<b>ABONOS</b>		
• ADOK INSALUD	186.140	
• ADOK INSERSO	3.722	
• Otros	5.106	194.968 H
<b>CARGOS</b>		
• Farmacia	36.486	
• Conciertos	52.430	
• Autoriz. cta. límite	84.880	
• Transferencias	1.043	
• Otros	16.287	191.126 D
<b>Saldo a 31-12-86</b>		<b>4.603 H</b>

IV.5. LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA  
EN EL AREA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

## IV.5.1 Consideraciones Generales

Se recogen en el presente epígrafe, los resultados obtenidos en la fiscalización especial de los contratos de la Seguridad Social, determinados en el art. 6 de la Ley de Contratos del Estado, con las actualizaciones contenidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1986.

En dicha fiscalización han sido examinados un total de 175 contratos, todos ellos adjudicados en el ejercicio de 1986, que suponen un importe global de 18.810 millones de pesetas, con el siguiente desglose:

Entidad	Importe	Nº Contratos	Tipo de adjudicación			
			Subasta	Concurso	Concurso/Subasta	Directa
T.G.S.S.	3.922	51	4	10	12	25
INSALUD	8.407	59	18	28	8	5
I.N.S.S.	283	8	3	4	1	—
INSERSO	5.483	40	27	4	7	2
I.S.M.	237	5	5	—	—	—
INEM	478	12	5	4	3	—
	<b>18.810</b>	<b>175</b>	<b>62</b>	<b>50</b>	<b>31</b>	<b>32</b>

Esta fiscalización especial se encuentra limitada en primer término porque la selección de los contratos en 1986, viene impuesta legalmente, al señalar el art. 6 de la Ley de Contratos del Estado, el límite mínimo de veinticinco millones de pesetas, para la remisión de los contratos al Tribunal de Cuentas; y, por otra parte, debido al hecho de que el control de los contratos que han de enviarse se ha realizado por los propios centros y organismos contratantes, habiéndose detectado en alguna ocasión la falta de envío de contratos sujetos a esta fiscalización.

#### IV.5.2. Consideraciones sobre los contratos examinados

De los contratos fiscalizados destacan, tanto por su número, 114, como por su importe 10.147 millones de ptas. (que supone un 38% del precio total de los examinados), los contratos de obras en inmuebles. A considerable distintancia se encuentran los contratos de adquisición de bienes inmuebles, suscritos casi en su totalidad por la Tesorería General de la Seguridad Social, así como los referentes a la prestación de asistencia técnica y arrendamientos de servicios. También son importantes los contratos de Suministros celebrados por el INSALUD. Como grupo residual, aparecen los restantes contratos administrativos, constituidos fundamentalmente por los de prestación de servicios, en especial los relativos a vigilancia y limpieza de edificios y hospitales, así como el servicio de cafetería y comedor de éstos.

Las inversiones en obras aparecen dominadas por el INSERSO, del que se han examinado 37 contratos de esta naturaleza, por un importe de 5.387 millones de pesetas, y el INSALUD con 31 contratos y 3.251 millones de pesetas. Ambas Entidades Gestoras han utilizado normalmente los sistemas de adjudicación forzosa (subasta y concurso-subasta) generales para este tipo de contratos.

El contrato de suministro fue utilizado fundamentalmente por el INSALUD para la adquisición de ma-

terial clínico y por la TESORERIA GENERAL para la adquisición de equipos y programas informáticos.

#### IV.5.3. Observaciones relativas a la tramitación de los expedientes de contratación y a la adjudicación de los contratos

Del estudio de los contratos examinados se deducen las siguientes observaciones generales:

Dentro de las referentes a deficiencias en la tramitación del expediente de contratación, debe destacarse la forma incompleta en que son remitidos al Tribunal los extractos de los expedientes de los que se derivan los contratos objeto de fiscalización, observando la falta, con carácter general, de la resolución motivada del órgano de contratación aprobando el pliego de cláusulas administrativas particulares y el gasto correspondiente y acordando la apertura del procedimiento de adjudicación, que es sustituida por la conformidad del órgano de contratación a una propuesta no motivada.

Igualmente se observa con gran frecuencia entre las diferentes Entidades Gestoras y Organismos contratantes de la Seguridad Social, la falta de publicación de la adjudicación del contrato en el Boletín Oficial del Estado, por lo que se ha instado la necesidad de esta publicación.

En cuanto a los defectos detectados en la formalización y afianzamiento del contrato, se ha apreciado que en la elaboración de los correspondientes documentos administrativos se ha incurrido en errores que afectan a la personalidad de la entidad contratante y a la capacidad de las partes y suficiencia de los poderes de quienes actúan por representación, habiendo sido necesaria en reiteradas ocasiones, a instancia de este Tribunal, la posterior convalidación de lo actuado. Asimismo se ha observado que en varias ocasiones no se incluyen todas las cláusulas que según la Ley han de figurar en los contratos.

En este ejercicio se han detectado defectos en las cantidades por las que se constituyeron las fianzas, no alcanzando en muchas ocasiones el 4% del presupuesto total de la obra, normalmente por calcularse el porcentaje sobre el presupuesto de adjudicación.

#### IV.5.4. Procedencia y aplicación de los sistemas de adjudicación

Los sistemas normales de adjudicación para el contrato de obras, fueron la subasta y el concurso-subasta, habiéndose examinado un total de 93 contratos de esta naturaleza celebrados por dicho sistema de adjudicación forzosa, siendo únicamente de destacar las elevadas bajas que se observan en algunas ocasiones.

Mediante concurso público, se han adjudicado y

examinado por este Tribunal, 50 contratos, correspondiendo en su inmensa mayoría a contratos de suministros, si bien se utiliza también, con carácter excepcional, en los de obras de gran importancia. El defecto comúnmente observado en el examen de estos contratos, consiste en que no se recogen en los pliegos de cláusulas los criterios básicos a los que deberá ajustarse la adjudicación (artículo 36 de la Ley de Contratos del Estado, en su redacción dada por la ley de 17 de marzo de 1973)

Por lo que se refiere a las adjudicaciones directas, se han fiscalizado 32 contratos, referentes a adquisición de locales por parte de la Tesorería y renovaciones en los servicios de vigilancia y limpieza de centros por parte del INSALUD e INSERSO, sin que de dicha fiscalización hayan resultado cuestiones generales dignas de reseñar.

## V. COMISION PARA EL ESTUDIO DE LAS CUENTAS Y BALANCES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Por la Intervención General de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el punto 1.3 de la Resolución de 22 de diciembre de 1987 de la Secretaría General para la Seguridad Social (B.O.E. del día 30), dictada como desarrollo de la Orden de 30 de julio de 1986 sobre el procedimiento a seguir en la imputación contable de partidas depuradas por la Comisión, se han remitido los expedientes de traspasos de saldos examinados y aprobados por la Comisión de Cuentas correspondientes a los ejercicios 1985, 1986, 1987 y 1988, que sin incluir los conceptos de «Fondos» y «Otros», presenta los siguientes datos (en millones de pesetas):

Año	Nº	IMPORTES SALDOS	
		Deudores	Acreedores
1985	266	888	922
1986	411	982	901
1987	322	14.999	8.888
1988	548	39.126	23.435
	<b>1.547</b>	<b>55.995</b>	<b>34.146</b>

De los expedientes recibidos han sido examinados los referentes a los años 1985 y 1986, únicos de los que se disponía de antecedentes en este Tribunal, habiéndose comprobado, entre otras, las siguientes anomalías que afectan fundamentalmente a 60 expedientes: falta de documentación que impide co-

nocer en su totalidad la realidad de los hechos que figuran reflejados en la Propuesta de depuración; errores de imputación en cuenta; falta de clarificación en la naturaleza de las partidas sometidas a depuración; defectos de firma, justificantes e Informe del Interventor; no indicación de las gestiones realizadas por las Entidades Gestoras respecto a las partidas incluidas en los expedientes de depuración; informes contradictorios de Servicios, Entidad Gestora y Comisión de Cuentas. Puesto en conocimiento de la Intervención General, se han recibido informes complementarios de dicho Centro, que están siendo objeto de análisis por este Tribunal.

La situación de las cuentas pendientes de conciliar y depurar sus saldos por Entidades a 31 de diciembre de 1986 aparecen expresadas en el anexo V-1. son de destacar las siguientes observaciones:

#### *Instituto Nacional de la Seguridad Social*

Los saldos de las cuentas pendientes de conciliar registran una disminución de 2.563 millones de pesetas de activo y un incremento de 1.447 millones de pasivo, que representan el 10% y 30%, respecto de los saldos de 1985. Como quiera que el saldo de la cuenta «Saldos depurados pendientes de aplicación definitiva.- GASTOS» asciende a 776 millones de pesetas, la diferencia de 1.787 millones en cuentas de activo puede obedecer a rectificación de apuntes por operaciones internas dentro de la contabilidad financiera que habían sido contabilizadas incorrectamente en cuentas que no se correspondían con la titulación contenida de cada rúbrica contable y referidas a períodos anteriores. Por otra parte, el grupo de cuen-

tas de pasivo, presenta un aumento de 1.447 millones de pesetas que se centra, básicamente en la cuenta «Diferencias de conciliación» que pasa de 457 a 1.424 millones de pesetas en 1986, compensada la diferencia con otras subcuentas. La cuenta «SalDOS depurados pendientes de aplicación definitiva.- INGRESOS» experimenta un crecimiento de 238 millones de pesetas.

#### *Instituto Nacional de la Salud*

La Entidad presenta como nota más significativa el aumento del saldo en cuentas de activo que pasa de 14.955 millones de pesetas en 1985 a 32.306 millones en 1986, con una diferencia absoluta de 17.351 millones de pesetas y relativa del 116%; el incremento se produce fundamentalmente en la cuenta «Operaciones pendientes de aplicación a Presupuesto.- Ejercicio 1986» que ofrece la cifra de 17.523 millones de pesetas. El saldo total de las cuentas de pasivo se mantiene sin grandes variaciones, pues de 4.346 millones de pesetas en 1985 pasa a 5.088 en 1986; no obstante, las distintas cuentas que componen el saldo muestran diferencias notables, sin duda consecuencia de los trabajos de análisis y depuración de partidas durante el ejercicio por parte del Instituto, así como de operaciones propias de 1986.

La nueva cuenta creada para recoger las partidas depuradas pendientes de aplicación definitiva, presenta un saldo de 136 y 315 millones de pesetas para «GASTOS» e «INGRESOS», respectivamente, con un aumento respecto de 1985 del 60% y 377%.

#### *Instituto de Servicios Sociales*

Las variaciones en los saldos totales de las cuentas de activo y pasivo presentan diferencias de poca significación en relación con el ejercicio 1985, pasando de 305 y 351 a 319 y 368 millones de pesetas en 1986, que representan el 15% del aumento. El saldo de la cuenta que recoge las partidas depuradas pendientes de aplicación definitiva —GASTOS e INGRESOS— asciende a 66 y 33 millones por Activo y Pasivo, respectivamente.

#### *I.S.M.*

Las cuentas pendientes de conciliar sus saldos presentan cambios importantes en relación con el ejercicio de 1985; por una parte, se incluye la cuenta Entidades Filiales (activo) con un saldo de 1.222 millones en proceso de depuración, y de otra, han sido considerados los saldos según su naturaleza, es decir, deudores y acreedores y no como resultado de la diferencia en único concepto. Los saldos depurados pendientes de aplicación definitiva se mantienen sin variación alguna durante el año 1986, esto es, 217 millones de pesetas en «GASTOS» y 5 millones de pesetas en «INGRESOS».

#### *Tesorería General*

Los saldos que presentan las cuentas de activo pendientes de depurar no ofrecen variación significativa, pues pasan de 231.047 a 231.405 millones de pesetas; no obstante, son de señalar las cuentas «Deudores diversos.- Operaciones con Entidades de la Seguridad Social a documentar» que disminuye en 10.662 millones, en tanto que la cuenta «Partidas pendientes de aplicación.- de origen deudor» incrementan su saldo en 12.684 millones. Del pasivo son de destacar, las modificaciones que muestran las cuentas «Acreedores diversos.- Operaciones pendientes de aplicación», que de 25.490 millones pasa a 35.228 millones de pesetas, con incremento del 38% (9.738 millones), «Operaciones en curso.- Relación de pagos pendientes a cargo de EE.FF.», con aumento de 9.909 millones de pesetas (el 33%) y «Partidas pendientes de aplicación.- de origen acreedor» con incrementos del orden del 46%, pasando de 52.150 millones de pesetas en 1985 a 75.946 millones en 1986. La variación del pasivo es del 32% de incremento considerando que en este ejercicio han sido situados los saldos según su propio significado.

Las partidas recogidas en las cuentas de «SalDOS depurados pendientes de aplicación definitiva.- INGRESOS Y GASTOS», ascienden a 787 y 292 millones de pesetas, respectivamente.

## **VI. CONSIDERACIONES Y CALIFICACION GENERAL DE LAS CUENTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 1986**

El Tribunal de Cuentas no ha podido disponer, un año más, de la documentación completa relativa a las cuentas que integran los Balances de las Entidades Gestoras y Servicio Común de la Seguridad Social, pese a que las demandas se limitaron a aquellos justificantes considerados imprescindibles de acuerdo con los principios técnico-contables de general aceptación (y con las instrucciones cursadas por los

propios Organismos competentes en materia de tutela, de gestión y de control interno), es decir: inventarios de derechos y obligaciones con terceros; extractos bancarios conciliados; actas de arqueos; documentos de ajustes de saldos y operaciones de relaciones internas de Sistema, entre otros.

Las cuentas del ejercicio 1986, mantienen, salvo

excepciones, las deficiencias reflejadas en los Informes correspondientes a los ejercicios anteriores, agregándose otras propias del que se comenta o apreciadas como consecuencia de la mayor cantidad y mejor calidad de la documentación recibida y examinada por el Tribunal respecto al ejercicio de 1985.

En relación con la liquidación del Presupuesto podemos señalar que, en las comprobaciones practicadas, no siempre se aprecia una correcta adecuación entre el hecho económico y su imputación contable, al no existir correspondencia entre la naturaleza del gasto y la aplicación contable que se utiliza, observándose, por otra parte, que en muchos casos, se han realizado pagos sin crédito adecuado y suficiente, dando lugar a que aparezcan contabilizadas partidas pendientes de aplicación a presupuesto. No se han apreciado anomalías sustanciales en la tramitación de los expedientes de modificación de créditos que han implicado un incremento del crédito global de las Entidades Gestoras y Servicio Común de la Seguridad Social.

En síntesis, las anomalías más importantes detectadas en el examen de la documentación recibida por el Tribunal de Cuentas son las siguientes:

— Omisiones y deficiencias en el envío documental, particularmente en la Tesorería General.

— Partidas cuyo origen se remonta a ejercicios anteriores a la Reforma Institucional de la Seguridad Social de 1978, no clarificadas.

— SalDOS sin variación durante años, pendientes de conciliar entre Entidades del Sistema y otros Organismos y Empresas, así como saldos residuales procedentes de la Reforma Institucional de la Seguridad Social (Real Decreto-Ley 36/78) de importancia cuantitativa, sin cancelar.

— Operaciones por el concepto de Ingresos y Pagos en Instituciones Financieras desde el año 1981, sin aclarar, y, por tanto, no correctamente contabilizadas.

— Diferencias entre los datos figurados en Balance y los inventarios, sin justificar.

— SalDOS poco significativos por cuanto, a su vez, son el resultado acumulado de saldos deudores y acreedores provinciales que, por otra parte, también se componen de partidas acreedoras y deudoras de los diferentes centros de gastos.

— Apuntes contrarios al significado propio de la cuenta, con la consiguiente confusión de operaciones que desnaturaliza el saldo.

— Conceptos indeterminados entre las partidas que componen el saldo figurado en los inventarios recibidos, que impiden su análisis.

— Falta de coincidencia entre los datos reflejados en Anexos al Balance y los inventarios, en diversas cuentas.

— Partidas pendientes de reponer por el Estado que proceden de operaciones del año 1979, (Inversiones adicionales - INSERSO).

— Falta de correspondencia de saldos en cuentas compensatorias de activo y pasivo.

— Inventarios que, en ocasiones, no se ajustan al mínimo rigor técnico que exige su confección.

— SalDOS en Balance contrarios a la clara naturaleza de la cuenta, cuyo origen no es posible determinar ante la carencia de detalle analítico (Fianzas recibidas) o debido a errores contables pendientes de rectificación (Préstamos recibidos internos del Sistema).

— Partidas que, de conformidad con las normas dictadas al efecto por las Entidades, deben ser objeto de amortización/reintegro y que, sin embargo, permanecen invariables durante años, sin justificar.

— No conciliación, por falta de coordinación, de los datos figurados en Balance con los reflejados en la documentación de los Servicios económicos (existencias) respecto de Valores Mobiliarios y Cuentas de orden.

— Uso abusivo de cuentas transitorias y asientos injustificados entre ellas, con cruce de operaciones que sin duda habrán de dificultar una racional depuración de partidas.

En general, pues, persisten cuentas con saldos de cuantía relevante pendientes de análisis y depuración así como partidas sin la debida conciliación entre las distintas Entidades particularmente en la Tesorería General, no reflejando, en numerosas ocasiones, la realidad económica del Sistema.

Por todo ello:

Teniendo en cuenta que la Comisión para el estudio de las Cuentas y Balances de la Seguridad Social aún no ha culminado sus trabajos para conciliar y depurar las Cuentas del Sistema, cuyas deficiencias aconsejaron a este Tribunal establecer en los anteriores Informes elevados a esas Cortes Generales su dictamen negativo sobre las mismas; que, en particular, el Instituto Social de la Marina no ha podido recoger en las cuentas de 1986 la totalidad de las graves

anomalías que desfiguraban los saldos del ejercicio 1982; y que, en general, los saldos pendientes de conciliación y regularización siguen siendo muy importantes, no obstante las aplicaciones del ejercicio, sin que haya experimentado una sensible mejoría durante

el ejercicio 1986 la expresión contable de la realidad del Sistema de la Seguridad Social, este Tribunal mantiene la calificación negativa de las Cuentas y Balances del ejercicio 1986 del sistema de la Seguridad Social.

## SECTOR PUBLICO TERRITORIAL

### I. COMUNIDADES AUTONOMAS

#### I.1. INTRODUCCION

En las Comunidades Autónomas el ejercicio de 1986 debería ser considerado como el de consolidación de las competencias asumidas, así como de culminación de las transferencias, especialmente en las denominadas históricas.

Durante el año, se va a producir la transferencia de la Enseñanza Universitaria, que a su finalización alcanzará a las Comunidades Autónomas de Cataluña, País Vasco, Andalucía y Valencia. En relación con el sistema de Seguridad Social, las transferencias de competencias al final del período se extenderán a Andalucía y Cataluña en materias propias del INSALUD e INSERSO y a estas últimas en cuanto a Valencia, Galicia y Canarias.

El sistema de financiación que continúa aplicándose en las Comunidades Autónomas de Régimen Común, es el denominado «transitorio» establecido en la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA), sin que llegue a entrar en vigor el «definitivo» también especificado en la norma citada y que, según ella, en aquel año debía sustituir al provisional o transitorio, circunstancia que sin embargo se aplazará hasta el ejercicio siguiente. No obstante, en materia de ingresos se va a culminar el proceso de cesión de Tributos del Estado, que llega a alcanzar a la totalidad de las Comunidades de Régimen Común excepto a la de Madrid.

En el ámbito legislativo propio de las Comunidades Autónomas se promulgan las siguientes normas reguladoras de la materia económico financiera:

— Ley de Finanzas de Baleares de 5 de febrero de 1986.

— Ley de Régimen Económico y Presupuestario de Asturias de 28 de mayo de 1986.

— Ley de Hacienda de Aragón de 4 de junio de 1986.

— Ley de Hacienda de Castilla-León de 23 de diciembre de 1986.

Se encuentra próximo a culminar el proceso de adaptación de los preceptos de la Ley General Presupuestaria a las peculiaridades del desarrollo de la actividad económico-financiera y presupuestaria en cada una de las Comunidades Autónomas, dado que en el año terminan encontrándose ya en vigor, doce leyes reguladoras de la materia.

Con objeto de completar, analizar y evaluar la información disponible, relativa a la gestión económico-financiera de las Comunidades, se ha procedido a realizar fiscalizaciones «in situ» en las siguientes: Asturias, Baleares, La Rioja, Castilla-La Mancha, Castilla-León, Galicia, Murcia, Extremadura, Cantabria y Madrid.

Las actuaciones de control directo del Tribunal no se han dirigido a aquellas Comunidades que disponen de un Organismo de Control Externo en funcionamiento (Navarra, Cataluña, Valencia), habiéndose utilizado a efectos de la confección del presente Informe, los elaborados por los respectivos Organismos de Control sobre la gestión en el ejercicio de 1986.

#### I.2. SISTEMAS CONTABLES, ESTADOS FINANCIEROS Y RENDICION DE CUENTAS POR LAS COMUNIDADES AUTONOMAS

##### I.2.1. Sistemas contables

El sistema contable más utilizado por las Comunidades Autónomas en 1986, es el que responde al modelo administrativo presupuestario, que fue tra-

dicional en la Administración Pública española, acompañado de principios contables basados en la Instrucción de contabilidad de las Corporaciones Locales de 1952.

En aras de un mejoramiento de la información contable, las Comunidades Autónomas de Extremadura, Navarra y Valencia han iniciado, en la forma que después se desarrolla, una adaptación de su contabilidad a la normativa contenida en el Plan General de Contabilidad Pública, iniciativa esta, que sería deseable se extendiera, a la mayor brevedad posible, a la totalidad de las Comunidades.

El sistema contable administrativo presupuestario, a que nos referíamos en primer lugar, no garantiza que las cuentas rendidas, presenten de una manera razonable, la situación financiera, los resultados de las operaciones ni las variaciones de su patrimonio, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, teniendo exclusivamente como misión estar al servicio del control de legalidad del gasto público y recoger el desarrollo de la Liquidación de los Presupuestos. Las anotaciones de los Registros se producen, según se trate de ingresos o gastos, mediante imputación a las aplicaciones presupuestarias respectivas.

Por lo que se refiere a las Comunidades que han adoptado, un sistema contable ajustado al Plan General de Contabilidad Pública, se ha de destacar lo siguiente:

### **Extremadura**

Esta Comunidad ya había procedido en ejercicios anteriores a implantar un sistema contable basado en el Plan General de Contabilidad Pública. En este año se desdobra el sistema llevándose una parte del mismo en la Intervención y otra parte en la Tesorería, sin embargo, a veces, no existe concordancia entre ambas y así se puede señalar que la Cuenta «Acreedores por Obligaciones Reconocidas» que se lleva en Intervención no concuerda en su Debe con el Haber de la Cuenta «Acreedores por Pagos Ordenados» que es desarrollada en Tesorería y cuyo enlace es fundamental para el buen funcionamiento del sistema, lo señalado anteriormente ocurre también, en cuanto a Acreedores procedentes de 1985, así como a los anteriores a la fecha señalada.

### **Navarra**

Según se señala en el Informe rendido a su Parlamento por la Cámara de Comptos, y como consecuencia de recomendaciones contenidas en anteriores Informes, se implantó durante el ejercicio de 1986 el sistema de Gestión Económico-Financiera, que su-

pone la unión de la contabilidad presupuestaria con la patrimonial y la realización por primera vez de la Cuenta de Resultados. El sistema de Gestión Económico Financiera (SGEF), es la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública al Sector Público navarro. No obstante, el informe indica que el sistema empleado no facilita la conciliación del conjunto de operaciones presupuestarias y extra-presupuestarias con los saldos de Tesorería.

### **Valencia**

Según el informe de su Sindicatura de Cuentas, si bien se siguió durante el ejercicio el sistema contable tradicional, se diseñó una nueva estructura presupuestaria, en base a la cual, la contabilidad principal se ha desarrollado por el sistema administrativo-presupuestario, aplicando de una forma paralela el sistema económico presupuestario a fin de servir de rodaje de cara a la implantación definitiva del Plan General de Contabilidad Pública a partir de 1 de enero de 1987.

#### **I.2.2. Estados financieros**

En este ejercicio los estados financieros rendidos al Tribunal, han dejado de ser unas meras cuentas de liquidación de los Presupuestos de la Administración General, para constituir verdaderas Cuentas Generales con los contenidos que les atribuyen las diferentes leyes autonómicas reguladoras de la materia. No obstante se ha de señalar que constituyen una excepción Rioja y Murcia, donde las cuentas rendidas no reúnen los requisitos reseñados en el art. 133.1 de la Ley General Presupuestaria, de aplicación supletoria en ambas, limitándose a la Liquidación Presupuestaria y Canarias en la que, con infracción del art. 95 de su Ley de Hacienda Pública, no se incuye:

— Las cuentas de las Empresas Públicas ni de los Organismos autónomos.

— Los estados que reflejan el suministro y situación de los avales concedidos.

— La Cuenta de Tesorería según lo previsto en la Orden de 24 de julio de 1984.

— Estado demostrativo de la evolución y situación de los valores a cobrar y obligaciones a pagar de ejercicios anteriores.

#### **I.2.3. De la rendición de las cuentas**

La rendición de cuentas por las Comunidades Autónomas al Tribunal se ha efectuado generalmente fuera de los plazos legalmente establecidos respec-

to de las cuales podemos ofrecer la siguiente ordenación cronológica:

— Presentadas en el ejercicio de 1988: Andalucía, Canarias, Murcia, País Vasco y La Rioja.

— Presentadas en el ejercicio de 1989: Aragón, Cantabria, Castilla-León, Extremadura y Madrid.

### 1.3. SISTEMAS PRESUPUESTARIOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS

Durante el ejercicio de 1986 se generaliza en las Comunidades Autónomas la utilización de las técnicas presupuestarias, que ya desarrolladas en el ejercicio anterior por la Administración del Estado, proceden a clasificar los créditos del Estado de Gastos tanto según su naturaleza orgánico-económica como su funcionalidad de acuerdo con Programas, Funciones, Subfunciones, etc.

Solamente, en tres Comunidades se mantendrá el sistema tradicional, que son Andalucía, Rioja y Extremadura, esta última en especial sigue la metodología que le marca la Orden de 30 de abril de 1985, que desarrolla el art. 40 de la Ley General de la Hacienda Pública de Extremadura.

En el resto de las Comunidades, al utilizar la técnica clasificatoria de los créditos por Programas, sus Presupuestos facilitan información sobre los recursos asignados a cada uno de ellos, pero no siempre se definen en los mismos, los objetivos y actividades a realizar con los medios personales, materiales y financieros que a cada programa se le asignan. En la mayoría de los casos, tampoco incorporan indicadores para cuantificar los objetivos en términos monetarios, que a su vez permitan comparar éstos y los resultados obtenidos con sus correspondientes costes.

Hemos de significar el avance experimentado en la presentación de los Presupuestos de Castilla-La Mancha que lo efectúa por Programas y Funciones, con una Memoria, Objetivos, Actividades e Indicadores.

### 1.4. ANÁLISIS DE LAS CUENTAS GENERALES DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS

#### 1.4.1. Análisis contable y de gestión presupuestaria de las cuentas de liquidación de los presupuestos de la administración general de las Comunidades Autónomas

Se han analizado las cuentas de Liquidación de los Presupuestos de la Administración General de las

Comunidades Autónomas rendidas al Tribunal, o a los Organos de Control Externo en los casos de Cataluña, Valencia y Navarra, realizándose el examen y comprobación de las mismas y determinándose el grado de cumplimiento de la legislación presupuestaria y contable que regula las operaciones contenidas en ellas.

#### 1.4.1.1. Ejecución de los Presupuestos de Gastos

Partiendo de las cuentas rendidas por las Comunidades y de los resultados de su examen y verificación, el Tribunal ha elaborado el agregado correspondiente a la Liquidación de los Estados de Gastos de los Presupuestos, de las diecisiete Comunidades, y su resultado se encuentra en el anexo I-1.

#### A. Créditos Iniciales

Los créditos iniciales de acuerdo con los respectivos Presupuestos de 1986 ascendieron a 1.953.177 millones de pesetas, cifra que supone un incremento absoluto sobre 1985 de 270.763 millones de pesetas y relativo del 16%.

Las Comunidades que experimentaron un mayor incremento fueron: Madrid (61%), Castilla-La Mancha (42%), Aragón (37%), Extremadura (30%), Murcia (30%) y Cantabria (28%).

Como ya se decía en el Informe del año anterior, en el «período transitorio» la participación en los ingresos del Estado en los Tributos no cedidos, sigue siendo la principal fuente de financiación de las Comunidades Autónomas.

Otra práctica que viene siendo habitual en las Comunidades, es la financiación de inversiones nuevas a través de la emisión de Deuda Pública.

#### B. Análisis de las Modificaciones Presupuestarias

Los créditos iniciales aprobados por los respectivos Parlamentos, para el ejercicio de 1986 experimentaron un incremento de 594.566 millones de pesetas como consecuencia de las modificaciones que la gestión presupuestaria fue originando.

El anexo I-3, elaborado a partir de la información recibida de las Comunidades Autónomas, y comprobado tanto a nivel de cuenta de Liquidación, como de expedientes de tramitación y concesión de las modificaciones de los créditos presupuestarios, muestra el detalle de las producidas a lo largo del ejercicio de 1986 con indicación de Comunidades y clases.

Los porcentajes de modificación sobre la variación total han sido los siguientes:

Créditos Extraordinarios .....	1%
Suplementos de Crédito .....	2%
Créditos Incorporados .....	42%
Créditos Ampliados .....	19%
Generaciones de Crédito .....	12%
Transferencias del Estado .....	23%
Otras .....	1%
<b>TOTAL MODIFICACIONES .....</b>	<b>100%</b>

Su causa principal está constituida por los créditos incorporados del ejercicio anterior que alcanzan el 42%, lo cual denota una cierta incapacidad de las todavía incipientes Comunidades Autónomas, para gestionar anualmente los créditos concedidos en el Presupuesto. Si a esta causa le sumamos la originada por la actuación de los créditos ampliables, que contrariando lo determinado en las respectivas Leyes de Hacienda van ampliando su ámbito de aplicación año a año cada vez más a través de autorizaciones en las Leyes de Presupuesto hasta desvirtuar el sentido jurídico y técnico de la institución, y constituyendo conjuntamente con las anteriores un 61% del total. Consideración aparte merecen las Transferencias del Estado por asunción de nuevas competencias durante el ejercicio y que no fueron previstas a la formulación de los Presupuestos de las Comunidades Autónomas, cuya participación constituye el 23%.

Las modificaciones han experimentado sobre el año anterior un incremento de 193.619 millones de pesetas que representa en términos relativos un aumento del 48%. Las modificaciones de los créditos deben obedecer a causas perfectamente justificables, no previsibles al redactarse los Presupuestos, y no a incorporaciones de crédito por una gestión insuficiente o a imprevisiones fácilmente detectables y, por otro lado, su financiación debe ser cierta y posible, sin alusiones genéricas a Remanentes de Tesorería no existentes o de difícil determinación, ni a generaciones de ingresos no obtenibles.

En la fiscalización se ha procedido a verificar los expedientes de modificación, con la legislación contable y financiera de las Comunidades Autónomas, comprobando su debida contabilización y reflejo en cuentas. Hemos de destacar el elevado número de expedientes producidos y que va desde la Comunidad Autónoma de Madrid que aprueba más de 1.000, pasando por Andalucía, con un número próximo a 720, Aragón con 589, Valencia 586, Murcia 411, Canarias 353, etc., las conclusiones obtenidas del examen de los cuantiosos expedientes citados son los siguientes:

a) Las modificaciones presupuestarias del ejercicio de 1986 han sido contabilizadas sobre la base de un documento soportado por el expediente con su

aprobación, que de forma general se ajusta a la normativa aplicable.

b) Sería recomendable que se adopten toda clase de medidas posibles encaminadas a reducir el número de modificaciones sobre todo de aquellas que puedan tener su causa en ajustes de las cifras inicialmente presupuestadas como consecuencia de insuficiencias en la preparación del Presupuesto original.

c) Como anomalías específicas que presentan algunas Comunidades podemos citar:

— Expedientes de modificación incompletos en cuanto a documentación necesaria (Aragón y Canarias).

— Justificación insuficiente de la modificación según el expediente presentado (Murcia).

— Disminuciones en créditos que anteriormente fueron aumentados con incumplimiento de la normativa autonómica vigente (Asturias, Baleares y Cantabria).

— Deficiencias en la contabilización de los expedientes de modificación, que provocan diferencias entre los Libros Mayores y la Cuenta de Liquidación (Cantabria).

— Imputación incorrecta de las modificaciones sobre todo en lo que se refiere a la Incorporación de Remanentes (Aragón, Asturias, Baleares y Cataluña).

— Expedientes contabilizados con anterioridad a la fecha de su aprobación (Baleares).

— Clasificación incorrecta por tipos de modificación según la Ley General Presupuestaria y/o la normativa autonómica (Aragón, Extremadura, Murcia y Valencia).

— Transferencias realizadas sobre créditos de naturaleza ampliable, incumpliendo la normativa vigente (Aragón, Canarias y Cantabria).

— Créditos que, tras haber sido aumentados por modificación presupuestaria, quedan como remanentes al final del ejercicio, demostrándose así que la alteración no era necesaria (Cataluña).

### C. Obligaciones Reconocidas

Las Obligaciones reconocidas se encuentran clasificadas según su naturaleza económica en el anexo I-2.

Dichas Obligaciones presentan una estructura en el ejercicio 1986 muy similar a las del año anterior:

	1986	1985
Operaciones corrientes .....	72	74
Operaciones de Capital .....	24	23
Operaciones Financieras .....	4	3
<b>TOTAL .....</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

Por otra parte las variaciones interanuales en relación con el ejercicio 1985, en cuanto a la naturaleza económica de estas Obligaciones Reconocidas, han sido:

	1986 Importe	1985 Importe	Variaciones	
			Absolutas	Relativas
Operaciones corrientes .....	1.627.506	1.311.622	315.884	24%
Operaciones Capital .....	527.191	404.931	122.260	30%
Operaciones Financieras .....	95.641	61.807	33.834	55%
<b>TOTAL .....</b>	<b>2.250.338</b>	<b>1.778.360</b>	<b>471.978</b>	<b>27%</b>

### Obligaciones Reconocidas por Capítulos

La distribución de las obligaciones reconocidas por Capítulos y por Comunidades Autónomas se encuentra reflejada en el anexo I-4.

A partir de la misma y dentro de las operaciones corrientes, cabe destacar sobre los demás el capítulo 4º «Transferencias Corrientes», que representa un 49% del total. Las Comunidades que mayor incidencia tienen en este porcentaje son Cataluña y Andalucía cuyas Transferencias Corrientes suponen el 42% y 21% del total del capítulo 4º, respectivamente, ello debido principalmente a que ambas Comunidades tienen transferidos los servicios de la Seguridad Social (INSALUD e INSERSO).

En general las Comunidades de mayor peso específico en operaciones corrientes son Andalucía (29%), Cataluña (28%), Valencia (10%), Galicia (7%) y País

Vasco (6%). Como puede observarse estas cinco Comunidades suponen ya el 80% de dichas Operaciones.

En cuanto a las Operaciones de Capital destacan por su cuantía en relación con el total las siguientes Comunidades: Andalucía (21%), Cataluña (13%), País Vasco (10%) y Madrid (8%).

Dentro de este segundo grupo de Operaciones, el capítulo 6 «Inversiones Reales» supone el 62% de las mismas, representando un 15% del total de Obligaciones, según puede verse en el anexo I-5. Por otro lado las Comunidades cuya inversión destaca respecto al total de sus obligaciones reconocidas son Extremadura (48%), Baleares (43%) y Asturias (40%).

### Obligaciones Reconocidas por Comunidades

Comparando con el ejercicio 1985 se han producido las siguientes variaciones:

Comunidades	Obligaciones Reconocidas 1986	Obligaciones Reconocidas 1985	Variaciones	
			Absolutas	Relativas
Andalucía .....	590.815	474.409	116.406	25%
Aragón .....	29.187	18.983	10.204	54%
Asturias .....	34.551	20.451	14.100	69%
Baleares .....	12.693	9.355	3.338	36%
Canarias .....	96.242	88.295	7.947	9%
Cantabria .....	18.167	15.743	2.424	15%
Castilla-León .....	68.832	52.201	16.631	32%
Castilla-La Mancha .....	61.921	35.256	26.665	76%
Cataluña .....	584.951	478.165	106.786	22%
Extremadura .....	33.376	22.815	10.561	46%
Galicia .....	154.738	130.124	24.614	19%
Madrid .....	93.012	58.124	34.888	60%
Murcia .....	30.729	24.265	6.464	27%
Navarra .....	74.702	60.514	14.188	23%
País Vasco .....	166.138	128.846	37.292	29%
Rioja .....	10.452	7.636	2.816	37%
Valencia .....	189.832	153.178	36.654	24%
<b>TOTAL .....</b>	<b>2.250.338</b>	<b>1.778.360</b>	<b>471.978</b>	<b>27%</b>

Los Capítulos más significativos por la cuantía de sus Obligaciones Reconocidas son el I, IV y VI que representan el 29%, 40% y 15% del total de Obligaciones respectivamente.

Dentro ya del Capítulo I las mayores variaciones interanuales se dieron en las Comunidades de Aragón, 38%; Rioja, 36%; Extremadura, 35%; Baleares, 34% y Castilla-La Mancha, 33%.

En el Capítulo IV variaron en mayor proporción Castilla-León, 258%; Asturias, 229%; Rioja, 95%; Valencia, 64% y Galicia, 63%.

Por lo que se refiere al Capítulo VI las variaciones más importantes se originaron en Asturias, 131%; Madrid, 122%; Baleares, 76%; Aragón, 75% y Extremadura, 61%.

De las fiscalizaciones realizadas, podemos señalar que continúa en muchas Comunidades realizándose, el contraído de obligaciones en la fase de Disposición (documento D), especialmente cuando se trata de Operaciones de Capital, no utilizándose prácticamente la fase O, por virtud de la cual se reconoce y liquida jurídicamente la verdadera obligación contraída por la Comunidad. Por otro lado al darse por contraído el compromiso, genera un saldo en Resultas que no es procedente y una falta de incorporación de Remanentes que a veces enmascara una débil gestión de los créditos presupuestarios.

#### 1.4.1.2. *Ejecución de los Presupuestos de Ingresos*

Se ha procedido al examen y verificación de la ejecución y liquidación de los Presupuestos de Ingresos de las Comunidades Autónomas. De las cuentas rendidas por éstas, se ha obtenido el agregado que se manifiesta en el anexo I-6, detallándose en anexo I-7 las Previsiones Definitivas, los Derechos Reconocidos y

la Recaudación Líquida, clasificadas a su vez según se trate de Operaciones Corrientes, de Capital o Financieras.

El total de los Derechos Reconocidos durante el ejercicio de 1986 ascendió a 2.277.430 millones de pesetas destacando las Comunidades de Andalucía (26%), Cataluña (24%), Valencia (9%), Galicia (7%) y País Vasco (7%) las cuales suponen un 73% de la totalidad. Esto, en parte, es debido a la transferencia de competencias y su financiación en materia de Seguridad Social sobre todo en los casos de Andalucía y Cataluña. El anexo I-8 recoge los Derechos Reconocidos por Capítulos donde se puede afirmar:

— El capítulo de mayor importancia en cuanto a su importe es el IV «Transferencias Corrientes» cuyos Derechos Reconocidos suponen un 61% de los totales. Este está constituido principalmente por las Transferencias del Estado y del sistema de la Seguridad Social que constituyen la financiación principal de las Comunidades Autónomas.

— Le sigue en importancia el capítulo VII «Transferencias de Capital» cuyos Derechos Reconocidos representan un 12% del total. Una partida importante que forma parte de este capítulo son las Transferencias anejas al Fondo de Compensación Interterritorial.

— El tercer capítulo en importancia es el IX «Variación de Pasivos Financieros» cuyos Derechos alcanzan el 8% de los totales. Componen principalmente este capítulo las emisiones de Deuda Pública.

— Los tres capítulos antes mencionados, son además los que mayor incremento han experimentado en cuanto al reconocimiento de sus Derechos, con respecto al ejercicio anterior, aumentando un 45% el IX, un 42% el VII y un 37% el IV.

Las variaciones interanuales por Comunidades de los Derechos Reconocidos han sido las siguientes:

Comunidades	Derechos reconocidos 1986	Derechos reconocidos 1985	Variaciones	
			Absolutas	Relativas
Andalucía	581.138	467.128	114.010	24%
Aragón	33.525	22.824	10.701	47%
Asturias	35.515	27.385	8.130	30%
Baleares	13.116	12.264	852	7%
Canarias	113.608	96.550	17.058	18%
Cantabria	22.349	19.470	2.879	15%
Castilla-León	73.590	56.850	16.740	29%
Castilla-La Mancha	61.958	35.308	26.650	75%
Cataluña	552.792	458.935	93.857	20%
Extremadura	40.869	35.899	4.970	14%
Galicia	160.438	126.039	34.399	27%
Madrid	105.116	55.958	49.158	88%
Murcia	33.277	21.979	11.298	51%
Navarra	74.702	61.277	13.425	22%
País Vasco	164.891	139.017	25.874	19%
Rioja	9.917	7.499	2.418	32%
Valencia	200.629	142.141	58.488	41%
<b>Total</b>	<b>2.277.430</b>	<b>1.786.523</b>	<b>490.907</b>	<b>27%</b>

Con respecto al año 1985 las Comunidades que mayor incremento han experimentado son Madrid, Castilla-La Mancha, Murcia, Aragón y Valencia.

La distribución de la recaudación total en las Comunidades según fuentes de financiación es la que se manifiesta en el anexo I-10 destacando la denominada financiación básica que está constituida por la participación en los ingresos del Estado y los Recursos procedentes de la cesión de Tributos.

Durante el ejercicio se va a producir la generalización de la cesión de Tributos a las Comunidades Autónomas con la sólo excepción de Madrid y, habiéndose procedido por éstas a rendir la preceptiva Cuenta de gestión de Tributos cedidos a las Comunidades Autónomas, para que se una a la Cuenta General del Estado por conducto de la Intervención General de acuerdo con el art. 18.2 de la Ley 30/1983, se ha considerado oportuno realizar un análisis más detallado que en años anteriores sobre la financiación básica de las Comunidades en Régimen Común.

#### a) Transferencias del Estado

En los Presupuestos Generales del Estado en su Sección 32: Entes Territoriales, figuran entre otros, cifrados por Comunidades de Régimen Común, los créditos necesarios para satisfacer la Participación de las Comunidades Autónomas en los ingresos del Estado. Estos créditos aparecen clasificados según tres programas.

— Programa 911 A. Coste de servicios asumidos.

— Programa 911 B. Transferencias a Comunidades Autónomas por participación en los ingresos del Estado.

— Programa 911 C. Otras transferencias a Comunidades Autónomas (Subvención para gastos de funcionamiento y de primer establecimiento de sus Organos Legislativos y de Gobierno).

En relación con el Programa 911 B que es el más importante, los porcentajes de participación de las Comunidades Autónomas en la recaudación obtenida en el ejercicio de 1986 por los capítulos I «Impuestos Directos» y II «Impuestos Indirectos», excluidos los tributos susceptibles de cesión, fueron aprobados por las diferentes Comisiones Mixtas de transferencias y recogidos por el art. 59 de la Ley de Presupuestos del Estado.

Los créditos para hacerla efectiva se libraron por doceavas partes mediante entregas mensuales a cuenta, habiéndose sido satisfactoria la comprobación entre las cifras figuradas como pagos en la Cuenta General del Estado y las que ofrecen como ingresos las

Cuentas de Liquidación de las Comunidades, excepto en un 3%, por haber ofrecido dificultades en su caso, en Andalucía, Aragón, Canarias y Castilla-León.

El programa 911 A, coste de los servicios asumidos, tiene por objeto recoger los créditos correspondientes a la cobertura del coste efectivo de los servicios transferidos a las Comunidades Autónomas que no han sido computados para el cálculo de su porcentaje de participación en los Ingresos del Estado. Los créditos de este programa se libraron a las Comunidades Autónomas por doceavas partes al principio de cada mes, si se trataba de gastos de personal y por cuartas partes trimestrales en los demás casos.

Pese a su dificultad se ha logrado comprobar la coincidencia de los pagos de la Cuenta General del Estado con los ingresos en las Comunidades Autónomas excepto en un 5%, dentro del cual se encuentran Andalucía, Aragón, Canarias, Castilla-León, Galicia y Murcia.

Finalmente el programa 911 C, subvenciones para gastos de funcionamiento y de primer establecimiento de sus Organos Legislativos y de Gobierno, se libraron por cuartas partes trimestralmente. La comprobación de sus cifras, como la de los anteriores programas, resultó satisfactoria excepto en un 3%.

El total de transferencias efectuadas por el Estado para la financiación de las Comunidades Autónomas desde la Sección 32, se elevó a 435.608 millones de pesetas suponiendo un aumento con respecto al año anterior de 114.102 millones de pesetas que constituye un 35%, indicativo no sólo de una mayor financiación de los servicios transferidos sino también de nuevas transferencias asumidas por las Comunidades, que pueden representar la casi culminación del proceso.

En el anexo I-9 se analizan por Comunidades de Régimen Común, con las excepciones de Cataluña y Valencia, de cuyos Informes de Fiscalización no se han podido obtener los datos suficientes, la transferencia del Estado y su reflejo en la contabilidad de las Comunidades Autónomas, con especificación de las partidas coincidentes y de aquellas en que no lo han sido. Las causas por las que el cuadro no ha sido total son alguna o varias de las circunstancias siguientes, que ya se indicaban en el Informe del año anterior:

1.<sup>a</sup>) Algunas Comunidades Autónomas fraccionan en su contabilidad las transferencias recibidas del Estado datándolas incluso con fechas distintas.

2.<sup>a</sup>) No existe correspondencia en la imputación a la clasificación económica de los Capítulos IV y VII entre las Comunidades Autónomas y el Estado. En

consecuencia, partidas contabilizadas por el Estado como procedentes del capítulo IV figuran en las Comunidades Autónomas contabilizadas en el VII de ingresos e incluso a veces fraccionadamente entre ambos capítulos.

3.<sup>a</sup>) Existen Comunidades que a fin de ejercicio mantienen en VIAP, como partidas pendientes de aplicación, parte de lo recibido del Estado sin especificación, hasta tanto no aclaran su naturaleza, procediendo muy posteriormente a darles su debida aplicación.

4.<sup>a</sup>) Las Transferencias del Estado se contabilizan en las Comunidades Autónomas siguiendo el criterio de Caja, no el de devengo, es decir, en el momento en que se cobran, sin embargo una parte importante de éstas no se conocen por las Comunidades, ni se cobran hasta el ejercicio siguiente.

Con el fin de eliminar y/o justificar los descuadres existentes se continuarán las labores al efecto en la fiscalización del ejercicio 87.

## B) Tributos Cedidos

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18.2 de la Ley 30/1983 de 28 de diciembre sobre Tributos Cedidos, así como de la Orden ministerial de Hacienda de 22 de noviembre de 1984, las Comunidades Autónomas han procedido a rendir «Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos», por conducto de la Intervención General, no habiendo ultimado gran parte de ellas este requisito hasta el año 1988.

Las cuentas rendidas ofrecen gran disparidad dado que alguna Comunidad, logra separar la gestión entre Corriente y Resultados del año anterior y anteriores al anterior, otras entre corriente y Resultados, y alguna sólo suministra datos de Corriente. Rioja, en especial sólo ofrece datos de la Recaudación total efectuada por la Delegación Especial de Hacienda de la Región.

La recaudación por Tributos Cedidos supuso en el ejercicio un importe de 201.018 millones de pesetas, no comparable con el año anterior, dado que en 1986 todas las Comunidades gozan de su gestión menos Madrid y en el año anterior eran escasas las Comunidades que poseían esta competencia.

Los mayores porcentajes de participación en la recaudación total se encuentran en Cataluña (26%), Andalucía (18%) y Valencia (16%), constitutivas todas ellas del 60% del total.

### I.4.1.3. *Grado de Ejecución de los Presupuestos de las Comunidades Autónomas*

En el anexo I-11 se detallan las desviaciones de

los Derechos Reconocidos sobre las Previsiones Definitivas y los grados de ejecución y de cumplimiento de cada Comunidad.

En general, el Presupuesto de las Comunidades Autónomas en la vertiente de Ingresos, presenta valores altos en cuanto al grado de ejecución, siendo los menores los de Aragón (77%), Extremadura (79%) y Murcia (80%), y los mayores los de Cataluña (129%), Galicia (117%) y Valencia (101%).

En cuanto a las Obligaciones reconocidas, en el anexo I-12 se presentan sus desviaciones respecto a los Créditos Definitivos, así como los grados de ejecución y de cumplimiento por Comunidades. El grado de ejecución total ha sido de un 88%, variando desde un 65% para Extremadura hasta un 97% en Cataluña. Cabe destacar asimismo los índices de Aragón (67%), Cantabria (68%) y Baleares (69%).

La ejecución por operaciones se ha realizado en un 97% en cuanto a las Corrientes, un 69% las de Capital y un 93% las Financieras. El menor grado se da en las operaciones de capital por la baja capacidad inversora de algunas Comunidades como Cantabria con un grado de ejecución del 38%, Canarias 46%, Valencia 51%, Aragón 52% y Extremadura 53%.

### I.4.1.4. *Análisis de los Resultados Ordinarios y Extraordinarios de Gestión y de Caja*

#### a) Resultados Ordinarios

El resultado global ordinario de la gestión presupuestaria de las Comunidades Autónomas fue en el ejercicio 1986 de 27.092 millones de pesetas de superávit, es decir, los Derechos superaron a las Obligaciones Reconocidas en este importe.

La distribución por Comunidades de este resultado se refleja en el anexo I-13. En él puede observarse que doce obtuvieron gestiones positivas mientras que cuatro resultaron deficitarias, destacando Canarias, Madrid y Valencia entre las primeras y Cataluña y Andalucía entre las segundas. Navarra presenta en este ejercicio equilibrio en su gestión. Cabe señalar que la Comunidad de Valencia pasó de tener uno de los mayores resultados ordinarios negativos en 1985, a tener uno de los mayores positivos en 1986.

No obstante, si excluimos las Operaciones Financieras los resultados manifestarían la siguiente estructura:

	Derechos reconocidos Cap. I al VII	Obligaciones reconocidas Cap. I al VII	Resultados de gestión Cap. I al VII
Andalucía .....	566.593	585.312	(18.719)
Aragón .....	31.747	27.837	3.910
Asturias .....	33.221	33.612	(391)
Baleares .....	12.838	12.521	317
Canarias .....	96.921	95.710	1.211
Cantabria .....	18.218	17.174	1.044
Castilla-León .....	65.871	67.385	(1.514)
Castilla-La Mancha .....	60.343	61.340	(977)
Cataluña .....	470.465	528.053	(57.588)
Extremadura .....	33.455	33.025	430
Galicia .....	158.628	153.971	4.657
Madrid .....	77.271	90.385	(13.114)
Murcia .....	21.575	27.648	(6.073)
Navarra .....	60.416	67.047	(6.631)
País Vasco .....	149.978	160.724	(10.746)
La Rioja .....	8.522	9.804	(1.282)
Valencia .....	186.854	183.148	3.706
<b>Total .....</b>	<b>2.052.916</b>	<b>2.154.696</b>	<b>(101.780)</b>

Se produce, por tanto, un déficit de 101.780 millones de pesetas.

#### b) Resultados Extraordinarios

Se considera resultado extraordinario a la diferencia entre las variaciones que se producen durante el ejercicio, en los Derechos pendientes de cobro y Obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores (Resultas). Entendiendo que serán variaciones positivas los aumentos de los Derechos y las disminuciones de las Obligaciones, y negativas las disminuciones de los primeros y los aumentos de las segundas.

El anexo I-13 recoge estos resultados por Comunidades, siendo el global de los mismos 5.875 millones de pesetas de déficit y destacando Extremadura con un déficit de 12.879 millones, debido principalmente a bajas de los Derechos y Andalucía con un superávit de 7.334 millones de pesetas producido por aumentos en los mismos.

#### c) Flujos de Caja

Los resultados obtenidos a través de los flujos de caja de las distintas Comunidades se encuentran detallados en el anexo I-13. Las cifras que en él se recogen comprenden los Ingresos y Pagos de las operaciones presupuestarias del ejercicio corriente, de Re-

sultas y de las operaciones extrapresupuestarias, con las excepciones de Navarra de la que sólo se dispone de los datos de las primeras, País Vasco en el que por el mismo motivo, no se incluyen los flujos de operaciones extrapresupuestarias y Valencia en la que no se conocen los movimientos de Resultas.

En cifras totales los pagos han superado a los ingresos en 5.465 millones de pesetas.

Las Comunidades que mayores flujos de caja en valores absolutos han obtenido durante el ejercicio han sido Cataluña, Andalucía, Madrid, Galicia y Valencia (a pesar de no estar en ésta incluidos los movimientos de Resultas). Destacando los saldos positivos de Castilla-León y Canarias y los negativos de Andalucía y Cataluña.

Cataluña en todos los apartados a excepción de los ingresos por Resultas, es la que mueve mayores fondos, suponiendo tanto sus ingresos como sus pagos por operaciones extrapresupuestarias un 59% de los totales por estas operaciones de todas las Comunidades.

### I.5. FISCALIZACION DE LA GESTION

#### I.5.1. Examen del endeudamiento y de la concesión de avales por las Comunidades Autónomas

Entre los recursos de los que pueden disponer las

Comunidades Autónomas para dotar la financiación de sus Presupuestos, se encuentran las operaciones sobre el Crédito Público, realizadas durante el ejercicio. Dentro de ellas, las concertadas a corto plazo, deberán ir destinadas a cubrir necesidades transitorias de Tesorería, mientras que las que lo sean a largo plazo deberán tener un destino concreto y finalista encaminado a la financiación de los gastos de inversión a realizar por la Comunidad.

La totalidad de las Comunidades Autónomas han hecho uso de la facultad de emitir empréstitos públicos durante este año o los anteriores mientras que la obtención de préstamos o líneas de crédito a medio y corto plazo no ha sido de uso generalizado al no haber sido utilizado por las comunidades de Aragón, Canarias, Extremadura, Galicia y País Vasco.

#### 1.5.1.1. *Emisión de Empréstitos*

El importe de los empréstitos vivos al finalizar el ejercicio, según se desprende del anexo I-14 sumaba la cantidad de 201.332 millones de pesetas cifra que representa un incremento absoluto, sobre el año anterior, de 71.885 millones de pesetas y relativo del 56%, indicativo de un rápido crecimiento del endeudamiento de las Comunidades Autónomas. Las que mayor participación tienen en este incremento son Cataluña, País Vasco, Andalucía, Canarias y Valencia, que conjuntamente representan el 84% del total emitido durante el ejercicio.

Las amortizaciones descienden respecto del año anterior, debido a la disminución experimentada en Cataluña, donde las deudas existentes se encuentran en su mayoría en período de carencia.

Es práctica generalizada en la contabilización de los empréstitos contraer su importe como Derecho Reconocido, en la fecha correspondiente al Decreto de Emisión y no en el momento en que jurídicamente es exigible y liquidable monetariamente o desde la fecha de su ingreso en el Tesoro, lo que determina una desnaturalización de los resultados de la Liquidación Presupuestaria al figurar como Derechos Reconocidos, cantidades de elevado importe que no son tales y que además pueden estar destinadas a financiar gastos a realizar en otros ejercicios que también quedarían afectados por el resultado de esta operación.

En las fiscalizaciones realizadas se ha procedido a efectuar un análisis de los expedientes de Emisión de Deuda del ejercicio, contrastándolos con sus leyes autorizantes, con los Registros Contables y con los respectivos Mandamientos de Ingreso y Pago, habiéndose observado los siguientes hechos destacables en las Comunidades que se citan:

#### **Andalucía**

En Resultas o Residuos, valores a cobrar, figura una partida de 6.000 millones de pesetas que fue objeto de contracción en 1985 en virtud de la autorización concedida por la Ley de Presupuestos y cuya emisión siguió sin realizarse en 1986.

En relación con los intereses devengados por la Deuda emitida en 1985, el importe de ellos según los cuadros de amortización suponen 394 millones de pesetas y sin embargo en la Cuenta de Liquidación aparecen 820 millones de pesetas; diferencia que obedece a excesos contraídos, por incluirse los de varios años, dado que en 1986, figuran intereses contraídos del 87, indicativo de importantes deficiencias en el control interno en materia de contabilidad.

#### **Cataluña**

En el Informe emitido por su Sindicatura figuran como suma de intereses la cantidad de 14.696 millones de pesetas pero no ha podido obtenerse detalle de la parte que corresponde a Deuda y la que se refiere a préstamos.

#### **Extremadura**

En diciembre de 1985 se emitió Deuda Pública por valor de 2.000 millones de pesetas finalizando el plazo de inscripción en 1986. Durante este ejercicio se contabiliza como recaudado 1.990 millones de pesetas minorando indebidamente el importe de la emisión por el montante de las Comisiones de Colocación. Al final del ejercicio se registra contablemente una partida deudora por valor de 10 millones de pesetas resultante de no haber dado la debida aplicación tanto al ingreso total del importe de la emisión de la Deuda como a los gastos relativos a las comisiones devengadas por terceros.

#### **Madrid**

El importe total de intereses devengados en el ejercicio por la Emisión de 1980 es de 93 millones de pesetas, sin embargo y pese a que los vencimientos de intereses se producen en junio y en diciembre la Cuenta de Deuda Pública y el estado de ejecución del Presupuesto de Gastos únicamente recogen intereses devengados por importe de 38 millones de pesetas. Ello significa que no se ha contabilizado el devengo de intereses del segundo semestre en el ejercicio de 1986.

Respecto al semestre contabilizado, se consigna únicamente el importe líquido a abonar a los suscriptores, es decir, 46 millones de pesetas menos la retención correspondiente.

Idéntica situación se produce respecto a la Emisión de 1982 por cuanto los intereses devengados brutos de los dos semestres del ejercicio de 1986 ascienden a 348 millones de pesetas, habiéndose contabilizado los intereses netos por importe de 285 millones de pesetas, tanto en la Cuenta de Deuda Pública como en el estado de ejecución del Presupuesto de Gastos.

### Murcia

De los datos analizados de esta Comunidad se observa que durante el ejercicio se ha producido un fuerte crecimiento en la emisión de empréstitos, ya que duplica los existentes de años anteriores, no obstante se observan deficiencias en el control realizado sobre estas operaciones, ya que la documentación que las ampara, se conserva en la Intervención mientras que el órgano encargado del control de las operaciones es la Dirección General de Política Financiera que carece del necesario conocimiento de la citada documentación.

#### I.5.1.2. *Préstamos y Créditos*

El importe de los préstamos y créditos a medio y corto plazo asumidos por las Comunidades Autónomas al final del ejercicio se elevaba a la cifra de 161.431 millones de pesetas con un aumento con respecto al ejercicio anterior de 64.334 millones de pesetas representativo de un incremento del 66%, que unido al que citábamos como producido en la emisión de empréstitos determina un acelerado crecimiento del endeudamiento público, que si no se mantiene dentro de unos límites financieramente soportables, puede llegar con el tiempo a producir descapitalización y situación de dificultad financiera para las Comunidades.

La situación y movimiento de las operaciones globales en relación con los préstamos y créditos concedidos a las Comunidades se reflejan en el anexo I-14.

Del análisis de la contabilización de la gestión de los préstamos se deducen las observaciones que se presentan a continuación en relación con las Comunidades que se indican.

### Baleares

Existen préstamos concertados con el Banco de Crédito Local, a favor de Ayuntamientos de la Comunidad, cuyos vencimientos son satisfechos por ésta y no reintegrados por los municipios, no contabilizándose estas deudas e incluso no conociéndose el desglose de la deuda acumulada.

### Cataluña

Hay una diferencia en el saldo a 31 de diciembre de 1986 de 174 millones de pesetas debido a diferencias de cotización en los siguientes préstamos en divisas:

1.º) Ley 7/1982, Presupuesto 1982 de 30 millones de dólares USA.

2.º) Ley 7/1982, Presupuesto 1982 de 65 millones de ECUS.

Los préstamos formalizados durante el ejercicio son:

Contraídos a largo plazo 26.000 millones de pesetas.  
Contraídos a corto plazo 42.000 millones de pesetas.

Total Formalizados 68.000 millones de pesetas.

### Madrid

#### a) Préstamo del Banco Hispano Americano:

Del examen realizado se desprende que la amortización de este préstamo incluida en la Cuenta de Deuda Pública y en el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos, por importe de 15 millones de pesetas, recoge 5 millones correspondientes a la amortización del segundo semestre de 1985, no contabilizada en ese ejercicio, y 10 millones de 1986, pese a que los vencimientos semestrales se producen el 19 de enero y el 19 de julio de cada año.

#### b) Créditos del Banco de Crédito Local:

Se observa en todos estos créditos que su contabilización, sigue un sistema mediante el que se reconoce en el capítulo IX del Estado de Ingresos la totalidad del límite formalizado, aunque no se haya dispuesto, considerándose las cantidades recibidas como cobros del ejercicio. Las cantidades no dispuestas que figuran como pendientes de cobro en el ejercicio corriente, pasan a la Cuenta de Presupuestos Cerrados, Derechos a cobrar, contabilizándose en ella los cobros por nuevas disposiciones que se efectúen en ejercicios sucesivos de dicho Banco.

Esta forma de actuar desvirtúa el resultado de gestión presupuestaria del ejercicio corriente, por cuanto incrementa los ingresos en cantidades que en raras ocasiones, van a ser dispuestas en el ejercicio por tratarse de créditos a largo plazo, y a veces incluso con calendario de disposición máxima de fondos.

### Navarra

El Informe de la Cámara de Comptos señala que

durante el ejercicio se ha producido una reclasificación total de las diferentes partidas que componían los saldos a 31 de diciembre de 1985, por lo que no es posible su comparación con el año anterior al no ser cifras homogéneas.

### Rioja

Como consecuencia de un cambio de criterio contable en el contraído de intereses y amortizaciones, respecto de años anteriores, sólo aparece contabilizado un semestre de los mismos.

### Valencia

Según el Informe emitido por la Sindicatura de Cuentas, los criterios seguidos para la imputación de los intereses no han sido homogéneos.

Mientras los intereses referentes al préstamo a corto plazo, son los correspondientes a los devengados en el año 1986 y que ascienden a 17 millones de pesetas, los intereses de la Deuda Pública registrados son los pagados en el período, independientemente de su devengo. En este sentido, el Presupuesto de 1986, recoge 139 millones de pesetas correspondientes a intereses devengados en 1985, y no recoge 280 millones de pesetas, correspondientes a intereses devengados y no vencidos al 31 de diciembre de 1986. Por tanto, si se hubiera seguido el criterio de devengo, se produciría un incremento del gasto de 140 millones de pesetas. En este sentido, y dado que existe la suficiente información para poder calcular los intereses devengados en cada ejercicio, recomienda que se registren los mismos en base al citado principio, para que de esta manera los gastos recogidos en el capítulo sean los que efectivamente se han devengado durante el ejercicio presupuestario.

#### 1.5.1.3. *Carga Financiera*

El endeudamiento total de las Comunidades Autónomas a fin del ejercicio suponía 362.763 millones de pesetas, con un aumento respecto del año anterior de 130.219 representativo del 60%. La ponderación aumentativa del índice de las deudas asumidas por las Comunidades Autónomas, como consecuencia de operaciones de crédito, se debe a una política de endeudamiento acelerada.

Analizando el monto total del importe del endeudamiento, se observa que la comunidad Autónoma más endeudada, es Cataluña, con una cifra de 142.024 millones de pesetas representativa del 39% del total, seguida por el País Vasco el cual pese a no tener ningún préstamo, eleva sus emisiones de Deuda Pública a 41.963 millones de pesetas constitutivas del 12% del

total, finalmente destacaremos a la Comunidad Autónoma de Madrid que con 37.914 millones de pesetas participa en un 10% del total. La suma de las tres totalizan el 61% del endeudamiento total de las Comunidades Autónomas.

Se ha procedido también a analizar el cumplimiento por las Comunidades Autónomas de lo determinado en el art. 14.1.b) de la LOFCA, en cuanto prescribe que la suma de los intereses y las amortizaciones devengadas durante el ejercicio no podrá en cada Comunidad exceder del 25% de los ingresos corrientes.

A fin de comprobar lo anteriormente señalado se ha confeccionado el anexo I-15 que expresa el porcentaje, por Comunidades, que representa la carga anual —suma de intereses más amortizaciones— sobre los ingresos ordinarios, siendo de destacar los altos índices que van alcanzando algunas Comunidades como Cataluña 12%, Cantabria 10%, Murcia y Rioja 8%. En índice medio de la carga financiera está representado por el 5%.

En los datos contenidos en el anexo citado se han tomado por primera vez este año los intereses y amortizaciones devengados según los respectivos cuadros de amortización, y no los devengos figurados en las Cuentas de Liquidación respecto de los capítulos III y IX del Presupuesto de Gastos, que contienen partidas no siempre constitutivas de intereses y amortizaciones (en Navarra, por ejemplo, se incluye la devolución de fianzas y depósitos).

#### 1.5.1.4. *Avales*

Durante 1986, con la sólo excepción de Baleares, todas las Comunidades Autónomas, utilizan esta institución con el fin de garantizar determinados préstamos a empresas establecidas en su territorio, cuya situación socio-económica así lo demanda.

El incremento de los avales concedidos a fin de ejercicio representa 13.641 millones de pesetas, que constituye un 26% de los avales iniciales. Este incremento trae como consecuencia una ampliación del riesgo asumido por la Comunidades que sin contar con los posibles intereses a pagar en caso de no hacerse efectivo los pagos por las empresas alcanzaría la suma de 65.999 millones de pesetas.

Las Comunidades Autónomas de Cataluña, Navarra y País Vasco presentan la cifra más alta de riesgos asumidos dado que entre las tres concentran el 85% del total de avales. El movimiento de los avales durante el ejercicio de 1986 es el que se refleja en el anexo I-16.

Los trabajos de fiscalización han consistido en el

análisis de la contabilización de los avales, así como de su gestión mediante la contrastación de los Contratos y Escrituras otorgados con su legislación reguladora y la comprobación de que no se han producido excesos dentro de las autorizaciones concedidas por las Leyes de Presupuestos u otras de carácter

fiscal. Del análisis podemos deducir las siguientes particularidades:

**Aragón**

Durante el ejercicio han resultado fallidos los siguientes avales:

— Hilaturas Aragonesas .....	9 millones de pesetas.
— Centrales Lecheras Unidas de Zaragoza, S.A. (LUZASA) .....	15 millones de pesetas.
— Jesús Vicente, S.A. ....	20 millones de pesetas.
<b>Total .....</b>	<b>44 millones de pesetas.</b>

Del importe de los fallidos, se pagan por la Comunidad en el ejercicio de 1986, 24 millones de pesetas. y los restantes 20, en 1987.

**Asturias**

Su normativa permite al Principado avalar concesiones de crédito a pequeñas y medianas empresas para la realización de nuevas inversiones, dentro del Programa de Actuaciones Urgentes, por un límite global de 200 millones de pesetas, así como para créditos que se concierten por empresas o entidades con destino directo y específico a inversiones para reindustrialización en las zonas de Asturias más directamente afectadas por la reconversión industrial, con un límite global de 1.000 millones de pesetas.

Los avales pueden devengar una comisión, aunque este punto no se contempla en los convenios firmados en 1986.

El Principado no hace un seguimiento posterior a la autorización del aval y concesión de crédito, por lo que se carece de datos sobre cancelaciones. Sería preciso que se estableciera un sistema adecuado de control contable para, en todo momento, conocer si se cumple la normativa en cuanto al montante máximo global de los créditos avalados, los pendientes de tramitar, así como las cancelaciones que se van produciendo y que necesariamente disminuyen la cuantía del riesgo asumido.

**Cantabria**

Durante el ejercicio de 1986, se estableció por la Ley de Presupuestos el límite de 1.000 millones de pesetas como cuantía máxima para la concesión de avales, cifra que fue sobrepasada al formalizarse estos instrumentos de garantía por importe total de 1.079 millones de pesetas.

**Castilla-León**

La Comunidad Autónoma como avalista y obli-

gada subsidiaria de una póliza de crédito suscrita por TEJISAL con el Banco Exterior de España, fue requerida notarialmente con fecha 4 de julio de 1985 por la entidad financiera acreedora para que procediese al pago de la deuda por incumplimiento del deudor principal. El pago por un importe de 18 millones de pesetas se realizó el 13 de junio de 1986 extendiéndose, con fecha 15 de julio, Certificación de Descubierta y requerimiento de pago contra TEJISAL.

**Cataluña**

Respecto de esta Comunidad el Informe de su Sindicatura de Cuentas, señala que la concesión de avales viene regulada por los arts. 64 y 65 de la Ley de Finanzas Públicas, así como por el 11 de la Ley de Presupuestos para 1986, significando que el límite autorizado ha sido de 8.862 millones de pesetas de los que se han concedido 4.150. En el Informe citado de la Sindicatura sólo se hace referencia a los avales concedidos directamente por la Generalidad pero no a los concedidos por el Instituto Catalán de Finanzas y por el Instituto Catalán de Crédito Agrario.

Todos los avales vienen reflejados desde su origen y no se ha dado de baja a ninguno pese a que muchos de ellos han sido cancelados.

**Extremadura**

No existe en la Comunidad, pese a requerirlo el Plan de Contabilidad aprobado, una contabilidad específica de avales, por lo que no puede garantizarse la fiabilidad de los datos aportados por la Comunidad. El Cuadro de Situación de Avales en 1986 formulado, no ha podido ser totalmente verificado dado que se disponía de una relación de avales a fin de ejercicio y de dos resúmenes, cuyos datos se contradecían entre si. Las cifras reflejadas en el citado Cuadro no tienen un soporte documental y, por otro lado, tanto las existencias iniciales como las finales han sido calculadas por los responsables del servicio, mediante

diferencia con el resto de los datos. Finalmente las existencias iniciales no coinciden con las finales del ejercicio anterior sin que se haya obtenido justificación alguna al respecto.

### Navarra

La Comunidad Foral concede avales, no sólo a Empresas privadas sino también a Ayuntamientos situados en el territorio de su competencia. La Cámara de Comptos, en su Informe anual señala a este respecto que se ha observado una disminución de 809 millones de pesetas en los concedidos a Ayuntamientos y Concejos porque al realizarse el seguimiento de los avales se constató que unos estaban ya cancelados y otros no eran verdaderos avales, sino afectaciones del Fondo Municipal.

Durante el ejercicio, la Comunidad se ve obligada a satisfacer el importe de 331 millones de pesetas, correspondientes a sendos avales prestados a Mocholí y Haf., siendo de destacar que a esta última se le otorga el aval en el ejercicio de 1986 y, en el mismo año, la Comunidad tiene que satisfacer su importe. Se produce la liberación del aval prestado a Autopistas de Navarra, S.A. (AUDENASA) por importe de 9.000 millones de pesetas, pero en cambio se formaliza otro con la misma Empresa por importe de 5.757 millones de pesetas. Este aval representa el 76% de los otorgados, constituyendo un gran factor de riesgo al concentrarse en una sola Empresa la mayor parte del mismo.

### Valencia

Según Informe de su Sindicatura, los avales concedidos por la Generalidad durante 1986, han sido dos, por importe total de 1.500 millones de pesetas, destinados uno de 300 millones de pesetas a la Feria Muestrario Internacional y otro de 1.200 millones de pesetas a los Ferrocarriles de la Generalidad Valenciana, coincidiendo el importe de los avales concedidos con el autorizado por el art. 8º de la Ley de Presupuestos de la Comunidad.

#### 1.5.2. Examen de las operaciones extrapresupuestarias

En los anexos I-17 a I-19 se presenta el movimiento por Comunidades, durante 1986, de las agrupaciones de Deudores, Acreedores y Valores.

En la fiscalización de estas rúbricas el objetivo consiste en asegurar que los movimientos registrados sean correctos y que los saldos, tanto iniciales como finales, lleguen a ser reflejo de la realidad. Con el fin de alcanzar el objetivo señalado, se han analizado los

saldos de las cuentas prestando especial atención a aquéllas que presentan un signo contrario al de su naturaleza. Los resultados más destacados, son los siguientes:

### Aragón

Se ha tenido que utilizar por la Comunidad Autónoma la agrupación de Operaciones Extrapresupuestarias: Deudores, para contabilizar los gastos del Organismo Legislativo como consecuencia de la no presentación por el mismo de la Liquidación de la Sección Presupuestaria correspondiente a «Cortes de Aragón». Durante el ejercicio y dentro de la agrupación de Operaciones Extrapresupuestarias: Acreedores, se han detectado retenciones de nómina de personal sanitario del ejercicio 1984 pendientes de pago por importe de 8,8 millones de pesetas.

Igualmente, se detecta, que durante el ejercicio, la cuenta que recoge las cuotas de MUNPAL incluye retenciones por importe de 1,8 millones de pesetas, no ingresándose cantidad alguna en la citada Mutua, ni realizándose ningún pago quedando así mismo pendientes al final de ejercicio retenciones de los ejercicios 1984 y 1985 por importe de 1,7 millones de pesetas.

Finalmente, existen dentro de la agrupación cuentas con claro contenido presupuestario como son la de Subvenciones de Agricultura, sin movimiento durante el ejercicio y la de Anticipos del Fondo de Compensación Interterritorial que recoge casi exclusivamente el saldo pendiente de pago a 31 de diciembre de 1984.

### Asturias

Dentro de las Cuentas de Acreedores existen 43 sin movimiento.

En la rúbrica «Ingresos del Estado pendientes de aplicación», por importe de 3.181 millones de pesetas, se incluyen partidas que realmente ni son extrapresupuestarias, ni deben permanecer largo tiempo sin darle su debida aplicación. Existen, además, partidas muy antiguas que deberían ser depuradas.

### Baleares

En Deudores Extrapresupuestarios figura la rúbrica «Gastos presupuestarios pendientes de aplicación» por importe de 134 millones de pesetas, que no es realmente extrapresupuestaria y debería dársele rápida aplicación.

Igualmente sucede con la cantidad de 230 millo-

nes de pesetas que figura en «Ingresos pendientes de aplicación» y cuya no formalización desvirtúa los resultados del ejercicio.

**Canarias**

Se han detectado desfases en las retenciones efectuadas por la Comunidad, especialmente en el IGTE y en el IRPF y su ingreso correspondiente en el Tesoro.

Respecto de las cuentas relativas a Servicios de Inspección, Rentas y Exacciones, que se nutrían con la antigua participación del 20% de los Inspectores de Arbitrios por los importes de las actas levantadas, debemos indicar que una vez que se han dejado de repartir estas cantidades entre los Inspectores, pasando a ser un ingreso de la Comunidad, estas cuentas han dejado de tener sentido, por todo lo cual se propone la regularización de saldos y cancelación de las siguientes cuentas, que además no tienen movimiento en el ejercicio:

(En pesetas)

Denominación de la cuenta	Saldos 31-XIII-86
Servicio Inspección Rentas y Exacciones .....	101.131
Fondo Inspección Tenerife-Las Palmas .....	58.007.528
Fondo Inspección Archipiélago .....	212.747
Fondo Inspección Material .....	615.456
<b>Total .....</b>	<b>58.936.862</b>

La Cuenta de personal adscrito a los Cabildos tenía su origen en la época preautonómica, sin que haya tenido movimiento durante los ejercicios 1982 a 1986 con un saldo de 220.922 pesetas, por lo que debería procederse a su regularización cancelándose.

La Cuenta de Derechos Pasivos arroja a fin de ejercicio unos saldos excesivamente altos, poniéndose de manifiesto que las retenciones practicadas son superiores a los ingresos efectuados.

La Cuenta de Rendimientos del Capital Mobiliario con un saldo inicial de 29.250.000 pesetas, refleja retenciones por un importe de 264.870.000 pesetas, sin que se haya realizado ningún ingreso, durante el ejercicio, en el Tesoro.

Finalmente, la Cuenta de Fianzas por Pago Diferido, que tiene su origen en la autorización contenida en el art. 13 de la Ordenanza General para la Exacción del Arbitrio Insular a la entrada de mercancías en las Islas Canarias, de 30 de noviembre de 1972, autorizaba el levantamiento de las mercancías sin el pago del arbitrio que se podía aplazar durante el plazo máximo de UN MES, siempre que se constituyera fianza. No resulta comprensible que el saldo entrante de la Cuenta ascienda a 5.214 millones de pesetas, se ingresen durante el ejercicio 2.007 millones de pesetas, y sólo se produzcan devoluciones por 708 millones de pesetas.

Procede la regularización y cancelación de la Cuenta de Fianzas pendientes de resolver con un saldo inicial y final de 13 millones de pesetas, ya que

la misma no ha tenido movimiento desde la disolución de la Junta Interprovincial de Arbitrios Insulares.

**Cantabria**

Las cuentas que registran las Operaciones Extra-presupuestarias de carácter acreedor, presentan a 31 de diciembre de 1986, entradas de efectivo pendiente de aplicación por un total importe de 1.264 millones de pesetas. Por otra parte, se identifica un saldo de 1.962 millones de pesetas de partidas en proceso de regularización, que proceden de ejercicios anteriores y pendientes de conciliar con los saldos de bancos.

En otras cuentas se sitúa un monto total de 643 millones de pesetas de partidas sin identificar, que permanecen aún, procedentes de ejercicios anteriores, como integrantes de las existencias acreedoras al final del ejercicio fiscalizado.

Con carácter deudor se hallan registradas existencias en cuentas por un total importe de 26 millones de pesetas que ya figuraban como tal en las existencias de anteriores ejercicios.

Para el desarrollo de esta área la Diputación Regional de Cantabria utiliza 62 cuentas, no encontrándose en el Libro Mayor para 1986, 8 de ellas.

**Cataluña**

Señala el Informe de la Sindicatura que, de acuer-

do con sus observaciones, se ha procedido a la mecanización de las cuentas de la Tesorería General, no obstante, en muchos casos se observa que el texto explicativo de la operación no facilita una adecuada información, y se limita a reproducir literalmente el título de la cuenta.

Se está procediendo a la depuración y análisis de las cuentas, las cuales, en su caso, serán desglosadas por Departamentos.

### Murcia

Dentro de la agrupación de Acreedores, se han encuadrado una serie de cuentas con un neto carácter presupuestario como las de «Impuestos Prevención Paro Obrero», «Reintegro Mandamientos de Pago a Justificar», «Derechos de Examen», otras recogen saldos ya prescritos, tales como los procedentes de los Patronatos Extinguidos, del «Seguro Obligatorio de Vehículos contra Incendios» y la de «Depósitos por utilización de Maquinaria».

Dentro de las cuentas de Valores, destacaremos que las provenientes de la extinta Diputación Provincial como las de «Fianzas constituidas en Valores», «Títulos de la Deuda Propiedad de la Comunidad» y «Afianzamiento y Avals» no tienen movimiento y, dada la antigüedad de sus saldos, procede su depuración. De las cuentas «Fianzas Provisionales en Aval Bancario» y «Fianzas definitivas y complementarias con Aval Bancario» hay que destacar el considerable retraso en la devolución de las mismas.

### Rioja

En acreedores extrapresupuestarios aparece la rúbrica «Ingresos pendientes de aplicación» por importe de 366 millones de pesetas que, en parte, no es extrapresupuestaria y debería haberse procedido a su imputación al presupuesto. Existen, además, partidas que deberían ser depuradas.

### Valencia

El Informe de la Sindicatura de cuentas recoge las siguientes observaciones:

— Las Operaciones Extrapresupuestarias no están explícitamente contempladas en la Ley de Hacienda como parte de la información a facilitar por la Generalidad Valenciana, y no han sido detalladas por la Intervención General, aunque la Sindicatura ha tenido acceso a la información disponible.

— El saldo pendiente de pago por operaciones generadas en 1986 ascendió a 8.375 millones. Del ci-

tado importe, 4.873 millones corresponden a saldos pendientes por retenciones del Impuesto sobre la Renta y 2.466 millones, por Mutualidades y Derechos Pasivos. Estos saldos se consideran excesivos.

— Dentro del importe por retenciones del Impuesto sobre la Renta, figura erróneamente la cantidad de 121 millones de pesetas que corresponden a retenciones de capital mobiliario, en consecuencia, este concepto debe ser incrementado y el concepto por cuenta del IRPF disminuido por el citado importe de 121 millones de pesetas.

— Con relación a las transferencias a favor de la Generalidad, por el Estado, existen desfases notorios entre el momento de la transferencia y su pertinente comunicación.

### I.5.3. Análisis de los residuos o resultados de ejercicios cerrados

Los resultados de las Operaciones de Valores a Cobrar que quedan pendientes de ejercicios anteriores, se ofrecen en el anexo I-20, que comparado con el del año 1985, determina un aumento de 15.852 millones de pesetas en el saldo a fin de ejercicio. Durante el año se va a extender la aplicación de la Ley Reguladora de los Tributos Cedidos, con asunción de la gestión de estas competencias, a la totalidad de las Comunidades de Régimen Común, excepto a Madrid, lo cual trae como consecuencia la cesión también de la gestión recaudatoria de los deudores de estos Tributos, así como el cumplimiento de las resoluciones adoptadas en recursos gubernativos o incluso de reclamaciones de competencia de la jurisdicción Económico Administrativa. Todo ello explica el considerable aumento del volumen experimentado por las bajas que superan el 307% de las producidas en el año anterior.

Dentro del examen global presenta un elevado saldo de valores pendientes de cobro las Comunidades de Andalucía, Madrid, Cataluña, Canarias y Castilla-León.

Se ha intentado efectuar una distribución por años de los datos relativos a créditos a favor de las Comunidades, pero no ha sido factible, en Andalucía, Aragón, Canarias, Castilla-La Mancha, Extremadura, Galicia y Navarra, dado que en ellas sólo se distingue entre créditos del ejercicio anterior y anteriores al anterior, no obstante podemos señalar, que especialmente en las uniprovinciales, como consecuencia de su actuación como continuadoras de sus Diputaciones respectivas, conservan en los saldos, partidas procedentes de ejercicios incluso anteriores a 1975.

La situación por años y Comunidades sería la siguiente:

Años	Asturias	Baleares	Cantabria	Madrid	Murcia	Rioja
1985 .....	1.744	424	2.979	2.375	234	480
1984 .....	443	177	1.376	1.900	121	75
1983 .....	99	57	419	2.360	62	3
1982 .....	—	35	185	542	14	3
1981 .....	—	53	132	65	4	*
1980 .....	—	23	—	13	6	*
1979 .....	—	—	—	90	5	*
1978 .....	—	—	—	11	3	*
1977 .....	—	—	—	5	2	*
1976 .....	—	—	—	4	*	*
<b>Total .....</b>	<b>2.286</b>	<b>769</b>	<b>5.091</b>	<b>7.365</b>	<b>451</b>	<b>561</b>

\* Partidas inferiores al millón.

Como consecuencia de las fiscalizaciones realizadas se han detectado, que en general, es necesario proceder a la depuración de partidas y saldos que no representan verdaderos derechos exigibles, mediante la instrucción de los respectivos expedientes de baja y declaración, en su caso, de prescripción, insolvencia o reconocimiento de cualquier otra causa, así como activar la recaudación de los derechos no incluidos en las circunstancias anteriores.

En particular y en relación con Comunidades concretas podemos realizar las siguientes observaciones.

#### Andalucía

Las existencias iniciales en 1986, no coinciden con las finales de 1985, dado que no se presenta en la Cuenta información sobre los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores en lo que se refiere a las Entidades de la Seguridad Social

#### Baleares

Incluye dentro de los derechos a cobrar las existencias reales en Tesorería a 31 de diciembre de 1985, y presenta saldos de derechos desde 1980 que carecen de movimiento alguno durante los ejercicios transcurridos por lo que debería procederse a su cancelación.

#### Castilla-La Mancha

No ha sido posible realizar el desglose por años de los valores pendientes de cobro, pues por un lado en la Central, sólo aparecen formalizadas las relacio-

nes de Deudores correspondientes al Fondo de Compensación Interterritorial y por otro no ha sido aportada por la Comunidad la relación de Deudores de la Delegación de Toledo.

#### Extremadura

No existe concordancia entre los datos relativos a derechos pendientes de cobro que se obtienen de la contabilidad de Intervención, y los figurados en la Tesorería, que no fueron, en su caso, debidamente conciliados en ningún momento; la discrepancia afecta tanto a los Derechos procedentes del ejercicio anterior, como a los anteriores del anterior, no pudiendo, por otro lado, tampoco, clasificar los débitos por años por falta de información suficiente, aunque sí se conoce que en el saldo estaba integrado el Remanente de Tesorería, indebidamente incluido en esta agrupación, Transferencias del Estado, por importe de 6.421 millones de pesetas que posteriormente serían anuladas, Deuda Pública no emitida y contraída por 2.000 millones de pesetas y el resto, en su mayor parte, procedentes del Fondo de Compensación Interterritorial, sin que pueda determinarse el ejercicio a que corresponden.

#### Madrid

Se ha constatado que desde 1983, fecha de la constitución de la Comunidad Autónoma y de asunción de la Diputación Provincial de Madrid, no se ha hecho gestión alguna conducente al cobro de Deudores. Por otra parte, se han producido durante el ejercicio anulaciones de derechos de ejercicios anteriores al anterior, que corresponden en su mayoría a rectificaciones contables debidas a errores, sin que existan expedientes que amparen tales anulaciones.

**Murcia**

En su contabilidad se arrastran saldos que por su antigüedad debieran estar prescritos, procedentes todos ellos de la extinta Diputación Provincial, pudiendo destacar, a modo de ejemplo, un anticipo al Patronato Provincial de la vivienda procedente del ejercicio de 1967.

**Navarra**

En el Informe de la Cámara de Comptos y en relación con esta materia se incluyen las siguientes apreciaciones:

- a) Cambiar el sistema informático de control con la máxima rapidez ya que el elevado importe del saldo de las cuentas, su adecuado control y las posibles necesidades financieras a corto plazo así lo aconsejan.
- b) Agilizar la gestión tributaria y su coordinación con contabilidad.
- c) Dejar evidencia de la composición de los saldos de todas las cuentas, al menos mientras se sigan utilizando los actuales sistemas que imposibilitan obtenerlo «a posteriori» por la estructura de los ficheros.
- d) Continuar la labor de depuración de saldos y agilizar la posible gestión de cobro.

**Rioja**

Aparecen saldos en Valores a Cobrar desde el ejercicio de 1970 que dada su antigüedad deberían ser depurados.

Por otra parte y en relación con las Operaciones de Obligaciones a Pagar, sus saldos y movimientos se reflejan en el anexo I-21. En muchas ocasiones la contracción de obligaciones se realiza sin existir una verdadera obligación jurídica reconocida documentalmente y liquidada en términos monetarios, lo cual determina la necesidad de acudir a las anulaciones o a presentar un saldo de obligaciones que no se corresponde con la realidad y que debería ser objeto de las oportunas regularizaciones.

La mayor parte de las bajas obedecen en general al hecho de contabilizarse como Obligaciones Reconocidas los documentos AD expedidos, procediéndose posteriormente, y en especial en los capítulos VI y VII a anular mediante AD negativo la diferencia con las Obligaciones realmente contraídas.

**1.5.4. Análisis del fondo de compensación interterritorial administrado por las Comunidades Autónomas****1.5.4.1. Necesidad de rendir información por la Administración y las Comunidades Autónomas**

La Ley Orgánica de financiación de las Comunidades Autónomas establece en su art. 16.4 que cada territorio deberá dar cuenta anualmente a las Cortes Generales del destino de los recursos recibidos con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial, así como del estado de realización de los proyectos que con cargo al mismo que están en curso de ejecución.

Por otro lado el art. 11 de la Ley 7/1984 del Fondo, señala que el Tribunal de Cuentas y, en su caso, los Tribunales de Cuentas de las Comunidades Autónomas, presentarán ante las Cortes Generales y las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, respectivamente, informe separado y suficiente de todos los proyectos financiados con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial.

Las Administraciones competentes que efectúen gastos con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial deberán contabilizar analíticamente los costes imputables a cada proyecto, así como las unidades físicas de realización del mismo que resulten más significativas. Dicha información, a través del Tribunal de Cuentas, se pondrá igualmente a disposición de las Cortes Generales y de las Asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas que correspondan.

De acuerdo con los preceptos citados sería necesario para el seguimiento tanto de la gestión del Fondo de Compensación Interterritorial, como de sus objetivos, que anualmente las Comunidades Autónomas y la Administración del Estado elaboraran y remitieran, además de la información preceptiva, una Memoria en la que se señalase tanto el estado de ejecución de los Proyectos y Planes, como de los objetivos pretendidos financiados con recursos del Fondo de Compensación Interterritorial expresivos de su estado de ejecución, créditos contraídos y liquidados, modificaciones habidas, pagos e incorporaciones de crédito.

Las Comunidades Autónomas, no han llevado la contabilidad analítica determinada en la Ley del Fondo, ni tan siquiera la de la partida simple ha cubierto sus objetivos en la mayoría de las Comunidades, como después se explicará. Ante la falta de información sobre la materia, el Tribunal de Cuentas procedió a solicitar de las Comunidades, la remisión de los datos precisos para cumplir los objetivos que debería perseguir el Informe Anual sobre el Fondo.

Dado el grado de informatización alcanzado por las Comunidades Autónomas, no sería difícil establecer un programa específico para los proyectos del Fondo e incluso para los del FEDER, cuyo seguimiento individualizado es obligatorio, con lo que se conseguirían objetivos tales como:

— Controlar las cantidades invertidas en cada proyecto concreto, asegurando en cada fase de la ejecución presupuestaria que se respetan los límites impuestos por la existencia de saldos de las fases anteriores.

— Control de los créditos asignados a cada proyecto, dado que éstos no pueden ser sobrepasados ni destinados a un proyecto distinto a aquél a que se asigna.

A estos efectos, podría ser de gran utilidad, como modelo, el subsistema de proyectos de inversión del SICOP empleado por el Estado.

#### 1.5.4.2. *Grado de cumplimiento del objetivo del Fondo*

El objetivo fundamental del fondo, según sus normas reguladoras, consiste en conseguir un efecto redistributivo en la inversión pública, sin embargo, hemos de señalar la dificultad de analizar aisladamente los efectos redistribuidos del Fondo, dado que también han de tenerse en cuenta las inversiones de las Comunidades Autónomas financiadas por otras vías, así como la inversión estatal no incluida en el Fondo de Compensación Interterritorial.

El Fondo en su aplicación práctica, ha cubierto un doble objetivo, por un lado ha sido mecanismo de financiación de la inversión nueva de las Comunidades Autónomas en el ámbito de las competencias asumidas y por otro ha tratado de ser instrumento de corrección de los desequilibrios territoriales, no habiendo resultado, sin embargo, preferente la finalidad correctora de desequilibrios sobre la financiadora. Por otro lado, la política de solidaridad y redistribución debería tener como corolario que por las respectivas Comunidades Autónomas se estableciera para sus comarcas y territorios criterios también conducentes a corregir los desequilibrios internos.

#### 1.5.4.3. *Ejecución del Fondo de Compensación Interterritorial administrado por las Comunidades Autónomas*

Las dotaciones presupuestarias iniciales del Fondo de Compensación Interterritorial en su totalidad ascendieron a 196.000 millones de pesetas de los que 36.212 gestionó el Estado y 159.788 las Comunidades Autónomas. Estas cifras resultan de aumentar la dotación inicial del Fondo de Compensación Interterritorial en la parte de competencia de las Comu-

nidades Autónomas en 1.316 millones de pesetas por causa de la asunción de competencias por parte de Cataluña en materia de Obras Hidráulicas (Real-Decreto 27 de diciembre de 1985). Los créditos relativos a competencias asumidas se destinan a financiar proyectos de inversión perfectamente definidos y cuantificados.

#### 1.5.4.3.1. *Proyectos por Sectores de Inversión*

Los proyectos iniciales del fondo de 1986 están especificados en el anexo I-22, donde se detalla el número de proyectos, importes y su clasificación por sector de inversión, de acuerdo con lo determinado en el art. 6 de la Ley Reguladora del Fondo.

Del examen del citado Anexo se deduce que, por cuantías, su distribución por sectores fue la siguiente:

	Importe	% total
Obras Públicas .....	49.630	31
Vivienda .....	39.166	25
Agricultura .....	27.053	17
Educación .....	23.292	15
Transportes y Comunicaciones	8.680	5
Sanidad .....	6.627	4
Otras Obras Infraestructura	5.340	3
<b>Total .....</b>	<b>159.788</b>	<b>100</b>

Comparando estos datos con los del año anterior se observa que se mantiene el porcentaje en Obras Públicas, que desciende en Vivienda y por el contrario aumenta en Agricultura y Educación.

El número de proyectos iniciales, se cifró en 1.523, destacando dentro de ellos, Andalucía: 298, Galicia: 241, Castilla-La Mancha: 240 y Extremadura: 208.

El detalle de los 1.523 proyectos, que exceden a los del año 1985, en 63 por los distintos sectores es el siguiente:

	Importe	% total
Obras Públicas .....	372	24
Agricultura .....	327	21
Educación .....	263	17
Vivienda .....	228	15
Sanidad .....	144	10
Otras Obras de		
Infraestructura .....	134	9
Transportes y Comunicaciones	55	4
<b>Total .....</b>	<b>1.523</b>	<b>100</b>

Disminuye el número de proyectos en Obras Públicas en relación con el año anterior y, por el contrario, aumentan en Agricultura y Vivienda.

#### 1.5.4.3.2. *Modificaciones de los Proyectos Iniciales*

De acuerdo con lo determinado en el art. 7.4 de la Ley del Fondo se ha procedido a efectuar modificaciones en los programas inicialmente aprobados, mediante acuerdo entre el Comité de Inversiones Públicas y la Consejería competente.

En el anexo I-23 se presentan las vicisitudes acaecidas en los proyectos iniciales como consecuencia de la sustitución de proyectos.

La columna núm. 1 comprende por Comunidades, el número de proyectos aprobados que componen el Fondo de Compensación Interterritorial en cuanto a competencias asumidas.

En la columna núm. 2, están computadas todas las altas o bajas que se han realizado en los proyectos independientemente de que alguno de ellos sufriera más de una modificación. No se han computado como modificaciones las altas de proyectos nuevos, pero sí las modificaciones que posteriormente sufrieran éstos durante 1986.

El número de proyectos modificados supuso 918, representativo del 60% de los iniciales, si a esta cifra le unimos los nuevos proyectos surgidos aparecen proyectos distintos a los iniciales o a los ya modificados por un importe del 92%.

En la columna núm. 3 figura la diferencia en el número de proyectos a primeros de año y los existentes a su final. Son los proyectos nuevos que constituyen 489 y que representan un 32% de los iniciales.

La dotación que figura para cada Comunidad en el Anexo de Proyectos que componen el Fondo de Compensación Interterritorial de los Presupuestos Generales del Estado, para 1986, es la que figura en la columna 4, incrementada en Cataluña en 1.316 millones de pesetas y que deben disminuir en el tramo de competencia de la Administración Central debido a que la Generalidad asumió competencias en materia de Obras Hidráulicas en virtud del Decreto de 27 de diciembre de 1985.

La suma de todos los importes dados de baja en cada proyecto, independientemente de que el mismo sufriera más de una, es decir, el volumen monetario que al final de ejercicio se encuentra incorporado a un proyecto distinto al que se programa inicialmente, figura en la columna núm. 5.

Todos los datos del Anexo han sido obtenidos

partiendo de los expedientes tramitados por el Comité de Inversiones Públicas que han sido debidamente aprobados. En ellos hemos de destacar el elevado número de proyectos modificados, cuando los iniciales requirieron el acuerdo conjunto de la Comunidad Autónoma y la Administración Central del Estado y debieron estar conectados con los Programas de Desarrollo Regional de las Comunidades Autónomas.

#### 1.5.4.3.3. *De las Obligaciones Reconocidas por Sectores*

De la información obtenida en las Comunidades Autónomas se ha confeccionado el anexo I-24 que representa la clasificación por Sectores de las Obligaciones Reconocidas durante 1986 por toda clase de Fondos, cualquiera que fuere el año, lo cual completa, en su caso, el cuadro relativo a Sectores de Inversión Inicial dentro del Fondo de Compensación Interterritorial con las excepciones de Valencia, Cataluña, Madrid, País Vasco y Baleares, las dos primeras porque no suministran los datos precisos los Informes rendidos por sus Sindicaturas, y las restantes por carecer de la información necesaria.

#### 1.5.4.3.4. *Liquidación presupuestaria del Fondo de Compensación Interterritorial*

La liquidación de las dotaciones del Fondo en la parte gestionada por las Comunidades Autónomas debe ofrecer una triple visión:

— Créditos iniciales previstos en los Presupuestos Generales del Estado en su Sección 33.

— Ingresos en el presupuesto de cada Comunidad Autónoma, por los recursos procedentes del Fondo de Compensación Interterritorial, que se reciben de la Administración Central.

— Créditos del presupuesto de gastos de cada Comunidad Autónoma, por los relativos al Fondo de Compensación Interterritorial de cada una de ellas. A este respecto, hemos de destacar, que no siempre aparecen estos créditos claramente diferenciados, bien por falta de identificación suficiente, bien por estar mezclados con otros créditos de inversión que no corresponden al Fondo.

No obstante, ante las deficiencias que presentaba la información obtenida de las Comunidades Autónomas, que no siempre distingue las operaciones realizadas en cada Fondo vigente en 1986, ni las operaciones de Residuos, se ha optado por ofrecer una liquidación de los créditos correspondientes a los distintos Fondos por operaciones realizadas en cualquiera de ellos durante el ejercicio, anexo I-25 y, por

otro lado, presentar la liquidación desde la vertiente de la Administración del Estado del Fondo de 1986, así como de los Remanentes incorporados al ejercicio procedentes de Fondos de 1985 a 1982, anexos I.26 y I.27.

Del análisis del anexo I-25, se deduce que los créditos iniciales del Fondo de 1986 en cuanto a competencias asumidas se cifra en 159.788 millones de pesetas que junto con los Administrados por el Estado totalizan la cantidad de 196.000 millones de pesetas con una minoración del 4% respecto del año anterior. A su vez los créditos destinados al Fondo de Compensación Interterritorial representan un 3% sobre el total de los figurados en los Presupuestos Generales del Estado.

La distribución porcentual de los créditos del Fondo, durante 1986 por Comunidades Autónomas fue la siguiente:

ANDALUCIA .....	26,93%
ARAGON .....	2,36%
ASTURIAS .....	2,14%
BALEARES .....	0,79%
CANARIAS .....	4,59%
CANTABRIA .....	0,93%
CASTILLA-LEON .....	9,40%
CASTILLA-LA MANCHA .....	7,58%
CATALUÑA .....	7,48%
EXTREMADURA .....	8,52%
GALICIA .....	10,67%
MADRID .....	5,31%
MURCIA .....	2,01%
NAVARRA .....	0,70%
PAIS VASCO .....	3,67%
RIOJA .....	0,36%
VALENCIA .....	5,96%
CEUTA .....	0,33%
MELILLA .....	0,27%
<b>Total .....</b>	<b>100,00%</b>

Del examen de la información obtenida, que se presenta en el anexo I-25 se deduce que ésta ni es completa, ni permite separar las distintas clases de Fondos, según años, debido a las circunstancias y anomalías que a continuación se detallan:

— En las Comunidades Autónomas de Cataluña y Valencia solamente se ha dispuesto de los Informes emitidos por las Sindicaturas de Cuentas relativos al Fondo de Compensación Interterritorial de 1986, que establecen el grado de ejecución de los pro-

yectos con referencia al 31 de diciembre de 1987, en virtud del carácter bianual que para la realización de los mismos prevé el art. 12.1 de la Ley del Fondo, por lo que no ha sido posible determinar la situación de los créditos a 31 de diciembre de 1986, fecha a la que se refiere el presente Informe.

— La información suministrada por el Principado de Asturias sólo ha permitido identificar los créditos iniciales que corresponden al Fondo de Compensación Interterritorial de 1986, sin que puedan determinarse las incorporaciones de Remanentes de ejercicios anteriores, ni otras posibles modificaciones que hayan podido producirse. Únicamente se ha deducido la totalidad de Obligaciones Reconocidas durante el ejercicio examinado, por cualquier Fondo, así como su distribución por sectores de inversión.

— En cuanto a la Comunidad Autónoma de Baleares, su sistema contable no permite el seguimiento de la ejecución de los proyectos financiados con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial, al no utilizar aplicaciones diferenciadas para los mismos, con relación al resto de la inversión propia.

— En la Comunidad Autónoma de Madrid la información viene referida exclusivamente a la ejecución del Fondo de Interterritorial de diciembre de 1986.

— En las Comunidades Autónomas de Extremadura y País Vasco se obtiene una información, que si bien es incompleta, posibilita establecer el volumen total de Obligaciones Reconocidas y pagos realizados con cargo a la totalidad de los créditos procedentes del Fondo de Compensación Interterritorial, pero no ha sido posible identificar el Fondo de procedencia.

— Respecto al resto de las Comunidades, la información suministrada a este Tribunal recoge la ejecución y seguimiento del Fondo de Compensación Interterritorial del ejercicio de 1986 y anteriores, así como la justificación de las cantidades abonadas y recibidas en proyectos de competencia de estas Comunidades.

En los anexos I.26 y I.27, se contienen los datos relativos a la ejecución de los créditos del Fondo de 1986, así como a la incorporación de los Remanentes, observándose que la suma total de la dotación del Fondo por todos los conceptos, durante el ejercicio, estuvo constituida por la cifra de 338.374 millones de pesetas, con un aumento absoluto de 82.488 millones de pesetas y relativo del 32% sobre el año anterior, circunstancia debida fundamentalmente al incremento de las incorporaciones que de 103.849 millones de pesetas pasan en el actual ejercicio a 179.902.

Sólo figura información a nivel de modificaciones acordadas por los Ministros o Consejo de Ministros como consecuencia de competencias nuevas asumidas no figurando las modificaciones acordadas por el Comité de Inversiones Públicas, dado que las altas y bajas quedan compensadas para cada Comunidad. Las modificaciones aprobadas por la Administración Central suponen un 4% de los créditos totales, que aumenta la dotación de las competencias asumidas con disminución de las dotaciones gestionadas por el Estado.

Finalmente hemos de señalar que los pagos ordenados durante el año alcanzaron la cifra global, tanto por el Fondo de 1986, como por los Remanentes, de 198.676 millones de pesetas, representando un 57% de los Créditos Definitivos, cifra realmente baja, que justifica las críticas que se contienen en los Informes emitidos tanto por las sindicaturas de Cataluña y Valencia, como por la Cámara de Comptos de Navarra sobre la lentitud en la tramitación de las Certificaciones de Obra, no sólo por la Administración Central, sino también, y primordialmente, por las Administraciones de las propias Comunidades Autónomas.

#### 1.5.4.3.5. *Grado de Ejecución de las dotaciones de los Fondos vigentes en 1986*

Partiendo de los datos figurados en el anexo I-25 confeccionado en base a los datos obtenidos de las Comunidades Autónomas, y comprensivo de la totalidad de movimientos producidos en ellas por cualquiera de los Fondos vigentes en 1986, con las exclusiones de Cataluña, Valencia, Madrid, Asturias y Baleares, de las que no se poseen los datos suficientes, se ha obtenido el grado de ejecución de las dotaciones del Fondo de las Comunidades afectadas.

En relación con el total, supone un 69%, índice reducido si se considera que debe encontrarse comprendido en él, no sólo la gestión del Fondo de 1986, sino también la de los créditos incorporados correspondientes a ejercicios anteriores. Por Comunidades destacan los satisfactorios grados de ejecución obtenidos en Castilla-La Mancha (97%), Canarias (96%), La Rioja (91%), País Vasco (83%), así como los escasos índices de Cantabria (39%), Aragón (40%), Navarra (42%), —si bien esta Comunidad Foral, es el primer año que gestiona dotaciones del Fondo— y, finalmente, Murcia (48%) y especialmente Andalucía (60%), Comunidad destacable por ser detentadora de la parte más sustancial del Fondo, dado que le correspondió en 1986, un 31% de las dotaciones totales.

Las Sindicaturas de Cuentas de Cataluña y Valencia, han presentado a sus respectivos Parlamentos Informes de Fiscalización relativos a la ejecución del Fondo de 1986. La determinación del grado de ejecución de los proyectos del Fondo, se realiza en ambos, con consideración bianual lo cual unido a la aceptación conceptual de grado de ejecución financiera y no de realización material, comporta que se considere como integrante del primero los compromisos, es decir la fase «D» del gasto y no la «O». El grado de ejecución con las consideraciones de bianualidad y compromiso determina que en ambos Informes figure al ciento por ciento.

Asimismo, se ha de señalar una mayor preocupación por la contabilización de la gestión de los créditos y proyectos del Fondo, que se viene notando en la actualidad, y que redundará en los futuros Informes permitiendo un mayor seguimiento y control «del grado de cumplimiento del Fondo» o del «estado de realización de los proyectos financiados por el mismo», de acuerdo con los mandatos contenidos en la Ley 7/1984 y art. 16.4 de la LOFCA.

## II. CORPORACIONES LOCALES

### II.1. INTRODUCCION

En este epígrafe se recoge el resultado del análisis de la gestión de las Corporaciones Locales en 1986, en primer lugar a través del relativo a los agregados de las liquidaciones de presupuestos de las Corporaciones objeto de fiscalización —1.142 de ellas, comprensivas de las Diputaciones, Cabildos, Consejos Insulares y Ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes—. Posteriormente se efectúa un análisis del Patrimonio, Tesorería y Endeudamiento de las mismas —muestra considerada suficientemente representativa al englobar el 82% de la población en el Ejercicio—, para finalmente exponer los resultados de la fiscalización de la contratación administrativa local

### II.2. ANALISIS DE LOS AGREGADOS DE LAS LIQUIDACIONES DE PRESUPUESTOS

No existe en la legislación local norma alguna que establezca la existencia de un Organismo encargado de formar una Cuenta General de la Administración Local, ni tan siquiera está prevista la formación de la misma, como ocurre en el Estado a virtud de lo dispuesto por el art. 126 de la Ley General Presupuestaria, que atribuye a la Intervención General de la Administración del Estado, como Centro gestor de la Contabilidad Pública, formar la Cuenta General del Estado, cuya censura compete a este Tribunal a tenor del art. 13 de su Ley Orgánica

En base al principio de autonomía local que la Constitución consagra en sus arts. 137 y 140, todas y cada una de las Corporaciones Locales deben confeccionar y aprobar sus propias Cuentas, si bien se establece en el art. 453 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la obligación por parte de

las Corporaciones de remitir a la Administración del Estado y a las Comunidades Autónomas copias de sus presupuestos, modificaciones de crédito y liquidaciones de sus ejercicios económicos. Todo ello sin perjuicio de su fiscalización por este Tribunal

Ante la necesidad de conocer a nivel nacional, aunque fuese de forma parcial, determinados indicadores que permitan emitir opinión sobre el desarrollo, grado de ejecución de los presupuestos y otras variables ponderadas, el Tribunal de Cuentas ha confeccionado, en base a la información de que dispone, unos agregados que posibilitan hacer un análisis de dicho subsector; el tamaño de la muestra afecta al 77% de la población en lo que respecta a las Diputaciones y a un 83% en cuanto concierne a los Municipios contemplados.

La cuantificación de las variables y los resultados que presentan los cuadros anexos no corresponden, pues, a la totalidad de la gestión presupuestaria local al quedar fuera de su ámbito otros presupuestos que se han mantenido vigentes durante el ejercicio de 1986, como son los de los Organismos y Empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de la Entidad Local, que se desarrollan conforme a su normativa específica, ni los de los municipios inferiores a 5.000 habitantes.

En la presentación de la información de los anexos elaborados, figuran los presupuestos refundidos y definitivos, los importes de los derechos y obligaciones reconocidos y liquidados y las cantidades recaudadas y pagadas, agrupadas por capítulos conforme a su naturaleza económica, idéntica a la seguida por la Administración Central, con la debida separación entre la gestión del ejercicio corriente (capítulos 1 al 9) y de resultados de ejercicios anteriores (capítulo 0). El presupuesto refundido se forma incorporando al inicial los resultados de ejercicios anteriores (existencia en caja, derechos pendientes de co-

bro y obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre), lo que constituye una de las peculiaridades del régimen presupuestario local, y sobre esa cifra operan las modificaciones de crédito, créditos ampliables e incorporaciones de remanentes de crédito para determinar el presupuesto definitivo, que es el que se desarrolla durante el ejercicio.

Los resultados, se presentan en forma globalizada y agregada en tres grupos de Corporaciones:

A) Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares, excepto las que constituyen Comunidad Autónoma por ser uniprovinciales (Cantabria, Asturias, Madrid, Murcia, Navarra y la Rioja). Son 51 las Corporaciones y la información se limita a 48 de ellas, con una población de 27.373.285 habitantes.

B) Municipios mayores de 100.000 habitantes, que son 50 y se ofrece la información de 49, con una población de 15.513.886 habitantes.

C) Municipios comprendidos entre 5.000 y 100.000 habitantes que son 1.041 y se da la información de 849, con una población de 13.473.543 habitantes.

## II.2.1. Estructura de los derechos y obligaciones reconocidos y liquidados

### II.2.1.1. *Ingresos*

Se observa que los ingresos corrientes en las Diputaciones (anexo II.2-1) cubren el 73% de todos los recursos generados, constituyendo las transferencias corrientes la primera fuente de financiación que llega hasta el 40% de la totalidad del contraído, repartiéndose el resto entre los impuestos indirectos con el 17%, los directos que se reducen a un 2% y las tasas que cubren el 10%, quedando los ingresos patrimoniales en un 4% del contraído total.

En cuanto a los Ayuntamientos se refiere, (anexos II.2-3 y II.2-5), los ingresos corrientes cubren una banda que va del 77% hasta el 75% en el grupo de los de inferior población. Sus recursos más significativos provienen también de las transferencias corrientes, prácticamente del Fondo Nacional de Cooperación Municipal, y alcanzan porcentajes que van desde el 27% al 24%, resultando más favorecidos los grandes municipios en relación con los restantes. Siguen en importancia los impuestos directos que oscilan entre el 26% y el 21%; estos recursos se componen de los impuestos sobre el producto o la renta y de los impuestos sobre el capital; entre los primeros sobresalen las Contribuciones Territoriales de Urbana y de Rústica, las Licencias Fiscales y el Impuesto de Radicación y, entre los segundos, los Impuestos

sobre el Incremento de Valor de los Terrenos y el de Solares. Las tasas soportan porcentajes del 18% al 23% en proporción inversa a la magnitud del grupo de municipios. Los impuestos indirectos sólo han aportado del 5% al 4% y la figura tributaria destacada es el Impuesto de Circulación de Vehículos, quedando reducida a testimonial la valoración de los rendimientos del patrimonio municipal, con una participación del 2%.

Los recursos contraídos por operaciones de capital propiamente dichas (capt. 6º y 7º) en las Diputaciones (anexo II.2-1) ascienden al 8% y los correspondientes a operaciones financieras al 19%. En los Ayuntamientos, (anexos II.2-3 y II.2-5) las operaciones de capital varían entre el 3% y el 9% y las operaciones financieras entre el 20% y el 16%, siendo decreciente la apelación al crédito a medida que disminuye el tamaño de población. En las Diputaciones, las transferencias de capital se sitúan en el 8%, mientras que los Municipios se mueven entre el 8% y 2%, siendo los municipios menores los que relativamente aparecen con mayores percepciones.

### *Fondo Nacional de Cooperación Municipal (FNCM)*

Es el principal componente del soporte financiero de las Corporaciones Locales. La Constitución de 1978 ha institucionalizado un mecanismo de amplia y larga tradición: las participaciones en los Tributos del Estado. Este sistema se ha visto en los últimos ejercicios modificado de forma sustancial en su filosofía, al sustituir el porcentaje de participación en los impuestos directos e indirectos del Estado por una cantidad fija.

En este ejercicio se han asignado 275.044 millones pesetas para los Ayuntamientos y 17.161 para las Diputaciones y Cabildos (Sección 32, programa 912 A). De hecho significa para los Ayuntamientos un incremento del 2% y un incremento cero para las Diputaciones, cuando en 1983 eran coeficientes del 8 y 1%, en 1984 del 7 y 1% y del 7 y 1% en 1985, respectivamente, lo que equivale a decir que se aprecia una línea de reajuste en el sentido de que si el Fondo va aumentando en cifras absolutas, van siendo menores los coeficientes participativos.

No existe un criterio uniforme en su distribución; para el ámbito provincial se mantiene el de la proporción al número de habitantes de derecho, con peculiaridades para Canarias, para el País Vasco, —que se rige por el art. 46 de la Ley 12/1981, de 13 de mayo, y para Navarra, Ceuta y Melilla. Para los municipios resulta más complejo, destacando la creación de unos subfondos para la Corporación Metropolitana de Barcelona, los municipios que integran el Area Metropolitana de Madrid, la participación extraordinaria al Ayuntamiento de Valencia por la supresión— por

la entrada en vigor del I.V.A. del recurso para financiar el Plan Sur, y para compensar a los Ayuntamientos que hubiesen minorado sus ingresos por la aplicación de sus nuevas tarifas de Licencia Fiscal. La cantidad restante se distribuye con criterios similares a 1984, pero dando un trato diferencial a los de Madrid y Barcelona, que reciben una cantidad equivalente a la de 1985 incrementada en un 2% y para los demás, el 70% de la cantidad restante —267.678 millones pesetas—, en función del número de habitantes de derecho, estableciéndose unos coeficientes multiplicadores de estratos de población que favorecen a los municipios mayores respecto a los menores, otro 25%, ponderando la población con el esfuerzo fiscal medio de cada municipio en el ejercicio anterior y el 5% restante, en proporción del número de unidades escolares de E.G.B. existentes en centros públicos en los que los inmuebles pertenezcan a los Ayuntamientos o corran a su cargo los gastos de conservación y mantenimiento.

Por último hay que resaltar que la entrada en vigor, el 1 de enero de 1986, de la Ley 30/1985, de 2 de agosto, del Impuesto sobre el Valor Añadido,

I.V.A., supone un cambio en el sistema fiscal que va a repercutir tanto en la estructura interna de la carga tributaria de los presupuestos de las Administraciones Públicas como en la desaparición de figuras tributarias locales como la del Recargo provincial del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, del Canon sobre la energía eléctrica, recargo provincial sobre bebidas refrescantes, así como del impuesto sobre gastos suntuarios. La pérdida de ingresos por los Ayuntamientos causada por la supresión de este último impuesto se absorbe globalmente por el aumento habido de 4.374 millones pesetas en la cuenta del citado F.N.C.M., si bien al Ayuntamiento de Valencia se le reconoce la compensación aludida anteriormente que asciende a 300 millones de pesetas.

#### *Aspectos especiales a considerar en cuanto a las subvenciones recibidas*

Se han analizado 785 Corporaciones Locales —lo que representa una muestra del 69%—, con el siguiente resultado:

#### SUBVENCIONES RECIBIDAS (MILLONES DE PTAS.)

	V.I.A.P.		Presupuesto		Total
	Corriente	Inversión	Corriente	Inversión	
A	381	285	1.242	6.101	8.009
B	1.809	2.226	7.544	8.098	19.677
C	3.497	6.512	6.205	14.331	30.545
	5.687	9.023	14.991	28.530	58.231

En primer lugar resalta el hecho de la existencia de subvenciones no aplicadas a presupuesto, lo que contraviene la normativa al respecto. Dicha incidencia afecta al 25% de los fondos librados por subvenciones a favor de las Corporaciones Locales.

Por grupos, son las Diputaciones, las que en menor medida aplican las subvenciones recibidas a «Valores independientes y auxiliares del presupuesto» (VIAP) (8%), mientras que en el grupo C es donde con mayor frecuencia se sigue esta práctica contable (33%).

En conjunto, destacan las Comunidades de Murcia, donde un 46% de las Corporaciones contabilizan las subvenciones sólo en VIAP, y la de Extremadura, donde lo hacen un 40%.

Las subvenciones contabilizadas en VIAP ascienden a 14.710 millones de pesetas (de las cuales un 69% corresponden al grupo C).

Como puede observarse, las subvenciones corrien-

tes van destinadas en gran medida al grupo B (9.353 millones de pesetas, que representan un 40% de las subvenciones corrientes), mientras que las de inversión se centran en el grupo C (20.843 millones de pesetas, que representan un 56% de las subvenciones para inversión).

Globalmente se observa que las subvenciones para cubrir gastos de capital ascienden a 37.553 millones de pesetas lo que representa un 65% del total de subvenciones, en tanto que las subvenciones recibidas por las Corporaciones y aplicadas a corriente ascendieron a 20.678 millones de pesetas (35%).

En cuanto al origen de los fondos, son el Estado y las Comunidades Autónomas las que soportan básicamente con un 35 y un 34%, la financiación de las subvenciones a las Corporaciones Locales.

Finalmente es de resaltar que son las Corporaciones más pequeñas las que en mayor medida dependen de las subvenciones para financiar sus operacio-

nes económicas, por su escasa capacidad de generar recursos propios.

**II.2.1.2. Gastos**

En cuanto a los gastos concierne, (anexos II.2-2, II.2-4 y II.2-6) también se observa una marcada divergencia entre las Diputaciones y los Ayuntamientos, fruto de la existencia de un esquema económico-financiero diferente entre dichas entidades. Los gastos corrientes en las primeras significan un 56% y los de capital propiamente dicho el 36%, mientras que en los Ayuntamientos, aquéllos oscilan entre el 68% y el 65%, en proporción directa al tamaño de población y los de capital se reducen a niveles del 19% al 25%, respectivamente.

El porcentaje del 27% destinado por la Diputaciones a gastos de personal es inferior al de los Ayuntamientos, que se halla entre el 31% y 32%, en proporción inversa al tamaño del municipio. Igual ocurre con las compras de bienes corrientes y de servicios en que las primeras invierten el 15% en tanto que en los Municipios el gasto porcentual es del orden del 24%.

Existe una diferencia sustancial en las transferencias; en la administración provincial, las corrientes suponen el 9% del contraído total y las de capital el 12%, mientras que en la administración municipal, las primeras oscilan entre el 7% y el 5% y las segundas quedan reducidas aproximadamente al 1% en los dos grupos.

En el siguiente cuadro se reseña la totalidad de las Subvenciones finalistas otorgadas por las Corporaciones y que son objeto de análisis (en millones de pesetas):

	GRUPOS			TOTAL
	A	B	C	
1º Aplicadas a V.I.A.P.				
Para gastos corrientes .....	48	1	58	107
Para gastos de inversion .....	0	0	16	16
2º Aplicadas a Presupuesto				
Para gastos corrientes .....	13.723	28.973	5.495	48.191
Para gastos de inversion .....	10.724	1.483	45	12.252
<b>TOTALES</b> .....	<b>24.495</b>	<b>30.457</b>	<b>5.614</b>	<b>60.566</b>

Hay que señalar que mientras que las Diputaciones tienen como función primordial subvencionar las obras municipales, los Ayuntamientos, generalmente,

solo conceden subvenciones para atender necesidades marginales.

Como puede observarse prácticamente en su totalidad son aplicadas a presupuesto. Las Corporaciones Locales destinan el 80% del gasto en subvenciones a financiar gastos corrientes y el 20% a gastos de capital.

Los gastos financieros de intereses habidos durante el ejercicio suponen en las Diputaciones el 5% sobre los demás gastos de corriente del ejercicio liquidado, mientras que en los Ayuntamientos los porcentajes están comprendidos en una banda que va desde el 6 al 5%. A la vista de tales porcentajes se observa un nivel de endeudamiento similar a Diputaciones y Ayuntamientos.

Las inversiones provinciales alcanzan el 24%, mientras que las municipales se mueven dentro de una banda comprendida entre el 17% y 24%, tanto mayor cuanto menor es la población, apreciándose una diferencia significativa en las cifras porcentuales correspondientes a la amortización de operaciones de crédito, que en las Diputaciones suponen el 6% y en los Ayuntamientos se elevan hasta niveles que van del 12% al 9%, en proporción directa al tamaño poblacional.

**II.2.2. Ejecución de los presupuestos**

*Modificaciones presupuestarias*

Los presupuestos iniciales de las Diputaciones han sido modificados durante el ejercicio, siendo elevados en su 19% y los de los Ayuntamientos se incrementan en unos porcentajes del orden del 21%. El detalle por capítulos así como las modificaciones de los presupuestos de ingresos se presentan en los anexos II.2-1 a II.2-6.

*Ejecución del presupuesto definitivo: Ingresos y Gastos*

El desarrollo de la gestión económico-financiera, en ambos tipos de Corporación, ha alcanzado en los ingresos y gastos contraídos niveles de cumplimiento próximos a las consignaciones presupuestarias definitivas.

Las previsiones de ingresos se han cumplido hasta el 98% en las Diputaciones y en una banda que va desde 99% al 98% en los Ayuntamientos, siendo los de mayor tamaño poblacional los que ostentan nivel más alto. Los gastos contraídos por la Diputaciones representan el 94% de las consignaciones presupuestarias y en los Ayuntamientos se ha llegado hasta el 93%.

No obstante, es conveniente significar (al igual que en años anteriores) que los déficits o superávits presupuestarios son simples diferencias, en más o en menos, entre derechos contraídos y obligaciones reconocidas en el ejercicio económico, que dicen poco en orden a una gestión eficiente por parte de las Corporaciones. Son los niveles de ejecución del presupuesto de ingresos, esencialmente los tributarios y la consecución de los objetivos logrados con economía en el presupuesto de gastos lo que realmente pone de manifiesto la eficiencia de la gestión y ésta en modo alguno se deduce del déficit o del superávit de las liquidaciones presupuestarias. Sólo con la implantación en las Corporaciones del presupuesto por programas podría determinarse esta faceta del presupuesto de gastos.

*Ejecución de los contraídos: ingresos y pagos*

En las Diputaciones, la recaudación general alcanza un nivel del 79% de los derechos reconocidos y liquidados, reduciéndose en los Ayuntamientos a coeficientes más bajos que van del 73% al 69%, únicamente en estos últimos la recaudación por transferencias corrientes supera estos niveles que llegan hasta una banda que supera el 92%, decreciendo ostensiblemente en los ingresos que componen la gestión tributaria propia y en lo pendiente de cobro de ejercicios anteriores que se sitúan en porcentajes que no alcanzan al 60%. La mayor potencia recaudatoria en las Diputaciones es consecuencia de que sus recursos tributarios les vienen, prácticamente, por vía de transferencia del Estado.

El nivel de ejecución de los contraídos de gastos, que expresa la relación entre los pagos líquidos y las obligaciones reconocidas y liquidadas, alcanza un 65% en las Diputaciones y cotas algo más altas, del 68% los Ayuntamientos. En todas las Corporaciones son los gastos de personal lo que reflejan mayores niveles de ejecución, con una variación entre el 97% y el 95%, ocupando el polo opuesto los gastos de inversiones reales con porcentajes del 26% al 36%.

Las consecuencias en los resultados se exponen a continuación, en millones de pesetas:

	Diputaciones		Ayuntamientos	
	Grupo A	Grupo B Mayoría 100.000	Grupo C 100.000 y 5.000	
Existencia en Caja 31-12-86 .....	103.088	52.951	29.567	
+ Pendiente de cobro .....	132.061	250.525	197.960	
Suma .....	235.149	303.476	227.527	
— Pendiente de pago .....	211.832	284.871	197.607	
RESULTADO Superávit Déficit ....	23.317	18.605	29.920	

Consecuencia obligada de los grados o niveles de ejecución de los contraídos, a que se alude en este epígrafe, han sido las cantidades que al finalizar el ejercicio han quedado como pendientes de cobro y de pago, que en las Diputaciones suponen, respectivamente, el 21% sobre la totalidad de los derechos reconocidos y liquidados y el 35% sobre el montante de las obligaciones contraídas, en tanto que en los Ayuntamientos resultan más elevados los porcentajes de pendiente de cobro, que oscilan entre el 32% y el 28%, y así mismo los de pendiente de pago, fluctuando alrededor del 34 por ciento.

En términos globales, la liquidación de este ejercicio aparece con el superávit que se reflejan en el cuadro antes apuntado y en la información de los anexos, sin embargo es muy significativo observar que tales superávit se han producido esencialmente por la incorporación de las Resultas de ejercicios anteriores ya que el resultado por los contraídos de corriente es sensiblemente inferior en los Municipios e incluso llega a convertirse en déficit en el grupo de las Diputaciones. (En el volumen sobre cuentas del Sector Público Territorial que se acompaña a este Informe pueden observarse las cifras correspondiente a cada Ayuntamiento y Diputación).

**II.3. PATRIMONIO, TESORERÍA Y ENDEUDAMIENTO**

Para efectuar este análisis se ha partido del estudio de las Cuentas y documentación complementaria requeridas por el Tribunal correspondientes al ejercicio de 1.986 a las siguientes Corporaciones:

- Diputaciones Provinciales.
- Consejos y Cabildos Insulares.
- Municipios de más de 5.000 habitantes.

No han podido examinarse las Cuentas de la totalidad de las Corporaciones que han remitido la documentación debido a encontrarse en algunos casos incompleta o no cumplimentar los requisitos mínimos establecidos. De las 949 Cuentas recibidas se han examinado 708 (75%) en Patrimonio y 822 (87%) en Tesorería, muestra que se considera suficiente.

En el volumen sobre cuentas del Sector Público Territorial que se acompaña a este Informe Anual, se adjunta relación de las Corporaciones que no consta tengan elaborado el Inventario de Bienes ni rendidas las cuentas de la Administración del Patrimonio, así como los estados agregados de las cuentas de Patrimonio, Tesorería y Endeudamiento.

**II.3.1. Cuentas de administración del patrimonio**

Se presentan, en primer lugar, las Cuentas de la

Administración del Patrimonio ajustadas a la estructura aprobada en Circular de 1/12/58 de la Dirección General de Administración Local, desglosada en los epígrafes del Activo, del Pasivo y el Líquido Patrimonial, con la evolución de su estructura en el ejercicio.

Se han recibido 949 Cuentas de Administración del Patrimonio de las que ha habido que deducir 241, encontradas incompletas, examinándose las correspondientes a 708 Corporaciones, lo que supone el 62% del colectivo, con el siguiente detalle:

A	Diputaciones y Cabildos .....	41
B	Municipios $\geq$ 100.000 .....	41
C	Municipios de 50.000 a 100.000 .....	35
D	Municipios de 20.000 a 50.000 .....	94
E	Municipios de 5.000 a 20.000 .....	497
	<b>Total .....</b>	<b>708</b>

En el mencionado volumen se detalla el estado de situación de las Cuentas de Administración del Patrimonio por CC.AA. y provincias, así como en los grupos antes reseñados.

La documentación de las CC.LL. de la Comunidad Valenciana y de Navarra fue requerida directamente por los respectivos órganos de control externo autonómico, Sindicatura y Cámara de Comptos, habiendo remitido posteriormente la Sindicatura a este Tribunal la información obtenida.

La información recibida alcanza el 83% del colectivo, lo que resulta una cifra significativa teniendo en cuenta las características de estas Cuentas. Asimismo la muestra examinada, 62% del colectivo, que supone 23,3 millones de habitantes, el 62% del total, resulta suficiente.

*Anomalías más significativas observadas*

— Las cuentas de Administración del Patrimonio son de rendición obligatoria anual por el Presidente de la Corporación, en la misma forma que las Cuentas Generales de Presupuestos. Sin embargo en el nivel de cumplimiento de estas obligaciones se observa una diferencia sensible entre ambas, que puede obedecer:

a) A la menor importancia que se atribuye por las Corporaciones a la gestión patrimonial en relación con la presupuestaria.

b) A la moratoria de tres años, a partir de 1.986, que establece la disposición transitoria segunda del Reglamento de bienes de las CC.LL. para la forma-

ción y rectificación de los Inventarios de bienes en aquellas Corporaciones que no los tuviesen todavía elaborados.

— La falta de actualización de las valoraciones de los bienes municipales y provinciales incluidos en el Inventario de bienes.

— Los datos figurados en el activo de la cuenta de Administración del Patrimonio no están, frecuentemente, conciliados con el Inventario de bienes y, en el pasivo, con la situación real de endeudamiento de la Corporación. Específicamente no se recogen las obligaciones contraídas con las Diputaciones Provinciales y otras Instituciones públicas.

— La mayoría de las Corporaciones no reflejan en la cuenta las bajas por depreciación (amortización) de los bienes inventariados.

— En el pasivo de la cuenta de Administración del Patrimonio se incluyen, en algunos casos, como obligaciones pendientes de pago, además del principal del préstamo, los intereses que se devengarán durante todo el período de amortización.

— Se siguen principios contables distintos en la contabilización del pasivo. Así en la cuenta de patrimonio, se sigue habitualmente el principio del devengo y en la de presupuestos el de caja, produciéndose desfases temporales en el ajuste de estas Cuentas.

Los datos reflejados en el agregado nacional de la muestra, en millones de pesetas, son los siguientes:

Activo .....	1.321.092
Pasivo .....	623.189
<b>Líquido Patrimonial .....</b>	<b>697.903</b>

El resultado del control de legalidad en la tramitación de las cuentas puede considerarse positivo ya que de las 708 cuentas examinadas el 83% ha sido aprobado por el Pleno de la Corporación, un 85% ha sido expuesto al público y más del 86% ha sido informado por la Comisión Especial de Cuentas.

El activo está constituido básicamente por bienes inmuebles que representan el 84% del total, seguido a gran distancia por los Valores Mobiliarios (6%), bienes muebles (4%), vehículos (2%), bienes y derechos revertibles (2%) y ocupando el último lugar los bienes muebles histórico-artísticos con un 1%.

En este ejercicio ha aumentado el activo más del 8%, siendo la partida más importante la correspondiente a bienes inmuebles.

A partir de la publicación del Reglamento de bienes de las CC.LL. en 1.986, deben incluirse en el Inventario de bienes y, consecuentemente, en la Cuenta de Administración del Patrimonio, los bienes inmuebles de dominio público aunque no sean edificios, dándose un plazo de tres años, hasta 1.989 para su cumplimiento, pero no se han encontrado datos que señalen en las cuentas examinadas su inclusión.

En el análisis del pasivo se puede destacar que la mayor parte del mismo son Préstamos a largo y medio plazo (74%) seguidos por los Empréstitos de obligaciones (20%) y por los Préstamos a corto (6%) siendo inapreciable la parte de Otras cargas y gravámenes (0,3%).

**II.3.1.1. Análisis del Agregado de Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares**

Los datos, en millones de pesetas, de sus cuentas son los siguientes:

Activo .....	203.705
Pasivo .....	187.863
Líquido Patrimonial .....	15.842

El resultado del control de legalidad en la tramitación de las cuentas puede considerarse positivo ya que de las 41 examinadas más del 85% ha sido aprobado por el Pleno de la Corporación, el 87% ha sido expuesto al público y el 90% informado por la Comisión Especial de Cuentas.

El activo lo integran bienes inmuebles en el 76% de su importe, seguido por los bienes muebles (10%), Valores mobiliarios (7%) y con menor peso vehículos (3%), muebles histórico-artísticos (2%) y Bienes y derechos revertibles (1%), habiendo aumentado un 23% desde 1.985.

El pasivo está constituido en un 90% por Préstamos a largo plazo y medio, siendo un 18% más alto que en 1985.

**II.3.1.2. Análisis del Agregado de Ayuntamientos**

Las cifras de esta cuenta, en millones de pesetas, son las siguientes:

Activo .....	1.117.388
Pasivo .....	435.326
Líquido Patrimonial .....	682.062

La estructura del activo no difiere sensiblemente del Agregado Nacional, aunque debe señalarse el mayor peso de los bienes inmuebles que suben dos puntos, llegando al 86% del total.

El pasivo más importante lo constituyen los Préstamos a largo y medio plazo, que supone el 68% del total, seguido de los Empréstitos de obligaciones con un 24%.

**II.3.2. Tesorería**

Se han elaborado los Agregados en base a los movimientos de Tesorería extraídos de las liquidaciones presupuestarias, del movimiento de VIAP y de las Actas de Arqueo al 31 de diciembre de 1.986, distinguiendo Metálico y Valores de «Fondos del Presupuesto» y de «Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto». El saldo resultante se ha conciliado con la situación de los fondos al 31 de diciembre reflejada en las Actas de Arqueo de esa fecha y se han completado con unos indicadores de la gestión y situación de la Tesorería.

La información se presenta en un agregado general que recoge la totalidad de la muestra, otro, con el total Ayuntamientos y en otros, desglosados en los mismos grupos anteriores A, B, C, D y E, y por Comunidades Autónomas según se detalla en el volumen de las cuentas del Sector Público Territorial.

Del colectivo de las 1.142 Corporaciones se han elaborado 822 estados con el movimiento de Tesorería, lo que supone el 72% del mismo, resultando una muestra que comprende más de 25 millones de habitantes, esto es, el 67% del total nacional, suficiente para los fines perseguidos, con el siguiente detalle:

A Diputaciones y Cabildos .....	46
B Municipios $\geq$ 100.000 .....	44
C Municipios $\geq$ 50.000 .....	39
D Municipios $\geq$ 20.000 .....	115
E Municipios $\geq$ 5.000 .....	578
Total .....	822

Se ofrece también en este volumen el estado de situación de Agregados de Tesorería por CC.AA. y provincias así como en los grupos antes señalado.

*Anomalías más significativas observadas*

— Se han encontrado sin liquidar y con movimiento de fondos en el ejercicio, diversos presupuestos extraordinarios y de inversiones, sin tener en cuen-

ta que los primeros debieron integrarse en 1.983 en los presupuestos de Inversiones (Disposiciones transitorias 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> Ley 40/1.981) y que los de Inversiones deben formar, junto con el Ordinario, un presupuesto único a partir de 1.986.

— En la existencia en metálico de la Caja de la Corporación aparecen, en algunos casos, cantidades excesivas de difícil justificación que pueden encubrir pagos realizados sin contabilizar por no existir créditos disponibles en presupuesto.

— Los movimientos en Valores Independientes y Auxiliares del presupuesto reflejan cuantías excesivas que pueden obedecer a la realización de ingresos y pagos de naturaleza presupuestaria.

La cuenta agregada de la Tesorería de la muestra examinada, ofrece, en millones de pesetas, las siguientes cifras:

	Metálico	Valores	Total
Existencias a 1-1-86	224.397	71.928	296.325
Ingresos . . . . .	1.617.231	141.098	1.758.330
Pagos . . . . .	1.585.834	119.530	1.705.364
Existencias al			
31-12-86 . . . . .	255.794	93.496	349.291

Las existencias en metálico al finalizar el ejercicio exceden a las iniciales en un 14% de los cuales el 18% corresponde a presupuestos y el 5% a VIAP. Las existencias en Valores se incrementan en un 30% sobre las de 1.985.

La situación de los fondos al 31 de diciembre de 1.986 refleja que en la Caja de las Corporaciones se mantenía únicamente el 1% de las existencias custodiando el 99% restante en Entidades Financieras. Por el contrario, en los valores se custodia en la Caja un 82% de las existencias conservando el 18% en las Instituciones financieras.

El saldo de la Tesorería al finalizar el ejercicio representa el 16% del total de los ingresos del año. Las cuentas financieras suponen el 18% del Endeudamiento total.

**II.3.2.1. Análisis del Agregado de Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares**

Los datos resultantes, en millones de pesetas, son los siguientes:

	Metálico	Valores	Total
Existencias a 1-1-86	102.090	14.065	116.155
Ingresos . . . . .	490.585	14.171	504.756
Pagos . . . . .	469.047	10.418	479.465
Existencias al			
31-12-86 . . . . .	123.628	17.818	141.446

El incremento de las existencias al finalizar el ejercicio ha sido del 21% correspondiendo el 24% a los fondos de presupuesto y el 7% a VIAP. Los valores han aumentado un 27% en el ejercicio.

Los fondos existentes al 31 de diciembre de 1.986 estaban en su casi totalidad depositados en las Entidades financieras siendo las existencias en Caja meramente testimoniales. Por el contrario, la mayoría de los valores (78%) se custodiaban en las Cajas de las Entidades conservando en Bancos el 22% restante.

Las existencias en las cuentas financieras supone el 27% del endeudamiento total de la Corporación.

**II.3.2.2. Análisis del Agregado de Ayuntamientos**

Las cifras resultantes, en millones de pesetas, son las siguientes:

	Metálico	Valores	Total
Existencias a 1-1-86	122.307	57.863	180.170
Ingresos . . . . .	1.126.646	126.927	1.253.573
Pagos . . . . .	1.116.787	109.113	1.225.900
Existencias al			
31-12-86 . . . . .	132.166	75.677	207.843

El incremento de las existencias al finalizar el ejercicio ha sido del 8% del que corresponde un 10% a presupuesto y un 5% a VIAP. Los valores se incrementan en un 31% en este ejercicio.

Las existencias al 31 de diciembre de 1.986 estaban custodiadas en el 98% en Instituciones financieras conservando el 2% restante en la Caja de las Corporaciones, en tanto que los valores se custodiaban en las Cajas de las Corporaciones en el 83% de su importe conservando el 17% en los Bancos.

Las existencias en las cuentas financieras al finalizar el ejercicio alcanza al 14% de las deudas totales de las Corporaciones en esa fecha y supone el 12% del total de ingresos habidos.

De las cuentas por estratos de población se deduce la existencia de decrementos en los saldos de Tesorería en el grupo de 50 a 100.000 habitantes en un 3% y un fuerte incremento del 25% en el grupo de 5 a 20.000 habitantes.

Asimismo, se puede señalar la tendencia a conservar un porcentaje mayor de la Tesorería en la Caja de la Corporación según va disminuyendo el tamaño del Ayuntamiento.

	Existencias en Caja s/ total
Mayores de 100.000 habitantes .....	0%
De 50.000 a 100.000 habitantes .....	2%
De 20.000 a 50.000 habitantes .....	5%
De 5.000 a 20.000 habitantes .....	6%

### II.3.3. Análisis del endeudamiento

Se elabora con los datos del pasivo recogidos de las Cuentas de Administración del Patrimonio y la documentación complementaria requerida, obteniéndose, para la muestra examinada, unos estados agregados con la situación del endeudamiento a largo y medio plazo al iniciar el ejercicio, los préstamos concertados en el año y las amortizaciones satisfechas resultando la deuda de este carácter pendiente al 31 de diciembre.

Se completa ese estado con un detalle de los préstamos concertados durante el ejercicio en el que se distingue entre operaciones a largo y medio plazo y operaciones a corto (operaciones de tesorería) y clasificando los préstamos en función de su procedencia entre:

- Empréstitos.
- Préstamos de entes del Sector Público.
- Préstamos ajenos al Sector Público.

Debe tenerse en cuenta que se está operando sobre una muestra del 62% de las Corporaciones Locales de más de 5.000 habitantes, por lo que los resultados, que son válidos como muestra, tendrían que extrapolarse si se quieren obtener cifras estimadas para el colectivo total de CC.LL.

En el volumen de cuentas del Sector Público Territorial se refleja la situación del endeudamiento con el mismo detalle antes reseñado, agregados totales, por estratos de población.

El agregado de la muestra ofrece las siguientes cifras en millones de Ptas:

Endeudamiento al 1-1-86 .....	528.864
Préstamos concertados en el año .....	139.924
Amortizaciones .....	45.599
Préstamos vivos al 31-12-86 .....	623.189

El incremento del endeudamiento supone el 18% de las cifras de 1.985 en ptas. de cada año y el 11% en ptas. constantes.

De los préstamos concertados en el ejercicio a largo y medio plazo, el 50% corresponde a Entes del Sector Público, básicamente del Banco de Crédito Local, (47%). Del resto, corresponde el primer lugar a las Cajas de Ahorro (22%) seguidas de la Banca Privada (15%) y Empréstitos de Obligaciones (10%) aportando los préstamos procedentes del Extranjero el 3% restante.

Las operaciones de Tesorería que suponen el 29% del total de los préstamos del año, tienen unas fuentes de financiación con una prelación totalmente diferente correspondiendo el primer lugar a la Banca Privada con el 81% del total, seguida de las Cajas de Ahorros con el 10%, y ocupando el último lugar el Banco de Crédito Local con solo el 9%.

#### II.3.3.1. Análisis del Agregado de Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares

Por tener características peculiares se señalan las cifras que ofrecen estas Corporaciones, en millones de ptas.:

Endeudamiento al 1-1-86 .....	159.543
Préstamos concertados en el año .....	40.504
Amortizaciones .....	12.183
Préstamos vivos al 31-12-86 .....	187.864

De los préstamos concertados en el año se han formalizado con el Banco de Crédito Local 27.858 millones, esto es el 69% del total de préstamos, repartiéndose el resto entre las Cajas de Ahorro, la Banca privada y los Empréstitos de Obligaciones por este orden.

Otra característica de este colectivo es el escaso volumen de las operaciones de tesorería que sólo alcanzan el 4% del total de los préstamos y que se concentran casi en exclusiva con Instituciones de Crédito Público.

#### II.3.3.2. Análisis del Agregado de Ayuntamientos

Las cifras que reflejan los Estados agregados de

los Ayuntamientos, en millones de ptas., son las siguientes:

Endeudamiento al 1-1-86 .....	369.321
Préstamos concertados en el año .....	99.42
Amortizaciones .....	33.416
Préstamos vivos al 31-12-86 .....	435.325

Pocas notas diferenciales ofrece este colectivo sobre el total si bien se puede señalar que pierde peso el volumen de los préstamos procedentes de BCL que alcanzan el 39% del total, seguidos por las Cajas de Ahorro (24%) Banca Privada (17%) y Emisión de obligaciones (12%).

Las operaciones de tesorería que tienen una importante presencia, 35% del total de préstamos recibidos en el año, se conciertan en su mayor parte (84%) con la Banca privada seguida de las Cajas de Ahorro 10%.

## II.4. CONTRATACION ADMINISTRATIVA

### II.4.1. Ambito y objetivo

Dentro del Sector público local, el examen de la contratación administrativa del ejercicio económico de 1.986, se ha realizado en relación con:

- Las Diputaciones, los Cabildos y los Consejos Insulares.
- Los Ayuntamientos de los Municipios Capitales de provincia.
- Los Ayuntamientos de los Municipios con población superior a 5.000 habitantes.

La fiscalización de la contratación administrativa de las Corporaciones Locales referida se contrae al examen de los expedientes tramitados para la ejecución de las obras, la prestación de los servicios, la obtención de los suministros, la enajenación y la adquisición de bienes y de cualesquiera otros contratos formalizados, siempre que su importe sea superior a veinticinco millones de pesetas en su presupuesto de contrata y que la forma de selección del contratista se adecue a las admitidas por la normativa de aplicación.

De los contratos formalizados y relacionados por las Corporaciones integrantes del Sector público local se ha tomado una muestra de los expedientes de contratación administrativa autorizados durante el ejercicio económico de 1.986, teniendo en cuenta la población de la Entidad local, la cuantía del proyec-

to, el objeto del contrato y la forma de selección del contratista.

Los datos relativos a la selección de corporaciones y contratos, así como los referentes a los anteriores de clasificación de estos últimos, se detallan en los anexos II.4-1 y II.4-2.

Durante el ejercicio de 1986, se ha tenido conocimiento de la existencia de 1.395 expedientes de contratación superiores a 25 millones, por un importe total de 97.439 millones de pesetas.

La muestra objeto de examen importa un total de 42.338 millones de pesetas, a que se elevan los 335 contratos examinados.

El contrato de obras constituye el objeto más importante de la contratación local constituyendo el bloque cuantitativo más general el comprendido entre veinticinco y cincuenta millones de pesetas.

### II.4.2. Resultado del examen de los contratos

El examen se orientó a la comprobación de la legalidad, así como también al control de la gestión contractual, fundamentalmente en los contratos de obras dado que son esencialmente de resultados.

#### II.4.2.1. Contratos de obras

El informe se fundamenta en el análisis de la documentación de 246 expedientes de obras tramitados por los rganos de contratación local, presentándose en sus fases de preparación, selección, adjudicación y formalización, así como también en las de ejecución y recepción.

#### *Preparación del Contrato*

En general, las Corporaciones Locales han realizado la determinación del objeto cierto del contrato, mediante la aprobación de los correspondientes proyectos técnicos de obras, unas ordinarias y otras urbanísticas, siendo de destacar que en cuatro supuestos no se ha acreditado dicha autorización.

No se ha sido sin embargo, tan riguroso con el replanteo previo de los proyectos técnicos, al no haberse unido la procedente certificación a los expedientes con la finalidad de acreditar tanto su realidad geométrica como la disponibilidad de los terrenos. Tal anomalía se ha detectado en 96 supuestos, circunstancia que en 3 de ellos ha impedido la efectiva ejecución de las obras contratadas.

Del análisis de los pliegos de cláusulas adminis-

trativas particulares, constitutivos tras su aceptación por los contratistas adjudicatarios, del entramado obligacional recíproco, se deducen las anomalías siguientes:

— Falta de constancia de la existencia de créditos precisos para atender las obligaciones económicas en sesenta y tres.

— Omisión de los informes previos y preceptivos sobre el pliego de Condiciones a emitir por la Secretaría de la Corporación y por la Intervención en setenta y seis.

— Falta de los acuerdos de aprobación del expediente y de autorización del pliego y del gasto en veintidos.

— Omisión del resultado de la exposición al público del acuerdo antes citado en treinta y seis.

#### *Selección del contratista*

Los órganos de contratación local, con carácter general, han respetado los principios de publicidad y libre concurrencia en los procedimientos contractuales.

La adecuación de los precios de los contratos a los de mercado ha sido resultante de los actos de licitación. Tal adecuación se deduce de la baja media obtenida en los contratos examinados que es del 9%.

Como consecuencia de las licitaciones, se han producido bajas superiores al 20% en 25 de éstas, de las que el porcentaje ha superado en 10 unidades a la media aritmética de las proposiciones presentadas, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento de Contratos del Estado.

La contratación directa (limitada a supuestos determinados cuya apelación y utilización ha de aparecer justificada en el expediente contractual), ha sido utilizada en 37 de los expedientes de contratación de obras. Por la circunstancia de la «reconocida urgencia» se han contratado directamente 17 obras, sin que, en la mayoría de ellos, se justificara la apremiante necesidad ni que la finalidad no pudiera haberse conseguido por medio de la «tramitación urgente» a que hace referencia el art. 116 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local.

En 10 supuestos se han superado los límites cuantitativos establecidos con carácter general para la contratación directa en la Administración del Estado y el específico del 5% de los recursos ordinarios que figuren en el presupuesto de la Corporación local correspondiente.

En 7 ocasiones se ha utilizado la contratación directa por falta de concurrencia, desestimación de las proposiciones presentadas o continuación de los contratos resueltos.

En todo caso, tanto en estos supuestos reseñados como en aquellos otros en los que se ha acudido a la contratación directa justificada en otras de las circunstancias permitidas por el art. 120 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, el órgano de Contratación local no ha dejado constancia de la consulta previa a empresas capacitadas para la selección de la más adecuada y la fijación del precio justo en 3 expedientes.

Por otra parte, en los expedientes de contratación examinados no se ha exigido la clasificación empresarial procedente en el pliego de cláusulas administrativas en 35 y en 21 de ellos no quedó acreditada la personalidad de la empresa o la de la representación de quien actuaba en su nombre. Igualmente es de señalar que no se ha dejado constancia de las condiciones de capacidad y compatibilidad del contratista en 13 casos y de que se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social en 26.

#### *Adjudicación y formalización*

Del examen de los expedientes de contratación se deduce que en 2 supuestos la cuantía de la adjudicación es superior al precio previamente determinado, que no se ha realizado la publicación de los acuerdos de adjudicación definitiva en 98 casos, (incumpliendo lo dispuesto en el art. 124 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local) y que no se ha acreditado en dos supuestos la formalización del contrato en documento público o administrativo, no se ha realizado dentro del plazo previsto en 26 y no se han unido al mismo documentos como el pliego de cláusulas y el justificativo de la fianza definitiva en 45.

#### *Ejecución de los contratos*

De los expedientes examinados se deduce que no consta cumplimentado en 46 expedientes la comprobación del replanteo del proyecto técnico (elemento iniciador en la ejecución de los contratos de obras). La referida anomalía ha dado ocasión a la posterior resolución del contrato en 5.

El plazo de ejecución de las obras, determinado en los pliegos de condiciones y, en su caso, en las ampliaciones autorizadas, ha sido rebasado en 62 casos, alcanzando a más del doble en 32, sin que en la mayoría de los supuestos se haya adoptado algunas de las medidas previstas en los arts. 137 y siguientes del Reglamento de Contratos del Estado.

Se han efectuado obras complementarias a los proyectos originales en 41 supuestos por cuantía inferior al 20 por 100 del precio del contrato. Por cuantía superior al referido tanto por ciento se han realizado 11 por el mismo contratista de la principal con infracción del art. 153 del Reglamento de Contratos del Estado.

Se han realizado y certificado unidades de obras superando las contratadas con incrementos que entrañan más del 20 por ciento en 3 supuestos, con incumplimiento del artículo antes citado y del 54 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Por otra parte, se ha certificado, una vez recibida la obra, por cuantía inferior al 20 por 100 en 7 supuestos.

Respecto a los trámites de recepción e inscripción inventarial, del examen de los expedientes correspondientes se deduce que en 45 supuestos no se realizó la recepción provisional, en 32 no se ha llevado a cabo la definitiva y en 73 no se acredita la inscripción en el Inventario de Bienes de la Corporación.

Por último, en las obras realizadas por sus propios medios, las Corporaciones Locales no han dado en general cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 121 del Texto refundido de Régimen Local y 187 a 195 del Reglamento General de Contratos del Estado, señalándose las anomalías siguientes como las más importantes:

— Las circunstancias que fundamentan la ejecución directa de las obras por las Administraciones Locales no quedan reflejadas en los expedientes, por cuanto carecen de informes justificativos jurídicos y técnicos.

— La adquisición de materiales necesarios para la ejecución de las obras se ha realizado con incumplimiento de la normativa reguladora de la Contratación Local a la que se remite el art. 195 del Reglamento.

— La comprobación de la realización de las obras no se acredita en base a los informes y reconocimientos técnicos a que hace referencia el art. 192 del citado texto reglamentario.

#### II.4.2.2. *Contratos para la prestación de los Servicios locales*

Los resultados que a continuación se reseñan se fundamentan en el análisis de 33 expedientes tramitados para la adjudicación de la gestión indirecta de los servicios públicos locales relativos, principalmente, a la recogida y tratamiento de los residuos sólidos urbanos, la limpieza viaria, la de los edificios y dependencias oficiales y educativas y el saneamiento de la

red de alcantarillado, análisis efectuado en base a la normativa que le es de aplicación, teniendo especial consideración la específica de los servicios al vecindario, que se concretan en los arts. 85 de la Ley de Bases del Régimen Local y en el Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955.

Respecto a la preparación del contrato concesional —elaboración y aprobación del anteproyecto o proyecto de explotación y de las obras que fueren precisas y la resolución del expediente de contratación con la autorización del pliego de cláusulas y del gastose han extraído las anomalías siguientes:

— La indeterminación del objeto del contrato por la inexistencia del anteproyecto o proyecto técnico de explotación del servicio, en 7 supuestos.

— Las reseñadas para los contratos de obras en relación con los pliegos de condiciones económicos-administrativos, a los que hay que añadir la reserva de puestos de trabajo por razón de origen geográfico en los Servicios a conceder y la determinación de módulos o marcas concretas de medios materiales.

En cuanto a la selección de contratista concesionario, que se ha realizado, generalmente, por medio de concurso público, las anomalías detectadas no difieren de las ya señaladas en la contratación de las obras locales, salvo en cuanto no se han determinado los criterios que hayan de servir en la adjudicación a la proposición más ventajosa y, en relación con la adjudicación a agrupaciones temporales de empresas, la no exigibilidad de la solidaridad obligacional entre dichas empresas agrupadas (art. 7 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en relación con los arts. 26 y 27 del de Contratos del Estado).

Por último, es de señalar la falta de cobertura financiera y de tesorería de las Corporaciones Locales que ha producido retrasos en el abono a los concesionarios de las cantidades devengadas por la prestación de los servicios (recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria), que han dado lugar al pago de intereses de demora.

#### II.4.2.3. *Contratos de suministros*

Su examen se refiere a 20 expedientes de contratación para la adquisición de bienes muebles y consumibles o de fácil deterioro. Dentro de esta muestra se destacan los relativos al equipamiento informático de las Corporaciones Locales especialmente regulados por el Pliego de Cláusulas administrativas generales de 5 de octubre de 1973.

En la fase de preparación, se destacan como anomalías específicas la falta de concreción de su objeto

al no constar el informe razonado del servicio que promueve la adquisición en el que se exponga la necesidad, características y su importe calculado.

El procedimiento de selección del contratista suministrador ha sido ordinariamente el del concurso, tanto por así determinarlo la normativa local de aplicación como en razón de la cuantía de los expedientes de la muestra. Sin embargo, se ha utilizado la contratación directa en 2 supuestos, sin que conste justificada en alguna de las circunstancias de las admitidas.

En los pliegos de cláusulas administrativas, generalmente, no se han incluido los criterios de preferencia que fundamentan la posterior adjudicación. Dichos criterios se indican en los informes sobre las proposiciones presentadas por los concursantes, con lo que se incumple lo dispuesto en el art. 87 de la Ley de Contratos del Estado.

Los acuerdos de adjudicación se han adoptado por el órgano local en congruencia con los pliegos y anuncios, sin embargo en un supuesto se ha realizado por cuantía superior a la oferta del concursante y en otro se ha formalizado al contrato con incremento sobre la autorización.

En fase de ejecución se detectan como anomalías a destacar las de la falta de cumplimiento de la entrega de los suministros en los plazos previstos y la no acreditación en su recepción.

#### II.4.2.4. *Resultado del examen de otros contratos*

##### *Adquisición de bienes*

Dentro de las adquisiciones patrimoniales integradas en la muestra, destacan por su importancia, las realizadas a título oneroso de bienes inmuebles concretos, siendo de señalar las anomalías siguientes:

— No consta en algún supuesto, la necesidad para los fines de interés público que justifique la adquisición, si bien aparece motivada en el destino para ampliaciones o nuevas instalaciones de los servicios generales, culturales o deportivos.

— La autorización del procedimiento contractual carece de los informes valorativos que justifiquen el justiprecio del inmueble objeto de adquisición, así como los relativos a las cláusulas económico-administrativas de Secretaría y de Intervención y de su publicidad a efectos de reclamaciones.

— La previa individualización del bien inmueble supone en la mayoría de los casos el fundamento de la excepción al concurso público, previsto como forma ordinaria de contratación y, en consecuencia, se acude al concierto directo con la especial modalidad de aprovechar las enajenaciones judiciales de bienes de empresas incursas en procedimientos de suspensión de pagos o quiebra.

— Las adquisiciones de referencia exigen la formalización en documento público que tengan acceso al Registro de la Propiedad y, en consecuencia, al Inventario de bienes de la Entidad Local, requisito que no consta acreditado en la mayoría de los supuestos y que se considera esencial tanto por lo que hace referencia a la seguridad jurídica como por señalar el destino y utilización de los bienes adquiridos a los servicios locales.

##### *Enajenación de bienes*

Más rigurosas se muestran las Corporaciones Locales en los casos de enajenación de sus bienes, sin perjuicio de haberse detectado la falta de los dictámenes valorativos y del control interno de la Intervención en algunos supuestos y la no constancia dejada en los expedientes de formalización e inscripciones registrables e inventariables.

## MEMORIA DE LAS ACTUACIONES JURISDICCIONALES

### I

En cumplimiento del precepto constitucional 136.2, se emite el informe anual de las infracciones o responsabilidades que, por aplicación de lo prevenido en el art. 13.3 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de 12 de mayo de 1982, contiene la Memoria de las actuaciones jurisdiccionales del Tribunal durante el ejercicio económico de 1986.

### II

La declaración de los arts. 136 de la Constitución y 1.1 de la mencionada Ley Orgánica, relativa a la consideración del Tribunal de Cuentas como supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del Estado y del Sector Público, sin perjuicio de su propia jurisdicción, se recoge y amplía en el art. 2 de la propia Ley Orgánica al decir que son funciones propias del Tribunal de Cuentas: a) La fiscalización externa, permanente y consuntiva de la actividad económico-financiera del Sector Público, y b) El enjuiciamiento de la responsabilidad contable en que incurran quienes tengan a su cargo el manejo de caudales o efectos públicos.

A estos efectos, las Sentencias de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 18 de octubre de 1986 y 16 de julio de 1988 y el Auto de la Sala de Apelación del Tribunal de Cuentas de 12 de diciembre de 1986, son esclarecedoras de la naturaleza e importancia de ambas funciones, manteniéndose que no se da prevalencia a la una sobre la otra, y si bien en un orden lógico cuando se halla iniciada la fiscalizadora debe de subordinarse la otra al resultado de la fiscalización y ser pospuesta la jurisdiccional a que termine la primera, y estar a su resultado, en cambio cuando no exista ya iniciada —no en «trámite de inicio»— esa fiscalización, no puede privarse al titular de una acción pública del derecho que le concede una Ley

Orgánica, a menos que se infrinja no sólo esa Ley sino también el art. 24 de la Constitución, ya que mediante ello se impediría que las resoluciones del Tribunal de Cuentas puedan ser a su vez enjuiciadas —casación— por el Tribunal Supremo, cuya jurisdicción, por lo tanto, se subordinaría al ejercicio de una actividad como es la fiscalizadora, ajena no sólo en cuanto al fondo a su competencia, sino a la intervención de los ciudadanos. Esto es, la función jurisdiccional es instrumental de la fiscalizadora y no una mera agregación de ésta, ratificando este criterio el hecho de que otra jurisdicción, la contencioso-administrativa, conoce, en último término y por la vía de la casación de responsabilidades contables y, como ya se ha dicho, la función fiscalizadora es ajena a la competencia del Tribunal Supremo.

### III

La delimitación por razón de la naturaleza de la función jurisdiccional atribuida al Tribunal de Cuentas, someramente expuesta en el apartado que antecede, ha tenido su necesario complemento en el análisis de los hechos sometidos a la competencia de dicho Tribunal que, a través de la Sala de Apelación de la Sección de Enjuiciamiento, ha ido acotando el concepto de responsabilidad contable, interpretando en sus justos términos el art. 38.1 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, señalando los elementos calificadores de la antedicha responsabilidad y diferenciándola de otras.

Así, en Autos de 11 y 18 de enero de 1986 y en Sentencias de 18 de abril y 28 de octubre del mismo año, se ha señalado la excesiva amplitud que ofrece la literalidad del mencionado art. 38.1, precepto que regularía de este modo, no la responsabilidad contable sino la responsabilidad civil frente a la Administración Pública, con la absurda consecuencia de que el conocimiento de todas las cuestiones que sobre esta

materia se suscitasen correspondería a la jurisdicción del Tribunal de Cuentas y no a los órdenes jurisdiccionales civil o contencioso-administrativo, como sería lo correcto, con olvido de lo que demanda la propia naturaleza de la responsabilidad civil adjetivada de contable, evitando la extralimitación de la competencia de este orden, que nunca podría invadir la esfera reservada al resto de los órdenes jurisdiccionales.

En efecto, la enunciación del principio de responsabilidad contable, conforme a las resoluciones antes mencionadas de la Sala de Apelación del Tribunal de Cuentas, ha de hacerse a la vista del referido art. 38.1, —«El que por acción u omisión contraria a la Ley origine el menoscabo de los caudales o efectos públicos quedará obligado a la indemnización de los daños y perjuicios causados»—, pero en relación con los arts. 2,b) y 15, todos de la Ley Orgánica 2/1982. De la interpretación conjunta de los mismos se deducen los siguientes elementos calificadores: en primer lugar, que sólo podrán incidir en responsabilidad contable quienes tengan a su cargo el manejo de caudales o efectos públicos —art. 2,b)—; en segundo término, que no toda acción u omisión contraria a la Ley que produzca menoscabo de caudales o efectos públicos, realizada por quien está encargado legalmente de su manejo, será suficiente para generar responsabilidad contable, ya que se requerirá, además, que resulte o se desprenda de las cuentas, en sentido amplio, que deben rendir todos aquellos que recauden, intervengan, administren, custodien, manejen o utilicen bienes, caudales o efectos públicos —art. 15.1—; en tercer lugar, que la infracción se refiera a las obligaciones impuestas por las Leyes reguladoras de la Contabilidad Pública o, lo que es lo mismo, la Ley General Presupuestaria y las correspondientes Leyes de Presupuestos, en orden al manejo de los tan repetidos caudales o efectos. Quienes no se encuentren en las situaciones descritas podrán incurrir en responsabilidad, pero no será la adjetivada de contable, y su exigencia deberá hacerse ante los órganos jurisdiccionales del orden que proceda y no ante el Tribunal de Cuentas, como manifestó el Auto de 12 de diciembre de 1986 al reiterar lo anteriormente expuesto y ampliar su formulación.

Estos requisitos caracterizadores de la responsabilidad contable, aparte del circunstancial de que la infracción legal se haya producido con ocasión de la realización de alguna de las operaciones indicadas y de que la infracción de referencia se deba a dolo, culpa o negligencia graves del supuestamente responsable, conforme exige el art. 140 de la Ley General Presupuestaria, son fundamentales para delimitar la materia propia de la jurisdicción del Tribunal de Cuentas. De no ser así, es decir, de no ser interpretado el principio definidor de la res-

ponsabilidad contable de acuerdo con estos parámetros, se invadirían competencias que la Constitución —arts. 117.3 y 5— y las Leyes —art. 16 de la Ley Orgánica 2/1982—, reservan a la jurisdicción ordinaria y a la competencia de otros Organos.

#### IV

La interpretación restrictiva, literal y sistemática de los preceptos delimitadores de la responsabilidad contable ha venido informando la doctrina sentada por la Sala de Apelación del Tribunal de Cuentas, estimando supuestos concretos no constitutivos de dicha responsabilidad, tales como los ya mencionados en la Memoria del ejercicio del pasado año 1985 sobre los daños ocasionados por la colisión de vehículos, tan frecuentes en los Ramos de Correos y Telegráfos y en el de Defensa; extravío, en este último ramo, de objetos propios o al servicio de la función militar; robos, atracos y sustracciones, así como otros de los que entonces no se hizo mención, como duplicidad de pago de giros nacionales o extranjeros; no retenciones de tributos legalmente exigibles pero que no adquirieron la calidad de «caudales públicos» y daños en los bienes, pero que no constituyeron infracción de normas contables o no se desprendieron de cuentas en sentido amplio, se sobreseyeron por la inequívoca inexistencia de responsabilidad contable al no concurrir los elementos calificadores de la misma.

#### V

### DATOS SOBRE LAS ACTUACIONES JURISDICCIONALES DE LA SECCION DE ENJUICIAMIENTO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DURANTE EL AÑO 1986

Las actuaciones jurisdiccionales durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1986, las clasificamos, como siempre, en tres grupos:

#### I. PROCEDIMIENTOS ABIERTOS

En el año 1986 se han abierto 416 procedimientos de reintegro por alcance, de los que 54 son de cuantía indeterminada y los restantes 362 alcanzan una cuantía de 324.623.767.

##### I.1. DISTRIBUCION POR ORGANISMOS

Los 416 procedimientos abiertos corresponden a los siguientes Ramos:

Caja Postal de Ahorros .....	22 pto. por	12.097.004 Ptas.
Comunidad Autónoma de Madrid .....	1 pto. por	1.094.500 Ptas.
Correos .....	250 pto. por	80.790.501 Ptas.
Cultura .....	3 pto. por	17.000.000 Ptas.
Defensa .....	9 pto. por	9.355.826 Ptas.
Economía y Hacienda .....	2 pto. por	200.000 Ptas.
Educación .....	3 pto. por	1.291.426 Ptas.
Hacienda-Recaudación .....	2 pto. por	8.675.205 Ptas.
Haciendas Locales .....	24 pto. por	90.432.565 Ptas.
Interior .....	25 pto. por	63.202 Ptas.
Loterías .....	6 pto. por	91.995.819 Ptas.
Sanidad y Seguridad Social .....	2 pto. por	24.729 Ptas.
Telégrafos .....	58 pto. por	11.602.990 Ptas.
Transportes, Turismo y Com. ....	1 pto. por	sin determ.
Agricultura, Pesca y Alim. ....	1 pto. por	sin determ.
Fondo de Garantía .....	1 pto. por	sin determ.
Junta de Andalucía .....	3 pto. por	sin determ.
Organismos Autónomos .....	1 pto. por	sin determ.
Organos de Control Externo .....	2 pto. por	sin determ.
<b>Total .....</b>	<b>416</b>	<b>324.623.767 Ptas.</b>

## 1.2. DISTRIBUCION POR PROVINCIAS

Los 416 procedimientos abiertos corresponden a las siguientes provincias:

Albacete .....	2 pto. por	6.800 Ptas.
Alicante .....	5 pto. por	1.310.230 Ptas.
Almería .....	3 pto. por	54.572.229 Ptas.
Asturias .....	7 pto. por	22.815 Ptas.
Baleares .....	5 pto. por	336.401 Ptas.
Barcelona .....	61 pto. por	31.631.835 Ptas.
Burgos .....	5 pto. por	16.393.045 Ptas.
Cáceres .....	2 pto. por	30.005 Ptas.
Cádiz .....	8 pto. por	686.256 Ptas.
Cantabria .....	2 pto. por	107.842 Ptas.
Castellón .....	2 pto. por	143.959 Ptas.
Ciudad Real .....	1 pto. por	5.000 Ptas.
Córdoba .....	5 pto. por	1.971.290 Ptas.
Coruña .....	7 pto. por	1.021.869 Ptas.
Cuenca .....	2 pto. por	6.045.846 Ptas.
Gerona .....	3 pto. por	286.194 Ptas.
Granada .....	5 pto. por	700.622 Ptas.
Guadalajara .....	2 pto. por	665.436 Ptas.
Guipúzcoa .....	15 pto. por	3.337.964 Ptas.

Huelva .....	4 pto. por	263.702 Ptas.
Jaén .....	3 pto. por	173.891 Ptas.
León .....	4 pto. por	5.645.630 Ptas.
Lérida .....	2 pto. por	15.368 Ptas.
Lugo .....	2 pto. por	2.484.824 Ptas.
Madrid .....	167 pto. por	71.717.878 Ptas.
Málaga .....	8 pto. por	1.410.152 Ptas.
Murcia .....	5 pto. por	7.313.423 Ptas.
Navarra .....	4 pto. por	791.472 Ptas.
Orense .....	1 pto. por	81.469 Ptas.
Las Palmas .....	6 pto. por	4.261.190 Ptas.
Pontevedra .....	1 pto. por	173.528 Ptas.
La Rioja .....	4 pto. por	26.871.292 Ptas.
Salamanca .....	2 pto. por	223.703 Ptas.
Sevilla .....	11 pto. por	47.719.445 Ptas.
Tarragona .....	7 pto. por	615.142 Ptas.
Tenerife .....	6 pto. por	8.122.218 Ptas.
Toledo .....	4 pto. por	2.637.960 Ptas.
Valencia .....	9 pto. por	19.886.027 Ptas.
Vizcaya .....	11 pto. por	3.624.955 Ptas.
Zaragoza .....	5 pto. por	1.026.709 Ptas.
Ceuta .....	1 pto. por	sin determ.
Melilla .....	2 pto. por	232.455 Ptas.
PAISES EXTRANJEROS (*) .....	5 pto. por	55.696 Ptas.
<b>Total .....</b>	<b>416</b>	<b>324.623.767 Ptas.</b>

(\*) Se incluyen tres procedimientos de cuantía indeterminada.

### 1.3. DISTRIBUCION POR TIPO DE ALCANCE

Los 416 procedimientos abiertos se pueden distribuir en los siguientes tipos de alcance:

Robos, atracos, sustracciones .....	229 pto. por	97.909.507 Ptas.
Irregularidades en general .....	101 pto. por	216.554.232 Ptas.
Daños en bienes inventariados .....	55 pto. por	2.402.635 Ptas.
Pagos indebidos o errores .....	31 pto. por	7.757.393 Ptas.
<b>Total .....</b>	<b>416</b>	<b>324.623.767 Ptas.</b>

## II. RESOLUCIONES DICTADAS

### II.1. DISTRIBUCION POR EL TIPO DE RESOLUCION

Durante el ejercicio de 1986 se han dictado 774 resoluciones distribuidas de la siguiente forma:

Sentencias de apelación .....	5 res. por	16.049.302 Ptas.
Sentencias 1. <sup>a</sup> Instancia .....	66 res. por	571.609.072 Ptas.
Autos de sobreseimiento .....	442 res. por	258.726.726 Ptas.
Autos de solvencia .....	34 res. por	40.552.399 Ptas.
Autos de insolvencia .....	4 res. por	3.326.566 Ptas.
Autos de nulidad de actuaciones .....	6 res. por	69.049.039 Ptas.
Autos de fenecimiento .....	2 res. por	2.454 Ptas.
Autos incomp. jurisdiccional .....	195 res. por	48.289.668 Ptas.
Autos desestimio Apelación .....	19 res. por	16.939.287 Ptas.
Autos de inadmisión dictados por la Sala de Apelación .....	1 res. por	—
<b>Total .....</b>	<b>774</b>	<b>1.024.544.513 Ptas.</b>

### II.2. DISTRIBUCION DE LOS AUTOS DE SOBRESEIMIENTO

Los 442 Autos de sobreseimiento se han dictado en base a los siguientes artículos del Reglamento del Tribunal de Cuentas de 16 de julio de 1935 y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Sobreseimiento por art. 98.1 RTC .....	35 res. por	108.858.023 Ptas.
Sobreseimiento por art. 98.2 RTC .....	39 res. por	57.336.347 Ptas.
Sobreseimiento por art. 641.1 LEC .....	1 res. por	3.197.500 Ptas.
Sobreseimiento por art. 641.2 LEC .....	276 res. por	72.954.689 Ptas.
Sobreseimiento por art. 637.2 LEC .....	91 res. por	16.380.167 Ptas.
<b>Total .....</b>	<b>442</b>	<b>258.726.726 Ptas.</b>

### II.3. DISTRIBUCION DE LOS AUTOS DE SOLVENCIA

Solvencia total res. directo .....	18 res. por	15.766.438 Ptas.
Solvencia parcial res. directo .....	9 res. por	16.751.732 Ptas.
Solvencia total res. directo y subsidiario .....	1 res. por	7.867.693 Ptas.
Solvencia total res. subsidiarios .....	4 res. por	151.736 Ptas.
Solvencia parcial res. subsidiarios .....	2 res. por	14.800 Ptas.
<b>Total</b> .....	<b>34</b>	<b>40.552.399 Ptas.</b>

### III. REINTEGROS OBTENIDOS DURANTE EL EJERCICIO DE 1986

Durante el ejercicio económico de 1986 el importe total de los reintegros obtenidos, en 73 procedimientos terminados y archivados, alcanza la cifra de 97.888.746 pesetas.

## ANEXOS

**Anexo I-1**  
1986

**RESUMEN GENERAL DE LA LIQUIDACION AGREGADA DEL ESTADO  
Y DE SUS ORGANISMOS AUTONOMOS (1)**

(en pesetas)

**A) GASTOS**

Subsectores	Créditos iniciales	Modificaciones		Creditos finales	Obligaciones reconocidas
		Aumentos	Bajas		
Estado (2) .....	7.378.290.142.000	1.995.616.312.615	390.594.690.982	8.983.311.763.633	8.294.397.542.172
Organismos Aut. Advos. ....	1.351.514.926.000	189.051.961.305	34.976.335.441	1.505.590.551.864	1.294.022.228.917
Organismos Aut. C.I.F.A....	1.761.649.641.000	337.364.872.276	41.912.991.796	2.057.101.521.480	1.793.273.938.246
<b>TOTAL .....</b>	<b>10.491.454.709.000</b>	<b>2.522.033.146.196</b>	<b>467.484.018.219</b>	<b>12.546.003.836.977</b>	<b>11.381.693.709.335</b>

**B) INGRESOS**

Subsectores	Previsiones iniciales	Modificaciones		Previsiones finales	Derechos reconocidos
		Aumentos	Bajas		
Estado (2) .....	7.378.290.142.000	—	—	7.378.290.142.000	7.593.988.855.841
Organismos Aut. Advos. ....	1.351.514.926.000	168.867.292.486	14.791.666.611	1.505.590.551.864	1.420.273.492.234
Organismos Aut. C.I.F.A....	1.761.649.641.000	356.192.840.005	60.740.959.525	2.057.101.521.480	(3)1.864.629.705.466
<b>TOTAL .....</b>	<b>10.491.454.709.000</b>	<b>525.060.132.491</b>	<b>75.532.626.147</b>	<b>10.940.982.215.344</b>	<b>10.878.892.053.541</b>

**C) RESULTADOS DE GESTION PRESUPUESTARIA**

Subsectores	Previsiones iniciales	Modificaciones		Previsiones finales	Resultados Reales
		Aumentos	Bajas		
Estado .....	—	(1.995.616.312.615)	(390.594.690.982)	(1.605.021.621.633)	(700.408.686.331)
Organismos Aut. Advos. ....	—	(20.184.668.819)	(20.184.668.819)	—	126.251.263.317
Organismos Aut. C.I.F.A....	—	18.827.967.729	18.827.967.729	—	(3) 71.355.767.220
<b>TOTAL .....</b>	<b>—</b>	<b>(1.996.973.013.705)</b>	<b>(391.951.392.072)</b>	<b>(1.605.021.621.633)</b>	<b>(502.801.655.794)</b>

(1) Incluye por agregación la liquidación del Presupuesto de Acciones Conjuntas España-C.E.E.

(2) El Presupuesto del Estado transfiere al de Acciones Conjuntas España-C.E.E., 51.942 millones de pesetas.

(3) Incluye el Resultado de Operaciones Comerciales realizado.

**Anexo I-2.1**

1986

**LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO(1). CLASIFICACION ECONOMICA**

(en pesetas)

**A) GASTOS**

Capítulos	Créditos Iniciales	Modificaciones Netas	Créditos Finales	Obligaciones Reconocidas
1. Gastos de personal .....	1.453.165.000.000	59.711.166.221	1.512.876.166.221	1.457.219.485.596
2. Gast. B. Ctes. y Serv. ....	211.730.939.000	93.211.412.640	304.942.351.640	254.071.551.827
3. Gastos financieros .....	894.483.858.000	220.729.311.487	1.115.213.169.487	1.059.378.256.763
4. Transf. Corrientes .....	3.303.538.596.000	73.380.178.186	3.376.918.774.186	3.224.670.583.422
<b>TOTAL OP. CORRIENTES</b>	<b>5.862.918.393.000</b>	<b>447.032.068.534</b>	<b>6.309.950.461.534</b>	<b>5.995.339.877.608</b>
6. Inversiones reales .....	470.634.957.000	99.020.530.936	569.655.487.936	447.895.127.760
7. Transf. de Capital (1) .....	791.538.305.000	229.545.109.883	1.021.083.414.883	789.730.629.096
<b>TOTAL OP. CAPITAL</b> .....	<b>1.262.173.262.000</b>	<b>328.565.640.819</b>	<b>1.590.738.902.819</b>	<b>1.237.625.756.856</b>
0. Ejercicios Cerrados .....	—	377.040.474	377.040.474	359.225.918
<b>TOTAL OP NO FINANC. ...</b>	<b>7.125.091.655.000</b>	<b>775.974.749.827</b>	<b>7.901.066.404.827</b>	<b>7.233.324.860.382</b>
8. Activos Financieros .....	52.799.787.000	65.883.148.846	118.682.935.846	110.945.810.971
9. Pasivos financieros .....	200.398.700.000	763.163.722.960	963.562.422.960	950.126.870.819
<b>TOTAL OP. FINANCIERAS</b>	<b>253.198.487.000</b>	<b>829.046.871.806</b>	<b>1.082.245.358.806</b>	<b>1.061.072.681.790</b>
<b>TOTAL</b> .....	<b>7.378.290.142.000</b>	<b>1.605.021.621.633</b>	<b>8.983.311.763.633</b>	<b>8.294.397.542.172</b>

**B) INGRESOS**

Capítulos	Previsiones Iniciales	Modificaciones Netas	Previsiones Finales	Derechos Reconocidas
1. Impuestos Directos .....	2.230.500.000.000	—	2.230.500.000.000	2.215.946.010.838
2. Impuestos indirectos .....	2.401.100.000.000	—	2.401.100.000.000	2.822.433.367.133
3. Tasas y otros .....	321.163.300.000	—	321.163.300.000	235.114.751.196
4. Transferencias corrientes .....	340.952.987.000	—	340.952.987.000	218.155.668.840
5. Ingresos patrimoniales .....	209.147.000.000	—	209.147.000.000	165.156.259.858
<b>TOTAL</b> .....	<b>5.502.863.287.000</b>	<b>—</b>	<b>5.502.863.287.000</b>	<b>5.656.806.057.865</b>
6. Enajen. Inversiones Reales ...	3.800.000.000	—	3.800.000.000	3.631.455.798
7. Transferencias capital (1) .....	180.358.035.000	—	180.358.035.000	144.932.833.003
<b>TOTAL OP. CAPITAL</b> .....	<b>184.158.035.000</b>	<b>—</b>	<b>184.158.035.000</b>	<b>148.564.288.801</b>
<b>TOTAL OP. NO FINANC. .</b>	<b>5.687.021.322.000</b>	<b>—</b>	<b>5.687.021.322.000</b>	<b>5.805.370.346.666</b>
8. Activos financieros .....	10.000.000.000	—	10.000.000.000	49.796.674.267
9. Pasivos financieros .....	1.681.268.820.000	—	1.681.268.820.000	1.738.821.834.908
<b>TOTAL OP. FINANCIERAS</b>	<b>1.691.268.820.000</b>	<b>—</b>	<b>1.691.268.820.000</b>	<b>1.788.618.509.175</b>
<b>TOTAL</b> .....	<b>7.378.290.142.000</b>	<b>—</b>	<b>7.378.290.142.000</b>	<b>7.593.988.855.841</b>

(1) El Presupuesto del Estado transfiere al de Acciones Conjuntas España-CEE, 51.942 millones de pesetas.

**Anexo I-2.2**  
1986

## LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO. CLASIFICACION ORGANICA

(en pesetas)

Secciones presupuestarias	Créditos Iniciales	Modificaciones Netas	Créditos Finales	Obligaciones Reconocidas
01. Casa de S.M. el Rey .....	470.000.000	4.158.332	474.158.332	474.158.332
02. Cortes Generales .....	8.246.381.000	3.000.000	8.249.381.000	8.248.761.077
03. Tribunal de Cuentas .....	1.625.389.000	29.223.625	1.654.612.625	1.466.615.372
04. Tribunal Constitucional .....	724.490.000	41.889.006	766.379.006	680.446.507
05. Consejo de Estado .....	398.851.000	46.466.214	445.317.214	341.711.814
06. Deuda Pública .....	1.039.145.336.000	980.200.134.492	2.019.345.470.492	1.955.421.990.264
07. Clases Pasivas .....	387.478.510.000	34.631.000.000	422.109.510.000	386.640.181.148
08. Consejo Gral. Poder Judic. ...	902.256.000	27.861.000	930.117.000	797.100.396
12. Mº Asuntos Exteriores .....	37.842.365.000	1.596.555.037	39.438.920.037	38.431.547.261
13. Mº de Justicia .....	98.123.469.000	7.474.485.771	105.597.954.771	97.555.836.411
14. Mº de Defensa .....	630.983.551.000	116.620.556.719	747.604.107.719	635.228.103.892
15. Mº de Economía y Hacienda	119.996.446.000	101.744.450.065	221.740.896.065	193.631.043.578
16. Mº del Interior .....	269.873.433.000	37.127.670.541	307.001.103.541	292.944.908.593
17. Mº Obras Públicas y Urb. ...	200.169.736.000	46.631.634.232	246.801.370.232	209.455.425.171
18. Mº Educación y Ciencia .....	560.670.047.000	15.263.559.921	575.933.606.921	556.680.144.990
19. Mº de Trabajo y SS. ....	1.453.417.918.000	15.321.469.166	1.468.739.387.166	1.447.121.928.187
20. Mº de Industria y Energía ...	263.389.605.000	15.742.546.037	279.132.151.037	272.777.282.909
21. Mº Agric., Pesc. y Alim. ...	168.830.238.000	(13.125.587.783)	155.704.650.217	150.074.107.019
22. Mº Relaciones Cortes .....	25.174.791.000	2.806.653.140	27.981.444.140	26.412.643.058
23. Mº Transportes, Tur. y Com.	367.400.210.000	32.182.795.299	399.583.005.299	381.214.574.863
24. Mº de Cultura .....	32.941.017.000	3.584.978.900	36.525.995.900	33.059.993.203
25. Mº Admones. Públicas .....	20.111.893.000	5.740.841.594	25.852.734.594	25.110.651.530
26. Mº Sanidad y Consumo .....	23.703.671.000	5.116.897.635	28.820.568.635	25.009.754.435
31. Gastos Diversos Minist. ....	384.561.056.000	744.569.783	385.305.625.783	291.987.067.728
32. Entes Territoriales .....	909.579.748.000	43.811.881.262	953.391.629.262	928.789.510.825
33. Fondo Compens. Interterr. ...	158.471.700.000	152.317.931.645	310.789.631.645	161.735.677.326
<b>TOTAL ESTADO (1) .....</b>	<b>7.164.232.107.000</b>	<b>1.605.687.621.633</b>	<b>8.769.919.728.633</b>	<b>8.121.291.165.889</b>
45. Mº Economía-CEE .....	—	787.200.000	787.200.000	—
47. Mº Obras Públicas-CEE .....	39.762.500.000	(1.453.200.000)	38.309.300.000	36.021.139.804
48. Mº Educación-CEE .....	—	10.724.373	10.724.373	—
49. Mº Trabajo-CEE .....	50.910.500.000	(10.724.373)	50.899.775.627	38.730.548.175
50. Mº Industria-CEE .....	17.714.135.000	—	17.714.135.000	17.714.134.996
51. Mº Agricultura-CEE .....	72.000.000.000	—	72.000.000.000	48.962.000.000
53. Mº Transportes-CEE .....	33.670.900.000	—	33.670.900.000	31.678.553.308
<b>TOTAL CEE .....</b>	<b>214.058.035.000</b>	<b>(666.000.000)</b>	<b>213.392.035.000</b>	<b>173.106.376.283</b>
<b>TOTAL .....</b>	<b>7.378.290.142.000</b>	<b>1.605.021.621.633</b>	<b>8.983.311.763.633</b>	<b>8.294.397.542.172</b>

(1) El Presupuesto del Estado transfiere al de Acciones Conjuntas España-CEE, 51.942 millones de pesetas.

**Anexo I-2.3**

1986

**LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO. CLASIFICACION FUNCIONAL**

(en pesetas, excluidas transferencias internas)

<b>Grupo de funciones</b>	<b>Créditos Iniciales</b>	<b>Modificaciones Netas</b>	<b>Créditos Finales</b>	<b>Obligaciones Reconocidas</b>
1. Servicios de carácter general .....	151.743.524.000	11.254.861.026	162.998.385.026	151.816.370.006
2. Defensa Prot. Civil y Seg. Ciudadana .....	840.667.218.000	141.860.850.802	982.528.068.802	863.902.158.829
3. Seguridad, Protección y Prom. Social .....	1.521.719.807.000	53.418.722.651	1.575.138.529.651	1.523.260.384.462
4. Prom. de bienes públicos carácter social .....	549.664.718.000	51.502.950.302	601.167.668.302	553.493.349.606
5. Prod. bienes públicos de carácter económico .....	580.473.437.000	65.558.704.757	646.032.141.757	607.007.005.169
6. Regulación económica de carácter general ...	370.327.020.000	107.048.012.704	477.375.032.704	394.344.624.565
7. Regulación económica de sectores productivos	161.191.166.153	4.393.033.373	165.584.199.526	154.673.285.625
8. Reconversión, reindust. y desarr. empresarial.	64.789.171.000	4.555.472.409	69.344.643.409	62.091.105.406
9. Transferencias al Sector Público Territorial .	1.036.082.442.000	197.552.377.976	1.233.634.819.976	1.064.561.275.883
0. Deuda Pública .....	1.089.009.530.000	983.782.790.009	2.072.792.320.009	2.003.675.723.724
<b>TOTAL (excl. transf. int.) .....</b>	<b>6.365.668.033.153</b>	<b>1.620.927.776.009</b>	<b>7.986.595.809.162</b>	<b>7.378.825.283.275</b>
<b>(Transf. int.) .....</b>	<b>1.012.622.108.847</b>	<b>—15.906.154,376</b>	<b>996.715.954.471</b>	<b>915.572.258.897</b>
<b>TOTAL AGREGADO .....</b>	<b>7.378.290.142.000</b>	<b>1.605.021.621.633</b>	<b>8.983.311.763.633</b>	<b>8.294.397.542.172</b>

**Anexo I-2.4**  
**1986**

**LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL ESTADO. DETALLE DE LAS MODIFICACIONES DE CREDITO**

(en pesetas)

Capítulo	Créditos Extraordinarios	Créditos Suplementarios	Aumento en Créditos Ampliados	Transferencias de Créditos	Incorporaciones Remanentes Crédito	Créditos Generados por Ingresos	Aumentos por Rectificación	Baja por Anulación	Total Modificaciones
1. Gastos de personal.....			63.468.637.151	-18.194.446.168	5.651.577.570	8.895.302.554	44.285.692	-154.190.578	59.711.166.221
2. Gastos b. ctes. y servicios.....	323.834.000	2.193.155.000	15.871.614.277	12.043.454.478	45.422.739.450	17.365.926.435	4.875.828	-14.186.828	93.211.412.640
3. Gastos financieros.....	4.514.000.000	16.467.000.000	199.733.453.277	14.858.210					220.729.311.487
4. Transferencias corrientes.....	388.264.606		37.845.390.564	13.237.140.791	31.442.589.660	1.000.278.934	27.438.845.620	-37.972.331.989	73.380.178.186
<b>TOTAL OP. CORRIENTES.....</b>	<b>5.226.098.606</b>	<b>18.660.155.000</b>	<b>316.919.095.269</b>	<b>7.101.007.311</b>	<b>82.516.906.680</b>	<b>27.261.507.923</b>	<b>27.488.007.140</b>	<b>-38.140.709.395</b>	<b>447.032.068.534</b>
6. Inversiones reales.....	666.845.000	140.000.000	39.000.000.000	-57.800.369.598	103.661.021.035	14.021.560.499	3.000.000	-671.526.000	99.020.530.936
7. Transferencias de capital.....	5.810.200.000			48.425.864.703	169.997.013.309	3.459.504.164	8.372.111.000	-6.519.583.293	229.545.109.883
<b>TOTAL OP. DE CAPITAL.....</b>	<b>6.477.045.000</b>	<b>140.000.000</b>	<b>39.000.000.000</b>	<b>-9.374.504.895</b>	<b>273.658.034.344</b>	<b>17.481.064.663</b>	<b>8.375.111.000</b>	<b>-7.191.109.293</b>	<b>328.565.640.819</b>
0. Ejercicios cerrados.....									377.040.474
<b>TOTAL OP. NO FINANC.....</b>	<b>11.703.143.606</b>	<b>18.800.155.000</b>	<b>355.919.095.269</b>	<b>-2.273.497.584</b>	<b>356.551.981.498</b>	<b>44.742.572.586</b>	<b>35.863.118.140</b>	<b>-45.331.818.688</b>	<b>775.974.749.827</b>
8. Activos financieros.....			61.009.307.364	2.273.198.261	889.345.684	1.711.297.537	16.372.100	-16.372.100	65.883.148.846
9. Pasivos financieros.....	8.616.000.000	18.025.000.000	736.522.423.637	299.323					763.163.722.960
<b>TOTAL OP. FINANC.....</b>	<b>8.616.000.000</b>	<b>18.025.000.000</b>	<b>797.531.731.001</b>	<b>2.273.497.584</b>	<b>889.345.684</b>	<b>1.711.297.537</b>	<b>16.372.100</b>	<b>-16.372.100</b>	<b>829.046.871.806</b>
<b>TOTAL.....</b>	<b>20.319.143.606</b>	<b>36.825.155.000</b>	<b>1.153.450.826.270</b>		<b>357.441.327.182</b>	<b>46.453.870.123</b>	<b>35.879.490.240</b>	<b>-45.348.190.788</b>	<b>1.605.021.621.633</b>

Anexo I-3.1  
1)  
1986

BALANCE DIFERENCIAL DE SALDOS DEL EJERCICIO 1986 RESPECTO AL EJERCICIO 1985

(en pesetas)

Concepto	Activo		Variaciones	Pasivo		Variaciones
	31/12/85	31/12/86		31/12/85	31/12/86	
<b>INMOVILIZADO</b>						
— Inmovilizado material propio	24.893.034.129	159.478.743.788	134.585.709.659	— Result. Ptes. Aplicación	(2.411.908.751.075)	(1.309.322.480.539)
— Inmovilizado propio en curso	—	165.960.568.469	165.960.568.469			
— Inmovilizado dom. público	3.474.610.013.810	3.660.446.661.116	185.836.647.306	<b>SUBVENCIONES CAPITAL</b>		
— Inmovilizado dom. púb. en curso	—	15.909.509.922	15.909.509.922	— Subvención Cap. recib.	—	142.290.601.401
<b>INMOVILIZADO INMATERIAL</b>						
— Propiedad industrial	—	14.645.074.620	14.645.074.620	<b>DEUDAS A MEDIO LARGO PLAZO</b>		
— Propiedad intelectual	—	20.063.494	20.063.494	— Moneda metálica emitida	131.409.599.638	141.168.309.374
<b>INMOVILIZADO FINANCIERO</b>				— Empréstitos	3.185.819.346.893	4.999.893.979.873
— Acciones con cotiz. oficial	166.762.639.522	190.292.815.723	23.530.176.201	— Préstamos recibidos	3.659.154.402.333	4.061.029.042.342
— Acciones sin cotiz. oficial	55.402.720.760	2.538.666.620	2.483.263.860	— Préstamos asumidos	294.634.419.230	61.640.226.917
— Préstamos	609.270.483.765	670.484.386.662	61.213.902.897	<b>DEUDAS A CORTO PLAZO</b>		
— Instituto Crédito Oficial	2.390.179.381.409	2.429.341.890.970	39.162.509.561	— Acreedores Oblig. reconoc.	218.381.991.888	1.031.124.259.952
<b>GASTOS A CANCELAR</b>				— Acreedores pagos ordenad.	708.499.912.856	388.907.820.103
— Gastos amortizables	—	1.920.000	1.920.000	— Acreed. por dev. ing. Pptos.	6.380.726.024	6.312.517.292
— Aportac. Estado Deud. asumidas	486.490.029.230	292.492.996.917	(193.997.032.313)	— Acreed. dev. ing. rec. otros E.	191.091.324	2.500.522.051
<b>DEUDORES</b>				— Entes públ. por Der. a cobrar	131.987.095.419	117.048.462.802
— Deudores por Dchos. reconocidos	612.469.203.024	693.350.293.772	80.881.090.748	— Entes Púb. Ing. Ptes. liquidar	332.500.836.621	194.042.017.984
— D.D.R. Recursos otros Entes Públicos	131.987.095.419	117.043.279.117	(14.943.816.302)	— Seguridad Social acreedora	761.976.448	1.069.154.843
— Entes Públicos Dev. Ing. Ptes. pago	191.091.324	2.500.522.051	2.309.430.727	— Prést. corto plaz. fuera S.P.	4.309.089.518.095	5.245.809.125.300
— Entes Públicos c/c. efectivo	305.238.757.878	179.504.084.240	(125.734.673.638)	— Otros Acreed.no Presup.	150.836.390.927	28.420.730.537
— Otros deudo. no presupuestarios	1.770.127.767	27.599.692.649	25.829.564.882	<b>PARTIDAS PTES. APLICACION</b>		
<b>CUENTAS FINANCIERAS</b>				— Ingresos c/c. restringidas	4.164.991.052	—
— Fondos Públicos	—	700.000	700.000	— Ingresos pag. en firme y a just.	25.152.782.726	—
— Préstamos conc. a corto plazo	146.461.499	445.919.167	445.919.167	— Ingresos Ptes. aplicac.	47.298.318.726	37.018.180.414
— Caja	—	234.657	(146.226.842)	— Otras partidas Ptes. aplicac.	4.278.169.842	7.880.912.558
— Bancos e instituc. crédito	798.203.184.624	2.001.928.563.623	1.203.725.378.999	— Caja Gral. Dep. Otras Operac.	744.126.845	868.748.176
<b>PARTIDAS PTES. APLICACION</b>				— Operaciones en camino	(21.860.281.461)	93.825.408.063
— Ant. B.E. Ptes. formalizar	247.932.076.960	234.703.394.930	(13.228.682.030)			
— Entregas en ejecuc. operac.	162.689.224.439	377.722.182.831	215.032.958.392			
<b>MOVIMIENTOS INTERNOS TESORERIA</b>						
— Movimientos Int. Tesorería	795.982	701.020	(94.962)			

Anexo I-3.1 2)  
1986

**BALANCE DIFERENCIAL DE SALDOS DEL EJERCICIO 1986 RESPECTO AL EJERCICIO 1985**

(en pesetas)

Concepto	Activo		Pasivo		Variaciones
	31/12/85	31/12/86	31/12/85	31/12/86	
<b>SITUACIONES TRANSIT. FINANCIAC.</b>					
— Deuda omitida por Conv. Pte. Entrega .....	157.862.271	157.045.271	—	64.638.195.089	64.638.195.089
<b>RESULTADOS</b>					
— Resultados ejerc. (Pérdidas) .....	1.309.322.480.539	1.525.785.874.518	293.955.208.286	360.540.429.656	66.585.221.370
<b>CUENTAS CONTROL PRESUPUESTARIO</b>					
— Presup. gastos ejercic. poster .....	293.955.208.286	425.178.624.745	108.790.194.294	85.345.964.144	(23.444.230.150)
— Anticipos Tesoret. concedidos .....	250.034.255.690	290.018.112.460	20.185.650	—	(20.185.650)
<b>CUENTAS DE ORDEN</b>					
— Avales y garantías .....	757.272.793.054	609.428.985.657	141.223.875.746	204.672.148.316	63.448.272.570
— Valores en Depósitos .....	584.900.800.565	590.143.689.808	—	609.428.985.657	(147.843.807.397)
— De Control de recibos valores .....	494.582.216.838	546.461.142.508	—	590.143.689.808	5.242.889.243
— De Control Tit. Cupones D.P. ....	252.244.605.675	1.132.771.355.932	—	546.461.142.508	51.878.925.670
<b>TOTAL</b> .....	<b>2.632.989.880.108</b>	<b>3.594.001.911.110</b>	<b>2.632.989.880.108</b>	<b>3.594.001.911.110</b>	<b>961.012.031.002</b>

**Anexo I-3.2**  
1986

**DESGLOSE DE «BANCOS E INSTITUCIONES DE CREDITO»**

Código Cta.	Denominación	D (A) Importe
571	BANCO DE ESPAÑA, C/c. a la vista	
571.0	B.E. c/c. Tesoro Público	(846.764.757.966)
571.1	B.E. c/c. Caja Gral. Depósitos	13.452.962.966
571.3	B.E. c/c. Crédito oficial	134.142.429.847
571.4	B.E. c/c. Pagarés de Política Monetaria	2.945.054.085.051
572	BANCO DE ESPAÑA, otras Cuentas	
572.2	Cuenta moneda metálica en Caja	(9.244.994.150)
572.7	Cuenta Servicio Financiero de la Deuda Anticipos	(68.602.934.778)
572.8	Cuenta de operaciones con el exterior	(166.100.460.152)
572.9	Cuenta de moneda metálica recogida	(7.767.195)
<b>TOTAL BANCOS E INSTITUCIONES DE CREDITO</b>		<b>2.001.928.563.623</b>

**Anexo I-3.3**  
1986

**DESGLOSE DE «EMPRESTITOS, PRESTAMOS RECIBIDOS Y PRESTAMOS ASUMIDOS»**

Código Cta.	Denominación	Importe
150	Deuda Perpetua Interior	10.742.160.671
151	Deuda Perpetua Exterior	33.017.000
152	Obligaciones y Bonos m. y l. plazo interior:	
152.0	Deuda Estado Interior Amortizable	2.293.866.216.000
152.2	Cédulas para Inversiones	1.673.360.696.202
152.3	Deudas asumidas	230.852.770.000
152.4	Deuda Tesoro P <sup>a</sup> M <sup>a</sup> L. 46/85	791.039.120.000
	<b>TOTAL «EMPRESTITOS»</b>	<b>4.999.893.979.873</b>
160.1	Préstamos recibidos del B.E. Crédito Especial al Tesoro	3.549.753.634.246
171	Préstamos a m. y l. plazo exterior	511.275.408.096
	<b>TOTAL «PRESTAMOS RECIBIDOS»</b>	<b>4.061.029.042.342</b>
162	Préstamos asumidos m. y l. plazo int. dentro S.P.	3.873.725.663
172	Préstamos asumidos m. y l. plazo int. fuera S.P.	57.766.501.254
	<b>TOTAL «PRESTAMOS ASUMIDOS»</b>	<b>61.640.226.917</b>

**Anexo I-4**  
1986**COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS  
CON CARGO A EJERCICIOS FUTUROS (POR CAPITULOS)**

(en pesetas)

	1987	1988	1989	1990	Total
Capítulo 1° .....	2.340.198	—	—	—	2.340.198
Capítulo 2° .....	94.232.944	2.009.820	953.820	953.820	98.150.404
Capítulo 4° .....	1.184.400.000	—	—	—	1.184.400.000
Capítulo 6° .....	185.324.108.578	76.343.200.857	14.848.433.405	2.855.596.830	279.371.339.670
Capítulo 7° .....	15.443.537.324	8.787.818.726	5.744.823.457	13.459.900.600	43.436.080.107
Capítulo 8° .....	8.900.689.664	7.701.708.063	4.292.843.290	15.552.878.260	36.448.119.277
<b>TOTAL .....</b>	<b>210.949.308.708</b>	<b>92.834.737.466</b>	<b>24.887.053.972</b>	<b>31.869.329.510</b>	<b>360.540.429.656</b>

**Anexo I-5**  
1986

**DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS DE LA SECCION APENDICE**

	Secciones Civiles	Defensa	Total
<b>A) CREDITOS</b>			
<b>EJERCICIO CORRIENTE</b>			
Anticipos concedidos .....	2.838.637.090	51.422.289.600	54.260.926.690
Anticipos ptes. ordenación pago .....	783.074.074	51.422.289.600	52.205.363.674
Anticipos ordenados .....	2.055.563.016	—	2.055.563.016
Anticipos cancelados .....	—	—	—
<b>TOTAL ANTICIPOS CONCED. Y ORDENADOS EN EL EJ. CTE. PEND. DE CANCELAR .....</b>	<b>2.055.563.016</b>	<b>—</b>	<b>2.055.563.016</b>
<b>EJERCICIOS ANTERIORES</b>			
Anticipos pendientes .....	9.522.098.606	240.512.157.084	250.034.255.690
Aumentos de crédito .....	—	2.023.887.297	2.023.887.297
Anticipos definitivos .....	9.522.098.606	242.536.044.381	252.058.142.987
Anticipos pend. ordenación pago .....	5.810.000.000	24.215.311.987	30.025.311.987
Anticipos ordenados .....	3.712.098.606	218.320.732.394	222.032.831.000
Anticipos cancelados en 1986 .....	3.712.098.606	12.588.858.611	16.300.957.217
<b>TOTAL ANTICIPOS CONCED. Y ORDENADOS EN EJERC. ANT. PEND. DE CANCELAR .....</b>	<b>—</b>	<b>205.731.873.783</b>	<b>205.731.873.783</b>
<b>B) LIBRAMIENTOS PENDIENTES PAGO</b>			
<b>EJERCICIO CORRIENTE</b>			
— Directos .....	—	—	—
— Inversos .....	—	—	—
<b>EJERCICIOS ANTERIORES</b>			
— Directos .....	11.205.489	35.222	11.240.711
— Inversos .....	(388.264.606)	(2.681.364.088)	(3.069.628.694)
<b>TOTAL LIBRAM. PEND. PAGO A 31-12-86 .....</b>	<b>(377.059.117)</b>	<b>(2.681.328.866)</b>	<b>(3.058.387.983)</b>

**Anexo I-6.1**  
1986

**CUENTA RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO**

Debe	Haber
Gastos de personal ..... 1.150.853.243.054	Ventas ..... 128.490.065.253
Gastos financieros ..... 1.058.996.888.161	Renta de la propiedad de la empresa .... 243.376.238.842
Tributos ..... 213.997.596	Tributos ligados a la producción e impor- tación ..... 2.853.370.127.132
Trabajos, suministros y servicios exterior- es ..... 225.460.264.712	Impuestos ctes. sobre la renta y el patri- monio ..... 2.168.453.433.223
Prestaciones sociales ..... 335.075.657.691	Cotizaciones sociales ..... 39.043.523.436
Subvenciones explotación ..... 394.514.111.948	Transferencias corrientes ..... 220.797.900.442
Transferencias corrientes ..... 2.831.916.044.401	Impuestos sobre el capital ..... 9.159.483.958
Transferencias de capital ..... 1.215.204.941.149	Otros ingresos ..... 52.018.392.619
	Resultados ctes. del ejerc. .... 1.497.525.983.807
<b>TOTAL ..... 7.212.235.148.712</b>	<b>TOTAL ..... 7.212.235.148.712</b>

**Anexo I-6.2**  
1986

**MODIFICACIONES DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES**

Debe	Haber
Por la disminución del saldo de derechos reconocidos .....	Por el aumento del saldo de derechos reconocidos .....
58.008.827.323	22.211.990.298
Por el aumento del saldo de obligaciones reconocidas .....	Por la obligaciones anuladas .....
(2.080.256.938)	7.045.279.037
	Saldo deudor .....
	26.671.301.050
<b>TOTAL .....</b>	<b>TOTAL .....</b>
<b>55.928.570.385</b>	<b>55.928.570.385</b>

**CUENTA DE RESULTADOS EXTRAORDINARIOS**

De deuda pública .....	1.931.425.204	De deuda pública .....	487.630.250
Resultados negativos metales preciosos ..	2.191.147.383	Resultados positivos metales preciosos ..	280.258.213
		Adquisiciones de títulos por donaciones .	1.761.503.275
		Resultados positivos en la enajenación del inmovilizado .....	4.591.188
		Saldo deudor .....	1.588.589.661
<b>TOTAL .....</b>	<b>4.122.572.587</b>	<b>TOTAL .....</b>	<b>4.122.572.587</b>

**CUENTA DE RESULTADOS DEL EJERCICIO**

De resultados corrientes del ejercicio ....	1.497.525.983.807	Pérdida neta total .....	1.525.785.874.518
Resultados extraordinarios .....	1.588.589.661		
Modificación de derechos y obligaciones de ejercicios anteriores .....	26.671.301.050		
<b>TOTAL .....</b>	<b>1.525.785.874.518</b>	<b>TOTAL .....</b>	<b>1.525.785.874.518</b>

**Anexo I-7.1**  
1986

**COMPARACION Y CONCILIACION DE LA LIQUIDACION PRESUPUESTARIA  
Y LA CUENTA DE RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO**

(en millones de pesetas)

	(1) Ingresos	(2) Gastos	(3) = (1-2) Diferencia
S/ Liquidación Pptaria. (1) .....	5.656.806	6.785.340	(1.128.534)
S/ Cuenta de Resultados .....	5.714.709	7.212.235	(1.497.526)
Diferencia .....	(57.903)	(426.895)	368.992
<b>CAUSAS DIFERENCIA;</b>			
— Diferencias de cambio positivas en préstamos del exterior .....			(55.175)
— Transferencias de capital de OO.AA. en Resultados corrientes .....			(2.642)
— Otras diferencias en ingresos .....			(86)
— Amortización de deudas asumidas en Cap. 9º liquidación presupuestaria y como transfe- rencias capital en Resultados corrientes .....			433.126
— Efecto neto de operaciones Sección Apéndice .....			(5.850)
— Intereses y comisiones de ejercicios anteriores .....			(381)
<b>TOTAL .....</b>			<b>368.992</b>

(1) INGRESOS = Capítulos 1 al 5

GASTOS = Capítulos 1 al 4 y 7 y Ejercicios Cerrados corriente.

**Anexo I-7.2**  
1986

**SALVEDADES O EXCEPCIONES A LA CUENTA DE RESULTADOS DEL EJERCICIO**

(en millones de pesetas)

Concepto	Resultados Corrientes Ejercicio	Rdos. Oper. Ejs. Anter. (Rdos. Extr.)	Total	Apartado del Informe
<b>A) OPERACIONES MAL CONTABILIZADAS</b>				
O INDEBIDAMENTE PERIODIFICADAS				
— Desgravación fiscal a la exportación .....	( 70.457)	70.457	—	I.1.2.1.2.B.1)
— Tasas y exacciones parafiscales .....	13.830	(31.675)	(17.845)	I.1.2.1.2.B.3)
— Efectos timbrados. Multas tráfico .....	(4.333)	17.143	12.810	I.1.2.1.2.B.4)
— Inmovilizado incorrectamente activado.....	9.751	—	9.751	I.1.2.2.1.A) y B)
— Obligaciones 1985 Ministerio Defensa .....	(12.789)	12.789	—	I.1.2.1.2.A.7)
— Dividendos Telefónica .....	8.323	(8.323)	—	I.1.2.1.2.B.5)
— Anticipo Jefatura de Tráfico .....	(5.277)	5.277	—	I.1.2.1.2.B.6)
— Transferencias de capital del Ppto. del Es- tado al de Acciones Conjuntas España-CEE ...	(51.942)	—	(51.942)	I.1.2.2.2.B)
— Ingresos Lotería .....	—	34.600	34.600	I.1.2.2.2.D.3)
— Dif. cambio positivas préstamos exterior ..	52.483	—	52.483	I.1.2.2.2.C.2)
<b>TOTAL A) .....</b>	<b>(60.411)</b>	<b>100.268</b>	<b>39.857</b>	
<b>B) OPERACIONES NO CONTABILIZADAS</b>				
— Gastos emisión de Deuda Pública .....	45.350	—	45.350	I.1.2.1.2.A.1)
— Obligac. no contabilizadas Mº Defensa (1) .	15.449	—	15.449	I.1.2.1.2.A.2)
— Cuotas Sociales .....	319	31.808	32.127	I.1.2.1.2.A.3)
— Servicios CAMPSA, RENFE .....	(12.951)	34.066	21.115	I.1.2.1.2.A.4)
— Seguro de cambio de autopistas .....	(18.225)	137.799	119.574	I.1.2.1.2.A.6)
<b>TOTAL B) .....</b>	<b>29.942</b>	<b>203.673</b>	<b>233.615</b>	
<b>TOTAL A) + B) .....</b>	<b>(30.469)</b>	<b>303.941</b>	<b>273.472</b>	
<b>C) INTERESES PAGARES .....</b>	<b>(78.357)</b>	<b>421.944</b>	<b>343.587</b>	I.1.2.1.2.A)
<b>TOTAL .....</b>	<b>(108.826)</b>	<b>725.885</b>	<b>617.059</b>	

(1) Importe al que, al menos, ascienden los gastos corrientes no contabilizados por el Ministerio de Defensa, ya que en algunos casos el importe global certificado por las unidades de gasto no se desglosa por capítulos y en otros no se cuantifica.

**Anexo I-8.1**  
1986

**AVALES DEL TESORO**  
**SITUACION-RESUMEN AL CAMBIO DEL 31 DE DICIEMBRE**  
**FASE DE OPERACION: AUTORIZADO**

Clase de moneda	Tipo de cambio	Moneda extranjera			Pesetas		
		En fin de año ant.	En el año	En fin año actual	En fin año ant.	En el año	En fin año actual
Dólares .....	132,560	1.664.793.333	500.000.000	2.164.793.333	220.685.004.222	66.280.000.000	286.965.004.222
Marcos Alemanes ....	68,057	1.422.764.136	25.452.000	1.448.216.136	96.829.058.804	1.732.186.764	98.561.245.568
Franco Suizos .....	81,435	1.527.596.135	108.644.623	1.636.240.758	124.399.791.253	8.847.474.874	133.247.266.127
Yens .....	0,82726	192.925.000.000	5.000.000.000	197.925.000.000	159.599.135.500	4.136.300.000	163.735.435.500
Florin Holandés .....	60,197	100.000.000	—	100.000.000	6.019.700.000	—	6.019.700.000
Dólar Canadiense .....	96,027	175.000.000	—	175.000.000	16.804.725.000	—	16.804.725.000
E.C.U. ....	141,062	282.000.000	—	282.000.000	39.779.484.000	—	39.779.484.000
Dirhams .....	36,065	100.000.000	—	100.000.000	3.606.500.000	—	3.606.500.000
Libras .....	223	20.000.000	—	20.000.000	4.460.000.000	—	4.460.000.000
Dolar Kuwaití .....	451,121	5.000.000	—	5.000.000	2.255.605.000	—	2.255.605.000
Franco Francés .....	20,568	455.000.000	—	455.000.000	9.358.440.000	—	9.358.440.000
D.E.G. ....	169	50.000.000	—	50.000.000	8.450.000.000	—	8.450.000.000
Pesetas .....	—	—	—	—	228.482.252.585	—	228.482.252.585
<b>TOTAL PESETAS ..</b>					<b>920.729.696.364</b>	<b>80.995.961.638</b>	<b>1.001.725.658.002</b>

**FASE DE OPERACION: DISPUESTO**

Clase de moneda	Tipo de cambio	Moneda extranjera			Pesetas		
		En fin de año ant.	En el año	En fin año actual	En fin año ant.	En el año	En fin año actual
					(1)		
Dólares .....	132,560	959.443.333	500.000.000	1.459.443.333	127.183.808.222	66.280.000.000	193.463.808.222
Marcos Alem. ....	68,057	1.933.896.442	25.452.000	1.959.348.442	131.615.190.153	1.732.186.764	133.347.376.917
Franco Suizos .....	81,435	2.580.745.967	108.644.623	2.689.390.590	210.163.047.822	8.847.474.874	219.010.522.696
Yens .....	0,82726	192.925.000.000	5.000.000.000	197.925.000.000	159.599.135.500	4.136.300.000	163.735.435.500
Florin Holand .....	60,197	100.000.000	—	100.000.000	6.019.700.000	—	6.019.700.000
Dólar Canad. ....	96,027	175.000.000	—	175.000.000	16.804.725.000	—	16.804.725.000
E.C.U. ....	141,062	182.000.000	100.000.000	282.000.000	25.673.284.000	14.106.200.000	39.779.484.000
Dirharm .....	36,065	100.000.000	—	100.000.000	3.606.500.000	—	3.606.500.000
Libras .....	223	20.000.000	—	20.000.000	4.460.000.000	—	4.460.000.000
Dólar Kuwaití .....	451,121	5.000.000	—	5.000.000	2.255.605.000	—	2.255.605.000
Franco Francés .....	20,568	455.000.000	—	455.000.000	9.358.440.000	—	9.358.440.000
D.E.G. ....	169	50.000.000	—	50.000.000	8.450.000.000	—	8.450.000.000
Pesetas .....	—	—	—	—	166.116.302.585	62.365.950.000	228.482.252.585
<b>TOTAL PESETAS ..</b>					<b>871.305.738.282</b>	<b>157.468.111.638</b>	<b>1.028.773.849.920</b>

(1) Estos saldos no coinciden con los salientes de 1985 por cancelación de avales en dicho año, según certificación que se acompaña al «Estado del movimiento y de la situación» del ejercicio del 1986.

**Anexo I-8.2**  
1986

**AVALES DEL TESORO**  
**SITUACION-RESUMEN AL CAMBIO DEL 31 DE DICIEMBRE**  
**FASE DE OPERACION: CANCELADO**

Clase de moneda	Tipo de cambio	Moneda extranjera			Pesetas		
		En fin de año ant.	En el año	En fin año actual	En fin año ant.	En el año	En fin año actual
					(1)		
Dólares .....	132,56	193.056.297	508.222.036	701.278.333	25.591.542.730	67.369.913.092	92.961.455.822
Marcos Alem. ....	68,057	449.862.000	413.162.581	863.024.581	30.616.258.134	28.118.605.775	58.734.863.909
Franco Suizos .....	81,435	168.362.354	800.862.832	969.225.186	13.710.588.298	65.218.264.724	78.928.853.022
Yens .....	0,82726	8.590.000.000	35.560.000.000	44.150.000.000	7.106.163.400	29.417.365.600	36.523.529.000
Florin Holand. ....	60,197	40.000.000	20.000.000	60.000.000	2.407.880.000	1.203.940.000	3.611.820.000
Dólar Canad. ....	96,027	—	175.000.000	175.000.000	—	16.804.725.000	16.804.725.000
ECU .....	141,062	3.500.000	43.604.000	47.104.000	493.717.000	6.150.867.448	6.644.584.448
Dirham .....	36,065	60.000.000	10.000.000	70.000.000	2.163.900.000	360.650.000	2.524.550.000
Libras .....	223	—	20.000.000	20.000.000	—	4.460.000.000	4.460.000.000
Dólar Kuwaiti .....	451,121	4.425.000	—	4.425.000	1.996.210.425	—	1.996.210.425
Franco Franc. ....	20,568	400.011.154	27.494.102	427.505.256	8.227.429.415	565.498.690	8.792.928.105
DEG .....	169	—	50.000.000	50.000.000	—	8.450.000.000	8.450.000.000
Pesetas .....	—	—	—	—	6.916.461.698	91.994.882.887	98.911.344.585
<b>TOTAL PESETAS ..</b>					<b>99.230.151.100</b>	<b>320.114.713.216</b>	<b>419.344.864.316</b>

**FASE DE OPERACION: SALDOS DISPONIBLES**

Clase de moneda	Tipo de cambio	Moneda extranjera			Pesetas		
		En fin de año ant.	En el año	En fin año actual	En fin año ant.	En el año	En fin año actual
Dólares .....	132,560	766.387.036	(8.222.036)	758.165.000	101.592.265.492	(1.089.913.092)	100.502.352.400
Marcos Alem. ....	68,057	1.484.034.442	(387.710.581)	1.096.323.861	100.998.932.019	(26.386.418.958)	74.612.513.061
Franco Suizos .....	81,435	2.412.383.613	(692.218.209)	1.720.165.404	196.452.459.524	(56.370.789.850)	140.081.669.674
Yens .....	0,82726	184.335.000.000	(30.560.000.000)	153.775.000.000	152.492.972.100	(25.281.065.600)	127.211.906.500
Florin Holand. ....	60,197	60.000.000	(20.000.000)	40.000.000	3.611.820.000	(1.203.940.000)	2.407.880.000
Dólar Canad. ....	96,027	175.000.000	(175.000.000)	—	16.804.725.000	(16.804.725.000)	—
E.C.U. ....	141,062	178.500.000	56.396.000	234.896.000	25.179.567.000	7.955.332.552	33.134.899.552
Dirham .....	36,065	40.000.000	(10.000.000)	30.000.000	1.442.600.000	(360.650.000)	1.081.950.000
Libras .....	223	20.000.000	(20.000.000)	—	4.460.000.000	(4.460.000.000)	—
Dólar Kuwaiti .....	451,121	575.000	—	575.000	259.394.575	—	259.394.575
Franco Francés .....	20,568	54.988.846	(27.494.102)	27.494.744	1.131.010.584	(565.498.689)	565.511.895
D.E.G. ....	169	50.000.000	(50.000.000)	—	8.450.000.000	(8.450.000.000)	—
Pesetas .....	—	—	—	—	159.199.840.887	(29.628.932.887)	129.570.908.000
<b>TOTAL PESETAS ..</b>					<b>772.075.587.181</b>	<b>(162.646.601.524)</b>	<b>609.428.985.667</b>

(1) Estos saldos no coinciden con los salientes de 1985 por cancelación de avales en dicho año, según certificación que se acompaña al «Estado del movimiento y de la situación» del ejercicio 1986.

**Anexo I-9.1.1** 1)  
1986

**ESTADO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES DE LOS PRESUPUESTOS  
DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS**

(en pesetas)  
A) GASTOS

Organismo	Créditos iniciales	Modificaciones		Créditos finales	Obligaciones Reconocidas
		Aumentos	Bajas		
<b>Mº Asuntos Exteriores</b>					
Inst. Cooper. Iberoam. ....	1.986.190.000	601.622.389	55.178.700	2.532.633.689	2.465.466.021
Inst. Hispan. Cultura .....	150.915.000	10.335.879	9.526.211	151.724.668	140.166.902
<b>TOTAL .....</b>	<b>2.137.105.000</b>	<b>611.958.268</b>	<b>64.704.911</b>	<b>2.684.358.357</b>	<b>2.605.632.923</b>
<b>Mº Justicia</b>					
Centro Estudios Judiciales .....	162.231.000	1.884.799	1.884.799	162.231.000	41.110.619
Mutua Gral. Judicial .....	1.693.648.000	28.900.000	6.900.000	1.715.648.000	1.571.416.515
<b>TOTAL .....</b>	<b>1.855.879.000</b>	<b>30.784.799</b>	<b>8.784.799</b>	<b>1.877.879.000</b>	<b>1.612.527.134</b>
<b>Mº de Defensa</b>					
Fondo atenciones gcales. ....	2.065.980.000			2.065.980.000	1.879.433.682
Fondo Explot. cría caballo .....	239.750.000			239.750.000	216.522.608
Museo del Ejercito .....	111.700.000	2.734.000	500.000	113.934.000	91.535.753
Gerencia Infraestr. Defensa .....	1.780.479.000	644.423.998	28.410.000	2.396.492.998	1.127.642.082
Fdo. Servicio Geográfico .....	109.765.000			109.765.000	109.657.067
Fdo. Atenciones Marina .....	809.354.000	8.148.336	100.000	817.402.336	657.773.618
Canal Exp. Hidr. El Pardo .....	530.309.000	36.603.106	5.090.746	561.821.360	535.895.888
INTA (Secc. 1) .....	8.911.305.000	684.213.816	4.162.130.944	5.433.387.872	4.904.306.495
ISFAS .....	30.693.195.000	1.217.879.000	95.879.000	31.815.195.000	24.598.403.066
<b>TOTAL .....</b>	<b>45.251.837.000</b>	<b>2.594.002.256</b>	<b>4.292.110.690</b>	<b>43.553.728.566</b>	<b>34.121.170.259</b>
<b>Mº de Economía y Hacienda</b>					
C. Liq. Créd. Export. ....	14.240.000		13.748.666	491.334	491.334
C. G. Coop. Tributaria .....	10.121.756.000	2.611.316.161	276.227.096	12.456.845.065	8.378.305.946
Serv. Vigil Aduanera .....	4.046.389.000	1.269.317.447	86.000.000	5.229.706.447	4.618.673.193
<b>TOTAL .....</b>	<b>14.182.385.000</b>	<b>3.880.633.608</b>	<b>375.975.762</b>	<b>17.687.042.846</b>	<b>12.997.470.473</b>
<b>Mº del Interior</b>					
Jefatura de Tráfico .....	24.001.596.000	5.610.2982	1.396.300.000	28.215.577.982	21.883.371.687
<b>TOTAL .....</b>	<b>24.001.596.000</b>	<b>5.610.281.982</b>	<b>1.396.300.000</b>	<b>28.215.577.982</b>	<b>21.883.371.687</b>

**Anexo I-9.1.1** 2)  
1986

## ESTADO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS ORGANISMO AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS

(en pesetas)  
A) GASTOS

Organismos	Créditos iniciales	Modificaciones		Creditos finales	Obligaciones reconocidas
		Aumentos	Bajas		
<b>M.º Obras Públicas</b>					
C. Estudio y Exp. (S.1) .....	3.241.331.000	418.536.274	301.143.850	3.358.723.424	2.941.127.262
<b>TOTAL</b> .....	<b>3.241.331.000</b>	<b>418.536.274</b>	<b>301.143.850</b>	<b>3.358.723.424</b>	<b>2.941.127.262</b>
<b>M.º Educación y Ciencia</b>					
Junta Construcciones .....	35.058.084.000	24.676.846.542	835.729.628	58.899.200.914	39.584.486.846
CSIS .....	18.232.764.000	4.151.806.465	105.194.394	22.279.376.071	20.185.402.787
Casa Salud Sta. Cristina .....	1.220.481.000	117.289.765	60.046.732	1.277.724.033	1.133.529.920
Univ. Alcalá de Henares .....	1.431.622.000	1.023.608.988	15.514.382	2.439.716.606	1.824.606.814
Univ. Baleares .....	1.087.619.000	683.176.089	49.639.507	1.721.155.582	1.212.618.981
Univ. Extremadura .....	2.092.188.000	912.143.163	116.280.001	2.888.051.162	2.492.553.404
Univ. La Laguna .....	3.408.440.000	1.133.321.919	93.683.625	4.448.078.294	3.664.754.590
Univ. Politécnica Las Palmas .....	1.186.176.000	592.968.995	11.263.819	1.767.881.176	1.282.326.498
Univ. León .....	1.485.452.000	558.778.802	58.317.877	1.985.912.925	1.765.133.462
Univ. Complutense .....	13.683.833.000	6.169.030.777	754.865.521	19.097.998.256	15.684.059.746
Univ. Autónoma de Madrid .....	4.247.815.000	2.672.183.159	96.264.404	6.823.733.755	5.627.868.456
Univ. Politéc. de Madrid .....	8.260.393.000	3.647.538.370	447.456.919	11.460.474.451	9.208.245.711
Univ. Murcia .....	2.923.056.000	1.258.506.009	83.908.272	4.097.653.737	3.589.870.397
Univ. Oviedo .....	3.731.131.000	1.329.971.613	24.208.980	5.036.893.633	4.395.646.041
Univ. Salamanca .....	3.501.905.000	1.747.151.165	336.067.330	4.912.988.835	4.303.262.478
Univ. Santander .....	1.645.588.000	802.990.779	73.112.346	2.375.466.433	2.031.346.083
Univ. Santiago .....	5.246.545.000	4.691.149.177	1.253.701.395	8.683.992.782	7.091.002.357
Univ. Valladolid .....	3.763.541.000	1.292.619.592	59.450.694	4.996.709.898	4.435.762.572
Univ. Zaragoza .....	4.499.651.000	1.903.020.919	119.137.208	6.283.534.711	5.826.717.926
UNED .....	2.945.598.000	1.735.052.704	48.327.201	4.632.323.503	3.645.836.598
Univ. Menéndez Pelayo .....	472.036.000	284.785.849	97.120.000	659.701.849	602.109.170
Univ. Castellano-Manchego .....	1.078.499.000	340.244.861	262.488.187	1.156.255.674	1.018.177.585
<b>TOTAL</b> .....	<b>121.202.417.000</b>	<b>61.724.185.702.</b>	<b>5.001.778.422</b>	<b>177.924.824.280</b>	<b>140.605.318.422</b>
<b>M.º Trabajo y SS.</b>					
Instituto Nacional Empleo .....	875.995.607.000	56.529.482.900	2.801.864.484	929.723.225.416	864.252.475.183
Fondo Garantía Salarial .....	73.907.877.000	6.125.012.812	101.922.072	79.930.967.740	50.166.526.929
Inst. Nacional Higiene .....	5.146.763.000	1.383.047.205	1.092.562.578	5.437.247.627	4.422.176.695
Org. Trabajos Portuarios .....	1.793.568.000	159.890.142	64.745.000	1.888.713.142	1.582.065.398
<b>TOTAL</b> .....	<b>956.843.815.000</b>	<b>64.197.433.059</b>	<b>4.061.094.134</b>	<b>1.016.980.153.925</b>	<b>920.423.244.205</b>
<b>M.º Industria y Energía</b>					
Junta Energía Nuclear .....	7.933.925.000	1.193.835.643	101.780.087	9.025.980.556	7.916.301.181
Reg. Propiedad Industrial .....	1.591.373.000	37.498.176		1.628.871.176	1.297.752.262
Escuela Organización Indust. ....	218.258.000	43.557.000	43.557.000	218.258.000	174.612.720
IMPI .....	2.025.394.000	398.377.318	733.779.636	1.689.991.682	1.569.281.771
Instituto Geológico Minero .....	3.356.757.000	809.162.374	325.045.016	3.840.874.358	3.231.209.348
<b>TOTAL</b> .....	<b>15.125.707.000</b>	<b>2.482.430.511</b>	<b>1.204.161.739</b>	<b>16.403.975.772</b>	<b>14.189.157.282</b>

**Anexo I-9.1.1** 3)  
1986

## ESTADO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS

(en pesetas)

Organismos	Créditos iniciales	Modificaciones		Creditos finales	Obligaciones
		Aumentos	Bajas		
<b>Mº Agricultura, Pesca y Al.</b>					
INIA .....	2.890.897.000	1.652.729.791	877.337.621	3.666.289.170	3.174.386.253
Inst. Nac. Semillas y Plant. ....	1.445.053.000	76.550.200	76.264.000	1.445.339.200	1.308.409.887
Servicio Extensión Agraria .....	4.063.328.000	286.719.971	256.376.907	4.093.671.064	3.845.014.561
IRA .....	8.756.135.000	1.521.378.700	20.235.000	10.257.278.700	9.153.278.840
IRYDA .....	60.089.914.000	30.584.965.272	14.583.779.564	76.091.099.708	41.618.192.101
Inst. Español Oceanografía .....	2.123.637.000	401.308.088	308.291.587	2.216.653.501	1.457.776.341
<b>TOTAL .....</b>	<b>79.368.964.000</b>	<b>34.523.652.022</b>	<b>16.122.284.679</b>	<b>97.770.331.343</b>	<b>60.557.057.983</b>
<b>Mº de Presidencia</b>					
Inst. Nac. Admon. Pública .....	720.943.000	1.150.825.171	76.000.000	1.795.768.171	957.576.430
MUFACE (Secc. 1) .....	47.450.768.000	2.916.369.000	7.556.000	50.359.581.000	43.760.149.303
C. Estud. Constitucionales .....	312.398.000	21.586.000	12.156.000	321.828.000	285.066.004
<b>TOTAL .....</b>	<b>48.484.109.000</b>	<b>4.088.780.171</b>	<b>95.712.000</b>	<b>52.477.177.171</b>	<b>45.002.791.737</b>
<b>Mº Transporte, Tur. y Com.</b>					
Escuela Oficial Turismo .....	115.579.000	37.110.100	35.717.000	116.972.100	103.335.364
<b>TOTAL .....</b>	<b>115.579.000</b>	<b>37.110.100</b>	<b>35.717.000</b>	<b>116.977.100</b>	<b>103.335.364</b>
<b>Mº de Cultura</b>					
Consejo superior Deportes .....	17.904.544.000	4.049.052.590	447.963.029.	21.505.633.561	15.435.829.435
Instituto de la Mujer .....	749.199.000	277.505.178	22.000.000	1.004.704.178	863.040.476
Instituto Cinematografía .....	3.801.154.000	236.966.057	24.506.986	4.013.613.071	3.838.436.013
Museo Nacional El Prado .....	1.946.815.000	175.013.539	143.113.539	1.978.715.000	1.517.795.169
<b>TOTAL .....</b>	<b>24.401.712.000</b>	<b>4.738.537.364</b>	<b>637.583.554</b>	<b>28.502.665.810</b>	<b>21.655.101.093</b>
<b>Mº Admon. Territorial</b>					
Inst. Estudios Admon. Local .....	625.649.000	82.298.353	77.280.000	630.667.353	545.038.561
<b>TOTAL .....</b>	<b>625.649.000</b>	<b>82.298.353</b>	<b>77.280.000</b>	<b>630.667.353</b>	<b>545.038.561</b>
<b>Mº Sanidad y Consumo</b>					
Admon. I. Sanidad Nac. ....	13.601.395.000	3.913.323.540	1.264.720.011	16.249.998.529	13.927.009.685
Inst. Nac. del Consumo .....	434.946.000	118.013.296	36.983.890	515.975.406	356.456.411
<b>TOTAL .....</b>	<b>14.036.341.000</b>	<b>4.031.336.836</b>	<b>1.301.703.901</b>	<b>16.765.973.935</b>	<b>14.283.466.096</b>
<b>TOTAL .....</b>	<b>1.350.874.426.000</b>	<b>189.051.961.305</b>	<b>34.976.335.441</b>	<b>1.504.950.051.864</b>	<b>1.293.525.810.481</b>
Instituto Geológico Minero-CEE ..	640.500.000			640.500.000	496.418.436
<b>TOTAL GENERAL .....</b>	<b>1.351.514.926.000</b>	<b>189.051.961.305</b>	<b>34.976.335.441</b>	<b>1.505.590.551.864</b>	<b>1.294.022.228.917</b>

**Anexo I-9.1.2** 1)  
1986

## ESTADO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS

(en pesetas)  
B) INGRESOS

Organismos	Previsiones Iniciales	Modificaciones		Previsiones finales	Derechos reconocidos
		Aumentos	Bajas		
<b>Mº Asuntos Exteriores</b>					
Inst. Cooper. Iberoam. ....	1.986.190.000	546.443.689	—	2.532.633.689	2.327.683.489
Inst. Hispan. Cultura .....	150.915.000	809.668	—	151.724.668	149.391.173
<b>TOTAL .....</b>	<b>2.137.105.000</b>	<b>547.253.357</b>	<b>—</b>	<b>2.684.358.357</b>	<b>2.477.074.662</b>
<b>Mº Justicia</b>					
Centro Estudios Judiciales .....	162.231.000	—	—	162.231.000	153.243.130
Mutua Gral. Judicial .....	1.693.648.000	22.000.000	—	1.715.648.000	1.851.072.376
<b>TOTAL .....</b>	<b>1.855.879.000</b>	<b>22.000.000</b>	<b>—</b>	<b>1.877.879.000</b>	<b>2.004.315.506</b>
<b>Mº de Defensa</b>					
Fondo Atenciones Grales. ....	2.065.980.000	—	—	2.065.980.000	1.817.189.218
Fondo Explot. Cría Caballar .....	239.750.000	—	—	239.750.000	190.741.312
Museo del Ejército .....	111.700.000	2.234.000	—	113.934.000	101.243.100
Gerencia Infraestr. Defensa .....	1.780.479.000	616.013.998	—	2.396.492.998	1.665.577.750
Fdo. Servicio Geográfico .....	109.765.000	—	—	109.765.000	117.660.920
Fdo. Atenciones Marina .....	809.354.000	8.148.336	100.000	817.402.336	511.637.645
Canal Exp. Hidr. El Pardo .....	530.309.000	31.512.360	—	561.821.360	604.209.888
Inta (Secc. I) .....	8.911.305.000	319.379.816	3.797.296.944	5.433.387.872	5.159.923.587
Isfas .....	30.693.195.000	1.122.000.000	—	31.815.195.000	28.548.959.409
<b>TOTAL .....</b>	<b>45.251.837.000</b>	<b>2.099.288.510</b>	<b>3.797.396.944</b>	<b>43.553.728.566</b>	<b>38.717.142.829</b>
<b>Mº de Economía y Hacienda</b>					
C. Liq. Cred. Export. ....	14.240.000	—	13.748.666	491.334	491.334
C. G. Coop. Tributaria .....	10.121.756.000	2.335.089.065	—	12.456.845.065	8.175.294.051
Serv. Vigil. Aduanera .....	4.046.389.000	1.183.317.447	—	5.229.706.447	3.499.829.012
<b>TOTAL .....</b>	<b>14.182.385.000</b>	<b>3.518.406.512</b>	<b>13.748.666</b>	<b>17.687.042.846</b>	<b>11.675.614.397</b>
<b>Mº del Interior</b>					
Jefatura de Tráfico .....	24.001.596.000	4.213.981.982	—	28.215.577.982	20.484.979.800
<b>TOTAL .....</b>	<b>24.001.596.000</b>	<b>4.213.981.982</b>	<b>—</b>	<b>28.215.577.982</b>	<b>20.484.979.800</b>

**Anexo I-9.1.2** 2)  
1986

## ESTADO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS

(en pesetas)  
B) INGRESOS

Organismo	Previsiones Iniciales	Modificaciones		Previsiones finales	Derechos reconocidos
		Aumentos	Bajas		
<b>Mº Obras Públicas</b>					
C. Est. y Exp. (S. I) .....	3.241.331.000	117.392.424	—	3.358.723.424	3.090.405.014
<b>TOTAL</b> .....	<b>3.241.331.000</b>	<b>117.392.424</b>	<b>—</b>	<b>3.358.723.424</b>	<b>3.090.405.014</b>
<b>Mº Educación y Ciencia</b>					
Junta Construcciones .....	35.058.084.000	24.175.016.914	333.900.000	58.899.200.914	40.623.543.065
C.S.I.S. ....	18.232.764.000	4.046.612.071	—	22.279.376.071	20.744.084.581
Casa Salud Sta. Cristina .....	1.220.481.000	268.095.033	210.852.000	1.277.724.033	977.677.027
Univ. Alcalá de Henares .....	1.431.622.000	1.008.094.606	—	2.439.716.606	2.003.959.732
Univ. Baleares .....	1.087.619.000	633.536.582	—	1.721.155.582	1.466.705.997
Univ. Extremadura .....	2.092.188.000	795.863.162	—	2.888.051.162	2.740.915.683
Univ. La Laguna .....	3.408.440.000	1.039.638.294	—	4.448.078.294	4.175.970.710
Univ. Politéc. Las Palmas .....	1.186.176.000	581.705.176	—	1.767.881.176	1.500.394.642
Univ. León .....	1.485.452.000	502.655.925	2.195.000	1.985.912.925	1.941.084.649
Univ. Complutense .....	13.683.833.000	5.414.165.256	—	19.097.998.256	16.754.596.708
Univ. Autónoma de Madrid .....	4.247.815.000	2.575.918.755	—	6.823.733.755	5.523.459.865
Univ. Politéc. de Madrid .....	8.260.393.000	3.200.081.451	—	11.460.474.451	9.375.612.659
Univ. Murcia .....	2.923.056.000	1.174.597.737	—	4.097.653.737	3.818.839.286
Univ. Oviedo .....	3.731.131.000	1.305.762.633	—	5.036.893.633	4.606.784.068
Univ. Salamanca .....	3.501.905.000	1.412.553.835	1.470.000	4.912.988.835	4.457.059.204
Univ. Santander .....	1.645.588.000	731.008.545	1.130.112	2.375.466.433	2.172.514.381
Univ. Santiago .....	5.246.545.000	3.437.447.782	—	8.683.992.782	6.960.641.842
Univ. Valladolid .....	3.763.541.000	1.233.168.898	—	4.996.709.898	4.973.325.486
Univ. Zaragoza .....	4.499.651.000	1.783.883.711	—	6.283.534.711	5.676.706.519
U.N.E.D. ....	2.945.598.000	1.686.725.503	—	4.632.323.503	4.184.278.859
Univ. Menéndez Pelayo .....	472.036.000	187.665.849	—	659.701.849	737.914.475
Univ. Castellano-Manchega .....	1.078.499.000	312.756.674	235.000.000	1.156.255.674	1.125.936.818
<b>TOTAL</b> .....	<b>121.202.417.000</b>	<b>57.506.954.392</b>	<b>784.547.112</b>	<b>177.924.824.280</b>	<b>146.542.006.256</b>
<b>Mº Trabajo y SS</b>					
Instituto Nacional Empleo .....	875.995.607.000	54.093.618.416	366.000.000	929.723.225.416	951.327.136.411
Fondo Garantía Salarial .....	73.907.877.000	6.023.090.740	—	79.930.967.740	79.523.281.287
Inst. Nacional Higiene .....	5.146.763.000	320.484.627	30.000.000	5.437.247.627	4.649.933.691
Org. Trabajos Portuarios .....	1.793.568.000	95.145.142	—	1.888.713.142	1.722.692.312
<b>TOTAL</b> .....	<b>956.843.815.000</b>	<b>60.532.338.925</b>	<b>396.000.000</b>	<b>1.016.980.153.925</b>	<b>1.037.223.043.701</b>
<b>Mº Industria y Energía</b>					
Junia Energía Nuclear .....	7.933.925.000	1.092.055.556	—	9.025.980.556	7.537.436.482
Reg. Propiedad Industrial .....	1.591.373.000	37.498.176	—	1.628.871.176	1.828.876.742
Escuela Organización Indust. ....	218.258.000	—	—	218.258.000	166.534.411
IMPI .....	2.025.394.000	49.597.682	385.000.000	1.689.991.682	1.199.516.961
Instituto Geológico Minero .....	3.356.757.000	594.117.358	110.000.000	3.840.874.358	2.987.600.477
<b>TOTAL</b> .....	<b>15.125.707.000</b>	<b>1.773.268.772</b>	<b>495.000.000</b>	<b>16.403.975.772</b>	<b>13.719.965.073</b>

**Anexo I-9.1.2** 3)  
1986

**ESTADO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES DE LOS PRESUPUESTOS  
DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS**

(en pesetas)  
B) INGRESOS

Organismo	Previsiones Iniciales	Modificaciones		Previsiones finales	Derechos reconocidos
		Aumentos	Bajas		
<b>Mº Agricultura, Pesca y Al.</b>					
I.N.I.A. ....	2.890.897.000	775.392.170	—	3.666.289.170	2.871.848.501
Inst. Nac. Semillas y Plant. ....	1.445.053.000	13.513.200	13.227.000	1.445.339.200	1.578.317.099
Servicio Extensión Agraria ....	4.063.328.000	36.761.093	6.418.029	4.093.671.064	3.932.606.840
I.R.A. ....	8.756.135.000	1.501.143.700	—	10.257.278.700	9.092.972.270
I.R.Y.D.A. ....	60.089.914.000	24.219.092.304	8.217.906.596	76.091.099.708	44.523.808.790
Inst. Español Oceanografía ....	2.123.637.000	103.816.501	10.800.000	2.216.653.501	1.919.945.049
<b>TOTAL</b> .....	<b>79.368.964.000</b>	<b>26.649.718.968</b>	<b>8.248.351.625</b>	<b>97.770.331.343</b>	<b>63.919.498.549</b>
<b>Mº de Presidencia</b>					
Inst. Nac. Admon. Pública ....	720.943.000	1.074.825.171	—	1.795.768.171	1.670.368.488
Muface (Secc. 1) ....	47.450.768.000	2.908.813.000	—	50.359.581.000	47.428.340.506
C. Estud. Constitucionales ....	312.398.000	9.430.000	—	321.828.000	267.499.906
<b>TOTAL</b> .....	<b>48.484.109.000</b>	<b>3.993.068.171</b>	<b>—</b>	<b>52.477.177.171</b>	<b>49.366.208.900</b>
<b>Mº Transportes, Tur. y Com.</b>					
Escuela Oficial Turismo ....	115.579.000	1.393.100	—	116.972.100	93.187.446
<b>TOTAL</b> .....	<b>115.579.000</b>	<b>1.393.100</b>	<b>—</b>	<b>116.972.100</b>	<b>93.187.446</b>
<b>Mº de Cultura</b>					
Consejo Superior de Deportes ....	17.904.544.000	3.601.089.561	—	21.505.633.561	11.323.683.667
Instituto de la Mujer ....	749.199.000	265.505.178	10.000.000	1.004.704.178	732.097.143
Instituto Cinematografía ....	3.801.154.000	212.459.071	—	4.013.613.071	3.930.855.804
Museo Nacional El Prado ....	1.946.815.000	43.900.000	12.000.000	1.978.715.000	1.995.041.763
<b>TOTAL</b> .....	<b>24.401.712.000</b>	<b>4.122.953.810</b>	<b>22.000.000</b>	<b>28.502.665.810</b>	<b>17.981.678.377</b>
<b>Mº Admon. Territorial</b>					
Inst. Estudios Admon. Local ....	625.649.000	5.018.353	—	630.667.353	480.102.184
<b>TOTAL</b> .....	<b>625.649.000</b>	<b>5.018.353</b>	<b>—</b>	<b>630.667.353</b>	<b>480.102.184</b>
<b>Mº Sanidad y Consumo</b>					
Admon. I. Sanidad Nac. ....	13.601.395.000	3.683.225.804	1.034.622.275	16.249.998.529	11.416.402.131
Inst. Nac. del Consumo ....	434.946.000	81.029.406	—	515.975.406	441.367.409
<b>TOTAL</b> .....	<b>14.036.341.000</b>	<b>3.764.255.210</b>	<b>1.034.622.275</b>	<b>16.765.973.935</b>	<b>11.857.769.540</b>
<b>TOTAL</b> .....	<b>1.350.874.426.000</b>	<b>168.867.292.486</b>	<b>14.791.666.622</b>	<b>1.504.950.051.864</b>	<b>1.419.632.992.234</b>
<b>INST. GEOLOG. MINERO-</b>					
<b>C.E.E.</b> .....	<b>640.500.000</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>640.500.000</b>	<b>640.500.000</b>
<b>TOTAL GENERAL</b> .....	<b>1.351.514.926.000</b>	<b>168.867.292.486</b>	<b>14.791.666.622</b>	<b>1.505.590.551.864</b>	<b>1.420.273.492.234</b>

## Anexo I-9.2

1986

**ESTADO AGREGADO DE LAS LIQUIDACIONES DE LOS PRESUPUESTOS  
DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS. CLASIFICACION ECONOMICA**

(en pesetas)

**A) GASTOS**

Capítulo	Créditos Iniciales	Modificaciones		Créditos finales	Obligaciones reconocidas
		Aumentos	Bajas		
1. Gastos de personal .....	160.035.444.000	16.232.748.292	4.989.813.044	171.278.379.248	150.093.934.455
2. Gastos B. Ctes. y Serv. ....	93.040.301.000	23.155.139.577	2.692.401.747	113.503.038.830	97.450.793.367
3. Gastos financieros .....	5.003.913.000	2.112.058.430	1.655.000.000	5.460.971.430	4.843.050.662
4. Transferencias corrientes .....	885.503.113.000	57.989.259.776	2.259.962.709	941.232.410.067	914.477.219.652
<b>TOTAL Operaciones Corrientes .....</b>	<b>1.143.582.771.000</b>	<b>99.489.206.075</b>	<b>11.597.177.500</b>	<b>1.231.474.799.575</b>	<b>1.166.864.998.136</b>
6. Inversiones reales .....	90.395.677.000	64.032.627.789	10.937.495.120	143.490.809.669	93.243.598.521
7. Transferencias de capital .....	62.893.555.000	12.208.965.862	9.883.680.268	65.218.840.594	19.385.868.407
<b>TOTAL Operac. de capital .....</b>	<b>153.289.232.000</b>	<b>76.241.593.651</b>	<b>20.821.175.388</b>	<b>208.709.650.263</b>	<b>112.629.466.928</b>
0. Ejercicios cerrados					
<b>TOTAL Oper. no financieras .....</b>	<b>1.296.872.003.000</b>	<b>175.730.799.726</b>	<b>32.418.352.888</b>	<b>1.440.184.449.838</b>	<b>1.279.494.465.064</b>
8. Activos financieros .....	24.413.268.000	12.807.390.090	2.557.982.553	34.662.675.537	9.279.123.890
9. Pasivos financieros .....	30.229.655.000	513.771.489	—	30.743.426.489	5.248.639.963
<b>TOTAL Operac. financieras .....</b>	<b>54.642.923.000</b>	<b>13.321.161.579</b>	<b>2.557.982.553</b>	<b>65.406.102.026</b>	<b>14.527.763.853</b>
<b>TOTAL .....</b>	<b>1.351.514.926.000</b>	<b>189.051.961.305</b>	<b>34.976.335.441</b>	<b>1.505.590.551.864</b>	<b>1.294.022.228.917</b>

**B) INGRESOS**

Capítulos	Previsiones Iniciales	Modificaciones		Previsiones definitivas	Derechos reconocidos
		Aumentos	Bajas		
1. Impuestos directos .....	617.063.616.000	8.908.813.000	—	625.972.429.000	650.343.658.311
2. Impuestos indirectos .....	—	—	—	—	—
3. Tasas y otros .....	58.934.392.000	10.429.543.174	300.662.666	69.063.272.508	74.746.728.975
4. Transferencias corrientes .....	521.274.305.000	53.375.092.385	1.012.905.029	573.636.492.356	567.108.611.428
5. Ingresos patrimoniales .....	7.995.240.000	222.519.016	—	8.217.759.016	8.397.545.558
<b>TOTAL Operaciones Corrientes .....</b>	<b>1.205.267.553.000</b>	<b>72.935.967.575</b>	<b>1.313.567.695</b>	<b>1.276.889.952.880</b>	<b>1.300.596.544.272</b>
6. Enajen. Inversiones Reales .....	2.503.793.000	58.831.000	—	2.562.624.000	1.875.753.146
7. Transferencias capital .....	102.337.383.000	11.020.261.633	13.476.528.927	99.881.115.706	98.081.328.152
<b>TOTAL Operaciones Capital .....</b>	<b>104.841.176.000</b>	<b>11.079.092.633</b>	<b>13.476.528.927</b>	<b>102.443.739.706</b>	<b>99.957.081.298</b>
<b>TOTAL Operaciones no financ. ....</b>	<b>1.310.108.729.000</b>	<b>84.015.060.208</b>	<b>14.790.096.622</b>	<b>1.379.333.692.586</b>	<b>1.400.553.625.570</b>
8. Activos financieros .....	27.806.197.000	84.035.205.214	1.570.000	111.839.832.214	11.651.472.100
9. Pasivos financieros .....	13.600.000.000	817.027.064	—	14.417.027.064	8.068.394.564
<b>TOTAL Operaciones financieras .....</b>	<b>41.406.197.000</b>	<b>84.852.232.278</b>	<b>1.570.000</b>	<b>126.256.859.278</b>	<b>19.719.866.664</b>
<b>TOTAL .....</b>	<b>1.351.514.926.000</b>	<b>168.867.292.486</b>	<b>14.791.666.622</b>	<b>1.505.590.551.864</b>	<b>1.420.273.492.234</b>

**Anexo I-9.3**

1986

**ESTADO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES DE LOS PRESUPUESTOS  
DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS. CLASIFICACION FUNCIONAL**

(en pesetas excluidas transferencias internas)

	Créditos Iniciales	Modificaciones		Créditos finales	Obligaciones reconocidas
		Aumentos	Bajas		
1. Servicios de carácter general ...	4.379.910.000	1.916.659.678	220.088.965	6.076.480.713	4.832.040.799
2. Defensa, Protección Civil y Seguridad Ciudadana .....	25.373.634.000	3.765.588.316	1.425.310.000	27.713.912.316	19.825.319.497
3. Seguridad, Protección y Promoción Social .....	991.402.640.000	66.564.699.413	3.335.288.216	1.054.632.051.197	979.293.653.003
4. Promoción de bienes públicos de carácter social .....	135.667.694.000	54.483.677.385	6.308.810.167	183.842.561.218	145.559.801.212
5. Producción de bienes públicos de carácter económico .....	103.860.481.000	46.662.437.556	20.424.202.972	130.098.715.584	87.644.733.806
6. Regulación económica de carácter general .....	13.815.567.000	3.862.545.742	375.975.762	17.302.136.980	12.724.108.949
7. Regulación económica de sectores productivos .....	20.906.892.000	3.468.039.604	943.127.723	23.431.803.881	19.857.687.422
8. Reconversión, reindustrialización y des. empresarial .....	8.896.667.000	2.615.478.333	986.881.636	10.525.263.697	9.258.982.556
9. Transferencias al Sector Público Territorial .....	—	—	—	—	—
0. Deuda Pública .....	—	—	—	—	—
<b>TOTAL (excl. transf. int.) ...</b>	<b>1.304.303.485.000</b>	<b>183.339.126.027</b>	<b>34.019.685.441</b>	<b>1.453.622.925.586</b>	<b>1.278.996.327.244</b>
<b>Transf. int. ....</b>	<b>47.211.441.000</b>	<b>5.712.835.278</b>	<b>956.650.000</b>	<b>51.967.626.278</b>	<b>15.025.901.673</b>
<b>TOTAL Agregado .....</b>	<b>1.351.514.926.000</b>	<b>189.051.961.305</b>	<b>34.976.335.441</b>	<b>1.505.590.551.864</b>	<b>1.294.022.228.917</b>

**Anexo I-10** 1)  
1986

**ESTADO COMPARATIVO ENTRE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS  
Y LOS CORRELATIVOS DERECHOS RECONOCIDOS EN EL EJERCICIO POR  
TRANSFERENCIAS INTERNAS ENTRE LOS SUBSECTORES INTEGRADOS  
EN LA CUENTA GENERAL DEL ESTADO**

(en pesetas)

Obligaciones re- conocidas por	Transferencias corrientes			Transferencias de capital		
	Estado	Organismos Autónomos Administrativos	Organismos Autónomos Com. Ind., Fin. y Anag.	Estado	Organismos Autónomos Administrativos	Organismos Autónomos Com. Ind., Fin. y Anag.
Derechos re- conocidos por						
Estado	—	13.773.853.232	150.149.464.791	—	199.200.000	3.536.414.673
	—	6.746.138.162	123.571.663.410	—	—	25.895.000.000
Organismos Autónomos Administrativos	503.085.318.682	568.842.053	12.405.365.195	89.518.172.189	461.536.388	—
	549.784.908.848	240.249.710	11.411.219.105	96.280.226.887	662.190.030	—
Organismos Autónomos Com. Ind., Fin. y Anag.	95.963.077.023	22.470.000	604.900.000	134.381.368.111	—	3.213.150.000
	102.339.125.000	694.129.653	836.002.977	133.533.743.912	—	2.329.351.485

**Anexo I-10** 2)  
1986

**ESTADO COMPARATIVO ENTRE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO Y LOS  
CORRELATIVOS DERECHOS PENDIENTES DE COBRO EN 31-12-86 POR  
TRANSFERENCIAS INTERNAS ENTRE LOS SUBSECTORES INTEGRADOS  
EN LA CUENTA GENERAL DEL ESTADO**

(en pesetas)

	Transferencias corrientes			Transferencias de capital		
	Estado	Organismos Autónomos Administrativos	Organismos Autónomos Com. Ind., Fin. y Anag.	Estado	Organismos Autónomos Administrativos	Organismos Autónomos Com. Ind., Fin. y Anag.
Obligaciones pendientes de pago por						
Obligaciones pendientes de pago por						
Estado	—	33.971.500	23.796.677.711	—	—	—
	—	—	—	—	—	—
Organismos Autónomos Administrativos	55.031.491.259	40.898.203	2.665.040.106	60.988.081.356	202.332.875	—
	54.232.221.267	12.997.453	3.565.168.218	69.495.067.824	200.084.378	19.136.200
Organismos Autónomos Com. Ind., Fin. y Anag.	37.105.300.271	—	—	29.055.521.435	—	551.350.000
	46.117.765.215	21.365.348	7.234.554	29.587.831.262	—	161.075.000

**Anexo I-11**  
1986

**DETALLE DE LAS MODIFICACIONES DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EJERCICIOS  
ANTERIORES DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS**

(en pesetas)  
A) CAUSAS:

Causas	Bajas		Aumentos	
	Derechos y Deud. Extrap.	Obligaciones y Acreed. Extrap.	Derechos y Deud. Extrap.	Obligaciones y Acreed. Extrap.
Errores o defectos contables .....	402.687.418	259.014.795	54.493.465	104.240.781
Prescripción .....	4.079.231	178.614.906	—	—
Contraído excesivo .....	3.070.985.930	351.016.311	—	—
Otras causas justificadas .....	2.036.140.097	176.116.309	14.267	96.212.243
Otras causas no justificadas .....	432.939.560	—	—	314.201
<b>TOTAL .....</b>	<b>5.946.832.236</b>	<b>964.762.321</b>	<b>54.507.732</b>	<b>200.767.225</b>

B) DETALLE POR ORGANISMOS:

Bajas (Aumentos) netos en:

Organismos	Derechos y Deud. Extrap.	Obligaciones y Acreed. Extrap.
I.N.T.A. ....	430.934.060	—
Junta Construc. Inst. y Equipo Escolar .....	280.530.047	—
I.N.I.A. ....	54.045.412	—
A.I.S.N.A. ....	4.954.015.817	—
I.S.F.A.S. ....	—	48.208.747
C. Gestión y Coop. Tributaria .....	—	66.980.819
Jefatura de Tráfico .....	—	75.748.742
S.E.A. ....	—	43.367.175
Consejo Superior de Deportes .....	—	169.770.738
Junta Energía Nuclear .....	63.668.527	72.816.469
Inst. Nac. de Semillas .....	33.513.337	193.292.595
Museo Nac. del Prado .....	67.877.151	(31.245.267)
Otros .....	7.740.153	125.055.078
<b>TOTAL .....</b>	<b>5.892.324.504</b>	<b>763.995.096</b>

**Anexo I-12.1**  
1986

**BALANCE DIFERENCIAL AGREGADO DE SALDOS DE LOS ORGANISMOS  
AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS 1986/1985**

(en pesetas)  
ACTIVO

Concepto	31-12-85	Ajustes	01-01-86	31-12-86	Variaciones
Dchos. pend. cobro ej. ant .....	162.935.193.441	(25.840.493.804)	137.094.699.637	27.061.649.159	(110.033.050.478)
Dchos. pend. cobro ej. corr .....	—	—	—	138.610.484.647	138.610.484.647
Deudores Extrapresup .....	245.967.526.636	(6.593.196.830)	239.374.329.806	282.104.830.464	42.730.500.658
Tesorería: Caja y Bancos .....	86.599.699.709	(18.724.180.195)	67.875.519.514	78.911.893.347	11.036.373.833
<b>TOTAL .....</b>	<b>495.502.419.786</b>	<b>(51.157.870.829)</b>	<b>444.344.548.957</b>	<b>526.688.857.617</b>	<b>82.344.308.660</b>

PASIVO

Concepto	31-12-85	Ajustes	01-01-86	31-12-86	Variaciones
Oblig. ptes. pago ej. ant .....	76.966.878.805	(10.665.807.796)	66.301.071.009	20.254.207.446	(46.046.863.563)
Oblig. ptes. pago ej. corr .....	—	—	—	37.889.363.559	37.889.363.559
Acreedores Extrapresup .....	117.432.719.293	(6.798.444.016)	110.634.275.277	78.889.907.477	(31.744.367.800)
Remanente presupuestario .....	—	—	—	126.251.263.317	126.251.263.317
Remanen. por op. ej. ants .....	—	—	—	(5.008.954.261)	(5.008.954.261)
Remanente por anulación de saldos acreedores y deudores extrapresu- puestarios y rectific. de existencias .	—	—	—	1.003.867.408	1.003.867.408
Remanen. tesorería ej. ant .....	301.102.821.688	(33.693.619.017)	267.409.202.671	267.409.202.671	—
<b>TOTAL .....</b>	<b>495.502.419.786</b>	<b>(51.157.870.829)</b>	<b>444.344.548.957</b>	<b>526.688.857.617</b>	<b>82.344.308.660</b>

**Anexo I-12.2** 1)  
1986

**ESTADO DE CONCILIACION ENTRE OBLIGACIONES Y DERECHOS RECONOCIDOS  
POR TRANSFERENCIAS INTERNAS ENTRE ORGANISMOS  
DEL SECTOR SEGUN CAUSAS QUE MOTIVAN LAS DIFERENCIAS.  
SECTOR DE ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS.**

<b>DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>		
Derechos pend. de cobro a 31-12-85 (1) .....		162.935.193.441
A aumentar:		
— Inst. de Relaciones Agrarias (2) .....	19.001.583	
— Museo Nacional del Prado (3) .....	67.884.837	86.886.420
A deducir: .....		
— Universidad de Cádiz (4) .....	218.320.750	
— Universidad de Córdoba (4) .....	417.422.299	
— Universidad de Granada (4) .....	1.636.325.823	
— Universidad de Málaga (4) .....	300.444.967	
— Universidad de Sevilla (4) .....	750.954.898	
— Instituto Diversific. y Ahorro Energía (5) .....	5.234.666.744	
— Patronato Protección a la Mujer (6) .....	125.902.775	
— Obra Protección Menores (6) .....	3.964.607.600	
— Centro Publicaciones Mº de Justicia (6) .....	13.985.000	
— Servicio Publicac. Boletín Of. del Aire (6) .....	5.350.000	
— Servº Public. Diario Of. y Colec. Legislat. (6) .....	99.800	
— Servº Public. Mº Economía y Hacienda (6) .....	95.143.821	
— Caja Autónoma Inform. y Expans. Comercial (6) .....	27.346.906	
— Inst. Nac. Reforma Estructuras Comercial. (6) .....	2.301.427.500	
— Servº Public. Mº Obras Públicas y Urban. (6) .....	22.081.532	
— Inst. Nac. Asistencia y Prom. Estudiante (6) .....	4.909.238.723	
— Junta Económica Gral. Esc. Sociales (6) .....	6.301.000	
— Instituto Español de Turismo (6) .....	500	
— Servº Public. Mº Educación y Ciencia (6) .....	157.852.818	
— Instituto Español Emigración (6) .....	1.967.471.609	
— Instituto Nac. de Asistencia Social (6) .....	1.505.087.510	
— Inst. Mediación Arbitraje y Conciliac. (6) .....	558.420.845	
— Servº Public. Mº Trabajo y Seguridad S. (6) .....	42.501.150	
— Agencia de Desarrollo Ganadero (6) .....	721.065.765	
— Inst. de Estud. Transportes y Comunic. (6) .....	25.025.000	
— Servº Publicac. Mº Transp. Turis. Comunic. (6) .....	42.935.352	
— Servº Public. Mº Sanidad y Consumo (6) .....	34.977.931	
— Universidad de Alicante (7) .....	218.459.796	
— Universidad de Valencia (7) .....	439.625.731	
— Univ. Politécnica de Valencia (7) .....	184.336.079	25.927.380.224
<b>Derechos pendientes de cobro a 1-1-86 .....</b>		<b>137.094.699.637</b>
<b>OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>		
Obligaciones pendientes de pago a 31-12-85 (1) .....		76.966.878.805
A aumentar:		
— Instituto Español de Oceanografía (8) .....	906.982	
— Museo Nacional del Prado (3) .....	64.866.514	65.773.496
A deducir:		
— Universidad de Cádiz (4) .....	200.006.007	
— Universidad de Córdoba (4) .....	329.977.673	
— Universidad de Granada (4) .....	655.032.630	
— Universidad de Málaga (4) .....	186.876.104	

**Anexo I-12.2** 2)  
**1986**

— Universidad de Sevilla (4) .....	734.486.071	
— Instit. Diversificac. y Ahorro Energía (5) .....	3.387.808.662	
— Obra de Protección de Menores (6) .....	216.155.792	
— Serv.º Public. Boletín Oficial Aire (6) .....	78.000	
— Serv.º Public. Diario Oficial y Colec. Leg. (6) .....	25.211	
— Patron. Apuest. Mutuas Depor. Benéficas (6) .....	2.615.232.762	
— Serv.º Public. M.º Economía y Hacienda (6) .....	286.553.176	
— Caja Autónoma Inf. y Expans. Comercial (6) .....	289.416	
— Serv.º Publicaciones M.º Obras Públicas (6) .....	23.045.836	
— Serv.º Public. M.º Educación y Ciencia (6) .....	183.935.136	
— Inst. Estud. Laborales de la Seg. Social (6) .....	21.986.931	
— Instituto Español de Emigración (6) .....	418.634.890	
— Inst. Nac. de Mediac. Arbitraj. Conciliación (6) .....	4.784.355	
— Serv.º Public. M.º Trabajo y Seg. Social (6) .....	47.224.169	
— Serv.º Public. M.º Industria y Energía (6) .....	13.832.570	
— Instituto Nacional de Asistencia Social (6) .....	402.967.831	
— Junta Económ. Gral. de Escuelas Sociales (6) .....	604.150	
— Instituto Nac. Denominaciones de Origen (6) .....	61.198.569	
— Agencia Desarrollo Ganadero (6) .....	1.973.861	
— Patronato Prom. Form. Prof. Marit. pesquera (6) .....	27.650.911	
— Instituto Nacional de Publicidad (6) .....	115.490	
— Servicio Central de Junta de Detasas (6) .....	4.857.989	
— Serv.º Public. M.º Transportes, Tur. y Com. (6) .....	24.876.970	
— Serv.º Public. M.º Sanidad y Consumo (6) .....	14.527.705	
— Universidad de Alicante (7) .....	107.470.028	
— Universidad de Valencia (7) .....	592.347.875	
— Universidad Politécnica de Valencia (7) .....	167.024.522	10.731.581.292
<b>Obligaciones pendientes de pago a 1-1-86</b> .....		<b>66.301.071.009</b>

**OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS DEUDORES**

Pendiente de cobro a 31-12-85 .....		245.967.526.636
A aumentar:		
— Instituto de Relaciones Agrarias (2) .....	266.337.709	266.337.709
A deducir:		
— Universidad de Cádiz (4) .....	34.479.137	
— Universidad de Córdoba (4) .....	62.879.199	
— Universidad de Granada (4) .....	424.331.902	
— Universidad de Málaga (4) .....	113.376.914	
— Universidad de Sevilla (4) .....	140.561.101	
— Patronato de Promoción a la Mujer (6) .....	72.000	
— Obra de Protección de Menores (6) .....	1.355.728	
— Serv.º Public. Diario Oficial y Col. Leg. (6) .....	278.800	
— Patron. Apuest. Mutuas Dep. Benéficas (6) .....	5.820.039.221	
— Instit. Nac. Asistencia Prom. Estudiante (6) .....	1.394.436	
— Serv.º Public. M.º Educación y Ciencia (6) .....	91.992	
— Inst. Estud. Laborales y Seg. Social (6) .....	62.107	
— Instituto Español de Emigración (6) .....	69.239.036	
— Instituto Nacional Asistenc. Social (6) .....	12.424.034	
— Junta Econom. Gral. Escuel. Social (6) .....	3.482.710	
— Inst. Mediación, Arbit. y Concil. (6) .....	7.850	
— Inst. Nal. Denominaciones Origen (6) .....	54.285.463	
— Patron. Promoc. F. P. Marítimo Pesquera (6) .....	15.120.000	
— Instituto Nacional Publicidad (6) .....	1.110.941	
— Universidad de Alicante (7) .....	25.619.701	
— Universidad de Valencia (7) .....	66.043.793	
— Univers. Politécn. Valencia (7) .....	13.278.474	6.859.534.539
<b>Pte. cobro fin año anterior de los Estados Agregados de 1986</b> .....		<b>239.374.329.806</b>

**Anexo I-12.2** 3)  
1986

<b>OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS ACREEDORES</b>		
Pendiente de pago a 31-12-85 .....		117.432.719.293
A aumentar:		
— Instituto de Relaciones Agrarias (2) .....	409.436.842	409.436.842
A deducir:		
— Universidad de Cádiz (4) .....	93.564.522	
— Universidad de Córdoba (4) .....	94.856.611	
— Universidad de Granada (4) .....	938.906.241	
— Universidad de Málaga (4) .....	304.676.866	
— Universidad de Sevilla (4) .....	312.925.121	
— Inst. Diversif. y Ahorro Energía (5) .....	7.084.273	
— Patronato Protección Mujer (6) .....	357.321	
— Obra Protección Menores (6) .....	536.576	
— Centro Public. M <sup>o</sup> Justicia (6) .....	36	
— Patronato Ap. Mutuas Dep. Benéf. (6) .....	3.528.374.754	
— Serv. Public. M <sup>o</sup> Econom. Hacienda (6) .....	1.568.240	
— Caja Au. Inf. y Expans. Comercial (6) .....	984.893	
— Serv. Public. M <sup>o</sup> Obras Pub. y Urb. (6) .....	3.292.676	
— Serv. Public. M <sup>o</sup> Educ. y Ciencia (6) .....	14.964.300	
— Inst. Estudios Laborales y Seg. Social (6) .....	41.143.399	
— Instituto Español de Emigración (6) .....	296.955.396	
— Instituto Nac. de Asistencia Social (6) .....	21.998.334	
— Junta Económ. Gral. Escuelas Sociales (6) .....	171.000	
— Inst. Mediac. Arbitraje y Conciliac. (6) .....	5.916.838	
— Serv. Publ. M <sup>o</sup> Trabajo y Seg. Social (6) .....	4.970.153	
— Serv. Publ. M <sup>o</sup> Industria y Energía (6) .....	1.821.514	
— Instituto Nal. Denomin. Origen (6) .....	9.715.000	
— Patronato Promoc. F. P. Marít. Pesquera (6) .....	5.600.996	
— Instituto Nacional Publicidad (6) .....	160.327	
— Instituto Estudios Transp. y Comunic. (6) .....	6.154.658	
— Serv. Publ. M <sup>o</sup> Transp. Turismo y Comunic. (6) .....	1.349.333	
— Serv. Publ. M <sup>o</sup> Sanidad y Consumo (6) .....	5.955.819	
— Universidad de Alicante (7) .....	60.649.060	
— Universidad de Valencia (7) .....	1.373.423.110	
— Universidad Politéc. Valencia (7) .....	69.803.491	7.207.880.858
<b>Pendientes de pago a 1-1-86 .....</b>		<b>110.634.275.277</b>

<b>EXISTENCIAS EN TESORERIA</b>		
Existencias finales a 31-12-85 .....		86.599.699.709
A aumentar:		
— Instituto Relaciones Agrarias (2) .....	172.192.195	172.192.195
A deducir:		
— Universidad de Cádiz (4) .....	414.076.134	
— Universidad de Córdoba (4) .....	481.356.041	
— Universidad de Granada (4) .....	725.875.525	
— Universidad de Málaga (4) .....	434.379.785	
— Universidad de Sevilla (4) .....	951.879.651	
— Inst. Diversif. y Ahorro Energía (5) .....	238.191.973	
— Patronato Protección a la Mujer .....	178.408.130	
— Obra Protección Menores (6) .....	1.223.072.820	
— Centro Public. M <sup>o</sup> Justicia .....	17.695.902	
— Serv. Public. Boletín Oficial Aire (6) .....	3.681.186	
— Serv. Publ. Diario Ofic. y Colec. Legis. (6) .....	47.645.845	
— Patronato Ap. Mutuas Deport. Benéf. (6) .....	3.055.310.072	

**Anexo I-12.2** 4)  
1986

— Serv.º Public. M.º Economía y Hacienda (6) .....	244.374.304	
— Caja Autón. Informac. y Expans. Comercial (6) .....	10.617.013	
— Inst. Nac. Reforma Estruct. Comerciales (6) .....	2.219.692.172	
— Serv.º Public. M.º Obras Públicas y Urba. (6) .....	15.262.761	
— Inst. Nac. Asist. y Promoc. Estudiante (6) .....	2.161.120.543	
— Serv.º Public. M.º Educac. y Ciencia (6) .....	135.665.892	
— Inst. de Estud. Laborales y S. Social (6) .....	65.398.373	
— Instituto Español de Emigración (6) .....	418.185.870	
— Instituto Nac. de Asistencias Social (6) .....	685.625.867	
— Junta Econ. Gral. de Escuelas Sociales (6) .....	783.919.564	
— Inst. de Mediac. Arbitra. y Conciliación (6) .....	48.864.063	
— Serv.º Public. M.º Trabajo y S. Social (6) .....	69.371.919	
— Serv.º Public. M.º Industria y Energía (6) .....	22.646.816	
— Inst. Nac. Denominaciones de Origen (6) .....	92.254.113	
— Agencia Desarrollo Ganadero (6) .....	27.193.066	
— Patronato Prom. F. P. Marít. Pesquera (6) .....	516.295.260	
— Instituto Nacional de Publicidad .....	6.024.535	
— Instit. Estudios Transp. y Comunic. (6) .....	93.633.446	
— Serv. Central de Junta de Detasas (6) .....	5.617.319	
— Serv. Public. M.º Transp. Tur. y Comun. (6) .....	5.044.769	
— Instituto Español de Turismo (6) .....	45.700.870	
— Serv. Public. M.º Sanidad y Consumo (6) .....	14.899.731	
— Universidad de Alicante (7) .....	328.017.092	
— Universidad de Valencia (7) .....	2.288.129.940	
— Universidad Politéc. de Valencia (7) .....	821.244.028	18.896.372.390
<b>Existencias iniciales a 1-1-86</b> .....		<b>67.875.519.514</b>

**REMANENTE DE TESORERIA**

Remanente de Tesorería a 31-12-85 (9) .....		301.102.821.688
A aumentar:		
— Instituto Relaciones Agrarias (2) .....	48.094.645	
— Museo Nacional del Prado (3) .....	3.018.323	51.112.968
A deducir:		
— Universidad de Cádiz (4) .....	373.305.492	
— Universidad de Córdoba (4) .....	536.823.255	
— Universidad de Granada (4) .....	1.192.594.379	
— Universidad de Málaga (4) .....	356.648.696	
— Universidad de Sevilla (4) .....	795.984.458	
— Inst. Diversif. y Ahorro Energía (5) .....	2.077.965.782	
— Instituto Español de Oceanografía (8) .....	906.982	
— Patronato Protección a la Mujer (6) .....	304.025.584	
— Obra Protección de Menores (6) .....	4.972.343.780	
— Centro Public. M.º Justicia (6) .....	31.680.866	
— Serv. Public. B. O. del Aire (6) .....	8.953.186	
— Serv. Public. Diario of. y Colec. Legisl. (6) .....	47.999.234	
— Patronato Apuest. Mut. Deport. Benéf. (6) .....	2.731.741.777	
— Serv. Public. M.º Economía y Hacienda (6) .....	51.396.709	
— Caja Autón. Infor. y Exp. Comercial (6) .....	36.689.610	
— Inst. Nac. Refor. Estruct. Comerciales (6) .....	4.521.119.672	
— Serv.º Public. M.º Obras Públicas y ur. (6) .....	11.005.781	
— Inst. Nac. Asist. y Promoc. Estudiante (6) .....	7.071.753.702	
— Serv.º Public. M.º Educación y Ciencia (6) .....	94.711.266	
— Inst. Estudios Labor. y Seg. Social (6) .....	2.330.150	
— Instituto Español de Emigración (6) .....	1.739.306.229	
— Instituto Nac. de Asistencia Social (6) .....	1.778.171.246	
— Junta Econó. Gral. de Escuelas Sociales (6) .....	792.928.124	

**Anexo I-12.2** 5)  
1986

— Inst. Mediac. Arbitraje y Concil. (6) .....	596.591.565	
— Serv. Públic. M <sup>o</sup> Trabajo y SS. (6) .....	59.678.747	
— Serv. Públic. M <sup>o</sup> Indust. y Energía .....	6.992.732	
— Instituto Nal. Denominac. Origen (6) .....	75.626.007	
— Agencia Desarrollo Ganadero (6) .....	746.284.970	
— Patronato Promoc. F.P. Marít. Pesquera .....	498.163.353	
— Instituto Nacional Publicidad (6) .....	6.859.659	
— Inst. Estudios Transp. y Comunicac. (6) .....	112.503.788	
— Servicio Central Junta de Detasas (6) .....	759.330	
— Serv. Públic. M <sup>o</sup> Transp. Turismo y Comun. (6) .....	21.753.818	
— Instituto Español de Turismo (6) .....	45.701.370	
— Serv. Public. M <sup>o</sup> Sanidad y Consumo (6) .....	29.394.138	
— Universidad de Alicante (7) .....	403.977.501	
— Universidad de Valencia (7) .....	828.028.479	
— Universidad Politécn. de Valencia .....	782.030.568	33.744.731.985
<b>Remanente de Tesorería a 1-1-86 .....</b>		<b>267.409.202.671</b>

- (1) Por agregación de saldos a 31-12-85 de derechos y obligaciones, pendientes de cobro y pago respectivamente, de ejercicios anteriores a 1985 (19.744.317.369 Ptas. para derechos y 18.852.445.064 Ptas. para obligaciones) y del ejercicio 1985 (143.190.876.072 Ptas. para derechos y 58.114.443.741 Ptas. para obligaciones).
- (2) Por asumir por Real Decreto 1423/1985, de 1 de agosto, las funciones del extinguido Organismo Comercial «Servicio de Pósitos». Todos los derechos y obligaciones pendientes de realización del extinguido Organismo, quedan integrados, a partir de 1 de enero de 1986, en la contabilidad del «Instituto de Relaciones Agrarias» en virtud del apartado 6 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 18 de marzo de 1986.
- (3) Por asumir en parte las funciones del extinguido «Patronato Nacional de Museos», Organismo que no se incluyó en la Cuenta General del Estado de 1985, al haber rendido sus cuentas con defectos formales.
- (4) Por haber sido transferidas estas Universidades a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 1734/1986 de 13 de junio.
- (5) Por haberse transformado este Organismo, por Real Decreto 802/1986 de 11 de abril, en una Entidad de derecho público de las previstas en el apartado b) del artículo 6.1 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria de 23 de septiembre de 1988.
- (6) Por haber sido suprimidos todos estos Organismos durante 1985, y no tener por tanto presupuestos aprobados para 1986.
- (7) Por haber sido transferidas estas Universidades a la Comunidad Valenciana por Real Decreto 2633/1985 de 20 de noviembre.
- (8) Por modificación de determinados datos a requerimiento del Tribunal de Cuentas de fecha 21 de febrero de 1989.
- (9) Por agregación del saldo de la cuenta a 1-1-85 (276.850.823.615 Ptas.), de los resultados de 1985 por operaciones de ejercicio corriente (23.298.756.507 Ptas.), de operaciones de ejercicios anteriores (948.181.486 Ptas.), y extraordinarios (5.060.080 Ptas.)

**Anexo I-12.3**  
1986

**ESTADO DEMOSTRATIVO DE FLUJOS-ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS**

(en pesetas)

Aplicación			Origen		
%	Importe	Concepto	%	Importe	Concepto
22,4	28.577.434.169	DEUDORES	99,2	126.251.263.317	RTE. PRESUP.
8,7	11.036.373.833	TESORERIA	0,8	1.003.867.408	RTE. ANUL. SALDOS ACREED. Y DEUD. EXTRA. Y RECTIF. EXIST.
33,6	42.730.500.658	DEUDORES EXTRA.			
6,6	8.157.500.004	ACREEDORES			
25,0	31.744.367.800	ACREED. EXTRA.			
3,9	5.008.954.261	RTE. OP. EJ. ANT.			
<b>100</b>	<b>127.255.130.725</b>		<b>100</b>	<b>127.255.130.725</b>	

**Anexo I-13.1**  
1986

**DETALLE DE ORGANISMOS Y CUENTAS MAS SIGNIFICATIVAS QUE CONFIGURAN EL  
SALDO AGREGADO DE DEUDORES EXTRAPRESUPUESTARIOS DE ORGANISMOS  
AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS.**

(en pesetas)

Organismo	Saldo deudores Extrapresupuest. en 31-12-86	Cuentas más significativas	Saldo en 31-12-86
INEM .....	231.047.092.298	Prestaciones por desempleo	152.538.355.475
		Prestaciones REA	2.619.109.962
		Insuficiencia Prestaciones 1986	75.627.313.057
		Otros	262.313.804
FONDO GARANTIA SALARIAL ....	19.735.714.944	Prestac. satisf. por Tesor. ptes. de aplicar	19.006.916.528
		Premio Cobranza Pendiente Aplicación	660.104.745
		Otros	68.693.671
JEFATURA DE TRAFICO .....	13.483.517.288	Tesoro Cuenta Papel	13.481.645.292
		Otros	1.871.996
COMISION LIQUID. DE CRED. OFIC. A LA EXPORTACION .....	6.515.098.540	Instituto Crédito Oficial	6.500.000.000
		Otros	15.098.540
ISFAS .....	2.636.444.574	Anticipos a Delegaciones y Subdelegaciones	583.254.991
		Anticipos a Hospitales Milit. Coleg. Farmac.	1.154.795.956
		Inversiones Bancarias	898.393.627
IRYDA .....	1.677.701.317	Anticipos Parque Maquinaria Agrícola	792.305.692
		Banca Privada	383.875.922
		Anticipos a Comunidades Autónomas	324.152.358
		Anticipos a Tragsa	147.996.769
		Otros	29.370.576
UNIV. COMPLUTENSE DE MADRID	1.152.110.606	Anticipos Retribuciones Personal	1.100.076.505
		Otros	52.034.101
<b>TOTAL ORGANISMOS SELECCIONADOS .....</b>	<b>276.247.679.567</b>	<b>TOTAL CUENTAS .....</b>	<b>276.247.679.567</b>
<b>TOTAL ORGANISMOS DEL SECTOR .....</b>	<b>282.104.830.464</b>		

**Anexo I-13.2**  
1986

**DETALLE DE ORGANISMOS Y CUENTAS MAS SIGNIFICATIVAS QUE CONFIGURAN EL SALDO AGREGADO DE ACREEDORES EXTRAPRESUPUESTARIOS DE ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS**

(en pesetas)

Organismo	Saldo acreedores Extrapresupuest. en 31-12-86	Cuentas más significativas	Saldo en 31-12-86
INEM .....	40.796.582.408	Tesorería Gral. de la Seguridad Social	19.729.974.809
		Exceso Financiación Ley 3/83	19.849.636.162
		Otros	1.216.971.437
FONDO DE GARANTIA SALARIAL .	12.164.007.944	Tesorería Seguridad Social c/c	12.125.676.437
		Otros	38.331.507
COMISION LIQUID. CRED. OFIC. A EXPORT. ....	6.595.056.375	Ingresos Pts. de Aplicación	6.594.604.713
		Otros	451.662
CSIC .....	2.992.284.943	Ingresos Ptes. de Aplicación	2.428.918.774
		Impuesto Renta Personas Físicas	436.578.882
		Otros	126.787.287
CENTRO GESTION COOP. TRIBUTARIA .....	2.753.611.420	Aportación Estado	1.130.201.987
		Aportación Ayuntamientos	1.262.059.767
		Otros	361.349.666
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO .....	1.558.734.258	Acreedores Entidades colaboradoras	1.357.289.598
		Otros	201.444.660
FONDO DE ATENCIONES GENERALES .....	1.507.855.315	ISFAS	447.734.640
		FAG Cuartel General del Ejército	369.608.400
		Fábrica Nacional de Pólvoras de Murcia	236.083.893
		Otros	454.428.382
UNIV. COMPLUTENSE DE MADRID	1.376.336.419	Depósitos a favor particulares	646.152.700
		Impuesto Renta Personas Físicas	437.233.585
		Ingresos Pendientes de Aplicación	102.964.147
		Otros	189.985.987
<b>TOTAL ORGANISMOS SELECCIONADOS .....</b>	<b>69.744.469.082</b>	<b>TOTAL CUENTAS .....</b>	<b>69.744.469.082</b>
<b>TOTAL ORGANISMOS DEL SECTOR .....</b>	<b>78.889.907.477</b>		

**Anexo I-14.1.1**  
1986  
1)

**ESTADO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS  
COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS Y ANALOGOS**

(en pesetas)  
A) GASTOS

Organismo	Créditos iniciales	Modificaciones		Créditos definitivos	Obligaciones recon. 1986
		Altas	Bajas		
<b>Mº DE JUSTICIA</b>					
Patronato de Casas .....	6.721.000	66.000	66.000	6.721.000	2.950.736
<b>TOTAL Mº JUSTICIA</b> .....	<b>6.721.000</b>	<b>66.000</b>	<b>66.000</b>	<b>6.721.000</b>	<b>2.950.736</b>
<b>Mº DE DEFENSA</b>					
Patronato Casas Ejército .....	8.966.522.000	2.285.505.468		11.252.027.468	5.868.955.129
Patronato Casas Armada .....	3.447.451.000	104.000.000		3.551.451.000	2.179.667.691
Patronato Casas Aire .....	3.088.659.000	1.078.915.085	6.903.000	4.160.671.085	3.551.422.961
<b>TOTAL Mº DE DEFENSA</b> .....	<b>15.502.632.000</b>	<b>3.468.420.553</b>	<b>6.903.000</b>	<b>18.964.149.553</b>	<b>11.600.045.781</b>
<b>Mº DE ECONOMIA Y HACIENDA</b>					
Patronato Casas Mº Economía .....	6.565.000			6.565.000	4.446.109
Patronato Casas Parque Móvil .....	97.186.000			97.186.000	26.136.154
Consorcio Compens. Seguros .....	6.651.501.000	61.235.719.818	62.349.000	67.824.871.818	63.000.717.922
Instituto de Crédito Oficial .....	660.629.728.000	122.545.878.401	14.500.000	783.161.106.401	688.964.240.598
ONLAE .....	166.237.849.000	419.148.212	56.053.947	166.600.943.265	146.038.414.059
<b>TOTAL Mº ECONOMIA</b> .....	<b>833.622.829.000</b>	<b>184.200.746.431</b>	<b>132.902.947</b>	<b>1.017.690.672.484</b>	<b>898.033.954.842</b>
<b>Mº DEL INTERIOR</b>					
Patronato de Viviendas .....	524.338.000	2.116.146	2.116.146	524.338.000	57.207.588
Patronato Viv. Policía Armada .....	450.069.000	33.955.266	33.955.266	450.069.000	396.000.017
Patronato Viv. Guardia Civil .....	1.556.545.000	78.645.281	39.782.372	1.595.407.909	464.253.266
<b>TOTAL Mº DEL INTERIOR</b> .....	<b>2.530.952.000</b>	<b>114.716.693</b>	<b>75.853.784</b>	<b>2.569.814.909</b>	<b>917.460.871</b>
<b>Mº DE OBRAS PUBLICAS</b>					
Junta del Puerto y Ría de Avilés .....	912.726.000	46.131.668	23.968.000	934.889.668	914.232.427
Junta del Puerto de Ceuta .....	702.157.000	63.860.967	3.650.267	762.367.700	632.478.355

Anexo I-14.1.1 2)  
1986

**ESTADO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS  
COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS Y ANALOGOS**

(en pesetas)  
A) GASTOS

Organismo	Créditos iniciales	Modificaciones		Créditos definitivos	Obligaciones recon. 1986
		Altas	Bajas		
Junta del Puerto de La Coruña .....	1.181.350.000	122.208	—	1.181.472.208	1.070.271.231
Junta del Puerto Luz y Las Palmas .....	1.960.180.000	14.922.634	14.922.634	1.960.180.000	1.826.742.548
Junta del Puerto de Málaga .....	1.148.647.000	23.562.176	6.820.052	1.165.389.124	1.080.807.474
Junta del Puerto de Sevilla y Guad. ....	2.048.364.000	22.301.947	126.045.338	1.944.620.609	1.456.905.420
Junta del Puerto y Ría de Vigo .....	1.691.345.000	78.806.096	154.772.000	1.615.379.096	1.558.379.056
Junta del Puerto y Ría de Pontevedra ...	596.364.000	6.113.040	179.223.827	423.253.213	312.954.110
Comis. Adm. Grupos de Puertos .....	4.457.986.000	282.096.470	236.384.520	4.503.697.950	4.029.255.712
Confed. Hidrográf. del Ebro .....	2.644.841.000	178.384.835	202.979.062	2.620.246.773	2.479.741.336
Confed. Hidrográf. del Guadalquivir .....	3.051.032.000	449.333.668	144.160.791	3.356.204.877	2.737.910.014
Confed. Hidrográf. del Guadiana .....	2.213.745.000	770.655.963	761.734.109	2.222.666.854	1.948.998.591
Confed. Hidrográf. del Júcar .....	1.047.766.000	43.028.868	16.400.000	1.074.394.868	878.849.357
Confed. Hidrográf. del Tajo .....	2.556.125.000	352.016.741	230.566.599	2.677.575.142	2.274.171.974
Mancomunidad Canales Taibilla .....	1.923.563.000	58.386.296	23.091.000	1.958.858.296	1.761.602.716
Parque de Maquinaria .....	811.147.000	130.427.122	8.307.352	933.266.770	768.606.525
IPPV .....	—	—	—	—	—
<b>TOTAL MOPU .....</b>	<b>28.947.338.000</b>	<b>2.520.150.699</b>	<b>2.133.025.551</b>	<b>29.334.463.148</b>	<b>25.731.906.846</b>
<b>Mº DE INDUSTRIA Y ENERGIA</b>					
Patronato de Casas .....	315.000	—	—	315.000	283.000
Instituto Nacional Industria .....	426.403.350.000	76.633.287.296	30.297.553.583	472.739.083.713	427.467.520.393
<b>TOTAL Mº DE INDUSTRIA .....</b>	<b>426.403.665.000</b>	<b>76.633.287.296</b>	<b>30.297.553.583</b>	<b>472.739.398.713</b>	<b>427.467.803.393</b>
<b>Mº DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION</b>					
Serv. Nac. Productos Agrarios .....	42.930.339.000	868.020.432	774.898.531	43.023.460.901	24.836.204.662
Serv. Nac. Cul. y Fer. Tabaco .....	6.449.903.000	—	—	6.449.903.000	5.856.475.228
Inst. Conserv. Naturaleza .....	16.515.109.000	3.193.797.760	951.476.165	18.757.430.595	12.959.907.453
Patronato de Casas .....	4.971.000	900.000	900.000	4.971.000	1.012.081

Anexo I-14.1.1 3)  
1986

**ESTADO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS  
COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS Y ANALOGOS**

(en pesetas)  
A) GASTOS

Organismo	Créditos iniciales	Modificaciones		Créditos definitivos	Obligaciones recon. 1986
		Altas	Bajas		
FORPA .....	239.635.037.000	44.320.766.862	5.157.228.232	278.798.575.630	271.448.673.396
Ent. Estatal Seguros Agrarios .....	10.403.114.000	5.390.876.084	19.876.473	15.774.113.611	5.503.840.912
FROM .....	1.898.961.000	17.818.172	17.245.872	1.899.533.300	1.280.257.372
<b>TOTAL Mº DE AGRICULTURA .....</b>	<b>317.837.434.000</b>	<b>53.792.179.310</b>	<b>6.921.625.273</b>	<b>364.707.988.037</b>	<b>321.886.371.104</b>
<b>Mº DE LA PRESIDENCIA</b>					
Patronato de Casas .....	1.077.192.000	2.340.000	2.340.000	1.077.192.000	79.729.192
Inst. Astrofísico Canarias .....	462.804.000	151.802.679	4.435.329	610.171.350	327.886.032
<b>TOTAL Mº PRESIDENCIA .....</b>	<b>1.539.996.000</b>	<b>154.142.679</b>	<b>6.775.329</b>	<b>1.687.363.350</b>	<b>407.615.224</b>
<b>Mº TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNIC.</b>					
Caja Postal de Ahorros .....	10.483.713.000	3.253.869.365	824.219.000	12.913.363.365	11.695.683.352
Patronato Casas de Correos .....	1.150.526.000	2.600.000	2.600.000	1.150.526.000	688.944.419
Aeropuertos Nacionales .....	40.959.489.000	10.898.095.929	1.202.768.028	50.654.816.901	45.660.905.813
Admon. Turística Española .....	6.490.963.000	760.501.017	—	7.251.464.017	6.955.183.299
Inst. Nac. Promoción Turismo .....	4.880.407.000	596.984.901	157.046.301	5.320.345.600	4.875.310.565
<b>TOTAL Mº TRANSPORTES .....</b>	<b>63.965.098.000</b>	<b>15.512.051.212</b>	<b>2.186.633.329</b>	<b>77.290.515.883</b>	<b>69.876.027.448</b>
<b>Mº DE CULTURA</b>					
Patronato de Casas .....	80.209.000	137.548.451	100.000	217.657.451	157.346.010
Instituto de la Juventud .....	2.141.767.000	831.562.952	151.553.000	2.821.776.952	2.683.610.780
<b>TOTAL Mº CULTURA .....</b>	<b>2.221.976.000</b>	<b>969.111.403</b>	<b>151.653.000</b>	<b>3.039.434.403</b>	<b>2.840.956.790</b>
<b>TOTAL .....</b>	<b>1.692.578.641.000</b>	<b>337.364.872.276</b>	<b>41.912.991.796</b>	<b>1.988.030.521.480</b>	<b>1.758.765.093.035</b>
FORPA - C.E.E. ....	69.071.000.000	—	—	69.071.000.000	34.508.845.211
<b>TOTAL GENERAL .....</b>	<b>1.761.649.641.000</b>	<b>337.364.872.276</b>	<b>41.912.991.796</b>	<b>2.057.101.521.480</b>	<b>1.793.273.938.246</b>

Anexo I-14.1.2 1)  
1986

**ESTADO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS  
COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS Y ANALOGOS**

(en pesetas)  
**B) INGRESOS**

Organismo	Previsiones iniciales	Modificaciones		Previsiones finales	Derechos recon. 1986
		Altas	Bajas		
<b>M° DE JUSTICIA</b>					
Patronato de Casas .....	6.721.000	—	—	6.721.000	18.441.904
<b>TOTAL M° DE JUSTICIA .....</b>	<b>6.721.000</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>6.721.000</b>	<b>18.441.904</b>
<b>M° DE DEFENSA</b>					
Patronato Casas Ejercito .....	8.966.522.000	2.285.505.468	—	11.252.027.468	5.898.702.672
Patronato Casas Armada .....	3.447.451.000	104.000.000	—	3.551.451.000	2.521.999.607
Patronato Casas Aire .....	3.088.659.000	1.072.012.085	—	4.160.671.085	3.273.420.535
<b>TOTAL M° DE DEFENSA .....</b>	<b>15.502.632.000</b>	<b>3.461.517.553</b>	<b>—</b>	<b>18.964.149.553</b>	<b>11.694.122.814</b>
<b>M° DE ECONOMIA Y HACIENDA</b>					
Patronato Casas M° Economía .....	6.565.000	—	—	6.565.000	23.016.946
Patronato Casas Parque Móvil .....	97.186.000	—	—	97.186.000	37.089.686
Consorcio Compens. Seguros .....	6.651.501.000	61.173.370.818	—	67.824.871.818	65.805.515.397
Instituto de Crédito Oficial .....	660.629.728.000	122.531.378.401	—	783.161.106.401	710.597.914.180
O.N.L.A.E. ....	166.237.849.000	363.094.265	—	166.600.943.265	19.623.314
<b>TOTAL M° DE ECONOMIA .....</b>	<b>833.622.829.000</b>	<b>184.067.843.484</b>	<b>—</b>	<b>1.017.690.672.484</b>	<b>776.483.159.523</b>
<b>M° DEL INTERIOR</b>					
Patronato de Viviendas .....	524.338.000	—	—	524.338.000	59.082.602
Patronato Viv. Policía Armada .....	450.069.000	—	—	450.069.000	577.682.293
Patronato Viv. Guardia Civil .....	1.556.545.000	38.862.909	—	1.595.407.909	504.743.120
<b>TOTAL M° DEL INTERIOR .....</b>	<b>2.530.952.000</b>	<b>38.862.909</b>	<b>—</b>	<b>2.569.814.909</b>	<b>1.141.508.015</b>
<b>M° DE OBRAS PUBLICAS</b>					
Junta Puerto y ría de Avilés .....	912.726.000	22.163.668	—	934.889.668	114.552.971

**Anexo I-14.1.2**  
1986 2)

**ESTADO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS  
COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS Y ANALOGOS**

(en pesetas)  
**B) INGRESOS**

Organismo	Previsiones iniciales	Modificaciones		Previsiones finales	Derechos recon. 1986
		Altas	Bajas		
Junta Puerto de Ceuta .....	702.157.000	60.210.700	—	762.367.700	43.587.073
Junta Puerto de la Coruña .....	1.181.350.000	122.208	—	1.181.472.208	46.867.741
Junta Puerto Luz y las Palmas .....	1.960.180.000	—	—	1.960.180.000	213.700.256
Junta Puerto de Málaga .....	1.148.647.000	16.742.124	—	1.165.389.124	201.834.364
Junta Puerto Sevilla y Guad. ....	2.048.364.000	10.356.609	114.100.000	1.944.620.609	561.072.894
Junta Puerto y Ria de Vigo .....	1.691.345.000	62.034.096	138.000.000	1.615.379.096	157.861.898
Junta Puerto y Ria Pontevedra .....	596.364.000	3.689.213	176.800.000	423.253.213	235.327.818
Comis. Admva. Grupos Puertos .....	4.457.986.000	45.711.950	—	4.503.697.950	3.181.575.409
Confed. Hidrograf. del Ebro .....	2.644.841.000	40.680.728	65.274.955	2.620.246.773	1.063.611.673
Confed. Hidrogr. Guadalquivir .....	3.051.032.000	305.172.877	—	3.356.204.877	1.472.308.943
Confed. Hidrograf. Guadiana .....	2.213.745.000	8.921.854	—	2.222.666.854	1.471.162.340
Confed. Hidrograf. del Júcar .....	1.047.766.000	26.628.868	—	1.074.394.868	958.496.056
Confed. Hidrograf. del Tajo .....	2.556.125.000	238.170.123	116.719.981	2.677.575.142	1.699.328.986
Mancomunidad Canales Taibilla .....	1.923.563.000	35.295.296	—	1.958.858.296	917.590.000
Parque de Maquinaria .....	811.147.000	122.119.770	—	933.266.770	307.623.747
I.P.V. ....	—	—	—	—	20.330.859
<b>TOTAL M.O.P.U. ....</b>	<b>28.947.338.000</b>	<b>998.020.084</b>	<b>610.894.936</b>	<b>29.334.463.148</b>	<b>12.666.833.028</b>
<b>Mº INDUSTRIA Y ENERGIA</b>					
Patronato de Casas .....	315.000	—	—	315.000	2.824
Patronato nacional industria .....	426.403.350.000	47.335.733.713	1.000.000.000	472.739.083.713	449.727.628.121
<b>TOTAL Mº INDUSTRIA .....</b>	<b>426.403.665.000</b>	<b>47.335.733.713</b>	<b>1.000.000.000</b>	<b>472.739.398.713</b>	<b>449.727.630.945</b>
<b>Mº AGRICULTURA, PESCA Y ALIM.</b>					
Serv. Nac. Productos Agrarios .....	42.930.339.000	93.121.901	—	43.023.460.901	26.142.714.014
Serv. Nac. Cul. y Fer. Tabaco .....	6.449.903.000	—	—	6.449.903.000	16.912.909.738
Inst. Conserv. Naturaleza .....	16.515.109.000	2.780.856.603	538.535.008	18.757.430.595	14.482.328.902

Anexo I-14.1.2 3)  
1986

**ESTADO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS  
COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS Y ANALOGOS**

(en pesetas)  
**B) INGRESOS**

Organismo	Previsiones		Modificaciones		Derechos recon. 1986
	iniciales	Altas	Bajas	finales	
Patronato de Casas .....	4.971.000	—	—	4.971.000	1.862.371
F.O.R.P.A. ....	239.635.037.000	97.606.538.630	58.443.000.000	278.798.575.630	256.930.463.051
Ent. Estatal Seguros Agrarios .....	10.403.114.000	5.381.809.611	10.810.000	15.774.113.611	9.754.211.593
F.R.O.M. ....	1.898.961.000	572.300	—	1.899.533.300	1.217.827.168
<b>TOTAL Mº AGRICULTURA .....</b>	<b>317.837.434.000</b>	<b>105.862.899.045</b>	<b>58.992.345.008</b>	<b>364.707.988.037</b>	<b>325.442.316.837</b>
<b>Mº DE LA PRESIDENCIA</b>					
Patronato de Casas .....	1.077.192.000	—	—	1.077.192.000	108.682.648
Inst. Astrofísico Canarias .....	462.804.000	147.367.350	—	610.171.350	463.451.339
<b>TOTAL Mº PRESIDENCIA .....</b>	<b>1.539.996.000</b>	<b>147.367.350</b>	<b>—</b>	<b>1.687.363.350</b>	<b>572.133.987</b>
<b>Mº TRANSPORTES, TUR. Y COMUN.</b>					
Caja Postal de Ahorros .....	10.483.713.000	2.429.650.365	—	12.913.363.365	34.318.618
Patronato Casas de Correos .....	1.150.526.000	—	—	1.150.526.000	718.930.065
Aeropuertos Nacionales .....	40.959.489.000	9.695.327.901	—	50.654.816.901	213.086.355
Admon. Turística Española .....	6.490.963.000	760.501.017	—	7.251.464.017	52.777.000
Inst. Nac. Promoción Turismo .....	4.880.407.000	439.938.600	—	5.320.345.600	5.013.031.087
<b>TOTAL Mº TRANSPORTES .....</b>	<b>63.965.098.000</b>	<b>13.325.417.883</b>	<b>—</b>	<b>77.290.515.883</b>	<b>6.032.143.125</b>
<b>Mº DE CULTURA</b>					
Patronato de Casas .....	80.209.000	137.448.451	—	217.657.451	163.063.104
Instituto de la Juventud .....	2.141.767.000	817.729.533	137.719.581	2.821.776.952	2.620.427.432
<b>TOTAL Mº CULTURA .....</b>	<b>2.221.976.000</b>	<b>955.177.984</b>	<b>137.719.581</b>	<b>3.039.434.403</b>	<b>2.783.490.536</b>
<b>TOTAL .....</b>	<b>1.692.578.641.000</b>	<b>356.192.840.005</b>	<b>60.740.959.525</b>	<b>1.988.030.521.480</b>	<b>1.586.561.780.714</b>
FORPPA C.E.E. ....	69.071.000.000	—	—	69.071.000.000	50.742.445.842
<b>TOTAL GENERAL .....</b>	<b>1.761.649.641.000</b>	<b>356.192.840.005</b>	<b>60.740.959.525</b>	<b>2.057.101.521.480</b>	<b>1.637.304.226.556</b>

**Anexo I-14.2 (1)**  
1986

**ESTADO AGREGADO DE LAS LIQUIDACIONES DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS  
COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS Y ANALOGOS. CLASIFICACION ECONOMICA**

(en pesetas)  
A) GASTOS

Capítulo	Créditos iniciales	Modificaciones		Créditos definitivos	Obligaciones recon. 1986
		Aumentos	Bajas		
1. Gastos de Personal .....	61.578.874.000	3.526.402.727	1.896.571.477	63.208.705.250	57.149.624.690
2. Gast. B. Ctes. y Serv. ....	19.840.138.000	1.721.845.703	574.519.687	20.987.464.016	15.156.292.813
3. Gastos Financieros .....	298.858.170.000	9.666.331.137	1.002.900.000	307.521.601.137	261.096.006.766
4. Transferencias Corrientes .....	264.151.305.000	25.836.098.141	14.717.477	289.972.685.664	224.224.184.006
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>644.428.487.000</b>	<b>40.750.677.708</b>	<b>3.488.708.641</b>	<b>681.690.456.067</b>	<b>557.626.108.275</b>
6. Inversiones Reales .....	55.890.261.000	11.497.186.557	3.938.134.112	63.449.313.445	41.731.268.799
7. Transferencias de Capital .....	190.570.867.000	18.327.226.429	18.109.549.043	190.788.544.386	189.020.806.745
<b>TOTAL OPERAC. DE CAPITAL</b> .....	<b>246.461.128.000</b>	<b>29.824.412.986</b>	<b>22.047.683.155</b>	<b>254.237.857.831</b>	<b>230.752.075.544</b>
0. Ejercicios Cerrados	—	—	—	—	—
<b>TOTAL OPER. NO FINANCIERAS</b> ....	<b>890.889.615.000</b>	<b>70.575.090.694</b>	<b>25.536.391.796</b>	<b>935.928.313.898</b>	<b>788.378.183.819</b>
8. Activos Financieros .....	549.586.170.000	131.151.433.131	16.376.600.000	664.361.003.131	592.604.448.920
9. Pasivos Financieros .....	321.173.856.000	135.638.348.451	—	456.812.204.451	412.291.305.507
<b>TOTAL OPERAC. FINANCIERAS</b> .....	<b>870.760.026.000</b>	<b>266.789.781.582</b>	<b>16.376.600.000</b>	<b>1.121.173.207.582</b>	<b>1.004.895.754.427</b>
<b>TOTAL</b> .....	<b>1.761.649.641.000</b>	<b>337.364.872.276</b>	<b>41.912.991.796</b>	<b>2.057.101.521.480</b>	<b>1.793.273.938.246</b>

Anexo I-14.2 2)  
1986

**ESTADO AGREGADO DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS  
COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS Y ANALOGOS. CLASIFICACION ECONOMICA**

(en pesetas)  
B) INGRESOS

Capítulo	Modificaciones		Previsiones iniciales	Bajas	Previsiones finales	Derechos recon. 1986
	Aumentos					
1. Impuestos Directos .....	652.532.068	—	650.000.000	—	1.302.532.068	3.287.069.758
2. Impuestos Indirectos .....	—	—	—	—	—	—
3. Tasas y otros .....	14.022.884.702	—	1.729.616.000	—	15.752.500.702	11.374.776.725
4. Transferencias Corrientes .....	11.281.485.510	19.710.137.536	129.029.528.000	19.710.137.536	120.600.875.974	104.210.506.974
5. Ingresos Patrimoniales .....	129.269.537.387	116.719.981	572.598.351.000	116.719.981	701.751.168.406	270.800.962.557
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>155.226.439.667</b>	<b>19.826.857.517</b>	<b>704.007.495.000</b>	<b>19.826.857.517</b>	<b>839.407.077.150</b>	<b>389.673.316.014</b>
6. Enajen. Inversiones Reales .....	—	—	625.860.000	—	625.860.000	718.976.654
7. Transferencias capital .....	1.119.222.600	3.123.102.008	139.153.830.000	3.123.102.008	137.149.950.592	136.554.435.397
<b>TOTAL OPERACIONES CAPITAL</b> .....	<b>1.119.222.600</b>	<b>3.123.102.008</b>	<b>139.779.690.000</b>	<b>3.123.102.008</b>	<b>137.775.810.592</b>	<b>137.273.412.051</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANC.</b> ..	<b>156.345.662.267</b>	<b>22.949.959.525</b>	<b>843.787.185.000</b>	<b>22.949.959.525</b>	<b>977.182.887.742</b>	<b>526.946.728.065</b>
8. Activos Financieros .....	139.436.277.738	—	153.260.312.000	—	292.696.589.738	478.661.153.693
9. Pasivos Financieros .....	60.410.900.000	37.791.000.000	764.602.144.000	37.791.000.000	787.222.044.000	631.696.344.798
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>199.847.177.738</b>	<b>37.791.000.000</b>	<b>917.862.456.000</b>	<b>37.791.000.000</b>	<b>1.079.918.633.738</b>	<b>1.110.357.498.491</b>
<b>TOTAL</b> .....	<b>356.192.840.005</b>	<b>60.740.959.525</b>	<b>1.761.649.641.000</b>	<b>60.740.959.525</b>	<b>2.057.101.521.480</b>	<b>1.637.304.226.556</b>

**Anexo I-14.3**  
1986

**ESTADO AGREGADO DE LAS LIQUIDACIONES DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS  
COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS Y ANALOGOS. CLASIFICACION FUNCIONAL**

(en pesetas, excluidas transferencias internas)

Grupos de funciones	Créditos iniciales	Modificaciones		Créditos finales	Obligaciones reconocidas
		Altas	Bajas		
1. Servicios de caracter general .....	4.836.000			4.836.000	2.367.335
2. Defensa, Protección Civil y Seguridad Ciudadana .....	15.502.632.000	3.468.420.533	6.903.000	18.964.149.533	11.600.045.781
3. Seguridad, Protección y Promoción So- cial .....	4.949.351.000	257.271.144	80.959.784	5.125.662.360	1.877.013.491
4. Promoción de bienes públicos de carác- ter social .....	6.153.910.000	1.267.954.679	285.101.166	7.136.763.513	6.177.983.065
5. Producción de bienes públicos de ca- rácter económico .....	58.262.601.000	6.530.893.783	3.607.444.952	61.186.049.831	50.199.150.723
6. Regulación económica de carácter gene- ral .....	688.235.087.000	186.486.975.611	957.121.947	873.764.940.664	770.057.547.340
7. Regulación económica de sectores pro- ductivos .....	477.504.776.000	74.893.021.902	18.519.839.827	533.877.958.075	444.383.892.414
8. Reconversión, reindustrialización y des- empresarial .....	334.504.777.000	53.654.883.633	18.456.287.631	369.703.373.022	339.066.643.438
9. Transferencias al Sector Público Terri- torial .....	—	—	—	—	—
0. Deuda Pública .....	—	—	—	—	—
<b>TOTAL (excl. transf. int.) .....</b>	<b>1.585.117.970.000</b>	<b>336.559.421.325</b>	<b>41.913.658.307</b>	<b>1.869.763.733.018</b>	<b>1.623.364.643.587</b>
Transf. int. ....	176.531.671.000	10.806.117.462	—	187.337.788.462	169.909.294.659
<b>TOTAL AGREGADO .....</b>	<b>1.761.649.641.000</b>	<b>337.365.538.787</b>	<b>41.913.658.307</b>	<b>2.057.101.521.480</b>	<b>1.793.273.938.246</b>

**Anexo I-15.1**  
1986

**CUENTA RESUMEN AGREGADA DE OPERACIONES COMERCIALES  
DE LOS ORGANISMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS Y ANALOGOS**

(en pesetas)

Debe		Haber	
Conceptos	Importe	Conceptos	Importe
Existencias iniciales .....	271.816.493.611	Existencias finales .....	202.396.578.762
Compras .....	452.160.410.361	Ventas .....	748.905.804.120
Resultados operaciones comerciales .....	227.325.478.910		
<b>TOTAL .....</b>	<b>951.302.382.882</b>	<b>TOTAL .....</b>	<b>951.302.382.882</b>

**Anexo I-15.2**  
1986

**CUENTA AGREGADA DE EXPLOTACION DE LOS ORGANISMOS COMERCIALES,  
INDUSTRIALES, FINANCIEROS Y ANALOGOS**

(en pesetas)

Debe		Haber	
Conceptos	Importe	Conceptos	Importe
Existencias, saldos iniciales ...	271.816.493.611	Existencias, saldos finales ....	202.396.578.762
Compras .....	452.308.810.098	Ventas .....	748.905.804.120
Gastos de personal .....	57.154.417.104	Ingresos patrimoniales .....	261.838.831.682
		Impuestos directos s/la Renta	—
Gastos en bienes corrientes y servicios .....	15.188.731.143	Tasas y otros Ingresos .....	11.374.776.723
Gastos financieros .....	253.933.429.547	Subvenciones a la explotación	104.086.432.713
Amortizaciones y provisiones .	26.495.825.825	Trabajos realizados por los Or- ganismos para su Inmoviliz. ..	—
Anulación derechos ejercicios anteriores .....	538.132.018	Provisiones aplicadas a su fina- lidad .....	8.813.892.143
Aumento obligaciones ejerci- cios anteriores .....	3.280.876	Anulación obligaciones ejerci- cios anteriores .....	817.015.757
		Aumento derechos ejercicios anteriores .....	286.959.172
		Resultados pendientes de reali- zación .....	4.971.507.780
Saldo acreedor .....	266.052.678.630	Saldo deudor	—
<b>TOTAL .....</b>	<b>1.343.491.798.852</b>	<b>TOTAL .....</b>	<b>1.343.491.798.852</b>

**Anexo I-15.3**

1986

**CUENTA AGREGADA DE RESULTADOS DE LOS ORGANISMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS Y ANALOGOS**

(en pesetas)

<b>Debe</b>		<b>Haber</b>	
<b>Conceptos</b>	<b>Importe</b>	<b>Conceptos</b>	<b>Importe</b>
Explotación (saldo deudor) ...	—	Explotación (saldo acreedor) ..	266.052.678.630
Transferencias corrientes .....	222.645.107.334	Resultados extraordinarios (saldo acreedor) .....	—
Transferencias de capital .....	6.123.059.328	Resultados cartera de valores (saldo acreedor) .....	—
Resultados extraordinarios (saldo deudor) .....	31.732.994.355	Resultado neto total (saldo deudor) .....	—
Resultados cartera de valores (saldo deudor) .....	3.286.932.228		
Resultado neto total (saldo acreedor) .....	2.264.585.385		
<b>TOTAL .....</b>	<b>266.052.678.630</b>	<b>TOTAL .....</b>	<b>266.052.678.630</b>

**Anexo I-15.4**  
1986

**ESTADO COMPARATIVO AGREGADO ENTRE ALGUNOS DATOS CONTENIDOS EN LAS CUENTAS DE EXPLOTACION Y RESULTADOS Y LOS CORRELATIVOS DE LIQUIDACION PRESUPUESTARIA DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS Y ANALOGOS**

(en pesetas)

**A) GASTOS**

Conceptos	S/ Explotación y Resultados (1)	S/ Liquidación Presupuestaria (2)	Diferencia (3) = (2) - (1)
Personal .....	57.154.417.104	57.149.624.690	(4.792.414)
Bienes corrientes y servicios .....	15.188.731.143	15.156.292.813	(32.438.330)
Gastos financieros .....	253.933.429.547	261.096.006.766	7.162.577.219
Transferencias corrientes .....	222.645.107.334	224.224.184.006	1.579.076.672
Transferencias de capital .....	6.123.059.328	189.020.806.745	182.897.747.417
<b>TOTAL .....</b>	<b>555.044.744.456</b>	<b>746.646.915.020</b>	<b>191.602.170.564</b>

**B) INGRESOS**

Conceptos	S/ Explotación y Resultados (1)	S/ Liquidación Presupuestaria (2)	Diferencia (3) = (2) - (1)
Impuestos directos .....	—	3.287.069.758	3.287.069.758
Impuestos indirectos .....	—	—	—
Tasas y otros ingresos .....	11.374.776.723	11.374.776.725	2
Transferencias Ctes./Subv. a la explot. ..	104.086.432.713	104.210.506.974	124.074.261
Ingresos patrimoniales .....	261.838.831.682	270.800.962.557	8.962.130.875
<b>TOTAL .....</b>	<b>377.300.041.118</b>	<b>389.673.316.014</b>	<b>12.373.274.896</b>

**Anexo I-16.1**

1986

**BALANCE DE SITUACION AGREGADO DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS  
COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS Y ANALOGOS A 31-12-86**

(en pesetas)

<b>ACTIVO</b>	
Inmovilizado material .....	530.146.716.057
Inmovilizado inmaterial .....	70.461.309.823
Inmovilizado financiero .....	4.114.010.954.807
Gastos amortizables .....	4.067.853.029
Existencias .....	134.555.992.154
Deudores .....	578.753.162.721
Cuentas financieras .....	338.207.195.545
Situaciones transitorias de financiación .....	46.074.558.486
Ajustes periodificación .....	30.986.461.038
Resultados .....	(2.264.585.385)
<b>TOTAL ACTIVO .....</b>	<b>5.844.999.618.275</b>
<b>PASIVO</b>	
Fondo patrimonial .....	(368.424.070.890)
Subvenciones capital .....	1.598.701.547.196
Previsiones .....	14.760.365.044
Provisiones .....	51.526.937.079
Deudas a plazo largo y medio .....	4.067.868.968.835
Deudas a plazo corto .....	468.952.752.839
Ajustes periodificación .....	11.613.118.172
<b>TOTAL PASIVO .....</b>	<b>5.844.999.618.275</b>

**Anexo I-16.2**

1986

**BALANCE DIFERENCIAL Y AGREGADO DE SITUACION DE LOS ORGANISMOS  
COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS Y ANALOGOS**

(en pesetas)

	31-12-85 (1)	Ajustes (2)	1-01-86 (3) = (1) + (2)	31-12-86 (4)	Variación (4) - (3)
<b>ACTIVO</b>					
Inmovilizado material	652.464.563.132	(163.801.821.206)	488.662.741.926	530.146.716.057	41.483.974.131
Inmovilizado inmaterial	167.882.727.327	(98.176.209)	167.784.551.118	70.461.309.823	(97.323.241.295)
Inmovilizado financiero	4.036.192.415.147	(16.635.848.664)	4.019.556.566.483	4.114.010.954.807	94.454.388.324
Gastos amortizables	3.639.547.272	—	3.639.547.272	4.067.853.029	428.305.757
Existencias	210.969.441.582	(11.828.482.618)	199.140.958.964	134.555.992.154	(64.584.966.810)
Deudores	521.855.861.406	(38.667.556.672)	483.188.304.734	578.753.162.721	95.564.857.987
Cuentas financieras	285.041.493.807	(13.883.212.415)	271.158.281.392	338.207.195.545	67.048.914.153
Situaciones transitorias de financiación	65.112.615.069	—	65.112.615.069	46.074.558.486	(19.038.056.583)
Ajustes periodificación	61.255.263.701	(49.714)	61.255.213.987	30.986.461.038	(30.268.752.949)
Resultados	98.853.325.289	9.274.030.613	108.127.355.902	(2.264.585.385)	(110.391.941.287)
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>6.103.267.253.732</b>	<b>(235.641.116.885)</b>	<b>5.867.626.136.847</b>	<b>5.844.999.618.275</b>	<b>(22.626.518.572)</b>
<b>PASIVO</b>					
Fondo patrimonial	(121.994.477.125)	(148.273.861.134)	(270.268.338.259)	(368.424.070.890)	(98.155.732.631)
Subvenciones capital	1.624.549.264.209	(27.169.287.983)	1.597.379.976.226	1.598.701.547.196	1.321.570.970
Previsiones	14.761.985.803	—	14.761.985.803	14.760.365.044	(1.620.759)
Provisiones	31.353.437.792	(3.073.506.618)	28.279.931.174	51.526.937.079	23.247.005.905
Deudas a plazo largo y medio	4.034.474.770.652	(26.015.472.125)	4.008.459.298.527	4.067.868.968.835	59.409.670.308
Deudas a corto plazo	492.158.845.557	(27.398.338.304)	464.760.507.253	468.952.752.839	4.192.245.586
Ajustes periodificación	27.963.426.844	(3.710.650.721)	24.252.776.123	11.613.118.172	(12.639.657.951)
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>6.103.267.253.732</b>	<b>(235.641.116.885)</b>	<b>5.867.626.136.847</b>	<b>5.844.999.618.275</b>	<b>(22.626.518.572)</b>

**Anexo I-17.2**  
1986

**MODIFICACIONES DE CREDITO DEL ESTADO Y DE SUS ORGANISMOS AUTONOMOS.  
CLASIFICACION ORGANICO-FUNCIONAL**

(excluidas transferencias internas, en millones de pesetas y ‰)

Grupos de funciones	Créditos iniciales						Modificaciones netas					
	Absolutas			Relativas			Absolutas			Relativas		
	Estado	OAA	OACIFA	Total	Estado	OAA	OACIFA	Total	Estado	OAA	OACIFA	Total
1. Servicios de carácter general .....	151.744	4.380	5	156.129	11.255	1.697	—	12.952	7,4	38,7	—	8,3
2. Defensa, Protección Civil y Seguridad Ciudadana .....	840.667	25.374	15.503	881.544	141.861	2.340	3.462	147.663	16,8	9,2	22,3	16,7
3. Seguridad, Protección y Promoción Social .....	1.521.720	991.403	4.949	2.518.072	53.419	63.229	176	116.824	3,5	6,3	3,5	4,6
4. Promoción de bienes públicos de carácter social .....	549.665	135.668	6.154	691.487	51.503	48.175	983	100.661	9,3	35,5	15,9	14,5
5. Producción de bienes públicos de carácter económico .....	580.473	103.860	58.263	742.596	65.559	26.238	2.923	94.720	11,2	25,2	5	12,7
6. Regulación económica de carácter general .....	370.327	13.816	688.235	1.072.378	107.048	3.487	185.530	296.065	28,9	25,2	26,9	27,6
7. Regulación económica de sectores productivos .....	161.191	20.907	477.505	659.603	4.393	2.525	56.373	63.291	2,7	12	11,8	9,6
8. Reconversion, reindustrialización y des. empresarial .....	64.789	8.897	334.505	408.191	4.555	1.629	35.199	41.383	7	18,3	10,5	10,1
9. Transferencias al Sector Público Territorial .....	1.036.082	—	—	1.036.082	197.552	—	—	197.552	19	—	—	19
0. Deuda Pública .....	1.089.010	—	—	1.089.010	983.783	—	—	983.783	90,3	—	—	90,3
<b>TOTAL .....</b>	<b>6.365.668</b>	<b>1.304.305</b>	<b>1.585.119</b>	<b>9.255.092</b>	<b>1.620.928</b>	<b>149.320</b>	<b>284.646</b>	<b>2.054.894</b>	<b>25,4</b>	<b>11,4</b>	<b>17,9</b>	<b>22,2</b>

**Anexo I-17.2**  
1986

**MODIFICACIONES DE CREDITO DEL ESTADO Y DE SUS ORGANISMOS AUTONOMOS.  
CLASIFICACION ORGANICO-FUNCIONAL**

(excluidas transferencias internas, en millones de pesetas y %)

Grupos de funciones	Créditos iniciales						Modificaciones netas					
	Absolutas			Relativas			Absolutas			Relativas		
	Estado	OAA	OACIFA	Total	Estado	OAA	OACIFA	Total	Estado	OAA	OACIFA	Total
1. Servicios de carácter general .....	151.744	4.380	5	156.129	11.255	1.697	—	12.952	7,4	38,7	—	8,3
2. Defensa, Protección Civil y Seguridad Ciudadana .....	840.667	25.374	15.503	881.544	141.861	2.340	3.462	147.663	16,8	9,2	22,3	16,7
3. Seguridad, Protección y Promoción Social .....	1.521.720	991.403	4.949	2.518.072	53.419	63.229	176	116.824	3,5	6,3	3,5	4,6
4. Promoción de bienes públicos de carácter social .....	549.665	135.668	6.154	691.487	51.503	48.175	983	100.661	9,3	35,5	15,9	14,5
5. Producción de bienes públicos de carácter económico .....	580.473	103.860	58.263	742.596	65.559	26.238	2.923	94.720	11,2	25,2	5	12,7
6. Regulación económica de carácter general .....	370.327	13.816	688.235	1.072.378	107.048	3.487	185.530	296.065	28,9	25,2	26,9	27,6
7. Regulación económica de sectores productivos .....	161.191	20.907	477.505	659.603	4.393	2.525	56.373	63.291	2,7	12	11,8	9,6
8. Reconversión, reindustrialización y des. empresarial .....	64.789	8.897	334.505	408.191	4.555	1.629	35.199	41.383	7	18,3	10,5	10,1
9. Transferencias al Sector Público Territorial .....	1.036.082	—	—	1.036.082	197.552	—	—	197.552	19	—	—	19
0. Deuda Pública .....	1.089.010	—	—	1.089.010	983.783	—	—	983.783	90,3	—	—	90,3
<b>TOTAL .....</b>	<b>6.365.668</b>	<b>1.304.305</b>	<b>1.585.119</b>	<b>9.255.092</b>	<b>1.620.928</b>	<b>149.320</b>	<b>284.646</b>	<b>2.054.894</b>	<b>25,4</b>	<b>11,4</b>	<b>17,9</b>	<b>22,2</b>

**Anexo I-17.3**

1986

**DETALLE DE LAS SECCIONES PRESUPUESTARIAS ESTATALES Y DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS CON MODIFICACIONES MAS SIGNIFICATIVAS**

(en millones de pesetas y %)

Secciones/Organismos	Créditos Iniciales	Modificaciones absolutas			Modificaciones Relativas netas
		Aumentos	Bajas	Netas	
<b>Estado</b>					
Deuda Pública .....	1.039.145	980.200		980.200	94,33
Ministerio de Defensa .....	630.984	148.700	32.080	116.620	18,48
Ministerio de Economía y Hacienda	119.996	121.367	19.623	101.744	84,79
Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo .....	200.169	74.323	27.691	46.632	23,30
Fondo de Compensación interterritorial .....	158.472	152.318	—	152.318	96,12
Presupuesto Acciones conjuntas					
España-C.E.E. ....	214.058	83.343	84.009	(666)	(0,32)
Otras Secciones .....	5.015.466	435.365	222.192	208.173	4,16
<b>TOTAL ESTADO .....</b>	<b>7.378.291</b>	<b>1.995.616</b>	<b>390.595</b>	<b>1.605.021</b>	<b>21,76</b>
<b>O.A.A.</b>					
Instituto Nacional de Empleo .....	875.996	56.529	2.802	53.727	6,14
I.R.Y.D.A. ....	60.090	30.585	14.584	16.001	26,63
Junta de Construcciones .....	35.058	24.677	836	23.841	68,01
Universidad Complutense .....	13.684	6.169	755	5.414	39,57
Universidad de Santiago .....	5.247	4.691	1.254	3.437	65,51
Otros O.A.A. ....	361.440	66.400	14.745	51.655	14,30
<b>TOTAL O.A.A. ....</b>	<b>1.351.515</b>	<b>189.051</b>	<b>34.976</b>	<b>154.075</b>	<b>11,41</b>
<b>O.A.C.I.F.A.</b>					
Instituto de Crédito Oficial .....	660.630	122.546	15	122.531	18,55
Instituto Nacional de Industria ....	426.403	76.633	30.297	46.336	10,87
Consorcio Compensación Seguros ..	6.652	61.235	62	61.173	919,62
F.O.R.P.P.A. (1) .....	308.706	44.320	5.157	39.163	12,69
Entidad Estatal de Seguros Agrarios	10.403	5.391	20	5.371	51,63
Otros O.A.C.I.F.A. ....	348.855	27.239	6.362	20.877	5,99
<b>TOTAL O.A.C.I.F.A. ....</b>	<b>1.761.649</b>	<b>337.364</b>	<b>41.913</b>	<b>295.451</b>	<b>16,78</b>
<b>TOTAL .....</b>	<b>10.491.455</b>	<b>2.522.031</b>	<b>467.484</b>	<b>2.054.547</b>	<b>19,59</b>

(1) Incluye el presupuesto de Acciones conjuntas España-C.E.E. para el Organismo.

Anexo I-18.1  
1986 1)

VARIACIONES INTERANUALES DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS RECONOCIDOS POR EL ESTADO  
Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS

(en millones de pesetas y ‰)

A) OBLIGACIONES

Capítulos	Obligaciones reconocidas/1986			Obligaciones reconocidas/1985			Variaciones relativas 86/85					
	Estado	OAA	OACIFA	Total	Estado	OAA	OACIFA	Total	Estado	OAA	OACIFA	Total
1. Gastos de Personal .....	1.457.219	150.094	57.150	1.664.463	1.316.473	171.114	76.950	1.564.537	11	(12)	(26)	6
2. Gastos b. ctes. y servicios .....	254.072	97.451	15.156	366.679	211.161	102.234	21.126	334.521	20	(5)	(28)	10
3. Gastos financieros .....	1.059.378	4.843	261.096	1.325.317	775.023	4.715	290.203	1.069.941	37	3	(10)	24
4. Transferencias corrientes .....	3.224.671	914.477	224.224	4.363.372	2.578.736	872.860	98.462	3.550.058	25	5	128	23
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b> .....	<b>5.995.340</b>	<b>1.166.865</b>	<b>557.626</b>	<b>7.719.831</b>	<b>4.881.393</b>	<b>1.150.923</b>	<b>486.741</b>	<b>6.519.057</b>	<b>23</b>	<b>1</b>	<b>15</b>	<b>18</b>
6. Inversiones reales .....	447.895	93.244	41.731	582.870	439.068	113.263	75.140	627.471	2	(18)	(44)	(7)
7. Transferencias de capital <sup>1</sup> .....	789.731	19.386	189.021	998.138	766.436	34.050	425.493	1.225.979	3	(43)	(56)	(19)
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b> .....	<b>1.237.626</b>	<b>112.629</b>	<b>230.752</b>	<b>1.581.007</b>	<b>1.205.504</b>	<b>147.313</b>	<b>500.633</b>	<b>1.853.450</b>	<b>3</b>	<b>(24)</b>	<b>(54)</b>	<b>(15)</b>
0. Ejercicios cerrados .....	359	—	—	359	3.201	—	—	3.201	(89)	—	—	(89)
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIE-</b> <b>RAS</b> .....	<b>7.233.325</b>	<b>1.279.494</b>	<b>788.378</b>	<b>9.301.197</b>	<b>6.090.098</b>	<b>1.298.236</b>	<b>987.374</b>	<b>8.375.708</b>	<b>19</b>	<b>(1)</b>	<b>(20)</b>	<b>11</b>
8. Activos financieros .....	110.946	9.279	592.604	712.829	55.642	12.815	599.327	667.784	99	(28)	(1)	7
9. Pasivos financieros .....	950.127	5.249	412.291	1.367.667	431.072	4.552	303.422	739.046	120	15	36	85
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b> .....	<b>1.061.073</b>	<b>14.528</b>	<b>1.004.896</b>	<b>2.080.497</b>	<b>486.714</b>	<b>17.367</b>	<b>902.749</b>	<b>1.406.830</b>	<b>118</b>	<b>(16)</b>	<b>11</b>	<b>48</b>
<b>TOTAL</b> .....	<b>8.294.398</b>	<b>1.294.022</b>	<b>1.793.374</b>	<b>11.381.694</b>	<b>6.576.812</b>	<b>1.315.603</b>	<b>1.890.123</b>	<b>9.782.538</b>	<b>26</b>	<b>(2)</b>	<b>(5)</b>	<b>16</b>

<sup>1</sup> En 1986, el Presupuesto del Estado transfiere al de Acciones Conjuntas España-CEE 51.942 millones de pesetas.

Anexo I-18.1 2)  
1986

VARIACIONES INTERANUALES DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS RECONOCIDOS POR EL ESTADO Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS

(en millones de pesetas y ‰)

B) DERECHOS

Capítulos	Derechos reconocidas/1986			Derechos reconocidas/1985			Variaciones relativas 86/85					
	Estado	OAA	OACIFA	Total	Estado	OAA	OACIFA	Total	Estado	OAA	OACIFA	Total
1. Impuestos directos .....	2.215.946	650.344	3.287	2.869.577	1.989.234	525.898	1.412	2.516.544	11	24	133	14
2. Impuestos indirectos .....	2.822.433	—	—	2.822.433	1.872.546	1.145	—	1.873.691	51	(100)	—	51
3. Tasas y otros ingresos .....	235.115	74.747	11.375	321.237	209.606	77.936	24.186	311.728	12	(4)	(53)	3
4. Transferencias corrientes .....	218.156	567.109	104.211	889.476	188.834	551.533	91.769	832.136	16	3	14	7
5. Ingresos patrimoniales .....	165.156	8.398	270.801	444.355	214.675	8.101	349.101	571.877	(23)	4	(22)	(22)
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b> .....	<b>5.656.806</b>	<b>1.300.597</b>	<b>389.673</b>	<b>7.347.076</b>	<b>4.474.895</b>	<b>1.164.613</b>	<b>466.468</b>	<b>6.105.976</b>	<b>26</b>	<b>12</b>	<b>(16)</b>	<b>20</b>
6. Enajenación de inversiones reales .....	3.631	1.876	719	6.226	11.539	2.117	16.869	30.525	(69)	(11)	(96)	(80)
7. Transferencias de capital <sup>1</sup> .....	144.933	98.081	136.554	379.568	25.004	141.971	224.936	391.911	480	(31)	(39)	(3)
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b> .....	<b>148.564</b>	<b>99.957</b>	<b>137.273</b>	<b>385.794</b>	<b>36.543</b>	<b>144.088</b>	<b>241.805</b>	<b>422.436</b>	<b>307</b>	<b>(31)</b>	<b>(43)</b>	<b>(9)</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b> .....	<b>5.805.370</b>	<b>1.400.554</b>	<b>526.947</b>	<b>7.732.871</b>	<b>4.511.438</b>	<b>1.308.701</b>	<b>708.273</b>	<b>6.528.412</b>	<b>29</b>	<b>7</b>	<b>(26)</b>	<b>18</b>
8. Activos financieros .....	49.797	11.651	478.661	540.109	8.422	16.523	192.851	217.796	491	(29)	148	148
9. Pasivos financieros .....	1.738.822	8.068	631.696	2.378.586	1.566.543	13.678	888.537	2.468.758	11	(41)	(29)	(4)
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b> .....	<b>1.788.619</b>	<b>19.720</b>	<b>1.110.357</b>	<b>2.918.696</b>	<b>1.574.965</b>	<b>30.201</b>	<b>1.081.388</b>	<b>2.686.554</b>	<b>14</b>	<b>(35)</b>	<b>3</b>	<b>9</b>
<b>TOTAL</b> .....	<b>7.593.989</b>	<b>1.420.273</b>	<b>1.637.304</b>	<b>10.651.566</b>	<b>6.086.403</b>	<b>1.338.902</b>	<b>1.789.661</b>	<b>9.214.966</b>	<b>25</b>	<b>6</b>	<b>(9)</b>	<b>16</b>

<sup>1</sup> En 1986, el Presupuesto del Estado transfiere al de Acciones Conjuntas España-CEE 51.942 millones de pesetas.

**Anexo I-18.2** 1)  
1986

**DETALLE DE LAS SECCIONES PRESUPUESTARIAS ESTATALES Y DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS CON VARIACIONES MAS SIGNIFICATIVAS**

(en millones de pesetas y ‰)

**A) OBLIGACIONES**

Secciones/Organismos	Obligaciones reconocidas		Variaciones 86/87	
	1986	1985	Absolutas	Relativas
<b>ESTADO</b>				
Deuda Pública .....	1.995.422	1.173.065	782.357	66,69
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social .....	1.447.122	1.204.671	242.451	20,13
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación .....	150.074	203.144	(53.070)	(26,12)
Gastos de diversos ministerios .....	291.987	76.601	215.386	281,18
Entes Territoriales .....	928.790	636.591	292.199	45,90
Fondo de Compensación Interterritorial .....	161.735	119.090	42.645	35,81
Presupuesto Acciones conjuntas España-C.E.E. ....	173.106	—	173.106	N/A
Otras Secciones .....	3.186.162	3.163.650	22.512	0,72
<b>TOTAL ESTADO</b> .....	<b>8.294.398</b>	<b>6.576.812</b>	<b>1.717.586</b>	<b>26,12</b>
<b>O.A.A.</b>				
Instituto Nacional de Empleo .....	864.252	767.985	96.267	12,54
I.R.Y.D.A. ....	41.618	68.918	(27.300)	(39,62)
Admon. Institucional de la Sanidad Nacional .....	13.927	26.364	(12.437)	(47,18)
Servicio de Extensión Agraria .....	3.845	7.506	(3.661)	(48,78)
I.S.F.A.S. ....	24.598	27.487	(2.889)	(10,52)
Otros O.A.A. ....	345.782	417.343	(71.561)	(17,15)
<b>TOTAL O.A.A.</b> .....	<b>1.294.022</b>	<b>1.315.603</b>	<b>(21.581)</b>	<b>(1,65)</b>
<b>O.A.C.I.F.A.</b>				
Instituto Nacional de Industria .....	427.467	641.987	(214.520)	(33,42)
O.N.L.A.E. ....	146.038	44.035	102.003	231,65
Instituto de Crédito Oficial .....	688.964	609.693	79.271	13,01
Consorcio de Compensación de Seguros .....	63.001	30.838	32.163	104,30
Caja Postal de Ahorros .....	11.696	42.681	(30.985)	(72,60)
F.O.R.P.P.A. (1) .....	305.957	250.645	55.312	22,07
Otros O.A.C.I.F.A. ....	150.151	270.244	(120.093)	(44,44)
<b>TOTAL O.A.C.I.F.A.</b> .....	<b>1.793.274</b>	<b>1.890.123</b>	<b>(96.849)</b>	<b>(5,13)</b>
<b>TOTAL</b> .....	<b>11.381.694</b>	<b>9.782.538</b>	<b>1.599.156</b>	<b>16,35</b>

(1) Incluye el Presupuesto Acciones conjuntas España-C.E.E. para el Organismo.

**Anexo I-18.2** 2)  
1986

**DETALLE DEL ESTADO Y DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS CON VARIACIONES MAS SIGNIFICATIVAS**

(en millones de pesetas y %)

**B) DERECHOS**

Estado/Organismos	Derechos Reconocidos		Variaciones 86/85	
	1986	1985	Absolutas	Relativas
<b>TOTAL ESTADO</b> .....	<b>7.593.989</b>	<b>6.086.403</b>	<b>1.507.586</b>	<b>24,77</b>
<b>O.A.A.</b>				
Instituto Nacional de Empleo .....	951.327	757.188	194.139	25,64
I.R.Y.D.A. ....	44.524	77.986	(33.463)	(42,91)
Fondo de Garantía Salarial .....	79.523	63.455	16.068	25,33
Admon. Institucional de la Sanidad Nacional .....	11.416	27.438	(16.022)	(58,40)
Consejo Superior de Deportes .....	11.324	17.147	(5.823)	(33,96)
Otros O.A.A. ....	322.159	395.688	(73.529)	(18,99)
<b>TOTAL O.A.A.</b> .....	<b>1.420.273</b>	<b>1.338.902</b>	<b>81.371</b>	<b>6,08</b>
<b>O.A.C.I.F.A.</b>				
Instituto Nacional de Industria .....	449.727	608.851	(159.124)	(26,14)
Instituto de Crédito Oficial .....	710.598	587.485	123.113	20,96
Caja Postal de Ahorros .....	34	51.217	(51.183)	(99,94)
Consortio Compensación de Seguros ....	65.805	27.464	38.341	139,61
Aeropuertos Nacionales .....	213	35.920	(35.707)	(99,44)
F.O.R.P.P.A. (1) .....	307.672	279.835	27.837	9,95
Otros O.A.C.I.F.A. ....	103.255	198.889	(95.634)	(48,09)
<b>TOTAL O.A.C.I.F.A.</b> .....	<b>1.637.304</b>	<b>1.789.661</b>	<b>(152.357)</b>	<b>(8,52)</b>
<b>TOTAL</b> .....	<b>10.651.566</b>	<b>9.214.966</b>	<b>1.436.600</b>	<b>15,59</b>

(1) Incluye el Presupuesto de Acciones conjuntas España-C.E.E. para el Organismo.

**DESVIACIONES EN LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO Y DE SUS ORGANISMOS AUTONOMOS  
CLASIFICACION ORGANICO-ECONOMICA**

(en millones de pesetas y ‰)

**A) GASTOS**

Capítulos	Créditos finales			Obligaciones reconocidas			Desviaciones relativas					
	Estado	O.A.A.	OACIFA	Estado	O.A.A.	OACIFA	Estado	O.A.A.	OACIFA	Total		
	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total		
1. Gastos de personal .....	1.512.876	171.278	63.209	1.747.363	1.457.219	150.094	57.150	1.664.463	4	12	10	5
2. Gast. B. Ctes y Serv. ....	304.942	113.503	20.987	439.432	254.072	97.451	15.156	366.679	17	14	28	17
3. Gastos financieros .....	1.115.213	5.461	307.522	1.428.196	1.059.378	4.843	261.096	1.325.317	5	11	15	7
4. Transf. corrientes .....	3.376.919	941.232	289.973	4.608.124	3.224.671	914.477	224.224	4.363.372	5	3	23	5
<b>TOTAL OP. CORRIENTES .....</b>	<b>6.309.950</b>	<b>1.231.475</b>	<b>681.690</b>	<b>8.223.115</b>	<b>5.995.340</b>	<b>1.166.865</b>	<b>557.626</b>	<b>7.719.831</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>18</b>	<b>6</b>
6. Inversiones reales .....	569.655	143.491	63.449	776.595	447.895	93.244	41.731	582.870	21	35	34	25
7. Transf. de Capital (1) .....	1.021.083	65.219	190.789	1.277.091	789.731	19.386	189.021	998.138	23	70	1	22
<b>TOTAL OP. DE CAPITAL .....</b>	<b>1.590.739</b>	<b>208.710</b>	<b>254.238</b>	<b>2.053.687</b>	<b>1.237.626</b>	<b>112.629</b>	<b>230.752</b>	<b>1.581.007</b>	<b>22</b>	<b>46</b>	<b>9</b>	<b>23</b>
0. Ejercicios cerrados .....	377	—	—	377	359	—	—	359	5	—	—	5
<b>TOTAL OP. NO FINANCIERAS .....</b>	<b>7.901.066</b>	<b>1.440.184</b>	<b>935.928</b>	<b>10.277.178</b>	<b>7.233.325</b>	<b>1.279.494</b>	<b>788.378</b>	<b>9.301.197</b>	<b>8</b>	<b>11</b>	<b>16</b>	<b>9</b>
8. Activos financieros .....	118.683	34.663	664.361	817.707	110.946	9.279	592.604	712.829	7	73	11	13
9. Pasivos financieros .....	963.562	30.743	456.812	1.451.117	950.127	5.249	412.291	1.367.667	1	83	10	6
<b>TOTAL OPERA. FINANCIERAS .....</b>	<b>1.082.245</b>	<b>65.406</b>	<b>1.121.173</b>	<b>2.268.824</b>	<b>1.061.073</b>	<b>14.528</b>	<b>1.004.896</b>	<b>2.080.497</b>	<b>2</b>	<b>78</b>	<b>10</b>	<b>8</b>
<b>TOTAL .....</b>	<b>8.983.312</b>	<b>1.505.591</b>	<b>2.057.102</b>	<b>12.546.005</b>	<b>8.294.398</b>	<b>1.294.022</b>	<b>1.793.274</b>	<b>11.381.694</b>	<b>8</b>	<b>14</b>	<b>13</b>	<b>9</b>

(1) El Presupuesto del Estado transfiere al de Acciones Conjuntas España-CEE, 51.942 millones de pesetas.

Anexo I-19.1 2)  
1986

**DESVIACIONES EN LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO Y DE SUS ORGANISMOS AUTONOMOS.  
CLASIFICACION ORGANICO-ECONOMICA**

(en millones de pesetas y ‰)

**B) INGRESOS**

Capítulos	Previsiones finales			Obligaciones reconocidas			Desviaciones relativas					
	Estado	O.A.A.	OACIFA	Total	Estado	O.A.A.	OACIFA	Total	Estado	O.A.A.	OACIFA	Total
Impuestos Directos .....	2.230.500	625.972	1.302	2.857.774	2.215.946	650.344	3.287	2.869.577	1	(4)	(152)	0
Impuestos Indirectos .....	2.401.100	—	—	2.401.100	2.822.433	—	—	2.822.433	(18)	—	—	(18)
Tasas y Otros .....	321.163	69.063	15.752	405.978	235.115	74.747	11.375	321.237	27	(8)	28	21
Transferencias Corrientes .....	340.953	573.636	120.601	1.035.190	218.156	567.109	104.211	889.476	36	1	14	14
Ingresos Patrimoniales .....	209.147	8.218	(1) 324.019	541.384	165.156	8.398	270.801	444.355	21	(2)	16	18
<b>TOTAL OP. CORRIENTES .....</b>	<b>5.502.863</b>	<b>1.276.890</b>	<b>461.674</b>	<b>7.241.427</b>	<b>5.656.806</b>	<b>1.300.597</b>	<b>389.623</b>	<b>7.347.076</b>	<b>(3)</b>	<b>(2)</b>	<b>16</b>	<b>(1)</b>
Enajen. Inversiones Reales .....	3.800	2.563	626	6.989	3.631	1.876	719	6.226	4	27	(15)	11
Transferencias Capital (2) .....	180.358	99.881	137.150	417.389	144.933	98.081	136.554	379.568	20	2	0	9
<b>TOTAL OPERACIONES CAPITAL .....</b>	<b>184.158</b>	<b>102.444</b>	<b>137.776</b>	<b>424.378</b>	<b>148.564</b>	<b>99.957</b>	<b>137.273</b>	<b>385.794</b>	<b>19</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>9</b>
<b>TOTAL NO FINANCIERAS .....</b>	<b>5.687.021</b>	<b>1.379.334</b>	<b>599.450</b>	<b>7.665.805</b>	<b>5.805.370</b>	<b>1.400.554</b>	<b>526.947</b>	<b>7.732.871</b>	<b>(2)</b>	<b>(2)</b>	<b>12</b>	<b>(1)</b>
Activos Financieros .....	10.000	(3)8.692	292.697	311.389	49.797	11.651	478.661	540.109	(398)	(34)	(64)	(73)
Pasivos Financieros .....	1.681.269	14.417	787.222	2.482.908	1.738.822	8.068	631.696	2.378.586	(3)	44	20	4
<b>TOTAL OP. FINANCIERAS .....</b>	<b>1.691.269</b>	<b>23.109</b>	<b>1.079.919</b>	<b>2.794.297</b>	<b>1.788.619</b>	<b>19.720</b>	<b>1.110.357</b>	<b>2.918.696</b>	<b>(6)</b>	<b>15</b>	<b>(3)</b>	<b>(4)</b>
<b>TOTAL .....</b>	<b>7.378.290</b>	<b>1.402.442</b>	<b>1.679.369</b>	<b>10.460.101</b>	<b>7.593.989</b>	<b>1.420.273</b>	<b>1.637.304</b>	<b>10.651.566</b>	<b>(3)</b>	<b>(1)</b>	<b>3</b>	<b>(2)</b>

(1) Excluidos «Resultado de Operaciones Comerciales» (Artículo 57) y «Variación del Fondo de Maniobra» (Artículo 58)

(2) El Presupuesto del Estado transfirió al de Acciones Conjuntas España-CEE, 51.942 millones de pesetas.

(3) Excluido «Remanente de Tesorería» (Artículo 87)

**Anexo I-19.2**  
1986

**DESVIACIONES EN LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO Y DE SUS ORGANISMOS AUTONOMOS.  
CLASIFICACION ORGANICO-FUNCIONAL**

(excluidas transferencias internas, en millones de pesetas y ‰)

Grupo de funciones	Créditos finales			Obligaciones reconocidas			Desviaciones relativas					
	Estado	O.A.A.	OACIFA	Total	Estado	O.A.A.	OACIFA	Total	Estado	O.A.A.	OACIFA	Total
1. Servicios de carácter general . . . . .	162.998	6.076	5	169.079	151.816	4.832	2	156.650	6,8	20,4	60	7,3
2. Defensa, Protección Civil y Seguridad Ciudadana . . . . .	982.528	27.714	18.964	1.029.206	863.902	19.825	11.600	895.327	12	28,4	38,8	13
3. Seguridad, Protección y Promoción Social . . . . .	1.575.139	1.054.632	5.126	2.634.897	1.523.260	979.294	1.877	2.504.431	3,2	7,1	63,3	4,9
4. Promoción de bienes públicos de carácter social . . . . .	601.168	183.843	7.137	792.148	553.493	145.560	6.178	705.231	7,9	20,8	13,4	10,9
5. Producción de bienes públicos de carácter económico . . . . .	646.032	130.099	61.186	837.317	607.007	87.645	50.199	744.851	6	32,6	17,9	11
6. Regulación económica de carácter general . . . . .	477.375	17.302	873.765	1.368.442	394.345	12.724	770.058	1.177.127	17,3	26,4	11,8	13,9
7. Regulación económica de sectores productivos . . . . .	165.584	23.432	533.878	722.894	154.673	19.858	444.384	618.915	6,5	15,2	16,7	14,3
8. Reversión, reindustrialización y des. empresarial . . . . .	69.345	10.525	369.703	449.573	62.091	9.259	339.067	410.417	10,4	12	8,2	8,7
9. Transferencias al Sector Público Territorial . . . . .	1.233.635	—	—	1.233.635	1.064.561	—	—	1.064.561	13,7	—	—	13,7
0. Deuda Pública . . . . .	2.072.792	—	—	2.072.792	2.003.676	—	—	2.003.676	3,3	—	—	3,3
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>7.986.596</b>	<b>1.453.623</b>	<b>1.869.764</b>	<b>11.309.983</b>	<b>7.378.824</b>	<b>1.278.997</b>	<b>1.623.365</b>	<b>10.281.186</b>	<b>7,6</b>	<b>12</b>	<b>13,1</b>	<b>9,1</b>

**Anexo I-19.3**  
1986

**DETALLE POR FUNCIONES DE LAS DESVIACIONES MAS SIGNIFICATIVAS DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO Y DE SUS ORGANISMOS AUTONOMOS**

(excluidas transferencias internas, en millones de pesetas y %)

Funciones	Créditos Finales			Obligaciones Reconocidas			Desviaciones Relativas					
	Estado	OAA	OACIFA	Total	Estado	OAA	OACIFA	Total	Estado	OAA	OACIFA	Total
21. Defensa .....	700.501	5.498	18.964	724.963	593.042	3.940	11.600	608.582	15,3	28,3	38,8	16
32. Promoción Social .....	86.739	121.005	—	207.744	80.738	91.622	—	172.360	6,9	24,2	—	17
43. Vivienda .....	90.157	—	—	90.157	70.547	—	—	70.547	21,7	—	—	21,7
44. Bienestar Comunitario .....	14.327	517	4.320	19.164	11.254	357	3.497	15.108	21,4	30,9	19	21,1
45. Cultura .....	25.401	25.391	2.817	53.609	22.108	19.947	2.681	44.736	12,9	21,4	4,8	16,5
53. Infraestructura .....	20.712	70.610	20.000	111.322	18.598	38.200	16.268	73.066	10,2	45,9	18,6	34,3
55. Información estadística básica .....	20.147	—	610	20.757	16.726	—	328	17.054	16,9	—	46,2	17,8
61. Actuaciones Económicas Grales .....	43.047	—	—	43.047	30.510	—	—	30.510	29,1	—	—	29,1
62. Comercio .....	21.773	—	—	21.773	18.241	—	—	18.241	16,2	—	—	16,2
71. Agricultura, Ganadería y Pesca .....	51.909	17.605	400.674	470.188	47.073	15.129	336.931	399.133	9,3	14	15,9	15,1
72. Industria .....	48.974	2.113	120.633	171.720	44.537	1.694	95.623	141.854	9	19,8	20,7	17,3
82. Desarrollo Empresarial .....	10.694	5.253	17.645	33.592	9.274	4.075	7.270	20.619	13,2	22,4	58,8	38,6
Otras Funciones .....	6.852.215	1.205.631	1.284.101	9.341.947	6.416.177	1.104.032	1.149.167	8.669.376	6,3	8,4	10,5	7,2
<b>TOTAL .....</b>	<b>7.986.596</b>	<b>1.453.623</b>	<b>1.869.764</b>	<b>11.309.983</b>	<b>7.378.825</b>	<b>1.278.996</b>	<b>1.623.365</b>	<b>10.281.186</b>	<b>7,6</b>	<b>12</b>	<b>13,1</b>	<b>9,1</b>

**Anexo I-19.4** 1)  
1986

**DETALLE DE LAS SECCIONES PRESUPUESTARIAS Y DE LOS ORGANISMOS  
AUTONOMOS CON DESVIACIONES MAS SIGNIFICATIVAS EN LA EJECUCION DE SUS  
PRESUPUESTOS**

(en millones de pesetas y ‰)

**A) GASTOS**

Secciones/Organismos	Créditos Finales	Obligaciones Reconocidas	Desviaciones	
			Absolutas	Relativas
<b>ESTADO</b>				
Deuda Pública .....	2.019.345	1.995.422	63.923	3,17
Ministerio de Defensa .....	747.604	635.228	112.376	15,03
Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo .....	246.801	209.455	37.346	15,13
Gastos diversos Ministerios .....	385.306	291.987	93.319	24,22
Fondo de Compensación Interterritorial ..	310.790	161.736	149.054	47,96
Presupuesto Acciones conjuntas España- C.E.E. ....	213.392	173.106	40.286	18,88
Otras secciones .....	5.060.074	4.867.464	192.610	3,81
<b>TOTAL ESTADO</b> .....	<b>8.983.312</b>	<b>8.294.398</b>	<b>688.914</b>	<b>7,67</b>
<b>O.A.A.</b>				
Instituto Nacional de Empleo .....	929.723	864.252	65.471	7,05
Fondo de Garantía Salarial .....	79.931	50.167	29.764	37,24
I.R.Y.D.A. ....	76.091	41.618	34.473	45,31
Junta de Construcciones, I. y E. Escolar ..	58.899	39.584	19.315	32,80
Consejo Superior de Deportes .....	21.506	15.436	6.070	28,23
Jefatura de Tráfico .....	28.215	21.883	6.332	22,45
Otros O.A.A. ....	311.226	261.082	50.144	16,12
<b>TOTAL O.A.A.</b> .....	<b>1.505.591</b>	<b>1.294.022</b>	<b>211.569</b>	<b>14,06</b>
<b>O.A.C.I.F.A.</b>				
Instituto de Crédito Oficial .....	783.161	688.964	94.197	12,03
Instituto Nacional de Industria .....	472.739	427.468	45.271	9,58
O.N.L.A.E. ....	166.601	146.038	20.563	12,36
F.O.R.P.P.A.(1) .....	347.870	305.958	41.912	12,05
Servicio Nacional de Productos Agrarios ..	43.023	24.836	18.187	42,28
Entidad Estatal de Seguros Agrarios .....	15.774	5.504	10.270	65,11
Patronato de Casas del Ejército de Tierra	11.252	5.869	5.383	47,85
Otros O.A.C.I.F.A. ....	216.682	188.637	28.045	12,95
<b>TOTAL O.A.C.I.F.A.</b> .....	<b>2.057.102</b>	<b>1.793.274</b>	<b>263.828</b>	<b>12,83</b>
<b>TOTAL</b> .....	<b>12.546.005</b>	<b>11.381.6</b>	<b>1.164.311</b>	<b>9,29</b>

(1) Incluye el Presupuesto de Acciones conjuntas España-C.E.E. para el Organismo.

**Anexo I-19.4** 2)  
1986

## DETALLE DEL ESTADO Y DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS CON DESVIACIONES MAS SIGNIFICATIVAS EN LA EJECUCION DE SUS PRESUPUESTOS

(en millones de pesetas y %)

### B) INGRESOS

Estado/Organismos	Previsiones Finales	Derechos Reconocidas	Desviaciones	
			Absolutas	Relativas
<b>TOTAL ESTADO</b> .....	<b>7.378.290</b>	<b>7.593.989</b>	<b>(215.699)</b>	<b>(2,93)</b>
<b>O.A.A.</b>				
Instituto Nacional de Empleo .....	920.355	951.327	(30.972)	(3,37)
I.R.Y.D.A. ....	51.206	44.524	6.682	13,05
Consejo Superior de Deportes .....	17.742	11.324	6.418	36,18
I.S.F.A.S. ....	24.063	28.549	(4.486)	(18,65)
Otros O.A.A. ....	389.076	384.549	4.527	1,17
<b>TOTAL O.A.A.</b> .....	<b>1.402.442</b>	<b>1.420.273</b>	<b>(17.831)</b>	<b>(1,28)</b>
<b>O.A.C.I.F.A</b>				
F.O.R.P.P.A. (1) .....	345.832	307.672	38.160	11,03
Instituto Nacional de Industria .....	432.312	449.728	(17.416)	(4,03)
Instituto de Crédito Oficial .....	721.897	710.598	11.299	1,56
Servicio Nacional de Productos Agrarios .	31.591	26.143	5.448	17,24
Patronato de Casas del Ejército de Tierra	8.576	5.899	2.677	31,21
Otros OACIFA .....	139.161	137.264	1.897	1,37
<b>TOTAL O.A.C.I.F.A.</b> .....	<b>1.679.369</b>	<b>1.637.304</b>	<b>42.065</b>	<b>2,50</b>
<b>TOTAL</b> .....	<b>10.460.101</b>	<b>10.651.566</b>	<b>(191.465)</b>	<b>(1,83)</b>

(1) Incluye el Presupuesto de Acciones conjuntas España-C.E.E. para el Organismo.

**Anexo I-20**  
1986

## LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO Y DE SUS ORGANISMOS AUTONOMOS. CLASIFICACION FUNCIONAL

(excluidas transferencias internas en mill. de pesetas y %)

Funciones y grupos de funciones	Créditos iniciales	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	% de la función en el grupo (OR)
11. Alta dirección del Estado .....	12.960	13.614	13.147	8,4
12. Administración General .....	17.818	19.743	17.200	11
13. Relaciones exteriores .....	41.088	43.986	42.225	27
14. Justicia .....	84.262	91.737	84.079	53,7
<b>GRUPO 1. SERVICIOS DE CARACTER GENERAL .....</b>	<b>156.128</b>	<b>169.080</b>	<b>156.651</b>	<b>100</b>
21. Defensa .....	605.119	724.964	608.582	68
22. Seguridad y Protección Civil .....	276.424	304.242	286.746	32
<b>GRUPO 2. DEFENSA, PROTECCION CIVIL Y SEGURIDAD CIU- DADANA .....</b>	<b>881.543</b>	<b>1.029.206</b>	<b>895.328</b>	<b>100</b>
31. Seguridad y Protección Social .....	2.366.425	2.427.153	2.332.071	93,1
32. Promoción Social .....	151.647	207.744	172.360	6,9
<b>GRUPO 3. SEGURIDAD, PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL .....</b>	<b>2.518.072</b>	<b>2.634.897</b>	<b>2.504.431</b>	<b>100</b>
41. Sanidad .....	49.336	58.134	49.909	7,1
42. Educación .....	487.708	532.784	489.481	69,4
43. Vivienda .....	65.339	90.157	70.547	10
44. Bienestar Comunitario .....	16.692	19.164	15.108	2,1
45. Cultura .....	45.335	53.608	44.736	6,3
46. Otros servicios comunitarios .....	27.076	38.299	35.450	5
<b>GRUPO 4. PROMOCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL .....</b>	<b>691.486</b>	<b>792.146</b>	<b>705.231</b>	<b>100</b>
51. Infraest. Básicas y del Transp. ....	452.101	486.186	451.274	60,6
52. Comunicaciones .....	99.481	116.039	113.406	15,2
53. Infraestructuras .....	91.879	111.321	73.066	9,8
54. Investigación Científica y Téc. ....	82.413	103.015	90.051	12,1
55. Información Estadística Básica .....	16.724	20.757	17.054	2,3
<b>GRUPO 5. PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARAC- TER ECONOMICO .....</b>	<b>742.598</b>	<b>837.318</b>	<b>744.851</b>	<b>100</b>
61. Actuaciones Económicas Grales. ....	17.669	43.047	30.510	2,6
62. Comercio .....	19.236	21.773	18.241	1,5
63. Actividades Financieras .....	1.035.473	1.062	1.128.376	95,9
<b>GRUPO 6. REGULACION ECONOMICA DE CARACTER GENE- RAL .....</b>	<b>1.072.378</b>	<b>1.368.443</b>	<b>1.177.127</b>	<b>100</b>
71. Agricultura, Ganadería y Pesca .....	428.085	470.188	399.133	64,5
72. Industria .....	153.540	171.720	141.854	22,9
73. Energía .....	27.183	26.156	26.116	4,2
74. Minería .....	35.493	37.322	35.968	5,8
75. Turismo .....	15.303	17.508	15.844	2,6
<b>GRUPO 7. REGULACION ECONOMICA DE SECTORES PRO- DUCTIVOS .....</b>	<b>659.604</b>	<b>722.894</b>	<b>618.915</b>	<b>100</b>
81. Reconversión Indust. y Reindus. ....	375.755	415.981	389.797	95
82. Desarrollo Empresarial .....	32.436	33.592	20.620	5
<b>GRUPO 8. RECONVERSION REINDUST. Y DESARROLLO EM- PRESARIAL .....</b>	<b>408.191</b>	<b>449.573</b>	<b>410.417</b>	<b>100</b>
91. Transf. a Admones. Pub. Territ. ....	1.036.082	1.233.635	1.064.561	100
<b>GRUPO 9. TRANSFERENCIAS A. DEUDA PUBLICO TERRITO- RIAL .....</b>	<b>1.036.082</b>	<b>1.233.635</b>	<b>1.064.561</b>	<b>100</b>
01. Deuda Pública .....	1.089.010	2.072.792	2.003.676	100
<b>GRUPO 0. DEUDA PUBLICA .....</b>	<b>1.089.010</b>	<b>2.072.792</b>	<b>2.003.676</b>	<b>100</b>
<b>TOTAL .....</b>	<b>9.255.092</b>	<b>11.309.984</b>	<b>10.281.188</b>	<b>—</b>

Anexo I-21  
1986

ESTADOS NO INCLUIDOS EN ESTADOS AGREGADOS, CAUSAS Y SITUACION ACTUAL

Organismos	Liquidación Presupuestaria	Estado comp. futuros	Balance situación	Defectos		Cia. resultados Opera comerc.	Variac. F.M. y/o Cuadr. F. Básico	Otros	Conformes a la fecha del informe
				Cia. explotación Cia. resultados					
Trabajos Penitenciarios .....			X						
Servicio Militar Construcciones .....	X		X	X			X		X
Fábrica Nal. Moneda y Timbre .....			X				X		X
Parque Móvil Misterios .....	X	X	X	X		X	X		X
Junta del Puerto de Algeciras .....			X	X		X	X		X
Junta del Puerto de Alicante .....	X		X	X		X	X		X
Junta del Puerto de Almería .....	X		X	X		X	X		X
Junta del Puerto de Gijón .....	X		X	X		X	X		X
Junta del Puerto de La Bahía de Cádiz .....	X		X	X		X	X		X
Junta del Puerto de Cartagena .....	X		X	X		X	X		X
Junta del Puerto de Castellón .....	X		X	X		X	X		X
Junta del Puerto Ría de El Ferrol .....	X	X	X	X		X	X		X
Junta del Puerto de Melilla .....	X		X	X		X	X		X
Junta del Puerto de Palma de Mallorca .....	X		X	X		X	X		X
Junta del Puerto de Pasajes .....	X		X	X		X	X		X
Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife .....	X	X	X	X		X	X		X
Junta del Puerto de Santander .....	X	X	X	X		X	X		X
Junta del Puerto de Tarragona .....	X	X	X	X		X	X		X
Junta del Puerto de Villagarcía de Arosa .....	X	X	X	X		X	X		X
Confederación Hidrográfica del Duero .....	X		X	X		X	X		X
Confederación Hidrográfica del Sur de España .....	X		X	X		X	X		X
Confederación Hidrográfica del Segura .....	X		X	X		X	X		X
Confederación Hidrográfica del Norte de España .....	X		X	X		X	X		X
Patronato de Casas del MOPU (2 cuentas) .....	X	X	X	X		X	X	X <sup>1</sup>	X
Patronato de Casas M.E.C. (2 cuentas) .....	X		X	X		X	X		X
Patronato Oficial Viviendas (2 cuentas) .....	X	X	X	X		X	X		X
Boletín Oficial del Estado .....	X	X	X	X		X	X		X
Instituto Nacional Artes Escénicas .....	X		X	X		X	X	X <sup>2</sup>	X

<sup>1</sup> No están solventadas las cuentas de 1985.

<sup>2</sup> Sin recibir la cuenta definitiva.

<sup>3</sup> Por la I.G.A.E., pero pendiente por el Tribunal de Cuentas.

**Anexo I-22**  
1986

**EVOLUCION DE LOS INGRESOS Y APORTACIONES ENTRE ESPAÑA Y LA CEE**

	Operaciones Realizadas en 1986	Operaciones Realizadas en 1987	Operaciones Realizadas en 1989	Total
<b>INGRESOS RECIBIDOS</b>				
FEOGA-Garantía, FEDER y FSE	102.352	—	—	102.352
Aplicados a presupuestos Estado, fundamentalmente por reembolso 10% por gastos de gestión de los recursos propios tradicionales	2.826	368	—	3.194
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>105.178</b>	<b>368</b>	<b>—</b>	<b>105.546</b>
	(1)			
<b>MENOS APORTACIONES REALIZADAS</b>				
<b>A) RECURSOS IVA</b>				
Aportación enero a diciembre	289.235	—	—	289.235
Reembolso enero a noviembre	(205.603)	—	—	(205.603)
Reembolso diciembre	—	(19.184)	—	(19.184)
Reembolso por exceso base estimada 1986	—	(19.429)	—	(19.429)
Defecto aportación derivado proceso liquidación definitiva	—	—	22	22
<b>SUBTOTAL RECURSO IVA</b>	<b>83.632</b>	<b>(38.613)</b>	<b>22</b>	<b>45.041</b>
	(2)			
<b>B) RECURSOS PROPIOS TRADICIONALES</b>				
Derechos de Aduana de marzo a octubre	26.462	—	—	26.462
Derechos de Aduana de noviembre a diciembre	—	8.985	—	8.985
Exacciones agrícolas marzo a octubre	1.400	—	—	1.400
Exacciones agrícolas noviembre y diciembre	—	569	—	569
Cotización azúcar e isoglucosa marzo a septiembre	2.011	—	—	2.011
Cotización azúcar e isoglucosa octubre, noviembre y diciembre	—	1.499	—	1.499
Aportación gastos almacenaje deducidos indebidamente en cotización marzo a agosto por azúcar e isoglucosa	—	1.257	—	1.257
Intereses de demora por retraso puesta a disposición de la C.E. de las cotizaciones de azúcar e isoglucosa	—	63	—	63
<b>SUBTOTAL RECURSOS PROPIOS TRADICIONALES</b>	<b>29.873</b>	<b>12.373</b>	<b>—</b>	<b>42.246</b>
	(3)			
<b>TOTAL APORTACIONES (4) = (2 + 3)</b>	<b>113.505</b>	<b>(26.240)</b>	<b>22</b>	<b>87.287</b>
<b>DIFERENCIA (5) = (1 - 4)</b>	<b>(8.327)</b>	<b>26.608</b>	<b>(22)</b>	<b>18.259</b>

**Anexo II.1-1**  
1986

**Potenciación de la FAS: Ejecución Presupuestaria y Modificaciones**  
**EJECUCION PRESUPUESTARIA**

(en millones de pesetas)

Programa	Crédito inicial	Modificación	Crédito definitivo	Oblig. Reconocidas	Remanente
213-A .....	10.681	4.151	14.832	11.073	3.759
213-B .....	36.107	22.285	58.392	40.276	18.116
213-C .....	51.208	10.390	61.598	57.093	4.505
213-D .....	25.829	12.664	38.493	25.776	12.717
<b>TOTAL .....</b>	<b>123.825</b>	<b>49.490</b>	<b>173.315</b>	<b>134.218</b>	<b>39.097</b>

**DESGLOSE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

Programa	Transferencias	Incorporaciones	Generaciones	Total
213-A .....	2.113	2.038	—	4.151
213-B .....	(75)	21.800	560	22.285
213-C .....	517	5.994	3.879	10.390
213-D .....	(33)	11.311	1.386	12.664
<b>TOTAL .....</b>	<b>2.522</b>	<b>41.143</b>	<b>5.825</b>	<b>49.490</b>

**EJECUCION DEL PRESUPUESTO DEL PROGRAMA 222.B «SEGURIDAD VIAL»**

(en millones de pesetas y % excluidas transferencias internas)

Centros Gestores	Créditos Iniciales	Modificaciones			Créditos Finales	Obligaciones Reconocidas	Grado de Ejecución
		Aumentos	Bajas	Netas			
1) Dirección General de la Guardia Civil	10.948	521	—	521	11.469	11.357	99
2) Jefatura de Tráfico	20.502	3.110	1.396	—	22.216	15.885	72
<b>TOTAL</b>	<b>31.450</b>	<b>3.631</b>	<b>1.396</b>	<b>2.235</b>	<b>33.685</b>	<b>27.242</b>	<b>81</b>

**DESARROLLO DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA JEFATURA DE TRAFICO**

(en millones de pesetas y %, incluidas transferencias internas)

Centros Gestores	Créditos Iniciales	Modificaciones			Créditos Finales	Obligaciones Reconocidas	Grado de Ejecución
		Aumentos	Bajas	Netas			
Capítulo 1	6.436	7	—	7	6.433	5.628	87
Capítulo 2	4.727	694	161	533	5.260	4.642	88
Capítulo 4	3.530	2.500	—	2.500	6.030	6.021	100
Capítulo 6	9.200	2.409	1.235	1.174	10.374	5.484	53
Capítulo 8	109	—	—	—	109	108	99
<b>TOTAL (incluidas transf. internas)</b>	<b>24.002</b>	<b>5.610</b>	<b>1.396</b>	<b>4.214</b>	<b>28.216</b>	<b>21.883</b>	<b>78</b>
<b>MENOS: Transferencias internas</b>	<b>3.500</b>	<b>2.500</b>	<b>—</b>	<b>2.500</b>	<b>6.000</b>	<b>5.998</b>	<b>100</b>
<b>TOTAL</b>	<b>20.502</b>	<b>3.110</b>	<b>1.396</b>	<b>1.714</b>	<b>22.216</b>	<b>15.885</b>	<b>72</b>

Fuente: Datos extraídos de las Cuentas rendidas a este Tribunal.

**Anexo II.1-3**  
1986

**GRADO DE CONSECUCION DE LOS OBJETIVOS  
DEL PROGRAMA 222.B "SEGURIDAD VIAL"**

Objetivos/Indicadores	Magnitud	Previsto	Realizado	Gr. Ejec. %
<b>Objetivo A</b>				
1. Número de horas de vigilancia/número kilómetros vigilados (en miles) .....	Nº Horas/Km.	5790/130.047	8608/133.564	149/103
2. Número kilómetros acceso controlados/poblaciones afectadas (por control informático) .....	Km./nº vías	94/4	75/4	80/100
3. Número Ayuntamientos afectados (Plan de Regulación de Travesías) .....	Número	70	82	117
4. Postes SOS instalados/kilómetros asistidos .....	Postes/Km.	380/760	182/305	48/40
5. Informaciones requeridas a CIT y CRAMS .....	Miles inform.	115	129	112
6. Colaboración con Ayuntamientos en materia de Seguridad Vial de las zonas urbanas .....	Millones ptas.	450	21	5
<b>Objetivo B</b>				
1. Número de acuerdos marcos suscritos con Universidades y otros Centros docentes para investigación sobre seguridad vial .....	Acuerdos	6	6	100
2. Número de proyectos investigación realizados .....	Proyectos	3	3	100
3. Equipos destinados a la investigación de accidentes por fallos humanos .....	Número	4	1	25
4. Tramos peligrosos de carretera a estudiar como causa de accidentes .....	Nº tramos	80	86	107
<b>Objetivo C</b>				
1. Certámenes y concursos Educación Vial Escolar .....	Número	4	6	150
2. Cursos educación vial impartidos en FAS y Policías Municipales .....	Número	125	47	38
3. Campañas divulgación .....	Número	4	6	150
4. Libros y folletos publicados .....	Número	15	15	100
5. Cursos mercancías peligrosas .....	Número	3	236	7.867
6. Número de cursos para perfeccionamiento de funcionarios examinadores del permiso de conducir .....	Cursos	6	7	117
7. Número de cursos a profesores de autoescuela .....	Cursos	20	46	230
8. Manuales para profesores de formación vial y para los exámenes de conducir .....	Miles ejemp.	510	12	2
<b>Objetivo D</b>				
1. Número expedientes de matriculación transferencias y permisos de circulación concedidos .....	Miles exped.	3.581	3.645	102
2. Número expedientes sancionadores tramitados .....	Miles exped.	3.403	3.820	112
3. Grado de informatización de expedientes .....	%	60%	64%	107

Fuente: Memoria Sectorial. Presupuesto por programas/1986 para previsiones. IJem/1988 para realizaciones de 1986.

**Anexo II.2-1**

1986

**DISTRIBUCION DE LAS SUBVENCIONES DEL MINER A LA RECONVERSION  
POR SECTORES INDUSTRIALES**

(en millones de pesetas)

Sector	1986	1985	Variación	
			Absoluta	Relativa
Siderurgia integral .....	14.170	18.631	(4.461)	( 23,9)
Aceros especiales .....	4.096	- .852	(756)	(15,6)
Acero común .....	400	1.400	(1.000)	(71,4)
Construcción naval .....	10.689	18.439	(7.750)	(42,0)
Electrodomésticos línea blanca .....	5.203	1.102	4.101	372,1
Equipo eléctrico automoción .....	282	404	(122)	(30,2)
Máquinas herramientas .....	962	—	962	—
Motocicletas .....	275	225	50	22,2
Automoción .....	1.028	2.000	(972)	(48,6)
Componentes eléctricos .....	—	825	(825)	(100,0)
Grupo ITT .....	750	250	500	200,0
Textil .....	7.441	8.137	(696)	(8,6)
Fertilizantes .....	3.250	—	3.250	—
Grupo ERT .....	2.032	3.640	(1.608)	(44,2)
Asturiana del zinc .....	29	47	(18)	(38,3)
<b>TOTAL .....</b>	<b>50.607</b>	<b>59.952</b>	<b>(9.345)</b>	<b>(15,6)</b>

**Anexo III.1-1**  
1986

**OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO EN 1986**

(en millones de pesetas)

Secciones	Transferencias corrientes			Transferencias de capital		
	Art. 47	Art. 48	Total	Art. 77	Art. 78	Total
01 Casa de S.M. el Rey .....	—	474	474	—	—	—
02 Cortes Generales .....	—	963	963	—	—	—
03 Tribunal de Cuentas .....	—	—	—	—	—	—
04 Trib. Constitucional .....	—	—	—	—	—	—
05 Consejo de Estado .....	—	—	—	—	—	—
06 Deuda Pública .....	—	—	—	—	—	—
07 Clases Pasivas .....	—	59.600	59.600	—	—	—
08 Consejo General Poder Judicial .....	—	5	5	—	—	—
12 Asuntos Exteriores .....	—	49	49	—	—	—
13 Justicia .....	—	16.453	16.453	—	46	46
14 Defensa .....	—	772	772	—	21	21
15 Economía y Hacienda .....	—	12	12	7.578	25	7.603
16 Interior .....	—	4.099	4.099	—	37	37
17 MOPU .....	—	55	55	969	17.310	18.279
18 Educación y Ciencia .....	—	164.814	164.814	—	15.167	15.167
19 Trabajo y S. Social .....	6.934	71.909	78.843	—	—	—
20 Industria y Energía .....	9.934	37	9.971	58.583	522	59.105
21 Agric. P. y Alim .....	17.982	99	18.081	21.255	155	21.410
22 Relaciones Cortes .....	2.150	2.936	5.086	514	—	514
23 Transp., T. y Com .....	1.762	3.738	5.500	1.593	—	1.593
24 Cultura .....	182	889	1.071	—	26	26
25 Administ. Públicas .....	—	237	237	—	—	—
26 Sanidad y Consumo .....	—	183	183	—	—	—
31 Diver. Ministerios .....	54.331	—	54.331	710	—	710
32 Entes Territoriales .....	—	—	—	—	—	—
33 F.C.I. ....	—	—	—	—	—	—
45 Economía y H <sup>a</sup> —CEE .....	—	—	—	—	—	—
47 MOPU-CEE .....	—	—	—	—	—	—
48 Educ. y C.—CEE .....	—	—	—	—	—	—
49 Trabajo y S.S.—CEE .....	—	—	—	—	38.731	38.731
50 Industria y E.—CEE .....	—	—	—	—	—	—
51 MAPA-CEE .....	—	—	—	—	—	—
53 Transp., T. y C.—CEE .....	—	—	—	—	—	—
<b>TOTAL .....</b>	<b>93.275</b>	<b>327.324</b>	<b>420.599</b>	<b>91.202</b>	<b>72.040</b>	<b>163.242</b>

**Anexo IV.1-1**  
1986

**GRUPO INI. EJERCICIO 1986**

(en millones de pesetas)

**BALANCE CONSOLIDADO**

ACTIVO		PASIVO	
INMOVILIZADO .....	2.368.105	FINANCIACION PROPIA .....	649.528
Material .....	2.565.424	Del Grupo .....	539.250
Inmaterial .....	14.452	De privados .....	110.278
(Amortizaciones) .....	(928.363)	PROVISIONES A LARGO PLAZO .....	49.075
En curso de ejecución .....	364.869	RESULTADOS .....	(134.121)
Financiero .....	156.352	FINANCIACION AJENA A LARGO PLAZO ..	1.852.595
Gastos amortizables .....	92.081	Empréstitos .....	392.563
Deudores a largo plazo .....	103.290	Créditos .....	1.254.137
CIRCULANTE .....	1.023.223	Acreedores .....	205.895
Existencias .....	398.054	FINANCIACION A CORTO PLAZO .....	974.251
Deudores operaciones tráfico .....	494.748	Créditos y Empréstitos .....	259.800
Cuentas financieras .....	100.645	Acreedores .....	574.873
Ajustes periodificación .....	29.776	Ajustes periodificación .....	139.578
<b>TOTAL .....</b>	<b>3.391.328</b>	<b>TOTAL .....</b>	<b>3.391.328</b>

**CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA**

DEBE		HABER	
GASTOS DE EXPLOTACION .....	1.816.813	INGRESOS DE EXPLOTACION .....	1.699.840
Variaciones existencias .....	33.235	Ventas mercado nal. ....	1.050.470
Compras .....	528.784	Ventas mercado ext. ....	476.411
Gastos de personal .....	508.243	Ingresos accesorios a la explotación .....	31.729
Gastos financieros .....	219.535	Ingresos financieros .....	40.250
Tributos .....	7.834	Subvenciones a la explotación .....	44.889
Trabajos, suministros y servicios exteriores ..	243.033	Trabajos para el inmovilizado .....	44.547
Transportes y fletes .....	37.312	Provisiones aplicadas a su finalidad .....	11.544
Gastos diversos .....	52.483	DIFERENCIAS DE CAMBIO .....	1.960
Amortizaciones .....	161.388	RESULTADO DEL EJERCICIO .....	130.700
Provisiones .....	24.966	Del Grupo .....	134.121
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS .....	14.509	De minoritarios .....	(3.421)
RESULTADOS CARTERA VALORES .....	1.178	<b>TOTAL .....</b>	<b>1.832.500</b>
<b>TOTAL .....</b>	<b>1.832.500</b>	<b>TOTAL .....</b>	<b>1.832.500</b>

**Anexo IV.1-2**  
1986

**GRUPO INH. EJERCICIO 1986**

(en millones de pesetas)

**BALANCE CONSOLIDADO**

ACTIVO		PASIVO	
INMOVILIZADO .....	536.822	FINANCIACION .....	415.091
Material .....	698.439	Del Grupo .....	374.324
Inmaterial .....	112.099	De privados .....	40.767
(Amortizaciones) .....	(365.754)	RESULTADOS .....	29.581
Financiero .....	68.488	FINANCIACION A MEDIO Y LARGO PLAZO .....	156.895
Gastos amortizables .....	23.550	Empréstitos .....	250
CIRCULANTE .....	248.476	Créditos .....	130.375
Existencias .....	76.348	Acreedores .....	3.180
Deudores tráfico .....	94.305	Fianzas .....	23.090
Cuentas financieras .....	71.282	FINANCIACION A CORTO PLAZO .....	183.731
Ajustes periodificación .....	6.541	Créditos y Empréstitos .....	31.656
		Acreedores y Otros .....	137.834
		Ajustes periodificación .....	13.727
		Cuenta relación con el Estado por operaciones corrientes .....	514
<b>TOTAL .....</b>	<b>785.298</b>	<b>TOTAL .....</b>	<b>785.298</b>

**CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA**

DEBE		HABER	
GASTOS DE EXPLOTACION .....	857.769	INGRESOS DE EXPLOTACION .....	901.659
Variación existencias .....	56.273	Ventas mercado nal. ....	866.442
Compras .....	449.197	Ingresos accesorios a la explotación .....	22.771
Gastos de personal .....	82.016	Ingresos financieros .....	8.266
Gastos financieros .....	22.245	Subvenciones explotación .....	46
Tributos .....	43.358	Trabajos realizados para inmovilizado .....	2.386
Trabajos, suministros y servicios exteriores ..	72.164	Provisiones aplicadas a su finalidad .....	1.748
Transportes y fletes .....	47.424	RESULTADO CARTERA VALORES .....	2.742
Gastos diversos .....	15.943		
Amortizaciones .....	61.711		
Provisiones .....	7.438		
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS .....	4.013		
PREVISIONES LIBERTAD AMORTIZ .....	6.170		
RESULTADO EJERCICIO .....	36.449		
Resultados consolidados .....	29.581		
Intereses minoritarios .....	6.868		
<b>TOTAL .....</b>	<b>904.401</b>	<b>TOTAL .....</b>	<b>904.401</b>

**Anexo IV.2-1**

1986

**CONCESIONES Y FORMALIZACIONES DE CREDITO POR ENTIDADES(\*)**

(en millones de pesetas)

	Concesiones netas			Formalizaciones		
	1985	1986	Variac. relativa %	1985	1986	Variac. relativa %
Banco de Crédito Agrícola .....	55.693	63.519	14	59.552	77.639	30
Banco Hipotecario de España .....	147.700	153.407	4	179.578	143.103	(20)
Banco de Crédito Industrial (a) (b) .....	223.745	234.914	5	175.905	201.069	14
Banco de Crédito Local .....	159.709	93.258	(42)	161.215	100.257	(38)
<b>TOTAL .....</b>	<b>586.847</b>	<b>545.098</b>	<b>(7)</b>	<b>576.250</b>	<b>522.068</b>	<b>(9)</b>

(\*) No incluye Crédito Oficial a la Exportación

(a) No incluye 35.614 y 10.751 millones en 1985 y 1986 pertenecientes a "Avales" en cuanto a concesiones.

(b) No incluye 26.923 y 13.804 millones en 1985 y 1986 pertenecientes a "Avales" en lo que se refiere a formalizaciones.

**Anexo IV.2-2**  
1986

### ROTACION DE LA CARTERA DE CREDITOS

(en millones de pesetas)

	Banco Crédito Agrícola		Banco Hipotecario de España		Banco de Crédito Industrial		Banco de Crédito Local	
	1985	1986	1985	1986	1985	1986	1985	1986
1. Saldo medio de las cuentas de crédito(*) .....	224.478	243.277	887.467	1.012.622	772.123	823.954	390.595	490.877
2. Reembolsos(*) .....	53.731	53.964	34.193	46.060	98.675	150.309	44.387	53.361
3. Rotación Cartera. Años (1/2) .....	4,14	4,51	25,95	22,01	7,82	5,48	8,80	9,20

(\*) Sin créditos a corto plazo

**Anexo IV.2-3**  
1986

**COEFICIENTE DE COBERTURA DE RIESGOS**

(en millones de pesetas)

	Banco Crédito Agrícola		Banco Hipotecario de España		Banco Crédito Industrial		Banco de Crédito Local					
	1985	1986	1985	1986	1985	1986	1985	1986				
			V. relat. %	V. relat. %	V. relat. %	V. relat. %	V. relat. %	V. relat. %				
1. Cuentas de crédito .....	230.718	259.294	12	953.960	1.055.613	10	827.182	871.147	5	450.333	510.937	13
2. Deudores vencidos .....	10.150	10.558	4	81.516	93.099	14	164.554	163.759	—	10.317	6.847	(33)
3. Provisión para la regularización de créditos	3.131	3.899	24	16.438	38.859	136	66.342	70.083	6	6.960	7.783	12
A. Coeficiente de cobertura (3/1) .....	1,4	1,6	14	1,7	3,7	117	8,0	8,1	1	1,6	1,6	—
B. Coeficiente de cobertura (3/2) .....	30,9	37,0	20	20,2	41,8	107	40,3	42,8	6	67,5	113,7	68

**Anexo IV.2-4**  
1986

**ESTADO AGREGADO DE RECURSOS DE LAS ENTIDADES OFICIALES DE CREDITO**

(en millones de pesetas)

	1985	1986
Dotaciones del I.C.O. ....	114.076	23.589
Banco de España ....	(7.850)	—
Recursos de mercado: ....	121.652	111.077
— Emisiones interiores ....	65.386	90.949
— Conciertos con entidades de crédito ....	56.700	21.052
— Financiación en divisas ....	(434)	(924)
Recursos por operaciones (autofinanciación) ....	45.407	44.334
Otras variaciones de pasivo ....	97.918	51.849
<b>RECURSOS TOTALES</b> .....	<b>371.203</b>	<b>230.849</b>
Variación neta de las cuentas de crédito ....	268.776	234.797
— Pagos brutos por créditos ....	519.699	568.620
— Reembolsos de créditos ....	(247.067)	(310.418)
— Variación de deudores ....	(3.856)	(23.405)
Variación de Tesorería y otras cuentas (neto) ....	102.427	(3.948)
<b>EMPLEOS TOTALES</b> .....	<b>371.203</b>	<b>230.849</b>

**Anexo IV.2-5**  
1986

**FINANCIACION DE LAS ENTIDADES OFICIALES DE CREDITO(\*)**

(en millones de pesetas)

	B.C.A.			B.H.E.			B.C.I.			B.C.L.						
	1985	%	1986	1985	%	1986	1985	%	1986	1985	%	1986				
<b>RECURSOS PROPIOS</b> .....	19.379	4	21.641	5	17.645	2	20.063	2	8.878	1	8.878	1	27.300	6	31.407	6
Capital Social .....	9.000	2	9.000	2	9.000	1	9.000	1	6.326	1	6.326	1	12.750	3	12.750	2
Reservas .....	10.379	2	12.641	3	8.645	1	10.588	1	2.552	—	2.552	—	14.550	3	18.657	4
Provisiones .....	—	—	—	—	—	—	475	—	—	—	—	—	—	—	—	—
<b>PROVISIONES</b> .....	3.365	1	4.332	1	21.418	2	44.245	4	68.148	7	79.541	8	9.360	2	11.016	2
<b>FINANCIACION PRIVILEGIADA</b> .....	174.288	39	144.083	34	645.556	61	704.390	60	774.340	81	761.564	75	360.131	75	368.010	75
Dotaciones ICO y Tesoro .....	174.288	39	144.083	34	645.556	61	704.390	60	774.284	81	761.531	75	360.131	75	368.010	71
Banco de España .....	—	—	—	—	—	—	—	—	56	—	33	—	—	—	—	—
<b>RECURSOS DEL MERCADO Y OTROS</b> .....	247.563	56	260.552	60	367.718	35	406.111	34	106.702	11	163.360	16	82.892	17	111.729	21
Empréstitos en circulación .....	49.647	11	85.687	20	74.565	7	105.652	9	48.411	5	66.504	7	7.314	2	13.044	2
Inst. Financ. Priv. (Bca. y CCAA) .....	546	—	5.015	1	232.577	22	233.629	21	8.848	1	7.955	1	11.793	2	31.043	6
Depósitos a la vista y a plazo .....	184.951	42	156.085	36	14.598	1	11.092	1	31.072	3	42.389	4	53.430	11	62.071	12
Resto .....	12.419	3	13.765	3	45.978	5	35.738	3	18.371	2	46.512	4	10.355	2	5.571	1
<b>TOTALES</b> .....	444.595	100	430.608	100	1.052.337	100	1.174.809	100	958.068	100	1.013.343	100	479.683	100	522.162	100

(\*) Después de distribución de beneficios

**Anexo IV.2-6**  
1986

**DISTRIBUCION DE BENEFICIOS**

(en millones de pesetas)

	Beneficio	Previsión impuestos	Beneficio neto	Dividendos	Reservas
Banco de Crédito Agrícola .....	3.685	1.172	2.513	251	2.262
Banco Hipotecario de España .....	3.438	752	2.686	268	2.418
Banco de Crédito Industrial .....	—	—	—	—	—
Banco de Crédito Local .....	7.038	2.475	4.563	456	4.107
<b>TOTALES .....</b>	<b>14.161</b>	<b>4.399</b>	<b>9.762</b>	<b>975</b>	<b>8.787</b>

**Anexo IV.2-7**  
1986

**VALOR AÑADIDO**

(en millones de pesetas)

	Banco Crédito Agrícola		Banco Hipotecario de España		Banco Crédito Industrial		Banco de Crédito Local					
	1985	1986	V. relat. %	1985	1986	V. relat. %	1985	1986	V. relat. %			
(1) Productos financieros .....	23.813	26.583	12	102.054	120.175	18	64.121	80.577	26	41.630	55.125	32
Intereses y comisiones .....	23.529	26.242	12	95.411	111.534	17	51.941	65.178	25	41.078	55.076	34
Intereses de demora .....	284	341	20	6.643	8.641	30	12.180	15.399	26	552	49	(91)
(2) Gastos financieros .....	34.931	38.744	11	89.391	103.788	16	42.703	42.430	(1)	40.396	46.441	15
(3) Margen de intermediación (1-2) .....	(11.118)	(12.161)	(9)	12.663	16.387	29	21.418	38.147	78	1.234	8.684	603
(4) Otros prod. y cost. ord. (netos) .....	17.191	19.075	11	5.138	3.887	(24)	11.145	9.416	(15)	7.985	2.340	(71)
(5) Producto neto (3 + 4) .....	6.073	6.914	14	17.801	20.274	14	32.563	47.563	46	9.219	11.024	20
(6) Gastos Generales explotación .....	206	538	161	1.194	1.360	14	712	943	32	140	163	16
(7) Otros resultados .....	—	—	—	—	—	—	(248)	—	—	(223)	(92)	59
(8) Resultados ajén. a la explot. ....	—	399	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
(9) Valor añadido bruto (5 - 6 + 7 + 8) ...	5.867	6.775	15	16.607	18.914	14	31.602	46.620	47	8.856	10.769	22
(10) Amortizaciones y provisiones .....	996	1.201	21	9.453	11.661	23	29.149	43.705	50	827	2.563	210
Amortizaciones .....	98	50	(49)	148	240	62	80	130	62	27	37	37
Prov. regulariz. de créditos .....	695	945	36	6.536	8.515	30	20.854	28.036	34	—	1.235	—
Otras provisiones .....	203	206	1	2.769	2.906	5	8.215	15.539	89	800	1.291	61
(11) Valor añadido neto (9-10) .....	4.871	5.574	14	7.154	7.253	1	2.453	2.915	19	8.029	8.206	2

**Anexo IV.2-8**  
1986

**RATIOS DE ANALISIS ECONOMICO Y FINANCIERO**

	Banco Crédito Agrícola			Banco Hipotecario de España			Banco Crédito Industrial			Banco de Crédito Local		
	1984	1985	1986	1984	1985	1986	1984	1985	1986	1984	1985	1986
Margen finan. bruto/Prod. financieros .....	(21,5)	(46,68)	(45,74)	17,9	12,40	13,63	13,9	33,40	47,34	5,1	2,96	15,75
BAT/Productos financieros .....	9,8	13,00	13,85	2,7	2,79	2,86	—	—	—	15,6	16,53	12,77
Gastos explotación/Prod. financieros .....	8,6	8,7	9,3	5,7	5,6	4,5	4,7	5,1	5,0	3,1	3,15	2,50
BAT/Activo total .....	0,5	0,7	0,9	0,3	0,3	0,3	—	—	—	1,3	1,43	1,34
BAT/Capital Social .....	23,4	34,41	40,93	40,5	31,67	38,2	—	—	—	45,8	53,9	55,2
Prod. Finan./Activo total .....	5,5	5,35	6,17	9,7	9,7	10,2	6,9	6,3	7,5	8,6	8,7	10,6
Costes finan./Recursos ajenos .....	7	8,31	9,6	8,4	9,0	9,3	6,4	5,0	5,0	8,8	9,2	9,7
Dividendos/Recursos propios .....	2,1	3,2	1,2	1,8	4,4	1,3	—	—	—	5,5	5,7	1,5
Dividendos/Capital Social .....	4,2	7,0	2,8	9,1	8,7	3,0	—	—	—	10,4	12,2	3,6
Recursos propios/Activos totales .....	4,5	4,4	5,0	3,3	1,7	1,7	1	1	0,9	5,5	5,7	6,0
Activo total/Deudas totales .....	105,4	105,4	106,4	104,8	103,9	105,8	108,7	108,7	109,5	108,1	108,2	108,8
Cap. propios/Deudas totales .....	4,7	4,6	5,3	3,4	1,7	1,8	1,1	1,0	1,0	5,9	6,1	6,5
Incremento Recursos propios/Rec. prop. ....	5	8,3	10,4	6,3	(68,41)	12,05	(106,8)	7,0	—	10,3	12,1	13,1

**Anexo IV.2-9**  
1986

**MUSINI**  
**ESTADO DE LOS RESULTADOS TECNICOS FINANCIEROS DE LOS EJERCICIOS 1985 Y 1986**

(en millones de pesetas)

	1986	1985	Variación %
I. Primas adquiridas .....	12.592	11.408	10
II. Primas reaseguro (cedido y retrocedido) .....	9.888	8.908	11
A. Total primas adquiridas netas de reaseguro (I-II) .....	2.704	2.500	8
III. Gastos técnicos .....	6.208	14.479	(57)
IV. Gastos técnicos del reaseguro (cedido y retrocedido) .....	3.554	12.110	(71)
B. Total gastos técnicos netos de reaseguro (III-IV) .....	2.654	2.369	12
V. Comisiones y participaciones .....	3	3	—
VI. Otros gastos de explotación .....	652	526	24
VII. Comisiones y participaciones del reaseguro (cedido y retrocedido) .....	1.248	1.056	18
C. Total comisiones y otros gastos de explotación netos de reaseguro (V + VI ± VII) .....	(593)	(527)	(12)
VIII. Otros ingresos de explotación .....	111	107	4
IX. Intereses aplicados a provisiones matemáticas, vida .....	205	192	7
D. Resultados técnicos (A - B - C + VIII + IX) .....	959	957	—
X. Ingresos financieros aplicados a la explotación .....	1.722	1.406	22
XI. Gastos financieros aplicados a la explotación .....	866	667	30
XII. Intereses aplicados a provisiones matemáticas, vida .....	205	192	7
E. Ingresos financieros netos (X - XI - XII) .....	651	547	19
F. Resultado técnico financiero (D + E) .....	1.610	1.504	7

**Anexo IV.2-10**  
1986

**CESCE**  
**ESTADO DE LOS RESULTADOS TECNICOS FINANCIEROS DE LOS EJERCICIOS 1985 Y 1986**

(en millones de pesetas)

	1986	1985	Variación %
I. Primas adquiridas (directo) .....	1.950	1.748	12
II. Primas reaseguro (cedido y retrocedido) .....	1.720	1.506	14
A. Total primas adquiridas netas de reaseguro (I-II) .....	230	242	(5)
III. Gastos técnicos (directo) .....	17.675	829	2.032
IV. Gastos técnicos del reaseguro (cedido y retrocedido) .....	16.964	(149)	11.485
B. Total gastos técnicos netos de reaseguro (III-IV) .....	711	978	(27)
V. Comisiones y participaciones .....	—	—	—
VI. Otros gast. explotación aplic. ....	1.748	1.416	23
C. Total comisiones y otros gastos de explotación netos (V + VI) .....	1.748	1.416	23
VII. Otros ingres. explot. aplic. ....	790	1.146	(31)
D. Resultado técnico (A - B - C + VII) .....	(1.439)	(1.006)	(43)
VIII. Ingresos financieros aplicados .....	2.104	1.964	7
IX. Gastos financieros aplicados .....	186	196	(5)
E. Ingresos financ. netos (VIII - IX) .....	1.918	1.768	8
F. Resultado téc. financ. (D + E) .....	479	762	(37)

**Anexo IV.2-11**  
1986

**BANCO DE ESPAÑA**  
**BALANCE SECTORIZADO**

(en millones de pesetas)

	Saldos al 31-12-86	Saldos al 31-12-85	Variaciones		Saldos al 31-12-86	Saldos al 31-12-85	Variaciones
<b>ACTIVO</b>							
I. Activos exteriores .....	1.940.359	1.706.021	234.338		228	228	—
II. Tesoro Público .....	3.829.997	3.175.635	654.362		243.875	243.875	—
III. Organismos Públicos .....	315.778	341.200	(25.422)		63.081	105.261	(42.180)
IV. Créditos y Préstamos a Entidades Depósitos .....	1.426.191	974.841	451.350		2.603.852	2.260.646	343.206
V. Cartera de Valores .....	907.368	749.700	157.668	<b>PASIVO</b>	23.221	16.415	6.806
VI. Particip. Contribuc. y Cuotas en Organismos Internacionales .....	225.535	212.203	13.332	I. Patrimonio inicial .....	169.972	185.809	(15.837)
VII. Anticipos de carácter social a empleados del Bco. de España .....	6.081	6.089	(8)	II. Regulariz. modifc. precio del oro .....	47.459	46.801	658
VIII. Diversas Ctas. Activo (*) .....	702.133	628.957	73.176	III. Fondos de Previsión .....	3.557.918	3.442.808	115.110
• Anticipos al Fondo Garantía Depósitos .....	517.604	535.590	(17.986)	IV. Billetes en Circulac. ....	3.312.421	3.126.579	185.842
• Efectos a cobrar y a compensar por cta. del Tesoro .....	73.551	63.267	10.284	V. Pasivos Exteriores .....	—	117.942	(117.942)
IX. Inmovilizado .....	79.270	72.293	6.977	VI. Organismos Internac. ....	—	186.446	147.957
X. Ajustes por periodific. ....	49.206	53.727	(4.521)	VII. Dchos. Especiales de Giro Asignados .....	2.568.610	1.319.560	1.249.050
				• Entidades de Crédito y Ahorro .....	65.860	66.277	(417)
				• Pagars Tesoro vendidos con compromiso de recompra .....	17.956	59.271	(41.315)
				• Dpts. Obligatorios bloqueados cobertura Coeficiente de Caja .....	26.590	69.296	(42.706)
				IX. Sector Público .....	93.296	104.419	(11.123)
				X. Intereses, amortizaciones y otras obligaciones a pagar .....			
				XI. Diver. Ctas. Pasivo .....			
				XII. Resultados .....			
				XIII. Ajustes periodificación .....			
<b>TOTAL .....</b>	<b>9.481.918</b>	<b>7.920.666</b>	<b>1.561.252</b>	<b>TOTAL .....</b>	<b>9.481.918</b>	<b>7.920.666</b>	<b>1.561.252</b>

(\*) Se recogen los epígrafes más importantes de este Grupo.

**Anexo IV.3-1**  
1986

**CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR**  
**DATOS COMPARATIVOS DE LA LIQUIDACION PRESUPUESTARIA DE LOS EJERCICIOS**  
**1985 Y 1986**

(en millones de pesetas)

Capítulo/Conceptos	Pto. Final de 1986	Pto. Final de 1985	Variación %	Grado de Ejecución 1986 %	Grado de Ejecución 1985 %
<b>ESTADO DE DOTACIONES</b>					
I Gastos de personal .....	874,1	682,9	28	81	82
II Compra de bienes corrientes y serv. ....	593,2	348,0	70	99	92
IV Transferencias corrientes .....	18,9	5,5	243	56	89
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>1.486,2</b>	<b>1.036,4</b>	<b>43</b>	<b>88</b>	<b>85</b>
VI Inversiones reales .....	99,0	98,0	1	100	98
VIII Variación de activos financieros .....	3,7	2,0	85	53	99
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>102,7</b>	<b>100,0</b>	<b>3</b>	<b>98</b>	<b>98</b>
<b>TOTAL DOTACIONES .....</b>	<b>1.588,9</b>	<b>1.136,4</b>	<b>40</b>	<b>88</b>	<b>86</b>
<b>ESTADO DE RECURSOS</b>					
III Tasas y otros ingresos .....	1.415,0	809,4	75	100	89
IV Transferencias corrientes .....	50,0	464,4	(89)	100	100
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>1.465,0</b>	<b>1.273,8</b>	<b>15</b>	<b>100</b>	<b>93</b>
VIII Variación de activos financieros .....	123,9	77,0	61	—	—
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>123,9</b>	<b>77,0</b>	<b>61</b>	<b>—</b>	<b>—</b>
<b>TOTAL RECURSOS .....</b>	<b>1.588,9</b>	<b>1.350,8</b>	<b>18</b>	<b>92</b>	<b>88</b>

**Anexo IV.3-2**  
1986

**CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR**  
**EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

(en millones de pesetas)

Conceptos	Créditos Iniciales	Modificaciones		Créditos Finales	Obligaciones Reconocidas	Grado de Ejecución %	Remanentes Anulados	Pagos
		Altas	Bajas					
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>								
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>								
11 Retribuciones básicas .....	329,9	6,7	21,3	315,3	269,5	85	45,8	269,5
12 Retribuciones complementarias .....	306,8	20,8	4,0	323,6	243,6	75	80,0	243,6
13 Otros conceptos .....	9,0	—	—	9,0	9,0	100	—	9,0
14 Complemento familiar .....	0,1	—	—	0,1	0,1	100	—	0,1
16 Personal en Régimen laboral .....	101,7	0,5	0,5	101,7	79,9	79	21,8	79,9
17 Personal eventual, contratado o vario .....	15,2	—	—	15,2	—	—	15,2	—
18 Cuota de Seguros Sociales .....	109,2	1,6	1,6	109,2	108,3	99	0,9	98,2
TOTAL CAPITULO 1º .....	871,9	29,6	27,4	874,1	710,4	81	163,7	700,3
<b>COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>								
21 Dotación ordinaria para gastos de oficina .....	10,0	0,6	—	10,6	10,6	100	—	10,0
22 Gastos de inmuebles .....	104,2	29,6	2,9	130,9	130,5	100	0,4	126,2
23 Transportes y comunicaciones .....	13,2	6,6	1,2	18,6	17,5	94	1,1	16,9
24 Dietas, locomoción y traslados .....	51,4	8,7	—	60,1	60,1	100	—	57,8
25 Gts. específicos para funcionamiento serv. ....	55,6	5,9	1,9	59,6	57,4	96	2,2	47,0
26 Conservación y reparación de inversiones .....	4,3	—	—	4,3	4,1	95	0,2	3,9
27 Mobiliario y equipo inventariable .....	2,2	—	—	2,2	2,2	100	—	2,2
28 Gastos de promoción y estudio .....	232,2	70,0	0,4	301,8	300,5	99	1,3	140,3
29 Dotaciones servicios nuevos .....	5,0	—	—	5,0	4,3	86	0,7	3,7
TOTAL CAPITULO 2º .....	478,1	121,4	6,4	593,1	587,2	99	5,9	408,0
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>								
45 A Entes territoriales .....	0,5	2,8	—	3,3	3,3	100	—	3,4
48 A familias e instituciones sin fines de lucro .....	12,0	1,8	1,8	12,0	7,2	60	4,8	1,9
49 Al exterior .....	3,5	—	—	3,5	—	—	3,5	—
TOTAL CAPITULO 4º .....	16,0	4,6	1,8	18,8	10,5	56	8,3	5,3
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES .....	1.366,0	155,6	35,6	1.486,0	1.308,1	88	177,9	1.113,6
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>								
<b>INVERSIONES REALES</b>								
61 Programa inmovilizado material .....	49,0	4,2	3,6	49,6	49,6	100	—	27,9
62 Programa inmovilizado inmaterial .....	50,0	—	0,5	49,5	49,1	99	0,4	38,4
TOTAL CAPITULO 6º .....	99,0	4,2	4,1	99,1	98,7	99	0,4	66,3
<b>VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>								
85 Concesión de préstamos a corto plazo .....	3,7	—	—	3,7	1,9	51	1,8	1,9
TOTAL CAPITULO 8º .....	3,7	—	—	3,7	1,9	51	1,8	1,9
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL .....	102,7	4,2	4,1	102,8	100,6	98	2,2	68,2
<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>1.468,7</b>	<b>159,8</b>	<b>39,7</b>	<b>1.588,8</b>	<b>1.408,7</b>	<b>89</b>	<b>180,1</b>	<b>1.181,8</b>

**Anexo IV.3-3**

1986

**CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR  
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

(en millones de pesetas)

Conceptos	Previsiones Iniciales	Modificaciones		Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos	Grado de Ejecución %	Cobros	Pendiente de cobro
		Altas	Bajas					
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>								
<b>TASAS Y OTROS INGRESOS</b>								
31 Venta de bienes .....	0,4	—	—	0,4	0,3	75	0,3	—
32 Prestación de Servicios .....	1.413,6	—	—	1.413,6	1.291,3	91	1.251,2	40,1
39 Otros ingresos .....	1,0	—	—	1,0	118,9	118	118,9	—
<b>TOTAL CAPITULO 3º .....</b>	<b>1.415,0</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>1.415,0</b>	<b>1.410,5</b>	<b>99</b>	<b>1.370,4</b>	<b>40,1</b>
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>								
41 Del Estado .....	50,0	—	—	50,0	50,0	100	50,0	—
<b>TOTAL CAPITULO 4º .....</b>	<b>50,0</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>50,0</b>	<b>50,0</b>	<b>100</b>	<b>50,0</b>	<b>—</b>
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES .....</b>	<b>1.465,0</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>1.465,0</b>	<b>1.460,5</b>	<b>99</b>	<b>1.420,4</b>	<b>40,1</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>								
<b>VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>								
85 Reintegro de préstamos concedidos a corto plazo .	3,7	—	—	3,7	—	—	—	—
87 Remanente de Tesorería .....	—	120,2	—	120,2	—	—	—	—
<b>TOTAL CAPITULO 8º .....</b>	<b>3,7</b>	<b>120,2</b>	<b>—</b>	<b>123,9</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>
<b>TOTAL OPERACIONES CAPITAL .....</b>	<b>3,7</b>	<b>120,2</b>	<b>—</b>	<b>123,9</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>
<b>TOTAL RECURSOS .....</b>	<b>1.468,7</b>	<b>120,2</b>	<b>—</b>	<b>1.588,9</b>	<b>1.460,5</b>	<b>92</b>	<b>1.420,4</b>	<b>40,1</b>

**Anexo IV.3-4**  
1986

**INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO DE LA EXPORTACION**  
**ESTADO COMPARATIVO DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS EJERCICIOS 1985-1986**

(en millones de pesetas)

Concepto	Presupuesto inicial 1986	Presupuesto inicial 1985	Variación %
<b>ESTADO DE GASTOS</b>			
1. Gastos de personal .....	686,0	504,7	36
2. Gastos de bienes corrientes y servicios .....	248,6	195,4	27
3. Gastos financieros .....	3,0	0,5	500
4. Transferencias corrientes .....	247,5	214,0	16
6. Inversiones reales .....	7.386,8	5.711,2	29
Total Presupuesto de Gastos .....	8.571,9	6.625,8	29
<b>ESTADO DE INGRESOS</b>			
3. Tasas y otros ingresos .....	222,0	200,0	11
4. Transferencias corrientes .....	651,6	612,7	6
5. Ingresos patrimoniales .....	76,0	101,9	(25)
7. Transferencias de capital .....	7.386,8	5.711,2	29
8. Remanente .....	235,5	—	100
Total Presupuesto de Ingresos .....	8.571,9	6.625,8	29

**Anexo IV.3-5**  
1986

**INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO DE LA EXPORTACION**  
**BALANCE PRESUPUESTARIO GASTOS AL 31-12-1986**

(en millones de pesetas)

Cuentas	Autorizado			Comprometido	Disponible
	Inicial	Variaciones	Final		
130 Laboral fijo .....	540,0	—	540,0	451,7	88,3
160 Cuotas Sociales .....	140,0	—	140,0	93,7	46,3
163 Formación del personal .....	6,0	—	6,0	5,7	0,3
202 Edificios y otras construcciones					
Arrendamientos .....	3,5	—	3,5	3,0	0,5
212. Edificios y otras construcciones					
Reparaciones y conservación .....	25,4	13,1	38,5	38,5	—
215 Mobiliario y enseres					
Reparaciones y conservación .....	3,0	0,5	3,5	3,2	0,3
220.0 Ordinario no inventariable .....	28,0	3,5	31,5	30,9	0,6
220.1 Mobiliario y enseres .....	8,0	5,0	13,0	12,5	0,5
220.3 Libros y publicaciones .....	34,0	(12,6)	21,4	21,1	0,3
220.4 Material informático .....	10,0	(3,0)	7,0	6,9	0,1
221 Suministros .....	31,5	(4,7)	26,8	25,3	1,5
222 Comunicaciones .....	45,0	4,2	49,2	48,0	1,2
224 Primas de seguros .....	2,0	—	2,0	0,4	1,6
225 Tributos .....	3,0	(2,4)	0,6	0,5	0,1
226 Gastos diversos .....	7,7	(3,1)	4,6	4,3	0,3
230 Otros .....	47,5	1,6	49,1	44,9	4,2
339 Otros gastos financieros .....	3,0	(2,1)	0,9	0,9	—
<b>TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO ...</b>	<b>937,6</b>	<b>—</b>	<b>937,6</b>	<b>791,5</b>	<b>146,1</b>
442 Subvenciones Ferias interior .....	247,5	38,4	285,9	272,8	13,1
611 Promoción comercial .....	7.386,8	(100,0)	7.286,8	8.518,0	168,8
A.E.S. ....	—	1.400,0	1.400,0	—	—
<b>TOTAL PROMOCION COMERCIAL .....</b>	<b>7.634,3</b>	<b>1.338,4</b>	<b>8.972,7</b>	<b>8.790,8</b>	<b>181,9</b>
<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>8.571,9</b>	<b>1.338,4</b>	<b>9.910,3</b>	<b>9.582,3</b>	<b>328,0</b>

**Anexo IV.3-6**  
1986

**INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO DE LA EXPORTACION**  
**BALANCE PRESUPUESTARIO INGRESOS AL 31-12-1986**

(en millones de pesetas)

Concepto	Autorizado			Derechos Reconocidos	Exceso Defecto
	Inicial	Modificaciones	Definitivo		
300 Venta de Bienes .....	32,0	—	32,0	39,6	7,6
310 Prestación de Servicios .....	185,0	—	185,0	205,8	20,8
390 Otros ingresos .....	5,0	—	5,0	5,0	—
400 Transferencia Estado gastos de func. ....	404,1	—	404,1	404,1	—
401 Transferencia Estado ferias en España .....	247,5	38,4	285,9	285,9	—
520 Intereses de depósito .....	60,0	—	60,0	186,2	126,2
530 Dividendos .....	16,0	—	16,0	43,6	27,6
700 Transferencia del Estado					
Subvenciones para atender operaciones de capital	7.386,8	(100,0)	7.286,8	7.286,8	—
Subvención Acuerdo Económico Social (AES)	—	1.400,0	1.400,0	1.400,0	—
780 Reintegros .....	—	—	—	1.092,3	1.092,3
SUMA INGRESOS .....	8.336,4	1.338,4	9.674,8	10.949,3	1.274,5
Remanente de Tesorería .....	235,5	—	235,5	235,5	—
<b>TOTAL .....</b>	<b>8.571,9</b>	<b>1.338,4</b>	<b>9.910,3</b>	<b>11.184,8</b>	<b>1.274,5</b>

**Anexo IV.3-7**  
1986

**CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO NACIONAL  
ESTADO COMPARATIVO DE LA LIQUIDACION PRESUPUESTARIA DE LOS EJERCICIOS 1985 Y 1986**

(en millones de pesetas)

Concepto	Créditos - Previsiones Definitivas		Variación		Obligaciones - Derechos Reconocidos		Variación		Grado de ejecución (%)	
	1985	1986	Absoluta	Relativa (%)	1985	1986	Absoluta	Relativa (%)	1985	1986
<b>ESTADO DE DOTACIONES</b>										
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>										
Gastos de personal .....	2.890,3	3.211,6	321,3	11	2.881,7	3.090,2	208,5	7	99	96
Gastos bienes corrientes y servicios .....	225,7	252,6	26,9	12	212,7	231,9	19,2	9	94	92
Transferencias corrientes .....	106,4	215,9	109,5	103	105,9	215,9	110,0	104	99	99
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES .....</b>	<b>3.222,4</b>	<b>3.680,1</b>	<b>457,7</b>	<b>14</b>	<b>3.200,3</b>	<b>3.538,0</b>	<b>337,7</b>	<b>10</b>	<b>100</b>	<b>96</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>										
Inversiones reales .....	779,8	1.050,3	270,5	35	623,6	1.001,1	377,5	60	80	95
Activos financieros .....	12,0	12,0	—	—	—	—	—	—	—	—
Pasivos financieros .....	3,5	34,8	31,3	894	—	6,2	6,2	7.299	2	18
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL .....</b>	<b>795,3</b>	<b>1.097,1</b>	<b>301,8</b>	<b>38</b>	<b>623,6</b>	<b>1.007,3</b>	<b>383,7</b>	<b>61</b>	<b>78</b>	<b>92</b>
<b>TOTAL DOTACIONES .....</b>	<b>4.017,7</b>	<b>4.777,2</b>	<b>759,5</b>	<b>19</b>	<b>3.823,9</b>	<b>4.545,3</b>	<b>721,4</b>	<b>19</b>	<b>95</b>	<b>95</b>
<b>ESTADO DE RECURSOS</b>										
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>										
Transferencias corrientes .....	2.488,3	2.916,6	428,3	17	2.488,3	2.916,6	428,3	17	100	100
Ingresos patrimoniales .....	741,6	774,1	32,5	4	631,3	810,7	171,4	28	85	105
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES .....</b>	<b>3.229,9</b>	<b>3.690,7</b>	<b>460,8</b>	<b>14</b>	<b>3.119,6</b>	<b>3.727,3</b>	<b>607,7</b>	<b>19</b>	<b>97</b>	<b>101</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>										
Transferencias de capital .....	645,5	933,0	287,5	44	645,5	933,0	287,5	44	100	100
Activos financieros .....	8,0	8,0	—	—	—	—	—	—	—	—
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL .....</b>	<b>653,5</b>	<b>941,0</b>	<b>287,5</b>	<b>44</b>	<b>645,5</b>	<b>933,0</b>	<b>287,5</b>	<b>44</b>	<b>99</b>	<b>99</b>
<b>TOTAL RECURSOS .....</b>	<b>3.883,4</b>	<b>4.631,7</b>	<b>748,3</b>	<b>19</b>	<b>3.765,1</b>	<b>4.660,3</b>	<b>895,2</b>	<b>23</b>	<b>97</b>	<b>100</b>

**Anexo IV.3-8**  
1986

**CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO NACIONAL  
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

(en millones de pesetas)

Conceptos	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Definitivos	Obligaciones Reconocidas	Pagos	Pendiente Pago
<b>GASTOS DE PERSONAL:</b>						
10 Altos cargos .....	14	—	14	10	10	—
12 Funcionarios .....	25	12	37	29	29	—
13 Laborales .....	2.303	89	2.392	2.299	2.299	—
15 Incentivos rendimiento .....	3	2	5	3	3	—
16 Cuotas, prestaciones, gastos sociales a cargo empleador	724	39	763	749	749	—
TOTAL CAPITULO 1º .....	3.069	142	3.211	3.090	3.090	—
<b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS:</b>						
20 Arrendamientos .....	9	—	9	7	6	1
21 Reparaciones y conservación .....	55	—	55	51	37	14
22 Material, suministros y otros .....	153	26	179	164	139	25
23 Indemnizaciones por razón de servicio .....	9	1	10	10	10	—
24 Servicios nuevos .....	—	—	—	—	—	—
TOTAL CAPITULO 2º .....	226	27	253	232	192	40
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES:</b>						
40 A la Administración del Estado .....	45	90	135	135	113	22
46 A Corporaciones Locales .....	1	—	1	1	1	—
48 A familias e instituciones sin fines de lucro .....	80	—	80	80	80	—
TOTAL CAPITULO 4º .....	126	90	216	216	194	22
<b>INVERSIONES REALES:</b>						
66 Proyectos de inversión de reposición .....	701	349	1.050	1.001	561	440
TOTAL CAPITULO 6º .....	701	349	1.050	1.001	561	440
<b>ACTIVOS FINANCIEROS:</b>						
82 Concesión de préstamos .....	12	—	12	—	—	—
TOTAL CAPITULO 8º .....	12	—	12	—	—	—
<b>PASIVOS FINANCIEROS:</b>						
92 Amortización préstamos .....	35	—	35	6	5	1
TOTAL CAPITULO 9º .....	35	—	35	6	5	1
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS .....</b>	<b>4.169</b>	<b>608</b>	<b>4.777</b>	<b>4.545</b>	<b>4.042</b>	<b>503</b>

**Anexo IV.3-9**

1986

**CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO NACIONAL  
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

(en millones de pesetas)

Conceptos	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Cobros	Pendiente cobro
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES:</b>						
40. De la Administración del Estado .....	2.614	303	2.917	2.917	2.481	436
TOTAL CAPITULO 4º .....	2.614	303	2.917	2.917	2.481	436
<b>INGRESOS PATRIMONIALES:</b>						
50. Intereses de títulos y valores .....	—	—	—	3	3	—
52. Intereses de depósitos .....	1	4	5	2	2	—
54. Renta de inmuebles .....	200	(19)	181	194	180	14
55. Productos de concesiones y aprovechamientos especiales .....	584	(77)	507	548	548	—
57. Resultado operaciones comerciales .....	25	20	45	37	37	—
59. Otros ingresos patrimoniales .....	36	—	36	27	27	—
TOTAL CAPITULO 5º .....	846	(72)	774	811	797	14
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL:</b>						
70. De la Administración del Estado .....	701	232	933	933	933	—
TOTAL CAPITULO 7º .....	701	232	933	933	933	—
<b>ACTIVOS FINANCIEROS:</b>						
82. Reintegro de préstamos concedidos .....	8	—	8	—	—	—
TOTAL CAPITULO 8º .....	8	—	8	—	—	—
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>4.169</b>	<b>463</b>	<b>4.632</b>	<b>4.661</b>	<b>4.211</b>	<b>450</b>

**Anexo V-1**  
1986

**F.C.I. 1986. GESTION POR LA ADMINISTRACION CENTRAL**

(en millones de pesetas)

Ministerio, Servicio u Organismo	Cap. 6	Cap.7	Total	Total 1985	Variac. inter-
<b>JUSTICIA</b>					
Secret. Téc. relac. Admón. Justicia . . . . .	—	—	—	788,0	( 100)
D.G. Instituciones Penitenciarias . . . . .	100	—	100	839	(88,08)
D.G. Protección Jurídica del Menor . . . . .	66,2	—	66,2	—	—
<b>M.O.P.U.</b>					
D.G. Carreteras . . . . .	4.549,7	—	4.549,7	5.784,9	(21,35)
D.G. Obras Hidráulicas . . . . .	7.280,8	—	7.280,8	5.489,8	32,62
D.G. Arquitectura y Vivienda . . . . .	—	—	—	17,7	(100)
D.G. Acción Territorial y Urbanismo . . . . .	—	—	—	5,2	(100)
D.G. Vivienda (*) . . . . .	967,2	—	967,2	531,8	81,87
<b>EDUCACION Y CIENCIA</b>					
Junta Const., Inst. y E. Escolar . . . . .	8.049,9	—	8.049,9	11.958,4	(32,68)
Universidad de Santiago . . . . .	25,0	—	25,0	—	—
<b>TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>					
D.G. Acción Social . . . . .	—	—	—	282,7	(100)
D.G. Servicios . . . . .	27,6	—	27,6	—	—
INEM . . . . .	225,0	—	225,0	360,5	(37,59)
INAS . . . . .	—	—	—	270,1	(100)
<b>MINER</b>					
D.G. Minas . . . . .	—	—	—	20,2	(100)
<b>M.A.P.A.</b>					
IRYDA . . . . .	10.320,7	229,6	10.550,3	16.537,1	(36,20)
Servicio Nal. cultivo y F. Tabaco . . . . .	—	—	—	200	(100)
ICONA . . . . .	119,0	—	119,0	2.699,2	(95,59)
<b>M.T.T.C.</b>					
D.G. Infraestructura del Turismo . . . . .	—	—	—	6.166,2	(100)
D.G. Infraestructura del Transporte . . . . .	3.932,0	—	3.932,0	—	—
Secretaría General de Turismo . . . . .	62,7	—	62,7	201,0	(68,81)
<b>CULTURA</b>					
D.G. Bellas Artes y Archivos . . . . .	301,1	—	301,1	80,4	274,50
D.G. Música y Teatro . . . . .	—	—	—	103,2	(100)
D.G. Libro y Bibliotecas . . . . .	106,3	—	106,3	98,7	7,70
Inst. Nal. Artes Escen. y Música . . . . .	—	175,7	175,7	—	—
<b>SANIDAD Y CONSUMO</b>					
D.G. Planificación Sanitaria . . . . .	—	24,1	24,1	23,9	0,84
A.I.S.N.A. . . . .	965,7	—	965,7	504,1	91,57
<b>TOTAL F.C.I. ADMON. CENTRAL</b>	<b>37.098,9</b>	<b>429,4</b>	<b>37.528,3</b>	<b>52.962,1</b>	<b>(29,14)</b>

(\*) La comparación la realizamos con los datos del I.P.P.V. del año 85, ya que este servicio se crea por R.D. 1654/85 y asume todas sus competencias. (Disposición Adicional Segunda).

**Anexo V-2**  
1986

**F.C.I. 1986 - LIQUIDACION PRESUPUESTARIA DE LOS CREDITOS GESTIONADOS POR  
LA JUNTA DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y EQUIPOS ESCOLARES  
(J.C.I.E.E.)**

(en millones de pesetas)

Comunidad Autónoma	Créditos iniciales	Incorporaciones	Modificaciones netas	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	% grado de ejecución
Cataluña .....	—	9,1	—	9,1	8,8	97
País Vasco .....	—	9,1	—	16,1	6,7	42
Baleares .....	260,5	3,5	—	264,0	21,7	8
Aragón .....	—	114,3	—	114,3	70,6	62
Comunidad Valenciana .....	223,9	2,1	(223,9)	2,1	—	—
Murcia .....	628,7	451,9	—	1.080,6	681,8	63
Asturias .....	19,5	99,8	—	119,3	113,0	95
Castilla-La Mancha .....	583,5	690,2	—	1.273,7	936,1	73
Castilla-León .....	1.385,1	752,8	—	2.137,9	1.500,5	70
Galicia .....	309,0	218,7	—	527,7	401,6	76
Andalucía .....	968,4	444,0	(60,0)	1.352,4	1.029,3	76
Canarias .....	305,3	93,7	—	399,0	398,5	100
Extremadura .....	723,4	796,1	—	1.519,5	949,8	62
Madrid .....	2.329,9	988,0	—	3.317,9	2.767,6	83
Cantabria .....	198,7	94,3	—	293,0	127,0	43
La Rioja .....	44,6	0,1	—	44,7	6,2	14
Navarra .....	69,4	149,1	—	218,5	114,6	52
Ceuta .....	—	98,4	—	98,4	78,8	80
Melilla .....	—	92,2	—	92,2	91,9	100
<b>TOTAL .....</b>	<b>8.049,9</b>	<b>5.114,4</b>	<b>(283,9)</b>	<b>12.880,4</b>	<b>9.304,5</b>	<b>72</b>

**Anexo V-3**

1986

**F.C.I. 1986. OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR INVERSIONES DIRECTAS SEGUN  
PROGRAMAS Y ENTES AUTONOMICOS DE LA JUNTA DE CONSTRUCCIONES,  
INSTALACIONES Y EQUIPO ESCOLAR (J.C.I.E.E.)**

(en millones de pesetas)

Comunidad Autónoma	Educación preescol.	Educación gral. básica	Enseñanzas medias	Enseñanzas universitarias	Educación especial	Totales
Cataluña .....	—	—	—	8,8	—	8,8
País Vasco .....	—	—	—	6,7	—	6,7
Baleares .....	3,5	18,2	—	—	—	21,7
Aragón .....	70,6	—	—	—	—	70,6
Valencia .....	—	—	—	—	—	—
Murcia .....	85,5	39,6	150,4	322,2	84,1	681,8
Asturias .....	112,9	—	—	—	0,1	113,0
Castilla-La Mancha .....	127,7	310,2	403,8	49,4	45,0	936,1
Castilla-León .....	245,3	412,6	432,2	410,4	—	1.500,5
Galicia .....	—	—	—	401,6	—	401,6
Andalucía .....	0,7	6,1	—	1.022,5	—	1.029,3
Canarias .....	—	7,1	—	391,4	—	398,5
Extremadura .....	180,7	274,4	430,7	8,5	55,5	949,8
Madrid .....	308,7	1.182,2	1.194,5	—	82,2	2.767,6
Cantabria .....	—	46,7	74,9	—	5,4	127,0
La Rioja .....	6,2	—	—	—	—	6,2
Navarra .....	8,2	15,3	65,8	—	25,3	114,6
Ceuta .....	51,6	27,2	—	—	—	78,8
Melilla .....	21,3	—	70,6	—	—	91,9
<b>TOTALES .....</b>	<b>1.222,9</b>	<b>2.339,6</b>	<b>2.822,9</b>	<b>2.621,5</b>	<b>297,6</b>	<b>9.304,5</b>

**Anexo V-4**  
1986

**F.C.I. 1986. LIQUIDACION PRESUPUESTARIA DE LOS CREDITOS GESTIONADOS POR EL INSTITUTO DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO (I.R.Y.D.A.)**

(en millones de pesetas)

Comunidad Autónoma	Créditos iniciales	Incorporaciones	Modificaciones netas	Créditos definitivos		Obligaciones reconocidas		% Grado de ejecución										
				Cap. 6	Cap. 7	Total	Cap. 6	Cap. 7	Total	Cap. 6	Cap. 7	Total						
Pais Vasco	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Cataluña	274,1	7,2	—	281,3	—	281,3	247,0	—	247,0	87	—	—	—	—	—	—	—	88
Galicia	—	10,3	—	10,3	—	10,3	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Andalucía	—	2,1	—	2,1	—	2,1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Asturias	—	1,1	—	1,1	—	1,1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Cantabria	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
La Rioja	68,6	95,7	—	164,3	—	164,3	66,3	—	66,3	40	—	—	—	—	—	—	—	40
Murcia	—	58,9	—	38,2	20,7	58,9	32,1	18,3	50,4	84	88	88	88	88	88	88	88	88
Valencia	2.818,7	192,7	(1.647,7)	1.252,4	111,3	1.363,7	1.139,5	70,0	1.209,5	90	62	62	62	62	62	62	62	62
Aragón	1.071,8	54,4	—	1.126,2	—	1.126,2	989,8	—	989,8	87	—	—	—	—	—	—	—	87
Castilla-La Mancha	330,8	181,6	—	415,8	96,6	512,4	338,9	93,4	432,3	81	96	96	96	96	96	96	96	96
Canarias	894,3	280,4	(408,3)	766,4	—	766,4	614,0	—	614,0	80	—	—	—	—	—	—	—	80
Navarra	487,6	214,5	—	701,5	0,6	702,1	510,9	0,6	511,5	72	100	100	100	100	100	100	100	100
Extremadura	261,6	192,3	—	412,2	41,7	453,9	278,8	16,8	295,6	67	40	40	40	40	40	40	40	40
Baleares	—	466,7	—	449,0	17,7	466,7	293,4	13,5	306,9	65	76	76	76	76	76	76	76	76
Madrid	131,7	123,2	(131,7)	93,8	29,4	123,2	51,7	10,3	62,0	55	35	35	35	35	35	35	35	35
Castilla-León	4.211,1	546,9	(2.833,1)	1.809,5	115,4	1.924,9	1.582,4	58,7	1.641,1	87	50	50	50	50	50	50	50	50
Ceuta	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Melilla	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
<b>TOTAL</b>	<b>10.550,3</b>	<b>2.428,0</b>	<b>(5.020,8)</b>	<b>7.524,1</b>	<b>433,4</b>	<b>7.957,5</b>	<b>6.144,8</b>	<b>281,6</b>	<b>6.426,4</b>	<b>81</b>	<b>64</b>							

**Anexo VI-1**  
1986

**CONTRATOS CELEBRADOS POR LA ADMINISTRACION DEL ESTADO EN 1986,  
CLASIFICADOS SEGUN SU NATURALEZA Y DEPARTAMENTO CONTRATANTE**

Departamento ministerial	Obras		Suministros		Otros		Total	
	Núm.	Importe (mill.)	Núm.	Importe (mill.)	Núm.	Importe (mill.)	Núm.	Importe (mill.)
Administraciones Públicas .....	2	896	—	—	5	243	7	1.139
Agricultura, Pesca y Alimentación .....	6	785	10	899	11	981	27	2.665
Asuntos Exteriores .....	5	167	—	—	—	—	5	167
Cultura .....	27	1.356	2	90	2	118	31	1.564
Defensa .....	21	2.253	305	22.803	5	252	331	25.308
Economía y Hacienda .....	50	5.133	3	361	19	2.170	72	7.664
Educación y Ciencia .....	114	12.420	3	107	1	216	118	12.743
Industria y Energía .....	—	—	—	—	11	583	11	583
Interior .....	96	10.480	33	3.491	2	98	131	14.069
Justicia .....	20	1.154	—	—	—	—	20	1.154
Obras Públicas y Urbanismo .....	293	98.626	5	346	34	1.811	332	100.783
Relac. Cortes y Secret. Gobierno .....	4	116	10	493	—	—	14	609
Sanidad y Consumo .....	1	73	2	164	—	—	3	237
Trabajo y Seguridad Social .....	8	557	1	64	8	328	17	949
Transportes, Turismo y Comunicac. ....	92	26.180	47	6.265	9	317	148	32.762
<b>TOTALES .....</b>	<b>739</b>	<b>160.196</b>	<b>421</b>	<b>35.083</b>	<b>107</b>	<b>7.117</b>	<b>1.267</b>	<b>202.396</b>

**Anexo VI-2**  
1986

**CONTRATOS CELEBRADOS POR LA ADMINISTRACION DEL ESTADO EN 1986,  
CLASIFICADOS SEGUN SUS SISTEMAS DE ADJUDICACION  
Y DEPARTAMENTOS CONTRATANTES**

Departamento ministerial	Subasta		Concurso		Adj. directa		Total	
	Núm.	Importe (mill.)	Núm.	Importe (mill.)	Núm.	Importe (mill.)	Núm.	Importe (mill.)
Administraciones Públicas .....	1	650	2	125	4	364	7	1.139
Agricultura, Pesca y Alimentación .....	4	640	18	1.752	5	273	27	2.665
Asuntos Exteriores .....	—	—	—	—	5	167	5	167
Cultura .....	9	636	3	112	19	816	31	1.564
Defensa .....	18	1.871	141	13.953	172	9.484	331	25.308
Economía y Hacienda .....	—	—	16	1.987	56	5.677	72	7.664
Educación y Ciencia .....	32	2.237	34	6.018	52	4.488	118	12.743
Industria y Energía .....	—	—	—	—	11	583	11	583
Interior .....	1	210	15	1.077	115	12.782	131	14.069
Justicia .....	—	—	—	—	20	1.154	20	1.154
Obras Públicas y Urbanismo .....	144	38.041	86	58.776	102	3.966	332	100.783
Relac. Cortes y Secret. Gobierno .....	—	—	—	—	14	609	14	609
Sanidad y Consumo .....	1	73	2	164	—	—	3	237
Trabajo y Seguridad Social .....	2	272	2	110	13	567	17	949
Transportes, Turismo y Comunicac. ....	73	20.718	65	10.924	10	1.120	148	32.762
<b>TOTALES .....</b>	<b>285</b>	<b>65.348</b>	<b>384</b>	<b>94.998</b>	<b>598</b>	<b>42.050</b>	<b>1.267</b>	<b>202.396</b>

**Anexo VI-3**  
1986

**CONTRATOS DE OBRAS, CELEBRADOS POR LA ADMINISTRACION DEL ESTADO  
EN 1986, CLASIFICADOS POR DEPARTAMENTOS Y SISTEMAS DE ADJUDICACION**

Departamento ministerial	Subasta		Concurso		Adj. directa		Total	
	Núm.	Importe (mill.)	Núm.	Importe (mill.)	Núm.	Importe (mill.)	Núm.	Importe (mill.)
Administraciones Públicas .....	1	650	—	—	1	246	2	896
Agricultura, Pesca y Alimentación .....	4	640	—	—	2	145	6	785
Asuntos Exteriores .....	—	—	—	—	5	167	5	167
Cultura .....	9	636	2	78	16	642	27	1.356
Defensa .....	18	1.871	—	—	3	382	21	2.253
Economía y Hacienda .....	—	—	—	—	50	5.133	50	5.133
Educación y Ciencia .....	32	2.237	31	5.911	51	4.272	114	12.420
Industria y Energía .....	—	—	—	—	—	—	—	—
Interior .....	1	210	8	732	87	9.538	96	10.480
Justicia .....	—	—	—	—	20	1.154	20	1.154
Obras Públicas y Urbanismo .....	144	38.041	47	56.619	102	3.966	293	98.626
Relac. Cortes y Secret. Gobierno .....	—	—	—	—	4	116	4	116
Sanidad y Consumo .....	1	73	—	—	—	—	1	73
Trabajo y Seguridad Social .....	2	272	—	—	6	285	8	557
Transportes, Turismo y Comunicac. ....	73	20.718	16	5.309	3	153	92	26.180
<b>TOTALES .....</b>	<b>285</b>	<b>65.348</b>	<b>104</b>	<b>68.649</b>	<b>350</b>	<b>26.199</b>	<b>739</b>	<b>160.196</b>

**Anexo VI-4**  
1986

**CONTRATOS DE SUMINISTROS, CELEBRADOS POR LA ADMINISTRACION  
DEL ESTADO EN 1986, CLASIFICADOS POR DEPARTAMENTOS Y SISTEMAS  
DE ADJUDICACION**

Departamento ministerial	Subasta		Concurso		Adj. directa		Total	
	Núm.	Importe (mill.)	Núm.	Importe (mill.)	Núm.	Importe (mill.)	Núm.	Importe (mill.)
Administraciones Públicas .....	—	—	—	—	—	—	—	—
Agricultura, Pesca y Alimentación .....	—	—	7	771	3	128	10	899
Asuntos Exteriores .....	—	—	—	—	—	—	—	—
Cultura .....	—	—	—	—	2	90	2	90
Defensa .....	—	—	141	13.953	164	8.850	305	22.803
Economía y Hacienda .....	—	—	2	307	1	54	3	361
Educación y Ciencia .....	—	—	3	107	—	—	3	107
Industria y Energía .....	—	—	—	—	—	—	—	—
Interior .....	—	—	7	345	26	3.146	33	3.491
Justicia .....	—	—	—	—	—	—	—	—
Obras Públicas y Urbanismo .....	—	—	5	346	—	—	5	346
Relac. Cortes y Secret. Gobierno .....	—	—	—	—	10	493	10	493
Sanidad y Consumo .....	—	—	2	164	—	—	2	164
Trabajo y Seguridad Social .....	—	—	1	64	—	—	1	64
Transportes, Turismo y Comunicac. ....	—	—	40	5.298	7	967	47	6.265
<b>TOTALES .....</b>	—	—	<b>208</b>	<b>21.355</b>	<b>213</b>	<b>13.728</b>	<b>421</b>	<b>35.083</b>

**Anexo VI-5**  
1986

**OTROS CONTRATOS CELEBRADOS POR LA ADMINISTRACION DEL ESTADO EN 1986,  
CLASIFICADOS POR DEPARTAMENTOS Y SISTEMAS DE ADJUDICACION**

Departamento ministerial	Subasta		Concurso		Adj. directa		Total	
	Núm.	Importe (mill.)	Núm.	Importe (mill.)	Núm.	Importe (mill.)	Núm.	Importe (mill.)
Administraciones Públicas .....	—	—	2	125	3	118	5	243
Agricultura, Pesca y Alimentación .....	—	—	11	981	—	—	11	981
Asuntos Exteriores .....	—	—	—	—	—	—	—	—
Cultura .....	—	—	1	34	1	84	2	118
Defensa .....	—	—	—	—	5	252	5	252
Economía y Hacienda .....	—	—	14	1.680	5	490	19	2.170
Educación y Ciencia .....	—	—	—	—	1	216	1	216
Industria y Energía .....	—	—	—	—	11	583	11	583
Interior .....	—	—	—	—	2	98	2	98
Justicia .....	—	—	—	—	—	—	—	—
Obras Públicas y Urbanismo .....	—	—	34	1.811	—	—	34	1.811
Relac. Cortes y Secret. Gobierno .....	—	—	—	—	—	—	—	—
Sanidad y Consumo .....	—	—	—	—	—	—	—	—
Trabajo y Seguridad Social .....	—	—	1	46	7	282	8	328
Transportes, Turismo y Comunicac. ....	—	—	9	317	—	—	9	317
<b>TOTALES .....</b>	—	—	<b>72</b>	<b>4.994</b>	<b>35</b>	<b>2.123</b>	<b>107</b>	<b>7.117</b>

**Anexo I.1-1**  
**1986**

**CUENTA DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Y DOTACIONES  
DE LAS ENTIDADES GESTORAS Y SERVICIOS COMUNES DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Obligaciones Reconocidas y comparación con el Presupuesto Inicial**  
**(Excluido Capítulo 5: — Dotación a Reservas y Amortización)**

(en millones de pesetas)

CLASIFICACION ECONOMICA	1982			1983			1984			1985			1986		
	Presupuesto Inicial	Obligaciones Reconocidas	%												
Gastos de personal .....	371.681	373.311	100	425.719	433.750	102	486.188	478.090	98	540.621	546.033	101	629.459	641.761	102
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios .....	209.893	239.888	114	262.244	276.353	105	280.055	284.553	102	316.967	326.210	103	307.149	357.381	116
Gastos Financieros .....	14	12	86	1.694	1.693	100	1.039	7	1	1.084	349	32	618	608	98
Transferencias Corrientes .....	1.635.847	1.732.084	106	1.942.843	2.036.418	105	2.220.779	2.322.808	105	2.536.993	2.592.673	102	2.876.459	2.912.013	101
<b>OPERACIONES CORRIENTES .....</b>	<b>2.217.435</b>	<b>2.345.295</b>	<b>106</b>	<b>2.632.560</b>	<b>2.748.214</b>	<b>104</b>	<b>2.988.061</b>	<b>3.085.458</b>	<b>103</b>	<b>3.395.665</b>	<b>3.465.265</b>	<b>102</b>	<b>3.813.685</b>	<b>3.911.763</b>	<b>102</b>
Inversiones Reales .....	49.134	33.880	69	37.331	30.309	81	42.058	35.291	84	50.250	43.482	87	53.939	51.435	95
Transferencias de Capital .....										1.874	1.636	87	215	191	89
Activos Financieros .....	5.998	5.770	96	4.488	4.239	94	2.281	2.144	94	168	620	369	1.779	1.493	84
Pasivos Financieros .....	646	619	96	95	588	619	115	625	543	186	293	158	234	540	231
<b>OPERACIONES DE CAPITAL .....</b>	<b>55.778</b>	<b>40.269</b>	<b>72</b>	<b>41.914</b>	<b>35.136</b>	<b>84</b>	<b>44.454</b>	<b>38.060</b>	<b>86</b>	<b>52.478</b>	<b>46.031</b>	<b>88</b>	<b>56.167</b>	<b>53.659</b>	<b>95</b>
<b>TOTAL .....</b>	<b>2.273.213</b>	<b>2.385.564</b>	<b>105</b>	<b>2.674.414</b>	<b>2.783.350</b>	<b>104</b>	<b>3.032.515</b>	<b>3.123.518</b>	<b>103</b>	<b>3.448.143</b>	<b>3.511.296</b>	<b>102</b>	<b>3.869.852</b>	<b>3.965.422</b>	<b>102</b>

**Anexo I.1-2**  
**1986**

**CUENTA DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS Y APLICACIONES**  
**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Recursos Realizados y comparación con el Presupuesto Inicial**

(en millones de pesetas)

RUBRICAS	1982			1983			1984			1985			1986		
	Presupuesto Inicial	Recursos Realizados	%												
Cuotas .....	1.832.868	1.873.924	102	2.100.896	2.169.294	103	2.304.631	2.337.229	101	2.552.730	2.562.037	101	2.800.084	2.859.104	102
Ingresos por Servicios Prestados .....	13.350	17.023	128	20.022	22.895	114	23.734	27.632	116	40.282	41.827	104	38.152	40.248	105
Otros recursos .....	7.685	13.472	175	9.926	24.084	243	8.100	27.803	343	3.543	34.624	977	3.574	40.871	1.144
Transferencias Corrientes .....	411.157	409.032	99	536.034	541.085	101	685.135	702.837	103	821.298	810.439	99	1.010.481	1.015.238	100
Ingresos Patrimoniales .....	1.443	3.061	212	1.630	2.681	164	3.096	2.293	74	2.317	2.863	124	1.539	2.726	177
<b>OPERACIONES CORRIENTES .....</b>	<b>2.266.503</b>	<b>2.316.512</b>	<b>102</b>	<b>2.668.508</b>	<b>2.760.039</b>	<b>103</b>	<b>3.024.696</b>	<b>3.097.794</b>	<b>102</b>	<b>3.420.170</b>	<b>3.451.790</b>	<b>101</b>	<b>3.853.830</b>	<b>3.958.187</b>	<b>103</b>
Enajenación Inversiones Reales .....	102	2	2	102	1	1	80	1	1	1.086	102	9	1.000	52	5
Transferencias de Capital .....	330	—	—	330	—	—	1.359	—	—	1.198	3.578	299	3.893	7.731	198
Variación Activos Financieros .....	54.326	39.505	73	40.894	7.194	18	42.303	6.575	15	49.448	4.302	9	50.484	9.652	19
Variación Pasivos Financieros .....	1.033	761	74	588	1.009	172	712	656	92	746	443	59	790	296	37
<b>OPERACIONES DE CAPITAL .....</b>	<b>55.791</b>	<b>40.268</b>	<b>72</b>	<b>41.914</b>	<b>8.204</b>	<b>20</b>	<b>44.454</b>	<b>7.232</b>	<b>16</b>	<b>52.478</b>	<b>8.425</b>	<b>16</b>	<b>56.167</b>	<b>17.731</b>	<b>31</b>
<b>TOTAL .....</b>	<b>2.322.294</b>	<b>2.356.780</b>	<b>101</b>	<b>2.710.422</b>	<b>2.768.243</b>	<b>102</b>	<b>3.069.150</b>	<b>3.105.026</b>	<b>101</b>	<b>3.472.648</b>	<b>3.460.215</b>	<b>99</b>	<b>3.909.997</b>	<b>3.975.918</b>	<b>102</b>

Anexo I.1-3  
1986

**CUENTA DE LIQUIDACION DE PRESUPUESTOS DE GASTOS Y DOTACIONES DE LAS ENTIDADES GESTORAS Y SERVICIOS COMUNES DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Obligaciones Reconocidas y su comparación interanual**

(en millones de pesetas)

RUBRICAS	1982	1983	1984	1985	1986(*)	Comparación Interanual			
	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	83/82	84/83	85/84	86/85
<b>PRESTACIONES ECONOMICAS</b>	<b>1.567.543</b>	<b>1.850.596</b>	<b>2.129.039</b>	<b>2.380.474</b>	<b>2.675.191</b>	<b>118</b>	<b>115</b>	<b>111</b>	<b>112</b>
Pensiones .....	1.317.765	1.591.021	1.869.730	2.119.560	2.407.835	121	118	113	114
Incapacidad Laboral Transitoria .....	139.841	153.910	159.941	169.376	184.845	110	104	106	109
Invalidez Provisional .....	41.331	42.612	38.629	38.903	36.750	103	91	101	94
Protección a la familia .....	58.650	56.171	54.499	47.151	40.455	96	97	87	86
Indemnizaciones y Entregas Únicas .....	8.640	5.563	5.056	4.339	4.476	64	91	86	103
Auxilios Económicos .....	1.316	1.319	1.184	1.145	830	100	90	97	72
Prestaciones Económicas Recuperación .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—
<b>ASISTENCIA SANITARIA</b>	<b>693.479</b>	<b>806.808</b>	<b>856.848</b>	<b>961.812</b>	<b>1.087.851</b>	<b>116</b>	<b>106</b>	<b>112</b>	<b>113</b>
Asistencia Médica Medios Propios .....	364.265	430.104	470.497	540.691	649.015	118	109	115	120
Asistencia Médica Medios Ajenos .....	150.400	180.024	179.410	196.062	184.766	120	100	109	94
Farmacia .....	163.535	178.756	187.209	204.183	229.617	109	105	109	112
Investigación y Docencia .....	10.666	12.176	13.009	14.052	14.599	114	107	108	104
Prótesis y Vehículos Inválidos .....	4.613	5.748	6.723	6.329	9.407	125	117	94	149
Medicina Marítima .....	—	—	—	495	447	—	—	—	90
<b>SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>24.486</b>	<b>27.176</b>	<b>30.294</b>	<b>39.065</b>	<b>48.290</b>	<b>111</b>	<b>111</b>	<b>129</b>	<b>124</b>
Medicina Preventiva .....	102	75	551	1.613	3.441	74	735	293	213
Reducción de Inválidos .....	12.066	12.795	13.583	15.429	20.273	106	106	114	131
Acción Formativa .....	659	733	798	901	1.321	111	109	113	147
Asistencia a Pensionistas .....	11.659	13.573	15.362	16.553	18.730	116	113	108	113
Programas Especiales .....	—	—	—	4.569	4.525	—	—	—	99
<b>ADMINISTRACION</b>	<b>64.735</b>	<b>70.810</b>	<b>77.778</b>	<b>93.789</b>	<b>110.736</b>	<b>109</b>	<b>110</b>	<b>121</b>	<b>118</b>
Gastos de Administración .....	64.118	68.526	77.170	92.838	110.736	107	113	120	119
Gastos Patrimoniales .....	605	591	601	605	—	98	102	101	—
Gastos Financieros .....	12	1.693	7	346	—	—	—	—	—
<b>TRANSFERENCIAS EXTERNAS</b>	<b>76</b>	<b>86</b>	<b>73</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>14.108</b>	<b>0</b>	<b>4.943</b>	<b>—</b>
Al Estado .....	76	—	—	—	—	113	85	—	—
A Otros Entes .....	—	86	73	—	—	—	—	—	—
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>2.350.319</b>	<b>2.755.476</b>	<b>3.094.032</b>	<b>3.475.140</b>	<b>3.922.068</b>	<b>117</b>	<b>112</b>	<b>112</b>	<b>113</b>
Inversiones Reales .....	33.880	30.309	35.291	43.482	51.435	89	116	123	118
Transferencias de Capital .....	—	—	—	293	191	—	—	—	65
Variaciones Activos Financieros .....	5.770	4.239	2.144	1.636	1.493	73	51	76	91
Variaciones Pasivos Financieros .....	619	588	625	620	540	95	106	99	87
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>40.269</b>	<b>35.136</b>	<b>38.060</b>	<b>46.031</b>	<b>53.659</b>	<b>87</b>	<b>108</b>	<b>121</b>	<b>116</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2.390.588</b>	<b>2.790.612</b>	<b>3.132.092</b>	<b>3.521.171</b>	<b>3.975.727</b>	<b>117</b>	<b>112</b>	<b>112</b>	<b>113</b>

(\*)Ver nota aclaratoria en el anexo II.2-3 I).

Anexo I.1-4  
1986

**CUENTA DE LIQUIDACION DE PRESUPUESTOS DE RECURSOS Y APLICACIONES DE  
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
Recursos Realizados y su comparación interanual

(en millones de pesetas)

RUBRICAS	1982	1983	1984	1985	1986	Comparación Interanual		
	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	83/82	84/83	85/84 86/85
Cuotas .....	1.873.924	2.169.294	2.337.229	2.562.037	2.859.104	116	108	110 111
Ingresos por Servicios Prestados .....	17.023	22.895	27.632	41.827	40.248	134	121	151 96
Otros Recursos .....	13.472	24.084	27.803	34.624	40.871	179	115	125 118
Transferencias Corrientes .....	409.032	541.085	702.837	810.439	1.015.238	132	130	115 125
Ingresos Patrimoniales .....	3.061	2.681	2.293	2.863	2.726	88	86	125 95
<b>OPERACIONES CORRIENTES .....</b>	<b>2.316.512</b>	<b>2.760.039</b>	<b>3.097.794</b>	<b>3.451.790</b>	<b>3.958.187</b>	<b>119</b>	<b>112</b>	<b>111 115</b>
Enajenación de Inversiones Reales .....	2	1	1	102	52	50	100	1.020 51
Transferencias de Capital .....	—	—	—	3.578	7.731	—	—	— 216
Variación Activos Financieros .....	39.505	7.194	6.575	4.302	9.652	18	91	65 224
Variación Pasivos Financieros .....	761	1.009	656	443	296	133	65	68 67
<b>OPERACIONES DE CAPITAL .....</b>	<b>40.268</b>	<b>8.204</b>	<b>7.232</b>	<b>8.425</b>	<b>17.731</b>	<b>20</b>	<b>88</b>	<b>117 210</b>
<b>TOTAL .....</b>	<b>2.356.780</b>	<b>2.768.243</b>	<b>3.105.026</b>	<b>3.460.215</b>	<b>3.975.918</b>	<b>117</b>	<b>112</b>	<b>111 115</b>

**Anexo I.2**  
1986

**MODIFICACIONES DE CREDITOS PRESUPUESTOS**

(en millones de pesetas)

	INSS	INSALUD	INSERSO	I.S.M.	TESORER. GENERAL	TOTAL
<b>a) Por funciones</b>						
<b>Créditos iniciales</b> .....	<b>2.660.316</b>	<b>1.049.032</b>	<b>53.528</b>	<b>69.406</b>	<b>77.715</b>	<b>3.909.997</b>
— Prestaciones económicas .....	59.608	—	—	2.200	906	62.714
— Asistencia Sanitaria .....	—	113.494	—	—	—	113.494
— Servicios Sociales .....	—	1.865	2.166	—	—	4.031
— Administración General .....	1.399	237	473	124	6.808	9.041
— Inversiones reales .....	—	13.862	4.839	133	650	19.484
— Transferencias de Capital .....	—	105	70	271	—	446
— Activos financieros .....	—	—	1	—	—	1
— Pasivos financieros .....	—	250	75	—	196	521
<b>TOTAL VARIACIONES</b> .....	<b>61.007</b>	<b>129.813</b>	<b>7.624</b>	<b>2.728</b>	<b>8.560</b>	<b>209.732</b>
<b>Créditos TOTALES</b> .....	<b>2.721.323</b>	<b>1.178.845</b>	<b>61.152</b>	<b>72.134</b>	<b>86.275</b>	<b>4.119.729</b>
<b>OBLIGACIONES RECONOCIDAS</b> .	<b>2.651.994</b>	<b>1.154.811</b>	<b>54.689</b>	<b>69.756</b>	<b>44.477</b>	<b>3.975.727</b>
<b>PORCENTAJE REALIZACION</b> ....	<b>97</b>	<b>98</b>	<b>89</b>	<b>97</b>	<b>52</b>	<b>97</b>
<b>b) Por conceptos</b>						
<b>Créditos iniciales</b> .....	<b>2.660.316</b>	<b>1.049.032</b>	<b>53.528</b>	<b>69.406</b>	<b>77.715</b>	<b>3.909.997</b>
Créditos extraordinarios .....	6.344	1.108	180	340	447	8.419
Suplementos de crédito .....	43	42.380	835	8	1.747	45.013
Créditos ampliables .....	54.620	33.222	423	2.337	3.893	94.495
Créditos generados .....	—	6.170	98	—	—	6.268
Créditos incorporados .....	—	13.518	6.084	43	2.473	22.118
Créditos complementarios. Liquidación ejercicios 84 y 85 de CCAA	—	33.415	—	—	—	33.415
Transferencias CC.AA. ....	—	—	4	—	—	4
<b>TOTAL VARIACIONES</b> .....	<b>61.007</b>	<b>129.813</b>	<b>7.624</b>	<b>2.728</b>	<b>8.560</b>	<b>209.732</b>
<b>Créditos TOTALES</b> .....	<b>2.721.323</b>	<b>1.178.845</b>	<b>61.152</b>	<b>72.134</b>	<b>86.275</b>	<b>4.119.729</b>
<b>OBLIGACIONES RECONOCIDAS</b> .	<b>2.651.994</b>	<b>1.154.811</b>	<b>54.689</b>	<b>69.756</b>	<b>44.477</b>	<b>3.975.727</b>
<b>PORCENTAJE REALIZACION</b> ....	<b>97</b>	<b>98</b>	<b>89</b>	<b>97</b>	<b>52</b>	<b>97</b>

**Anexo II.2-1**  
1986

**BALANCE DE SITUACION CONSOLIDADO DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
AL 31-12-86, ELABORADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

(en millones de pesetas)

ACTIVO		PASIVO	
<b>INMOVILIZADO</b> .....	<b>303.540</b>	<b>FINANCIACION BASICA</b> .....	<b>531.318</b>
Inmovilizado M. ....	354.054	Capital .....	1.570
Amort. Acum. I.M. ....	(97.486)	Reservas .....	390.815
Inmov. en Curso .....	34.787	Otras Reservas .....	3.499
Inv. Financ. internas .....	6.937	Préstamos recib. externos .....	133.330
Fianzas y Dep. constit. ....	1.103	Reservas por revalorización y actualización .....	2.104
Préstamos conc. a L/P .....	4.073		
Dif. regul. y actualiz. ....	72	<b>ACREEDORES</b> .....	<b>360.403</b>
		Proveedores .....	706
<b>EXISTENCIAS</b> .....	<b>15.527</b>	Acreedores .....	356.513
<b>DEUDORES</b> .....	<b>274.058</b>	Ajustes periodificac. ....	2.089
Deudores .....	248.760	Saldos depuración .....	1.095
Ajustes periodific. ....	24.161		
Saldos depuración .....	1.137	<b>CUENTAS FINANCIERAS</b> .....	<b>250.291</b>
		Acred. por Oper. finan. ....	50.013
<b>CUENTAS FINANCIERAS</b> .....	<b>548.156</b>	Finanzas y Depositos rec. ....	1.482
Tesorería .....	324.201	Cuentas diversas .....	198.488
Deudores por Op. financ. ....	672	Ajustes periodific. ....	308
Inversiones financier. ....	56.834		
Cuentas diversas .....	166.262	<b>RESULTADOS ACUMULADOS</b> .....	<b>18</b>
Anticipos Tes. internos .....	3	Déficit de Gestión .....	18
Ajustes periodificac. ....	184		
<b>RESULTADOS ACUMULADOS</b> .....	<b>749</b>		
Déficit de Gestión .....	749		
<b>SUMA DE ACTIVO</b> .....	<b>1.142.030</b>	<b>SUMA DE PASIVO</b> .....	<b>1.142.030</b>
<b>Cuentas ORDEN Y ESPECIALES</b> .....	<b>1.619.852</b>	<b>Cuentas ORDEN Y ESPECIALES</b> .....	<b>1.619.852</b>
<b>TOTAL</b> .....	<b>2.761.882</b>	<b>TOTAL</b> .....	<b>2.761.882</b>

**Anexo II.2-2**  
1986

**BALANCE CONSOLIDADO DE ENTIDADES GESTORAS Y SERVICIO COMUN  
DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL AL 31-12-86,  
ELABORADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

(en millones de pesetas)

ACTIVO		PASIVO	
<b>INMOVILIZADO</b> .....	<b>284.654</b>	<b>FINANCIACION BASICA</b> .....	<b>439.292</b>
Inmovilizado Material .....	330.498	Capital .....	1.570
Amort. Acumul. I.M. ....	(89.550)	Reservas .....	304.572
Inmov. en curso .....	34.350	Préstamos recib. externos .....	133.150
Inv. financ. internas .....	5.030		
Fianzas y Dep. const: .....	253	<b>ACREEDORES</b> .....	<b>352.301</b>
Préstamos conc. L/P .....	4.073	Proveedores .....	415
		Acreedores .....	350.774
<b>EXISTENCIAS</b> .....	<b>15.111</b>	Ajustes periodific. ....	17
Aprovisionamientos .....	15.111	Saldos depuración .....	1.095
<b>DEUDORES</b> .....	<b>267.574</b>	<b>CUENTAS FINANCIERAS</b> .....	<b>259.229</b>
Deudores .....	244.151	Acreed. por Op. Finan. ....	50.013
Ajustes periodific. ....	22.286	Fianzas y Dep. recib. ....	1.208
Saldos depuración .....	1.137	Cuentas diversas .....	207.895
		Ajustes periodific. ....	113
<b>CUENTAS FINANCIERAS</b> .....	<b>483.483</b>		
Tesorería .....	303.952		
Deudores por Op. Financ. ....	389		
Inversiones financier. ....	14.150		
Cuentas diversas .....	164.956		
Ajustes periodific. ....	36		
<b>SUMA ACTIVO</b> .....	<b>1.050.822</b>	<b>SUMA DE PASIVO</b> .....	<b>1.050.822</b>
<b>Cuentas ORDEN Y ESPECIALES</b> .....	<b>1.577.450</b>	<b>Cuentas ORDEN Y ESPECIALES</b> .....	<b>1.577.450</b>
<b>TOTAL</b> .....	<b>2.628.272</b>	<b>TOTAL</b> .....	<b>2.628.272</b>

**Anexo II.2-3** 1)  
1986**CUENTA DE GESTION POR OPERACIONES CORRIENTES  
AGREGADA DE ENTIDADES GESTORAS Y SERVICIO COMUN 1986**

(en miles de pesetas)

Gastos	Contingencias Generales	Accidentes de Trabajo	Total
<b>60. PRESTACIONES ECONOMICAS DIRECTAS</b>	<b>2.582.717.181</b>	<b>92.548.942</b>	<b>2.675.266.123</b>
600. Pensiones .....	2.326.263.054	81.571.745	2.407.834.799
601. Incapacidad Laboral Transitoria .....	178.414.442	6.430.527	184.844.969
602. Invalidez Provisional .....	36.085.594	663.929	36.749.523
603. Protección a la familia .....	39.606.893	848.303	40.455.196
605. Indemnizaciones y entregas únicas .....	1.994.234	2.482.026	4.476.260
606. Auxilios económicos .....	352.964	552.412	905.376
<b>61. ASISTENCIA SANITARIA</b> .....	<b>1.087.616.131</b>	<b>9.199</b>	<b>1.087.625.330</b>
610. Asisten. médica con medios propios .....	650.594.212	—	650.594.212
611. Asiten. médica con medios ajenos .....	184.615.143	—	184.615.143
612. Farmacia .....	228.037.506	—	228.037.506
613. Investigación y docencia .....	14.599.183	—	14.599.183
614. Prótesis y vehículos inválidos .....	9.322.664	9.199	9.331.863
615. Medicina marítima .....	447.423	—	447.423
<b>62. SERVICIOS SOCIALES</b> .....	<b>48.291.987</b>		<b>48.291.987</b>
621. Medicina preventiva .....	3.440.703	—	3.440.703
622. Reeducción de inválidos .....	20.303.311	—	20.303.311
623. Acción formativa .....	1.292.464	—	1.292.464
624. Asistencia a los pensionistas .....	18.730.244	—	18.730.244
625. Programas especiales .....	4.325.265	—	4.525.265
<b>GASTOS GENERALES Y OTROS</b> .....	<b>110.697.044</b>		<b>110.697.044</b>
630. Gastos de Administración .....	109.338.627	—	109.338.627
631. Gatos patrimoniales .....	749.956	—	749.956
632. Gastos financieros .....	608.461	—	608.461
<b>64. TRANSFERENCIAS INT. SISTEMA DE LA S.S.</b>	<b>150.476</b>		<b>150.476</b>
646. Gastos transferidos de prestac. ....	150.476	—	150.476
<b>65. TRANSFERENCIAS EXTERNAS</b> .....	<b>172.695</b>		<b>172.695</b>
651. A otros entes .....	172.695	—	172.695
<b>68. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b> .....	<b>55.742</b>		<b>55.742</b>
687. A Empresas Privadas .....	20.742	—	20.742
688. A Otros Entes .....	35.000	—	35.000
<b>SUMA</b> .....	<b>3.829.701.256</b>	<b>92.558.141</b>	<b>3.922.259.397</b>
Variación de Existencias .....	(4.331.341)	—	(4.331.341)
<b>TOTAL</b> .....	<b>3.825.369.915</b>	<b>92.558.141</b>	<b>3.917.928.056</b>

NOTA: Las diferencias que se pueden apreciar entre las cifras de este cuadro y las que figuran en el anexo I.1-3 son debidas a distintos criterios de imputación contable entre el Ministerio y las Entidades Gestoras.

**Anexo II.2-3** 2)  
1986

**CUENTA DE GESTION POR OPERACIONES CORRIENTES  
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL 1986**

(en miles de pesetas)

Ingresos	Contingencias Generales	Accidentes de Trabajo	Total
<b>70. CUOTAS OBRADAS</b> .....	<b>2.789.450.388</b>	<b>66.923.473</b>	<b>2.856.373.861</b>
700. Cuotas de empleadores .....	1.992.139.428	66.923.473	2.059.062.901
701. Cuotas de trabajadores cuenta ajena .....	514.637.563	—	514.637.563
702. Cuotas de trabajadores cuenta propia .....	282.673.397	—	282.673.397
<b>71. PERCEPCION SOBRE PRODUCTOS DEL CAMPO</b> .....	<b>2.729.766</b>	—	<b>2.729.766</b>
710. Percepción prod. campo nacionales .....	1.035.921	—	1.035.921
711. Percepción prod. campo importados .....	1.693.845	—	1.693.845
<b>72. RENTA E INTERESES DEL PATRIMONIO</b> .....	<b>2.725.418</b>	—	<b>2.725.418</b>
720. Cupones de valores .....	335.339	—	335.339
721. Beneficio en amort. o venta valores .....	441.316	—	441.316
722. Intereses cta. corrientes y ahorro .....	203.337	—	203.337
724. Intereses certificados depósito .....	—	—	—
725. Intereses préstamos .....	230.517	—	230.517
726. Intereses de créditos laborables .....	27.863	—	27.863
727. Alquileres de inmuebles .....	620.828	—	620.828
728. Otros recursos .....	866.218	—	866.218
<b>73. TRANSFERENCIAS INT. SISTEMA DE LA S.S.</b> .....	—	<b>72.633.210</b>	<b>72.633.210</b>
733. Cánones y aportaciones recibidas .....	—	29.829.669	29.829.669
734. Participación en la cotización .....	—	22.177.665	22.177.665
735. Prima única de capitales renta .....	—	17.563.764	17.563.764
736. Ingresos transferidos por asistencia sanitaria prestada .....	—	3.062.112	3.062.112
<b>74. TRANSFERENCIAS EXTERNAS</b> .....	<b>953.397.924</b>	—	<b>953.397.924</b>
740. Subvenciones del Estado .....	953.397.924	—	953.397.924
741. Subvenciones públicas no estatales .....	—	—	—
<b>75. INGRESOS POR SERVICIOS PRESTADOS</b> .....	<b>78.057.843</b>	—	<b>78.057.843</b>
750. Ingresos por estancias .....	30.242.575	—	30.242.575
751. Ingresos complementarios .....	6.943.017	—	6.943.017
752. Ingresos varios .....	40.872.251	—	40.872.251
<b>421. DERECHOS ANULADOS</b> .....	<b>(5.639.884)</b>	—	<b>(5.639.884)</b>
<b>TOTAL</b> .....	<b>3.820.721.455</b>	<b>139.556.683</b>	<b>3.960.278.138</b>

**Anexo II.2-4**  
1986

**CUENTA DE CAPITAL AGREGADA DE ENTIDADES GESTORAS  
Y SERVICIO COMUN DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Año 1986 — Neta**

(en miles de pesetas)

	INSS	INSALUD	INSERSO	I.S.M.	TESORER. GENERAL	TOTAL
130. Préstamos recibidos internos .....	—	—	—	3.372	—	3.372
140. Préstamos recibidos externos .....	—	—	—	44.260	—	44.260
200. Inmuebles .....	—	—	—	991.597	16.587.799	17.579.396
201. Terrenos y solares .....	—	—	—	11.210	7.126	18.336
202. Instalaciones .....	1.711	1.598.575	23.251	26.139	7.065	1.656.741
203. Mobiliario y material no móvil .....	414.435	14.798.902	747.401	264.278	1.727.108	17.952.124
204. Material móvil .....	(15.948)	158.258	15.112	—	—	157.422
210. Inmuebles en construcción .....	(54.367)	1.284.764	4.975.714	(178.966)	1.031.268	7.058.413
211. Estudios y proyectos en curso .....	(1.656)	—	—	—	(2.834)	(4.490)
212. Instalaciones en montaje .....	—	—	606	—	—	606
221. Préstamos concedidos internos sistema	—	—	—	—	9.876	9.876
230. Fianzas constituidas .....	—	—	—	—	2.579	2.579
231. Depósitos constituidos .....	—	—	—	—	(14.383)	(14.383)
240. Préstamos sociales .....	—	—	—	(34.270)	(717)	(34.987)
241. Deudores por créditos laborales .....	—	—	—	(11.558)	(278.380)	(289.938)
242. Otras inversiones sociales .....	—	—	—	—	(12)	(12)
514. Préstamos recibidos .....	—	—	—	—	20.000.000	20.000.000
520. Fianzas recibidas .....	—	—	—	2.427	181.726	184.153
521. Depósitos recibidos .....	—	—	—	—	912.854	912.854
530. Valores mobiliarios .....	—	—	—	(1.050)	(7.598.631)	(7.599.681)
531. Préstamos concedidos al Estado .....	—	—	—	—	—	—
532. Préstamos al personal .....	—	—	2.089	(27.360)	(372.415)	(397.686)
533. Imposiciones a plazo fijo .....	—	—	—	—	(2.963)	(2.963)
999. Remesas Fondo Generalidad Cataluña	—	6.447.699	—	—	—	6.447.699
<b>TOTAL .....</b>	<b>344.175</b>	<b>24.288.198</b>	<b>5.764.173</b>	<b>1.090.079</b>	<b>32.197.066</b>	<b>63.683.691</b>

**Anexo II.2-5** 1)  
1986

**BALANCES AGREGADOS 1982/1986 DE LAS ENTIDADES GESTORAS Y SERVICIO COMUN  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

(en millones de pesetas)

	1982	1983	1984	1985	1986
<b>Activo</b>					
<b>2. INMOVILIZADO</b> .....	<b>189.196</b>	<b>202.379</b>	<b>223.640</b>	<b>250.419</b>	<b>284.657</b>
20. Inmovilizado material .....	157.409	167.384	190.310	213.436	240.947
21. Inmovilizaciones en curso .....	20.192	24.295	23.270	27.296	34.350
22. Inversiones financieras internas del sistema de la Seguridad Social .....	5.035	5.032	5.027	5.024	5.034
23. Fianzas y depósitos constituidos .....	141	189	188	265	253
24. Préstamos concedidos a largo plazo .....	6.419	5.479	4.845	4.398	4.073
<b>3. EXISTENCIAS</b> .....	<b>13.782</b>	<b>14.469</b>	<b>12.198</b>	<b>10.716</b>	<b>15.111</b>
30. Aprovisionamientos y suministros .....	13.782	14.469	12.198	10.716	15.111
<b>4. DEUDORES</b> .....	<b>397.156</b>	<b>294.276</b>	<b>311.413</b>	<b>253.617</b>	<b>267.573</b>
42. Deudores .....	250.902	291.712	306.504	246.488	244.150
43. Ajustes de periodificación .....	146.254	2.564	4.909	7.065	22.286
44. Saldos depuración .....	—	—	—	64	1.137
<b>5. CUENTAS FINANCIERAS</b> .....	<b>645.744</b>	<b>858.939</b>	<b>857.321</b>	<b>909.475</b>	<b>1.046.539</b>
50. Tesorería .....	49.727	288.137	253.779	283.535	303.953
51. Deudores por operaciones financieras .....	243	382	411	582	389
53. Inversiones financieras .....	30.717	28.450	24.553	22.149	14.149
54. Cuentas diversas .....	565.022	541.935	578.543	603.174	728.012
56. Ajustes por periodificación .....	35	35	35	35	36
<b>SUMA DE ACTIVO</b> .....	<b>1.245.878</b>	<b>1.370.063</b>	<b>1.404.572</b>	<b>1.424.227</b>	<b>1.613.880</b>
<b>02. CUENTAS DE ORDEN Y ESPECIALES</b> .....	<b>646.147</b>	<b>1.323.375</b>	<b>1.394.722</b>	<b>1.253.084</b>	<b>1.577.450</b>
<b>TOTAL</b> .....	<b>1.892.025</b>	<b>2.693.438</b>	<b>2.799.294</b>	<b>2.677.311</b>	<b>3.191.330</b>

**Anexo II.2-5** 2)  
1986

**BALANCES AGREGADOS 1982/1986 DE LAS ENTIDADES GESTORAS Y SERVICIO COMUN  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

(en millones de pesetas)

	1982	1983	1984	1985	1986
<b>Pasivo</b>					
<b>1. FINANCIACION BASICA</b> .....	<b>297.198</b>	<b>404.773</b>	<b>407.258</b>	<b>428.501</b>	<b>439.295</b>
10. Capital .....	1.569	1.569	1.569	1.569	1.570
11. Reservas .....	287.120	269.862	272.395	293.731	304.572
12. Otras reservas .....	346	—	—	—	—
13. Préstamos recibidos internos de la Se- guridad Social .....	18	15	10	6	3
14. Préstamos recibidos externos .....	4.781	133.327	133.284	133.195	133.150
16. Fondos especiales con afectación .....	3.364,	—	—	—	—
<b>4. ACREEDORES</b> .....	<b>352.194</b>	<b>395.795</b>	<b>399.428</b>	<b>316.352</b>	<b>352.300</b>
40. Proveedores .....	4.667	1.911	580	417	415
41. Acreedores .....	346.222	393.141	398.138	315.885	350.773
43. Ajustes de periodificación .....	1.305	743	710	18	17
44. Saldos depuración .....	—	—	—	32	1.095
<b>5. CUENTAS FINANCIERAS</b> .....	<b>596.486</b>	<b>569.495</b>	<b>597.886</b>	<b>679.374</b>	<b>822.285</b>
51. Acreedores por operaciones financieras	13	13	13	70.013	50.013
52. Fianzas y depósitos recibidos .....	2.334	2.349	2.427	2.258	1.208
54. Cuentas diversas .....	594.026	567.020	595.333	606.990	770.951
56. Ajustes por periodificación .....	113	113	113	113	113
<b>SUMA DE PASIVO</b> .....	<b>1.245.878</b>	<b>1.370.063</b>	<b>1.404.572</b>	<b>1.424.227</b>	<b>1.613.880</b>
<b>02. CUENTAS DE ORDEN Y ESPECIALES</b>	<b>646.147</b>	<b>1.323.375</b>	<b>1.394.722</b>	<b>1.253.084</b>	<b>1.577.450</b>
<b>TOTAL</b> .....	<b>1.892.025</b>	<b>2.693.438</b>	<b>2.799.294</b>	<b>2.677.311</b>	<b>3.191.330</b>

**Anexo II.2-6** 1)  
1986

**RELACION DE LAS DIFERENCIAS ENTRE LAS CUENTAS DE GESTION DE LAS ENTIDADES GESTORAS Y SERVICIO COMUN DE LA SEGURIDAD SOCIAL AGREGADAS POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

(en millones de pesetas)

Operaciones Corrientes - Gastos	Tribunal	Ministerio	Diferencia
60. Prestaciones económicas directas			
606. Auxilios económicos Tesorería General .....	905	914	(9)
61. Asistencia Sanitaria			
610. Asistencia médica medios propios INSALUD .....	580.589	649.015	(68.426)
611. Asistencia médica medios ajenos INSALUD .....	126.523	184.615	(58.092)
612. Farmacia INSALUD .....	190.478	229.617	(39.139)
613. Investigación y docencia INSALUD .....	12.570	14.599	(2.029)
614. Prótesis y vehículos para inválidos:			
INSALUD .....	8.341	9.322	(981)
TESORERIA GENERAL .....	9	—	9
62. Servicios sociales			
621. Medicina preventiva INSALUD .....	1.104	3.440	(2.336)
622. Reeducción inválidos INSERSO .....	20.303	20.273	30
63. Gastos Generales y otros			
630. Gastos de administración:			
INSALUD .....	20.540	30.625	(10.085)
INSERSO .....	4.817	4.812	5
64. Transferencias internas del sistema de la Seguridad Social			
644. Remesas fondos generales de Cataluña INSALUD ...	181.238	—	181.238
646. Gastos transferencias de prestaciones INSALUD .....	—	150	(150)
65. Transferencias externas			
651. A otros entes:			
INSALUD .....	172	67	105
INSERSO .....	—	5	(5)
68. Transferencias de capital			
688. A otros entes INSALUD .....	35	140	(105)
<b>TOTAL .....</b>	<b>1.147.624</b>	<b>1.147.594</b>	<b>30</b>

**Anexo II.2-6** 2)  
1986

**RELACION DE LAS DIFERENCIAS ENTRE LAS CUENTAS DE GESTION DE LAS ENTIDADES GESTORAS Y SERVICIO COMUN DE LA SEGURIDAD SOCIAL AGREGADAS POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

(en millones de pesetas)

Operaciones Corrientes - Ingresos	Tribunal	Ministerio	Diferencia
70. Cuotas cobradas			
700. Cuotas empleadores .....	2.059.063	2.059.591	(528)
701. Cuotas de trabajadores por cta. ajena .....	514.638	516.839	(2.201)
71. Percepción sobre productos derivados del campo			
710. Percepción s/productos del campo nacionales .....	1.036	—	1.036
711. Percepción s/productos del campo importados .....	1.693	—	1.693
72. Rentas e intereses del patrimonio			
720. Cupones de valores .....	335	776	(441)
721. Beneficio en amortización o venta de valores .....	441	—	441
725. Intereses de préstamos .....	230	258	(28)
726. Intereses de créditos laborales .....	28	—	28
728. Otros recursos .....	866	867	(1)
75. Ingresos por servicios prestados			
752. Ingresos varios .....	40.872	40.871	1
<b>TOTAL .....</b>	<b>2.619.202</b>	<b>2.619.202</b>	<b>—</b>
<b>Operaciones de capital (NETO)</b>			
20. Inmovilizado material			
202. Instalaciones .....	1.657	1.652	5
203. Mobiliario y material no móvil .....	17.952	17.882	70
53. Inversiones financieras			
532. Préstamos y anticipos al personal .....	(398)	(400)	2
<b>TOTAL .....</b>	<b>19.211</b>	<b>19.134</b>	<b>77</b>

**Anexo III-1** 1)  
1986

## LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

(en millones de pesetas)

	Presupuesto aprobado (1)	Dotaciones definitivas de créditos (2)	Realizaciones (3)	% Ejecución (4) = (3):(2)
<b>a) INSS</b>				
01. Prestaciones Económicas .....	2.644.426	2.704.662	2.638.432	98
17. Dirección y Serv. Generales .....	14.683	15.629	12.854	82
18. Centros nuevos y adaptación y equip. de Centros en funcionamiento .....	1.208	1.208	708	59
<b>TOTAL GASTO .....</b>	<b>2.660.317</b>	<b>2.721.499</b>	<b>2.651.994</b>	<b>97</b>
<b>b) INSALUD</b>				
03. Atención Sanit. Primaria .....	231.954	258.909	251.654	97
04. Asistencia Hospitalaria .....	541.675	603.522	600.353	99
06. Investigación Sanitaria .....	1.528	2.401	1.567	65
07. Docencia .....	16.286	19.318	13.034	67
08. Prestaciones complementarias a los Programas Sanitarios .....	185.439	218.645	218.324	100
17. Dirección y Serv. Generales .....	32.236	33.830	31.683	94
18. Centros nuevos y adaptación y equipamiento de Centros en funcionamiento .....	39.914	50.878	38.195	75
<b>TOTAL GASTO .....</b>	<b>1.049.032</b>	<b>1.187.503</b>	<b>1.154.810</b>	<b>97</b>
<b>c) INSERSO</b>				
09. Asistencia a minusválidos .....	18.389	21.458	20.535	96
10. Asistencia a tercera edad .....	18.388	19.345	17.837	92
11. Servicios sociales generales .....	3.501	3.571	3.320	93
17. Dirección servicios generales .....	6.966	7.214	6.359	88
18. Centros nuevos y adapt. y equipamiento de Centros en funcionamiento .....	6.284	10.887	6.208	57
Diversos programas .....	—	—	430	—
<b>TOTAL GASTO .....</b>	<b>53.528</b>	<b>62.475</b>	<b>54.689</b>	<b>89</b>

**Anexo III-1** 2)  
1986**LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS**

(en millones de pesetas)

	Presupuesto aprobado (1)	Dotaciones definitivas de créditos (2)	Realizaciones (3)	% Ejecución (4) = (3):(2)
<b>d) ISM</b>				
01. Prestaciones económicas .....	55.708	57.911	57.172	99
02. Inscripción de Empresas y afiliación de trabajadores .....	278	279	255	91
03. Atención Sanitaria Primaria .....	4.424	4.623	4.238	92
04. Asistencia Hospitalaria .....	2.080	2.150	1.510	70
05. Medicina marítima .....	837	889	535	60
12. Acción asistencial .....	1.618	1.638	1.537	94
17. Dirección y Servicios Generales ...	3.360	3.820	3.376	88
18. Centros nuevos y adaptación y equipamiento de Centros en funcionamiento .....	1.100	1.231	1.133	92
<b>TOTAL GASTO .....</b>	<b>69.405</b>	<b>72.541</b>	<b>69.756</b>	<b>97</b>
<b>e) TGSS</b>				
02. Inscip. Empresas y afiliación de trabajadores .....	5.173	5.246	4.065	77
14. Gestión de recursos .....	19.722	24.049	17.414	72
15. Gestión de pagos .....	2.355	3.280	2.932	89
16. Gestión reaseguro A.T. ....	1.343	1.349	1.211	89
17. Dirección y servicios generales ....	13.865	16.834	13.613	80
18. Centros nuevos y adapt. y equipamiento de Centros en funcionamiento .....	6.157	6.807	5.243	77
<b>TOTAL GASTO .....</b>	<b>48.615</b>	<b>57.565</b>	<b>44.478</b>	<b>77</b>

**ESTADO DE CUENTAS PENDIENTES DE CONCILIAR SUS SALDOS**

(en millones de pesetas)

Activo		Pasivo	
<b>INSS</b>		<b>INSS</b>	
Deudores diversos:		Acreedores diversos:	
Operaciones con Entid. de la S.S. a formalizar	19.527	Diferencias de conciliación	1.424
Diferencias de conciliación	2.126	Operaciones en trámite de formalización	2.785
Operaciones en trámite de formalización	588	Partidas ejercicios cerradas en depuración:	
Partidas pendientes de aplicación:		Deudores	944
De origen deudor	909	Acreedores	2.057
Saldos depurados pendientes de aplicación definitiva.-GASTOS	776	Saldos depurados pend. de aplicación definitiva.-INGRESOS	273
	23.926	Partidas pend. de aplicación:	
		De origen acreedor	60
		Operaciones en curso.-VARIOS	6.283
		<b>INSALUD</b>	
<b>INSALUD</b>		Partidas pend. de aplicación:	
Deudores diversos:		Partidas trámite de consulta	239
Partidas en trámite recuperación	446	Dif. conciliación con EE.GG. de la Seguridad Social:	
Partidas pendientes de aplicación:		de 1981	297
Transferencias saldos pend. liquidación	3	de 1982	(311)
Operaciones de residencias y ambulatorios	88	de 1983	213
Remesas aprovisionamientos II.SS.	28	de 1984	929
Operaciones pend. aplic. presupuesto:		de 1985	(12)
de 1983	6.234	de 1986	3.407
de 1984	4.222	Saldos depurados pendientes de aplicación definitiva.-INGRESOS	4.523
de 1985	3.626		315
de 1986	17.523		
Saldos depurados pend. de aplic. definitiva.-GASTOS	31.605		
	136	Operaciones a formalizar por Central	11
	32.306		5.088
	31.860		

**ESTADO DE CUENTAS PENDIENTES DE CONCILIAR SUS SALDOS**

(en millones de pesetas)

Activo	Pasivo
<b>INSERSO (Gestión directa y Cataluña)</b>	
Diferencias de conciliación .....	Diferencias de conciliación .....
217	164
Saldos depurados pend. de aplic. definitiva.-GASTOS .....	Saldos depurados pend. de aplicación.-INGRESOS .....
66	33
Operaciones en curso .....	Partidas pend. de aplicación .....
17	171
Partidas pend. de aplicación .....	319
19	
<b>ISM</b>	
Diferencia de conciliación .....	<b>ISM</b>
21	Acreedores diversos:
Difer. de concil. con Tesor. T. ....	Diferencias conciliación con Tes. T. ....
17	20
Saldos depurados pend. de aplic. definitiva.-GASTOS .....	Saldos depurados pend. de aplic. definitiva.-INGRESOS .....
217	5
Partidas pend. aplic. Dif. con Tesor. Territoriales .....	Partidas pend. de aplicación:
36	Diferencias conciliación con Tesor. T. ....
Entidades filiales .....	89
1.222	114
1.222	
<b>TESORERIA GENERAL</b>	
Deudores por créditos laborales .....	<b>TESORERIA GENERAL</b>
1.556	Acreedores diversos:
Préstamos al personal .....	Diferencias en recaudación .....
10.729	1.670
Deudores diversos:	Oper. pend. aplicación .....
Operaciones con EE. de la S.S. a documentar .....	35.228
80.764	Dif. en conciliación .....
Saldos varios al 31-12-80 .....	Saldos depurados pend. de aplic. dif.-INGRESOS .....
6.169	787
Operaciones varias .....	Partidas pend. de aplicación:
9.488	de origen acreedor .....
Diferencias de recaudación .....	75.946
186	Ingresos cuotas certificados de Tesorerías Territoriales .....
Diferencias en conciliación .....	5.628
44.857	Varios:
Saldos depurados pendientes de aplicación definitiva.-GASTOS .....	* acreedores .....
292	32.309
141.756	113.883
Partidas pendientes de aplicación:	Operaciones en curso:
de origen deudor .....	Operaciones en curso .....
27.046	156
Dif. conciliación cuentas cierre .....	Transferencias .....
12.726	14.394
Varios-deudores .....	
13.457	
53.229	

**ESTADO DE CUENTAS PENDIENTES DE CONCILIAR SUS SALDOS**

(en millones de pesetas)

Activo	Pasivo
Operaciones en curso:	Relación de pagos pend. de cargo a EE.FF. .... 40.375
Talones .....	Autoriz. cta. límite Entidades Autonómicas ..... 3.974
Agentes locales REA .....	Operac. pend. con EE.FF.-Exteriores ..... 11.353
Oper. pend. con entidades financieras:	varios:
de cargo bancario .....	* otras operaciones ejercicios anteriores ..... 500
Errores de codificación .....	* Acreedores (interiores) ..... 7.353
	* Acreedores (exteriores) ..... 9.065
<b>TOTAL</b> .....	<b>TOTAL</b> .....
	<b>289.469</b> <b>295.097</b>

**Anexo I-1**  
1986**ESTADO DE LIQUIDACION  
DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS DE COMUNIDADES AUTONOMAS**

(en millones de pesetas)

Comunidades	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Definitivo	Obligaciones Reconocidas	Pagado	Pendiente de Pago	Remanente
ANDALUCIA .....	528.487	135.519	664.006	590.815	552.208	38.607	73.191
ARAGON .....	33.172	10.454	43.626	29.187	28.187	374	14.439
ASTURIAS .....	35.279	13.154	48.433	34.551	33.441	1.110	13.882
BALEARES .....	12.055	6.248	18.303	12.693	10.158	2.535	5.610
CANARIAS .....	80.171	40.561	120.732	96.242	86.266	9.976	24.490
CANTABRIA .....	22.793	3.918	26.711	18.167	16.589	1.578	8.544
CASTILLA-LEON .....	61.272	15.076	76.348	68.832	50.809	18.023	7.516
CASTILLA-LA MANCHA .	49.683	15.187	64.870	61.921	48.394	13.527	2.949
CATALUÑA .....	429.523	171.409	600.932	584.951	502.986	81.965	15.981
EXTREMADURA .....	33.175	18.391	51.566	33.376	26.164	7.212	18.190
GALICIA .....	137.008	46.349	183.357	154.738	141.814	12.924	28.619
MADRID .....	90.980	24.597	115.577	93.012	64.242	28.770	22.565
MURCIA .....	30.921	11.036	41.957	30.729	23.618	7.111	11.228
NAVARRA .....	72.634	6.847	79.481	74.702	68.018	6.684	4.779
PAIS VASCO .....	159.934	16.943	176.877	166.138	135.669	30.469	10.739
RIOJA .....	10.011	1.632	11.643	10.452	7.027	3.425	1.191
VALENCIA .....	166.079	57.245	223.324	189.832	173.642	16.190	33.492
<b>TOTAL .....</b>	<b>1.953.177</b>	<b>594.566</b>	<b>2.547.743</b>	<b>2.250.338</b>	<b>1.969.858</b>	<b>280.480</b>	<b>297.405</b>

**Anexo I-2**  
1986

**CLASIFICACION POR OPERACIONES DE LOS CREDITOS DEFINITIVOS,  
DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y DE LOS PAGOS**  
(en millones de pesetas)

Comunidades	Creditos definitivos			Obligaciones reconocidas			Pagos liquidos		
	Operaciones corrientes de capital	Ejercicios cerrados financieros	Total créditos definitivos	Operaciones corrientes de capital	Ejercicios cerrados financieros	Total obligaciones reconocidas	Operaciones corrientes de capital	Ejercicios cerrados financieros	Total pagos liquidos
ANDALUCIA .....	488.336	166.940	664.006	477.282	108.030	590.815	467.845	80.907	552.208
ARAGON .....	17.437	23.744	43.626	15.534	12.303	29.187	15.368	12.141	28.813
ASTURIAS .....	18.766	28.534	48.433	17.597	16.015	34.551	17.173	15.417	33.441
BALEARES .....	7.418	10.631	18.303	6.453	6.068	12.693	5.953	4.034	10.158
CANARIAS .....	83.060	37.114	120.732	78.640	17.070	96.242	75.435	10.492	86.266
CANTABRIA .....	12.999	12.488	26.711	12.414	4.760	18.167	11.729	4.076	16.589
CASTILLA-LEON .....	36.591	38.159	76.348	32.626	34.759	68.832	31.856	17.956	50.809
CASTILLA-LA MANCHA .....	24.810	39.324	64.870	24.468	36.872	61.921	22.785	25.061	48.394
CATALUÑA .....	465.048	78.970	600.932	459.241	68.812	584.951	438.438	39.751	502.986
EXTREMADURA .....	16.443	34.500	51.566	14.837	18.188	33.376	12.194	13.657	26.164
GALICIA .....	123.077	59.084	183.357	118.419	35.552	154.738	115.182	26.143	141.814
MADRID .....	48.434	63.563	115.577	45.058	44.471	93.012	39.654	21.927	64.242
MURCIA .....	19.009	19.302	41.957	16.395	11.195	30.729	14.927	8.050	23.618
NAVARRA <sup>1</sup> .....	41.916	29.853	79.481	39.568	27.479	74.702	—	—	68.018
PAIS VASCO <sup>2</sup> .....	103.378	63.920	176.877	102.932	53.628	166.138	98.456	28.454	135.669
RIOJA .....	5.877	5.058	11.643	5.176	4.628	10.452	5.056	1.613	7.027
VALENCIA .....	162.629	53.450	223.324	155.749	27.360	189.832	152.243	20.832	173.642
<b>TOTAL .....</b>	<b>1.675.228</b>	<b>764.634</b>	<b>2.547.743</b>	<b>1.622.389</b>	<b>527.190</b>	<b>2.250.338</b>	<b>1.524.294</b>	<b>330.511</b>	<b>1.969.858</b>

<sup>1</sup> Sin datos en el Informe sobre pagos por Operaciones. Solo se recogen los pagos totales.

<sup>2</sup> En Operaciones de Capital (Capítulo VII) van incluidas dos partidas: «Transferencias y Subvenciones con destino a Inversiones Reales» y «Transferencias y Subvenciones con destino a Operaciones Financieras». Operaciones Financieras incluye sólo Capítulo VIII que lleva la denominación conjunta «Variación de Activos y Pasivos Financieros».

**CLASIFICACION DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS SEGUN SU NATURALEZA JURIDICA**

(en millones de pesetas)

Comunidades	Presupuesto inicial	Créditos extraordinarios	Suplemento crédito	Créditos incorporados	Créditos ampliados	Transferencias crédito		Generación crédito	Transferencias del Estado	Otras	Presupuesto definitivo
						Aumentos	Bajas				
ANDALUCIA .....	528.487	807	1.220	70.619	1.245	19.671	19.671	—	43.246	18.382	664.006
ARAGON .....	33.172	—	—	8.027	346	1.700	1.700	1.666	365	50	43.626
ASTURIAS .....	35.279	50	—	11.657	1.046	1.941	1.941	401	—	—	48.433
BALEARES .....	12.055	200	—	3.706	126	1.078	1.078	2.216	—	—	18.303
CANARIAS .....	80.171	—	4.300	13.836	22.414	5.616	5.616	1	9	1	120.732
CANTABRIA .....	22.793	—	—	3.161	1	7.748	7.894	59	823	20	26.711
CASTILLA-LEON .....	61.272	—	—	15.076	—	5.158	5.158	—	—	—	76.348
CASTILLA-LA MANCHA .....	49.683	2.250	—	4.661	700	5.011	5.011	7.595	—	(19)	64.870
CATALUÑA .....	429.523	1.518	—	11.161	58.728	14.217	14.217	8.539	91.463	—	600.932
EXTREMADURA .....	33.175	—	—	15.528	75	7.713	7.713	1.635	1.153	—	51.566
GALICIA .....	137.008	—	—	25.278	25.498	1.289	1.289	2.658	—	(7.085)	183.357
MADRID .....	90.980	96	—	18.769	—	12.717	12.713	5.704	—	24	115.577
MURCIA .....	30.921	266	192	6.982	356	10.282	10.282	145	777	2.318	41.957
NAVARRA .....	72.634	2.244	1.570	3.348	1.987	10.880	10.880	1.198	—	(3.500)	79.481
PAIS VASCO .....	159.934	—	2.653	13.064	—	—	—	1.451	983	(1.208)	176.877
RIOJA .....	10.011	—	—	368	—	1.137	1.137	295	969	—	11.643
VALENCIA .....	166.079	35	—	23.708	—	—	—	36.196	—	(2.659)	223.324
<b>TOTALES .....</b>	<b>1.953.177</b>	<b>7.466</b>	<b>9.935</b>	<b>248.949</b>	<b>112.522</b>	<b>106.158</b>	<b>106.335</b>	<b>69.759</b>	<b>139.788</b>	<b>6.324</b>	<b>2.547.743</b>

**OBLIGACIONES RECONOCIDAS**  
(en millones de pesetas)

Comunidades	Cap. I	Cap. II	Cap. III	Cap. IV	Cap. V	Total	Cap. VI	Cap. VII	Total operación capital	Cap. O	Total operaciones no financieras	Cap. VIII	Cap. IX	Total operac. financier.	Total obligaciones
	Gastos personal	Compra bienes y servicios	Intereses	Transf. corrientes	Dotación resto amortiz.	Total operaciones corrientes	Inversiones reales	Transf. capital		ejercicios cerrados/ Total cerrados		Var. activ. financier.	Var. pasiv. financier.		
ANDALUCIA .....	239.342	66.029	2.808	167.435	1.668	477.282	74.258	33.772	108.030	—	585.312	3.316	2.187	5.503	590.815
ARAGON .....	10.462	2.256	294	2.522	—	15.534	9.777	2.526	12.303	—	27.837	1.327	23	1.350	29.187
ASTURIAS .....	10.323	3.518	1.042	2.714	—	17.597	13.655	2.360	16.015	—	33.612	407	532	939	34.551
BALEARES .....	3.738	1.299	316	1.100	—	6.453	5.502	566	6.068	—	12.521	112	60	172	12.693
CANARIAS .....	41.688	4.779	1.587	30.586	—	78.640	14.124	2.946	17.070	—	95.710	522	10	532	96.242
CANTABRIA .....	4.113	1.949	820	5.532	—	12.414	3.546	1.214	4.760	—	17.174	197	796	993	18.167
CASTILLA-LEON .....	22.499	4.623	515	4.989	—	32.626	25.058	9.701	34.759	—	67.385	1.412	35	1.447	68.832
CASTILLA-LA															
MANCHA .....	13.942	3.101	260	7.165	—	24.468	22.505	14.367	36.872	—	61.340	581	—	581	61.921
CATALUÑA .....	100.420	13.265	14.825	330.731	—	459.241	33.173	35.639	68.812	—	528.053	374	56.524	56.898	584.951
EXTREMADURA .....	8.604	1.894	108	4.231	—	14.837	15.867	2.321	18.188	—	33.025	351	—	351	33.376
GALICIA .....	56.537	10.855	1.118	49.909	—	118.419	29.142	6.410	35.552	—	153.971	573	194	767	154.738
MADRID .....	13.283	6.378	1.317	24.080	—	45.058	19.892	24.579	44.471	856	90.385	966	1.661	2.627	93.012
MURCIA .....	7.699	2.633	1.086	4.977	—	16.395	8.408	2.787	11.195	58	27.648	287	2.794	3.081	30.729
NAVARRA .....	13.875	4.926	589	20.178	—	39.568	11.963	15.516	27.479	—	67.047	6.759	896	7.655	74.702
PAIS VASCO .....	46.412	7.575	—	48.945	—	102.932	17.511	36.117	53.628	4.164	160.724	5.414	—	5.414	166.138
RIOJA .....	3.186	997	276	717	—	5.176	3.128	1.500	4.628	—	9.804	346	302	648	10.452
VALENCIA .....	65.886	7.303	1.430	81.130	—	155.749	21.888	5.472	27.360	39	183.148	234	6.450	6.684	189.832
<b>TOTALES .....</b>	<b>662.009</b>	<b>143.380</b>	<b>28.391</b>	<b>786.941</b>	<b>1.668</b>	<b>1.622.389</b>	<b>329.397</b>	<b>197.793</b>	<b>527.190</b>	<b>5.117</b>	<b>2.154.696</b>	<b>23.178</b>	<b>72.464</b>	<b>95.642</b>	<b>2.250.338</b>

**Anexo I-5**

1986

**RELACION ENTRE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS TOTALES Y LAS DE INVERSION DIRECTA**

(en millones de pesetas)

Comunidades	Total Obligaciones Reconocidas	Obligaciones reconocidas Capítulo VI	% sobre total
ANDALUCIA .....	590.815	74.258	13
ARAGON .....	29.187	9.777	33
ASTURIAS .....	34.551	13.655	40
BALEARES .....	12.693	5.502	43
CANARIAS .....	96.242	14.124	15
CANTABRIA .....	18.167	3.546	20
CASTILLA-LEON .....	68.832	25.058	36
CASTILLA-LA MANCHA ..	61.921	22.505	36
CATALUÑA .....	584.951	33.173	6
EXTREMADURA .....	33.376	15.867	48
GALICIA .....	154.738	29.142	19
MADRID .....	93.012	19.892	21
MURCIA .....	30.729	8.408	27
NAVARRA .....	74.702	11.963	16
PAIS VASCO .....	166.138	17.511	11
RIOJA .....	10.452	3.128	30
VALENCIA .....	189.832	21.888	12
<b>TOTALES .....</b>	<b>2.250.338</b>	<b>329.397</b>	<b>15</b>

**Anexo I-6**  
1986

**ESTADO DE LIQUIDACION DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS  
DE COMUNIDADES AUTONOMAS**

(en millones de pesetas)

Comunidades	Presupuesto Inicial	Modificaciones Netas	Presupuesto Definitivo	Derechos Reconocidos	Recaudado	Pendiente Cobro	Diferencias
ANDALUCIA .....	528.487	134.510	662.997	581.138	521.425	59.713	81.859
ARAGON .....	33.173	10.454	43.627	33.525	28.726	4.799	10.102
ASTURIAS .....	35.279	1.062	36.341	35.515	27.103	8.412	826
BALEARES .....	12.055	2.541	14.596	13.116	10.797	2.319	1.480
CANARIAS .....	80.171	39.030	119.201	113.608	94.555	19.053	5.593
CANTABRIA .....	22.793	1.971	24.764	22.349	15.783	6.566	2.415
CASTILLA-LEON .....	61.272	15.076	76.348	73.590	54.014	19.576	2.758
CASTILLA-LA MANCHA .	49.683	15.187	64.870	61.958	50.301	11.657	2.912
CATALUÑA .....	429.523	—	429.523	552.792	549.394	3.398	(123.269)
EXTREMADURA .....	33.175	18.391	51.566	40.869	33.751	7.118	10.697
GALICIA .....	137.008	—	137.008	160.438	151.996	8.442	(23.430)
MADRID .....	91.368	24.210	115.578	105.116	60.126	44.990	10.462
MURCIA .....	30.921	10.619	41.540	33.277	25.448	7.829	8.263
NAVARRA .....	72.634	6.847	79.481	74.702	70.910	3.792	4.779
PAIS VASCO .....	159.934	16.943	176.877	164.891	151.109	13.782	11.986
RIOJA .....	10.001	1.632	11.643	9.917	8.020	1.897	1.726
VALENCIA .....	166.079	33.271	199.350	200.629	165.296	35.333	(1.279)
<b>TOTALES .....</b>	<b>1.953.566</b>	<b>331.744</b>	<b>2.285.310</b>	<b>2.277.430</b>	<b>2.018.754</b>	<b>258.676</b>	<b>7.880</b>

**CLASIFICACION POR OPERACIONES DE LAS PREVISIONES DEFINITIVAS,  
DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS Y DE LA RECAUDACION LIQUIDA**

(en millones de pesetas)

Comunidades	Previsiones Definitivas			Derechos Reconocidos			Recaudación Líquida		
	Operaciones Corrientes	Operaciones de Capital	Operaciones Financieras	Operaciones Corrientes	Operaciones de Capital	Operaciones Financieras	Operaciones Corrientes	Operaciones de Capital	Operaciones Financieras
ANDALUCIA .....	500.079	73.276	89.642	503.467	63.126	14.545	478.355	42.033	1.037
ARAGON .....	21.630	12.283	9.714	22.515	9.232	1.778	21.216	5.732	1.778
ASTURIAS .....	26.474	7.573	2.294	25.888	7.333	2.294	23.407	2.216	1.480
BALEARES .....	8.035	5.102	1.459	9.438	3.400	278	8.598	2.163	36
CANARIAS .....	81.519	15.907	21.775	82.843	14.078	16.687	76.476	1.513	16.566
CANTABRIA .....	14.846	5.130	4.788	15.747	2.471	4.131	13.918	959	906
CASTILLA-LEON .....	44.127	23.489	8.732	44.947	20.924	7.719	41.694	4.608	7.712
CASTILLA-LA MANCHA .....	31.546	31.381	1.943	29.584	30.759	1.615	28.270	20.417	1.614
CATALUÑA .....	374.281	28.277	26.965	438.741	31.724	82.327	435.343	31.724	82.327
EXTREMADURA .....	17.339	27.134	7.093	17.891	15.564	7.414	16.101	10.815	6.835
GALICIA .....	110.966	21.232	4.810	129.698	28.930	1.810	127.270	22.916	1.810
MADRID .....	56.790	19.856	38.932	57.296	19.975	27.845	54.405	5.608	113
MURCIA .....	20.586	7.550	13.404	18.247	3.328	11.702	17.225	3.095	5.128
NAVARRA (1) .....	59.199	1.880	18.402	58.797	1.619	14.286	S/D	S/D	S/D
PAIS VASCO .....	141.603	9.183	26.091	138.500	11.478	14.913	135.511	5.369	10.229
RIOJA .....	6.451	1.579	3.613	7.114	1.408	1.395	6.997	628	395
VALENCIA .....	166.122	19.453	13.775	167.502	19.352	13.775	150.937	2.923	11.436
<b>TOTALES .....</b>	<b>1.681.593</b>	<b>310.285</b>	<b>293.432</b>	<b>1.768.215</b>	<b>284.701</b>	<b>224.514</b>	<b>1.635.723</b>	<b>162.719</b>	<b>149.402</b>

(1) Sin datos en el Informe sobre Ingresos por Operaciones. Sólo se conocen los Ingresos totales.

**Anexo I-8**  
1986

**DERECHOS RECONOCIDOS**  
(en millones de pesetas)

Comunidades	Cap. I		Cap. II		Cap. III		Cap. IV		Cap. V		Cap. VI		Cap. VII		Cap. VIII		Cap. IX		Total Operaciones Financieras
	Impuestos Directos	Impuestos Indirectos	Tasas y otros ingresos	Transferenc. Corrientes	Ingresos Patrimon.	Operaciones Corrientes	Enajenación inversiones reales	Transferenc. Capital	Total Operaciones Capital	Variación Activos Financieros	Variación Pasivos Financieros	Total Operaciones Financieras							
ANDALUCIA .....	8.100	17.224	24.232	452.317	1.594	503.467	—	63.126	63.126	—	14.519	14.545	26	14.519	14.545	26	14.519	14.545	581.138
ARAGON .....	2.763	3.827	6.715	8.077	1.133	22.515	31	9.201	9.232	1.133	22.515	31	9.201	9.232	1.778	278	1.500	1.778	33.525
ASTURIAS .....	2.792	2.139	7.460	12.483	1.014	25.888	269	7.064	7.333	1.014	25.888	269	7.064	7.333	2.294	294	2.000	2.294	35.515
BALEARES .....	2.358	3.222	1.080	2.458	320	9.438	32	3.368	3.400	320	9.438	32	3.368	3.400	278	78	200	278	13.116
CANARIAS .....	1.756	30.606	6.751	42.756	974	82.843	303	13.775	14.078	974	82.843	303	13.775	14.078	16.687	6.687	10.000	16.687	113.608
CANTABRIA .....	1.562	1.927	1.032	10.990	236	15.747	—	2.471	2.471	236	15.747	—	2.471	2.471	4.131	191	3.940	4.131	22.349
CASTILLA-LEON .....	3.737	5.825	8.504	24.938	1.943	44.947	67	20.857	20.924	1.943	44.947	67	20.857	20.924	7.719	4.658	3.061	7.719	73.590
CASTILLA-LA MANCHA .....	2.085	2.782	4.889	19.577	251	29.584	394	30.365	30.759	251	29.584	394	30.365	30.759	1.615	225	1.390	1.615	61.958
CATALUÑA .....	16.008	27.213	21.133	373.824	563	438.741	—	31.724	31.724	563	438.741	—	31.724	31.724	82.327	85	82.242	82.327	552.792
EXTREMADURA .....	1.230	1.510	2.465	12.323	363	17.891	—	15.564	15.564	363	17.891	—	15.564	15.564	7.414	7.414	—	7.414	40.869
GALICIA .....	3.534	6.907	9.114	108.728	1.415	129.698	—	28.930	28.930	1.415	129.698	—	28.930	28.930	1.810	10	1.800	1.810	160.438
MADRID .....	1.402	5.793	2.542	46.246	1.313	57.296	170	19.805	19.975	1.313	57.296	170	19.805	19.975	27.845	758	27.087	27.845	105.116
MURCIA .....	272	10.685	2.243	4.879	168	18.247	—	3.328	3.328	168	18.247	—	3.328	3.328	11.702	254	11.448	11.702	33.277
NAVARRA .....	26.013	24.914	4.007	765	3.098	58.797	21	1.598	1.619	3.098	58.797	21	1.598	1.619	14.286	14.285	1	14.286	74.702
PAIS VASCO .....	—	—	2.207	132.754	3.539	138.500	67	11.411	11.478	3.539	138.500	67	11.411	11.478	14.913	263	14.650	14.913	164.891
RIOJA .....	669	747	1.582	3.778	338	7.114	—	1.408	1.408	338	7.114	—	1.408	1.408	1.395	104	1.291	1.395	9.917
VALENCIA .....	7.410	12.154	20.214	126.354	1.370	167.502	—	19.352	19.352	1.370	167.502	—	19.352	19.352	13.775	—	13.775	13.775	200.629
<b>TOTALES .....</b>	<b>81.691</b>	<b>157.475</b>	<b>126.170</b>	<b>1.383.247</b>	<b>19.632</b>	<b>1.768.215</b>	<b>1.354</b>	<b>283.347</b>	<b>284.701</b>	<b>19.632</b>	<b>1.768.215</b>	<b>1.354</b>	<b>283.347</b>	<b>284.701</b>	<b>224.514</b>	<b>35.610</b>	<b>188.904</b>	<b>224.514</b>	<b>2.277.430</b>

**RESULTADOS DE LA CONCILIACION DE LAS TRANSFERENCIAS DE LA SECCION 32  
DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO Y LA CONTABILIDAD  
DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS DE REGIMEN COMUN**

(en millones de pesetas)

Comunidades	Coste servicios asumidos			Participación en ingresos del Estado			Gastos de funcionamiento			Totales		% pendientes remitido
	Remitido según sección 32	CC.AA. Conciliado con CC.AA.	Pendiente de conciliación	Remitido según sección 32	CC.AA. Conciliado con CC.AA.	Pendiente de conciliación	Remitido según sección 32	CC.AA. Conciliado con CC.AA.	Pendiente de conciliación	Remitido según sección 32	CC.AA. Conciliado con CC.AA.	
ANDALUCIA .....	1.435	398	1.037	130.222	125.410	4.812	—	—	—	131.657	125.808	5.849
ARAGON .....	476	194	282	5.492	5.329	163	528	396	132	6.496	5.919	577
ASTURIAS .....	88	88	—	732	732	—	492	492	—	1.312	1.312	—
BALEARES .....	273	273	—	395	395	—	733	733	—	1.401	1.401	—
CANARIAS .....	958	—	958	32.865	32.135	730	—	—	—	33.823	32.135	1.688
CANTABRIA .....	59	58	1	1.671	1.671	—	448	448	—	2.178	2.177	1
CASTILLA-LEON .....	599	47	552	20.197	18.630	1.567	354	354	—	21.150	19.031	2.119
CASTILLA-LA MANCHA .....	295	295	—	13.563	13.563	—	285	285	—	14.143	14.143	—
CATALUÑA (1) .....	69.491	—	69.491	6.229	—	6.229	515	—	515	76.235	—	76.235
EXTREMADURA .....	121	121	—	7.395	7.395	—	524	524	—	8.040	8.040	—
GALICIA .....	58.430	58.204	226	2.060	2.060	—	794	794	—	61.284	61.058	226
MADRID .....	570	570	—	24.532	24.532	—	—	—	—	25.102	25.102	—
MURCIA .....	106	8	98	516	516	—	471	471	—	1.093	995	98
RIOJA .....	23	23	—	871	871	—	440	440	—	1.334	1.334	—
VALENCIA (1) .....	1.062	—	1.062	49.298	—	49.298	—	—	—	50.360	—	50.360
<b>TOTAL .....</b>	<b>133.986</b>	<b>60.279</b>	<b>73.707</b>	<b>296.038</b>	<b>233.239</b>	<b>62.799</b>	<b>5.584</b>	<b>4.937</b>	<b>647</b>	<b>435.608</b>	<b>298.455</b>	<b>137.153</b>
												<b>31</b>

(1) Sólo se presentan los datos referidos a las Transferencias del Estado, dado que en los Informes de sus Organos de Control Externo no figuran los importes percibidos por estas Comunidades.

**Anexo I-10**  
1986

**RECAUDACION TOTAL SEGUN FUENTE DE FINANCIACION**

(en millones de pesetas)

Comunidades	Transferencias Estado	Tributos concedidos	Transferencias entidades SG. SL.	(1) Otros	Variación pasivos financieros	Total
ANDALUCIA .....	131.657	36.880	201.646	150.223	1.019	521.425
ARAGON .....	6.496	10.624	—	10.106	1.500	28.726
ASTURIAS .....	1.312	6.577	—	18.013	1.201	27.103
BALEARES .....	1.402	5.010	—	4.385	—	10.797
CANARIAS .....	33.823	10.562	1.115	39.055	10.000	94.555
CANTABRIA .....	2.178	515	—	12.340	750	15.783
CASTILLA-LEON .....	14.143	6.997	—	27.772	1.389	50.301
CASTILLA-LA MANCHA .....	21.150	14.577	—	15.226	3.061	54.014
CATALUÑA .....	76.236	51.488	193.447	145.981	82.242	549.394
EXTREMADURA .....	8.039	4.047	—	21.665	—	33.751
GALICIA .....	61.284	15.743	2.084	71.085	1.800	151.996
MADRID .....	25.102	—	—	34.965	59	60.126
MURCIA .....	1.093	4.673	—	14.646	5.036	25.448
RIOJA .....	1.333	2.096	—	4.300	291	8.020
VALENCIA .....	50.360	31.229	2.443	69.828	11.436	165.296
<b>TOTALES .....</b>	<b>435.608</b>	<b>201.018</b>	<b>400.735</b>	<b>639.590</b>	<b>119.784</b>	<b>1.796.735</b>

(1) Comprende las Transferencias del Estado por Fondo de Compensación Interterritorial, Tasas, Ingresos Patrimoniales, etc.

**Anexo I-11**

1986

**GRADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

(en millones de pesetas)

Comunidades	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Desviaciones		Recaudado	Grado cumplimiento
			Absoluta	Relativa		
ANDALUCIA .....	662.997	581.138	81.859	12%	521.425	90%
ARAGON .....	43.627	33.525	10.102	23%	28.726	86%
ASTURIAS .....	36.341	35.515	826	2%	27.103	76%
BALEARES .....	14.596	13.116	1.480	10%	10.797	82%
CANARIAS .....	119.201	113.608	5.593	5%	94.555	83%
CANTABRIA .....	24.764	22.349	2.415	10%	15.783	71%
CASTILLA-LEON .....	76.348	73.590	2.758	4%	54.014	73%
CASTILLA-LA MANCHA ..	64.870	61.958	2.912	4%	50.301	81%
CATALUÑA .....	429.523	552.792	(123.269)	(29)%	549.394	99%
EXTREMADURA .....	51.566	40.869	10.697	21%	33.751	83%
GALICIA .....	137.008	160.438	(23.430)	(17)%	151.996	95%
MADRID .....	115.578	105.116	10.462	9%	60.126	57%
MURCIA .....	41.540	33.277	8.263	20%	25.448	76%
NAVARRA .....	79.481	74.702	4.779	6%	70.910	95%
PAIS VASCO .....	176.877	164.891	11.986	7%	151.109	92%
RIOJA .....	11.643	9.917	1.726	15%	8.020	81%
VALENCIA .....	199.350	200.629	(1.279)	(1)%	165.296	82%
<b>TOTALES .....</b>	<b>2.285.310</b>	<b>2.277.430</b>	<b>7.880</b>	<b>0</b>	<b>2.018.754</b>	<b>89%</b>

**Anexo I-12**  
1986

**GRADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GASTOS**

(en millones de pesetas)

Comunidades	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Desviaciones		Pagado	Grado cumplimiento
			Absolutas	Relativas		
ANDALUCIA .....	664.006	590.815	73.191	11%	552.208	93%
ARAGON .....	43.626	29.187	14.439	33%	28.813	99%
ASTURIAS .....	48.433	34.551	13.882	29%	33.441	97%
BALEARES .....	18.303	12.693	5.610	31%	10.158	80%
CANARIAS .....	120.732	96.242	24.490	20%	86.266	90%
CANTABRIA .....	26.711	18.167	8.544	32%	16.589	91%
CASTILLA-LEON .....	76.348	68.832	7.516	10%	50.809	74%
CASTILLA-LA MANCHA ..	64.870	61.921	2.949	5%	48.394	78%
CATALUÑA .....	600.932	584.951	15.981	3%	502.986	86%
EXTREMADURA .....	51.566	33.376	18.190	35%	26.164	78%
GALICIA .....	183.357	154.738	28.619	16%	141.814	92%
MADRID .....	115.577	93.012	22.565	20%	64.242	69%
MURCIA .....	41.957	30.729	11.228	27%	23.618	77%
NAVARRA .....	79.481	74.702	4.779	6%	68.018	91%
PAIS VASCO .....	176.877	166.138	10.739	6%	135.669	82%
RIOJA .....	11.643	10.452	1.191	10%	7.027	67%
VALENCIA .....	223.324	189.832	33.492	15%	173.642	91%
<b>TOTALES .....</b>	<b>2.547.743</b>	<b>2.250.338</b>	<b>297.405</b>	<b>12%</b>	<b>1.969.858</b>	<b>87%</b>

**Anexo I-13**  
1986

**RESULTADOS Y FLUJOS DE CAJA**

(en millones de pesetas)

Comunidades	Derechos reconocidos	Obligaciones reconocidas	Resultados ordinarios	Valores a cobrar		Obligaciones a pagar		Resultados extraordinarios	Ingresos caja	Pagos caja	Diferencia
				Aumentos	Bajas	Aumentos	Bajas				
ANDALUCIA .....	581.138	590.815	(9.677)	7.351	—	17	—	7.334	651.005	678.013	(27.008)
ARAGON .....	33.525	29.187	4.338	—	54	—	22	(32)	80.657	79.320	1.337
ASTURIAS .....	35.515	34.551	964	—	194	—	937	743	45.223	47.271	(2.048)
BALEARES .....	13.116	12.693	423	—	149	77	—	(226)	48.148	47.924	224
CANARIAS .....	113.608	96.242	17.366	—	607	—	58	(549)	127.761	119.230	8.531
CANTABRIA .....	22.349	18.167	4.182	155	—	22	—	133	66.728	66.414	314
CASTILLA-LEON .....	73.590	68.832	4.758	—	260	—	61	(199)	102.724	92.054	10.670
CASTILLA-LA MANCHA .....	61.958	61.921	37	—	778	—	473	(305)	77.456	75.000	2.456
CATALUÑA .....	552.792	584.951	(32.159)	—	676	229	—	(905)	1.410.299	1.416.580	(6.281)
EXTREMADURA .....	40.869	33.376	7.493	—	12.811	68	—	(12.879)	53.453	47.013	6.440
GALICIA .....	160.438	154.738	5.700	—	330	19	—	(349)	188.389	181.922	6.467
MADRID .....	105.116	93.012	12.104	—	53	—	—	(53)	278.651	281.882	(3.231)
MURCIA .....	33.277	30.729	2.548	436	—	—	155	591	30.383	28.947	1.436
NAVARRA .....	74.702	74.702	—	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	70.910	68.018	2.892
PAIS VASCO .....	164.891	166.138	(1.247)	—	—	—	681	681	156.580	159.015	(2.435)
RIOJA .....	9.917	10.452	(535)	—	25	—	165	140	13.933	14.342	(409)
VALENCIA .....	200.629	189.832	10.797	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	183.909	188.729	(4.820)
<b>TOTALES .....</b>	<b>2.277.430</b>	<b>2.250.338</b>	<b>27.092</b>	<b>7.942</b>	<b>15.937</b>	<b>432</b>	<b>2.552</b>	<b>(5.875)</b>	<b>3.586.209</b>	<b>3.591.674</b>	<b>(5.465)</b>

**Anexo I-14**  
1986

**ENDEUDAMIENTO DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS**

(en millones de pesetas)

Comunidades	Emprestitos				Préstamos y créditos					
	Deuda viva a 31-12-85	Emitida 1986	Amortizada 1986	Pdte. amortiz. a 31-12-86	Intereses devengados	Existentes a 31-12-85	Formalizados 1986	Amortizados 1986	Pdte. amortiz. 1 31-12-86	Intereses devengados
ANDALUCIA .....	10.750	20.250	2.000	29.000	1.771	2.100	—	83	2.017	268
ARAGON .....	2.000	1.500	—	3.500	260	—	—	—	—	—
ASTURIAS .....	5.307	1.000	401	5.906	657	1.679	1.292	170	2.801	182
BALEARES .....	2.100	—	—	2.100	268	705	—	104	601	81
CANARIAS .....	10.700	10.000	—	20.700	1.309	—	—	—	—	—
CANTABRIA .....	1.213	—	127	1.086	144	4.753	2.267	669	6.351	699
CASTILLA-LEON .....	4.268	3.000	—	7.268	422	224	61	—	285	—
CASTILLA-LA MANCHA .....	2.000	1.000	—	3.000	270	849	390	—	1.239	—
CATALUÑA .....	28.758	14.242	143	42.857	S/D	69.722	68.000	38.381	(1)99.167	S/D
EXTREMADURA .....	2.000	—	—	2.000	223	—	—	—	—	—
GALICIA .....	8.500	1.800	194	10.106	1.039	—	—	—	—	—
MADRID .....	3.339	—	732	2.607	324	9.155	27.087	935	35.307	994
MURCIA .....	1.996	4.700	200	6.496	332	4.693	383	298	4.778	595
NAVARRA (2) .....	4.050	—	785	3.265	494	1.212	—	93	1.119	87
PAIS VASCO .....	30.313	14.650	3.000	41.963	4.257	—	—	—	—	—
RIOJA .....	410	—	—	410	51	2.005	83	322	1.766	169
VALENCIA .....	11.743	7.775	450	19.068	1.237	—	6.000	—	6.000	17
<b>TOTALES .....</b>	<b>129.447</b>	<b>79.917</b>	<b>8.032</b>	<b>201.332</b>	<b>13.058</b>	<b>97.097</b>	<b>105.563</b>	<b>41.055</b>	<b>161.431</b>	<b>3.092</b>

(1) El Saldo a 31-12-86 debería ser 99.341 millones: La diferencia obedece a diferencias de cambio en moneda extranjera.

(2) Los datos son de 31-1-86 a 31-1-87.

**Anexo I-15**  
1986

**INDICADOR DE LA CARGA FINANCIERA ACTUAL**

(en millones de pesetas)

Comunidades	Intereses	Amortización	Carga anual	Recursos ordinarios Cap. I al V Derechos reconocidos	Índice carga financiera
ANDALUCIA .....	2.039	2.083	4.122	503.467	1
ARAGON .....	260	—	260	22.515	1
ASTURIAS .....	839	571	1.410	25.888	5
BALEARES .....	349	104	453	9.438	5
CANARIAS .....	1.309	—	1.309	82.843	2
CANTABRIA .....	843	796	1.639	15.747	10
CASTILLA-LEON .....	422	—	422	44.947	1
CASTILLA-LA MANCHA ..	270	—	270	29.584	1
CATALUÑA .....	14.696	38.524	53.220	438.741	12
EXTREMADURA .....	223	—	223	17.891	1
GALICIA .....	1.039	194	1.233	129.698	1
MADRID .....	1.318	1.667	2.985	57.296	5
MURCIA .....	927	498	1.425	18.247	8
NAVARRA .....	581	878	1.459	58.797	2
PAIS VASCO .....	4.257	3.000	7.257	138.500	5
RIOJA .....	220	322	542	7.114	8
VALENCIA .....	1.254	450	1.704	167.502	1
<b>TOTALES .....</b>	<b>30.846</b>	<b>49.087</b>	<b>79.933</b>	<b>1.768.215</b>	<b>5</b>

**Anexo I-16**  
1986

**AVALES**

(en millones de pesetas)

Comunidades	Existencias 1-1-1986	Formalizados 1986	Liberados 1986	Pagados por la comunidad	Existencias 31-XII-1986
ANDALUCIA .....	436	539	41	81	853
ARAGON .....	197	566	10	24	729
ASTURIAS .....	667	893	—	—	1.560
BALEARES .....	—	—	—	—	—
CANARIAS .....	—	400	—	—	400
CANTABRIA .....	315	1.079	55	—	1.339
CASTILLA-LEON .....	82	117	8	18	173
CASTILLA-LA MANCHA (1) .....	77	80	11	—	146
CATALUÑA (2) .....	33.192	5.286	—	811	37.667
EXTREMADURA (3) .....	904	459	252	—	1.111
GALICIA .....	198	378	277	—	299
MADRID .....	—	1.500	—	—	1.500
MURCIA .....	40	65	—	40	65
NAVARRA .....	10.990	6.731	9.809	331	7.581
PAIS VASCO .....	5.142	6.779	963	—	10.958
RIOJA .....	30	—	—	—	30
VALENCIA .....	88	1.500	—	—	1.588
<b>TOTALES .....</b>	<b>52.358</b>	<b>26.372</b>	<b>11.426</b>	<b>1.305</b>	<b>65.999</b>

(1) No coinciden los saldos Entrante 1986 y Saliente 1985 debido a la creación de la Sociedad de Fomento Regional, S.A. que asume parte de los Avales concedidos por la Comunidad.

(2) No coinciden los saldos Entrante 1986 y Saliente 1985, la diferencia no se explica en el Informe de la Sindicatura de Cuentas.

(3) No coinciden los saldos Entrante 1986 y Saliente 1985 por la existencia de deficiencias contables.

**Anexo I-17**

1986

**OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS: DEUDORES**

(en millones de pesetas)

Comunidades	Existencias I-1-1986	Pagado 1986	Total Deudores	Ingresado 1986	Existencias 31-XII-1986
ANDALUCIA .....	424	3.649	4.073	266	3.807
ARAGON .....	301	10.853	11.154	10.496	658
ASTURIAS (1) .....	89	474	563	473	90
BALEARES (1) .....	311	5.733	6.044	5.880	164
CANARIAS .....	—	—	—	—	—
CANTABRIA .....	67	947	1.014	948	66
CASTILLA-LEON .....	87	3.072	3.159	6	3.153
CASTILLA-LA MANCHA ..	157	306	463	337	126
CATALUÑA (2) .....	541	342.095	342.636	342.636	—
EXTREMADURA .....	3.121	11.384	14.505	10.046	4.459
GALICIA .....	198	1.647	1.845	1.832	13
MADRID .....	1.149	147.073	148.222	147.739	483
MURCIA .....	57	—	57	—	57
NAVARRA .....	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D
PAIS VASCO .....	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D
RIOJA .....	(1)	178	177	115	62
VALENCIA .....	—	—	—	—	—
<b>TOTALES .....</b>	<b>6.501</b>	<b>527.411</b>	<b>533.912</b>	<b>520.774</b>	<b>13.138</b>

(1) El Saldo Entrante de 1986 no coincide con el Saliente por error en el Informe del Ejercicio Anterior.

(2) La diferencia entre el Saldo Saliente del ejercicio anterior y el figurado como Entrante en el presente Anexo se debe a la regularización practicada con la Comisión de Puertos de Cataluña.

**Anexo I-18**

1986

**OPERACIONES EXTRAPESUPUESTARIAS: ACREEDORES**

(en millones de pesetas)

Comunidades	Existencias 1-1-1986	Ingresado 1986	Total Acreedores	Pagado 1986	Existencias 31-XII-1986
ANDALUCIA .....	7.117	102.147	109.264	99.713	9.551
ARAGON .....	1.724	38.457	40.181	38.365	1.816
ASTURIAS (1) .....	1.812	9.907	11.719	8.378	3.341
BALEARES (1) .....	801	29.546	30.347	28.999	1.348
CANARIAS .....	4.296	21.416	25.712	19.767	5.945
CANTABRIA .....	787	46.548	47.335	43.107	4.228
CASTILLA-LEON (2) .....	2.551	31.176	33.727	25.762	7.965
CASTILLA-LA MANCHA ..	1.294	19.547	20.841	18.025	2.816
CATALUÑA (3) .....	19.510	515.098	534.608	509.122	25.486
EXTREMADURA (4) .....	946	4.321	5.267	4.009	1.258
GALICIA .....	7.291	33.854	41.145	36.473	4.672
MADRID .....	9.797	59.995	69.792	59.033	10.759
MURCIA .....	868	2.549	3.417	2.514	903
NAVARRA .....	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D
PAIS VASCO .....	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D
RIOJA .....	493	4.570	5.063	4.462	601
VALENCIA .....	11.396	18.613	30.009	15.087	14.922
<b>TOTALES .....</b>	<b>70.683</b>	<b>937.744</b>	<b>1.008.427</b>	<b>912.816</b>	<b>95.611</b>

(1) El Saldo Entrante de 1986 no coincide con el Saliente, por error en el Informe del Ejercicio Anterior.

(2) El Saldo Entrante de 1986 no coincide con el Saliente, por incluirse en el ejercicio 1986 las operaciones realizadas en las Delegaciones.

(3) El Saldo Entrante de 1986 no coincide con el Saliente, por un defecto de Regularización.

(4) El Saldo Entrante de 1986 no coincide con el Saliente debido a discrepancia en la información suministrada por las contabilidades de Intervención y Tesorería.

**Anexo I-19**  
1986

**OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS: VALORES**

(en millones de pesetas)

Comunidades	Existencias 1-1-1986	Aumentos 1986	Disminuciones 1986	Existencias 31-XII-1986
ANDALUCIA .....	5.599	17.863	10.817	12.645
ARAGON .....	1.866	2.494	1.570	2.790
ASTURIAS .....	387	—	60	327
BALEARES .....	426	756	—	1.182
CANARIAS .....	7.202	5.866	1.473	11.595
CANTABRIA .....	1.060	615	334	1.341
CASTILLA-LEON (1) .....	1.671	2.686	612	3.745
CASTILLA-LA MANCHA .....	3.776	985	424	4.337
CATALUÑA .....	S/D	S/D	S/D	S/D
EXTREMADURA .....	—	—	—	—
GALICIA .....	3.980	4.616	2.221	6.375
MADRID .....	1.730	154.851	143.420	13.161
MURCIA .....	242	318	134	426
NAVARRA .....	S/D	S/D	S/D	S/D
PAIS VASCO .....	S/D	S/D	S/D	S/D
RIOJA .....	207	192	72	327
VALENCIA .....	1.839	224	92	1.971
<b>TOTALES .....</b>	<b>29.985</b>	<b>191.466</b>	<b>161.229</b>	<b>60.222</b>

(1) No coinciden el Saldo Saliente de 1985 con el Entrante de 1986, por incluirse en el presente ejercicio las operaciones en las Delegaciones.

**Anexo I-20**

1986

**ESTADO DE LIQUIDACION DE RESULTAS DE INGRESOS**

(en millones de pesetas)

Comunidades	Saldo a 1-1-1986	Aumentos o bajas	Saldo Total	Cobrado	Pdte. cobro a 31-XII-1986
ANDALUCIA .....	33.461	7.351	40.812	27.167	13.645
ARAGON .....	4.850	(54)	4.796	2.978	1.818
ASTURIAS .....	10.220	(194)	10.026	7.740	2.286
BALEARES .....	2.843	(149)	2.694	1.925	769
CANARIAS .....	19.282	(607)	18.675	11.790	6.885
CANTABRIA .....	8.385	155	8.540	3.449	5.091
CASTILLA-LEON .....	24.202	(260)	23.942	17.528	6.414
CASTILLA-LA MANCHA .	9.539	(778)	8.761	7.271	1.490
CATALUÑA .....	11.143	(676)	10.467	3.171	7.296
EXTREMADURA .....	20.044	(12.811)	7.233	5.335	1.898
GALICIA .....	4.427	(330)	4.097	707	3.390
MADRID .....	18.209	(53)	18.156	10.791	7.365
MURCIA .....	2.401	436	2.837	2.386	451
NAVARRA .....	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D
PAIS VASCO .....	9.855	—	9.855	5.471	4.384
RIOJA .....	1.815	(25)	1.790	1.228	562
VALENCIA .....	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D
<b>TOTALES .....</b>	<b>180.676</b>	<b>(7.995)</b>	<b>172.681</b>	<b>108.937</b>	<b>63.744</b>

**Anexo I-21**  
1986

### ESTADO DE LIQUIDACION DE RESULTAS DE GASTOS

(en millones de pesetas)

Comunidades	Saldo a 1-1-1986	Aumentos o bajas	Saldo Total	Pagado	Pdte. pago a 31-XII-1986
ANDALUCIA (1) .....	23.195	17	23.212	22.443	769
ARAGON .....	1.314	(22)	1.292	1.289	3
ASTURIAS .....	5.921	(937)	4.984	4.978	6
BALEARES (2) .....	3.141	77	3.218	3.034	184
CANARIAS .....	18.167	(58)	18.109	13.197	4.912
CANTABRIA .....	7.651	22	7.673	5.771	1.902
CASTILLA-LEON .....	17.523	(61)	17.462	12.411	5.051
CASTILLA-LA MANCHA ..	10.494	(473)	10.021	8.275	1.746
CATALUÑA .....	67.095	229	67.324	62.377	4.947
EXTREMADURA .....	7.252	68	7.320	5.456	1.864
GALICIA .....	2.350	19	2.369	1.988	381
MADRID .....	13.210	—	13.210	11.534	1.676
MURCIA .....	3.271	(155)	3.116	2.815	301
NAVARRA .....	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D
PAIS VASCO .....	32.894	(681)	32.213	23.346	8.867
RIOJA .....	3.697	(165)	3.532	2.675	857
VALENCIA .....	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D
<b>TOTALES .....</b>	<b>217.175</b>	<b>(2.120)</b>	<b>215.055</b>	<b>181.589</b>	<b>33.466</b>

(1) La diferencia entre saldo Inicial 1986 y Final 1985 se debe a que las Resultas de las entidades de la Seguridad Social en el año 1985 no estaban incluidas.

(2) La diferencia entre Saldos Inicial 1986 y Final 1985 obedece a haberse considerado como Resultas las Incorporaciones de Crédito de 1985.

**PROYECTOS CLASIFICADOS POR SECTORES DE INVERSION.  
PREVISIONES INICIALES FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL 1986**

(en millones de pesetas)

Comunidades	Obras públicas		Agricultura, pesca y alimentación		Vivienda		Transportes y comunicaciones		Salud		Educación		Otras obras infraestructura		Total	
	Nº Proyectos	Importe	Nº Proyectos	Importe	Nº Proyectos	Importe	Nº Proyectos	Importe	Nº Proyectos	Importe	Nº Proyectos	Importe	Nº Proyectos	Importe	Nº Proyectos	Importe
ANDALUCIA .....	78	14.131	91	10.363	11	10.974	9	684	41	2.464	36	9.858	32	1.825	298	50.299
ARAGON .....	13	1.302	8	577	2	1.088	3	165	2	111	1	41	11	192	40	3.476
ASTURIAS .....	3	838	10	911	18	1.200	—	—	2	90	2	80	1	20	36	3.139
BALEARES .....	11	1.060	1	94	2	150	—	—	—	—	—	—	—	—	14	1.304
CANARIAS .....	8	1.800	4	140	2	2.754	4	383	1	225	8	1.576	9	234	36	7.112
CANTABRIA .....	6	301	14	275	1	258	2	287	1	191	1	41	1	24	26	1.377
CASTILLA-LEON .....	7	4.633	43	1.185	2	4.072	6	355	2	100	3	505	4	540	67	11.390
CASTILLA-LA MANCHA .....	34	2.590	47	2.430	73	3.449	9	584	43	1.344	34	862	—	—	240	11.259
CATALUÑA .....	5	7.316	—	—	1	3.100	1	2.875	—	—	1	225	—	—	8	13.516
EXTREMADURA .....	55	4.731	63	4.236	38	3.277	2	150	14	189	9	770	27	589	208	13.942
GALICIA .....	88	5.705	23	4.685	27	2.652	8	507	21	1.018	41	2.900	33	735	241	18.202
MADRID .....	17	1.941	12	795	5	2.500	3	542	5	415	6	366	5	752	53	7.311
MURCIA .....	11	1.399	4	610	3	712	3	48	6	140	15	220	7	175	49	3.304
NAVARRA .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	10
PAIS VASCO .....	5	335	6	250	2	806	5	2.100	1	65	11	2.269	1	144	31	5.969
RIOJA .....	2	283	—	—	1	188	—	—	—	—	—	—	—	—	2	100
VALENCIA .....	29	1.265	1	502	40	1.986	—	—	5	275	95	3.579	—	—	170	7.607
<b>TOTALES .....</b>	<b>372</b>	<b>49.630</b>	<b>327</b>	<b>27.053</b>	<b>228</b>	<b>39.166</b>	<b>55</b>	<b>8.680</b>	<b>144</b>	<b>6.627</b>	<b>263</b>	<b>23.292</b>	<b>134</b>	<b>5.340</b>	<b>1.523</b>	<b>159.788</b>

**Anexo I-23**

1986

**MODIFICACIONES DE PROYECTOS DEL FONDO DE COMPENSACION  
INTERTERRITORIAL 1986 EN EL PERIODO DE 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 1986**

(en millones de pesetas)

Comunidades	(1) Nº proyectos iniciales	(2) Nº modificaciones proyectos	(3) Nº proyectos nuevos	(4) Dotaciones total inicial	(5) Modificaciones	(6) (5)/(4) %
ANDALUCIA .....	298	181	84	50.299	25.261	50
ARAGON .....	40	8	2	3.476	231	7
ASTURIAS .....	36	—	—	3.139	—	—
BALEARES .....	14	—	—	1.304	—	—
CANARIAS .....	36	10	2	7.112	649	9
CANTABRIA .....	26	7	—	1.377	138	10
CASTILLA-LEON .....	67	3	3	11.390	111	1
CASTILLA-LA MANCHA ..	240	137	26	11.259	3.191	28
CATALUÑA .....	8	8	7	13.516	12.793	95
EXTREMADURA .....	208	133	115	13.942	6.144	44
GALICIA .....	241	277	129	18.202	9.347	51
MADRID .....	53	2	5	7.311	355	5
MURCIA .....	49	33	17	3.304	1.147	35
NAVARRA .....	1	—	—	10	—	—
PAIS VASCO .....	31	11	11	5.969	1.072	18
RIOJA .....	5	—	—	571	—	—
VALENCIA .....	170	108	88	7.607	3.249	43
<b>TOTALES .....</b>	<b>1.523</b>	<b>918</b>	<b>489</b>	<b>159.788</b>	<b>63.688</b>	<b>40</b>

Anexo I-24  
1986

**CLASIFICACION POR SECTORES DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS DURANTE EL EJERCICIO 1986**

Comunidades	Obras públicas	Agricultura, pesca y alimentación	Vivienda	Transportes y comunicaciones	Sanidad	Educación	Otras obras infraestructura	Total
ANDALUCIA .....	23.438	9.620	4.065	1.303	1.006	13.091	1.550	54.073
ARAGON .....	1.086	449	558	—	57	80	94	2.324
ASTURIAS .....	827	518	1.354	—	60	70	—	2.829
BALEARES .....	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D
CANARIAS .....	6.325	506	—	576	225	1.913	97	9.642
CANTABRIA .....	55	120	228	165	104	20	13	705
CASTILLA-LEON .....	10.031	4.343	—	779	—	673	377	16.203
CASTILLA-LA MANCHA .....	2.256	2.666	4.548	613	2.194	1.140	286	13.703
CATALUÑA .....	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D
EXTREMADURA .....	4.299	3.118	3.904	486	583	729	182	13.301
GALICIA .....	6.884	5.363	2.503	810	455	3.577	262	19.854
MADRID .....	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D
MURCIA .....	1.840	518	19	77	261	287	—	3.002
NAVARRA .....	—	—	150	—	36	—	—	186
PAIS VASCO .....	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D
RIOJA .....	337	78	183	—	42	52	127	819
VALENCIA .....	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D
<b>TOTALES .....</b>	<b>57.378</b>	<b>27.299</b>	<b>17.512</b>	<b>4.809</b>	<b>5.023</b>	<b>21.632</b>	<b>2.988</b>	<b>136.641</b>

**Anexo I-25**  
1986

**LIQUIDACION PRESUPUESTARIA DE LOS CREDITOS AFECTADOS  
A LOS DISTINTOS FONDOS DE COMPENSACION TERRITORIAL POR OPERACIONES REALIZADAS EN 1986**

(en millones de pesetas)

Comunidades	Crédito inicial 1986	Modificaciones	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Grado de ejecución %	Pagos realizados	Pendiente de pago	Remanente
ANDALUCIA .....	50.299	40.261	90.560	54.073	60	39.986	14.087	36.487
ARAGON .....	3.476	2.273	5.749	2.324	40	2.276	48	3.425
ASTURIAS .....	3.139	S/D	S/D	2.829	—	S/D	S/D	S/D
BALEARES .....	1.304	S/D	S/D	S/D	—	S/D	S/D	S/D
CANARIAS .....	7.112	2.982	10.094	9.642	96	3.379	6.263	452
CANTABRIA .....	1.377	411	1.788	705	39	628	77	1.083
CASTILLA-LEON .....	11.390	6.415	17.805	16.203	91	8.183	8.020	1.602
CASTILLA-LA MANCHA .....	11.259	2.804	14.063	13.703	97	7.965	5.738	360
CATALUÑA .....	13.516	S/D	S/D	S/D	—	S/D	S/D	S/D
EXTREMADURA .....	13.942	9.820	23.762	13.301	56	10.105	3.196	10.461
GALICIA .....	18.202	10.636	28.838	19.854	69	15.094	4.760	8.984
MADRID .....	7.311	S/D	S/D	S/D	—	S/D	S/D	S/D
MURCIA .....	3.304	2.891	6.195	3.002	48	2.178	824	3.193
NAVARRA .....	10	428	438	186	42	186	—	252
PAIS VASCO .....	5.969	1.094	7.063	5.872	83	4.876	996	1.191
RIOJA .....	571	327	898	819	91	125	694	79
VALENCIA .....	7.607	S/D	S/D	S/D	—	S/D	S/D	S/D
<b>TOTALES .....</b>	<b>159.788</b>	<b>80.342</b>	<b>207.253</b>	<b>142.513</b>	<b>69</b>	<b>94.981</b>	<b>44.703</b>	<b>67.569</b>

**Anexo I-26**  
1986

**LIQUIDACION FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL 1986**  
**SEGUN DATOS DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO**

(en millones de pesetas)

Comunidades	Presupuesto Inicial	Modificaciones aprobadas por Acuerdo de Ministros o Consejo	Presupuesto Definitivo	Créditos Comprometidos	Pagos Ordenados		
					Pagado en Concepto de Anticipo	Certificado	Total Pagos
ANDALUCIA .....	50.299	60	50.359	—	11.766	15.138	26.904
ARAGON .....	3.476	52	3.528	2.392	446	650	1.096
ASTURIAS .....	3.139	12	3.151	—	716	517	1.233
BALEARES .....	1.304	—	1.304	674	314	322	636
CANARIAS .....	7.112	473	7.585	5.194	1.236	692	1.928
CANTABRIA .....	1.377	—	1.377	578	236	208	444
CASTILLA-LEON .....	11.390	2.862	14.252	—	3.248	2.287	5.535
CASTILLA-LA MANCHA .....	11.259	16	11.275	10.022	2.196	4.647	6.843
CATALUÑA .....	12.200	1.316	13.516	13.284	3.758	9.125	12.883
EXTREMADURA .....	13.942	—	13.942	8.114	3.375	3.695	7.070
GALICIA .....	18.202	39	18.241	14.348	4.835	6.613	11.448
MADRID .....	7.311	344	7.655	2.570	1.688	1.219	2.907
MURCIA .....	3.304	—	3.304	1.783	816	392	1.208
NAVARRA .....	10	191	201	170	—	170	170
PAIS VASCO .....	5.969	—	5.969	3.266	1.476	1.701	3.177
RIOJA .....	571	—	571	1.455	97	2	99
VALENCIA .....	7.607	2.819	10.426	—	2.423	843	3.266
<b>TOTALES .....</b>	<b>158.472</b>	<b>8.184</b>	<b>166.656</b>	<b>63.850</b>	<b>38.626</b>	<b>48.221</b>	<b>86.847</b>

**Anexo I-27**  
1986

**LIQUIDACION DE LOS REMANENTES INCORPORADOS A 1986 PROCEDENTES DE LOS FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL DE LOS AÑOS 1985/1984/1983/1982 SEGUN DATOS DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO**

(en millones de pesetas)

Comunidades	Incorporaciones	Modificaciones aprobadas por Acuerdo de Ministros o Consejo Ministros	Presupuesto Definitivo	Créditos Comprometidos	Pagos Ordenados		
					Pagado en Concepto de Anticipo	Pago cargo a los F.C.I. 85/84/83/82	Total Pagos
ANDALUCIA .....	61.974	387	62.361	21.015	11.767	23.418	35.185
ARAGON .....	2.720	70	2.790	2.642	445	1.088	1.533
ASTURIAS .....	4.590	220	4.810	4.810	715	1.561	2.276
BALEARES .....	1.626	100	1.726	1.626	314	1.133	1.447
CANARIAS .....	5.514	918	6.432	5.299	1.236	1.015	2.251
CANTABRIA .....	1.645	13	1.658	1.645	236	584	820
CASTILLA-LEON .....	23.903	393	24.296	24.104	3.247	12.113	15.360
CASTILLA-LA MANCHA .....	10.864	263	11.127	11.126	1.933	5.221	7.154
CATALUÑA .....	5.477	172	5.649	5.477	3.429	1.818	5.247
EXTREMADURA .....	13.600	302	13.902	13.877	2.458	4.962	7.420
GALICIA .....	19.314	809	20.123	19.279	4.835	10.076	14.911
MADRID .....	4.360	269	4.629	4.335	1.687	1.667	3.354
MURCIA .....	3.998	48	4.046	3.991	649	1.732	2.381
NAVARRA .....	16	222	238	16	—	16	16
PAIS VASCO .....	5.841	—	5.841	5.841	1.476	3.460	4.936
RIOJA .....	893	59	952	952	97	253	350
VALENCIA .....	13.567	96	13.663	6.820	2.423	4.765	7.188
<b>TOTALES .....</b>	<b>179.902</b>	<b>4.341</b>	<b>184.243</b>	<b>132.855</b>	<b>36.947</b>	<b>74.882</b>	<b>111.829</b>

**Anexo II.2-1**  
1986

**DIPUTACIONES PROVINCIALES Y CABILDOS INSULARES.**  
**DATOS ECONOMICOS AGREGADOS DE INGRESOS**  
**(POBLACION: 27.373.285 HABITANTES)**

(en millones de pesetas)

Concepto	Previsión inicial	Modific.	Previsión definitiva	Derechos liquidados	Estruct. contrdo. %	Nv. cumpl. pto. %	Recaudac. líquida	Nv. ejec. contrdo. %	Pendiente
CAP 0 Resultas .....	234.322	—630	233.692	228.350		98	176.902	77	51.448
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>									
CAP 1 Imp. directos .....	8.341	387	8.729	9.223	2	106	7.146	77	2.077
CAP 2 Imp. indirectos .....	60.337	1.705	62.042	66.325	17	107	62.863	95	3.462
CAP 3 Tasas y otros .....	35.062	2.385	37.447	38.803	10	104	25.924	67	12.879
CAP 4 Transferencias .....	160.828	1.053	161.881	155.847	40	96	149.329	96	6.518
CAP 5 Ingr. patrim. ....	12.067	882	12.949	14.131	4	109	12.295	87	1.836
<b>SUBTOTAL CAPS 1-5 .....</b>	<b>276.635</b>	<b>6.412</b>	<b>283.047</b>	<b>284.329</b>	<b>73</b>	<b>100</b>	<b>257.557</b>	<b>91</b>	<b>26.772</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>									
CAP 6 Enaj. Inversiones reales ....	1.559	11	1.570	1.554	0	99	994	64	560
CAP 7 Transferencias .....	30.296	6.325	36.621	31.664	8	86	13.228	42	18.436
<b>SUBTOTAL CAPS 6-7 .....</b>	<b>31.855</b>	<b>6.336</b>	<b>38.191</b>	<b>33.218</b>	<b>8</b>	<b>87</b>	<b>14.222</b>	<b>43</b>	<b>18.996</b>
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>									
CAP 8 Var. activos financieros ....	5.584	6.995	12.579	12.319	3	98	9.519	77	2.800
CAP 9 Var. pasivos financieros ...	45.266	18.371	63.637	63.101	16	99	31.055	49	32.046
<b>SUBTOTAL CAPS 8-9 .....</b>	<b>50.850</b>	<b>25.366</b>	<b>76.216</b>	<b>75.420</b>	<b>19</b>	<b>99</b>	<b>40.574</b>	<b>54</b>	<b>34.846</b>
<b>SUBTOTAL CAPS 1-9 .....</b>	<b>359.340</b>	<b>38.114</b>	<b>397.454</b>	<b>392.967</b>	<b>100</b>	<b>99</b>	<b>312.353</b>	<b>79</b>	<b>80.614</b>
<b>TOTAL INGRESOS (0/9) .....</b>	<b>593.662</b>	<b>37.484</b>	<b>631.146</b>	<b>621.317</b>	<b>100</b>	<b>98</b>	<b>489.255</b>	<b>79</b>	<b>132.062</b>

**Anexo II.2-2**  
1986

**DIPUTACIONES PROVINCIALES Y CABILDOS INSULARES.  
DATOS ECONOMICOS AGREGADOS DE GASTOS  
(POBLACION: 27.373.285 HABITANTES)**

(en millones de pesetas)

Concepto	Previsión inicial	Modific.	Previsión definitiva	Obligac. liquidadas	Estruct. contrdo.	Nv. cumplm. pto. %	Pagos liquidos	Nv. ejec. contrdo.	Pendiente
	1	2	3=1+2	4	%	%	5	%	6=4-5
CAP 0 Resultas .....	211.931	(205)	211.726	203.406		96	122.128	60	81.277
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>									
CAP 1 Retribuc. Personal .....	110.189	1.029	111.218	106.560	27	96	103.336	97	3.224
CAP 2 Compra bienes y serv. ....	55.474	8.948	64.422	60.362	15	94	44.938	74	15.424
CAP 3 Intereses .....	27.947	(3.099)	24.847	21.076	5	85	18.103	86	2.973
CAP 4 Transferencias .....	34.438	2.542	36.980	35.695	9	97	28.752	81	6.942
<b>SUBTOTAL CAPS 1-4 .....</b>	<b>228.047</b>	<b>9.419</b>	<b>237.466</b>	<b>223.693</b>	<b>56</b>	<b>94</b>	<b>195.130</b>	<b>87</b>	<b>28.563</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>									
CAP 6 Inversiones reales .....	80.817	25.602	106.419	94.647	24	89	24.636	26	70.011
CAP 7 Transferencias .....	30.812	19.801	50.612	45.968	12	91	17.436	38	28.531
<b>SUBTOTAL CAPS 6-7 .....</b>	<b>111.629</b>	<b>45.403</b>	<b>157.031</b>	<b>140.614</b>	<b>36</b>	<b>90</b>	<b>42.072</b>	<b>30</b>	<b>98.542</b>
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>									
CAP 8 Var. activos financieros ....	3.689	4.020	7.709	7.048	2	91	6.236	88	813
CAP 9 Var. pasivos financieros ...	15.056	8.984	24.039	23.238	6	97	20.601	89	2.637
<b>SUBTOTAL CAPS 8-9 .....</b>	<b>18.745</b>	<b>13.004</b>	<b>31.749</b>	<b>30.286</b>	<b>8</b>	<b>95</b>	<b>26.837</b>	<b>89</b>	<b>3.449</b>
<b>SUBTOTAL CAPS 1-9 .....</b>	<b>358.421</b>	<b>67.826</b>	<b>426.247</b>	<b>394.593</b>	<b>100</b>	<b>93</b>	<b>264.039</b>	<b>67</b>	<b>130.554</b>
<b>TOTAL GASTOS (0/9) .....</b>	<b>570.352</b>	<b>67.621</b>	<b>637.973</b>	<b>597.999</b>	<b>100</b>	<b>94</b>	<b>386.167</b>	<b>65</b>	<b>211.832</b>

**Anexo II.2-3**

1986

**AYUNTAMIENTOS MAYORES DE 100.000 HABITANTES  
DATOS ECONOMICOS AGREGADOS DE INGRESOS  
(POBLACION: 15.513.886 HABITANTES)**

(en millones de pesetas)

Concepto	Previsión inicial	Modific.	Previsión definitiva	Derechos liquidados	Estruct. contrdo.	Nv. cumplm. pto.	Recaudac. liquida	Nv. ejec. contrdo.	Pendiente
	1	2	3=1+2	4	%	%	5	%	6=4-5
CAP 0 Resultas .....	317.132	(318)	316.814	278.445		88	163.441	59	115.003
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>									
CAP 1 Imp. directos .....	167.756	4.732	172.488	167.604	26	97	132.514	79	35.089
CAP 2 Imp. indirectos .....	26.374	15	26.389	28.399	4	108	20.132	71	8.268
CAP 3 Tasas y otros .....	100.840	5.797	106.637	114.644	18	108	31.347	71	33.297
CAP 4 Transferencias .....	172.819	3.542	176.361	171.551	27	97	161.981	94	9.570
CAP 5 Ingr. patrim. ....	7.747	95	7.842	9.102	2	116	7.762	85	1.339
<b>SUBTOTAL CAPS 1-5 .....</b>	<b>475.535</b>	<b>14.182</b>	<b>489.717</b>	<b>491.299</b>	<b>77</b>	<b>100</b>	<b>403.736</b>	<b>82</b>	<b>87.563</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>									
CAP 6 Enaj. Inversiones reales .....	3.728	1.653	5.381	3.975	1	74	1.954	49	2.021
CAP 7 Transferencias .....	12.249	4.971	17.220	15.554	2	90	4.071	26	11.484
<b>SUBTOTAL CAPS 6-7 .....</b>	<b>15.977</b>	<b>6.624</b>	<b>22.601</b>	<b>19.530</b>	<b>3</b>	<b>86</b>	<b>6.025</b>	<b>31</b>	<b>13.504</b>
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>									
CAP 8 Var. activos financieros .....	1.888	1.743	3.631	4.796	1	132	3.110	65	1.686
CAP 9 Var. pasivos financieros .....	60.605	28.709	89.314	122.384	19	137	89.615	73	32.769
<b>SUBTOTAL CAPS 8-9 .....</b>	<b>62.493</b>	<b>30.452</b>	<b>92.945</b>	<b>127.180</b>	<b>20</b>	<b>137</b>	<b>92.725</b>	<b>73</b>	<b>34.455</b>
<b>SUBTOTAL CAPS 1-9 .....</b>	<b>554.005</b>	<b>51.258</b>	<b>605.263</b>	<b>638.009</b>	<b>100</b>	<b>105</b>	<b>502.486</b>	<b>79</b>	<b>135.522</b>
<b>TOTAL INGRESOS (0/9) .....</b>	<b>871.137</b>	<b>50.940</b>	<b>922.077</b>	<b>916.453</b>	<b>100</b>	<b>99</b>	<b>665.928</b>	<b>73</b>	<b>250.526</b>

**Anexo II.2-4**

1986

**AYUNTAMIENTOS MAYORES DE 100.000 HABITANTES  
DATOS ECONOMICOS AGREGADOS DE GASTOS  
(POBLACION: 15.513.886 HABITANTES)**

(en millones de pesetas)

Concepto	Previsión inicial	Modific.	Previsión definitiva	Obligac. liquidadas	Estruct. contrdo.	Nv. cumplm. pto.	Pagos liquidos	Nv. ejec. contrdo.	Pendiente
	1	2	3=1+2	4	%	%	5	%	6=4-5
CAP 0 Resultas .....	300.558	(65)	300.493	270.276		90	167.531	62	102.745
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>									
CAP 1 Retribuc. Personal .....	194.888	3.526	198.144	194.175	31	98	138.009	97	6.166
CAP 2 Compra bienes y serv. ....	143.344	11.153	154.497	147.396	24	95	96.061	65	51.335
CAP 3 Intereses .....	46.811	(3.346)	43.465	39.553	6	91	33.147	84	6.406
CAP 4 Transferencias .....	44.868	1.864	46.732	44.990	7	96	32.179	72	12.811
<b>SUBTOTAL CAPS 1-4 .....</b>	<b>429.911</b>	<b>12.927</b>	<b>442.838</b>	<b>426.114</b>	<b>68</b>	<b>96</b>	<b>349.396</b>	<b>82</b>	<b>76.718</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>									
CAP 6 Inversiones reales .....	94.122	31.201	125.323	107.573	17	86	29.895	28	77.678
CAP 7 Transferencias .....	6.768	3.738	10.506	10.223	2	97	4.672	46	5.551
<b>SUBTOTAL CAPS 6-7 .....</b>	<b>100.890</b>	<b>34.939</b>	<b>135.829</b>	<b>117.796</b>	<b>19</b>	<b>87</b>	<b>34.567</b>	<b>29</b>	<b>83.229</b>
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>									
CAP 8 Var. activos financieros .....	2.342	6.243	8.585	7.854	1	91	4.940	63	2.914
CAP 9 Var. pasivos financieros .....	21.790	58.268	80.058	75.807	12	95	56.542	75	19.265
<b>SUBTOTAL CAPS 8-9 .....</b>	<b>24.132</b>	<b>64.511</b>	<b>88.643</b>	<b>83.661</b>	<b>13</b>	<b>94</b>	<b>61.482</b>	<b>73</b>	<b>22.179</b>
<b>SUBTOTAL CAPS 1-9</b>	<b>554.932</b>	<b>112.377</b>	<b>667.309</b>	<b>627.571</b>	<b>100</b>	<b>94</b>	<b>445.446</b>	<b>71</b>	<b>182.126</b>
<b>TOTAL GASTOS (0/9)</b>	<b>855.491</b>	<b>112.312</b>	<b>967.802</b>	<b>897.847</b>	<b>100</b>	<b>93</b>	<b>612.977</b>	<b>68</b>	<b>284.871</b>

**Anexo II.2-5**  
1986

**AYUNTAMIENTOS COMPRENDIDOS ENTRE 100.000 Y 5.000 HABITANTES**  
**DATOS ECONOMICOS AGREGADOS DE INGRESOS**  
**(POBLACION: 13.473.543 HABITANTES)**

(en millones de pesetas)

Concepto	Previsión inicial	Modific.	Previsión definitiva	Derechos liquidados	Estruct. contrdo.	Nv. cumplm. pto.	Recaudac. liquida	Nv. ejec. contrdo.	Pendiente
	1	2	3=1+2	4	%	%	5	%	6=4-5
CAP 0 Resultas .....	197.678	1.901	199.579	190.473		96	105.029	56	85.444
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>									
CAP 1 Imp. directos .....	94.826	1.392	96.218	94.391	21	99	71.679	76	22.712
CAP 2 Imp. indirectos .....	20.899	88	20.987	21.856	5	105	16.559	76	5.297
CAP 3 Tasas y otros .....	98.232	6.023	104.255	102.623	23	99	42.512	71	30.111
CAP 4 Transferencias .....	100.954	4.206	105.160	107.247	24	102	99.682	93	7.565
CAP 5 Ingr. patrim. ....	7.324	633	7.957	8.474	2	107	7.097	84	1.377
<b>SUBTOTAL CAPS 1-5 .....</b>	<b>322.235</b>	<b>12.342</b>	<b>334.577</b>	<b>334.591</b>	<b>75</b>	<b>101</b>	<b>267.529</b>	<b>80</b>	<b>67.062</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>									
CAP 6 Enaj. Inversiones reales .....	3.651	530	4.181	2.572	1	62	1.754	69	818
CAP 7 Transferencias .....	29.802	12.153	41.955	33.657	8	81	13.681	41	19.976
<b>SUBTOTAL CAPS 6-7 .....</b>	<b>33.453</b>	<b>12.683</b>	<b>46.136</b>	<b>36.229</b>	<b>9</b>	<b>79</b>	<b>15.435</b>	<b>43</b>	<b>20.794</b>
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>									
CAP 8 Var. activos financieros .....	1.564	1.201	2.765	3.539	1	128	2.780	79	759
CAP 9 Var. pasivos financieros .....	40.764	24.138	64.902	65.976	15	102	42.075	64	23.901
<b>SUBTOTAL CAPS 8-9 .....</b>	<b>42.328</b>	<b>25.339</b>	<b>67.667</b>	<b>69.515</b>	<b>16</b>	<b>103</b>	<b>44.855</b>	<b>65</b>	<b>24.660</b>
<b>SUBTOTAL CAPS 1-9 .....</b>	<b>398.016</b>	<b>50.364</b>	<b>448.380</b>	<b>440.335</b>	<b>100</b>	<b>99</b>	<b>327.819</b>	<b>75</b>	<b>112.516</b>
<b>TOTAL INGRESOS (0/9) .....</b>	<b>595.694</b>	<b>52.265</b>	<b>647.959</b>	<b>630.808</b>	<b>100</b>	<b>98</b>	<b>432.848</b>	<b>69</b>	<b>197.960</b>

**Anexo II.2-6**

1986

**AYUNTAMIENTOS COMPRENDIDOS ENTRE 100.000 Y 5.000 HABITANTES  
DATOS ECONOMICOS AGREGADOS DE GASTOS  
(POBLACION: 13.473.543 HABITANTES)**

(en millones de pesetas)

Concepto	Previsión inicial	Modific.	Previsión definitiva	Obligac. liquidadas	Estruct. contrdo.	Nv. cumplm. pto.	Pagos liquidados	Nv. ejec. contrdo.	Pendiente
	1	2	3=1+2	4	%	%	5	%	6=4-5
CAP 0 Resultas .....	172.853	1.172	174.025	166.618		96	93.724	57	72.894
OPERACIONES CORRIENTES									
CAP 1 Retribuc. Personal.....	142.374	3.140	145.514	140.617	32	97	132.676	95	7.941
CAP 2 Compra bienes y serv. ....	98.510	11.372	109.882	103.118	23	94	76.904	75	26.214
CAP 3 Intereses .....	21.603	(928)	20.675	19.123	5	93	16.709	88	2.414
CAP 4 Transferencias .....	19.339	2.133	21.472	20.124	5	94	15.926	80	4.198
SUBTOTAL CAPS 1-4 .....	281.826	15.747	297.543	282.982	65	96	242.215	86	40.767
OPERACIONES DE CAPITAL									
CAP 6 Inversiones reales.....	93.384	41.019	134.403	107.078	24	80	37.953	36	69.125
CAP 7 Transferencias .....	3.452	484	3.936	2.945	1	75	1.006	35	1.939
SUBTOTAL CAPS 6-7 .....	96.836	41.503	138.339	110.023	25	80	38.959	36	71.064
OPERACIONES FINANCIERAS									
CAP 8 Var. activos financieros .....	1.208	1.536	2.744	2.601	1	95	2.341	91	260
CAP 9 Var. pasivos financieros.....	15.929	21.690	37.619	38.662	9	103	26.040	68	12.622
SUBTOTAL CAPS 8-9 .....	17.137	23.226	40.363	41.263	10	103	28.381	69	12.882
SUBTOTAL CAPS 1-9 .....	395.799	80.446	476.245	434.268	100	92	309.555	72	124.713
<b>TOTAL GASTOS (0/9).....</b>	<b>569.852</b>	<b>81.618</b>	<b>650.270</b>	<b>600.886</b>	<b>100</b>	<b>93</b>	<b>403.279</b>	<b>68</b>	<b>197.607</b>

**Anexo II.4-1**  
1986

**SELECCION DE CORPORACIONES Y CONTRATOS. EJERCICIO 1986**

Grupos de entidades Número de relaciones y de contratos	>5.000 y <50.000 excepto capitales de provincia	>50.000 y capitales de provincia	Diputaciones, Cabildos y Consejos	Total
Corporaciones .....	1.001	115	51	1.167
Corporaciones seleccionadas .....	121	80	40	241
Relaciones remitidas .....	588	90	37	715
Relaciones remitidas con contratos < a 25 millones .....	164	87	35	286
Contratos incluidos en relaciones .....	336	643	416	1.395
Contratos seleccionados .....	151	186	88	425

**Anexo II.4-2**  
1986

**CLASIFICACION DE LOS CONTRATOS LOCALES. EJERCICIO DE 1986**

Criterios Clasificacion	Cuantía Pro. de contrata (en millones)				Objeto				Forma				Totales		
	25 a 50 m.		100 a 400 m.		Obras	Serv.	Sum.	0	Subasta	Con-sub	Conc.	C. Direc.		Adm	
	50 m.	100 m.	100 m.	Sup. a 400 m.											
Contratos relacionados	número	914	300	153	28	1.158	93	53	91	288	135	351	586	35	1.395
	importe	29.262	21.211	27.179	19.787	85.775	4.193	1.891	5.580	22.032	11.746	31.815	29.899	1.947	97.439
Contratos seleccionados	número	172	102	123	28	308	42	29	46	86	65	159	101	14	425
	importe	6.232	7.624	23.515	19.003	46.002	3.697	1.876	4.799	12.349	7.650	25.060	10.259	1.056	56.374
Contratos recibidos y examinados	número	138	81	96	20	246	33	20	36	71	54	112	88	10	335
	importe	4.934	5.811	17.255	14.338	36.130	2.180	1.300	2.728	9.482	6.874	16.153	9.152	677	42.338

## ALEGACIONES DEL GOBIERNO

### ALEGACIONES AL PROYECTO DE INFORME DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DEL EJERCICIO 1986 (Art. 44.1 Ley 7/1988 de 5 de abril)\*

#### SECTOR PUBLICO ESTATAL

De las diversas cuestiones planteadas por el Tribunal de Cuentas en el «Informe anual de 1986», las referencias principales a temas relacionados con el presupuesto, su elaboración y modificaciones se circunscriben al epígrafe II en que se hace un análisis detallado de diversas subfunciones y programas del presupuesto de dicho ejercicio.

Las principales observaciones que se formulan en la materia que nos ocupa hacen referencia tanto al bajo grado de ejecución de algunos de los créditos analizados, que llega en casos a dejar pendientes de ejecución importes que habían sido incrementados mediante modificación, como al alto volumen de modificaciones efectuadas en aplicaciones presupuestarias cuya dotación podía haber sido ajustada más exactamente, a juicio del Tribunal, con la información existente al elaborarse el presupuesto, induciéndose de ello en el informe una deficiente presupuestación.

Se alude, asimismo, a la autorización de incorporaciones de crédito por un importe que se considera excesivo.

Por lo que respecta a la existencia de un bajo grado de ejecución, en términos de obligaciones reconocidas, que en algunos casos conduce al Tribunal a indicar que se han autorizado modificaciones presupuestarias innecesarias en tanto luego no se han ejecutado, es necesario manifestar lo siguiente:

Sin entrar en el hecho de que el presupuesto es un estado de gastos aprobado y modificado en base

\* De las alegaciones formuladas por el Gobierno se han suprimido aquellas que, al haber sido aceptadas ya no tienen correspondencia alguna con el texto del Informe.

a previsiones que pueden plasmarse o no en un gasto real en atención a muy diversas causas, a veces ajenas al Centro Gestor e impredecibles cuando se aprobó el crédito o se autorizó su modificación, es necesario resaltar que basar el grado de ejecución de un crédito en las obligaciones reconocidas durante el ejercicio (es decir, en las obras, servicios o suministros ya totalmente prestados o recibidos de conformidad y, en todo caso, asentados en contabilidad como tales) conlleva dejar al margen una parte importante del crédito que puede estar ya contratado con un determinado contratista o suministrador y que, sin embargo, no ha podido culminar la entrega antes del 31 de diciembre.

Piénsese en el necesario desplazamiento de las obras que se contratan durante un ejercicio y cuyo plazo de ejecución debe superar necesariamente la fecha de cierre del ejercicio, obras que aparecen en contabilidad como compromisos adquiridos pero no como obligaciones reconocidas y que, por tanto, se consideran sin ejecutar en el informe que se comenta.

Estos remanentes de crédito «comprometidos» que se anulan al cierre del ejercicio y que se corresponden con las referidas obras, suministros o servicios contratados y no realizados todavía a la fecha de cierre, son los que al ejercicio siguiente suelen dar lugar a la mayor parte de las incorporaciones que se autorizan.

Por lo que respecta al hecho de que una elevada tasa de modificaciones durante un ejercicio económico conlleve una errónea presupuestación, «per se», es una apreciación que debe ser matizada en atención a otros muchos parámetros tales como el cambio del entorno legal, económico, político o social que sirvió de base al presupuesto dotado inicialmente para adecuarlo a una mayor demanda. Demanda social que, en ocasiones, viene originada por el impacto de

las medidas que se empiezan a adoptar al poner en práctica el propio proyecto objeto del presupuesto y cuyo valor exacto es en ocasiones muy difícil de conocer a priori.

En todo caso sería necesario delimitar el montaje total de modificaciones efectuadas excluyendo las incorporaciones, que en la mayor parte de los casos, son un necesario desplazamiento entre la contratación y la ejecución de los proyectos, y algunas transferencias que se corresponden con meros replanteamientos de estrategias a adoptar de cara a mejor conseguir los objetivos inicialmente previstos.

## II. ANALISIS DE LA GESTION ECONOMICO FINANCIERA DEL ESTADO Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS

### II.1. ANALISIS DE LA ADMINISTRACION GENERAL Y SOCIAL

Se hace referencia a las cuentas de diversos Organismos, cuyos datos no han podido incluirse en el cuadro de gastos por funciones que figura en el informe, por presentar dichas cuentas algunos defectos formales, entre ellos se encuentran los extinguidos Patronatos de Casas del Ministerio de Educación y Ciencia y de Trabajo cuya liquidación fue atribuida el 18 de enero de 1986, en virtud del Real Decreto 2618/1985 de 27 de diciembre a la Oficina Liquidadora Central de Patronatos del Ministerio para las Administraciones Públicas.

#### *Cuentas del Patronato de Casas del Ministerio de Educación y Ciencia*

En el momento en el que la Oficina Liquidadora se hizo cargo de la liquidación del Patronato, sus responsables anteriores habían rendido las cuentas de los ejercicios 1983 y 1984 a la Intervención General de la Administración del Estado.

Estas cuentas habían sido presentadas de forma incorrecta por lo que la Intervención General solicitó la subsanación de la cuenta de 1983 en septiembre de 1986, reparo que la Oficina solventó en octubre de dicho año quedando resuelta dicha cuenta.

La cuenta de 1984 fue reparada por la Intervención General en noviembre de 1986 y tras un gran esfuerzo de búsqueda y reelaboración documental, pues la Oficina estaba inmersa en un proceso de integración de personal y documentación de los quince Patronatos extinguidos junto con un cambio de ubicación, en el que se extraviaron algunas bases documen-

tales informatizadas, se contestó el reparo en abril de 1987.

Formulados nuevos reparos en noviembre de 1987, y marzo de 1988 estos fueron contestados en marzo y abril de 1988.

La cuenta de 1985 no había sido elaborada por el Patronato de Casas y una vez se dispuso del balance de cierre de la cuenta de 1984, subsanada la última observación, fue preparada por la Oficina y enviada a la Intervención General. También esta cuenta fue objeto de reparo y peticiones de documentación por parte de la Intervención, en junio de 1988, mayo y junio de 1989, remitiéndose, definitivamente en octubre de 1989, totalmente reelaborada, una vez que se pudo reconstruir la base documental y contable de la que se carecía o era incompleta.

La cuenta de 1986 fue reclamada por la Intervención General en abril de 1988, pero al igual que ocurrió con la de 1985, respecto de los ejercicios anteriores, no pudo ser elaborada hasta que no concluyese ésta. Remitida la cuenta de 1985 el 10 de octubre de 1989, se procedió a confeccionar y enviar la cuenta de 1986, veintiun días después, el 31 de octubre. Reparada por la Intervención, a finales de diciembre, se contestó a la objeción en los primeros días de febrero del presente año.

#### *Cuentas del Patronato de Casas del Ministerio de Trabajo*

Las cuentas de este Patronato sufrieron un proceso bastante similar al descrito para las de Educación.

El Patronato Oficial de la Vivienda del Ministerio de Trabajo había rendido antes de la fecha de su extinción —18 de enero de 1986— las cuentas de los años 1983 y 1984 de forma incorrecta, por lo que la Intervención General del Estado formula distintas objeciones.

La cuenta de 1983 fue reparada, solventándose la observación por la Oficina Liquidadora en abril de 1987. Respecto de la cuenta de 1984, fue objeto de informe negativo, en junio de 1987, que quedó solventado en noviembre de dicho año.

La primera cuenta elaborada directamente por la Oficina Liquidadora fue la de 1985, se reclamó por la Intervención General en noviembre de 1986 y enero de 1987, si bien no fue enviada hasta abril de 1988. El retraso existente entre las fechas de reclamación y la de envío, obedece a dos motivos: por una parte, la repercusión económica y contable que tuvo la integración, producida en esas fechas, del patrimonio de la Mutualidad «S. José Artesano» en el Patrona-

to Oficial de la Vivienda del Ministerio de Trabajo, y de otra, que la aprobación de la cuenta de 1984 no se produjo hasta finales de 1987. La Intervención General formuló reparos en abril de 1988, que fueron solventados por la Oficina Liquidadora en el mes de mayo y completados con aclaraciones posteriores en junio, quedando resuelta la cuenta de 1985.

La cuenta de 1986, fue reclamada por la Intervención General en septiembre de 1988, se confeccionó y envió a la Intervención Delegada en octubre del mismo año. Esta Unidad formuló algunos reparos que se resolvieron en noviembre y a continuación se remitió a la Intervención General, que a su vez también presentó varias notas de defectos: la primera en julio de 1989, contestada en el mismo mes; y finalmente en diciembre de 1989, que se resolvió en febrero de este año.

De lo expuesto se desprende que la Intervención General del Estado ha venido exigiendo el estricto cumplimiento en la rendición de las cuentas en los períodos previstos y al propio tiempo, la Oficina Liquidadora de Patronatos de Casas ha respondido a dichos requerimientos con la mayor celeridad posible, teniendo en cuenta la escasez de recursos disponibles y la deficiente información y bases documentales recibidas de los Patronatos de Casas extinguidos, al tiempo que debía atender las tareas de gestión y liquidación del patrimonio de dichos organismos estableciendo para ellos un orden de prioridades concreto. En los caso de los Patronatos de Educación y Trabajo, y como pormenorizadamente se ha detallado, los retrasos en la rendición obedecieron tanto a los problemas surgidos con las cuentas ya rendidas por los antiguos Patronatos años 1983 y 1984 como a la pérdida de documentación caso de Educación y en el caso de Trabajo a la ya citada integración en su patrimonio del de la Mutualidad «San José Artesano», que produjo problemas de definición de los criterios contables de aplicación a la misma.

También se indica que no figura la cuenta del Boletín Oficial del Estado, por adolecer las mismas de defectos formales que impiden su inclusión en los estados agregados de Organismos autónomos comerciales.

Con respecto a dicha omisión y observación consiguiente, debe señalarse lo que sigue:

1. Con fecha 10 de junio de 1987 el Boletín Oficial del Estado (en adelante, BOE) remitió a la Intervención General de la Administración del Estado (en adelante, IGAE) los documentos relativos a la Cuenta de Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1986 del organismo.

2. El 20 de julio de 1989 el BOE recibió escrito de la IGAE, en el que se indicaban las anomalías en-

contradas en la citada Cuenta de Liquidación y se solicitaba la subsanación de las mismas.

3. Desde ese momento hasta el 4 de octubre del mismo año, en que se enviaron a la IGAE los impresos corregidos de la cuenta de 1986, sobre este tema se recibieron en el organismo y se cursaron por el mismo varios escritos, el último de los cuales fue del Tribunal de Cuentas de fecha 18 de septiembre, al que el BOE contestó el 21 del mismo mes, indicándole que se habían tomado las medidas necesarias para que quedaran solventados dichos reparos en el último plazo fijado por el alto Tribunal.

4. Con fecha 4 de octubre de 1989 el BOE envió a la IGAE, como se ha dicho anteriormente, el informe sobre las diferencias encontradas en la cuenta y los nuevos impresos en los que se habían subsanado los reparos formulados, que tuvieron posteriormente otra rectificación a requerimiento de la propia IGAE.

5. A solicitud del BOE, la IGAE ha hecho constar en escrito de 7 de marzo de 1990 que con fecha 13 de diciembre de 1989 había enviado al Tribunal de Cuentas la documentación pertinente de las cuentas de 1986, junto con copia de las contestaciones del BOE, después de haberlas revisado y de haberlas considerado conformes.

Por último, se señala también en este punto que no figuran los datos del INAEM, por adolecer sus cuentas de defectos formales, que impiden su inclusión en los estados agregados de Organismos autónomos comerciales formados por la Intervención General de la Administración del Estado.

Con fecha 5 de febrero de 1990, el gerente del INAEM remitió un informe al Interventor General de la Administración del Estado en el que explicaba los motivos de la situación en que se encuentran las cuentas del organismo, así como de las acciones emprendidas para superar dicha situación y las previsiones para rendir las cuentas de 1987, 1988 y 1989. Asimismo, se remitió en la misma fecha una nueva cuenta de liquidación del presupuesto de 1986, con su documentación complementaria.

#### **II.1.1. Fiscalización del programa 142.A «Tribunales de Justicia»**

Las disfunciones señaladas en relación con este programa que se analizan seguidamente, hoy día están solucionadas o en vías de solución; unas por la modificación de la propia legislación, en cuanto a que la vinculación de los créditos a nivel de artículo ha reducido considerablemente el número de expedientes de modificación presupuestaria; otras han sido subsanadas en las definiciones y evaluación de indi-

cadorez adecuados a los objetivos perseguidos en los diferentes programas que hacen más fiable y precisa la dotación de los créditos iniciales presupuestados e innecesaria su modificación.

El Tribunal de Cuentas en su Proyecto de Informe anual, analiza las modificaciones presupuestarias a nivel de concepto, lo que no es significativo, ya que la Ley 46/1985 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986, en su art. 3. uno, establece «la vinculación de los créditos a nivel de Artículo», lo que desde el punto de vista del gestor, cambia el resultado del análisis. Las modificaciones de crédito positivas y negativas, que se citan en el informe, en los conceptos 120 y 121 del programa 142.A «Tribunales de Justicia», están plenamente justificadas desde el nivel del art. 12, pues la anulación de remanente por 163 millones de pesetas en el concepto 120 que se cita, se compensan con un saldo negativo, al cierre, de 146 millones de pesetas en el concepto 121.

Respecto a las modificaciones y al gasto del concepto 141 «Otro personal» cabe señalar que a este concepto se imputaron los costes de personal sustituto en la Administración de Justicia. Estas sustituciones se producen en primer lugar para cubrir las bajas por licencias o permisos reglamentarios, cuyo coste está previsto en los créditos iniciales de este concepto; otras sustituciones se producen para cubrir plazas en Organos Judiciales de nueva creación, cuya dotación está contemplada en los créditos iniciales de los conceptos 120 y 121, por lo que se produce una insuficiencia en el concepto 141 al imputarse el coste por sustituciones y que se financia con el remanente producido por vacantes en los conceptos 120 y 121.

El remanente final que aparece en el concepto 220, por importe de 189 millones de pesetas, está integrado por 20 millones de saldo de presupuesto y 169 millones de saldo de gastos comprometidos, por lo que la argumentación del Tribunal de Cuentas, al parecer, no resulta válida, ya que los compromisos de gasto adquiridos, pendientes de pago, en el conjunto de los tres programas gestionados por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia asciende a 274 millones de pesetas en el art. 22 con un saldo de presupuesto de 6 millones de pesetas que no habían podido ser adquiridos sin la transferencia de crédito tramitada, ni el amparo del art. 3.1. de la Ley de Presupuestos.

En relación al capítulo VI «Inversiones reales» y el bajo nivel de ejecución (70% de obligaciones reconocidas) que se señala en el Proyecto del Informe, respecto al programa 142.A, cabe destacar que los compromisos de gastos en 1986 fue 6.938 millones de pesetas, lo cual representa un 99,04% sobre los créditos finales, y por lo tanto un alto nivel de gestión, que eleva el establecido en el citado informe, más si

se tiene en cuenta el proceso de reestructuración iniciada en el departamento en 1985 para potenciar en recursos humanos y materiales las unidades de gestión. En cuanto a los proyectos previstos en el Anexo de Inversiones y no iniciados durante el ejercicio, o los iniciados y no previstos, tiene su justificación en la planificación y puesta en funcionamiento de nuevos Organos Judiciales priorizados por el Consejo del Poder Judicial, que en algunos casos difiere de lo inicialmente contemplado en el ANEXO DE INVERSION, para el ejercicio corriente, si bien están diferidos en su proyección plurianual, por lo que estas necesidades urgentes en muchos casos, alteran la planificación contenida en el citado ANEXO. Asimismo, durante el ejercicio 1986 la aplicación del IVA y su repercusión en las adjudicaciones de 1985 con anualidades posteriores, motivó una modificación presupuestaria por importe de 900 millones de pesetas que afectó a los importes de los proyectos que figuraban en el ANEXO DE INVERSIONES para 1986.

#### II.1.2. **Fiscalización de la Subfunción «Potenciación de las FAS»**

Respecto al tratamiento presupuestario de los préstamos del Federal Financing Bank, la Secretaría de Estado manifiesta que, si bien es cierto que no se ha producido la cancelación de anticipos que figuran contabilizados en la Sección Apéndice, es necesario señalar que en los presupuestos del Ministerio de Defensa se vienen produciendo las correspondientes minoraciones, quedando por tanto sin realizar, una operación de mera formalización.

#### II.1.3. **Fiscalización del programa 222.B «Seguridad Vial»**

##### *Ejecución presupuestaria*

Respecto a la transferencia de créditos por importe de 500 millones de pesetas, que en opinión del Tribunal de Cuentas pudo evitarse con una presupuestación adecuada decir que el reconocimiento de que las campañas previstas para 1986 ascendieran a 1.150 millones de pesetas, como refleja el expediente de transferencia en cuestión, tiene lugar en 20 de mayo del propio año 1986 y la presupuestación del subconcepto 226.02 se produjo en los meses de marzo o abril de 1985, por un importe de 717,7 millones, en pesetas de 1985, limitado a la aprobación del presupuesto, a solamente 654,5 millones.

En cuanto a que no consta la incidencia que supone el conjunto de modificaciones presupuestarias en la cuantificación inicial prevista de los objetivos cabe decir que de dichas modificaciones no se desprenden necesariamente la alteración de los objetivos del organismo, cuya mensurabilidad a través de

indicadores se encuentra, en el momento actual, en desarrollo.

Respecto a la ejecución del Presupuesto de Inversiones, al finalizar el ejercicio estaba comprometido (fase D) su 93%. Por tanto, no se paralizó en absoluto el compromiso de gasto, sino que por diversas características de índole técnica, se finalizaron las obras dentro del ejercicio en un 53% y el resto fue incorporado al ejercicio siguiente.

### *Objetivos e Indicadores*

No disponiéndose del anexo II.1-3 a que el texto del Informe anual hace referencia, solamente cabe realizar alguna observación en los casos citados en el propio texto.

— En cuanto al «Plan de Regulación de Travesías de Poblaciones», en el que las realizaciones según el organismo se elevan a 82 y según la auditoría se limitan a 73, cabe hacer presente que la diferencia puede proceder de la contemplación, o no, de las pertenecientes al denominado Plan Galicia.

— Respecto a las Campañas de Divulgación ha de expresarse la total repulsa a la consideración de que la denominada «Renovación del Parque Automovilístico» (no «Financiación a la renovación del Parque Automovilístico») más que una campaña de divulgación representa una ayuda publicitaria indirecta a empresas concesionarias del sector automovilístico, puesto que su objetivo, como en todo momento se ha puesto de manifiesto, consistió en la renovación del parque ante la antigüedad y deficiente estado de seguridad de buena parte de sus componentes, línea en la que igualmente deben considerarse todas las medidas sobre revisión técnica de vehículos.

## **II.2. ANALISIS DE LA ADMINISTRACION ECONOMICA**

En relación con la cuenta de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre se ha recibido oficio del Tribunal de Cuentas de fecha 20 de febrero de 1990 solicitando ciertas aclaraciones que permitieron completar el examen de la misma que han sido proporcionadas mediante escrito de 28 de febrero pasado.

### **II.2.2. Ordenación y Explotación de los servicios de comunicación gastos de personal atendidos con recursos de la caja única de giro**

Mediante escrito de fecha de 18 de enero pasado de la Dirección General de Correos y Telégrafos se efectuaron las correspondientes alegaciones a la fis-

calización realizada por el Tribunal de Cuentas que se reitera a continuación.

1. Con fecha 8 de julio de 1988, se cursó orden a todas las Jefaturas Provinciales para que las extracciones de Caja Unica se realizasen, para las atenciones de gastos presupuestarios previa autorización de la Subdirección General y sólo en casos absolutamente especiales y justificados.

2. Conforme a lo dispuesto en el art. 20.2.2 de las Instrucciones para la Ejecución y Desarrollo del Servicio de Giro, las extracciones e ingresos en Caja Unida de los Habilitados se formalizan mediante Ficha Unica diaria de cargo y data (G.27 HP y G.28 HP) figurando al dorso el detalle de las operaciones realizadas.

Consecuentemente las extracciones que se realicen de la Caja Unica en diversos días a través de ficha G.27 HP que formalicen los Negociados de Giro, pueden reintegrarse a través de la intervención de Servicios Bancarios por ficha G.28 HP en una operación diaria en la que figuran el reintegro de varios anticipos, pero siempre figurará al dorso el detalle de la ficha formalizada, así como en el resumen mensual de fichas pendientes de reintegrar que se formalizan todos los meses y que remiten por los habilitados provinciales al negociado de contabilidad de este organismo.

3. Efectivamente el plazo medio de reintegro de los fondos anticipados por Caja Unica es de unos tres meses que se corresponde con la percepción y reintegro de los libramientos trimestrales.

4. Con fecha 18 de enero de 1990 se cursó nota a la Entidad Caja Postal para que individualice los cheques del Banco de España que se perciben de los habilitados provinciales, y figuran en la cuenta Interpostal sin globalizar con los otros cheques compensados en interpostal. Ello permitirá un seguimiento individual de la operación conforme a lo solicitado.

5. Debe expresarse que los procedimientos informáticos utilizados para la confección de nóminas son completos, y únicamente han de efectuarse tareas manuales relativas a unión de justificantes, hojas de resumen de estados justificativos y cierres literales de las mismas. Se confeccionan mecanográficamente las nóminas de haberes póstumos.

6. Ciertas retenciones, como las judiciales, Cuotas de Sindicatos, Hermandad del Pilar, seguros voluntarios y préstamos de Caja Postal, no figuran en nómina porque los correspondientes fondos han de librarse, pero sí figuran en la hoja resumen del estado justificativo para que por la entidad de crédito se dé cumplimiento a lo prevenido en el art. 4 del Decreto 680/1974, de 28 de febrero, BOE número 66 de 18 de marzo de 1974.

7. Desde el punto de vista de la Caja Unica, los anticipos de gasto de personal laboral han ido disminuyendo sucesivamente en los siguientes ejercicios.

### II.2.3. Gestión de loterías, apuestas y juego de azar

#### *Ejecución presupuestaria*

Respecto al bajo grado de ejecución de las inversiones, cabe señalar que las realizadas mediante los expedientes 258/86 y 155/86 relativos, respectivamente a la transformación de los equipos informáticos existentes y a la adquisición de otros nuevos se recibieron definitivamente y se pagaron en 1987 a pesar de que la tramitación de ambos expedientes se había iniciado en 1985. Ello es debido en parte a la complejidad y especificidad de los equipos (algunos de los cuales sólo se fabrican previo pedido), pero sobre todo a que para su funcionamiento es imprescindible la confección expresa de programas informáticos que forman parte esencial del suministro y cuya ejecución y pruebas se suelen dilatar en el tiempo sin que sea posible realizar la recepción de los equipos sin haberlas llevado a cabo suficientemente.

El importe conjunto de ambos expedientes asciende a 810.154.544 pesetas, lo que representa casi el 88% de los créditos presupuestados más las incorporaciones solicitadas para 1986.

#### *Nuevo sistema de gestión de la Lotería Nacional*

1. El incremento de la emisión fue una medida adoptada para paliar el previsible descenso de las ventas provocado por la salida al mercado de nuevos juegos del organismo y de otras entidades. En el momento de poner en marcha la lotería primitiva se carecía, naturalmente, de cualquier experiencia sobre este juego y su repercusión sobre los restantes sólo podía inferirse de lo que había ocurrido en análogas circunstancias en otros países; en base a ello se esperaba una fuerte caída de las ventas de la lotería nacional (como había ocurrido en Francia y en Bélgica, entre otros países de nuestro entorno). Para intentar paliar este efecto se recurrió, fundamentalmente, a dos medidas estrechamente relacionadas entre sí:

a) la ampliación de la red de ventas, iniciada en 1985 y que se llevó a cabo de forma algo más lenta de lo esperado y

b) la modificación de los programas de emisión, ampliando éstas con lo que se esperaba conseguir dos efectos:

b.1. una adecuada y amplia distribución de billetes

entre todos los puntos de venta que permitiera dotar a todos ellos, en cantidad suficiente, de los números más solicitados por los jugadores.

b.2. La confección de un programa de premios más atractivo ofreciendo algunos de gran consideración a determinados décimos (lo que requería una emisión bastante grande) y aumentando el número de los reintegros (cuya reinversión en compra de lotería está garantizada casi totalmente en el sorteo siguiente).

Por otra parte, conviene destacar que, comercialmente, es necesario que en la totalidad de los puntos de venta se produzca alguna devolución porque lo contrario representa inequívocamente que se han dejado perder posibles ventas; esto hace que el mayor coste producido por el incremento de la emisión (por fabricación y distribución de mayor número de billetes) y del posterior control de su devolución (que, insistimos, es necesario que exista siempre) resulte casi irrelevante en relación con el incremento de las ventas y, por tanto, de los beneficios.

Los resultados positivos de esta medida se produjeron ya en el mismo ejercicio de 1986 en que las ventas no sólo no disminuyeron sino que se incrementaron respecto a las del año anterior en un 7,43% como puede comprobarse en el cuadro comparativo de previsiones y realizaciones incluido en párrafo 2.º de la página 27 del informe del Tribunal. Esta tendencia al alza de las ventas se ha mantenido en los años siguientes.

2. Respecto a la cobertura de riesgos, en la actualidad el número de Administraciones de Loterías que funcionan acogidas al sistema antiguo de afianzamiento mediante depósito es de 28 y representa el 0,9% del total. Dado lo reducido de este número es perfectamente posible el control semanal individual de la consignación que se les realiza garantizándose totalmente la cobertura de los riesgos asumidos.

3. En relación con los telefaxes que se reciben de las Delegaciones de Hacienda mediante los que comunican al organismo el importe de la devolución realizada en cada una de ellas, cabe decir que el hecho de obtener estos datos con bastante prontitud es de interés fundamentalmente por razones de información a los medios de comunicación.

4. La implantación desde julio de 1986 del nuevo sistema de gestión financiera realizado a través de dos entidades bancarias privadas ha constituido una importante mejora para diversos aspectos de la gestión del organismo (financiero, contable, de control, etc.), como se reconoce en el informe del Tribunal de Cuentas. No obstante, la experiencia adquirida con este innovador sistema de gestión, está permitiendo a este organismo perfeccionar los métodos de con-

trol de la tesorería y a este fin, se ha establecido el enlace entre la contabilidad general y la auxiliar de administradores.

#### II.2.4. Aspectos de la política agraria comunitaria del programa regulación de los mercados y sostenimiento de los precios agrarios

##### *Financiación recibida en 1986*

Se señala que las peticiones realizadas al FEOGA fueron inferiores en un 47% a las previsiones, puede indicarse lo siguiente:

— En 1986 no había antecedentes, al ser el primer año de aplicación de las medidas comunitarias.

— Al realizar las previsiones se desconocía la cuantía de las primas unitarias o de las subvenciones a aplicar.

— La novedad de las medidas determinó un retraso en la solicitud de subvenciones por parte de los perceptores, por lo cual el ritmo de gastos viene marcado por el ritmo de peticiones.

### III. ANALISIS ESPECIALES

#### III.1. SUBVENCIONES Y AYUDAS AL SECTOR PUBLICO

##### III.1.2. Examen especial de la gestión de las subvenciones a sectores económicos y productivos

##### *Dirección General de Minas*

— De las obligaciones reconocidas en 1986, 70% del crédito comprometido, el 30% se pagó en el mismo ejercicio y el 70% restante en 1987.

— El remanente de crédito de 380 millones de pesetas, el 30,5% del total del crédito definitivo y diferencia entre el crédito comprometido y el ejecutado, se debe a las siguientes causas:

— El compromiso de gasto se realiza en base a las previsiones de inversiones estimadas por las empresas beneficiarias, lo que da lugar, en algunos casos, a diferencias entre el crédito comprometido y el realizado.

— La justificación de las inversiones correspondientes a los últimos meses del ejercicio por otra parte

de las empresas, es difícil que se efectúe antes del cierre del mismo, así como la comprobación de la justificación de la inversión y certificación por parte de los Entes Territoriales Periféricos o Autonómicos.

— Por otra parte, la concesión de subvenciones por 771 millones de pesetas, a las empresas beneficiarias, fue aprobada en Consejo de Ministros de fecha 7-11-86, lo que dado lo avanzado del ejercicio incidió en el grado de ejecución del crédito.

##### *Dirección General de Política Turística*

Sobre la aplicación presupuestaria 23-10-751A-774, en el sentido de que dicha partida está incorrectamente clasificada dentro de las operaciones de capital, ya que son gastos de naturaleza corriente, la Dirección General de Política Turística manifiesta que en la ayuda practicada por ese Centro Directivo, de subsidiar parcialmente los tipos de interés de los préstamos otorgados por Bancos y Cajas de Ahorros, a empresas del sector turístico, prima sobre todo, la inversión real que el receptor de crédito ha de realizar, de forma que es requisito ineludible para la concesión de esta subvención al tipo de interés, que se produzca una inversión real que tenga interés dentro del ámbito turístico (modernización de establecimientos turísticos, nuevas construcciones de alojamientos hoteleros, instalaciones complementarias de ocio, oferta turística especializada), primando por tanto en su otorgamiento no los medios financieros utilizados sino el hecho de que con dicha subsidiación se produzca una operación de capital.

Por todo lo anteriormente expuesto se considera correcta la clasificación de la aplicación presupuestaria 23-10-751A-774, dentro de las operaciones de capital.

Por lo demás ha habido necesidad de denunciar el convenio vigente hasta 1989 y es necesario elaborar un nuevo Acuerdo de Consejo de Ministros y un convenio de colaboración más ágil en su tramitación y más actualizado a las circunstancias para mantener un tipo de interés atractivo para el receptor, tan solicitado por el administrado, debido a la coyuntura en que se encuentra el sector turístico.

Por lo que se refiere a los 101 millones de pesetas transferidos para atender a la puesta en funcionamiento de la Escuela Superior de la Marina Civil en Santander, hay que precisar que ello se debió a razones perentorias de urgencia y necesidad, ya que de una parte se hacía evidente la precisión de que dicho organismo pudiera cumplir sus funciones y de otra, existía una clara insuficiencia de crédito en el programa 422-N.

— Lo mismo puede decirse, en lo que se refiere

a la urgencia y necesidad, de la cantidad cercana al millón de pesetas transferida para hacer frente al pago de dietas de los miembros de tribunales para la obtención de títulos para el manejo de embarcaciones deportivas, debido al auge alcanzado por dicha modalidad deportiva y considerando, asimismo, la insuficiencia de crédito en el respectivo concepto presupuestario.

### *Dirección General de Ordenación Pesquera*

En cuanto a los proyectos no aprobados por la Comisión, se ha de indicar que esta no aprobación de los proyectos se debe normalmente a razones presupuestarias, no a la calidad o interés de los mismos. En esta línea la ayuda que perciben estos proyectos, al denegarse la comunitaria, es necesario, para su viabilidad, complementar la ayuda nacional por una cuantía que, en función de los recursos, ha permitido elevarla en 1986 hasta el 16%. De esta forma, se consigue aproximar en cierta medida, la ayuda que perciben los aprobados, que viene a ser de un 25%.

No se hace referencia a propuestas de pago de otros 19 buques, además de los 24 que se citan, que elevan la cifra hasta un total de 43, con ayuda nacional exclusiva, por una cuantía de 356 millones de pesetas.

Se hace constar la dificultad de integrar los diversos expedientes que no están centralizados en la Dirección General debido a que participan diversos organismos en su tramitación.

## **III.2. GASTOS DE PERSONAL CON CARGO AL CAPITULO 6º**

### **III.2.1. Informes evacuados por el Ministerio de Economía y Hacienda**

En este apartado se formulan algunas observaciones en relación con los informes emitidos por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Se señala en primer lugar que «con frecuencia, los informes se limitan a prorrogar la vigencia de las contrataciones autorizadas en ejercicios anteriores, lo que desvirtúa el carácter temporal propio de la contratación de personal laboral con cargo a créditos de inversiones». En este sentido hay que advertir que la prórroga de las contrataciones durante un ejercicio posterior no desvirtúa el carácter temporal propio de estas contrataciones, sino que en ocasiones es una consecuencia obligada de la modalidad temporal del contrato utilizado. En la mayoría de los casos, como corresponde a la ejecución directa de obras o servicios, la modalidad contractual elegida es el contrato para

obra o servicio determinados, regulada en el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 2104/1984, de 21 de noviembre. La duración de estos contratos ha de ser la del tiempo exigido para la realización de la obra o servicio, duración que lógicamente puede desbordar el ejercicio presupuestario, por lo que si, terminado éste, no ha concluido la ejecución, resulta obligada la autorización para su prórroga. Esto venía produciendo problemas en la práctica, dado que la autorización de la Ley de Presupuestos gozaba de vigencia anual, lo que obligaba a la extinción de los contratos al finalizar el año y solicitar una nueva autorización en el supuesto de que no hubiera culminado la ejecución de la obra o el servicio. Para evitar estos inconvenientes, con posterioridad, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1989 permitió la contratación con carácter plurianual, siempre lógicamente que se trate de obras o servicios que hayan de exceder del ejercicio presupuestario.

Se observa también, en cuanto a los informes emitidos por el Ministerio de Economía y Hacienda, que «en la mayoría de los casos se han informado favorablemente las autorizaciones solicitadas condicionándolas a la justificación por el organismo autorizado de la ineludible necesidad de acudir a la contratación de este personal laboral por insuficiencia de personal fijo». A este respecto hay que señalar que, la insuficiencia de personal fijo implica en muchas ocasiones un criterio subjetivo sobre el nivel óptimo de utilización de los recursos humanos disponibles y además de muy difícil comprobación. Por otra parte las disponibilidades de personal fijo pueden también ser distintas en el momento de solicitar la autorización y en el momento posterior de efectuar las contrataciones. Se trata, por ello, de un criterio cautelar exigir en todo momento la ineludible necesidad de acudir a la contratación de personal laboral por carecer de suficiente personal fijo.

Por otra parte en los propios expedientes de solicitud de autorización, bien en el informe de la oficina presupuestaria o por propia manifestación del centro directivo competente, los Ministerios hacían constar expresamente la insuficiencia de personal laboral fijo.

Por último, se observa también, en cuanto al informe emitido por el Ministerio de Economía y Hacienda, que «tampoco consta, por lo general, la determinación específica y concreta de las obras o servicios para cuya realización se solicitaron las pertinentes autorizaciones». En cuanto a ello hay que señalar que no se trata de un requisito obligado del informe, aunque si constituye un requisito formal a consignar en el contrato, según exige el apartado 3 del art. 22 de la Ley 46/1985. Este requisito formal de hacer figurar la obra o servicio que constituya su objeto al formalizar los contratos, es un dato en el que, con buen criterio, hace énfasis la ley, pues de ello

depende que el contrato pueda tipificarse como de obra o servicio determinado y de la incorrecta apreciación de lo que es una obra o servicio a efectos de esa modalidad de contratación suelen derivar los derechos de fijeza a favor de los trabajadores no deseados por el precepto presupuestario. En este sentido, en posteriores Leyes de Presupuestos se ha puesto énfasis en el respeto escrupuloso a estos requisitos formales por los propios departamentos, haciendo obligado el informe de los servicios jurídicos.

### III.2.2. Irregularidades detectadas en los centros contratantes

— Respecto al Instituto Geográfico Nacional se hacen las precisiones siguientes:

1) Prácticas que contravienen el carácter temporal de las contrataciones de personal con cargo al capítulo 6º. En la relación de personal laboral con cargo a inversiones remitida al Tribunal de Cuentas como Anexo I a nuestro oficio de fecha 24 de noviembre último, cumplimentando determinados requisitos exigidos por aquél, se incluía a personal contratado por más de un ejercicio, siendo la mayor parte de duración de un año prorrogado por otro más, es decir, hasta 31 de diciembre de 1986, y respondiendo a necesidades temporales relacionadas con la actividad inversora de esta Dirección General. Sólo en muy contados casos, —7 contratos— se excedió de tres años en la duración de aquéllos, no siendo ello óbice para su temporalidad, ya que se trataba con tal contratación de atender a la realización de una obra o servicio determinado, estando por tanto supeditados a la duración de los mismos y no a una fecha cierta limitada en el tiempo; así lo determina la disposición que regula este tipo de contratos (R.D. 2104/1984, de 21 de noviembre) al definirlos en su art. 2.1. como aquellos «que tienen por objeto la realización de una obra o servicio determinados con autonomía y sustantividad propias dentro de la actividad de la Empresa y cuya ejecución, aunque limitada en el tiempo, es en principio de duración incierta».

2) No acreditación de la ineludible necesidad de utilizar esta contratación por carecer de suficiente personal fijo o de crédito suficiente en el concepto presupuestario destinado a la contratación de personal eventual para la realización de las correspondientes obras y servicios. La necesidad y procedencia de estas contrataciones es obvia a la vista, por una parte, de la insuficiencia de personal fijo para los servicios a cumplir, y por otra, de la inexistencia de crédito presupuestario para efectuarlas con cargo al capítulo 1º. Prueba de ello es el hecho de su autorización previa por el Ministerio de Economía y Hacienda, quien en su día pudo constatar tal imposibilidad de realización de los trabajos con créditos destinados a gastos de personal.

— En lo referente al Instituto Nacional de Estadística, y según consta en los archivos de este servicio durante el año 1986 se contrató personal laboral eventual, con cargo al capítulo de inversiones, para los siguientes trabajos:

- Encuesta de Discapacidades
- Censo de Empresas
- Renovación del Padrón Municipal
- Encuesta de Préstamos Hipotecarios

El procedimiento habitual seguido en estas contrataciones fue:

a) Aprobación por la Dirección de la realización de la encuesta o censo.

b) Petición a la Dirección General de Presupuestos de la autorización para realizar el gasto. En esta petición se señalaba la partida presupuestaria con cargo a la cual se realizaría el gasto.

c) Obtenido el informe favorable de la Dirección General de Presupuestos, se efectuaba la contratación según un modelo de contrato aprobado.

Durante 1986 trabajaron en los Servicios Centrales del INE, dieciséis personas con los siguientes tipos de contratos:

— Dos Titulados Superiores con contratos en prácticas (fueron contratados el 1 de enero de 1985).

— Catorce trabajadores de diversas categorías profesionales (administrativos, auxiliares, subalternos, etc.) con contratos temporales (R.D. 1445/82).

Todas estas personas, que en la actualidad son trabajadores fijos, perciben sus retribuciones con cargo al capítulo VI. Inversiones.

— Respecto a la contratación de personal con cargo al capítulo 6 por parte de la Dirección General de Infraestructura del Transporte, efectivamente en el año 1986, existía en la Subdirección General de Infraestructura del Transporte Aéreo, personal contratado por obra determinada, si bien, dicha situación se había creado antes de formar parte la citada Subdirección de la Dirección General de Infraestructura del Transporte.

Dicha Dirección General había instado, en repetidas ocasiones la regularización de este personal, teniéndose en cuenta la antigüedad de los casos, llegándose finalmente a un acuerdo con el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Subdirección General de Personal en el año 1988.

En la actualidad la Dirección General de Infraestructura del Transporte no tiene contratado personal

por obra determinada y los contados contratos de carácter eventual existentes, se tramitan por la Subdirección General de Personal del Departamento de acuerdo con la normativa vigente.

Sobre la referencia a la imputación por la Dirección General del Centro de Investigaciones Sociológicas (en adelante, CIS) de ciertos gastos de personal al capítulo de inversiones. A ello debe decirse lo siguiente:

1. Efectivamente, las cantidades que se satisficieron por el capítulo VI a diverso personal para la realización de estudios y encuestas no se instrumentaron como gastos de personal laboral, por caer dicha actividad fuera del ámbito del art. 22 de la Ley 46/1985, como reconoce el texto citado del Tribunal de Cuentas, ya que viene a ser un arrendamiento de servicios. La naturaleza jurídica de dicha actividad viene avalada por reiterada jurisprudencia del Tribunal Central de Trabajo —Ss.TCT de 26/1/78— (Aranzadi 421); de 29/6/80 (Aranzadi 3774); de 11/7/83 (Aranzadi 6737); de 5/7/83 (Aranzadi 376); de 20/6/85 (Aranzadi 4132); de 5/6/85, etc. En todas estas sentencias queda de manifiesto que la actividad de los entrevistadores no puede considerarse una relación laboral, al no cumplir los requisitos que establece el art. 1.º del Estatuto de los Trabajadores para ser considerados trabajadores por cuenta ajena, ya que no tienen una dependencia jerárquica; pueden aceptar el trabajo o negarse a realizarlo a su voluntad; no cumplen una jornada de trabajo, sino que lo realizan a su conveniencia; no reciben salario fijo mensual, sino que cobran según unos módulos por entrevista y a trabajo realizado, etc. Concluyen las sentencias en que la relación jurídica existente es bien una actividad mercantil o bien un arrendamiento de servicios.

Reconocido esto, la cobertura normativa presupuestaria para el CIS no podría ser otra que la que se le había asignado en el presupuesto: «capítulo VI. Inversiones, Inmovilizado Inmaterial, Encuestas y Sondeos CIS», como había sido desde la creación del centro.

2. Dice el Tribunal que «los sondeos tuvieron un carácter coyuntural, directamente vinculados a la oportunidad de los acontecimientos ocasionales y esporádicos, y consecuentemente, su finalidad no fue la de acrecentar el inmovilizado inmaterial». Debe tenerse en cuenta al respecto, que la investigación de la realidad sociológica es la **actividad ordinaria del CIS**, pero esta realidad se define necesariamente por acontecimientos esporádicos, coyunturales y ocasionales que surgen en el devenir social, político, económico, etc. de la sociedad.

3. En cuanto a que «su finalidad no fue la de acrecentar el inmovilizado inmaterial», debe hacerse

notar que dichas investigaciones pasan a formar parte y a incrementar el Banco de Datos del CIS (función reglamentariamente encomendada al Centro), de un indudable valor científico e incluso histórico, que está al servicio de la comunidad científica, académica, investigadora y de todo ciudadano que con un interés legítimo lo solicite.

4. Este parece que fue el criterio que mantuvo, precisamente hasta ese año de 1986, el Comité de Inversiones Públicas (Ministerio de Economía y Hacienda), órgano que establecía entonces los criterios de la concesión de créditos para inversiones en el momento de confeccionar los Presupuestos Generales del Estado, que entendió que se trataba de una **inversión científica de base**. No obstante, a partir de los Presupuestos Generales del Estado de 1987 (el año siguiente al que nos ocupa), el criterio de dicho Comité de Inversiones Públicas cambia, en el sentido de que este tipo de inversiones inmateriales tienen una mejor adecuación, en cuanto a la clasificación económica del gasto, en el capítulo II de los Presupuestos. Efectivamente, a partir de 1987 los créditos presupuestarios para atender la actividad del centro en este aspecto aparecen en el capítulo II (dentro del concepto de Estudios y Trabajos Técnicos), sin que al CIS se le hubiera notificado o dado conocimiento previo alguno.

Desde 1987, pues, parece que coinciden el criterio que mantiene el Tribunal de Cuentas con el del Comité de Inversiones Públicas, y así se instrumenta por el CIS presupuestariamente desde esa fecha. Por consiguiente, la actuación del CIS fue en todo momento ajustada a los criterios de imputación presupuestaria que estaban vigentes cuando los hechos se produjeron y si hubo necesidad de cambiarlos fue cabalmente cuando varió también el criterio general.

— En la contratación de estudiantes y postgraduados para actividades arqueológicas por la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, efectivamente no existe, como señala el Informe del Tribunal, la contratación laboral a que hace referencia el art. 22 de la Ley 46/1985. Este extremo se hace constar expresamente en el informe remitido por la Dirección General de Bellas Artes y Archivos a la Dirección General de Presupuestos en el que se señala que el personal especialista en Arqueología, Geología, Historia, Arte y otras disciplinas relacionadas con los yacimientos objeto de excavación e investigación.

El informe de la Dirección General de Gastos de Personal del Ministerio de Economía y Hacienda, relativo a la contratación de este personal con cargo al capítulo 6.º, se refiere concretamente a ese aspecto, y señala precisamente que la relación se establecerá al amparo de las normas educativas vigentes y no a la normativa laboral, indicando además una serie de requisitos que habría que observar en la rela-

ción de colaboración que se establezca (carácter temporal, establecimiento de un seguro, etc.), aspectos todos ellos respetados por el departamento.

El escrito de la Dirección General de Presupuestos autorizando la citada contratación, insiste en la necesidad de que se cumplan todos los requisitos establecidos en el informe de la Dirección General de Gastos de Personal, que como ya se ha indicado, deja claro que la contratación a realizar se refiere a alumnos y postgraduados de diversas Facultades Universitarias, y se realizará al margen de la normativa laboral y de acuerdo con la normativa educativa.

En cuanto al hecho de no haber acreditado suficientemente la imposibilidad de destinar personal laboral a la realización de las investigaciones, en el escrito de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos solicitando autorización para ejecutar las citadas contrataciones se señalaba expresamente tanto la ineludible necesidad de que fuera personal cualificado, como la imposibilidad de que dicho trabajo fuera realizado por arqueólogos existentes en el Ministerio (personal laboral fijo), dado su escaso número. Dichos arqueólogos son los que coordinan y dirigen algunas de las excavaciones y a los propios estudiantes.

Debe resaltarse el carácter específico de las excavaciones arqueológicas, que han de ser realizadas por investigadores del área específica de cada yacimiento, y cuyas tareas tienen una fuerte concentración en el tiempo (la mayoría en verano). Todos estos aspectos han sido expuestos reiteradamente por la Dirección General de Bellas Artes y Archivos.

A la vista de todo lo anterior, y habida cuenta de que los créditos presupuestarios para excavaciones arqueológicas figuraban en el capítulo 6º de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos programa 458B, es por lo que dichos créditos se utilizaban para pagar todos los gastos derivados de cada una de las excavaciones, incluidas las compensaciones de gastos satisfechas a los alumnos y postgraduados que intervinieron en las mismas.

— En relación con la ejecución de los programas 423A y 542G por la Dirección General de Renovación Pedagógica, del Ministerio de Educación y Ciencia cabe reseñar que la imputación de gastos con cargo a diversos conceptos del capítulo 6º del presupuesto: «Inversiones reales» referido a los Planes de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado que ejerce en niveles no universitarios, se viene realizando desde la puesta en funcionamiento del extinto Instituto Nacional de Ciencias de la Educación, organismo encargado de su gestión anteriormente.

Posteriormente, con la implantación del Presupuesto por Programas y la nueva clasificación eco-

nómica del gasto, realizada por Orden Ministerial de 1 de marzo de 1985, a los gastos derivados de la ejecución del Programa de Perfeccionamiento se las continúa considerando como gastos de capital o inversiones —inmovilizado inmaterial—, por lo que su dotación presupuestaria se incluye en el capítulo 6º de los Presupuestos Generales del Estado de 1986, aprobados por la Ley 46/1985 de 27 de diciembre.

Con cargo a la aplicación 18.12.609 de dicho ejercicio se imputaron gastos procedentes de la realización de cursos, seminarios, grupos de trabajo, jornadas y actividades análogas organizadas para la ejecución del programa, que se tradujeron en el abono de ponencias, horas de dirección y coordinación de cursos, comunicaciones, horas de clase, bolsas de estancias, ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación, y material de apoyo a las actividades, con la consideración de que dichas remuneraciones, reguladas por O.M. de 23 de noviembre de 1982 (BOE del 30), no se incluyen en los conceptos retributivos recogidos por la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

El hecho de interpretar el Plan General de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado como gasto de inversión, planteamiento erróneo de acuerdo con las apreciaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas, lleva consigo incluir este gasto en alguno de los conceptos presupuestarios del capítulo 6º; en este caso, el concepto 609 por equiparación con la definición realizada en la mencionada clasificación económica del gasto.

Esta situación deja de producirse a partir del ejercicio económico de 1988, cuando el Plan General de Formación pasa a tener la consideración de gasto corriente, incorporándose su dotación económica al capítulo 2º del presupuesto.

En relación con el ICONA señalar que:

1º La formalización de contratos con anterioridad al informe del Ministerio de Economía y Hacienda se realiza en determinadas ocasiones por motivos de oportunidad temporal para la realización de las obras que requieren la contratación.

Comprendiendo dicha problemática, la Intervención Delegada viene fiscalizando los expedientes de contratación con cargo a inversiones, siempre que se hubiera ya solicitado la correspondiente autorización al Ministerio de Economía y Hacienda.

2º Respecto a las prórrogas de los contratos se ha de señalar que, de producirse, lo ha sido con interrupción previa a la finalización del ejercicio presupuestario correspondiente.

La prórroga se ha podido producir, en todo caso, en trabajadores contratados con arreglo al Real Decreto 1989/84 de Fomento de Empleo o al Real Decreto 2104/84, art. 5 de lanzamiento de nueva actividad y ello siempre con el preceptivo informe del Ministerio de Economía y Hacienda.

3º Respecto al seguimiento de los expedientes de contratación se debe señalar que el ICONA normalmente contrata por obra o servicio determinado y que de acuerdo con lo establecido en el art. 2.2, apartado C, del citado Real Decreto 2104, dichos contratos se extinguirán cuando se realice la obra o servicio objeto del contrato, previa denuncia de las partes. Cuando la **duración del contrato sea superior a un año la parte que formule la denuncia está obligada a notificar a la otra la terminación del mismo con una antelación de 15 días**. Evidentemente, no es este el caso del ICONA donde los contratos no duran más de un año, aunque sí lo hagan los proyectos concretos de inversión. Por lo tanto, **no se notifican las denuncias, pero sí se denuncia la terminación de los contratos**.

En realidad no ha habido problemas de reclamación de derechos de fijeza como consecuencia de la contratación por obra o servicio determinado.

4º En todos los casos se ha razonado la ineludible necesidad de utilizar esta contratación por carecer de suficiente personal fijo o de crédito suficiente en el concepto presupuestario destinado a la contratación de personal eventual, para la realización de los servicios u obras para la que se solicitaba la correspondiente autorización.

### III.2.3. Especial referencia a la ejecución de obra propia por la administración

Parece darse a entender que de acuerdo con el art. 22 de la Ley 46/85 el único supuesto amparado es el de la realización de obras por administración directa. En este sentido puede decirse que este alcance es excesivamente restringido y que es más apropiado considerar que se encuentran amparadas por el precepto las ejecuciones directas de inversiones previstas en los Presupuestos Generales del Estado.

Merece destacarse que la Resolución de 15 de marzo de 1985, de la Dirección General de Presupuestos, que desarrolla la Orden de 1 de marzo de 1985 del Ministerio de Hacienda de Instrucciones para la Elaboración del Presupuesto de 1986, señalaba al definir la estructura económica de los Presupuestos que «cuando se trate de inversiones que se realicen directamente por la Administración, y para cuya exclusiva ejecución sea estrictamente necesaria la utilización de personal, por ser insuficiente el de la plantilla, po-

drá imputarse a los créditos de inversiones el pago del mencionado personal y gastos anejos».

Los términos utilizados en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1990 otorgan una mayor claridad a este respecto.

Las contrataciones laborales de carácter temporal realizadas durante 1986 con cargo al capítulo 6º del Centro de Arte Reina Sofía estuvieron motivadas, como se expuso en los correspondientes escritos de solicitud de autorización, por la existencia en el centro de obras de remodelación que se estaban realizando de forma paralela a la exhibición de exposiciones, una vez inaugurado el centro el 26 de mayo de ese mismo año. No tenía por tanto este personal aplicación a la realización directa de obras por la Administración, pero sí en cambio a un servicio complementario que resultaba necesario precisamente por las propias obras, considerándose por tanto que le era aplicable el art. 22 de la Ley 46/85.

### III.4. GASTOS EN TRABAJOS REALIZADOS POR LA ADMINISTRACION CON EMPRESAS DE SERVICIOS

#### III.4.1. Observaciones de carácter presupuestario y contable

##### *Imputaciones de gastos improcedentes*

Con carácter general, los expedientes tramitados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para el pago de «Reuniones y Conferencias» han sido imputados al concepto presupuestario 226.06; no obstante es posible que al concepto 227 se haya imputado algún pago referido a reuniones y conferencias por estar realizadas y organizadas a través de una empresa de servicios.

Respecto a la incorrecta imputación de algunos estudios elaborados por el CIS; debe decirse, como posible aclaración, que por razones meramente coyunturales se realizó la contratación de varios estudios y publicaciones a través del presupuesto asignado indiferenciadamente a la Subsecretaría y de ahí que el programa aplicado no fuera lógicamente el 542-B, sino el 121-A (Subsecretaría y Servicios Generales).

#### III.4.2. Observaciones generales de carácter contractual

##### *En la preparación del contrato*

Se alude al abono del servicio de conservación de

ascensores de edificios del extinguido IPPV en Barcelona. La DGVA asumió las obligaciones del citado organismo suprimido, entre los cuales figuraban facturas impagadas de la Delegación en Barcelona por conservación de ascensores de diversos grupos de viviendas de 1981 a 1985, cuyo pago reclamaba reiteradamente la empresa prestataria de dichos servicios con el informe favorable de los servicios territoriales del MOPU. Se desconocen las razones por las cuales en el correspondiente expediente de contratación figura sólo el contrato de 1984 y 1985. Dada la naturaleza de ese tipo de servicios de conservación, idéntico contrato de adhesión existiría en 1981, 1982 y 1983, pues la empresa era la misma y ello de forma casi obligada por la vinculación existente entre el suministro y la conservación de ese tipo de instalaciones.

#### *Sobre el contenido contractual*

— En los contratos de limpieza en las dependencias del Ministerio de Justicia y Organos Judiciales, estaba prevista la prórroga a que hace referencia el Decreto 1005/74, si bien, la supresión del Impuesto General sobre Tráfico de Empresas y la implantación del nuevo Impuesto sobre el Valor Añadido, y la necesidad de atender debidamente los servicios prestados por las Empresas de Limpieza, aconsejó la aceptación de la revisión de precios, equivalente el incremento del 7,2% en las retribuciones del personal laboral y su repercusión en la Seguridad Social y materiales de limpieza, ante la imposibilidad de convocar el concurso correspondiente.

Por otro lado, la carencia de normativa en materia de honorarios periciales, origina graves disfunciones en la gestión, ya que los criterios aplicables en cada caso han de adaptarse al alcance de los trabajos realizados y además, al ser iniciados en el ámbito judicial las actuaciones de nombramiento, aceptación de trabajos y supeditando el abono de honorarios al sobreseimiento de las actuaciones o insolvencia de la parte condenada en costas.

#### *En la preparación del contrato*

En cuanto a que la adjudicación del contrato con la Agencia EFE con efectos de 1 de enero no es congruente con la tardanza en su preparación y adjudicación, cabe añadir que las peculiaridades en la consignación presupuestaria del precio contractual que debía abonarse a la Agencia en la Dirección General del Patrimonio del Estado, por el carácter global que los servicios tenían, fueron las que motivaron el retraso en la formalización del contrato, por más que sus efectos económicos hubieran de ser retrotraídos al comienzo del ejercicio, que era desde cuando se prestaban los servicios correspondientes.

#### *Sobre la adjudicación por contratación directa*

En relación con el contrato para Software del proyecto SICOP se puede decir que en enero de 1983, se presentó al entonces Secretario General de Presupuesto y Gasto Público, a través del Interventor General de la Administración del Estado, un proyecto de reforma en la elaboración, mantenimiento, contabilidad y seguimiento del Presupuesto de Gastos. Este estudio perseguía servir de esquema director de lo que, posteriormente, se ha venido a llamar proyecto SICOP.

De acuerdo con la pretensión inicial de aquel documento, se contrata con una empresa de servicios de asesoría informática (ERIA), la realización de los estudios previos y del análisis funcional correspondiente. Como consecuencia de los estudios de aquella época, se llega a configurar la infraestructura informática que debe dar soporte al proyecto SICOP, a través de la definición del Pliego de bases del concurso para la adquisición del Hardware y Software básico.

Presentado a la CIABSI y aprobada la convocatoria del concurso en agosto de 1984, sin embargo, no se resuelve dicho concurso hasta diciembre del mismo año. Son razones que influyen en esta demora, fundamentalmente, la complejidad del propio concurso en función de la cantidad de ofertas recibidas (40), procedentes de 14 suministradores diferentes, y el planteamiento del concurso en cuatro niveles de suministro, que obliga a analizar la capacidad de integración hardware y software de cada una de las ofertas.

En el año 1985, una vez definida la infraestructura informática, se dedica a pleno rendimiento al análisis orgánico, desarrollo e implantación del proyecto SICOP, sin olvidar un aspecto básico como es la formación de los usuarios contables del sistema de información contable presupuestario.

En esta línea se presenta en junio de 1985 a la CIABSI, la memoria justificativa de la valoración del software de desarrollo del proyecto SICOP, así como el pliego de bases para la asistencia propuesta. De acuerdo con la propuesta de dicha memoria, se adjudica a ERIA, empresa que ya había colaborado con el Ministerio de Economía y Hacienda en la confección de los Estudios Previos y Análisis Funcionales.

La Orden de 31 de diciembre de 1985, por la que se modifica la de 17 de mayo de 1974, relativa a la mecanización de la contabilidad de gastos públicos, considera en su preámbulo que las modificaciones introducidas por ella son provisionales y previas a la reforma de la contabilidad de la Administración General del Estado.

Posteriormente, el Real Decreto 324/1986, de 10 de febrero, implanta en la Administración del Estado, un nuevo sistema de información contable y se reestructura la función de ordenación de pagos.

En la exposición de motivos del citado Real Decreto se define el nuevo sistema como aquél que intenta abarcar todas las operaciones de naturaleza económico-financiera que se dan en el ámbito de las competencias de la Administración del Estado. Se configura como una contabilidad para la gerencia, ya que presenta como objetivo esencial el permitir gestionar de manera más eficiente, sirviéndose para ello fundamentalmente de la contabilidad analítica.

Por consiguiente, de acuerdo con el apartado primero del art. 247 del Reglamento General de Contratación del Estado, entendiéndose que existen circunstancias excepcionales por las que no conviene promover la concurrencia en la oferta, y considerando, igualmente, que el caso objeto de examen se encuentra recogido en el apartado octavo del art. 87 de la Ley de Contratos del Estado, según la redacción dada en el Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo, por el que se modifica la citada Ley para adaptarla a las directrices de la Comunidad Económica Europea, puesto que se trata de entregas complementarias a efectuar por el suministrador originario, destinadas a la renovación parcial o a la ampliación de los existente, pudiendo ocasionar dificultades técnicas desproporcionadas un cambio en el suministrador.

Al mismo tiempo, amparándose en el apartado 2b del art. 61 de la Ley General Presupuestaria, según el cual pueden adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores cuando se trate de contratos de suministro o de asistencia técnica que resultaran antieconómicos por el plazo de un año, se propone un contrato de asistencia técnica de duración superior a un año, hasta el 31 de diciembre de 1987, dado que permite conservar las tarifas de los recursos humanos de desarrollo para el ejercicio de 1987, sin que haya lugar a revisión de precios.

En el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas, se establece como fecha límite para la realización de los trabajos, a efectuar durante 1986, el día 31 de diciembre, y la formalización del contrato dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que se notifique al adjudicatario.

Con fecha 28 de julio de 1986, registro de salida 003016 de fecha 28 de julio, la CIABSI, da cuenta del traslado al Director General del Patrimonio del Estado, de la adjudicación de los trabajos antes descritos.

Con fecha 2 de octubre del mismo año, el Subdirector General de Servicios y Suministros, solicita el

documento contable AD, ya que según consta en el Acta nº 22/86 se propone la contratación directa a la Empresa ESTUDIOS Y REALIZACIONES DE INFORMATICA APLICADA, S.A. (ERA), por un importe de Ptas. 166.296.000 con el número de contratación 73/86.

Con fecha 3 de noviembre se comunica la adjudicación definitiva de la mencionada contratación, el contrato firmado por la Dirección General de Patrimonio tiene fecha de 19 de diciembre de 1986, y el 50% de los trabajos se facturan el 30 de diciembre.

En consecuencia, para cumplir el programa establecido para el desarrollo e implantación del SICOP, en base a la comunicación de CIABSI se instó a la empresa ERA a comenzar sus trabajos.

— También se alude a un supuesto fraccionamiento del gasto en ciertas actividades contractuales. A ello debe decirse que del examen de los expedientes de contratación inferiores a 10 millones de Ptas., llevados a cabo por el CIS durante 1986, no parece que pueda deducirse tal conclusión. En el único caso en que concurre la circunstancia de que se adjudicaron varias investigaciones a la misma persona jurídica, que en su conjunto superarían los 10 millones de pesetas, resultan por su naturaleza imposibles de acumular, ya que no se trataba de **investigaciones «semejantes» que ni se adjudicaron ni «realizaron en un período análogo»**, sino de actividades diferenciales e individualizables que se correspondían con otros tantos expedientes contractuales.

En relación con el contrato de asistencia suscrito por la Dirección General de la Policía para la toma de datos decir que por Resolución de 20.2.1986 de la Dirección General de la Seguridad del Estado se declaró la urgencia de dicha contratación, que fue informado favorablemente por la Comisión Interministerial de adquisición de bienes y servicios informativos en la sesión plenaria del 6 de marzo del mismo año; se produjo la adjudicación el 11 de julio y se firmó el contrato el 4 de agosto.

#### **IV. ANALISIS DE LA GESTION ECONOMICA-FINANCIERA DE LAS SOCIEDADES ESTATALES**

##### **IV.1. SOCIEDADES ESTATALES NO FINANCIERAS**

###### **IV.1.1. Examen y comprobación formal de las cuentas**

Los motivos por los que las empresas que se in-

dican en el Informe no habían rendido cuentas son los siguientes:

a) Fábrica de San Carlos, S.A. La información remitida por la empresa adolecía de problemas formales, al no estar visada la documentación. En la fecha actual ya se ha subsanado este hecho.

b) Miel Española, S.A., Precocinados y Congelados de la Pesca, S.A., Novamor, S.A., Manuel Aznarte, S.A., Productos Murcianos Alimentarios, S.A., Tecnologías Ganaderas, S.A. y Pegaso Perú, eran empresas inactivas o en liquidación por lo que no realizaron la rendición de cuentas.

Tampoco ha podido ser examinada por el Tribunal de Cuentas «Riva-Colombia Sucursal», que es una sociedad dependiente del Grupo INH.

Esta sociedad era a su vez filial de Riva Exploration Ltd. En 1987 se remitió la información consolidada de Riva Exploration Ltd. y Riva-Colombia Sucursal por considerarla más representativa desde un punto de vista económico.

En febrero de 1990 se aclaró con el Tribunal de Cuentas la necesidad de remitir la información por separado de ambas sociedades. Con fecha 1 de marzo de 1990 se remitió la información solicitada por el Tribunal de Cuentas una vez aclarada la confusión interpretativa producida.

#### IV.1.3. Análisis de las cuentas

En relación con el párrafo 5º del apartado h) de consideraciones sobre las cuentas más significativas, decir que la creación de reservas negativas en INESPAL y su filial Aluminio Español, S.A. tenía el objetivo de reflejar fielmente su situación patrimonial, en un momento en que se producía la reordenación del sector del aluminio y dando origen a la absorción de Alugasa por ENDASA (INESPAL). Dichos ajustes fueron previamente consultados a la firma que audió los estados financieros de dichas compañías.

El informe contiene respecto a Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S.A., Sociedad filial de «Empresa Nacional de Autopistas, S.A.», presentación en su cuenta de Pérdidas y Ganancias de un saldo deudor por 5.323 millones de pesetas, y en el Balance a la misma fecha presenta un resultado cero, pues, se capitalizan las pérdidas como Inmovilizado Material de conformidad con la Orden Ministerial de 18 de mayo de 1976 (Ministerio de Hacienda, Autopistas de Peaje). Aún cuando la capitalización es correcta conforme a la precitada Orden Ministerial, no lo es el momento en que se hace, pues debería introducirse en Balance en el ejercicio siguiente.

Si bien la Delegación del Gobierno entiende que la posible incorrección puesta de manifiesto por el Tribunal de Cuentas es un tema que no afecta al fondo de la operación de capitalización, sino a la forma, sin ninguna trascendencia de tipo económico o financiero, como asimismo se desprende del aludido informe que la tilda de correcta, considera, no obstante que, al menos a su juicio, también el momento en que se lleva a cabo, que no es otro que el de la liquidación o cierre de cada ejercicio, debería entenderse correcto.

En efecto, la Orden del Ministerio de Hacienda, de 18 de mayo de 1976, que permite tal operación contable, establece lo siguiente en sus puntos primero y tercero, respectivamente: «Primero. Las Sociedades Concesionarias de Autopistas de Peaje, con ocasión de la liquidación de cada ejercicio, podrán revalorizar su Activo inmovilizado hasta el límite del incremento del coste de la vida, publicado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al ejercicio anterior, a fin de absorber los saldos negativos que puedan producirse en la Cuenta de Resultados de cada ejercicio, durante la primera fase del período de explotación, debido principalmente a la insuficiencia de los ingresos para absorber los intereses y cargas inherentes de los capitales de terceros.

Dicha primera fase se entiende terminada al aparecer el primer ejercicio con resultado positivo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias».

«Tercero. Dentro de los límites y para los fines señalados en los dos números anteriores, la parte no utilizada, en cualquier ejercicio, de la revalorización de que se trata podrá acumularse a la de años sucesivos, con el único fin de absorber los saldos negativos producidos».

Del texto de la norma parece claro que el momento de llevar a cabo la eventual revalorización no es otro que el de cierre de cada ejercicio, tal y como aparece en el balance de Autopista concesionaria Astur-Leonesa, S.A., correspondiente al cierre del ejercicio de 1986.

Para mayor aclaración cabe señalar que desde el momento de entrada en vigor de la Orden de 18 de mayo de 1976, éste ha sido el procedimiento seguido por todas las sociedades concesionarias que componen el sector de autopistas, en operaciones similares a la presente, sin que ninguna firma de auditoría, ni interna ni externa, ni la propia Inspección del Ministerio de Hacienda hayan señalado, a tales efectos, anomalía alguna.

El motivo de no pasarlas por la cuenta de resultados del año y, de acuerdo con la firma auditora, se debía a que tales ajustes correspondían a pérdidas

de ejercicios anteriores, especialmente los derivados de las diferencias de cambio, capitalizadas en 1982.

#### IV.1.5. Análisis de la ejecución de las inversiones de los PAIF

Las explicaciones relativas a las variaciones de los datos reales respecto a los incluidos en el PAIF de 1986 respecto al INH las consideramos suficientes si bien cabría matizar como explicación general que el dinamismo tanto económico como normativo del sector de hidrocarburos en dicho ejercicio hizo que variara notablemente el entorno real respecto al previsto en la elaboración del PAIF-86 efectuada en junio de 1985, tal y como queda reflejado en distintos apartados del Informe del Tribunal de Cuentas.

### IV.2. SOCIEDADES ESTATALES FINANCIERAS

#### IV.2.2. Sociedades Estatales de Seguros

##### IV.2.2.2. *Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación (CESCE)*

Los datos recogidos en el proyecto de informe acerca de la actividad de CESCE en el año 1986 coinciden plenamente con los de la memoria correspondiente al año analizado.

En este sentido, simplemente destacar que los peores resultados reflejados en la misma son plenamente congruentes con la realidad del comercio internacional de ese año. Esta realidad está caracterizada por los siguientes elementos:

1. Reducción de los flujos comerciales desde los países desarrollados a los países en desarrollo.
2. Reducción muy significativa de los proyectos de inversión en los países en desarrollo.
3. Reducción en la capacidad de pago de los países en desarrollo.
4. Reducción de los flujos financieros dirigidos a los países en desarrollo.

Obviamente estos cuatro elementos están íntimamente relacionados entre sí, de manera que resulta muy difícil establecer una relación causa entre ellos. Pero de los mismos se puede derivar, a manera de consecuencia, los rasgos generales del ejercicio de 1986 para CESCE:

1. Reducción de la contratación a medio y largo

plazo por efecto de la reducción de los flujos comerciales y la paralización de proyectos de inversión en los países en desarrollo, principales demandantes de este tipo de financiación asegurada por CESCE.

2. Esta reducción en la contratación ha tenido su lógico reflejo en la del decremento de las primas devengadas, puesto que el encarecimiento de las primas debido a la reclasificación de países no ha compensado la citada reducción de la contratación.

3. Aumento en el nivel de siniestralidad por riesgo político y del pago de indemnizaciones como consecuencia de las mayores dificultades financieras de estos países.

4. Finalmente, la desaceleración de los recobros de riesgo político se debe a que los procesos de renegociación en el Club de París han alcanzado su eficacia máxima y los sucesivos aumentos que puedan experimentarse en este campo son debidos más a rendimientos marginales o circunstancias puntuales que a una mayor eficiencia del citado mecanismo.

#### IV.3.1. Consejo de Seguridad Nuclear

El informe del Tribunal de Cuentas formula una observación en cuanto al sistema de cálculo de la masa salarial, señalando que «al realizarse el cálculo sobre la clasificación profesional existente en la nómina del año 1986, deja de tenerse en cuenta el efecto de incremento de masa salarial producido por las reclasificaciones profesionales ocurridas durante el ejercicio. Asimismo, al computarse los trabajadores ingresados durante dicho ejercicio como si hubiera estado en activo durante todo el año, se incurre en un error en el cálculo del citado límite».

En realidad, el asunto estriba en que la Dirección General de Costes de Personal tiene la obligación de autorizar la masa salarial con carácter previo al inicio de las negociaciones del convenio colectivo, por lo que no pueden tenerse en cuenta las variaciones que sobre plantilla, categorías profesionales, etc. puedan producirse a lo largo del ejercicio. Por ello, en línea con lo exigido por las sucesivas leyes de presupuestos (consideran como masa salarial las retribuciones satisfechas y devengadas durante el ejercicio anterior) la Dirección General de Costes de Personal toma como situación de plantilla y de clasificación profesional la existente a 31 de diciembre del año anterior, extrapolarlo su resultado al ejercicio completo.

En cuanto al análisis que se hace del presupuesto de gastos hay que destacar lo dicho en el apartado a) párrafo segundo:

«En las verificaciones realizadas en relación con el ejercicio 1986 en la sede del Consejo respecto al

área de personal, cabe destacar, en primer lugar, la diversidad del mismo, integrado por quienes desempeñan cargos directivos de nombramiento del Gobierno, el personal técnico a que se refiere la Ley de creación del Consejo que constituye el Cuerpo especial de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica, los funcionarios de cualesquiera Administraciones Públicas en comisión de servicios con destino en el Ente, los funcionarios eventuales designados, el personal administrativo por tiempo no superior a un año y los contratados laborales».

Es preciso matizar que, aunque en el ejercicio 1986 había dotación presupuestaria, entre los efectivos reales de personal del CSN, no existía personal eventual designado, ni personal contratado en régimen de derecho administrativo.

En el párrafo quinto se dice:

«Asimismo, al computarse los trabajadores ingresados durante dicho ejercicio como si hubieran estado en activo durante todo el año, se incurre en un error en el cálculo del citado límite.»

Es necesario señalar que dicho límite está informado favorablemente por el Ministerio de Economía y Hacienda y que en ningún caso las retribuciones satisfechas al personal laboral, durante el ejercicio, han sobrepasado el límite autorizado ni tampoco el límite calculado correctamente.

En el párrafo octavo dice:

«También se ha procedido a verificar la conciliación de los saldos de las cuentas de Mayor de contabilidad general con la Cuenta de Liquidación de Presupuesto y con las cantidades recogidas en la cuenta de Pérdidas y Ganancias relativas al personal del Consejo, verificándose, al respecto, que se abona indistintamente la cuenta de indemnizaciones por locomoción o por dietas por las facturas de la agencia concertada para viajes de personal, por lo que los saldos ofrecidos por dichos conceptos no indican el gasto real en cada uno de ellos.»

De este párrafo parece desprenderse que no están conciliados los saldos de las cuentas de Mayor, cuenta de Liquidación del Presupuesto y cuentas de Resultados, cuando realmente se puede comprobar que dichas cuentas están conciliadas.

Dicha confusión viene como consecuencia de no diferenciar los aspectos presupuestarios de los aspectos financieros, así como de no distinguir los distintos niveles de desagregación que tienen las cuentas aludidas en la contabilidad del CSN.

Referente al Presupuesto de Ingresos, apartado b), hay que destacar:

1º En el párrafo segundo, dice «en mil novecientos ochenta y seis todos los derechos reconocidos han sido cobrados en su totalidad».

Dicha afirmación es cierta en lo que se refiere a la Subvención del Estado, y no en cuanto al total de los derechos reconocidos del Organismo.

2º En el párrafo tercero en la clasificación de conceptos de tasa por actividades de Inspección y Control, indica que son los mismos que los de la tasa por Servicios Generales: sin embargo no existe tasa de Inspección y Control por el concepto de Licencia de Personal.

3º En el párrafo cuarto en el punto en el que se refiere a las tasas por Actividades de Inspección y Control, mezcla los procedimientos de liquidación y recaudación de la tasa de Inspección y Control de II.NN. y de II.RR., pues si bien ambas se autoliquidan en el caso de las Nucleares la cuota va en función de la producción y en el caso de las Radiactivas la cuota es una Tasa fija anual según la categoría de la Instalación. La expedición de la carta recordatorio sólo se efectuaba a las Instalaciones Radiactivas.

4º En el párrafo séptimo dice: «Manteniendo ociosos estos fondos, el Consejo deja de percibir importantes ingresos financieros».

Es cierto que el Consejo no obtiene ingresos financieros, ahora bien, hay que tener presente que el CSN no es una entidad con fines de lucro, y en la medida en que sitúa sus fondos en el Banco de España, es éste quien los rentabiliza y los utiliza para la consecución de los objetivos de política monetaria.

En cuanto al análisis patrimonial del Ente, se dice que el CSN carece de una política de amortización.

Esta ausencia de política de amortización obedece, a que en el ámbito de la Administración, donde en general, no se producen bienes o servicios destinados a la venta, sino que se financia vía tributaria, no existe un criterio unánimemente aceptado para tratar la amortización como un gasto, si bien es indiscutible que la amortización es un componente más del coste total de los servicios o programas.

#### IV.3.2. Instituto Nacional de Fomento de la Exportación

En relación con los aspectos contenidos en el proyecto de Informe anual del ejercicio 1986 deben hacerse las precisiones siguientes:

1. Respecto al apartado en que se indica que el Instituto no ha remitido entre la documentación recibida por el Tribunal de Cuentas una cuenta similar

a la de Liquidación del Presupuesto para Organismos Autónomos, cabe indicar que el propio Tribunal de Cuentas, en su informe de fiscalización del Instituto referido a los ejercicios 1982 y 1983, afirma expresamente la consideración de éste como Sociedad Estatal de las contempladas en el art. 6.1. apdo. b) de la Ley General Presupuestaria. En este sentido, los arts. 129 y 138 de la mencionada Ley indican la obligatoriedad de las Sociedades Estatales de remitir copias de la Memoria, Balance, Cuentas de explotación y de pérdidas y ganancias de cada ejercicio económico, no indicando expresamente la necesidad de remitir una Cuenta de Liquidación del Presupuesto.

No obstante lo anterior, el Instituto incluye dentro de la Memoria de cada ejercicio una Cuenta de Liquidación de sus presupuestos de ingresos y gastos, que contienen el mismo nivel de detalle por conceptos y partidas que el presupuesto que le es aprobado para cada ejercicio.

2. Con referencia al retraso en la rendición de cuentas por Oficinas Comerciales y Direcciones Territoriales, cabe mencionar la complejidad de las actividades promocionales que las mismas llevan a cabo (Ferias Nacionales e Internacionales, Campañas de Promoción en grandes almacenes, etc.), actividades cuya finalización, por otra parte, no supone necesariamente que se hayan agotado todas las actuaciones administrativas (basta recordar, al respecto, los trámites a llevar a cabo con los distintos acreedores en relación con el desmontaje de las Ferias).

Asimismo, no debe olvidarse que uno de los requisitos exigidos por el Instituto a las Oficinas y Direcciones al justificar cada actividad, es la elaboración de informes que evalúen los resultados obtenidos y aporten nuevos datos encaminados a proyectar futuras acciones promocionales.

Por otra parte, y en lógica consonancia con los aspectos expuestos, el Instituto no puede considerar de modo estricto el plazo general de justificación indicado en su normativa interna, ya que debe atender en muchos casos a las circunstancias peculiares que concurren en las distintas actividades promocionales. En este sentido, la propia legislación sobre pagos a justificar (que se contempla asimismo en las Normas dictadas por la Secretaría de Comercio para Oficinas Comerciales) permite prorrogar en un año la justificación de los fondos enviados al exterior cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen.

3. En relación con la tardanza excesiva del Instituto al revisar y dar la conformidad de los gastos justificados por Oficinas y Direcciones, ha de señalarse que la aprobación de cada expediente de gastos remitido por las Oficinas o Direcciones requiere por parte del Instituto no sólo una fiscalización de los justificantes de gastos, sino una valoración de la ac-

tividad promocional, que lleva aparejado el análisis del cumplimiento de los objetivos previstos y de la información suministrada sobre la actividad. Asimismo, la comprobación de los expedientes obliga con frecuencia a solicitar las oportunas rectificaciones a las Oficinas y Direcciones, antes de completar el proceso de aprobación.

— Por otra parte, el Instituto está obligado a justificar el destino de los fondos remitidos a las Oficinas Comerciales en el extranjero, lo que obliga a presentar los expedientes de cada actividad ante la Dirección General de Transacciones Exteriores, y a que no puedan considerarse definitivamente cerrados los mismos hasta que no son aprobados totalmente por dicha Dirección.

Todo ello fundamenta suficientemente, a juicio de este Instituto, el tiempo empleado en la aprobación de expedientes.

No obstante, en ejercicios sucesivos se han adoptado las medidas necesarias para corregir esta deficiencia, pudiendo comprobarse fácilmente que esta situación ya no se produce.

4. Si bien es cierto que en ocasiones las ayudas concedidas a las empresas y asociaciones beneficiarias por planes de apertura de mercados y promociones de asociaciones de nuevos exportadores, no se correspondían con las que figuraban en la normativa interna establecida por el Instituto para la concesión de dichas ayudas, esta observación sólo tiene un carácter meramente formal, ya que como se indica en el mismo proyecto, dichas variaciones se encontraban aprobadas por el Comité de Dirección, por lo que la subvención comunicada era la correcta.

5. Con respecto a la discrepancia señalada entre los resultados de la Liquidación del Presupuesto contenida en la Memoria y la Cuenta de Resultados, cabe indicar que la falta de correlación entre ambas contabilidades es consecuencia lógica de que ambas se basan en distintos criterios de contabilización (el tratamiento de amortizaciones y provisiones, diferencias de cambio, impuestos, etc., es diferente). No obstante lo anterior, la Memoria comprende un cuadro conciliatorio entre los resultados de ambas contabilidades, en donde se indican los conceptos e importes diferenciadores entre una y otra, entendiendo el Instituto que con dicho detalle puede deducirse claramente el contenido de sus estados financieros.

#### IV.3.3. Consejo de Administración del Patrimonio Nacional

Respecto a lo que se señala en el tercer párrafo de la página 135 del informe del Tribunal de Cuentas, que el documento de elevación al Gobierno del

Inventario definitivo de bienes inmuebles no se ha producido, ni se ha constituido la Comisión de Inventarios ya que, según información del Patrimonio (dice el Informe) el Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno no ha recibido la conformidad del Ministerio de Cultura sobre la designación de representantes que prescribe el art. 13 del Reglamento; cabe alegar que el Real Decreto 485/1987, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 23/1982, de 16 de junio, reguladora del Patrimonio Nacional, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 13 de abril de 1987, regula en su art. 13 la constitución de la Comisión de Inventarios del Patrimonio Nacional.

De acuerdo con estas fechas, difícilmente en 1986 pudo constituirse la Comisión regulada en el art. 13 del Reglamento aprobado en 1987.

El 28 de septiembre de 1987 fue cuando el Subsecretario de Relaciones con las Cortes solicitó designación de representantes del Ministerio de Cultura para formar parte de la Comisión de Inventario de Patrimonio Nacional, siendo designados para tal finalidad D. Leopoldo Uría Iglesias, Jefe del Departamento de Monumentos del ICRBC y D. Luis Jiménez Clavería Iglesias, Subdirector General de Protección del Patrimonio Histórico. El 2 de noviembre de 1987, el Ministro de Relaciones con las Cortes dictó la Orden de designación de los representantes de la Administración en la Comisión de Inventario del Patrimonio Nacional, incluyendo obviamente a los representantes del Ministerio de Cultura.

En cuanto a las consideraciones concretas que se efectúan respecto de la actividad del Patrimonio Nacional (en adelante, PN) durante 1986, debe decirse lo siguiente:

1. Efectivamente se produjo un cierto retraso en la rendición de las cuentas de 1986. No obstante debe destacarse el esfuerzo realizado por el PN en cuanto a la rendición de cuentas, dado que con anterioridad, y en sus plazos, no se habían formulado las de 1983, 1984 y 1985 y, como consecuencia de ello, en el año 1986 hubo que preparar para su rendición las de los dos primeros ejercicios mencionados, y a primeros del 87 las de 1985 y 1986. Por otra parte debe significarse que el PN ha rendido ya dentro de plazo incluso las cuentas de 1988.

2. En cuanto a la Comisión que debe dictaminar el Inventario de las donaciones hechas al Estado a través de S.M. el Rey y de los demás bienes y derechos afectados al uso y servicio de la Corona, a que se alude en la Disposición Adicional Unica de la Ley 23/1982, de 16 de junio, y Disposición Transitoria 4ª del Reglamento de dicha Ley, debe significarse que, efectivamente, la Comisión no había sido convocada por su Presidente con anterioridad a 1989. Los servi-

cios del PN han concluido ya la elaboración del inventario al que aluden las disposiciones mencionadas y ya ha sido presentado a dicha Comisión, la que en su próxima sesión deberá dictaminarlo.

3. Respecto a la falta de actuaciones formales de la Comisión encargada de elaborar una propuesta sobre el régimen jurídico de los bienes de la Fundación a la que hace referencia el Decreto-Ley de 23 de agosto de 1957, debe significarse que el PN cumplimentó la actuación que le correspondía al nombrar su representante en dicha Comisión.

4. En lo relativo a la formación del inventario de bienes muebles de carácter histórico o valor artístico, ha de significarse que, efectivamente, no estaba completo ni actualizado a 31 de diciembre de 1986. Debe tenerse en cuenta que a lo largo de los últimos sesenta años se han ido realizando inventarios sucesivos (1931, 1944, 1945, 1955, 1959, 1961 y 1981), sin que podamos decir que en la actualidad se haya conseguido realizar un inventario del que pueda estar plenamente satisfecho el propio PN dado que, una vez realizado a lo largo de 1989 un análisis en profundidad de los inventarios existentes, se ha llegado a la conclusión de que hay que renovarlo en su totalidad, debiendo revisarse absolutamente todos los bienes muebles de carácter histórico o valor artístico contenidos en los inmuebles que integran o forman parte del PN; si se puede indicar, que se ha preparado desde el últimos trimestre de 1989 un plan de actuación para que a lo largo de 1990 y 1991 se forme un inventario mucho más exhaustivo e informatizado, debiendo informatizarse en 1992 y 1993 los inventarios de las bibliotecas y archivos. Por lo demás, debe añadirse que hasta la promulgación del Reglamento de la Ley reguladora del Patrimonio Nacional, o sea, hasta marzo de 1987, no estaba determinado expresamente el contenido que debía tener el inventario.

5. Con respecto al inventario del resto del mobiliario y otros enseres de carácter no histórico o artístico, puede indicarse que nos encontramos en una situación algo análoga a la reseñada en el apartado anterior, dado que si bien se tienen relaciones de todo lo adquirido a partir de 1986, no se tiene de otros ejercicios anteriores. También es labor ineludible por parte del PN el afrontar la formación de este inventario a lo largo de 1990 y 1991, para lo que es preciso formar el equipo correspondiente que revise absolutamente todos los Palacios, Monasterios y demás bienes inmuebles que integran o formen parte del PN.

6. Con respecto al inventario de bienes inmuebles que integran o forman parte del PN, debe significarse la gran labor realizada a partir de 1986, dado que anteriormente no existía tal inventario. Actualmente está preparado, de conformidad con lo que dispone el Reglamento de la Ley reguladora del Patrimonio Nacional, todo lo relativo a inmuebles, distinguien-

do entre éstos debidamente según sean integrantes del Patrimonio, formen parte del mismo, o hayan sido afectados. Puede decirse que en el presente ejercicio se completarán los datos no contrastados todavía, y que se podrá dar debido cumplimiento a lo establecido en las normas legales, sin perjuicio, claro es, de posibles matizaciones futuras. También debe indicarse, al igual que en el apartado 4, que hasta la promulgación del Reglamento de la Ley reguladora del Patrimonio Nacional, o sea hasta marzo de 1987, no estaba determinado expresamente el contenido que debía tener el inventario.

7. En relación con la deficiente administración y control de algunos inmuebles arrendados, puede indicarse que, efectivamente, a finales de 1986 ello era así. A lo largo de los siguientes ejercicios se ha ido corrigiendo toda esa actuación y, al día de hoy, se puede decir que está todo controlado salvo lo relativo a las fincas rústicas pertenecientes a la Fundación del Monasterio de las Huelgas, dado el gran abandono que ha habido de este asunto en los últimos cien años y que supondrá el desplazamiento de un equipo de técnicos a Burgos y provincias limítrofes para determinar a través de Registros, Catastros, etc., qué fincas son de dicho Patronato y en que situación se encuentran hoy día. Actuación análoga y por las mismas causas hubo que hacer con respecto a la Fundación del Monasterio de Santa Clara de Tordesillas, que llevó un trabajo de dos años. El resto de los inmuebles que corresponden a las Fundaciones están ya totalmente controlados.

8. En la contabilización de las rentas procedentes de inmuebles, durante todo el ejercicio de 1986 se siguió el criterio de cobro. Al final del año se contabilizaron con derechos reconocidos pendientes de cobro las rentas del ejercicio que al 31 de diciembre no habían sido abandonadas por los inquilinos. Las dificultades en el seguimiento del cobro de dichos derechos por falta de un tratamiento informático del mismo aconsejaron abandonar la contabilización de éstos por el criterio de devengo, manteniendo en los ejercicios siguientes el criterio de cobro.

## V. FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL

### V.1. DOTACIONES PRESUPUESTARIAS GESTIONADAS POR LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

#### *Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo*

Se manifiesta la conformidad de la Dirección General de Obras Hidráulicas con lo señalado, si bien

la petición a que se refieren en este apartado no puede ser identificada por falta de referencia, manifestando, no obstante, que no se tiene constancia de que se haya dejado de atender petición alguna del Tribunal de Cuentas.

En lo relativo a la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura se hace referencia a un escaso cumplimiento de las inversiones previstas con cargo al F.C.I. en Navarra, Ceuta y Melilla. En cuanto a la primera debe significarse que las obras correspondientes hubieron de paralizarse por quiebra de la empresa contratista, lo cual llevó aparejado un largo expediente de rescisión de los contratos incluso con dictamen preceptivo de Consejo de Estado, expediente cuya duración impidió la ejecución de la inversión prevista.

Por lo que respecta a Ceuta y Melilla las inversiones se vieron muy dificultadas por problemas derivados de la falta de aprobación del planeamiento urbanístico municipal y de cesión de los terrenos donde habían de ejecutarse los proyectos de construcción de viviendas de promoción pública; ambos problemas de resolución ajena a las competencias del Organismo Gestor de las inversiones citadas.

### V.2. DOTACIONES PRESUPUESTARIAS GESTIONADAS POR LOS ORGANISMOS AUTONOMOS DE CARACTER ADMINISTRATIVO

#### V.2.1. Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar

Por parte del Tribunal de Cuentas, se recogen en este apartado, diversas observaciones respecto a la Gestión Presupuestaria del Fondo de Compensación Interterritorial, tanto en Obras, como en Equipamiento.

En relación a dichas observaciones, hay que señalar, que las mismas, tienen su origen, en las dificultades de coordinar en tiempo y en cantidad, los importes que el Fondo atribuye en las Comunidades Autónomas para cada uno de los Niveles Educativos, con los proyectos de inversión del Organismo.

En este sentido, cuando en el informe se señala, respecto al Programa 422-D, Educación Universitaria, que «se han acometido proyectos no previstos en los presupuestos del ejercicio, y simultáneamente, se han dejado de ejecutar doce de los programados», el Tribunal, no tiene en cuenta, las características de la inversión plurianual, ya que hay proyectos, que por problemas técnicos, no pueden iniciarse en el momento previsto, mientras que otros, son susceptibles de adelantar su ejecución.

Igualmente, cuanto el Tribunal destaca, que gran parte de los proyectos del Fondo de Compensación Interterritorial, tienen financiación conjunta, con créditos ajenos al mismo, hay que señalar, como se ha indicado anteriormente, que al no adecuarse las cantidades previstas en el Fondo, con los respectivos proyectos, el organismo, con el fin de asegurar su cumplimiento, tiene que vincular a éstos créditos ajenos al Fondo. En el caso de que el respectivo proyecto, tuviera una financiación a dos anualidades, se podría producir la situación, de que para la segunda anualidad, no hubiera aportación del Fondo.

Finalmente, respecto a la manifestación del Tribunal, sobre documentación insuficiente en relación a inversiones de Equipamiento, gestionadas por las Direcciones Provinciales de Ciudad Real y Albacete, hay que señalar, que las Ordenes de Pago, han sido en cada caso, objeto de fiscalización por las respectivas Intervenciones Territoriales de la Administración del Estado, por lo que, este organismo, no considera procedente, la comprobación de la documentación aportada en cada caso.

## VI. CONTRATACION ADMINISTRATIVA EN 1986

### VI.2. CONSIDERACIONES RELATIVAS A LA TRAMITACION DE LOS CONTRATOS EXAMINADOS

La alusión global a la frecuencia de las contrataciones directas, pese a su carácter de procedimiento excepcional, encuentra su justificación en el Ministerio de Justicia por la urgente necesidad por reparar los daños causados en los inmuebles por las alteraciones del orden en los Centros Penitenciarios; o a la existencia de un catálogo de productos homologados por la Dirección General de Patrimonio del Estado, al que se someten algunos suministros, en especial la totalidad de suministros informáticos.

La falta de resolución motivada del órgano de contratación aprobando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el gasto correspondiente y acordando la apertura del procedimiento de adjudicación, a la que se refieren los párrafos 2.º y 3.º del art. 24 de la Ley de Contratos del Estado, se ha de manifestar que a partir de 1987 y posteriores se normaliza, al igual que la falta de publicación de las adjudicaciones en el Boletín Oficial del Estado.

### VI.3 CONSIDERACIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS EXAMINADOS

#### VI.3.1. Adjudicación mediante subasta

Por lo que se refiere a la objeción sobre que no se solicita el preceptivo informe de la Junta de Contratación Administrativa, en el caso de ofertas incursas en presunción de temeridad «se ha tenido en cuenta la Recomendación 1-1983, de 4 de mayo, sobre apreciación de bajas desproporcionadas o temerarias en las licitaciones». Recomendación que la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, por acuerdos de 19 de diciembre de 1986 y 27 de diciembre de 1989, ha prorrogado en sus propios términos hasta el 31 de diciembre de 1990, añadiendo que de tal acuerdo se dará traslado a los distintos Departamentos Ministeriales para conocimiento y aplicación de sus Organos de Contratación y los de sus Organismos Autónomos.

#### VI.3.2. Adjudicación mediante concurso

##### *Procedencia del sistema de concurso*

La observación contenida en este apartado, respecto a la utilización por parte de la Junta del sistema de Concurso, en base al punto 6 del art. 35 de la Ley de Contratos del Estado «todos aquellos Contratos para los que el precio ofertado no constituya el elemento esencial de la adjudicación», la matiza el propio Tribunal posteriormente, cuando señala expresamente, y por segundo año consecutivo, que:

«Únicamente la Junta de Contrucciones, Instalaciones y Equipo Escolar, tiene establecido un baremo previo, con puntuaciones concretas, con lo que se dota de una conveniente objetividad a la adjudicación».

La utilización del sistema de Concurso por parte de este Organismo, viene configurado por la necesidad de compaginar el más breve plazo posible de ejecución, con una calidad y seguridad óptimas, dentro del presupuesto previsto, y para lograrlo, el precio, no debe ser el elemento determinante de la elección del contratista.

#### VI.3.3. Adjudicaciones directas

Manifiesta el Tribunal de Cuentas, en lo que al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se refiere, que se observan supuestos de recibirse proposiciones

por encima del presupuesto de contrata, lo que automáticamente las invalidaría.

A este respecto se señala que el órgano de gestión se limita a invitar a un determinado número de empresas, según la entidad de las obras, pero en ningún caso inferior a tres, según establece la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento y haciendo constar cuál es el presupuesto tipo de licitación; que alguna de las presentes proposiciones al alza, es una cuestión que no se puede evitar, por un lado, porque el importe de las ofertas, como es lógico, no se conoce hasta que se celebra la apertura de los sobres, y por otro, porque se trata de un procedimiento que utilizan ciertas empresas cuando no les interesa la obra objeto de la contratación, y saben que de esta manera queda invalidada su oferta.

Asimismo indica dicho Tribunal de Cuentas que, en dos obras, se han solicitado proposiciones económicas a empresas no clasificadas como contratistas del Estado, por lo que no podrían contratar válidamente con él. Efectivamente, se ha producido tal como indica el mismo; en uno de los casos, se refiere a invitaciones formuladas por la Dirección Provincial de Córdoba, siendo dos empresas las que se encuentran en este supuesto sobre las cinco que presentaron oferta; y en el otro caso, desarrollado por la Subdirección General de Patrimonio y Obras se encuentra en tal situación una empresa sobre las cuatro invitadas, por lo que, en ambas, aún si se prescindiera de las empresas sin la referida clasificación quedaría cubierto el mínimo de tres empresas que establece la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento. En ninguno de ellos la oferta de esas empresas resultó ser la más económica y, de haberlo sido, no hubieran resultado adjudicatarias al no reunir las condiciones establecidas para ello.

Dice también el Tribunal de Cuentas que se observa el hecho de que las ofertas se reciban generalmente antes de la fiscalización y aprobación del gasto.

Este hecho se produce porque en la contratación directa las ofertas se solicitan con carácter general, al obtener la reserva de crédito, tramitándose después conjuntamente la aprobación del gasto y adjudicación de las obras, procedimiento que entendemos no está en contraposición con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento. De esta forma, se reduce el tiempo que conlleva la tramitación en el caso de hacerlo por separado.

*Adjudicaciones directas por imposibilidad o inconveniencia de promover concurrencia en la oferta. Sus modalidades*

El Tribunal, al considerar las causas más frecuentemente convocadas, en los contratos examinados,

para la aplicación de este sistema excepcional de adjudicación, señala:

*Existencia de un único proveedor.* Se aplica principalmente en el Ministerio de Defensa para las adquisiciones de material militar, dada la normal especificidad del mismo, justificándose su procedencia mediante certificados de los Servicios Técnicos correspondientes acreditativos de la existencia de un único fabricante o productor en base a los «antecedentes que obran en el Centro». E igualmente es aplicado con frecuencia en dicho Departamento para las adquisiciones de material de repuesto, mantenimiento o reposición de equipos ya existentes.

La Secretaría de Estado de Defensa, hace constar que en la contratación directa, además de la memoria justificativa del órgano de contratación, se dispone en el Departamento de un Registro de Empresas que pueden realizar el correspondiente contrato.

En cuanto a la adquisición de material de repuesto, mantenimiento o reposición de equipos ya existentes, la justificación según los casos, puede ser indicada en el párrafo anterior o el art. 247, apartado 8 del Reglamento General de Contratación que se refiere a entregas complementarias destinadas a la renovación parcial de los suministros existentes.

*Secreto o Seguridad del Estado.* En relación con el secreto o seguridad del Estado, tanto en los contratos de suministros como en los de obras, la Secretaría de Estado hace constar que incluso en estos contratos al estar clasificados, y en virtud del art. 247.4 y del 117.5 del Reglamento General de Contratos del Estado no se exige promoción de ofertas.

En cuanto a los contratos de asistencia técnica suele también acudir a la contratación directa por existencia de un solo fabricante o por razones de secreto y seguridad, en las revisiones de motores e instalaciones de embarcaciones y aeronaves, mantenimiento de equipos electrónicos y de instalaciones especiales de comunicación Malla «O» y «B» o «Tierra-Aire».

Respeto a los contratos adjudicados directamente por afectar a la seguridad del Estado, se dice que no hay más comprobación que la declaración por la Autoridad competente y que no se justifican las razones de haberse consultado a determinadas empresas. Según el Ministerio de Relaciones con las Cortes esta última observación se debe entender respondida por la propia naturaleza de la causa legal de la adjudicación directa, una vez comprobada por los medios más idóneos que la empresa en cuestión reúne todos los requisitos que legalmente son exigibles, y en cuanto a lo primero, el reproche no puede hacerse, como es lógico a la Administración, sino, a lo sumo, a la propia legislación de contratación admi-

nistrativa; por lo demás, la declaración efectuada por la Autoridad responsable debe ser elemento justificador bastante en esta concreta causa legal de adjudicación directa mientras no se cuente en contra con elementos probatorios de la suficiente entidad que pudieran desvirtuarla, lo que no es el caso.

#### *Adjudicaciones directas por razones de urgencia*

En relación con las manifestaciones del Tribunal de Cuentas sobre el estudio de 36 contratos de obras realizados por la Dirección General de Servicios del Ministerio de Economía y Hacienda, durante el ejercicio de 1986, se acompañan las siguientes aclaraciones:

Según el art. 76 del Reglamento de Contratos del Estado, las Oficinas de Supervisión de Proyectos disponen de un mes para emitir sus informes. Por otra parte, el art. 149 de dicho reglamento, dispone que la Administración podrá acordar la modificación de un proyecto cuando sea consecuencia de necesidades nuevas o de causas técnicas imprevistas al tiempo de elaborar el proyecto. Por tanto, no es infrecuente que surjan cambios en las necesidades en momentos próximos a la finalización del plazo de ejecución del contrato original, y que el tiempo necesario para redactar el correspondiente reformado conduzca a que la supervisión del mismo se desplace a fechas posteriores a la de finalización del plazo primitivo.

En cuanto a la observación sobre incrementos cercanos al 20% del presupuesto primitivo, no existe ningún impedimento legal sobre dicho incremento para proyectos reformados.

La recepción de obras suele sufrir demora por la necesidad de contar no sólo con la designación de representantes de la Intervención General sino también del facultativo asesor del mismo, existiendo dificultad para disponer de estos últimos, sobre todo en caso de obras en servicios periféricos (que es el caso de 32 de los 36 contratos analizados), ya que frecuentemente los únicos disponibles son los directores de las obras objeto de recepción, lo que obliga al desplazamiento de otros con la consiguiente demora.

Los cuatro contratos adjudicados a la empresa «Construcciones Loras S.A.» representan el 3,48% (174 millones), de los 5.132 millones de los contratos examinados. La empresa adjudicataria tenía clasificación suficiente. En cuanto a las otras empresas invitadas, no existe documentación al respecto; con toda seguridad debido a que, al hacer la selección es cuando se solicitó la clasificación junto con las certificaciones de estar al corriente de pago en cargas fiscales y seguridad social, además de la declaración de no estar incursas en incapacidad, gestión que se haría únicamente con la empresa seleccionada. Debido a la calificación de urgentes, se enviaban las ofertas

junto al Proyecto para su aprobación, entendiéndose que si la oficina de Supervisión o el Organismo de Contratación hubiera formulado reparos, se hubieran considerado sin efecto las mismas.

Señalar que la comprobación del replanteo de las obras primitivas debe realizarse durante el mes siguiente a la firma del contrato no existiendo inconveniente en que, en este plazo, se esté realizando una supervisión de un proyecto reformado motivado por nuevas necesidades.

El Tribunal de Cuentas manifiesta que, de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se han examinado seis contratos relativos a la adaptación de edificios de la antigua AISS, y de la Sede del Departamento, justificándose su urgencia, en general, en la necesidad de ocupación de los mismos, pero que no obstante, su respectiva tramitación se demoró por espacio de 3,5 a 4,5 meses, y que si bien se dice que fueron terminados en plazo, hubo importantes retrasos en su recepción, destacando por otro lado que, en dos casos se solicitaron ofertas a empresas clasificadas y que las presentaron por encima del presupuesto de contrata, si bien el resto de las consultadas cubrieron el mínimo establecido. También, considera el contrato relativo a la instalación de un ascensor (se trata de una batería de tres ascensores) en la Sede Central, motivado por la instalación de cafetería en la última planta del edificio, que aumentó considerablemente el uso de las comunicaciones verticales, y que en él se produjo un reformado constitutivo del 19,99% del presupuesto inicial, el cual fue supervisado 15 días antes de la terminación total de las obras.

Al contener este apartado diversos aspectos, la información se efectúa por separado, por cada uno de ellos, en la forma siguiente:

a) En lo que se refiere a la demora en la tramitación de los expedientes de adaptación de edificios de la antigua AISS por espacio de 3,5 a 4,5 meses, se entiende que esta demora es la que obedece desde la supervisión del proyecto hasta iniciar los trámites encaminados a la contratación de las obras, y que como ya se informó al citado Tribunal de Cuentas se debió a que su financiación fue cubierta con cargo a los créditos del AES, cuya habilitación tuvo lugar muy avanzado el ejercicio económico (mayo de 1986) y que antes de iniciar estos trámites fue necesario con los interlocutores sociales la fijación de prioridad de los proyectos a realizar.

b) Respecto a las demoras producidas en la recepción de las obras desde su terminación, por lo general se debe a la necesidad de tener que solicitar de la Intervención General de la Administración del Estado, la oportuna designación de representantes que han de asistir al acto, trámite que conlleva un plazo

que oscila en un mes y que después de contar con el escrito, de nombrar tales representantes se sigue demorando el acto, ya que habitualmente, en cada provincia, solamente se cuenta con un arquitecto para estos fines, lo que obliga a esperar a que disponga de fechas libres.

c) En lo relativo a la invitación de empresas no clasificadas y de sus ofertas por importe superior al presupuesto tipo de licitación, ya se ha efectuado anteriormente la oportuna información, admitiendo el propio Tribunal de Cuentas que, a pesar de ello, con el resto de las empresas consultadas quedaba cubierto el mínimo de tres establecido en la Ley de Contratos del Estado.

d) Finalmente, en lo concerniente a la batería de tres ascensores en la Sede Central del Departamento, cuyo proyecto reformado se indica que fue supervisado quince días antes de la terminación total de las obras, si bien se desconoce concretamente, lo que con ello se pretende especificar, se significa que su terminación dentro del plazo establecido, sólo fue posible debido al gran esfuerzo realizado por la contratista y la casa instaladora, a la vista de la caótica situación en que se encontraba la comunicación vertical de esta zona, ya que únicamente se contaba con un aparato elevador capaz de transportar a seis personas en cada viaje y que por su vejez y el esfuerzo a que estaba sometido, eran continuas las averías que en él se producían.

Respecto a los contratos para «Creación, diseño y realización de vallas de señalización», el objeto de todos ellos era obtener la presentación de un servicio que tenía una misma finalidad, cual es informar convenientemente a los ciudadanos de la realización de unas obras o cursos de formación profesional en los que participaban diversos organismos de la Administración del Estado, así como, en su caso, determinadas instituciones de la Comunidad Económica Europea, en concreto el Fondo Social Europeo.

Se optó por acudir a diversas contrataciones, dentro claro está del criterio de unicidad de la campaña pensando sobre todo que ello podría ser más operativo, ya que al no ser coincidente en el tiempo la ejecución de todas las obras y cursos de formación ello permitía su programación y ejecución en distintas fases; esta razón es, pues, la que, en principio, justificó el que se hicieran diversos expedientes de contratación, uno por cada fase, para llevar a cabo la indicada campaña de información, distinguiendo, a su vez, dentro de ésta, entre la campaña de información relativa a la realización de obras derivadas de los convenios suscritos entre el INEM y las Corporaciones Locales y la relativa a los cursos de formación profesional impartidos por el INEM y cofinanciados por el Fondo Social Europeo.

Este planteamiento inicial se vió ligeramente afectado por las dificultades que se encontraron, en muchos casos, para identificar el período de ejecución concreto de las obras o cursos de formación, habida cuenta que las normas reguladoras de unas y otras, requerían simplemente que se ejecutaran dentro del año natural del ejercicio presupuestario correspondiente, teniendo por tanto, el período de ejecución que, en su caso, pudiera reflejarse en el proyecto nada más que un carácter indicativo.

Ello unido, por otra parte, a la circunstancia de que algunas obras o cursos de formación se encontraban ya, en el momento de tramitarse los expedientes de contratación, finalizados o próximos a finalizar, es lo que determinó el que se decidiera a agilizar la resolución de todos ellos, con el fin de que la campaña no se viera distorsionada por las circunstancias antes indicadas. Ello es lo que explica, por tanto, la coincidencia o proximidad de las fechas de autorización de la contratación y de la adjudicación.

Conviene señalar que no existía ningún impedimento para haber procedido a realizar en este caso una única contratación; téngase en cuenta que el órgano de contratación, la Subsecretaría del Departamento, estaba facultada para realizar una contratación única al tener delegadas por el titular del Ministerio las competencias en materia de contratación cuando la cuenta del gasto superase los 25 millones de pesetas, a tenor de lo dispuesto en el art. 1.º, apartado d) de la Orden Ministerial de 15 de octubre de 1985 (BOE 12 de noviembre de 1985). Téngase en cuenta además que la empresa adjudicataria tenía acreditada la clasificación adecuada para celebrar una contratación única comprensiva de todos y cada uno de los contratos a que estamos haciendo referencia, así como, una elevada solvencia económica, financiera y técnica.

Las causas determinantes de la apreciación de la urgencia, no fueron otras que el haber constatado con la información facilitada por las Direcciones Provinciales del Departamento que determinadas obras o cursos de formación ya se habían iniciado, e incluso que algunos de ellos estaban ya finalizados o próximos a finalizar, y que además, en todo caso, resultaba difícil concretar el período exacto de ejecución. En estas circunstancias no parece que hubiera resultado procedente demorar más la resolución de los expedientes de contratación, ya que ello hubiera desvirtuado la finalidad de la campaña, que era facilitar la difusión pública de las indicadas obras y cursos de formación durante el período de su ejecución.

Por otra parte, tampoco fue posible realizar la indicada contratación con una mayor antelación, ya que era necesario disponer, previamente de la información facilitada por diferentes organismos del Ministerio, los que otorgaban o concedían los beneficios

correspondientes, que, en muchos casos no podían facilitarlos hasta tanto no se hubiera procedido a su otorgamiento, de acuerdo con los procedimientos al efecto establecidos.

En referencia al hecho de ser las mismas tres empresas las que se presentan a todas las adjudicaciones, fueron numerosas las empresas del sector con las que se entró en contacto, pero debido a lo atípico y complejo de la campaña, así como la falta de experiencia en estas actividades de las empresas del sector, solamente se presentaron las tres sociedades anteriormente enunciadas.

Igualmente cabe exponer, que las cuentas de las proposiciones de MEDIATING, S.A. y LASER PUBLICIDAD, S.A. eran competencia y responsabilidad de estas empresas y que fueron conocidas por este Ministerio posteriormente a su presentación.

Por último, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo señala que se contestó al escrito citado de 5 de julio de 1989, aunque no se alegaron las razones en cuanto a adjudicar a un mismo contratista, después de haber «solicitado ofertas a empresas iguales o muy parecidas». Esto se hizo así ya que estas alegaciones son idénticas a lo expuesto en la contestación de la Dirección General de Obras Hidráulicas al escrito del Tribunal de Cuentas de fecha 16 de mayo de 1989.

Se expone asimismo que los proyectos de construcción de obras hidráulicas, son complejos, pues no consisten sólo en construir la obra principal, sino que pueden afectar grandes superficies de terreno (el vaso de un embalse por ejemplo) interceptando determinados servicios o bienes que hay que reponer o satisfacer determinadas exigencias de los afectados, lo que hace muy difícil su previsión en el proyecto principal.

— En relación con el contrato para la «Realización de una campaña publicitaria dirigida a promover la participación en las elecciones de Consejos Escolares» celebrado por la Subsecretaría del Ministerio de Educación y Ciencia el propio Informe reconoce que parece que sí está justificada la urgencia de la contratación. Como muy bien señala el informe, la causa última ha de buscarse en «la tardanza en el desarrollo legislativo» que forzó los plazos posteriores.

Tal tardanza vino motivada por el complejo trámite de consultas y negociaciones que fue necesario arbitrar antes de promulgar la Orden correspondiente.

#### VI.4. CONSIDERACIONES RELATIVAS A LA EJECUCION DE LOS CONTRATOS EXAMINADOS

##### VI.4.1. Proyectos por obras de reforma o ampliación de otras anteriores

Se recoge una mención especial acerca de las obras de «Rehabilitación parcial del antiguo Hospital de San Carlos» para sede del Instituto de Administración Pública. Dicha mención resalta tres aspectos de las mismas:

1. Adjudicación definitiva a una Empresa distinta de la adjudicataria provisional, por estimar baja temeraria en la oferta de ésta, sin solicitar informe a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

2. Duración de las obras fuera del plazo de ejecución.

3. Proyecto de reformado que representa un incremento del 46,02% del inicial, justificado, según se indica en el informe, por «la naturaleza de las obras, que parten de un proyecto redactado sin completo y exhaustivo conocimiento del inmueble».

Las citadas observaciones, requieren, a juicio de este Departamento, una serie de matizaciones que completen no sólo los datos correspondientes al desarrollo de la obra en cuestión, sino también que amplíen la información contenida en el informe del Tribunal.

1. Por lo que se refiere a la adjudicación a la Empresa Constructora de Obras Municipales, S.A., por estimar como baja temeraria la oferta más económica presentada por Hispano Alemana de Construcciones, hay que puntualizar que, la proposición de esta Empresa suponía una baja del 11,487 unidades a la media aritmética de los porcentajes de baja del resto de los licitadores, y al propio tiempo la propuesta de adjudicación definitiva fue informada favorablemente por la Asesoría Jurídica del Ministerio y por los Arquitectos Autores del Proyecto de la Dirección General de Arquitectura y Edificación del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, quienes consideraron imposible la realización de las obras en los precios ofertados por Hispano Alemana de Construcciones.

Por otra parte, y de acuerdo con la Recomendación 1/1983 de 4 de mayo de la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, prorrogada para el ejercicio de 1986 por Acuerdo de 22 de noviembre de 1985, se considera, que reuniendo la adjudicación de los requisitos a los que se refiere la citada Recomendación, ya se cumplimentó el preceptivo informe de la Junta, al que se

refieren los artículos 32 de la Ley y 109 del Reglamento de Contratos del Estado.

2. En cuanto a la duración de las obras, según el contrato estipulado para la realización del proyecto primitivo el plazo de ejecución era de 24 meses y, por lo tanto, si la comprobación del replanteo se efectuó el 10 de diciembre de 1986, las obras debían concluirse el 10 de diciembre de 1988. Sin embargo, el día 26 de marzo de 1987 se produjo una paralización como consecuencia de la interposición de una demanda de interdicto del Colegio Oficial de Médicos de Madrid para recobrar la posesión del inmueble, por lo que quedaron las obras suspendidas hasta el día 9 de noviembre que se recuperó la posesión. Pero, aunque la paralización comprendió un período de 229 días, de hecho, el deterioro padecido por el inmueble, a causa de la propia suspensión, afectó al desarrollo previsto para las obras. Tal y como se indicó en el Acta de levantamiento de la suspensión temporal y reanudación suscrita, en su día, por la Dirección Facultativa del Proyecto y la Empresa adjudicataria de las obras. A los imponderables expuestos, imposibles de prever inicialmente, es preciso añadir la paralización sufrida por algunas unidades de obras que pudieran quedar afectadas por el proyecto de reformado que se tramitó durante 1989. No obstante el conjunto de los trabajos se ha mantenido a un ritmo elevado como lo prueba el hecho de que han sido abonadas certificaciones de obra por importe de 217.589.608 pesetas, que representan el 77% de los 284.025.000 de pesetas que figuran presupuestados para el proyecto de 1989.

3. El Proyecto de Reformado obedece no a que «se partió de un proyecto redactado sin un exhaustivo conocimiento del inmueble» como textualmente se indica en el informe del Tribunal de Cuentas sino a tres causas diferentes ya indicadas en su día, por la Dirección Facultativa de las obras cuando expuso la necesidad de realizar un proyecto de reformado y que en esencia son las siguientes: en primer lugar, el acondicionamiento del inmueble se proyectó, en principio, como sede de un organismo, el INAP, el cual, según establece el Real Decreto 1437/1987 de 25 de noviembre se refundió con otro organismo, el extinguido Instituto de Estudios de la Administración Local. Ello implicó una acomodación de servicios y efectivos más amplia que la inicialmente proyectada. En segundo lugar, se aprovechó esta circunstancia para introducir una serie de mejoras sustanciales en las condiciones e instalaciones respecto de las incluidas en el proyecto inicial. Y, en tercer lugar, la marcha de la obra ha ido descubriendo el estado real del inmueble, obligando a adoptar, en muchos casos, medidas de precaución o consolidación de las estructuras imposibles de prever en el proyecto inicial.

#### VI.4.2. Proyectos por obras complementarias

Adaptación del edificio de los antiguos Juzgados

para Archivo Histórico Provincial y Municipal de Sevilla.

La conclusión a que llega el Tribunal de Cuentas se basa en dar un tratamiento unitario a los tres contratos celebrados. Respetando el criterio del Tribunal de Cuentas, el Ministerio considera, no obstante, correcto el tratamiento dado en su día al tercero de los contratos celebrados, en el sentido de considerarlas como de «obras complementarias» en los términos previstos en el art. 153 del Reglamento de Contratos del Estado, por lo que las vicisitudes de su ejecución (fechas, plazos, etc.) no pueden ser agregadas, sin más, a las de los dos anteriores.

Dando por sentado este criterio resultaría el siguiente análisis de los contratos de referencia:

1. El proyecto primitivo se adjudica, efectivamente, con un plazo de ejecución de 18 meses. Ahora bien, posteriormente se autoriza y aprueba la ejecución de un proyecto modificado con un incremento del presupuesto del 19,6% del primitivo, por lo que el plazo contractual debe considerarse aumentado en la misma cuantía pasando, por consiguiente, a ser de 21,5 meses. Asimismo, por Resolución de fecha 8 de noviembre de 1984 se concede una prórroga de 6 meses, por lo que el plazo de ejecución total pasa a ser de 27,5 meses. Como quiera que el acta de comprobación del replanteo y comienzo de obra tiene fecha de 11 de abril de 1983, resultaría que las obras deberían haberse terminado a finales de julio de 1985, como la última certificación expedida es de noviembre de dicho año, resultaría un retraso de cuatro meses en su ejecución y no de tres años como parece desprenderse de la ambigua conclusión del Tribunal de Cuentas.

2. Las «Obras complementarias» se adjudican con independencia de las anteriores el 10 de marzo de 1986 y se ejecutan en los meses que van hasta julio de dicho año, en el que se cursa la última certificación. No parece, por consiguiente, que se ejecutarán con retraso.

Con independencia de todo ello es cierto que el plazo de licitación del primitivo fue reducido a sólo 10 días, sin que en el expediente se hayan encontrado los antecedentes y razones que lo justifiquen.

#### *Construcción del Centro Oceanográfico en Cabo Estay (Vigo)*

El contrato de construcción del edificio del Centro Oceanográfico en Vigo fue adjudicado por el procedimiento de subasta el 26 de julio de 1984 a la empresa constructora «HISPANO ALEMANA DE CONSTRUCCIONES, S.A.», por importe de 118.367.562 pesetas.

Con posterioridad y a la vista del desarrollo de la construcción, fue necesario recurrir a una ampliación del proyecto inicial.

Las razones que justificaron esta modificación no fueron simplemente técnicas, ni nuevas necesidades como manifiesta en su informe el Tribunal de Cuentas, sino que derivaban de normas de obligado cumplimiento.

Por ello, se procedió a la aceptación de modificaciones conforme requería la viabilidad del proyecto.

#### *Construcción de un Módulo de Cultivos Marinos en el Centro Oceanográfico de Vigo*

Con fecha 7 de diciembre de 1984, fueron adjudicadas definitivamente por el procedimiento de suabasta, las obras de construcción del citado Módulo

de Cultivos (experiencias Biológicas) a la empresa constructora «SAN JOSE, S.A.», por un importe de 79.750.000 pesetas.

Posteriormente, surgieron problemas de índole técnica que obligaron a realizar un «Reformado» adicional para viabilizar el proyecto, en base a las razones siguientes: no se hizo un estudio geotécnico del solar donde se proyectó la nave de cultivos, pensando que el terreno era igual que el del edificio del Centro Oceanográfico. Esto no fue así y fue necesario realizar una excavación en tierra, encontrándose con roca compacta, por lo que para profundizar en los cimientos hubo que utilizar explosivos y colocar los pilares mediante compresores.

Otro factor importante, fue la necesidad de cambiar la estructura para instalar el generador eólico en el lugar que estaba destinado a los paneles solares, por razones de un mejor aprovechamiento de los vientos.

## SEGURIDAD SOCIAL

En relación con el proyecto de informe del Tribunal de Cuentas sobre el ejercicio económico de 1986, de la Seguridad Social, cabe señalar que, de manera análoga a lo expresado en el pasado, resulta determinante la incidencia de operaciones procedentes de años anteriores sobre el resultado de las cuentas objeto de examen.

◁ No por conocido debe evitarse hacer mención de las imprecisiones y defectos que originó en la contabilidad el nuevo marco institucional regulado por el Real Decreto-Ley 36/1978, de 16 de noviembre. Asimismo, la implantación de un nuevo y extraordinariamente desagregado sistema de contabilidad presupuestaria, a partir del 1 de enero de 1981, originó las diferencias de conciliación que pueden deducirse de la carencia de personal especializado, la aplicación de métodos innovadores y su desarrollo en un extenso entramado de centros de gasto y entidades que aún no habían podido encontrar la deseable fluidez de gestión y, por tanto, su asentamiento como instituciones.

Resulta obligado, por consiguiente, recordar el principio de continuidad que preside la formación de cualquier balance. Las deficiencias contables que, por los motivos expuestos, tuvieron su origen en los primeros años de la década de los ochenta, imprimieron una profunda huella que aún no ha sido posible eliminar en su totalidad; no sólo por el elevadísimo número de operaciones que deben analizarse, sino por la desaparición de entidades, archivos, e incluso por

jubilación o fallecimiento del personal que pudiera tener noticias de su origen.

En este orden de cosas, como ya conoce el Alto Tribunal, se viene realizando un significativo esfuerzo para depurar y conciliar las cuentas que proceda sobre la base de los trabajos de la Comisión creada al efecto por la Orden de 30 de julio de 1987 cuyos antecedentes pueden encontrarse en 1984, año en que comienza a despejarse el horizonte contable del Sistema.

Por cuanto antecede, parece aconsejable discernir entre las operaciones propias del ejercicio 1986 y aquellas otras que tienen su reflejo en los balances pero cuyo origen se remonta a años precedentes, ya que, además de haber sido generadas bajo las condiciones antes expuestas, aún no han podido experimentar los efectos aclarativos derivados de las actuaciones de la Comisión antes citada.

Tras esta exposición, destinada a dar una idea general de las circunstancias en que debió desarrollarse la práctica de la contabilidad en aquellas fechas, se ofrecen a continuación, las alegaciones elaboradas por los distintos agentes que tienen relación con las cuentas y balances de la Seguridad Social, según la siguiente disposición.

A. Observaciones a los juicios sobre los estados agregados y sobre la Comisión para el estudio de las cuentas y balances de la Seguridad Social.

B. Observaciones a los juicios sobre las cuentas de las Entidades Gestoras y Tesorería General.

#### A.1. ESTADOS AGREGADOS

Como ha sucedido en pasados ejercicios, no se acompañan al proyecto de informe los anexos en que quedan reflejados los estados contables elaborados por el Tribunal de Cuentas, por lo que no se han podido contrastar con los publicados por el Ministerio.

En el apartado relativo a «Comparación entre las cuentas rendidas por las Entidades de la Seguridad Social y por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social», se hacen observaciones que pueden agruparse en los siguientes estados:

##### *Balance de Situación*

Efectivamente, no figuran, entre las cuentas obtenidas por el Ministerio, las no rendidas en el momento de su elaboración, como es el caso de las relativas a la Comunidad Autónoma de Galicia, por los servicios transferidos del INSERSO. Por consiguiente, las diferencias que cita en su informe el Tribunal no pueden ser analizadas ni explicadas, por carecer del necesario soporte documental.

Los saldos que en el balance de situación presentado por los Agentes Gestores, figuran con importes negativos se corrigen, haciéndolos positivos, por ser contrarios a la naturaleza de las cuentas. Esta corrección se pone en conocimiento de la Entidad afectada que, en ocasiones, modifica también su documentación. Así el ISM presentó con fecha 4-9-87, nuevo balance de situación, que coincide con el publicado por el Ministerio.

En cuentas de orden y especiales, el Tribunal de Cuentas, detecta una diferencia de 398 millones de pesetas que procede del INSERSO-Valencia. El balance disponible por el Ministerio no contiene la cuenta 288 «Neto Patrimonial en centros» ni la 102 «Central Contable», por lo que no pueden deducirse observaciones a lo manifestado por el Tribunal.

La diferencia de 89.377 pesetas, a que se refiere el informe del Tribunal, que afecta a las cuentas 130, de Pasivo, y 221 de Activo, no corresponde al balance del ISM publicado por el Ministerio, que coincide con el remitido por la Entidad.

La consolidación de las cuentas 5479 «Entes Autonómicos c/c» y 5477 «Entes Autonómicos c/patrimonial» se realizó por cada una de las Autonomías, con las de «Tesorería General, c/patrimonial», de Activo y «Tesorería General c/c», de Pasivo, respectivamente, como se indica en las páginas 177 a 189, del volu-

men VII, tomo I de las Cuentas y Balances de la Seguridad Social, Ejercicio 1986. Sin embargo en el balance consolidado, fue preciso agrupar el Saldo de ambas cuentas por exigencias del proceso informático, que no contemplaba más que la existencia de una de ellas. En cualquier caso, las diferencias que tanto para el Activo como para el Pasivo, señala el Tribunal, no resultan de la documentación obrante en poder del Ministerio.

Los saldos activos y pasivos de la cuenta «Entidades filiales c/c» no se consolidan por el Ministerio, porque engloban relaciones con un variado número de agentes, cuyo detalle se desconoce, lo que impide realizar eliminaciones.

##### *Cuenta de Gestión por operaciones corrientes*

En el ámbito de ingresos, no hay falta de conformidad entre el Ministerio y la Tesorería General en cuanto a la imputación del artículo presupuestario 70, a la cuenta de gestión por operaciones corrientes, al igual que se hace con operaciones extrapresupuestarias como los derechos anulados.

En lo que respecta a los gastos, los distintos criterios de aplicación surgen porque la cuenta de gestión publicada se obtiene informáticamente a partir de la grabación de la cuenta de liquidación del presupuesto. Al efecto, esta última contiene al lado de cada concepto o subconcepto presupuestario, una clave contable, que genera la cuenta de gestión. Por ello, la cuenta de gestión del INSALUD incluye, distribuidos, los importes de las remesas de fondos a la Generalidad de Cataluña, por estar incluidos dichos importes en los distintos conceptos presupuestarios de la liquidación del INSALUD (Gestión directa más Generalidad de Cataluña).

La cuenta de liquidación que remiten las Entidades Gestoras, es la que se obtiene informáticamente al tratar los documentos de gestión presupuestaria, una vez adaptada a la estructura con que se publican las cuentas por el Ministerio, que contienen las correspondientes claves contables. Estas son susceptibles de ser modificadas por la Entidad antes de suscribir la cuenta de liquidación y se entiende que, si aquélla no propone variación alguna, la de gestión por operaciones corrientes debería confeccionarse teniendo en cuenta las claves contables que figuran en el documento original.

Por el Ministerio, se consideran como «prestaciones económicas», en el ejercicio 1986, los gastos del capítulo IV de los servicios 11 a 19, por lo que figuran como tales las «prótesis y vehículos para inválidos» de la Tesorería General.

Asimismo, el subconcepto presupuestario 221.6

«Productos farmacéuticos y hemoderivados», se venía aplicando a la cuenta 612 «Farmacia», cualquiera que fuese el servicio a que correspondiera, mientras que el INSERSO lo hacía a la 622 «Atención a minusválidos», 624 «Atención a la tercera edad» o 625 «Otros servicios sociales», según correspondiera.

Por la misma razón, las transferencias corrientes del servicio 41 del INSS y del INSERSO, figuran en la cuenta de gestión obtenida por esta Dirección General en el subgrupo 65 «Transferencias externas» y no en el 63 «Gastos generales y otros», al que se imputan los importes presupuestarios de los capítulos I, II, III y V de los servicios 41, 42 y 43.

También se incluyen las transferencias presupuestarias de capital, al igual que lo realizan los Agentes Gestores, así como operaciones extrapresupuestarias, como la variación de existencias del INSALUD.

Respecto a las primeras, se aplica el criterio de que las subvenciones de capital, suponen entradas o salidas de fondos sin contraprestación, cuya contrapartida ha de ser la cuenta de resultados «Gestión por operaciones corrientes», ya que la entidad que las recibe o las presta, no modifica su posición deudora o acreedora frente a terceros.

Así lo reconoce el Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Resolución de 11 de noviembre de 1983, de la Intervención General de la Administración del Estado, al incluir en el grupo 6, la cuenta 68 «Transferencias de capital». Y como es lógico, el mismo tratamiento ha de darse en el ámbito de los recursos, aunque el Plan no lo explicita.

Los estados mecanizados no recogieron en esta cuenta, 30 millones de Ptas. registrados por la Comunidad Autónoma de Valencia en el capítulo 7 de su presupuesto, debido a una omisión en la grabación de los datos.

#### *Cuenta de operaciones de capital*

No se incluyó la correspondiente a la Comunidad Autónoma de Galicia, por los servicios del INSERSO transferidos, por no disponer de la misma en la fecha de elaboración de las cuentas.

Las operaciones presupuestarias de capital, correspondientes al capítulo 7, por los motivos ya expresados anteriormente, se imputan a la gestión por operaciones corrientes, por lo que no procede su registro en cuenta de capital.

### **A.2. COMISION PARA EL ESTUDIO DE LAS CUENTAS Y BALANCES DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

#### *Consideraciones Generales*

En contestaciones o alegaciones a los informes del

Tribunal de Cuentas correspondientes a los ejercicios de 1985 y anteriores, se expusieron cuáles fueron las circunstancias que determinaron la necesidad de abordar el complejo problema de depuración y conciliación de las cuentas y balances de la Seguridad Social, afectados de múltiples y graves deficiencias que, asimismo, han sido puestas de manifiesto en numerosos informes anteriores.

Entre las medidas adoptadas para corregir tan anómala situación, debe destacarse la creación, ya en 1984, de la Comisión para el estudio de las Cuentas y Balances de la Seguridad, cuyas funciones fueron reguladas posteriormente por Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 30 de julio de 1987 (BOE de 11 de agosto de 1987), complementada por diversas resoluciones de la Secretaría General para la Seguridad Social.

En los últimos ejercicios se han realizado avances sensibles en los procesos de elaboración y presentación de cuentas por parte de las Entidades Gestoras y Tesorería General de la Seguridad Social; se han superado las situaciones que surgieron en los años 1979/1980 como consecuencia de los cambios operados en la gestión institucional de la Seguridad Social y se han definido con mayor precisión las relaciones contables entre las distintas Entidades, utilizándose procedimientos uniformes y coherentes en el desarrollo de las contabilidades presupuestaria y financiera o patrimonial.

Los descuadres y diferencias que se aprecian en los estados contables (entre ellos, los referidos a las cuentas de 1986, materia de este informe) han sido objeto de laboriosos y detenidos análisis y las correcciones oportunas se han reflejado fundamentalmente en las cuentas y balances de los años 1987/88/89.

Aparte de los trabajos desarrollados por la Comisión de Cuentas y Balances, se han producido otras regularizaciones internas que en principio no suponen variaciones patrimoniales, sino encuadrar en las rúbricas correspondientes determinadas operaciones, traspasar saldos de cuentas transitorias de titulaciones sin significado concreto a otras cuentas específicas, eliminar partidas de saldo contrario a la naturaleza de la cuenta, identificar partidas que se anulaban entre sí, etc. Estas regularizaciones han saneado en buena medida, a partir de los correspondientes a 1987, el contenido de los balances.

Cabe destacar en relación con el tema, una serie de hechos relevantes producidos en el período que se comenta, respecto a algunos de los cuales se hacía referencia en anteriores informes:

— A partir del ejercicio de 1988, la financiación con cargo a los Presupuestos de la Seguridad Social de los servicios transferidos del INSALUD y del IN-

SERSO a las Comunidades Autónomas se realiza a través del Capítulo IV «Transferencias internas», lo que ha simplificado en gran medida el control presupuestario, así como el registro de operaciones y relaciones contables.

— En los ejercicios 1988 y 1989 se ha dado solución a las anotaciones contables que continuaban apareciendo en los balances del INSALUD y del INSERSO por la gestión transferida a Comunidades Autónomas, que habían sido objeto de tratamiento contable con criterios diferentes en cada caso.

— A partir de las cuentas de 1987, los ingresos por «transferencias internas» del Estado, se contabilizan en el ejercicio que se contraen como gasto por el Departamento correspondiente, facilitando así la integración de la información contable de las distintas Administraciones Públicas.

— Por resolución de la Secretaría General para la Seguridad Social de 26 de febrero de 1990, se ha establecido el procedimiento para la baja en cuentas de los derechos y obligaciones que resulten incobrables o no exigibles.

— Por último, se ha posibilitado la aplicación progresiva en 1990, con vistas a su generalización y aplicación integral a todas las Entidades a partir de 1 de enero de 1991, del Nuevo Sistema Integrado de Contabilidad de la Seguridad Social (SICOSS), hecho de importancia clave para la normalización contable de la Seguridad Social.

*Propuestas de depuración contable aprobadas por la Comisión de Cuentas*

Con objeto de clarificar los estados contables de las Entidades Gestoras y Tesorería General, de forma tal que fueran el reflejo de la situación patrimonial, se han tramitado los oportunos expedientes que abarcan operaciones realizadas incluso antes de 1979.

La naturaleza de las depuraciones realizadas, fundamentalmente, es la siguiente.

— Gastos e ingresos que no fueron aplicados como tales y por lo tanto no incluidos en la cuenta de gestión del ejercicio correspondiente, apareciendo como valores de activo y pasivo en los balances.

— Derechos y obligaciones, indebidamente contraídos o que han resultado incobrables o prescritos y que no han sido baja en los balances.

— Regularizaciones por operaciones internas dentro del Sistema de la Seguridad Social, que no estuvieron debidamente coordinadas y lucen como diferencias. Dentro de este epígrafe se encuentran las de

conciliación entre los saldos recíprocos de las cuentas de relación de las Entidades Gestoras y Tesorería General.

El resumen de las propuestas aprobadas por la Comisión para el estudio de las Cuentas y Balances de la Seguridad Social en el periodo 1985 a 1988, es el siguiente:

	Deudores	Prop.	Acreedores	Prop.
INSS . . . . .	20.357.572.152	462	9.832.703.661	386
INSALUD . . . . .	29.629.423.708	94	723.345.769	51
INSERSO . . . . .	207.571.859	178	76.486.688	121
ISM . . . . .	918.903.264	6	760.401.695	5
TESORERIA . . . . .	4.882.505.209	115	22.753.121.903	123
<b>Total . . . . .</b>	<b>55.995.976.192</b>	<b>855</b>	<b>34.146.059.716</b>	<b>686</b>

Los importes correspondientes a cada Entidad Gestora y Tesorería General que anteceden, han sido traspasados a la Tesorería General en 1988, con lo que se ha conseguido mayor transparencia en los respectivos estados contables, ya que eran realmente gastos o ingresos, o habían devenido como tales, y sin embargo figuran como valores patrimoniales.

Por su parte, la Tesorería General ha compensado entre sí las partidas deudoras y acreedoras recogiendo la diferencia existente entre ambas en la cuenta deudora «Saldos depurados traspasados» que aparece por primera vez en su balance de situación a 31 de diciembre de 1988. La aplicación definitiva de dicha cuenta se realizará cuando se considere concluido este proceso.

En el transcurso de 1989 las propuestas aprobadas por la Comisión para el estudio de las Cuentas y Balances de la Seguridad Social es como sigue:

	Deudores	Prop	Acreedores	Prop
INSS . . . . .	6.737.631.779	261	4.253.048.264	233
INSALUD . . . . .	8.684.572.831	86	236.047.246	95
INSERSO . . . . .	15.825.393	16	548.651.308	26
ISM . . . . .	343.653.209	8	617.411.124	6
TESORERIA . . . . .	6.688.071.837	46	3.916.046.077	37
<b>Total . . . . .</b>	<b>22.469.755.049</b>	<b>417</b>	<b>9.571.204.019</b>	<b>397</b>

Estos importes han sido también objeto de traspaso por parte de cada Entidad a la Tesorería Gene-

ral y en los balances a 31 de diciembre de 1989 se recogerá la depuración que ello supone.

Como resumen, puede decirse que hasta 31 de diciembre de 1989 han sido eliminadas partidas indebidamente encuadradas en los balances de las Entidades Gestoras y Tesorería General por importe de 122.182.994.976 Ptas., lo que ha supuesto un saneamiento de la situación patrimonial que venía arrasándose desde hace más de una década.

El importe de las propuestas aprobadas por la Comisión en los años 1988 y 1989, representa el 77% del total.

Por lo que respecta a los reparos formulados a los 60 expedientes de los años 1985/86 a que se refiere el Tribunal de Cuentas debe hacerse constar que con fecha 13 de febrero de 1990 se han remitido informes de esta Intervención General y de las Intervenciones de Entidades facilitando documentación complementaria y las aclaraciones pertinentes, estando a la fecha de este informe a la espera de las decisiones que tenga a bien adoptar el alto Tribunal.

### Conclusiones

De lo anteriormente expuesto, y de los informes de los Interventores de las Entidades Gestoras y Tesorería General, que se unen como anexo, cabe deducir que será en las cuentas de los ejercicios 1987, 1988 y 1989 donde podrá apreciarse la magnitud de los trabajos ya realizados y la casi imposibilidad de progresar a corto plazo en esta materia en el Instituto Nacional de la Salud y la Tesorería General de la Seguridad Social, debido fundamentalmente a la endémica carencia de personal especializado y a la ausencia en numerosos Centros de la documentación justificativa de operaciones que en gran medida se originaron en hechos anteriores a 1980.

Por las consideraciones anteriores, entiende la Intervención General de la Seguridad Social, haciendo suyas las propuestas que formulan los Interventores Centrales en los informes que se adjuntan, que una vez cerradas y analizadas las cuentas de 1989, se aíslen situándolas en cuentas específicas del balance todas las partidas no susceptibles de documentar adecuadamente por falta de antecedentes, cuentas que, transcurrido el tiempo que se considere aconsejable y siguiendo los trámites que se establezcan, serían canceladas a través de las de Fondo de Estabilización. Operando en esta forma podría posibilitarse la emisión de informe positivo por el Tribunal de Cuentas y la aprobación subsiguiente de las Cuentas de la Seguridad Social, ahora suspendida hasta la terminación de los trabajos de la Comisión de Cuentas y Balances.

En el sentido indicado se mantienen conversaciones y reuniones con el Tribunal de Cuentas, cuyas decisiones y criterios al respecto serán observados, naturalmente, por los órganos con competencia contable en el ámbito de la Seguridad Social.

Finalmente, este Centro debe hacer constar también que el mantenimiento futuro de la deseada normalización contable exigirá modificaciones y el perfeccionamiento de determinados procedimientos de ingresos y gastos y la dotación adecuada de medios de las dependencias contables de los Centros de gestión.

### B.1. INSS

De acuerdo con las instrucciones recibidas de la Intervención General, en relación con el informe elaborado por el Tribunal de Cuentas sobre los Balances y Cuentas del Sistema de la Seguridad Social al 31 de diciembre de 1986, seguidamente se exponen las aclaraciones que afectan expresamente a este Instituto.

#### 1. Aclaración a las observaciones efectuadas en el apartado II.1. Resultado del examen y comprobación:

1.1. Cuenta 412. Acreedores por prestaciones. Inventarios con diferencias sin justificar (9 provincias) e inexistencia de inventario (9 provincias).

El cuadro y correcto funcionamiento de esta cuenta ha resultado extremadamente dificultoso, debido a la tardía y defectuosa informatización del proceso de elaboración de inventarios, dado el gran volumen de operaciones que se han de registrar en esta cuenta y a la rapidez con que han de ponerse nuevamente al cobro los recibos impagados a final de cada mes.

Sin embargo, la situación actual del proceso puede considerarse óptima por las siguientes consideraciones:

A partir de la entrada en vigor de la Orden Ministerial de 25 de abril de 1986 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y posteriores Ordenes Ministeriales que las han actualizado, sobre contabilidad y seguimiento presupuestario de la Seguridad Social, se dispuso la anulación presupuestaria de todas las prestaciones económicas que resultaran impagadas, extremo que se viene cumplimentando, desde entonces, por todas las Direcciones Provinciales de este Instituto.

La necesidad impuesta por las mencionadas normas reglamentarias, de proceder a la anulación presupuestaria del inventario acumulado en la cuenta

«412. Acreedores por prestaciones», permitió aflorar las diferencias arrastradas desde el año 1981, al comparar el inventario real con el saldo de la cuenta, y proceder, tras profundos trabajos de análisis y regularización, a tramitar, ante la Comisión de Cuentas y Balances de la Seguridad Social, el oportuno expediente de depuración.

Actualmente esta cuenta sólo recoge las pensiones reconocidas a beneficiarios que residen en el extranjero y cuyo pago se viene efectuando, normalmente, cada tres meses. Al ser tan específicos y reducidos los supuestos que se controlan a través de dicha cuenta, no existe problema alguno en su seguimiento y cuadro.

1.2. Cuenta 421. Deudores por prestaciones. Diferencias entre los datos del Balance y los inventarios en las Direcciones Provinciales de Granada y Santa Cruz de Tenerife.

Actualmente las diferencias han quedado regularizadas, produciéndose la conciliación entre los saldos y sus inventarios.

1.3. Diferencias dotación del Fondo de Maniobra y saldos en cuentas integrantes del mismo (29 Direcciones Provinciales).

El cuadro del Fondo de Maniobra actualmente se comprueba todos los meses en este Instituto y salvo casos excepcionales, por partidas que se regularizan en el mes siguiente, son coincidentes con las dotaciones efectuadas por la Tesorería.

Las cuentas que intervienen en el cuadro del Fondo de Maniobra son las siguientes:

- 420.0. Entregas a justificar Fondo Maniobra.
- 500 Caja
- 502 Bancos y Cajas de Ahorro c/c.
- 549.2. Fondo de Maniobra justificado pendiente de abono.
- 549.0. Operaciones en curso. Talones.
- 549.1. Operaciones en curso. Transferencias.

Se ha efectuado una revisión al 31 de diciembre de 1986 de los Fondos de Maniobra de todos los Centros de este Instituto, habiéndose comprobado que existen diferencias en 17 Direcciones Provinciales, todas ellas regularizadas en el año 1987.

1.4. Respecto al resto de la anomalías y diferencias que el Tribunal de Cuentas señala, en unos casos genéricamente y en otros haciendo alusión al Centro donde se ha producido, se significa que en la actualidad han quedado subsanadas en su gran mayoría, según puede comprobarse en el informe que se expone a continuación.

2. Aclaraciones de la situación actualizada en 31 de octubre de 1989, de las cuentas del ejercicio 1986 aludidas en el apartado II.2. y V. del informe emitido por el Tribunal de Cuentas:

La cuantía de las partidas incluidas en el Balance a 31 de diciembre de 1986, aludidas en el informe del Tribunal de Cuentas, que continúan en la contabilidad de este Instituto al 31 de octubre de 1989, son las siguientes:

**ACTIVO**  
(Datos en miles de pesetas)

CUENTA: «Operaciones con Entidades de la Seguridad Social a formalizar»

Saldo al 31 de diciembre de 1986 . . . . .	19.526.882
Situación a 31 de octubre de 1989 . . . . .	—0—
Regularizado . . . . .	19.526.882

Todos los saldos relativos a Direcciones Provinciales fueron regularizados y el correspondiente a Servicios Centrales, por 19.646.840 miles de Ptas. se encuentra en la siguiente situación.

— Incoados 259 expedientes de depuración por partidas de Debe y Haber con un saldo de . . . . .	16.028.858
— 46 propuestas de cargo y abono aceptadas por la Tesorería General . . . . .	5.582.669
— Traspaso del saldo acreedor (por partidas del ejercicio 1986) a la cuenta «420.6. Diferencias de conciliación con Tesorería General» . . . . .	(—) 2.853.682
— Regularizaciones internas . . . . .	888.995

CUENTA: «Diferencias de conciliación»

Saldo al 31 de diciembre de 1986 . . . . .	2.126.066
Situación a 31 de octubre de 1989 . . . . .	260.225
Regularizado . . . . .	1.865.841

En Direcciones Provinciales quedan pendientes de conciliar 564 miles de Ptas., en Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas.

En Servicios Centrales el saldo de 2.066.253 miles de Ptas. ha quedado reducido a 259.661. Las causas que han motivado esta importante disminución han sido:

— A través de expedientes de depuración incoados . . . . .	50.805
— Cruces directos con la Tesorería Territorial . . . . .	730.498
— Regularizaciones internas y conciliaciones con los Organismos en los que había discrepancias . . . . .	1.025.289

La diferencia que queda pendiente de conciliar en Servicios Centrales, por 259.661 miles de Ptas., corresponde a la Tesorería Territorial de Madrid, por operaciones de los años 1981/1982.

**CUENTA: «Operaciones deudoras en trámite de formalización»**

Saldo al 31 de diciembre de 1986 . . . . .	588.011
Situación a 31 de octubre de 1989 . . . . .	3.082
Regularizado . . . . .	584.929

En Servicios Centrales su saldo de 185.443 miles de Ptas. ha quedado completamente regularizado a través de expedientes de depuración deudores y acreedores, por 10.880 de saldo neto acreedor y 196.323 miles de Ptas. por regularizaciones internas y trasposos a otras cuentas para su estudio, resolución y, en su caso, emisión de expedientes de depuración.

En Direcciones Provinciales de los 402.567 miles de Ptas. que había en esta cuenta en 31 de diciembre de 1986, sólo quedan pendientes de regularizar en la actualidad 3.082 miles de Ptas.

**CUENTA: «Partidas pendientes de aplicación». (De origen deudor)**

Saldo al 31 de diciembre de 1986 . . . . .	908.885
Situación a 31 de octubre de 1989 . . . . .	4.369
Regularizado . . . . .	904.516

Prácticamente la totalidad de las partidas que componían el saldo de esta cuenta han sido, en algunos casos, regularizadas, y en otros, se han incoado los oportunos expedientes de depuración, quedando solamente pendientes de aplicación 4.369 miles de Ptas. en Direcciones Provinciales.

Sin embargo hay que significar que actualmente el saldo deudor en esta cuenta (desagregada por subcuentas específicas), por partidas de origen anterior a 31 de diciembre de 1986 asciende a 166.568 miles de Ptas. y corresponde a expedientes de depuración tramitados ante la Intervención General y que se encuentran pendientes de aplicación finalista, hasta que se proceda a su aprobación por la Comisión de Cuentas y Balances. Estos expedientes proceden de diversas cuentas de activo y se traspasan a esta rúbrica cuando existe expediente y está en trámite de resolución.

**CUENTA: «Operaciones en Curso. Varios»**

Saldo al 31 de diciembre de 1986 . . . . .	(—) 627.856
Situación a 31 de octubre de 1989 . . . . .	8.932
Regularizado . . . . .	(—) 636.788

Una vez estabilizado el saldo de esta cuenta en 31 de diciembre de 1988 por operaciones de transferencias y talones de las Entidades del extinguido Mutualismo Laboral, que en 31 de diciembre de 1979 se integraron en el Instituto Nacional de la Seguridad

Social, se tramitó un expediente de depuración por todas las partidas que procedían de las Mutualidades Laborales y de la Caja de Compensación, por un importe total de 685.242 miles de Ptas., quedando sólo en la cuenta las operaciones que proceden de Cajas y Mutualidades de Empresa, que actualmente se encuentran en trámite de liquidación definitiva, a través de sus respectivas Comisiones.

**PASIVO**

(Datos en miles de pesetas)

**CUENTA: «Diferencias de conciliación»**

Saldo al 31 de diciembre de 1986 . . . . .	1.423.800
Situación a 31 de octubre de 1989 . . . . .	278.061
Regularizado . . . . .	1.145.739

En direcciones Provinciales quedan pendientes de conciliar por partidas discrepantes anteriores al 31 de diciembre de 1986, 103.324 miles de Ptas., en La Coruña, Avila y Santa Cruz de Tenerife.

En Servicios Centrales el saldo de 1.055.909 miles de Ptas. ha quedado reducido a 174.737 (deudor) por cuyo importe se ha tramitado un expediente de depuración que actualmente se encuentra pendiente de resolución en la Intervención General.

**CUENTA: «Operaciones en trámite de formalización»**

Saldo al 31 de diciembre de 1986 . . . . .	2.785.407
Situación a 31 de octubre de 1989 . . . . .	1.115.869
Regularizado . . . . .	1.669.538

Hay que aclarar que, incluido en el saldo a 31 de octubre de 1989 se encuentran 296.193 y 808.917 miles de Ptas. correspondientes a las divisionarias «Fondos de Previsión Complementaria» y «Operaciones a regularizar con Entidades Sustitutorias» respectivamente, por lo que el saldo de las partidas anteriores a 31 de diciembre de 1986 pendientes de regularizar sólo ascienden a 10.759 miles de Ptas.

**CUENTA: «Partidas de ejercicios cerrados en trámite de depuración»**

Saldo al 31 de diciembre de 1986 . . . . .	1.112.811
Situación a 31 de octubre de 1989 . . . . .	(—) 50.138
Regularizado . . . . .	1.162.949

Como puede comprobarse, el saldo de esta cuenta ha pasado, a 31 de diciembre de 1989, a ser de signo deudor.

Las regularizaciones efectuadas, han correspondido:

— Por expedientes de depuración aprobados por la Comisión de Cuentas y Balances:

- De partidas de Debe ..... 1.058.032
- De partidas de Haber ..... 946.930 (—)111.102

— Por regularizaciones internas y conciliaciones con otras cuentas ..... 1.274.051

CUENTA: «Partidas pendientes de aplicación». (De origen acreedor)

Saldo al 31 de diciembre de 1986 . . . . . 59.963  
 Situación a 31 de octubre de 1989 . . . . . 2.095  
 Regularizado ..... 57.868

A excepción de 2.095 miles de Ptas. en Direcciones Provinciales, la totalidad del saldo de esta cuenta ha quedado regularizado.

No obstante se vuelve a insistir en que actualmente existe un saldo deudor de 166.568 miles de Ptas. por gran cantidad de partidas expedientadas ante la Intervención General y que se encuentran a trámite de resolución, por operaciones activas y pasivas, así como otro grupo de ellas no identificadas y muy difíciles de documentar, aunque se dispone de inventario de todas y cada una de ellas.

3. Informe sobre los expedientes de depuración tramitados

Se ha efectuado una importante labor en la conciliación y depuración de las Cuentas y Balances de este Instituto, mediante la tramitación de los oportunos expedientes de depuración que, como resumen general, se expone seguidamente, sobre una situación actualizada al 31 de diciembre de 1989:

(Datos en miles de pesetas)

Situación	Partidas deudoras		Partidas acreedoras	
	Núm.	Importe	Núm.	Importe
Aprobados por la Comisión de Cuentas y Balances de la Seguridad Social al 31-10-89 . . . . .	952	27.095.204	827	14.085.752
Presentados en la Intervención General y pendientes de resolución . . . . .	61	381.494	51	526.891
Elaborados y pendientes de envío a la Intervención General . . . . .	2	52.438	2	1.275
<b>Totales</b> . . . . .	<b>1.015</b>	<b>27.529.136</b>	<b>880</b>	<b>14.613.918</b>

Como puede apreciarse el total de los 1.895 expedientes incoados, supera los 42.142 millones de Ptas. cantidad muy superior a la que se refiere el Tribunal de Cuentas en el apartado «V. Comisión para el estudio de las Cuentas y Balances de la Seguridad Social» de su informe sobre las cuentas del ejercicio 1986, lo que corrobora el esfuerzo realizado y el que se está efectuando para culminar esta importante labor.

Actualmente, las partidas residuales que quedan pendientes y proceden, en su mayoría, de las que fueron asumidas de las Entidades Gestoras del extinguido Mutualismo Laboral y de las que tuvieron su origen en la iniciación de la nueva estructura del Sistema de la Seguridad Social y, sobre todo, de las operaciones cuya gestión fue traspasada a este Instituto a partir de 1 de enero de 1980 del extinguido Instituto Nacional de Previsión, son muy difíciles, por no decir imposibles, de documentar, habida cuenta del tiempo

transcurrido y de las condiciones en que se produjo aquella asunción de competencias.

Por todo ello, la Intervención Central de este Instituto propone, que consecuentemente con las serias dificultades que se presentan, para llegar a una eliminación definitiva de la mayoría de las partidas que todavía permanecen pendientes en las cuentas de este Instituto se estudie por personal, con capacidad decisoria, el Tribunal de Cuentas e Intervención General de la Seguridad Social, la posibilidad de crear dos cuentas específicas, una de Activo y otra de Pasivo, que integrarían con sus desarrollos analíticos correspondientes, todas las partidas no susceptibles de incoación de expedientes de depuración, aislándolas del resto de las Cuentas del Balance, recogiendo las situaciones reales y actualizadas de la contabilidad.

Igualmente y con posterioridad sería conveniente, que una vez estabilizados los saldos de estas dos

cuentas, se adoptara una resolución definitiva de regularización del saldo líquido a través del Fondo de Estabilización.

De llevarse a cabo esta propuesta, la Intervención Central de este Instituto estaría en disposición de realizar, en un breve plazo, todas las operaciones contables encaminadas al aislamiento de las partidas que podrían centralizarse en dichas cuentas.

## B.2. INSALUD

A la vista del informe, sobre el análisis de cuentas del Instituto Nacional de la Salud se formulan las siguientes consideraciones:

### 1. Información de la Comunidad Autónoma de Cataluña

En relación con la falta de información sobre las cuentas de la Comunidad hay que señalar, como ya se puso de manifiesto con motivo del informe del ejercicio 1985, que en el presupuesto de la Entidad y desde 1982 figuraron los créditos presupuestarios autorizados para dicha Autonomía clasificados en las distintas rúbricas con los mismos criterios seguidos para la gestión directa, tanto desde el punto de vista funcional como económico, habiéndose efectuado las remesas de fondos de aquélla por el total importe de las aludidas consignaciones presupuestarias, circunstancia por la cual son coincidentes los créditos autorizados y las obligaciones reconocidas, no produciéndose, en consecuencia, remanente alguno.

El mismo criterio de clasificación presupuestaria y actuación en cuanto a habilitación de fondos se sigue en el ejercicio siguiente, 1987.

En 1988 se modifica tal criterio figurando las consignaciones presupuestarias para financiar las funciones y servicios sanitarios transferidos a las Comunidades Autónomas, entre ellas Cataluña, en el capítulo IV «Transferencias corrientes», desde el cual se han practicado las remesas o habilitaciones de fondos por la totalidad de tales consignaciones presupuestarias, sin que se produzcan, igualmente, remanentes de créditos.

De las modificaciones, variaciones o movimientos de créditos que la propia Comunidad haya llevado a cabo en relación con las remesas recibidas, así como de las aplicaciones definitivas que la misma haya podido realizar en el desarrollo de su gestión no se dispone de datos en esta Entidad Gestora. Se estima que, en su caso, la información pertinente debe recabarse del Organismo que corresponda.

### 2. Información de las Direcciones Provinciales de Madrid y Las Palmas.

Efectivamente, como señala el propio informe, los

datos relativos a estas Direcciones Provinciales siguen ofreciendo deficiencias importantes, habiéndose recabado reiteradamente de las mismas la aportación de los inventarios correspondientes a todas las cuentas de los diferentes Centros de Gastos. Seguidamente se señalan las respectivas particularidades.

#### 2.1. Dirección Provincial de Madrid

No obstante persistir la deficiencia de información apuntada, se ha progresado en la aportación de datos, habiéndose insistido permanentemente desde estos Servicios Centrales acerca de su envío, para poder complementar en cualquier momento aquella información. A este respecto, se estima conveniente significar que en fechas recientes, presumiblemente cuando el informe que nos ocupa ya se habría elaborado, se han seguido recibiendo datos relativos al ejercicio 1986, de los que se ha dado traslado al Tribunal de Cuentas, lo que evidencia las actuaciones positivas que están teniendo lugar.

En esta esfera provincial hay que ponderar las dificultades que comporta el elevado número de Centros de Gastos, unidas a las deficiencias de medios personales, tanto en cuanto a número como a cualificación, circunstancias ya apuntadas con motivo de anteriores informes.

#### 2.2. Dirección Provincial de Las Palmas

También en esta Dirección Provincial se viene apreciando de forma reiterada una información incompleta; y también, al igual que en el caso de Madrid, se ha requerido su aportación con insistencia, habiéndose logrado la recepción de nuevos inventarios que se han enviado al Tribunal. Asimismo y a título de ejemplo, se une la relación de los que se han facilitado últimamente.

Hay que recordar en relación con esta provincia las incidencias ya apuntadas en los comentarios al informe del ejercicio 1985 sobre extravíos de documentación, adscripción de hospitales en funcionamiento con deficiente información económica y la extraordinaria movilidad del personal, con las consiguientes repercusiones en la situación descrita.

### 3. Deudores por asistencia en Instituciones Sanitarias Accidentes de Tráfico y Varios y Particulares (Castellón, Ciudad Real, La Coruña, Huesca, León, Asturias y Toledo).

En general, la falta de coincidencia entre los datos reflejados en Anexos al Balance y los Inventarios de las cuentas epigrafiadas, se debe a que se han efectuado en los Servicios Centrales, en el momento de la consolidación de datos, aplicaciones de las partidas de determinados Centros de Gastos a otros de la misma provincia, compensándose en cada una de

ellas los importes respectivos; es decir, globalmente las cifras son correctas.

#### 4. Conciliación en Bancos (Baleares, Las Palmas y Toledo)

##### 4.1. Baleares

De la información remitida por esta provincia en relación con las cuentas bancarias que, salvo error, fue remitida completa al Tribunal, se aprecia únicamente, como posible incidencia, el hecho de que la Dirección Provincial registró como saldo al 31-12-86 el importe de Ptas. 2.167.781, en lugar de Ptas. 2.191.581.

La diferencia de Ptas. 23.800, corresponde a intereses devengados por la cuenta bancaria de ingresos, que, por error, la Entidad bancaria incluyó en la cuenta bancaria de pagos.

##### 4.2. Las Palmas

En esta provincia, de los 7 Centros que se integran en la misma, no se justificó las diferencias entre los datos contables y el extracto bancario del Hospital Materno-Infantil y de la Administración Provincial de Ambulatorios.

Requerida nuevamente la justificación, se ha recibido con fecha 1-3-90.

##### 4.3. Toledo

En la justificación aportada se detalla numéricamente el importe de las diferencias surgidas, si bien, en principio, podría estimarse que la presentación de la información o explicación de aquéllas adolece de calidad técnica.

#### 5. Residuos de Presupuestos Cerrados (Ejercicios 1982, 1984 y 1985)

Analizados los antecedentes de balance referidos a estas cuentas y los Anexos remitidos, se observan las siguientes diferencias:

##### 5.1. Residuos 1982

Existe una diferencia entre el importe que figura en balance y el detalle del anexo, por haberse omitido en este último un importe de Ptas. 211.188, correspondientes a Residuos del ejercicio 1981 de la Dirección Provincial de Alava.

##### 5.2. Residuos 1984 y 1985

###### Badajoz

La diferencia detectada se aclaraba en el inventa-

rio resumen de la relación de acreedores, diferencia que fue regularizada en 1987.

###### Baleares

La diferencia relativa a 1984 y 1985 por Ptas. 31.200, obedece a que en contabilidad financiera se registró la operación, por error, como perteneciente a 1984, cuando correspondía a Residuos de 1985. Se aclaraba en el inventario remitido en su día, significando que su rectificación se realizaba en 1987.

###### Las Palmas

Existe error en el inventario remitido por la provincia, sobre lo cual se ha recabado reiteradamente la aclaración que proceda.

5.3. En cuanto a la inclusión de conceptos que no corresponden a obligaciones reales frente a terceros (reversas de créditos), es decir, obligaciones sin detalle del acreedor, hay que señalar que, cuando se detecta esta situación, por parte de la Intervención Central se solicita aclaración y se advierte de su anulación.

Igualmente se actúa en el caso de las «Amortizaciones», en las que, por otra parte, tampoco procede recoger obligación alguna. En tal sentido se viene advirtiendo reiteradamente en las Instrucciones que se cursan con motivo de las operaciones de cierre de ejercicio.

#### 6. Otras Cuentas

##### 6.1. Partidas pendientes de aplicación

Por su importancia e incidencia, destacamos de este grupo:

— *Operaciones pendientes de aplicación a Presupuestos de 1983-84-85 y 86.*

Se han cancelado en 1988, mediante los trámites oportunos, la totalidad de estas cuentas, ascendiendo su importe a pesetas 31.605.390.472.

— *Transferencias de saldos pendientes de liquidación*

Como dato significativo puede señalarse que en 1985 existían partidas en la mayoría de las provincias y al concluir 1988 sólo en nueve se registraban saldos, que pueden calificarse de normales.

— *Operaciones de Residencias y Ambulatorios*

Tomando en consideración las características de esta cuenta, la evolución del saldo no es muy significativa, no obstante lo cual se ha producido una re-

ducción notable en la Dirección Provincial de Madrid, donde desde 1985 a 1988 el saldo ha pasado de 266 millones a 65 millones, como consecuencia exclusivamente de las regularizaciones practicadas en la misma.

Del seguimiento que se ha efectuado en dicha Dirección de la citada cuenta se deduce la evolución que se indica durante el período 1987 a 1989, inclusive:

<i>Año 1987</i>	<i>Núms. Registros iniciales (pdtes.)</i>	<i>11.135</i>
	<i>Canceladas en el año</i>	<i>8.300</i>
	<i>Pendientes fin año</i>	<i>2.835</i>
<i>Año 1988</i>	<i>Núms. Registros iniciales (pdtes.)</i>	<i>2.835</i>
	<i>Canceladas en el año</i>	<i>2.027</i>
	<i>Pendientes</i>	<i>808</i>
<i>Año 1989</i>	<i>Núms. Registros iniciales (pdtes.)</i>	<i>808</i>
	<i>Canceladas</i>	<i>301</i>
	<i>Pendientes</i>	<i>597</i>

— *Resarcimiento de gastos, concursos ropa y lencería 1980 y 1982*

Está en trámite su cancelación.

— *Partidas en trámite de consulta*

Por regularizaciones practicadas, principalmente en la Dirección Provincial de Madrid, este saldo ha pasado de Ptas. 239.099.663 (H) en 1986 a Ptas. 48.638.436 (D) en 1988.

— *Diferencias de conciliación*

Teniendo en cuenta que esta rúbrica afecta tanto al Activo como al Pasivo, los datos de conjunto que la misma ofrece al concluir 1988, en relación con ejercicios anteriores y particularmente con 1986, suponen una mejora sustancial, según reflejan las cifras que siguen:

<b>Dif. Conciliación Entidades S.S.</b>	<b>Saldos a 31-12-86</b>	<b>Saldos a 31-12-88</b>	<b>Diferencias</b>
Ejercicio 1981	-297.095.485	-294.430.292	2.665.193
Ejercicio 1982	311.095.407	57.475.346	-253.620.061
Ejercicio 1983	-212.936.734	167.946.058	380.882.792
Ejercicio 1984	-929.243.630	-31.928.043	897.315.587
Ejercicio 1985	12.074.591	58.959.010	46.884.419
Ejercicio 1986	-3.407.390.402	70.803.092	3.478.193.494

— *Operaciones a formalizar Central*

Se ha cancelado su saldo en 1989

### 6.2. Proveedores

El saldo de Ptas. 247.920.580 que figuraba al 31-

12-86, ha disminuido al concluir el ejercicio 1988, figurando al cierre de éste por Ptas. 172.539.560.

Se han cancelado los saldos que reflejaban en 1986 las provincias de: Cáceres, La Coruña, Las Palmas, Santander y Servicios Centrales.

### 6.3. Acreedores Diversos

— Las cuentas relativas a los «Fondos de atenciones Sociales y Culturales» se cancelan en 1989 por traspaso a Tesorería General de la Seguridad Social.

— El saldo de la cuenta «Pasivos Generalidad de Cataluña» se ha cancelado también por traspaso a la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con propuesta conformada por la Intervención General de la Seguridad Social.

### 7. Consideraciones finales y de futuro

A través de los informes que el Tribunal de Cuentas viene emitiendo anualmente respecto de las del Sistema de la Seguridad Social, y del INSALUD en particular, se han puesto de manifiesto de forma reiterada una serie de deficiencias, a la par que se constatan avances positivos en su subsanación. Así, por lo que se refiere al INSALUD, el propio Tribunal de Cuentas en el informe relativo a las de 1986 señala que sólo las Direcciones Provinciales de Madrid y Las Palmas remiten información muy incompleta; «el resto correcta». Y sigue diciendo: «Ha mejorado sustancialmente respecto del año anterior, tanto en lo referente a la documentación solicitada y recibida como en el contenido de la misma, lo que ha permitido un estudio más profundo de la gestión de los servicios en materia de salud que administra el Instituto».

Lo anterior refleja el trabajo que se ha venido desarrollando en pro de la consecución de lo pretendido. Es más, podría afirmarse que todo ello ha sido mejorado en la rendición de cuentas de los años subsiguientes, es decir, las de 1987 y 1989 y que también lo será en la que se encuentra en tramitación, la de 1989. Inclusive y como se ha indicado después de cerrado el informe del Tribunal de Cuentas en lo que a las de 1986 se refiere, y por lo que corresponde a las Direcciones Provinciales de Madrid y Las Palmas, se han facilitado inventarios, información o documentación complementaria de numerosos Centros y Cuentas. Es decir, que, sin duda, en la actualidad las actuaciones prosiguen con un desarrollo positivo en tales provincias, al igual que en las restantes.

En cuanto a las causas o circunstancias que han sido determinantes de las deficiencias aludidas conviene señalar, aunque sea con carácter reiterativo, las ya apuntadas en anteriores informes:

— El cambio institucional que por Real Decreto-

Ley 16/1978, de 16 de noviembre, tuvo lugar en la Seguridad Social, sin una adecuación al mismo de los medios materiales y personales disponibles y con una acusada falta de concreción de las actuaciones a seguir por los Entes para el desarrollo de la gestión encomendada.

— La inicial consideración como ampliables de los créditos destinados a la cobertura de las prestaciones y su posterior modificación en dicha cualificación, con las consiguientes repercusiones en la gestión correspondiente, al no poder asumir los Organos responsables el desarrollo integral de tal gestión.

— Dificultades y consiguiente influencia en los Organos Gestores; en parte muy sensible, para respetar las disciplinas presupuestarias, de las que se deriva en la materia analizada repercusiones trascendentes. Influye en todo ello, así lo afirman los Organos afectados, la perentoriedad y alcance de la función asistencial y su disyuntiva en la toma de decisiones ante la carencia o manifiesta insuficiencia de los créditos asignados para gastos, lo que obliga, en ocasiones, a adquirir compromisos ante terceros sin la existencia de créditos adecuados y suficientes.

— La falta de un control inicial, debidamente informatizado, que hubiera hecho posible el seguimiento presupuestario de forma inmediata y adecuada, y, más tarde, la implantación informática, casi radical, del nuevo sistema contable-presupuestario en un plazo record, sin que fuera acompasado del necesario acompañamiento y formación de personal encargado de su desarrollo, con la existencia de unas relaciones contables entre Entidades de difícil asimilación. Citemos, a título de ejemplo, la adscripción y traspaso contable de la titularidad del patrimonio de la Seguridad Social a la Tesorería General.

— Los numerosos Centros donde se desarrolla la gestión contable (Hospitales, Ambulatorios, Centros de Salud, etc.), causa que no necesita resaltarse y en los que influye la propia función gestora que les compete, es decir, la asistencial a toda la sociedad española.

— El desarrollo de la contabilidad, en una buena parte de Centros, por las propias Administraciones o Direcciones de Gestión Económica y no por las Intervenciones, ante la carencia de estructura de éstas, siendo por tanto los propios Organos Gestores de los Centros los que, en la medida de las disponibilidades y medios con los que cuentan, han tenido que potenciar por sí mismos trabajos de análisis y depuración contable.

— Incidencia de las observaciones citadas, principalmente en la contabilidad financiera, como base de información para la gestión y su posible influencia en la toma de decisiones futuras.

— Dificultad de aplicación, antes su dispersión, de la normativa reguladora de los distintos procedimientos.

— Carencia, en determinados Centros, de medios informáticos para el desarrollo de la contabilidad financiera.

— Insuficiencia de recursos humanos, tanto en cuanto al número como a su cualificación, circunstancia ésta a la que se asigna especial relieve entre las que se citan.

Todas ellas son causas indiscutibles que han incidido y aún persisten, de forma más o menos indirecta, en la situación general que presenta la contabilidad del Instituto Nacional de la Salud: cuentas con saldo sin el debido análisis riguroso, partidas pendientes de aplicación definitiva, la dificultosa conciliación entre las contabilidades financiera y presupuestaria y entre las Entidades del Sistema, etcétera.

Es cierto que se han adoptado múltiples y eficaces medidas conducentes a la depuración general de cuentas y a su conciliación, pero no lo es menos que la incidencia de las causas referidas han creado situaciones de difícil desarraigo que no han permitido su eliminación y su desarrollo con facilidad, agilidad y con la eficacia que hubieran sido deseables.

Por ello, en base a lo expuesto y al detalle puntual que se ha facilitado respecto a determinadas cuentas y a provincias concretas, si tuviéramos que enjuiciar la situación actual, se podrá calificar de esperanzadora, no sin dificultades importantes. Ahora bien, no obstante haberse avanzado de forma sensible en la depuración y conciliación de cuentas, en algunas de ellas y sobre todo en determinadas partidas específicas que corresponden a Administraciones o Centros concretos, pueden surgir dudas sobre si será posible llegar a la aclaración de todas las incidencias que permitan su tratamiento adecuado en su totalidad y con plena nitidez. Las causas que apoyan esta observación intentan reflejarse en este informe y también en los anteriores: a veces, hay carencia de datos; existen informaciones que no permiten con facilidad llegar a su verificación con el resto de los antecedentes; ha causado baja numeroso personal encargado del desarrollo de esta gestión y que hoy podría ayudar con eficacia en la información y en la búsqueda de antecedentes, sin que, de otra parte, se haya producido solución de continuidad en su sustitución, lo que acarrea enormes dificultades, a veces insalvables, para la consecución de objetivos a los que podría llegarse, pero tras un esfuerzo muy importante y laborioso que induce a reconsiderar si los resultados buscados justificarían la dedicación de tiempo, medios, etcétera.

Por cuanto antecede, con los condicionantes li-

mitativos y de cautela que puedan considerarse pertinentes, podría ponderarse, después de los trabajos realizados y de los resultados obtenidos, la conveniencia de traspasar las partidas o, en su caso, saldos que se encuentren en la situación expuesta en el párrafo precedente, a unas cuentas transitorias especiales donde figuren registradas hasta que el transcurso del tiempo y las informaciones complementarias que puedan surgir, derivadas de nuevos datos o de otras actuaciones, permitan su adecuada formalización y, en su caso, cancelación; y si esto no surgiera, pasado un tiempo prudencial, poder reconsiderar su eliminación con compensación en Cuentas de Resultados, Fondo de Estabilización, o el sistema que se considerara más adecuado. A partir de tal momento las cuentas reflejarían la realidad que se pretende, si bien es preciso resaltar que al objeto de que dicha realidad sea un éxito y, en consecuencia, perdure, conviene actuar simultáneamente sobre las causas antedichas que han determinado la situación expuesta.

Por ello y para el futuro sería preciso, en lo que a INSALUD se refiere:

- Implantar y aplicar integralmente el SICOSS, de forma que permita obtener automática y simultáneamente las anotaciones en las contabilidades presupuestaria y financiera, a la vez que conciliar las cuentas de relación entre las Entidades del Sistema.
- Adecuar las funciones y los medios de personal necesarios e idóneos que ello requiere.
- Analizar las actuaciones y sus derivaciones en las dotaciones crediticias, en relación con sus insuficiencias.
- El establecimiento de Normas y/o Manuales de procedimiento adecuados con criterios uniformes y estables, que permitan una aplicación ágil en todos los Centros de Gestión Contable.

### B.3. *INSERSO*

Sobre la carencia de información de las provincias integradas en las Comunidades Autónomas de Canarias, País Valenciano, Galicia y Cataluña, es de señalar que habiéndose producido el traspaso de competencias en materia de Servicios Sociales, la presentación de las cuentas corresponde a las citadas CC.AA. No obstante, por la Dirección General del INSERSO se solicitó en su momento a las autoridades competentes de dichas Comunidades la documentación económico contable requerida por el Tribunal de Cuentas no habiéndose recibido más que las de Andalucía y Galicia (excepto provincia de La Coruña), documentación que oportunamente fue trasladada al Tribunal de Cuentas.

En cuanto a la documentación básica de las Comunidades Autónomas a las que habían sido transferidas las funciones y servicios del INSERSO en el ejercicio 1986: Cataluña, Andalucía, Canarias, Valencia y Galicia, es preciso hacer constar que por la Intervención Central del INSERSO se han elaborado los borradores de Balance de Situación, Cuenta de Liquidación del Presupuesto, Cuenta de Gestión por Operaciones Corrientes y Cuenta de Capital, en base a los datos suministrados por dichas Comunidades Autónomas, documentación que en su día fue remitida a las autoridades competentes para su conformidad. Una copia de los documentos mencionados ha sido remitida al Tribunal de Cuentas, siendo preciso señalar que en el caso de Galicia han sido elaborados en junio de 1989, por no tener disponibles los datos con anterioridad.

Teniendo en cuenta lo indicado son explicables algunas de las incidencias señaladas en el Informe del Tribunal, especialmente en el apartado II.3, ya que el Ministerio de Trabajo no ha dispuesto de esta documentación al realizar la consolidación de balances.

En lo relativo a Cataluña, se comentará más adelante, en relación con el apartado IV.4, del Informe del Tribunal de Cuentas.

II.1. a) Por lo que se refiere a las provincias de Gestión Directa que se citan por no presentar en su momento los detalles analíticos de las cuentas, se manifiesta que de la provincia de Madrid sólo falta por enviar la correspondiente a la Residencia de Válidos de Alcalá de Henares, ya que ha sido remitida a esta Intervención Central fuera de plazo. No obstante se encuentra a disposición del Tribunal, acompañándose una copia a este informe.

II.1. b) Sobre la no presentación del Balance de Situación y Presupuesto Nacional, se explica por lo señalado anteriormente sobre las CC.AA. El Balance y Presupuesto presentado por este Instituto es el de INSERSO Gestión Directa, incluida Cataluña, dado que las CC.AA. de Valencia, Canarias, Andalucía y Galicia se han segregado del mismo.

En el último párrafo de este apartado se ponen de manifiesto diversas anomalías detectadas en las cuentas del INSERSO que se comentan a continuación agrupándolas en tres apartados.

1º Las anomalías ya señaladas en anteriores ejercicios que se mantienen en el ejercicio 1986 y pueden encuadrarse en las siguientes

— Permanencia de numerosas partidas cuyo origen se remonta a 1979 y posteriores.

— Saldos sin variación durante años.

— Apuntes de signo contrario a la naturaleza de la cuenta.

En relación a estos puntos se manifiesta que ya en el informe relativo a las cuentas del ejercicio 1985 se hacía referencia a los trabajos de análisis, regularización y conciliación de cuentas llevadas a cabo para corregir estas incidencias, estimando que se han obtenido resultados positivos como se pone de manifiesto en las reseñas que a continuación se harán de algunas cuentas. No obstante se debe reconocer que la insuficiencia de medios personales y materiales motivan que no puedan darse por concluidos.

### *Cuentas de Activo*

#### *Deudores Diversos. Cuenta 420*

El saldo deudor de esta cuenta 574.082.152 Ptas. ha disminuido en relación con el ejercicio anterior, tendencia que se mantiene en la actualidad.

No obstante cabe realizar las siguientes observaciones a las distintas subcuentas de este grupo:

a) Entregas a justificar. Cta. 420.0010.

Los saldos que presentan diversos Centros con signo contrario a la naturaleza de esta cuenta, han sido corregidos en ejercicios posteriores, permaneciendo únicamente en la actualidad el saldo de la R.V. Badajoz sin variación.

b) Impuestos a reintegrar por prestatarios. Cta. 420.0020.

Los saldos que presentan las provincias de Cádiz y Madrid, son anteriores al ejercicio 1983. En la actualidad han sido canceladas.

c) Gastos a reintegrar por prestación de servicios. Cta. 420.0050.

Permanece sin movimiento el saldo de la R.V. de Cartagena, de 192.960 Ptas. cuyo origen es anterior a 1983.

d) Deudores diversos Varios. Cta. 420.0060.

Los saldos sin movimiento respecto al ejercicio anterior que presentan algunos centros: D.P. Badajoz, R.V. Laredo, D.P. Segovia, o los saldos contrarios de la R.V. de Badajoz, D.P. de Zamora, han sido corregidos en la actualidad, salvo el de la D.P. de Badajoz. Cabe señalar la considerable minoración del saldo de esa cuenta en el total del INSERSO, pasando de 22.860.972 Ptas. (D) a 14.024.202 Ptas. (D) en 1989.

e) Fondo de Maniobra pendiente de reposición. Cta. 420.0080.

El saldo del CRMF de San Fernando es de signo contrario. Esta anomalía ha sido subsanada.

El saldo total ha disminuido, pasando de 84.530.850 Ptas. (D) a 61.429.482 Ptas.

f) Diferencias de conciliación con Tesorería. Deudoras. Cta. 420.0100.

Se aprecia una considerable disminución del saldo de esta cuenta, lo que pone de manifiesto los trabajos realizados en materia de depuración y conciliación de cuentas. El saldo del total de INSERSO que en 1986 era de 217.494.458 Ptas. (D) ha continuado decreciendo, presentando en 1989 el importe de 79.374.222 Ptas. Los centros que en la actualidad presentan saldos más significativos son D.P. Avila (10.411.191 Ptas.), R.V. de Cartagena (39.100.125 Ptas.) y R.V. de Lorca (10.386.889 Ptas.).

#### *Anticipos a Personal. Cuenta 424.*

No se observan incidencias que destacar en las distintas divisionarias de esta cuenta. En el ejercicio 1988, el saldo total de la cuenta es de un importe muy reducido: 671.085 Ptas., y representa los anticipos al personal laboral a cuenta de trabajos realizados (424.0500) dado que las otras subcuentas cierran el ejercicio con saldo 0, conforme a la normativa vigente en esta materia.

#### *Cobros diferidos. Cuenta 435.*

El saldo de la cuenta de 9.027.270 Ptas. ha disminuido considerablemente. Se han llevado a cabo tareas de depuración en los saldos de distintas divisionarias de la cuenta 435, permaneciendo en la actualidad con saldo solamente la R.V. de Cuenca, que asciende a 2.308.366 Ptas. Deudor.

### *Cuentas Financieras*

#### *Tesorería-Caja. Cuenta 500. Bancos. Cuenta 502.*

Las anomalías detectadas en el funcionamiento de estas cuentas han sido comunicadas a los Centros afectados para proceder a su corrección.

Se señalan las siguientes:

Cuenta de Caja (500). D.P. de Ciudad Real. No coincide el saldo de la cuenta con el certificado remitido.

Cuenta de Bancos (502). D.P. de Albacete. Existe una diferencia de 1.336 Ptas. entre el saldo de la cuenta 139.544 Ptas. y el extracto bancario 140.880 Ptas. (Se

ha regularizado en la actualidad.) D.P. de Avila. La diferencia existente entre el saldo de la cuenta 351.054 Ptas. y el extracto bancario 541.415 Ptas., queda regularizado en 1987.

*Préstamos al personal. Cuenta 532.*

El saldo que presenta 18.643.465 Ptas. (D) corresponde a préstamos al personal laboral del INSER-SO, pendientes de reintegro. Esta cuenta, en el cierre del ejercicio 1988, presenta saldo 0 por haberse realizado el traspaso a Tesorería General de los préstamos concedidos, conforme a la normativa vigente.

*Operaciones en curso. Cuenta 549.*

El saldo de la cuenta es de 20.372.017 Ptas. (D). En la actualidad ha disminuido considerablemente presentando un saldo de 7.315.622 Ptas. en 1988. Algunas de las partidas que permanecían sin variación en ejercicios anteriores se han regularizado entre 1988 y 1989, siendo preciso señalar las correspondientes a la R.V. de Huesca (4.354.157 Ptas.) y CRMF de San Fernando (152.925 Ptas. H) así como la R.V. de Puer-tollano, D.P. de Avila, R.V. de Laredo y La Rioja, en cuantías diversas.

*Cuentas de Pasivo*

*Acreedores Diversos. Cuenta 410.*

Se ha logrado una sensible reducción del saldo de esta cuenta que de 452.849.268 Ptas. (H) ha pasado a 390.052.075 Ptas. (H) en 1988.

Observaciones a distintas subcuentas de este grupo:

a) Seguro de amortización de préstamos. Cta. 410.0030.

Se observa la inmovilización de los saldos de las D.P. de Avila y Salamanca. En la de Avila ha sido ya cancelado, permaneciendo deudor el de Salamanca. No obstante, el saldo actual de la cuenta es de 23.538 Ptas. (D).

b) Nóminas a pagar. Cta. 410.0040.

Presenta signo contrario en R.V. de Badajoz, que ha sido cancelado en 1988. Lo más significativo es el saldo de los Servicios Centrales, por una partida de 607.616 Ptas. procedente del ejercicio, 1984, que ha sido regularizada.

c) Obras de Intervención Judicial. Cta. 410.0080.

Nos remitimos a las observaciones hechas al informe de las cuentas del ejercicio 1984. Permanece

sin variación el saldo de los SS.CC. Las acreedoras son Empresas desaparecidas hace más de 10 años.

d) Pagos Delegados de Pensiones. Cta. 410.0090.

Tres de los cuatro Centros que presentan saldo en esta cuenta no tienen variaciones en el ejercicio. En la actualidad han sido corregidas estas incidencias, salvo la R.V. de Cartagena, que presenta un saldo de 7.248 Ptas. Acreedor.

e) Otros Acreedores. Cta. 410.0120.

Figuran saldos de signo contrario a su naturaleza en los siguientes Centros: R.V. de Badajoz, D.P. de Baleares, y R.V. de Zamora; en todas ellas se ha corregido el signo contrario y en algunos casos han cancelado el saldo de esta cuenta. Igualmente se ha cancelado el saldo en la R.V. de Talavera de la Reina, que presentaba un saldo de 1.019.310 Ptas., invariable desde 1983.

En el saldo actual de la cuenta subsisten algunas partidas importantes en los SS.CC. ya analizados, habiéndose elaborado propuesta de depuración por importe de 20.587.904 Ptas.

f) Mutualidad de Previsión Funcionarios. Cta. 410.0130.

El saldo de SS.CC. se ha elevado en ejercicios posteriores por no haberse efectuado la liquidación de las retenciones realizadas. Se ha reiterado esta anomalía a la gestión del Instituto, estando en la actualidad (1989) procediéndose a la regularización.

g) Mandamientos a pagar expedidos. Cta. 410.0140.

Es de señalar que el saldo de la D.P. de Cuenca: 1.467.801 Ptas. ha sido regularizado. No obstante permanecen con saldo las R.V. de Badajoz y R.V. de Cartagena, que deben ser analizadas.

h) Diferencia de conciliación (Acreedor). Cta. 410.0170.

En algunos Centros, como R.V. de Jaraiz de la Vera, R.V. de Cuenca y R.V. de Laredo presentan saldos sin movimiento respecto a ejercicios anteriores.

En la actualidad los Centros señalados presentan canceladas sus diferencias de conciliación. Igualmente se comprueba que el saldo de esta cuenta ha disminuido sustancialmente, habiendo cancelado sus saldos la R.V. de Badajoz, D.P. de Ciudad Real, D.P. de Cuenca, que tenían en el ejercicio de referencia saldos elevados.

*Residuos de Presupuestos Cerrados. Cuenta. 417*

Se observa que los saldos de las cuentas de Residuos de Presupuestos Cerrados de ejercicios anteriores tienen escaso movimiento, presentando saldos de signo contrario en la D.P. de Ciudad Real y Cuenca.

Se ha realizado un gran esfuerzo en el análisis de esta cuenta. Las anomalías que presentan se producen por las causas indicadas en el informe a las cuentas del ejercicio 1984. No obstante, en la actualidad están prácticamente regularizadas las correspondientes a los ejercicios 1981, 82 y 83.

*Partidas pendientes de aplicación. Cuenta. 548.*

Se está realizando un detallado estudio y análisis que permita la aclaración de partidas imputadas a divisionarias de esta cuenta y que permanecían invariables durante ejercicios. Entre ellas cabe destacar:

## a) Operaciones a formalizar. Cta. 548.0030.

Se han cancelado partidas importantes por la D.P. de Cuenca (39.088.863 Ptas. y otra de menor cuantía), D.P. de Huesca, y los SS.CC. por importe de 164.940.124 Ptas. acreedora.

## b) Diferencias a regularizar por aplicaciones presupuestarias. Cta. 548.0070.

El saldo correspondiente a la SS.CC. 105.211.219 Ptas. ha sido regularizado en la actualidad (1989) al haberse aprobado el expediente de depuración correspondiente.

2º Otra de las anomalías señaladas en el informe es la de existir partidas pendientes de reponer por el Estado por operaciones del año 1979 (Inversiones adicionales). En relación a este punto se puede informar que estas operaciones aparecen recogidas en las cuentas a las que se hace referencia.

## Cuenta 420.0070 — «Inversiones Adicionales».

Solamente presenta saldo en los SS.CC., 8.180.558 Ptas. (D) habiendo sido regularizadas dos partidas por importe de 2.945.186 Ptas. correspondientes al Hogar de Miranda de Ebro, procedentes de los ejercicios 1979 y 1983.

## Cuenta 548.0030 — «Operaciones a Formalizar».

En esta cuenta figuran contabilizadas por los SS.CC. numerosas partidas correspondientes a P.I.P. Como consecuencia de los trabajos de análisis realizados se han podido regularizar la mayoría de ellas, destacando por su cuantía, las de 105.756.480 Ptas. y 59.183.644 Ptas., ambos de signo acreedor y correspondientes a varios Centros construidos con cargo al Presupuesto del Estado.

3º Por último indicar que lo referente a las diferencias detectadas en las cuentas de Caja y Bancos, se han explicado en el apartado correspondiente a dichas cuentas.

## Ap. IV.4. Relaciones derivadas de los trasposos de INSERSO a la Generalidad de Cataluña.

En este apartado es de señalar que las operaciones presupuestarias del ejercicio 1986 correspondientes a la Generalidad de Cataluña, se reflejan en la Cuenta de Liquidación del Presupuesto presentado por In-serso, Gestión Directa, incluida la Generalidad de Cataluña. Igualmente se ha presentado la Cuenta de Gestión por Operaciones Corrientes correspondiente a la Generalidad, y la Cuenta de Capital en lo referido a operaciones presupuestarias.

El Balance de Situación de In-serso Gestión Directa incluye en las distintas cuentas los saldos que presentaban los Centros de la Generalidad al traspaso de competencias, saldos que permanecen sin movimiento salvo los de aquellas cuentas que reflejen apuntes por operaciones presupuestarias.

Respecto a esta situación se informa que en el ejercicio 1988, coincidiendo con el distinto tratamiento que han tenido las CC.AA. transferidas en la distribución de los créditos, se ha procedido a la segregación de las cuentas de la Generalidad, siendo traspasados sus saldos a la Tesorería General siguiendo instrucciones de la Intervención General de la Seguridad Social.

## B.4. ISM

*II. Análisis de las Cuentas del Sistema de la Seguridad Social*

II.1. Como el propio Tribunal de Cuentas indica, se siguen manteniendo en este Ejercicio las mismas diferencias observadas en Ejercicios precedentes, es decir, se siguen sin remitir los detalles pormenorizados de las partidas que componen los saldos de las Cuentas 410 (Acreedores Diversos), 420 (Deudores Diversos), 548 (Partidas Pendientes de Aplicación) y 549 (Operaciones en Curso), así como siguen sin regularizarse las cuentas correspondientes al Ejercicio de 1982.

No obstante lo anterior, en este Ejercicio se mejora notablemente la documentación remitida a la Dirección General de Régimen Económico con fecha 17-6-87, en cumplimiento de lo establecido en la O.M. de 3-2-86, incluyéndose en ésta, por primera vez, la relación nominal de acreedores establecida en el art. 3, apartado 3.1.15 de la citada O.M., así como documentación justificativa de las variaciones efectuadas en la Cuenta de Operaciones de Capital y relaciones

y cuadros en los que se detalla pormenorizadamente, la distribución provincial de las inversiones realizadas en esta Entidad, durante el período 1-1-86 al 31-12-86.

Continuando con el proceso de mejora, esta Intervención Central inicia los trámites que considera necesarios para regularizar las deficiencias anteriormente indicadas.

Asimismo, en escrito núm. 4804 del 20-3-87, se remite al Excmo. Sr. Consejero de Cuentas del Tribunal de Cuentas, la siguiente documentación:

— Balance de Situación al 31 de Diciembre de 1982.

— Cuadro de diferencias entre el Balance presentado el día de la fecha y el incluido en la Memoria del Instituto Social de la Marina del año 1982, cuyos saldos son los figurados en la apertura de cuentas del Ejercicio 1983.

— Detalle de las correspondientes Cuentas Auxiliares.

Respecto a lo indicado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en Informe de 13 de mayo de 1987, sobre la esperanza de poder ofrecer las Cuentas y Balances del año 1987 reflejando en plenitud la situación económica real de la Seguridad Social, se indica que el Balance de Situación a 31 de diciembre de 1987 de esta Entidad, refleja la situación real de la misma, quedando prácticamente ultimadas las operaciones de conciliación y depuración una vez que se apruebe, por el Organismo competente del M.<sup>o</sup> de Trabajo, la propuesta de cierre definitiva de la contabilidad de la Organización de Trabajadores Portuarios elevada, por la Comisión citada en el párrafo anterior, con fecha 16 de junio de 1989, en cumplimiento de lo establecido en el art. primero de la Orden comunicada del Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 6 de noviembre de 1986 y, por la Subdirección General de Administración y Análisis Presupuestario de esta Entidad, de acuerdo con lo indicado en el escrito de esta Intervención Central núm. 1801 de fecha 28 de junio de 1988, se proceda a efectuar la valoración del inmovilizado una vez elaborados los inventarios físicos.

II.2.5. La diferencia indicada por importe de 89.377 Ptas. entre Préstamos recibidos internos del Sistema y Préstamos recibidos del Instituto Social de la Marina pendientes de regularizar al 31-12-86, obedece a que por error, este importe se contabilizó, al 31-12-86, en la cuenta de Préstamos recibidos internos del Sistema (130) y no en la de Préstamos recibidos externos (140), cuenta en la que debiera haberse contabilizado.

La citada diferencia fue regularizada con fecha 1-1-87

### II.3. «Operaciones Corrientes-Gastos».

Respecto a lo indicado sobre la imputación por parte del Instituto Social de la Marina del importe aproximado de 21.000.000 Ptas., que figura en el Cap. 7 «Tranferencias de Capital» del Presupuesto de Gastos y Dotaciones de este Instituto, a cuentas del Grupo 6 «Compras y Gastos por naturaleza», estimamos que la misma es correcta.

La estimación anterior, se basa en la redacción que la Resolución de 11 de noviembre de 1983, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la nueva versión del Plan General de Contabilidad Pública, da al Subgrupo 68.

### B.5. TESORERIA GENERAL\*

Comentar las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas sobre el Ejercicio de 1986, supone en parte, reiterar lo manifestado con ocasión de las cuentas de los años 1984 y 1985, en la misma medida que en dichas observaciones se repiten las ya hechas por el propio Tribunal para los Ejercicios anteriores, dado que la crítica de 1986 comprende la de aquéllos.

Ahora bien, no puede dejarse de resaltar la circunstancia del tiempo transcurrido desde el año que ahora se comenta, y, consecuentemente, la oportunidad de repasar los factores que han influido en la elaboración de dichas cuentas, y de enumerar actuaciones de los años posteriores, para ofrecer un conocimiento más próximo de la situación.

Se puede decir, resumiendo, que hasta el año 1982 inclusive la elaboración de las cuentas adoleció primero de la ausencia de un plan de contabilidad informático, con elaboración de las cuentas anuales de una forma rudimentaria, y con carencia muchas veces de información de otras Entidades Gestoras del Sistema, sobre todo en la procedente de la disolución de los Organismos existentes con anterioridad al Real Decreto-Ley 36/1978, de 16 de noviembre.

Por otro lado, durante los mismos años y hasta 1984, inclusive, tampoco se actuó con un sistema ordenado de procesos contables.

Creada a finales de 1984 la Comisión de Cuentas, para el estudio y depuración de operaciones y la conciliación de cuentas de años anteriores, sus resultados empezaron a lucir tímidamente en las cuentas de 1985 y 1986, y de forma más acusada a partir de

\* Junto con estas observaciones figuran 17 anexos, que no se adjuntan al Informe, dado su naturaleza y volumen.

1987, aunque la labor y esfuerzo en esta materia se produjese desde aquel año 1984.

Ahora bien, en la Tesorería General el objetivo de obtener inventarios depurados tropieza siempre, bien en esa carencia de información de los años iniciales, bien en que no se acometió desde el principio el tratamiento informatizado de los datos disponibles, con un volumen de operaciones que no admite otro sistema.

Con este apunte inicial de insuficiencia o vacío de la información tratada contablemente en los primeros años, los siguientes arrastran esa tara que es, en resumen, o muy difícil de abordar por su volumen (cuando existiese la información) o imposible por falta de datos.

Pero la problemática no termina aquí, pues en los años posteriores a 1984 aunque las cuentas se han elaborado en otras condiciones técnicas, nunca ha sido posible un análisis permanente de operaciones actuales, por lo que se han ido acumulando en cuentas Deudoras y Acreedoras partidas generadas en cada año, lo que ha deslucido el resultado positivo que indudablemente se ha producido con los trabajos de conciliación y depuración.

Planteada esquemáticamente la evolución de las cuentas de la Tesorería General, y considerando la situación realista no ya de 1986, sino de la actualidad, sería necesario pensar en un nuevo planteamiento de futuro, que salvara la dificultad enorme de reconstruir inventarios, y regularizar aplicaciones contables defectuosas que desvirtúan la naturaleza y contenido de las cuentas. Una solución, no carente de dificultades, sería consolidar los saldos de todas las cuen-

tas en fin del ejercicio 1989 ó 1990, con aplicación de sus importes a una cuenta de 2.º grado, desarrollando el movimiento desde 1 de enero siguiente en otras subcuentas del mismo nivel, menos en lo relativo a las operaciones derivadas de los Ejercicios anteriores, que se aplicarían a la primera. Este planteamiento lógicamente pasaría por una modificación general del Plan de Cuentas a partir del 2.º grado.

Ahora bien, para adaptar este nuevo sistema sería absolutamente necesaria la aprobación inmediata de un nuevo Catálogo de personal y su adscripción urgente, mediante un proceso de selección apropiada para la Intervención Central y las Intervenciones Territoriales que proporcione unas plantillas adecuadas de funcionarios especializados en materia contable e informática.

Se ha repetido, hasta ahora sin ningún resultado, la grave situación en que se encuentran en cuanto a medios personales todas las Intervenciones de la Tesorería, hasta el punto que ya el problema está afectando no al desarrollo de trabajos de períodos anteriores, sino a las tareas diarias o corrientes. Desde finales de 1986, en que el informante se hizo cargo de la Intervención Central de la Tesorería, hasta la fecha, se ha producido un continuo deterioro en la plantilla, por traslado a otras Entidades de funcionarios Técnicos (6) y caducidad de contratos (6) de eventuales.

Producida una nueva dotación de plantillas idóneas, la primera tarea sería el estudio en profundidad de los procesos contables actuales, que entre otras cosas, corrigiese o evitase en lo posible el sistema de cruces entre Tesorerías Territoriales y Servicios Centrales.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961